



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - IVSTITIA ET LITTERAE

ISSN 0123-9066

AÑO IX - Nº 401

Bogotá, D. C., miércoles 4 de octubre de 2000

EDICION DE 104 PAGINAS

DIRECTORES:

MANUEL ENRIQUEZ ROSERO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

ANGELINO LIZCANO RIVERA
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

SENADO DE LA REPUBLICA

ACTAS DE PLENARIA

Número 11 de la sesión ordinaria del día martes 26 de septiembre de 2000

Presidencia de los honorables Congresistas: *Mario Uribe Escobar, Guillermo Chávez Cristancho y Jaime Dussán Calderón*

En Bogotá, D. C., a los veintiséis (26) días del mes de septiembre del año dos mil (2000), previa citación, se reunieron en el recinto del honorable Senado de la República los miembros del mismo, con el fin de sesionar en pleno.

I

Llamado a lista

El Presidente del Senado, honorable Senador Mario Uribe Escobar, indica a la Secretaría llamar a lista y contestan los siguientes honorables Senadores:

Acosta Bendeck Gabriel
Acosta Medina Amylkar David
Albornoz Guerrero Carlos
Andrade José Aristides
Angarita Baracaldo Alfonso
Angel Arango Carlos Arturo
Arango Piñeres Eduardo
Ardila Ballesteros Carlos
Arenas Parra Luis Elmer
Barco López Víctor Renán
Betancourt Pulecio Ingrid
Blum de Barberi Claudia
Bustamante María del Socorro
Caballero Aduén Enrique
Caicedo Ferrer Juan Martín
Camargo Salamanca Gabriel

Cardona Rojas Efrén
Carrizosa Franco Jesús Angel
Cataño Morales Gustavo
Celis Gutiérrez Carlos Augusto
Celis Yáñez Isabel
Cepeda Sarabia Julio Alberto
Corsi Otálora Carlos Eduardo
Cotes Mejía Micael
Cristo Bustos Juan Fernando
Cruz Velasco María Isabel
Chamorro Cruz Jimmy
Chávez Cristancho Guillermo
Daniels Guzmán Martha Catalina
De la Ossa Beleño Jhonny
De los Ríos Herrera Juvenal
Durán de Mustafá Consuelo
Dussán Calderón Jaime
Escobar Rodríguez Gentil
Espinosa Faccio-Lince Carlos
Galindo Falla Pablo Emilio
García Orjuela Carlos Armando
Gechen Turbay Carlos Eduardo
Gerlein Echeverría Roberto
Gnecco Cerchar Pepe
Gómez Hermida José Antonio
Gómez Hurtado Enrique

Granada Loaiza Fabio
Guerra de la Espriella Antonio
Guerra Lemoine Gustavo
Guerra Tulena Julio César
Hernández Urueña Marco Tulio
Infante Braiman Manuel Guillermo
Iragorri Hormaza Aurelio
Jamioy Muchavisoy Marceliano
Lizarazo Sánchez Alfonso
Londoño Capurro Luis Fernando
Martínez Betancurt Oswaldo Darío
Martínez María Cleofe
Mendieta Poveda Jorge Armando
Mesa Betancur José Ignacio
Montes Medina William Alfonso
Morales Hoyos Vivianne
Moreno Rojas Samuel
Moscote Pana José Manuel
Mosquera Borja Eladio
Muñoz Trejos Esperanza
Nicholls Sc. José Jaime
Ocampo Ospina Guillermo
Orduz Medina Rafael
Ospina Restrepo Juan Manuel
Oyaga Gómez Javier León
Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando

Perea Arias Edgar José
Pérez Santos Roberto Antonio
Piñacué Achicué Jesús Enrique
Ramírez Barrera Jaime
Ramírez Mejía Javier
Ricaurte Arnesto Andrés
Rivera Salazar Rodrigo
Rodríguez Rodríguez Carlina
Rojas Birry Francisco
Rojas Jiménez Héctor Helí
Rueda Guarín Tito Edmundo
Sánchez Ortega Camilo
Santos Marín Guillermo
Serrano Gómez Hugo
Sierra de Lara Flora
Taboada Vuelvas Alfredo
Toro Valero Luis Alfredo
Trujillo García José Renán
Uribe Escobar Mario
Vélez Trujillo Luis Guillermo
Vives Lacouture Luis Eduardo
Zapata Arias Ricardo
Zapata Correa Gabriel
Zuccardi de García Piedad.

Dejan de asistir con excusa los siguientes hono-
rables Senadores:

López Cabrales Juan Manuel
Losada Márquez Ricardo Aníbal
Manssur Abdala Julio Alberto
Naranjo Torres Juan José
Ortiz Sarmiento José Matías
Uribe Vegalara Juan Manuel
Vargas Mendoza Fernando
Vargas Suárez Jaime Rodrigo
Vásquez Arango Margarita Rosa
Vecino Villarreal Gerardo

Bogotá, D. C., 26 de septiembre de 2000.

* * *

Bogotá, D. C.
Septiembre 26 de 2000
Doctor
MARIO URIBE ESCOBAR
Presidente
Honorable Senado de la República
E. S. D.

Comedidamente le solicito se sirva excusarme de
asistir a la Plenaria del día 26 de septiembre a las
4:00 p. m., por encontrarme con una infección en mi
salud, de acuerdo con la excusa médica que me
permite anexar a ésta.

Cordial saludo.

Fernando Vargas Mendoza,
honorable Senador de la República.

Con copia Secretaría General del H. Senado de la
República

Septiembre 23 de 2000

Certifico que el doctor Fernando Vargas Mendoza
con cédula de ciudadanía número 13835761 de
Bucaramanga, se incapacitó por faringoamigdalitis
... por seis (6) días, a partir de la fecha.

Francisco Alberto Cañón Prieto,
Médico Cirujano U. N.

* * *

Bogotá, D. C., 26 de septiembre de 2000
Doctor
MARIO URIBE ESCOBAR
Presidente
Senado de la República
Ciudad

Me permito comunicar a usted, que por motivos
personales no puedo asistir a la Sesión Plenaria,
programada para el 26 de septiembre del presente
año.

Cordialmente,

Ricardo Losada Márquez,
Senador.

* * *

Barranquilla, septiembre 25 de 2000
Señor Presidente
Honorable Senado de la República
E. S. D.

Por motivos de salud y por orden médica me ha
sido imposible viajar a esa ciudad y por ello solicito
por su intermedio presentar excusas por no asistir a
la Sesión Plenaria del día 26 del presente mes de
septiembre.

Agradezco de antemano su atención.

Cordialmente,

Gerardo Vecino Villarreal,
Senador de la República.

* * *

Septiembre 25 de 2000

La suscrita hace constar que la doctora Marga-
rita Vásquez está incapacitada los días 25 y 26 de
septiembre por presentar hoy síndrome febril con
vómito y diarrea. Debe ser evaluada mañana por-
que según la evolución puede seguir incapacitada.

María Eugenia Villegas Moreno.

* * *

Bogotá, D. C., septiembre 26 de 2000
Doctor
MANUEL ENRIQUEZ ROSERO
Secretario General
Senado de la República
E. S. D.

Respetado doctor:

Atentamente solicito a usted se sirva ordenar a
quien corresponda excuse al Senador Juan José
Naranjo Torres, por la no asistencia a la Plenaria del
día de hoy. Eso obedece a circunstancias de fuerza
mayor de última hora.

Sabré agradecer la atención que le merezca la
presente.

Cordialmente,

Sandra Yanet Vargas Rojas,
Asistente.

Valledupar, septiembre 19 de 2000
Doctor
MARIO URIBE ESCOBAR
Presidente Senado de la República
E. S. M.

Apreciado señor Presidente:

Por inconvenientes personales de última hora
relacionados con quebrantos de salud, me fue impo-
sible viajar a Bogotá como lo tenía previsto y por lo
tanto, no podré concurrir a la Sesión Plenaria del día
de hoy.

Con las excusas por mi involuntaria ausencia, me
suscribo de usted, atentamente,

María Cleofe Martínez,
Senadora de la República.

Por Secretaría se informa que se ha registrado
quórum deliberatorio.

Siendo las 4:40 p.m., la Presidencia manifiesta:

Abrase la sesión y proceda el señor Secretario a
dar lectura al orden del día, para la presente reunión.

Por Secretaría se da lectura al orden del día.

ORDEN DEL DIA

para la sesión ordinaria del día martes 26 de
septiembre de 2000

Hora: 4:00 p.m.

I

Llamado a lista

II

Consideración y aprobación de las actas números
04, 05, 06, 07, 08, 09 y 10, correspondientes a las
sesiones ordinarias de los días 15, 16, 22 y 29 de
agosto; 5, 13 y 19 de septiembre de 2000, publicada
en la Gaceta del Congreso número ... de 2000.

III

A los señores Ministros de Hacienda y Crédito
Público, doctor Juan Manuel Santos Calderón y
Defensa Nacional, doctor Luis Fernando Ramírez
Acuña, e invítense a los directores de las Cajas de
Retiro de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacio-
nal; a los gerentes del Fondo Rotatorio de la Fuerza
Colombiana y Armada Nacional, al Instituto de
Casas Fiscales del Ejército.

Proposición número 23

Cítense a los Ministros de Hacienda Juan Manuel
Santos y de Defensa, Luis Fernando Ramírez Acuña,
con el propósito de que respondan el siguiente cues-
tionario e invítense a los Directores de las Cajas de
Sueldo de Retiro de las Fuerzas Militares y de la
Policía Nacional, a los Gerentes del Fondo Rotatorio
de la Fuerza Aérea Colombiana y Armada Nacional,
así como al del Instituto de Casas Fiscales del
Ejército:

1. ¿Explicar a esta Corporación cuáles son las
razones que tiene el Gobierno para proponer la
liquidación de las Cajas de Sueldos de Retiro de las
Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, así como
de los Fondos Rotatorios de la Fuerza Aérea, la
Armada y el Instituto de Casas Fiscales del Ejército?

2. ¿Cuáles son los estudios económicos, finan-
cieros y actuariales que sustentan la liquidación de
estas entidades?

3. ¿Cuál va a ser el manejo de los bienes y la destinación de los ingresos que se recauden por aportes de los afiliados a las cajas y por la realización y/u operación de los activos de las entidades objeto de liquidación?

4. ¿Explicar a esta Corporación cuál es el estado del problema del pasivo prestacional del personal de la reserva de la fuerza pública, incluyendo el personal civil pensionado, el estado actual del déficit y sus posibles soluciones a mediano y largo plazo?

5. ¿Explicar a esta Corporación en qué consiste la propuesta del Gobierno, si la hay, de crear un fondo especial para cubrir las prestaciones económicas del personal de la fuerza pública?

6. ¿Explicar a esta Corporación cómo han evolucionado los estados financieros (balances, estados de resultados, origen y aplicación de fondos, estado de cambio en la situación financiera) durante los años 1997, 1998, 1999 y lo que va corrido del 2000, de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional?

7. ¿Explicar a esta Corporación cómo han evolucionado los estados financieros (balances, estado de resultados, origen y aplicación de fondos, estado de cambio en la situación financiera) durante los años 1997, 1998, 1999 y lo que va corrido del 2000, de la Caja de Sueldos de Retiro de las Fuerzas Militares?

8. ¿Explicar a esta Corporación cómo han evolucionado los estados financieros (balance, estado de resultados, origen y aplicación de fondos, estado de cambio en la situación financiera) durante los años 1997, 1998, 1999 y lo que va corrido del 2000, del Fondo Rotatorio de la Fuerza Aérea?

9. ¿Explicar a esta Corporación cómo han evolucionado los estados financieros (balances, estado de resultados, origen y aplicación de fondos, estado de cambio en la situación financiera) durante los años 1997, 1998, 1999 y lo que va corrido del 2000, del Fondo Rotatorio de la Armada Nacional?

10. ¿Explicar a esta Corporación cómo han evolucionado los estados financieros (balances, estado de resultados, origen y aplicación de fondos, estado de cambio en la situación financiera) durante los años 1997, 1998, 1999 y lo que va corrido del 2000, del Instituto de Casas Fiscales del Ejército?

11. ¿Explicar a esta Corporación, cuál es la situación laboral (plantas de personal, costos de nómina, etc.) de cada una de las entidades objeto de posible liquidación por parte del Gobierno?

12. ¿Explicar a esta Corporación cuáles son las partidas presupuestales propuestas en el proyecto de presupuesto del 2001 para cada una de las entidades objeto de posible liquidación?

13. ¿Qué argumentos legales se tuvieron como base para incluir el Círculo de Suboficiales de las Fuerzas Militares dentro de la estructura del Ministerio de Defensa, Decreto 1932/99, a sabiendas que es una entidad de derecho privado?

14. ¿Qué entidad del Estado ha venido prestando el servicio de recreación y esparcimiento a los suboficiales de las FF.MM. y si tales entidades han sido propiedad del Estado, hasta antes de la vigencia del Decreto 1932 de 1999?

15. ¿Qué recursos del Presupuesto Nacional, en cualquier tiempo, le han sido asignados al Círculo de

Suboficiales de las FF.MM. y qué sumas del Tesoro Nacional se han empleado para adquirir los activos y derechos que la entidad posee a la fecha?

16. Se tiene conocimiento de que en desarrollo de la Ley 36 de marzo 23 de 1981, el Ministerio de la Defensa envió en comisión al Círculo de Suboficiales a personal adscrito a aquél, informe ¿cuántos se encuentran a la fecha en tal comisión y su costo?

La anterior será transmitida por Señal Colombia.

Luis Elmer Arenas Parra.

* * *

A los señores Ministros de Relaciones Exteriores, doctores Guillermo Fernández de Soto y Embajador de Colombia en Washington, Luis Alberto Moreno.

Proposición número 37

Cítense a sesión plenaria del honorable Senado de la República a los señores Ministro de Relaciones Exteriores, doctores Guillermo Fernández de Soto y al Embajador de Colombia en Washington, Luis Alberto Moreno, para que en la sesión plenaria que se llevará a cabo el día 19 de septiembre del año en curso, respondan al siguiente cuestionario:

1. ¿Cuál es la posición del Gobierno colombiano frente a la posible concesión u otorgamiento del Estatus de Protección Temporal (TPS) por parte del Gobierno de los Estados Unidos a los colombianos que se encuentran en ese país?

2. En caso de que la posición del Gobierno colombiano, sea positiva frente al otorgamiento del TPS por parte del Gobierno de los estados Unidos a los colombianos en ese país, ¿qué gestiones ha realizado o está realizando este Gobierno para su eventual consecución? en caso contrario, ¿cuáles son sus razones para no hacerlo?

3. ¿Por cuáles razones considera el Gobierno Nacional, se ha elevado el número de colombianos que abandona su país de origen con la firme intención de no regresar?

4. ¿Qué cifras maneja el Gobierno respecto al número de posibles colombianos que podría ser cobijado con la decisión del Gobierno de los Estados Unidos al conceder eventualmente el TPS a los connacionales en ese país?

Antonio Guerra de la Espriella.

IV

Objeciones del señor Presidente de la República, a proyectos aprobados por el Congreso

* * *

Con informe de Comisión

* * *

Proyecto de ley número 36 de 1999 Senado, 196 de 1999 Cámara, por la cual se celebra el Gran Jubileo y el Advenimiento del Tercer Milenio de esta era, se concede una rebaja de penas y se dictan otras disposiciones.

Comisión Accidental: honorables Senadores Carlos Holguín Sardi, Roberto Gerlein Echeverría, Jaime Dussán Calderón y Carlos Espinosa Faccio-Lince.

Informe Comisión Accidental publicado en la Gaceta del Congreso número 370 de 2000.

Proyecto de ley número 170 de 1999 Senado, 17 de 1998 Cámara, por medio de la cual se modifica y adiciona el artículo 122 del Decreto 1950 de 1973.

Comisión Accidental: honorable Senador Carlos Eduardo Corsi Otálora.

* * *

Proyecto de ley número 236 de 2000 Senado, 118 de 1999 Cámara, por la cual se modifica el inciso tercero del artículo 57 de la Ley 30 de 1992.

Comisión Accidental: honorable Senador Jaime Dussán Calderón.

* * *

Proyecto de ley número 26 de 1998 Senado, 207 de 1999 Cámara, por la cual se exonera a los pensionados de las cuotas moderadoras y copagos en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se modifica parcialmente el artículo 187 de la Ley 100 de 1993.

Comisión Accidental: honorables Senadores José Ignacio Mesa Betancur y Carlos Eduardo Corsi Otálora.

V

Lectura de ponencia y consideración de proyectos para segundo debate

* * *

Informes de Mediación

* * *

Proyecto de ley número 276 de 2000 Senado, 155 de 1999 Cámara, por la cual se reforma el artículo 48 de la Ley 42 de 1993 sobre la forma de certificar el porcentaje del reajuste anual de las asignaciones de los congresistas y se dictan otras disposiciones en materia salarial.

Ponentes para segundo debate: Honorables Senadores Luis Fernando Correa González y Germán Vargas Lleras.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la Gaceta del Congreso número 402 de 1999.

Ponencia para primer debate publicada en la Gaceta del Congreso número 147 de 2000.

Ponencia para segundo debate publicada en la Gaceta del Congreso número 290 de 2000.

Autores: honorable Senador Mario Uribe Escobar y honorables Representantes William Vélez Mesa y Antonio José Pinillo Abozaglo.

* * *

Proyecto de ley número 218 de 2000 Senado, 82 de 2000 Cámara, por la cual se reglamenta la especialidad médica de la Radiología e Imágenes Diagnósticas y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador Francisco Rojas Birry.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la Gaceta del Congreso número 302 de 1999.

Ponencia para primer debate publicada en la Gaceta del Congreso número 203 de 2000.

Ponencia para segundo debate publicada en la Gaceta del Congreso número 314 de 2000.

Autores: honorables Representantes Iván Correa Calderón y William Vélez Mesa.

Proyecto de ley número 214 de 2000 Senado, 35 de 1999 Cámara, por la cual se fija el Régimen propio del monopolio rentístico de juegos de suerte y azar.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores Carlos Armando García Orjuela, Gabriel Zapata Correa, Jaime Dussán Calderón, Isabel Celis Yáñez y Gabriel Camargo Salamanca.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la Gaceta del Congreso número 244 de 1999.

Ponencia para primer debate publicada en la Gaceta del Congreso número 154 de 2000.

Ponencia para segundo debate publicada en la Gaceta del Congreso número 371 de 2000.

Autor: señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Juan Camilo Restrepo Salazar.

VI

Negocios sustanciados por la Presidencia

VII

Lo que propongan los honorables Senadores

El Presidente,

MARIO URIBE ESCOBAR

El Primer Vicepresidente,

GUILLERMO CHAVEZ CRISTANCHO

El Segundo Vicepresidente,

JAIME DUSSAN CALDERON

El Secretario General,

MANUEL ENRIQUEZ ROSERO

II

Consideración y aprobación de las actas números 04, 05, 06, 07, 08, 09 y 10, correspondientes a las sesiones ordinarias de los días 15, 16, 22 y 29 de agosto; 5, 13 y 19 de septiembre de 2000, publicada en la Gaceta del Congreso número 345 de 2000.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el punto IV del orden del día, hasta tanto se hagan presentes los funcionarios citados para el debate.

IV

Objeciones del señor Presidente de la República, a proyectos aprobados por el Congreso

* * *

Con informe de Comisión

* * *

Proyecto de ley número 36 de 1999 Senado, 196 de 1999 Cámara, por la cual se celebra el Gran Jubileo y el Advenimiento del Tercer Milenio de esta era, se concede una rebaja de penas y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia manifiesta que ya fue leída la proposición con que termina el informe, por tanto abre su discusión y concede el uso de la palabra al honorable Senador Roberto Gerlein Echeverría.

Palabras del honorable Senador Roberto Gerlein Echeverría.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Roberto Gerlein Echeverría:

En primera instancia, señor Presidente, yo quiero decirle al Senado de la República, que no vamos a discutir el proyecto por el cual se declara un Jubileo y se concede una rebaja de penas. Ese proyecto ya fue discutido y aprobado. Vamos a discutir, señor Presidente, las objeciones del Gobierno, que vienen suscritas por el señor Presidente de la República y por su Ministro de Justicia.

Formulé la observación, señor Presidente, porque la primera vez que se tocó el tema muy por encima aquí en el Senado, unos escasos minutos, los mejores oradores de la Comisión Primera, las mejores cabezas de la Comisión Primera, hicieron rapidísima fila para formularle observaciones al proyecto y el proyecto ya fue discutido y aprobado. Si mi memoria no me es infiel, señor Presidente, el proyecto de ley fue presentado por el Senador Moreno, fue presentado a la consideración de la Comisión Primera del Senado, o mejor, fue presentado en el Senado y distribuido a la Comisión Primera. En la Comisión Primera fue nombrado ponente el Senador indígena Jesús Piñacué. Se discutió, se conversó y se analizó, señor Presidente y finalmente fue aprobado por mayoría de votos.

Posteriormente, el proyecto llegó a la Plenaria del Senado. Si mi memoria no me es infiel, fue designado ponente el mismo de la Comisión, el Senador Piñacué, quien le adelantó al Senado algunas explicaciones sobre el alcance del proyecto y éste fue votado y aprobado por unanimidad aquí en la plenaria del Senado. El proyecto siguió su tránsito constitucional y llegó a la Cámara de Representantes, donde fue discutido y modificado, se le introdujo modificaciones en mi sentido un poco accidentales, porque este es un proyecto de un solo artículo, todos los demás son artículos que van fluyendo del artículo 1º, que decreta una rebaja de penas, de una sexta parte de la pena impuesta a quienes el 1º de enero del año 2000 se encuentren privados de la libertad y además, se encuentren condenados o lleguen a estarlo en el inmediato futuro. Ese es el artículo medular del proyecto, ese es el artículo con el cual se festeja el Jubileo, ese es el artículo que amerita todas las discusiones que hemos tenido, todos los comentarios que hemos escuchado, todas las observaciones que se han formulado. Una rebaja de penas de una sexta parte para los internos o para las personas que estuviesen internas; es decir, privadas de la libertad el 1º de enero del año 2000 o que llegaren a estar privadas de la libertad.

Se discutió entonces en la Comisión Primera de la Cámara, fue aprobado por una amplia mayoría, llegó a la Plenaria de la Cámara y en ella también se le introdujo una serie de modificaciones al texto que venía de la Comisión Primera de la Cámara, modificaciones que estimo relativamente accidentales, como que ese texto del artículo 1º no se modificó en la Plenaria. Surtido el trámite en ambas Cámaras, fue preciso nombrar una comisión de conciliación para que resolviera lo atinente a las diferencias en el texto que había aprobado el Senado y en el texto que había aprobado la Cámara de Representantes. Si mi memoria no me es infiel, por el Senado, la Presidencia nombró conciliadores al Senador Espinosa Faccio-

Lince y al Senador Piñacué. La Presidencia de la Cámara nombró un poco más numeroso, entre quienes estaban los Representantes William Vélez, Ramiro Devia, Roberto Camacho y Rubén Darío Quintero. Los comisionados conciliadores acordaron un texto tal como lo ordena la Constitución, un texto, no hubo discrepancias entre los conciliadores del Senado y entre los conciliadores de la Cámara, sino que se acordó un texto que se trajo al Senado a segundo debate y que se llevó a la Cámara también a segundo debate tal como lo prescribe la Carta Política.

Aquí en el Senado fue aprobado por unanimidad el texto que presentaron los conciliadores y en la Cámara también fue aprobado por unanimidad el texto que presentaron los Representantes conciliadores. Refiero con algún detalle, señor Presidente, este proceso de trámite porque uno de los acápites de las objeciones del Gobierno en lo relativo a las objeciones de tipo constitucional, guarda relación con el trámite que el proyecto sufriera en el Congreso. Para mí el trámite fue transparente, el trámite fue claro, el trámite no maltrató ninguna de las prescripciones constitucionales, para que un proyecto deje de serlo y se convierta en ley de la República. El Gobierno, en mi sentir, sin razón alguna objetó el proyecto porque las modificaciones que la Plenaria de la Cámara introdujo no fueron discutidas en la Comisión del Senado y no tenían por qué ser discutidas en la Comisión del Senado, entre otras cosas, señor Presidente y usted lo sabe muy bien, porque usted fue uno de los miembros estrellas de la Comisión Primera donde yo tuve el gusto y el placer de ser su compañero por varios años. Usted sabe, como lo saben los señores Senadores, que hoy las Plenarios de las Cámaras pueden introducirle modificaciones a los textos que provienen de las Comisiones y sólo deben volver a las Comisiones cuando el texto no se consideró en la Comisión. Pero en el caso que nos ocupa, las variaciones las introdujo la Cámara de Representantes y las diferencias entre la Cámara de Representantes y el Senado de la República, en mi sentir, se resuelven mediante la Comisión de Conciliación.

El segundo debate que se le dio en la Comisión, fue sobre el mismo texto, tanto en el Senado como en la Cámara y entonces para mí no hubo, no se presentó una, un desconocimiento de las prescripciones constitucionales. Por eso la Comisión que redactó las observaciones a las objeciones presidenciales, pide que en esta materia del trámite constitucional, las observaciones del Gobierno se declaren infundadas y el proyecto después de remitirse a la Cámara de Representantes deba remitirse o se remita a la Corte Constitucional para que ésta se pronuncie sobre este asunto.

Hubo, señor Presidente, una observación, una glosa del Gobierno al texto del proyecto por ser, en opinión del Gobierno, violatorio de la Constitución, ya que en las observaciones que el Gobierno remite al Congreso, a juicio de éste, el título del proyecto no es concorde con el texto del proyecto. Realmente es una observación traída un poco de los cabellos. El título del proyecto sólo se refiere al texto del proyecto. Señor Secretario, hágame el favor y me lee el título del proyecto.

El Secretario:

El título del proyecto es el siguiente: Proyecto de ley número 36 de 1999 Senado y el título hacia ese proyecto, dice: "por la cual se celebra el Gran Jubileo y el Advenimiento del Tercer Milenio de esta era, se concede una rebaja de penas y se dictan otras disposiciones".

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Roberto Gerlein Echeverría:

Entonces el título sí concuerda con el texto del proyecto, porque la rebaja de penas es la manera de celebrar el Jubileo. Entonces, señor Presidente, tampoco las observaciones constitucionales en esta materia son pertinentes.

Finalmente y yo quería tratarla de último a pesar que el Gobierno la consagra como la primera de las observaciones, finalmente el Gobierno considera que se viola el artículo 13 de la Constitución sobre el tema de la igualdad de entre los ciudadanos, porque la rebaja de penas se concede por igual a quienes están condenados o quienes lleguen a estarlo, por hechos delictuosos anteriores al 1° de enero del año 2000. Lo que el proyecto de ley exige para que se conceda la rebaja de penas, es que quienes la reciban, estén privados de la libertad el 1° de enero del año 2000 y están privados de la libertad el 1° de enero del año 2000 los condenados, los sindicatos y los procesados, están privados por igual de la libertad.

De otro lado, señor Presidente, están privados de la libertad por hechos anteriores al 1° de enero del año 2000 y si los hechos son anteriores al año 2000, cualesquiera que ellos sean, deben recibir el mismo tratamiento jurídico. No puede ser que un homicidio, por ejemplo, o dos homicidios cometidos el 1° de marzo del 98, reciban un tratamiento jurídico distinto según el proceso que lleve uno de ellos, se haya agotado con condena antes del 1° de enero del 2000 y el otro esté apenas en un estado procesal anterior. Si hay una norma, una regla importante en el Derecho Penal, es que en la normatividad vigente en la fecha en que se realizó el hecho presuntamente delictivo, sea utilizada en su integridad para todos los procesos de esa época. Yo no deseo extenderme sobre esta materia, porque la considero bastante clara.

La Comisión, señor Presidente, consideró con citas jurisprudenciales, citas de tratadistas y una enumeración prolija de asuntos jurídicos, consideró que las observaciones del Gobierno en materia constitucional y en este asunto tampoco eran de recibo y en definitiva sobre estos asuntos constitucionales la Comisión propuso que se declararan infundadas las observaciones del Gobierno y el proyecto se remitiera a la Corte Constitucional para que ésta decidiera definitivamente sobre el asunto. Las observaciones que el Gobierno hace sobre la conveniencia del proyecto son en extremo discutibles. Yo no quiero entrar en detalle a tratar este tema, porque sería tanto como revivir el proyecto o revivir su texto o volver a una discusión interminable. Yo sé, señor Presidente, que es bueno que la pena de los reclusos se reduzca en una sexta parte, porque yo he mirado con detenimiento con la gente de la Pastoral Católica, cómo son las cárceles en Colombia, cómo viven los reclusos, cómo son tratados. En las cárceles de Colombia hay SIDA, hay lepra, hay toda suerte de enfermedades infectocontagiosas, hay pena de muerte

para quienes no lleven oportunamente sumas de dineros para los caciques del patio, en la cárcel Modelo, de Barranquilla, se vive en medio de nauseabundas secretas, pegado a la paredilla de la cárcel corre no un río de perfumadas porquerías, sino un río de nauseabundas porquerías que se filtra en todo el ambiente de la cárcel.

El ambiente de las cárceles colombianas invita a la violencia y al delito. Ustedes han visto recientemente, cómo es el hacinamiento en las cárceles de Colombia, un corredor con unos internos pegados unos al lado del otro en condiciones infrahumanas, de la cuales no puede salir nada bueno, señor Presidente. De las cárceles de Colombia no sale sino desastre, muerte, de las cárceles de Colombia no sale nada de lo cual podamos enorgullecernos. Cuantos menos presos tenga Colombia, mejor para Colombia. Cuantos menos presos tenga Colombia, mejor para las cárceles, mejor para los internos, mejor para las familias de los internos. Hay que ver los desastres que un auto de detención genera sobre la familia del colombiano que es privado de su libertad. Nosotros tenemos hoy casi 50.000 internos. Hay 50.000 familias colombianas en proceso de deshacerse, sobre eso no se equivoquen, la esposa o la compañera permanente después de un tiempo, comienza a aburrirse de tener que ir a la cárcel determinado día, de ser registrada en sus genitales, de ser sometida a toda suerte de vejámenes y de tener que recordar a Pantaleón y sus visitadoras, cuando todo el mundo observa la forma, el tiempo y el momento en que la visita conyugal se hace efectiva y cuando pasa el tiempo y pasan los años, la fatiga, la pérdida del pudor, tanta cosa horrenda que se presenta desestimula a cualquier mujer, los internos no trabajan, no producen. Por el contrario, consumen, hay que estarles llevando dinero, son gente pobre.

La familia colombiana o las familias de los internos se resienten fundamentalmente en el mensaje que el Papa actual pronunció en la Cárcel Reginal Cheli, de Roma, a la cual asistió en persona, porque en esa cárcel los nazis cometieron toda suerte de atrocidades. El mensaje del Papa aboga por el Jubileo y la disminución de penas, entre otras cosas, para proteger a las familias de esos internos. Tenga la seguridad, señor Presidente, que la sociedad colombiana no se va a trastocar por la aprobación de este proyecto. La rebaja de una sexta parte se decreta después de haber cumplido cinco sextas partes. Ni es cierto, ni es cierto que la gente se vaya a marchar a la calle porque el régimen jurídico penitenciario en Colombia permita tantas rebajas, que como alguien dijera alguna vez, para hacerle daño a este proyecto, de pronto la sociedad le quedaba debiendo unos años al preso. En Colombia hay unas disminuciones de pena y hablo un poco de memoria que podrían, que podrían sintetizarse así: "Una sexta parte por confesión; pero esa rebaja no se declara nunca, porque una jurisprudencia de la Corte, de la Corte Suprema de Justicia en su Sala Penal dijo que para que la rebaja por confesión tuviese efectividad, tenía que ser en las primeras diligencias a las cuales el sindicato concurriera y la experiencia de años y años le indica a cualquiera que tenga el cuidado de revisar esas estadísticas que la proclividad, la voluntad del preso no es la de confesar su delito.

Esa es una rebaja que se aplica muy pocas veces. La rebaja, que es una rebaja importante, la rebaja por

colaboración eficaz es todavía más utópica, porque en esta figura de la colaboración eficaz sí que juega la discrecionalidad del funcionario. El funcionario por sí y ante sí, califica la eficacia en la forma que considera el caso y la ley por alguna parte señala que para que la colaboración sea eficaz, tiene que ayudar a producir el desmantelamiento de organizaciones delictivas. De manera que esta colaboración por delación, no es tampoco muy eficaz para disminuir la pena de los internos, la que tiene importancia es la disminución de la pena por sentencia anticipada, que es una figura que ha probado ser efectiva para que la gente se someta para cortarle tiempo al proceso, para disminuir los gastos del Estado y para que en definitiva los conflictos que van naciendo y surgiendo de las situaciones penales se resuelvan de manera rápida y eficaz y se proteja a los terceros perjudicados con este delito.

En resumen, señor Presidente, la Comisión también consideró que en las observaciones por conveniencia que formulara el Gobierno, no tenían asidero en la realidad y le pide a la Plenaria del Senado que las declare infundadas. Yo creo que es bueno que el Senado declare infundadas las objeciones constitucionales y las objeciones de conveniencia. Es bueno para el país, es bueno para el Congreso, es bueno para los presos, es bueno para las familias de los presos, es bueno para la sociedad. Yo no soy de quienes creen que los problemas sociales se resuelven a golpes de derecho penal, como hemos intentado hacerlo en este Congreso en los últimos 8 años. Cada vez que no encontramos una solución inteligente a un problema social, decretamos un incremento de penas; echamos mano del Derecho Penal. Los problemas colombianos son muy otros, los problemas colombianos son muy distintos, no va a ser a golpes de cárcel como Colombia resuelva la situación de guerra que vive, ni la situación de miseria por la cual atraviesan las clases medias y populares de Colombia.

Por eso, señor Presidente, con todo respeto, sin el ánimo de mortificar a nadie, mucho menos al Gobierno que se mortifica con cualquier cosa, basta que uno no esté de acuerdo con alguna vocal o con alguna consonante, para que el Gobierno se considere maltratado. Pero qué le vamos a hacer. Yo con todo respeto, señor Presidente, le pido al Senado que apruebe la proposición con la cual termina el informe de la Comisión.

Muchas gracias, señor Presidente.

Por Secretaría se manifiesta que se ha registrado quórum decisorio.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Eduardo Corsi Otálora.

Palabras del honorable Senador Carlos Eduardo Corsi Otálora.

Con la venia de la Presidencia y del orador, hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Eduardo Corsi Otálora:

Señor Presidente y honorables Senadores, después de haber escuchado la muy erudita exposición del Senador Gerlein, quien ha hecho una recapitulación de todos los argumentos a favor de rechazar las objeciones presidenciales a este proyecto de ley sobre Jubileo y rebaja de penas, no hay mayor cosa

que añadir sino expresar que comparto plenamente, todo lo que él nos acaba de decir. Pedir que se apruebe, recordar que en el fondo no estamos haciendo otra cosa que volver a discutir las mismas tesis que se adujeron mientras la ley estaba en curso y referirme a algunas de las constancias que dijo alguna persona, una Senadora, para votar en contra. Ella dijo que el estado laico no podría tratar este tipo de penas, que tenían un origen religioso.

Yo simplemente me limito a decir que represento el Movimiento Laicos por Colombia y con esa misma razón, digo que es inaudito pretender discriminar a las personas que profesan una fe. Porque sus ideas, por el hecho de profesarlas, tendrían que ser rechazadas en el estado laico. La Constitución dice: "No puede haber ningún tipo de discriminación, por razón de raza, de lengua, de credo religioso". Y aquí se discriminan todos los credos religiosos. Es algo verdaderamente inaudito. El único antecedente que yo recuerde de eso fue el PRI, en la época de Plutarco Elías Calles, en México y la Unión Soviética, en la peor era del Estalinismo.

Y todas esas pretensiones de excluir y discriminar al creyente fracasaron, porque violan el derecho de libertad religiosa. De manera que fue una lamentable equivocación pretender que no se pueden discutir temas que tengan una inspiración.

Pero por otra parte, la inspiración del cristianismo que ha sido nada menos que el alma y el fermento de dos mil años en civilización en Occidente, todo el estado de derecho, el concepto de persona humana que discute el hombre moderno, se originan en el cristianismo. De modo que pido se apruebe esta ley tan justa y que lo hagamos prontamente.

Muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Edgar Perea Arias:

Muchas gracias, Presidente.

Yo comparto las palabras de mi paisano Roberto Gerlein Echeverría, cuando habla de las dificultades de la Cárcel Modelo de Barranquilla, igual que todas las cárceles de Colombia. Comparto el hacinamiento de las cárceles, cómo sufren los detenidos, eso es algo que el Gobierno debe remediar cuanto antes. La corrupción que existe por parte de los guardias es algo que se debe analizar y en estos aspectos tiene mucha razón el Senador.

Pero yo quiero dejar constancia que no voy a votar generalizando el proyecto, porque yo no puedo aceptar que a ese señor, a ese monstruo diabólico que mató 94 niños y que cada día aparecen dos, tres y dice: "También los maté yo". Yo no puedo aceptar que a ese señor se le rebaje la pena. No lo puedo permitir, no me gusta, no está dentro de mi conciencia aceptar que a un monstruo de esa clase se le perdonen los pecados.

Por lo tanto, si se puede hacer salvedad en el Congreso, digamos que no voto que le rebajen la pena a ese monstruo.

Muchas gracias, Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador José Jaime Nicholls S. C.:

Gracias, señor Presidente.

Había estado solicitándole al Senador Gerlein una interpelación para hacer referencia a algunas de las cifras que habíamos registrado hace aproximadamente tres meses, cuando se adelantó un debate sobre la crisis carcelaria en el país, en el seno de la Comisión Séptima de esta Corporación.

Allí veíamos que con la capacidad actual del orden de 34 mil reclusos, las cárceles del país albergan un poco más de 50 mil personas. Ese hacinamiento que se está registrando del orden del 50% en el país, tiene cifras alarmantes en los distintos departamentos y tal vez la que merece la pena anotar y destacar es, por ejemplo, la Cárcel Municipal en Medellín, que tiene un hacinamiento del 250% en ese momento. Incluso que contábamos con la presencia del señor Ministro de Justicia, que estaba citado a este debate, el señor Procurador y el señor Fiscal.

En ningún momento el señor Ministro de Justicia manifestó que se le quedarían debiendo tiempo a los reclusos que salieran de las cárceles. Es más, si miramos los antecedentes históricos en el país, durante el presente siglo, se han concedido 5 indultos durante Leyes de Jubileo: En el año 1910, la Ley 36; en el año 1922, la Ley 81; el Decreto-ley 637 de 1950; posteriormente la Ley 40 de 1968 y más recientemente la Ley 48 de 1987. O sea, que hay antecedentes en el país durante el presente siglo, que se ha llegado a conceder esta rebaja de penas y que indudablemente van a darle una solución, por lo menos momentánea. Al grado de problemas carcelarios que tiene Colombia, nosotros vemos y recordando las cifras de ese mismo debate que hacía referencia ahora, que mientras en cualquier país del mundo se tiene un guardia por 30, 40 ó 50 reclusos, aquí en Colombia vemos que tenemos en promedio 300 ó 350 personas por cada uno de los guardianes.

Eso está demostrando cada vez más la falta de manejo de administración de condiciones humanas para los reclusos en Colombia. Veíamos en el debate que no sólo hablábamos de más de 50 mil reclusos en las cárceles, sino que también las Inspecciones de Policía tenían del orden del 20% de los que deberían ir a las cárceles y que no están allí porque físicamente no hay capacidad. Por esa razón, Senador Gerlein, quería corroborar esas cifras que tenía aquí a la mano en lo que usted exponía y por esa razón creo que es conveniente para el país que le demos vía libre a este proyecto.

Muchas gracias, señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar:

Muchas gracias, señor Presidente.

Señor Presidente, honorables Senadores, en buena hora creo que se ha abierto el debate sobre la proposición presentada por un grupo de colegas en torno de las objeciones que ha formulado el Presidente de la República en relación con este proyecto de ley de rebaja de penas por razón del Jubileo.

El Senador Perea expresaba algo que es de sentido común y que fue objeto de intensos debates en la Comisión Primera del Senado y es la circunstancia que este proyecto adolece de una falla estructural y es que generaliza el tratamiento que se pretende establecer para toda clase de conductas punibles,

esto es, que aquí se terminan beneficiando indiscriminadamente todos los colombianos que son objeto de la acción penal, desde los que hayan cometido las conductas menos graves, hasta los que hayan cometido las conductas más graves y Senador Perea, mucho más se beneficia a los que hayan cometido las conductas más graves. Por ejemplo, el caso que usted menciona del sujeto que violó y asesinó a más de 80 ó 90 infantes en nuestro país, en distintas ciudades del país. Ese es al que hay que aplicarle la mayor pena es al que hay que aplicarle entonces la mayor rebaja, porque los ponentes de este proyecto de ley desoyeron las consideraciones que en la Comisión Primera y en la Plenaria del Senado formulamos algunos Senadores en el sentido que, por ejemplo, la rebaja no se hiciera en fracciones decimales, sino en valores absolutos, de modo que no se beneficiara de manera más intensa a aquel que hubiera cometido las conductas más graves.

Aquí, en lugar de aceptar esa tesis que había podido establecer en dos o tres años la rebaja para toda clase de conductas, se estableció una sexta parte y al fijarla en fracciones decimales, se está beneficiando de manera ostensible al delincuente que ha cometido las más graves conductas, al que está pagando penas de 30 ó 40 años, para el cual, por supuesto, la sexta parte es mayor que al delincuente que ha incurrido en conductas consideradas por el sistema penal como menos graves.

Pero eso es apenas, señor Presidente, la consecuencia que a este tema haya llegado el Congreso Nacional en medio de la más pasmosa ausencia de política criminal por parte del Estado. Lo hemos venido denunciando desde hace varios años. En Colombia no existe una política criminal, hay un Consejo de Política Criminal que no se reúne, que no es convocado por el Gobierno Nacional, que apenas cumple algunas funciones protocolarias, pero que no cumple la función de coordinar la política criminal del Estado, de poner al Gobierno a liderar la acción de la Procuraduría, de la Fiscalía, de las distintas instituciones del Estado que deben tener como mira la persecución del delito y la lucha contra la inseguridad. Por eso nos ocurre que en medio de este galimatías, en medio de la peor de las crisis de gobernabilidad de nuestro país, una de cuyas expresiones que es el altísimo nivel de inseguridad que está viviendo Colombia, se digan en el recinto de la democracia, como es el Senado de la República, cosas como las que hemos escuchado en el debate del día de hoy.

Aquí se dice que hay hacinamiento penitenciario y eso realmente es una manera de mirar el problema, que en las cárceles hay 50.000 presos, cuando caben apenas 30.000. Por supuesto que eso refleja una realidad de hacinamiento que clama justicia, que ha sido objeto de pronunciamiento por parte de la Corte Constitucional, pero eso es una manera de aproximarnos al problema, si se compara lo que ocurre en Colombia, con lo que sucede en otros países con estándares internacionales, llegamos a la conclusión que lo que ha habido es una ausencia de voluntad política de sucesivos gobiernos liberales y conservadores para enfrentar el problema de la justicia en su integridad, para enfrentar el problema de la lucha contra el delito con una verdadera estrategia de Estado y de la sociedad.

Si en Colombia existiera el número de presos por habitantes que existen, por ejemplo, en los Estados Unidos y es verdad que aquí tenemos muchos más problemas de criminalidad que allá en lugar de 40.000 ó 50.000 presos, tendríamos 200.000. Si en Colombia funcionara el sistema de persecución del delito con el nivel de eficacia que existe en otras latitudes del mundo y aquí ya hizo carrera la tesis que la impunidad colombiana es del 97% y con ese 97%, tenemos 40.000 internos en las cárceles de Colombia. Pues en lugar de esos 40.000, tendrían que haber 80.000 ó 100.000 y me pregunto si esta Patria sería más segura o menos segura.

Yo comparto la tesis del Senador Roberto Gerlein, que los problemas sociales no se pueden resolver a golpes de cárceles, es cierto, pero también comparto la tesis que la última, la última estrategia con la que cuenta un Estado para combatir la delincuencia, la inseguridad, es el tratamiento penitenciario, es el tratamiento punitivo y en Colombia hemos resuelto clavar la cabeza en la arena frente a ese tema y hemos cosechado la más espantosa inseguridad que se conozca en este Continente. Aquí hay abogados que defienden el sistema penitenciario para que se garanticen los derechos de los reclusos y eso está bien, porque los reclusos deben encontrar en las cárceles mecanismos para su rehabilitación y su resocialización y no escuela del delito, como está ocurriendo hoy en Colombia.

Pero me pregunto si en el Congreso de Colombia no tienen que estar también los abogados que defiendan a las víctimas del delito, los abogados que defiendan a las víctimas del delito, los abogados que defiendan a las familias que han sufrido la pérdida de la vida de sus seres queridos o del patrimonio económico o que han sido estafados o a los colombianos todos que somos víctimas de la corrupción o los que son víctimas de los carteles del secuestro o de la extorsión. Esos colombianos también merecen tener dolientes en el Senado de la República y en la Cámara de Representantes. Esos colombianos se sienten indefensos frente al delito, se sienten impotentes frente a unas autoridades que no han mostrado eficacia en la lucha contra el delito y frente a un sistema judicial que no ha podido responder al desafío de mejorar sus niveles de eficacia en la lucha contra la impunidad.

Por supuesto que eso es una cadena, hay que mejorar los estándares de la investigación criminal, hay que mejorar la parte normativa con la que el Estado responde al delito y aquí ya lo hicimos en este Senado aprobando un Código Penal que reduce los máximos pero aumentan los mínimos de las penas en Colombia, para hacerla más realista, que elimina la discrecionalidad de los jueces para rebajar las penas. Aquí ya nos ocupamos del tema, desde el punto de vista normativo, el Congreso Nacional ya le legisló sobre las penas, las ha hecho más realistas, se requiere ahora que el aparato judicial y el policial funcionen, para que podamos defender a la gente de bien que hoy se siente absolutamente indefensa en las calles de Colombia y por supuesto eso se hace con una política criminal, no se hace a golpes de corazón, no se hace con bandazos que en materia de política como ha ocurrido en este Congreso durante los últimos años, que cuando sucede un episodio, como las violaciones en las busetas, entonces aparece un

proyecto de ley para endurecer las penas contra los violadores y los secuestradores de las busetas, cuando sucede un episodio como el recrudecimiento de la violencia intrafamiliar, entonces aparece un proyecto de ley en donde se endurecen las penas contra esa clase de conductas, cuando florecen actividades con los secuestros y la extorsión, entonces aparecen Ministros ofreciendo nuevamente aumentar las penas contra esa clase de delitos.

Aquí lo que no puede seguir haciendo Colombia es legislar al detal, a destajo, a golpes de emoción sobre los distintos temas que hacen parte del desafío de la delincuencia a la gente de bien de nuestro país. Y ese desafío lo asumió el Congreso de Colombia expidiendo un Código Penal que obedece a una línea de pensamiento, que fue trabajado con el liderazgo del Fiscal General de la Nación y con la participación de otros organismos interinstitucionales y con la indiferencia de algunas instituciones que tienen que ver con la lucha en contra del delito en nuestro país. Ya cumplimos con nuestro deber, pero en elemental ejercicio de coherencia política no podemos ahora a empezar a aprobar leyes para borrar con el codo lo que hemos escrito juiciosamente con la mano en la discusión de un Código Penal.

Yo objeté esta iniciativa a la Comisión Primera del Senado porque me parecía generalizada, me parecía indiscriminada, me parecía, Presidente, que no correspondía a una política criminal del Estado.

El señor Ministro de Justicia debatió mis argumentos en la Comisión Primera del Senado y defendió esta iniciativa y ahora nos está dando la razón al objetar el proyecto de ley, aquí entre la incoherencia que caracteriza a algunos funcionarios de este Gobierno. Una que brilla de manera muy especial es la del Ministerio de Justicia, que ahora le pide la renuncia a los Directores de las Cárceles ante el hecho vergonzoso de la fuga de los principales responsables de los secuestros de las FARC en Cundinamarca y en el Valle del Cauca y no asume ese Ministerio la responsabilidad política que le incumbe en tan vergonzoso episodio, si es que la única responsabilidad que tiene hoy el Ministerio de Justicia es cuidar las cárceles, es buscar con voluntad política el presupuesto para adecuar el gasto público en materia carcelaria, de manera que esas cárceles sean decorosas y dignas y en ellas se respeten los Derechos Humanos y coordinar la política criminal del Estado y no hace ni lo uno ni lo otro, permite que en sus narices se fugen de nuestras cárceles los principales responsables de la actividad del secuestro en Colombia, como ocurrió en los últimos 15 días y luego sin ruborizarse siquiera, aparece ante los colombianos proponiendo endurecer las penas contra el secuestro.

Pongámonos serios, Presidente y honorables Senadores. Aquí no podemos seguir buscando pronunciamientos políticos por parte de los altos funcionarios al calor de las circunstancias de opinión para buscar un titular en los medios de comunicación, esos mismos funcionarios que han omitido el cumplimiento de su deber más elemental que es convocar el Consejo de Política Criminal para ocuparse de estos temas con seriedad, si es que estos temas deberían merecer un acuartelamiento de primer grado de las instituciones que tienen que luchar contra

el delito en Colombia, no una sesioncita de dos horas cada cinco meses, como ha ocurrido con el Consejo de Política Criminal. Si es que aquí a nadie le duele la lucha contra el delito, sí duelen los atentados contra los presos y es bueno que duelan y tienen dolientes en el Congreso y tienen dolientes en las Cortes y tienen dolientes en la Defensoría del Pueblo, pero aquí se nos ha olvidado defender el interés general, el interés de las grandes masas de ciudadanos que están hoy acorraladas por más de 100 ó 200.000 delincuentes frente a los cuales ha resultado absolutamente impotente el Estado, a través de sus autoridades de Policía y su aparato judicial, para lograr conjurar las amenazas de la delincuencia y del crimen organizado en Colombia.

Por eso, Presidente, yo mantengo con coherencia mi posición frente a este proyecto de ley. Anuncio mi voto negativo, no es posible, Senador Perea, que se hagan salvedades como las que usted pedía en su muy acertada intervención. Aquí lo que es posible es evitar que se consume un error y que por favorecer a algunos delincuentes, a algunos internos que están en las cárceles injustamente, vamos a aprobar una política generalizada que quién sabe a quién va a beneficiar, porque aquí no se quisieron hacer diferenciaciones ni discriminaciones, señor Presidente, ni en la Comisión Primera del Senado, ni en la Plenaria del Senado, ni en las Comisiones de Conciliación. Aquí se aprobó una política indiscriminada que va a favorecer no solamente a quienes han incurrido en las conductas menos graves, desde el punto de vista de la tipificación que ha hecho el Estado, sino también va a favorecer a aquellos que han incurrido en las conductas más graves y que revisten mayor alarma social para los colombianos.

Por eso, Presidente, porque este proyecto no corresponde a ninguna política criminal de Estado, a ningún criterio coherente, sino que se ha venido forjando a golpes de corazón y de emoción y de bandazos y en busca de titulares de prensa es por lo que yo personalmente anuncio mi voto negativo a la proposición con que termina el informe de los comisionados que estudiaron las objeciones del Gobierno.

Gracias, Presn proyecto que obviamente, pues, de alguna manera está favoreciendo intereses que no son los que uno quisiera que se favorecieran a través de la justicia y de la legalidad colombiana. Por lo tanto, yo obviamente siento mi protesta frente a digamos, el trámite que ha sufrido este proyecto que siempre se viene alentando y siempre revive y dejo constancia de mi voto negativo.

Gracias.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Roberto Gerlein Echeverría:

No voy a demorarme, sólo quiero formular una observación, señor Presidente.

Este no es un proyecto que obedezca a una política criminal. Yo voté también, señor Presidente, yo voté también el Código de Procedimiento Penal y el Código Penal. Yo participé con entusiasmo en lo que es la nueva política criminal del Estado colombiano. Pero este proyecto, como su título lo indica y como lo indica la historia de los Jubileos, es una simple gracia, es una decisión del Estado para disminuir en una sexta parte y por una sola vez las penas

impuestas a los sancionados en Colombia, a los reclusos de Colombia, no en un proyecto que nació por generación espontánea, señor Presidente.

Por supuesto, yo no voy a leer toda la documentación que aquí tengo, no voy a leer ninguna, pero aquí, sobre mi escritorio, están los documentos pontificios expuestos en pluralidad de oportunidades, solicitándole al mundo y desde luego a Colombia, la concesión de una gracia para quienes estén privados de la libertad, con el propósito que ese acontecimiento externo a la subjetividad del preso, ese acontecimiento que fue el festejo del Segundo Milenio, para mí que soy católico, el festejo del Segundo Milenio del Nacimiento de Cristo, para que esos sucesos que alegraron al mundo, alegría que vimos en todas las pantallas de televisión, también llegara hasta el corazón de las penitenciarias colombianas.

Aquí no hay ningún resquebrajamiento de la política criminal del Estado. Aquí hay una gracia que el Estado concede para festejar hechos que han iluminado a la humanidad, es una expresión de solidaridad del colombiano para ver si de alguna manera la situación del interno se mejora, para ver si de alguna manera éste entiende que hay por fuera de él una sociedad que se preocupa, que lo busca, para ver si de alguna manera se producen en esas cárceles resocializaciones o se disminuye el hacinamiento o se llega a estimular al interno para que entienda que necesita hacer un esfuerzo de superación para lograr mejores niveles de vida y reinsertarse un poco más rápidamente a la sociedad. A mi amigo el Senador Perea, quiero hacerle una observación: La gravedad del delito, Senador Perea, no es para montar un debate con usted, es apenas una observación, la gravedad del delito la mensura el Juez cuando establece la pena. Por eso el delito del secuestro tiene 60 años de prisión. El Juez sanciona al delincuente con 60 años. Cuando el delincuente va a solicitar que se le disminuya la pena, se le rebajan 6 años. Ya ha pasado 54 años en prisión. La gravedad de la pena se mensura en el momento de la sentencia y no en el momento en que se decretan gracias a favor de los penados o en el momento en que se le conceden subrogados penales.

Entonces, que quede claro, señor Presidente, dos cosas: Que esta es una gracia, que no es un acto de política criminal del Estado que no perturba la política criminal del Estado y que la gravedad de la pena que se señala para la gravedad de los delitos, tampoco es perturbada. El Juez mensura la gravedad del delito en el momento en que sentencia, no en el momento en que concede la gracia.

Muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Espinosa Faccio-Lince.

Palabras del honorable Senador Carlos Espinosa Faccio-Lince.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Espinosa Faccio-Lince:

Gracias, Presidente.

No sé por qué razón el distinguido Senador Rivera una vez más plantea el tema como si se tratara. Ya lo aclaró el Senador Gerlein de una medida de política criminal o relativa al tratamiento penitencia-

rio. Bien sabido es que se trata de una iniciativa que tiene como origen último la determinación del Sumo Pontífice de decretar el Año del Jubileo con ocasión del advenimiento de los acontecimientos a los que hizo alusión el Senador Gerlein y que recogiendo ese sentimiento cristiano y profundamente humanitario inicialmente la Conferencia Episcopal plantea la posibilidad que la Nación y la sociedad organizada representada en el Congreso, que se asocie a éstos y envíe un mensaje de perdón y reconciliación a quienes se encuentran padeciendo las difíciles circunstancias que es estar en una cárcel, que esta es una medida que se aplica por una sola vez, luego no afecta ni tiene que ver, ni es un mandazo, ni altera las medidas de política criminal o las contempladas dentro del tratamiento penitenciario, que además de haber sido recogidas por el Congreso las recomendaciones formuladas por el Gobierno Nacional, de manera realmente incomprensible plantea unas objeciones que además no recoge las inquietudes del doctor Rivera, sino que se refieren a aspectos diferentes, se objeta por razón de supuesta violación del principio de igualdad, lo que resulta absurdo porque el Congreso de la República dentro de su facultad de determinación de los destinatarios de la norma, puede establecer en determinadas circunstancias cierto tipo de diferenciaciones para el tratamiento dado a las personas para preservar precisamente ese principio de igualdad dada la diferencia que pueda existir o en que estén colocadas tales personas.

Pero cuando el sujeto destinatario de la norma es universal, cuando cubre a todos, dándoles igual tratamiento, resulta realmente absurdo que se pretenda decir que se está violando el principio de igualdad, porque no hay razón alguna para que pueda afirmarse semejante desvarío como incurre el Gobierno Nacional. Lo que el Gobierno quería era excluir a las personas que no estaban condenadas. Nos preguntamos si padecen las circunstancias de la cárcel de la misma manera quien está condenado o quien está en calidad de sindicado o procesado y que eventualmente pueda llegar a ser condenado y que como todas las demás normas de procedimiento penal lo establecen para efectos del trabajo, para efectos de los beneficios se computará ese tiempo como parte de la pena cumplida, pues es obvio que también se tenga en cuenta esa rebaja para el evento de ser condenada, pueda entonces aplicarse el perdón que contiene esta iniciativa que además de ello la razón objetiva que tuvo en cuenta el legislador para establecer quiénes son los destinatarios de la norma, es el hecho mismo de estar privado de la libertad sin distinción alguna basada en el motivo de estar condenado o simplemente sindicado o procesado, que no existe razón de equidad, de justicia jurídica ni desde ningún punto de vista que amerite imponer tal diferenciación para efectos de discriminar ahí sí a quienes se encuentran apenas sindicados o procesados y por ende, amparados en el principio de presunción de inocencia para respeto de éstos no tener la misma actitud de reconciliación y de perdón. Reitero, pues, para terminar, que en absoluto una medida de esta altera para nada las que ya existen en las normas penales para efectos del tratamiento penitenciario o para efectos de la rebaja de penas en determinadas circunstancias.

Voy a permitirme leer, señor Presidente, con su venia, dos párrafos de lo expresado en la Comisión por el señor Ministro de Justicia, cuando dijo que no podía establecerse discriminación alguna porque resultaría, oiga bien, el propio señor Ministro de Justicia, contrario al principio de igualdad, fue el Gobierno el que propuso el cuántum de la rebaja que fue aprobada en el proyecto. Igualmente fue el Ministro el que propuso el título del proyecto y el contenido de la norma que establece la rebaja y el Consejo de Política Criminal. Igualmente estableció que al aprobarse esta norma en ningún momento podría establecerse discriminación alguna por razón de la condición, en virtud de la cual la persona se encuentre privada de la libertad. Luego carecen de todo fundamento los argumentos planteados por el Gobierno Nacional, luego que, repito, apoyó la iniciativa, como lo dijo el Senador Rivera e hizo recomendaciones que fueron recogidas en el texto de la misma y así fue aprobada en voluntad soberana del Congreso Nacional y por ello los integrantes de la Comisión designada por usted para rendir informe sobre las objeciones, recomendamos y pedimos a la Plenaria que se declaren infundadas y que se desechen aquellas que por razones de inconveniencia y las de carácter constitucional sea la propia Corte Constitucional la que dirima la materia.

Gracias, señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora María Isabel Cruz Velasco:

Gracias, señor Presidente.

Realmente este es un proyecto de suma importancia, que inicialmente el Gobierno Nacional lo apoyó, posteriormente fue aprobado en las Plenarios de Cámara y Senado y fue objetado por el señor Presidente de la República. Esto llama a una reflexión y especialmente cuando en la objeción se dice claramente que hay una inconstitucionalidad y que se está violando el artículo 13 de la Constitución Política.

Básicamente sería contraria al principio constitucional de igualdad. Eso para mí me hace pensar muchísimo, porque sé muy bien que la iglesia católica lo ha solicitado. También yo quiero decirle al Senado de la República que en el período anterior de este mismo Senado, pasó aquí una ley denominada Alternatividad Penal y nos la quisieron meter a la fuerza, porque ahí iban a soltar a los bandidos de las cárceles y fuera de eso también a rebajarles las penas. Yo quisiera que los ponentes, o la Comisión que ha estado en este trabajo de la conciliación, nos explicara qué pasó con esa ley. ¿Por qué las cárceles de Colombia siguen atascadas? ¿Por qué no ha habido nadie que corrija ese error? ¿A dónde están los recursos que fueron aprobados en esa ley para sanar las cárceles de este país? Y no venimos a traer semejante cosa de bajar la sexta parte a estos personajes que tienen dolida la vida nacional.

Yo quiero decirle, señor Presidente, que anuncio mi voto negativo a este proyecto o a esta objeción o a esta famosa Comisión que han delegado ustedes para que sea aprobada en la Plenaria del Senado. Yo creo que tenemos argumentos muy fuertes y fuera de eso, señor Presidente, quiero decirle que el Gobierno se devolvió, pero también es muy claro que los únicos que no se devuelven son los ríos y los tontos

y que sobre esa base he trabajado toda mi vida y he realizado mi carrera política. Hay que corregir los errores en el camino y lógicamente este es un proyecto demasiado grave para la vida nacional, en un momento de crisis, de violencia, para eso está el Código Penal, para que sea aplicado y está la Constitución, que está siendo violada.

Muchas gracias, señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jaime Dussán Calderón:

Gracias, Presidente.

Yo creo que varios honorables Senadores de la República y con pleno derecho por supuesto, en el día de hoy han cambiado la opinión, seguramente porque el Ministro de Justicia debe estar haciendo un poco de lobby para que el Congreso acepte sus objeciones. Lo extraño es que en el debate en el Congreso, el señor Ministro de Justicia y del Derecho estuvo de acuerdo, además como él dice, como buen católico, estaba apoyando las iniciativas de la iglesia católica de Su Santidad en el sentido por la llegada de un nuevo milenio pudiésemos entregar algunos beneficios con lo que se ha denominado la Ley del Jubileo.

Aquí se ha dicho claramente que las personas beneficiadas en el país no superarían las cuatro mil, que de manera inmediata no llegarían a dos mil, que las otras serían unas 1.800, pero que además en un país donde existe tanta violencia, tanta situación de hambre, de miseria, de opresión, seguramente las cárceles debieran de estar mucho más llenas de gente que se atreverían ante la situación de desempleo, de hambre, de miseria, a robar para poder mantener a sus familias y por esas condiciones indiscutiblemente, los podrían meter a la cárcel. Por eso en la ponencia que hemos firmado con los Senadores Espinosa y el Senador Gerlein, hemos señalado que no aceptamos el tipo de objeciones que ha entregado el Gobierno Nacional y al contrario, las confirmamos para que sea la Corte Constitucional la que finalmente falle sobre estos temas que son de importancia nacional.

Pero, señor Presidente, uno se pregunta si en las cárceles de Colombia, que están llenas y llenas de sindicados y de condenados, no podemos presentar un beneficio. Mucha gente se está volando con la complicidad de los altos funcionarios del Gobierno e inclusive han generado problemas en las relaciones con la política de paz del Alto Gobierno, como recientemente ocurrió con un miliciano de las guerrillas de las FARC, que se llevó un avión de la Empresa Aires y que finalmente parece que van a lograr un acuerdo para que por ese hecho tan insignificante, no se suscite un rompimiento de un proceso que los colombianos todos abogamos porque continúe, se perfeccione y por supuesto, se logre un entendimiento rápido para que podamos una comisión de verificación internacional, podamos tener el tema del canje resuelto, el tema del cese de hostilidades de una política de tregua bilateral entre las partes y además unas fechas determinadas con una agenda para una negociación política nacional. Pero de las cárceles igualmente se volaron y se han ido varios de los militantes de las FARC, como el reciente rescatado segundo comandante del frente de las guerrillas de Colombia, el Comandante Hugo. Yo leí en algún

medio de comunicación, cómo una persona duró poco tiempo presa, casi dos meses y se voló de las cárceles de Colombia y mandan la foto donde lo muestran combatiendo en las zonas del Sumapaz colombiano. Y de las cárceles del Norte de Santander se han fugado igualmente 40, 50, 70 prisioneros de guerra.

Entonces, yo sí lo encuentro distinto a algunas posiciones políticas que respeto con el sentido que algunos Parlamentarios señalan que esta norma de Jubileo podía beneficiar a algunos políticos que estuvieran presos y pudieran ser cobijados por esta norma, pero la generalidad no es esa. Esta es una ley que tiene más un sentido humanitario, un sentido como de convivencia, como de entendimiento, esto es una ley que envía un mensaje al país y al mundo y por eso nosotros definitivamente, señor Presidente, la estamos apoyando y llamamos a nuestros colegas del Senado de la República a apoyar la proposición en el sentido de no aceptar las objeciones presentadas por el Gobierno Nacional.

Muchas gracias, señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Efrén Cardona Rojas:

Señor Presidente, señores Senadores, quiero anunciar aquí que en aras de buscar la paz para Colombia, la tolerancia, devolverle también esperanza a los detenidos y las familias de los presos en Colombia, de castigar al mismo Estado por la inoperancia que tiene en las cárceles al dejar volar, como lo decía el Senador Dussán, la gente que está detenida, decirle que no, con eso se puede castigar y más bien yo voy a votar positivamente, apoyando la exposición de motivos que hizo el Senador Gerlein, para que se conceda la reducción de pena a los reclusos que hay actualmente en las cárceles de Colombia.

Más bien lo que tenemos que buscar es cómo vamos a hacer para que en las cárceles no siga existiendo la corrupción que actualmente ha sido generada, incluso por la misma gente prestadora de la vigilancia, como es el Inpec. Vemos cómo y lo decía el Senador Dussán hace un momento, se voló un comandante de la guerrilla y desde el Caguán le informaron a los medios de comunicación que habían pagado una suma bastante grande, para que una persona que iba a ser procesada por los secuestros que ha realizado como miembro de este grupo subversivo hubiese salido tan tempranamente de la cárcel y no haberle podido aplicar al menos una pena que hubiera sido beneficiosa para todo el pueblo colombiano, en aras de buscar también combatir a la delincuencia en el país. Señor Presidente, anuncio mi voto favorable para la reducción de penas y no estoy a favor de lo que ha presentado el señor Presidente y las objeciones que ha hecho.

Muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Fabio Granada Loaiza:

Señor Presidente, para dejar constancia de mi voto negativo al informe de conciliación, porque considero que no es justo que el Legislativo tenga que estar asistiendo hoy a una situación que no ha podido manejar el Ejecutivo con el sistema carcelario y entonces se quiere resolver a través de una

flexibilización dejando por fuera a muchas personas que posiblemente con alguna justicia pueden estar acogidos a estos beneficios, pero que también va a cobijar a otra serie de personas que la sociedad necesita castigar de una manera ejemplar para que no se reproduzca el colectivo social que hoy en día paga más el delito que estar acogidos al ordenamiento jurídico.

Igualmente, así como lo expresaba el Senador Rivera, considera que el Ministro de Justicia en cualquier momento tendrá que ser citado a esta Corporación para que podamos entender cómo es posible que quiera resolver el problema en las cárceles, solicitando, primero, aumento de penas y segundo, trasladándole la responsabilidad a los militares. La Comisión Segunda del Senado de la República viene de sesionar en Cali, donde parte de lo que pudimos evidenciar es que no existe fuerza pública para poder garantizarles a los vallecaucanos la protección a su vida y su honra.

Entonces ahora tenemos que sacar la tropa que está combatiendo para ir a cuidar las cárceles, cuando se ha dicho hasta la saciedad que el sistema carcelario del país no está garantizando que se pueda estar de una manera efectiva controlando a los que han delinquido, para que no se puedan fugar de una manera fácil. Por lo tanto, señor Presidente, de una manera reflexiva, anuncio mi voto negativo al informe de la Comisión de Conciliación.

Gracias.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Carlos Espinosa Faccio-Lince:

Señor Presidente, la moción con el sentido de señalarle quizás por el desconocimiento de los hechos. El no sabe que esto se ha surtido todo el trámite y el Ministro ha estado y fue quien defendió esta iniciativa.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Enrique Gómez Hurtado:

Gracias, señor Presidente.

Es para anunciar mi voto negativo al proyecto. En términos generales, yo he considerado desde un principio que este proyecto no tiene un origen lógico, un origen real en la situación no sólo de la justicia en Colombia, sino como consecuencia de lo que está pasando en las cárceles, en el Régimen Carcelario Colombiano.

A mí siempre me ha parecido un poco traído de los cabellos este cuento del Jubileo, un Jubileo que lo van a aplicar específica y diferencialmente a favor de los muy poquitos condenados que hay en las cárceles colombianas. De todos es sabido que nosotros tenemos la justicia más costosa y más ineficiente del mundo. De los delitos cometidos, sólo una parte ínfima se denuncia y de las denuncias sólo una parte ínfima llega al final del proceso y produce alguna condena. Esa es probablemente la razón fundamental del enorme deterioro del comportamiento social de los colombianos, pero dentro de los procesos que se adelantan en medio del caos de la justicia, nos encontramos que más del 50% de las personas que están en las cárceles colombianas, están ahí sin haber sido juzgadas y sentenciadas y muchísimos de ellos están en lo que son verdaderos podrideros humanos por delitos menores y prolongan su estadía en el

infierno por culpa de la sociedad colombiana que no tiene un procedimiento normal para juzgarlos y están allí penando probablemente en términos de la más atroz injusticia. Casi podríamos decir que con motivo del Jubileo, más bien es la sociedad colombiana la que tendría que pedirle perdón y olvido a todas estas personas que en forma injusta y por delitos que no lo merecen están penando en las cárceles.

Yo hubiera sido partidario de un proceso en donde se disminuyera, aquí a nadie se le niega un carcelazo, como dicen y eso no está pasando en las Naciones civilizadas por delitos que no estén directamente, que no sean causa directa de una preocupación social por la peligrosidad del individuo. Una persona que ha cometido un peculado se le puede poner cauciones, se le puede poner retención en su casa. Pero una persona no va a salir por la calle a pecular. Está bien que se le juzgue, que se le condene y que se pongan las sanciones correspondientes, pero no se ve la lógica desde el punto de vista de la peligrosidad que esa persona vaya a parar a la cárcel. La otra razón de la cárcel es la razón punitiva y más del 50% de los detenidos no han sido sentenciados. De modo que la razón punitiva no es válida en el caso.

Yo sería partidario que se nos presentara con motivo del Jubileo un proyecto racional en donde la gente que está retenida por delitos menores, se le establezcan sistemas más fáciles de liberación y vamos a liberar y descongestionar las cárceles con los inocentes y no vamos a dejar a los inocentes dentro de las cárceles, mientras aprovechamos un Jubileo traído de los cabellos para sacar a la calle con intereses que desde luego no son los de la sociedad aquellas personas que por rarísimas circunstancias han merecido la razón de la justicia.

Esas son las razones que me impulsan a votar negativamente el proyecto y más bien estaría dispuesto a estudiar con las personas o con el Gobierno mismo, un proyecto racional que condujera a la descongestión de las cárceles, que es uno de los problemas sociales más grandes que tiene Colombia, pero no sobre la base de sacar de ellas a los criminales, sino sacar de ellas a las personas de delitos menores y a muchos de los cuales además no les caerá la sentencia como sanción.

Muchas gracias, señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Guillermo Santos Marín:

Señor Presidente, la verdad es que cuando uno escucha en el Recinto del Congreso de la República, del Senado de la República, hacer referencia a un tema tan espinoso, como es el caso de las cárceles en Colombia, tiene uno necesariamente que hacerse una reflexión.

La resultante de esa situación caótica por la que están atravesando las cárceles, es el reflejo de la situación social del país. Las cárceles en Colombia están definitivamente saturadas, porque el pueblo colombiano está acosado, está acorralado de problemas y no se avisan soluciones concretas a la problemática de esa población. Por ello, a mí sí me gustaría que el Gobierno Nacional cuando está objetando el proyecto, pudiera proponer una alternativa

para que los colombianos tuvieran salidas distintas a delinquir. ¿Quién en Colombia no sabe que las Cámaras en Colombia han legislado para una clientela? En Colombia las cárceles están llenas de personas que han tenido que atracar, asesinar, violar, porque la sociedad los ha llevado, los ha acorralado y los ha obligado a actuar de esa manera.

Yo sí quiero anunciar mi voto positivo a la propuesta de la Comisión, porque considero que el Gobierno Nacional, para poder objetar este proyecto, debiera presentarle alternativas de corte social para que el pueblo colombiano tenga otra salida.

Muchas gracias, señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Manuel Ospina Restrepo:

Gracias, Presidente.

Yo quisiera acá simplemente renovar el voto que hice cuando este proyecto fue extensamente discutido en la Plenaria de esta Corporación. Di un voto positivo y sustenté ese voto y yo escuchando los argumentos, tanto del Gobierno como de quienes se oponen a este proyecto, realmente no los puedo compartir y me recuerdan la frase aquella del filósofo de Buga, que una cosa es una cosa y otra cosa es otra cosa.

Yo creo que acá no estamos buscando ni resolver el problema gravísimo de la justicia de las cárceles en Colombia, no estamos tampoco llegando a proponer esto para descongestionar estas cárceles, sino como un acto de humanidad, de solidaridad y de búsqueda generar un espíritu de reconciliación en un país que no aguanta más violencia. Me dirán, es la reconciliación hacia quienes han sido violentos con la sociedad. Entonces, yo creo que sí, ese es el mensaje cristiano profundo precisamente que aquellos que se han salido, que se han descarriado puedan encontrar una voz de apoyo, de solidaridad y un mensaje de reconciliación de parte de la sociedad.

Yo creo que ese es el sentido de este proyecto de ley. No lo debemos poner a jugar en arenas que no son y ahí en ese aspecto creo que tiene toda su importancia y toda su significación. Mi voto, por consiguiente, nuevamente afirmativo.

Gracias, Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jesús Enrique Piñacué Achicué:

Gracias, señor Presidente.

Me veo en la obligación de hacer uso de la palabra, pues fui ponente en la Comisión Primera de esta iniciativa y conviene renovar el compromiso por esta iniciativa, señalando algunos asuntos que considero importantes.

En Primer lugar, a mí, como colombiano, como hombre de libertades, me llamaron a tomar una posición entre dos variables, darle un aliento, un estímulo en el buen sentido a 50.000 colombianos para que entiendan que no somos los colombianos por sí unos colombianos con vocación de carceleros, pendencieros o al contrario, constituirme en un látigo y en una tranca reforzando la mentalidad de los hombres que no valoran la libertad y las condiciones de esperanza por renovarse de nuevo como sujetos útiles en la sociedad. Yo decidí entonces, ser aliado

de estos colombianos que están en dificultades, que están en situación límite, que están sufriendo. Ciertamente pusieron en riesgo la seguridad de muchos colombianos y la posibilidad de convivencia.

Yo, en condición del colombiano más antiguo de esta República, los perdono y a mí me han llamado a tomar esa posición entre significar un símbolo para el perdón o seguir confiando en una justicia que nunca llegará.

En segundo lugar, me parece muy importante señalar que el primer colono que llegó a estas tierras, llegó con el entusiasmo de regresarse para su patria, para su tierra y no tenía ningún sentido del valor por la libertad, por la dignidad de los que aquí ya vivían y se volvieron esclavistas, criminales. Esta democracia es muy joven y todavía cree que haciendo uso de la fuerza con razón o sin razón, pero usando la fuerza, puede construir democracia y estos 50.000 colombianos, que entre otras cosas, me comprometen con un sentido de clase, le están diciendo a los colombianos y me están diciendo a mí que aquí hay una justicia selectiva, los verdaderos criminales no están en las cárceles, no generalizo en ningún caso, pero aquí están pudriendo a los hombres que no han tenido acceso a la defensa ni la oportunidad a contradecir en las condiciones en que han sido demandados.

En cualquier caso quiero dejar como constancia en tercer lugar, que cuando se habló y me encomendaron esta misión y cuando enormemente fui convocado por el Consejo Criminal, que sesionó en aquella tarde y fue una discusión interesante, porque entre otras cosas, compartiendo con muchos colombianos en la Comisión Primera, que decían que tendríamos que tener la obligación de comprometernos con una verdadera política criminal y que eso es lo que deberíamos enfrentar y no regalar mendrugos de libertad, pues a la larga si así era el debate, propuse una rebaja de penas del 50% para obligarlos a debatir la política criminal. Casi en términos simbólicos estábamos llamando a que se sintieran gravemente amenazados.

El Ministro de Justicia, en su Despacho en aquel entonces, nos dijo y me dijo a mí, Jesús Piñacué, Senador, miembro de la Comisión Primera, presente, dejó entonces como constancia lo que allá se acordó, la redacción textual del mismo Ministro de Justicia, lo que pasa es que aquí no se puede perdonar tampoco porque todo el mundo se equivoca y sobre todo este Gobierno que se equivoca tanto y perdóneme, señor Presidente, señalo esta última equivocación que no viene al caso, pero que me conviene a mí señalarlo como el representante, uno de los pueblos más amenazados y perseguidos. El Ministro del Interior, Néstor Humberto Martínez, refiriéndose al tema de los U'was, dijo que no había indios y concedió la licencia ambiental para la Oxy. Entre otras cosas, algún Senador aquí algún día se puso muy agresivo porque yo dije que esa licencia había sido entregada en manera muy fraudulenta, oscura y lo denuncié, pero la Corte Suprema de Justicia hasta ahora no se pronuncia y ya llevo casi un año esperando. Hoy van a tener que decir que se equivocaron de nuevo porque hemos encontrado los títulos coloniales que caracterizan estos territorios como territorios ancestrales bajo el amparo del derecho colonial.

Así que entonces con la misma prestancia que la familia Barco le dio alguna vez la propiedad y el derecho al subsuelo en los Años 20, ojalá que a la luz de este derecho que tenemos colonial, entremos a discutir la propiedad del subsuelo en la región.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Amylkar David Acosta Medina:

Señor Presidente, muy brevemente yo quiero plantear tres puntos.

El primero de ellos, es que el problema carcelario y de los presos hay que situarlo en su justa dimensión, porque a veces se magnifican las consecuencias que pueden derivarse de una medida como esta. En la cárcel no están todos los que son, ni son todos los que están. Bien lo señalaba hace un instante el honorable Senador Enrique Gómez, un porcentaje muy alto de quienes hoy están en las cárceles sí están siendo procesados, pero la justicia en su lentitud no le ha definido su situación. Por eso las cárceles de este país están atestadas de gente inocente y cuántos delincuentes de alta peligrosidad, muchos de ellos de cuello blanco andan muy orondos por las calles y adicionalmente a esto se vive en las cárceles una situación inhumana que es violatoria de los Derechos Humanos y después de los acontecimientos recientes que se han dado en estas cárceles colombianas hay un consenso en la opinión nacional que el sistema carcelario colombiano colapsó al punto que el propio periódico El Tiempo en el Editorial reciente, le recriminaba al Congreso de la República que no ejerciera el control político constitucional para demandar responsabilidades sobre esta situación.

En segundo lugar, la justicia no es más justa, valga la redundancia, por el mayor número de presos que estén en las cárceles. De este modo, sin que este proyecto haya tenido la pretensión, no lo he visto así, ni lo vi así cuando participé de la aprobación de ese proyecto. Aquí en el Congreso no hay tal que de la puesta en vigor de esta Ley de Jubileo se siga una salida en masa de presos de las cárceles colombianas. No lo veo así. Ahora bien, ya casi termino, señor Presidente, quiero significar también que el sentido que ha tenido este proyecto es esencialmente acoger y por lo menos yo lo he hecho así en conciencia como cristiano, un pedido que hizo el Sumo Pontífice de un acto de clemencia, de un acto de perdón, de conmiseración con aquellos que en mala hora cayeron en las cárceles.

Y finalmente, señor Presidente y honorables Senadores, yo quiero preguntarles a ustedes aquí, señor Presidente, no estamos discutiendo de nuevo el proyecto de ley, aquí lo que está en consideración son las razones expuestas por el Gobierno para objetar este proyecto y ¿dónde está el Gobierno, señor Presidente? Luego, yo no veo tampoco interés del Gobierno en que estas objeciones hagan curso y se acojan por el Congreso. Estoy viendo, señor Presidente, que afana más el velón que el dueño de la olla, por eso yo le solicitaría al señor Presidente que votáramos estas objeciones y que la Corte Constitucional dirima las discrepancias con el Gobierno Nacional.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:

Gracias, señor Presidente.

Por tercera vez anuncio mi voto negativo a las objeciones que se presentaron; o sea, estoy de acuerdo con las objeciones que presentó el Gobierno y estoy en desacuerdo con el resultado o lo que la Comisión de Conciliación dijo con respecto a las objeciones presentadas por el señor Presidente.

Creo que este proyecto no va a solucionar ni el problema carcelario, ni tampoco la congestión de procesos en la Rama Judicial, como tampoco influye en la prevención del delito. Creo y como lo dije en mi constancia anterior, que el impacto sobre la convivencia y seguridad ciudadana no ha sido todavía establecida por nadie y al ser indiscriminada podrían beneficiarse personas que aún requieren de tratamiento penitenciario para su adecuada resocialización. Tampoco estoy de acuerdo, señor Presidente, con fragmentar el tema de la rebaja de penas.

Hemos aprobado en el Congreso, ya son Leyes el Código Penal y el Código de Procedimiento Penal, que tienen propuestas mucho más consistentes en materia de política criminal. Por lo tanto, señor Presidente, por cuarta vez voto negativamente este proyecto.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jaime Ramírez Barrera:

Señor Presidente, honorables Senadores, para un boyacense como Jaime Ramírez, al escuchar y ver cómo se divide nuestra Colombia en dos, pero no analizamos, honorables Senadores, que desde el Senado de la República, viene una gran responsabilidad para este pueblo colombiano.

Ustedes, que recorren muy bien el campo cuando están haciendo campaña, ven las escuelas abandonadas y estos niños estudiando sentados en una piedra. Allí se está educando al colombiano y ese colombiano abandonado, resentido con la sociedad crece y el castigo y la opinión y lo que le damos desde el Legislativo, es llevarlo a una cárcel, porque cometió cualquiera o uno o cualquier delito ante la sociedad. Nosotros tenemos mucha responsabilidad, pero más el Ejecutivo, cuando el Ministro de Justicia pide que no se dé la concesión del Jubileo. Pregunto, señores Senadores, ¿es que Colombia no podemos dividirla en dos? Aquí discuten unos Senadores que sí. Los otros que no. Pero nuestra Colombia sufre y nuestra Colombia, quienes la hemos administrado, somos el Ejecutivo, desde un Concejo Municipal, desde una Asamblea y desde el mismo Senado de la República.

Yo les dejo en consideración que pensemos en Colombia, miremos, no la dividamos en dos, pensemos perfectamente bien que somos muy responsables de lo que hoy vivimos y que tantos, como dijo el Senador Gómez Hurtado, tantos inocentes están en las cárceles, tantos que no tienen para pagar un abogado, siguen en la cárcel. Los que tienen para pagar un abogado pueden salir fácilmente y los que tienen dinero se pueden volar, porque nuestro Ejecutivo no ha dado las garantías suficientes para que este pueblo colombiano verdaderamente se sienta orgulloso de un Senado y de un Ejecutivo que es verda-

deramente lo que tiene, el que tiene toda la responsabilidad del pueblo colombiano.

Gracias, señor Presidente.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Carlos Espinosa Faccio-Lince:

Gracias, señor Presidente.

Para cuando ya usted disponga que procedamos a votar.

Simplemente quería señalar que ninguna de las personas que planteó alguna actitud favorable a las objeciones se refiere a ellas, ni alude al contenido de las mismas porque allí están explicados cada uno de los aspectos planteados por el Gobierno, en qué medida no tienen fundamento. Y quería era hacerle un llamado a los colegas. Luego, de todo el recorrido legislativo del trámite que tuvo esta norma, de haberla el Congreso acogido, las recomendaciones del Gobierno Nacional, de ser el texto de la iniciativa. Finalmente lo que propuso el señor Ministro de Justicia, realmente que permitamos que ahora, después de aprobado, venga a objetarla. Simple y llanamente estamos permitiendo que el trabajo nuestro se anule y se desconozca de una manera realmente irresponsable y que tiene al Congreso por muy poca monta y muy poca valía para que así se proceda.

Gracias, señor Presidente.

Por Secretaría se da lectura a un impedimento presentado por la honorable Senadora Vivianne Morales Hoyos.

La Presidencia pregunta a la plenaria si acepta el impedimento leído y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

Bogotá, D. C., agosto 28 de 2000

Señor doctor

MARIO URIBE DIAZ

Presidente

Honorable Senado de la República

Respetado señor Presidente:

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 286, 291 y 292 de la Ley 5ª de 1992, con todo respeto solicito a usted, acepte mi impedimento para participar en el debate y votación del informe de la Comisión Accidental al Proyecto de ley número 36 de 1999 Senado, 196 de 1999 Cámara, "por la cual se celebra el Gran Jubileo y el Advenimiento del Tercer Milenio de esta Era, se concede una rebaja de penas y se dictan otras disposiciones", toda vez que la Sala Penal de la honorable Corte Suprema de Justicia, adelanta en mi contra una investigación preliminar por el presunto delito de cohecho.

Sin otro particular y agradeciendo la atención.

Cordialmente,

Viviane Morales Hoyos,
Senadora de la República.

Por Secretaría se da lectura a un impedimento presentado por el honorable Senador José Antonio Gómez Hermida.

La Presidencia pregunta a la plenaria si acepta el impedimento leído y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

Bogotá, D. C., septiembre 26 de 2000

Doctor

MANUEL ENRIQUEZ ROSERO

Secretario General

Honorable Senado de la República

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 286, 291 y 292 de la Ley 5ª de 1992, con todo respeto solicito de la Corporación acepte mi impedimento para participar en el debate y votación del informe de Comisión Accidental al Proyecto de ley número 36 de 1999 Senado, 196 de 1999 Cámara.

Atentamente,

José Antonio Gómez Hermida.

Por Secretaría se da lectura a un impedimento presentado por la honorable Senadora Martha Catalina Daniels Guzmán.

La Presidencia pregunta a la plenaria si acepta el impedimento leído y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

Bogotá, D. C., 19 de septiembre de 2000

Doctor

MARIO URIBE ESCOBAR

Presidente

Honorable Senado de la República

E. S. D.

Apreciado doctor:

Haciendo uso del artículo 291 de la Ley 5ª de 1992, me dirijo a usted para declararme impedida para debatir y votar el Proyecto de ley número 36 de 1999 Senado, 196 de 1999 Cámara, "por la cual se celebra el Gran Jubileo y el Advenimiento del Tercer Milenio de esta Era, se concede una rebaja de penas y se dictan otras disposiciones", establecido en el Orden del Día para la Plenaria de la fecha.

Esto lo hago con el fin de evitar un eventual conflicto de intereses, según lo dispone el Decreto 286 de la última ley.

Martha Catalina Daniels Guzmán,
honorable Senadora de la República.

Por Secretaría se da lectura a un impedimento presentado por la honorable Senadora María del Socorro Bustamante.

La Presidencia pregunta a la plenaria si acepta el impedimento leído y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

Bogotá, D. C., septiembre 26 de 2000

Señor

Presidente

Honorable Senado de la República

E. S. M.

Atentamente me permito solicitar a usted se me permita declararme impedida para votar las objeciones propuestas al proyecto de ley número 36 de 1999 Senado.

De conformidad con el artículo 286 de la Ley 5ª de 1992.

María del Socorro Bustamante.

La Presidencia manifiesta que en la sesión pasada se aceptaron los impedimentos de los honorables Senadores Julio César Guerra Tulena, Espe-

ranza Muñoz de Abadía y Ricardo Aníbal Losada Márquez.

Por Secretaría se da lectura a un impedimento presentado por el honorable Senador Juvenal de los Ríos Herrera.

La Presidencia pregunta a la plenaria si acepta el impedimento leído y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

Bogotá, D. C., septiembre 26 de 2000

Señor

Presidente

Honorable Senado de la República

Ciudad

Apreciado señor Presidente:

De conformidad con el artículo 286 de la Ley 5ª de 1992, solicito a la Plenaria acepte mi impedimento para participar en el debate y votación del Proyecto de ley número 36 de 1999 Senado, 196 de 1999 Cámara.

Del señor Presidente,

Juvenal de los Ríos Herrera.

Por Secretaría se da lectura a un impedimento presentado por el honorable Senador Gustavo Guerra Lemoine.

La Presidencia pregunta a la plenaria si acepta el impedimento leído y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

Por Secretaría se da lectura a un impedimento presentado por el honorable Senador Gustavo Cataño Morales.

La Presidencia pregunta a la plenaria si acepta el impedimento leído y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

Bogotá, D. C., septiembre 26 de 2000

Señor

Presidente

Honorable Senado de la República

De conformidad de lo establecido con el artículo 286 de la Ley 5ª de 1992, muy atentamente le solicito declararme impedido para votar el informe de objeciones al Proyecto de ley número 36 Senado y 196 Cámara.

Gustavo Cataño Morales.

En el transcurso del debate fueron dejadas en Secretaría las siguientes constancias:

Constancia

La suscrita Senadora Carlina Rodríguez Rodríguez, deja la siguiente constancia.

Que en el momento de votarse el informe de objeciones (septiembre 26 de 2000) acerca del Proyecto de ley 36 de 1999 Senado, "por la cual se celebra el Gran Jubileo y el Advenimiento del Tercer Milenio de esta Era, se concede una rebaja de penas y se dictan otras disposiciones", yo me encontraba en el recinto del Senado y si hubiere estado presente me había declarado impedida para votar de conformidad con el artículo 286 de la Ley 5ª de 1992.

Carlina Rodríguez Rodríguez.

Bogotá, D. C., septiembre 19 de 2000

Doctor

MARIO URIBE ESCOBAR

Presidente

Honorable Senado de la República

E. S. D.

Apreciado doctor:

Haciendo uso del artículo 291 de la Ley 5ª de 1992, me dirijo a usted para declararme impedida para debatir y votar el Proyecto de ley número 36 de 1999 Senado, 196 de 1999 Cámara, "por la cual se celebra el Gran Jubileo y el Advenimiento del Tercer Milenio de esta Era, se concede una rebaja de penas y se dictan otras disposiciones", establecido en el Orcen del Día para la Plenaria de la fecha.

Esto lo hago con el fin de evitarme un eventual conflicto de intereses, según lo dispone el artículo 286 de la misma ley.

Muy respetuosamente,

Esperanza Muñoz Trejos,
honorable Senadora de la República,
Departamento Valle del Cauca.

Por Secretaría se informa que han presentado impedimento, diez honorables Senadores.

La Presidencia cierra la discusión del informe en el cual se declaran infundadas las objeciones presentadas por el Ejecutivo, y la plenaria le imparte su aprobación.

I. Objeción de inconstitucionalidad por violación del artículo 13 de la Constitución Política. Según el gobierno, la disposición contenida en el artículo 1º del Proyecto de ley número 036 de 1999 Senado y 196 de 1999 Cámara aprobado por el honorable Congreso de la República, sería contraria al principio constitucional de igualdad previsto en el artículo 13 de la C. P.

Para el efecto, se cita en primer lugar el texto del artículo 13 constitucional a cuyo tenor se dispone:

Artículo 13 C. P. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

Así mismo se transcribe el artículo 1º del proyecto objetado cuyo texto es el siguiente:

Artículo 1º. Proyecto de ley. Concédase una rebaja de una sexta parte de la pena privativa de la libertad impuesta o que llegare a imponerse a quienes estuvieren privados de su libertad el día 1º de enero del año 2000. Esta gracia se aplicará también a quienes para la misma fecha hubieren estado cobijados por beneficios de libertad provisional, deten-

ción domiciliaria, condena de ejecución condicional o libertad condicional.

Considera el gobierno que el beneficio de la rebaja de penas puede concederse solamente a los condenados antes del 1° de enero del año 2000, pero que dicha gracia no debe extenderse a quienes, sin estar cumpliendo una condena estén privados de la libertad, para que de esa forma sea posible garantizar la aplicación real y efectiva del principio de igualdad. Para reforzar sus planteamientos, el gobierno se remite en su escrito de objeciones a lo que en la exposición de motivos del Proyecto de ley 185 de 1999 Senado, se señaló: "En los momentos actuales del país, la situación de conflicto, invoca a la solidaridad y preocupación con aquellos que han sido privados de la libertad y están pagando su deuda con la justicia...", deduciendo de ello que *la idea y propósito originario de esta ley era permitir la reconciliación de aquellas personas que han violado la ley y como consecuencia de ello se encuentran privadas de la libertad pagando su pena frente a la sociedad, esto es condenadas.*

Así mismo, en su escrito de objeciones el gobierno puntualiza: que debe tenerse en cuenta el hecho de que toda normatividad -máxime si consagra sanciones o como en el caso tratado, beneficios- debe fundamentarse en la garantía constitucional del trato igualitario entre equivalentes, -para el caso de los condenados- y diferenciado entre desiguales -para el caso de las personas privadas de la libertad, sean o no condenadas-.

Una regulación que no diferencie situaciones jurídicas claras o les otorgue a sujetos prerrogativas idénticas a pesar de su diáfana diferencia procesal, no responderá a los cometidos fundamentales del ente estatal, entre los que se encuentra el de promover condiciones de igualdad reales y efectivas.

Se agrega de otra parte que frente a normas de las características e importancia de la referida (artículo 1° del Proyecto de ley No. 36 de 1999 Senado y No. 196 de 1999 Cámara) resulta fundamental que *al establecer una gracia o beneficio -máxime cuando se trata de la situación de quienes se encuentran privadas de la libertad- esta sea lo suficientemente clara y equitativa en cuanto a la determinación de las personas objeto de su regulación y objetiva con respecto a la forma como se aplicará el beneficio a todos aquellos que reúnan las condiciones o requisitos previstos en la ley; y cuando en el artículo 1° del proyecto analizado se consagra que la rebaja tendrá lugar en relación con las penas "impuestas o que llegaren a imponerse..." se incurre en una indeterminación en cuanto a la aplicación de la norma, obviándose la igualdad jurídica al entenderse que el beneficio se aplicará por igual a quienes hubieren sido condenados con anterioridad al 1° de enero de 2000 y a quienes sean condenados con posterioridad a esa fecha.*

También considera el gobierno, que la materialización de la gracia de forma tan amplia, socava el principio de igualdad y la justicia distributiva. Es aquí donde el enunciado que ordena tratar los casos semejantes de la misma manera y los diferentes de diferente forma, se convierte en elemento central de la idea de justicia.

De otra parte, con el objeto de fundamentar las objeciones al proyecto de ley aprobado por el Con-

greso de la República, el gobierno se remite en su escrito a varias sentencias de la H. Corte Constitucional, como son la C-394 de 1995 (a través de la cual se decidió la constitucionalidad de algunas normas de la Ley 65/93 relativas -entre otros aspectos- al trabajo obligatorio, el derecho a la intimidad, el uso de uniforme, la devolución de objetos en caso de fuga o muerte, el aislamiento en celda por necesidad y con un fin preventivo del interno, etc.) así mismo la C-592 de 1999 (que resuelve la demanda de constitucionalidad de la Ley 415 de 1997 que modifica el Código Penal en cuanto a la libertad condicional establecida para quien haya cumplido las 3/5 de la pena; el trabajo comunitario, los permisos de salida para los internos etc., de cuya aplicación se exceptúan determinados delitos bajo la competencia de la justicia especializada, antes denominada justicia regional).

Al analizar el contenido de los fallos de la Corte Constitucional citados como fundamento de las objeciones presentadas por el Gobierno Nacional, lo que fácilmente se observa es -en primer lugar- que el significado e implicaciones de lo expresado en los mismos, nada tienen que ver con el hecho de que el legislador -a raíz de los acontecimientos de especial relevancia a los que se hace alusión en el título del proyecto, como fundamento o motivación que inspira la expedición de la norma- decide vincularse a los mismos, para materializar lo cual, en ejercicio pleno de sus facultades constitucionales consagra un beneficio consistente en una rebaja de la sexta parte de la pena impuesta o que eventualmente se impusiere a las personas privadas de la libertad el 1° de enero del año 2000. En tal caso se procede atendiendo exclusivamente el hecho mismo de la privación de la libertad y las consecuencias que de ello se derivan para quienes se encuentren en tales circunstancias, sin diferenciar entre estos por razón del hecho de encontrarse privados de la libertad en calidad de condenado, sindicado o procesado.

Debe advertirse que lo que la Sentencia 394 de 1995 señala está referido a las razones por las cuales en ciertos casos resulta legítimo establecer distinciones en el tratamiento dado a los destinatarios de la norma y, para el efecto, se señalan una serie de criterios y principios que servirán para poder establecer -en los casos en que el legislador decida introducir tales diferenciaciones, que objetivamente significarían una discriminación- si, en tales eventos la decisión se fundó en motivos razonables y para lograr objetivos legítimos y además que tengan relación directa con el interés general y por ende sean prevalentes. En el caso concreto de la sentencia, esta alude entre otras las siguientes materias: la seguridad; la resocialización y el cumplimiento de la pena. Luego en ningún momento se trata -como lo pretende el gobierno- de que el legislador esté obligado en ciertos casos a establecer distinciones o diferenciaciones entre los destinatarios de la ley y menos aún, que al no hacerlo, se afecte la constitucionalidad de la decisión legislativa de configuración de la norma.

La citada jurisprudencia constitucional resulta apropiada es más bien para demostrar la existencia clara e inequívoca de la facultad que el Congreso tiene para -en desarrollo de las funciones a su cargo previstas en la Constitución Política- introducir regímenes diferenciados entre los internos, para efectos

de acceder o no a determinados beneficios penitenciarios. Para comprobarlo, transcribimos el mismo párrafo de dicha sentencia que el gobierno cita en su escrito de objeciones:

"El Legislador, en ejercicio de las competencias constitucionales de las que es titular, puede establecer procedimientos distintos y consagrar regímenes diferenciados para el juzgamiento y tratamiento penitenciario de delitos y contravenciones, pudiendo incluso realizar diferenciaciones dentro de cada uno de estos grupos, en la medida en que unos y otros se fundamenten en criterios de razonabilidad y proporcionalidad que atiendan una valoración objetiva de elementos tales como la mayor o menor gravedad de la conducta ilícita, la mayor o menor repercusión que la afectación del bien jurídico lesionado tenga en el interés general y en el orden social, así como el grado de culpabilidad, entre otros.

"La Corte estima que es plenamente válido, desde el punto de vista constitucional, que el Legislador, en consideración a razones de política criminal que consulten la realidad material que presenta el país y su sistema penitenciario y carcelario, someter a regímenes diferenciados la concesión de ciertas medidas que signifiquen beneficios o la exclusión de los mismos respecto de personas cuyo único denominador común es el de encontrarse privados de la libertad, siempre que ameritan recibir un tratamiento diferencial.

De lo anterior resulta inequívocamente establecido en primer lugar que al legislador corresponde la facultad de establecer la configuración de las normas y -en tal sentido- para apelar a la consagración de tratamientos diferenciados a fin de regular la situación de las personas que se encuentren en condiciones y/o circunstancias desiguales o diferentes que ameriten o justifiquen dar a estos un tratamiento diferenciado que -a pesar de constituir objetivamente una discriminación- sin embargo no rompen la igualdad. En consecuencia, la facultad de otorgar o no una gracia penal consistente en una rebaja de pena como la prevista en la norma objetada, corresponde de manera soberana al órgano legislativo, como también es de su órbita de competencias -en el caso que nos ocupa- la determinación de la fecha que se tendrá como relevante para efectos de la celebración del acontecimiento a que alude la disposición en comento y, de conformidad con ello, saber en qué eventos procederá el otorgamiento del beneficio y en cuáles no; en otras palabras, a quiénes cobija y a quiénes no.

Ahora, no obstante la clara facultad del Congreso en los casos aludidos, sin embargo este no puede en tales casos proceder en forma arbitraria y caprichosa, dado que si bien le corresponde amplia libertad de configuración de la norma, la consagración de cláusulas de inclusión o de exclusión de personas respecto de una carga o un beneficio (a quiénes cobija y a quiénes se excluye) deberá estar fundada en razones jurídicas y fácticas que hagan razonables tales decisiones y que realmente se justifiquen (Sentencia C-022 de 1996). Quiere ello decir que en eventos como esos, al legislador le incumbe la carga de la argumentación que haga plausible un "punto de corte" en el tiempo, con fundamento en lo cual se determine el ámbito personal de aplicación de una norma.

Ahora, la iniciativa bajo examen de la comisión encargada de rendir informe sobre las objeciones del gobierno, tiene como fundamento o ratio última, la de conceder esa gracia o beneficio a las personas privadas de la libertad en la fecha a la que alude la misma norma, sin consideración de ninguna otra circunstancia distinta del carácter de persona humana del interno y del hecho de encontrarse privado de la libertad; lo que obviamente se entiende sin perjuicio de que eventualmente el legislador pueda -en ejercicio de sus atribuciones- establecer distinciones o diferenciaciones específicas entre los destinatarios de la ley, para efectos de precisar el ámbito de aplicación personal de la misma, caso en el cual -ahí sí- correspondería a la Corte Constitucional establecer si tales consideraciones son legítimas o justificadas frente al orden constitucional vigente.

En efecto, dada la naturaleza de la gracia consagrada en el artículo 1° de esta iniciativa -y considerado el motivo por el cual se tramitó y aprobó la misma, a todas luces resulta inaceptable la posición del Gobierno Nacional, al pretender imponer- como exigencia constitucional -que al momento de aplicar la ley a quienes son el objeto de regulación de aquellas- se establezcan diferenciaciones entre las personas a las que va dirigida aquella: quienes se encuentran privados de la libertad, independientemente de su situación judicial de condenados o no.

En efecto, siendo que las condiciones existentes al interior de nuestras cárceles, son verdaderamente inhumanas, en las cuales impera la violencia, la extorsión, la corrupción, el vicio y el ocio; caracterizadas por el sobrepoblamiento, la carencia de infraestructura de alojamiento, de servicios públicos, sanitarios y de salud; la insuficiencia de medios y en consecuencia de oportunidades para la resocialización de los internos, etc., como resultado de todo lo cual -de manera permanente y generalizada- se incurre en la violación y desconocimiento de los más importantes y esenciales derechos fundamentales de toda persona como son la vida, la integridad, la igualdad, la legalidad, el debido proceso y la propia dignidad; la titularidad de los cuales no se pierde por el hecho de estar sometido a restricción de la libertad, cuya vigencia y respeto corresponde garantizarlos de manera efectiva al propio Estado; así mismo, dado el hecho de que las condiciones a que se ven sometidos quienes por una u otra razón resultan privados de la libertad -bien sea por estar siendo sindicado, procesado o haber sido condenado- son de la misma manera dramáticas y desastrosas para todos quienes se encuentran en prisión, los cuales las sufren y padecen de idéntica forma; e igualmente, teniendo en cuenta lo que ocurre en un país como el nuestro, donde más de la mitad de la población carcelaria se encuentra privada de la libertad en calidad de investigado o procesado, quienes no obstante estar amparados por la presunción de inocencia- por lo general deben permanecer años en prisión, sin que se les defina su situación jurídica, siendo numerosas las ocasiones en que después de haber sido sometidos a semejante tratamiento, finalmente deben ser puestos en libertad al no encontrarse mérito para condenarlos; o -como en muchos otros casos ocurre- en el evento de ser declarados responsables del delito imputado, la pena impuesta en la condena, resulta inferior al tiempo que han permanecido privados de la libertad, en calidad de detenidos,

nos preguntamos entonces ¿cuál sería la razón para que una persona sometida a las oprobiosas o inhumanas condiciones que se viven en nuestras cárceles -y que son padecidas de idéntica manera por todos quienes se encuentran reclusos en estas- deba ser excluido de una gracia como la prevista en la norma objetada por el Gobierno Nacional, por el solo hecho de encontrarse en tal situación en calidad de sindicado o procesado, -mientras que se considera legítimo reconocerla en favor de quien, por haber delinquido, se encuentra privado de la libertad en cumplimiento de la pena impuesta en la condena, siendo que la razón fundamental para consagrar dicho beneficio fue la de favorecer a las personas sometidas a las condiciones y circunstancias derivadas de la privación de su libertad en la fecha señalada por la misma norma como relevante para la celebración del jubileo y el advenimiento del Tercer Milenio de nuestra era (el 1° de enero del año 2000) y no el hecho de estar condenada o no.

Frente a una decisión legislativa de configuración de los destinatarios de una norma, adoptada atendiendo precisamente las circunstancias de privación de la libertad, con todas sus enormes repercusiones negativas sobre la persona -que van más allá de incluso la propia víctima, afectando a toda su familia y su entorno las cuales son padecidas de idéntica manera por todos quienes están sometidos a esa situación de restricción de la libertad- sin importar el hecho de estar o no condenados, la pretensión de excluir del ámbito de aplicación de la disposición que consagra el beneficio, en consideración a la circunstancia de la persona estar condenada, carece de todo fundamento o relevancia.

Tales decisiones legislativas nada tienen que ver con las medidas de política criminal que adopte el Estado, ni con los fines perseguidos por este mediante la imposición y ejecución de las penas; ni tampoco forman parte del tratamiento penitenciario que están referidas al comportamiento del interno a lo largo de la ejecución y cumplimiento de la condena, concebido como proceso progresivo definido por etapas o fases que permitirán ir examinando y conociendo su comportamiento para la evaluación posterior de su conducta con miras a la resocialización, a cada una de cuyas fases corresponderán determinadas medidas como estímulos que van preparando la persona hacia la libertad, brindándole la posibilidad para que nuevamente se reinstale en la comunidad a la que pertenece, habilitado para vivir en medio de sus congéneres, como un ser socialmente útil y económicamente productivo.

A diferencia de una medida de rebaja general de la cantidad punitiva, resultado de decisiones adoptadas en desarrollo de la política criminal del Estado, que deberán aplicarse de manera general e independientemente de si el beneficiario de la misma se encuentra o no pagando la condena, en el evento que nos ocupa se trata por el contrario del otorgamiento de una gracia que corresponde a un mensaje de perdón y reconciliación que la sociedad representada en el legislador envía a quienes con ocasión de la celebración de un magno acontecimiento, se encontraren en ese momento sometidos a restricciones en su libertad y en consecuencia padeciendo los rigores y el peso de la cárcel, careciendo por ello de todo sentido que se pretenda cobijar a quienes en general al momento fijado para la celebración, no

estén sufriendo los rigores y restricciones que implica la condición de estar privado de la libertad (verbi gracia por andar prófugo).

La rebaja de pena que se consagra en el proyecto, está prevista para aplicarla por una sola vez y con ocasión de los acontecimientos especiales que lo motivan -el advenimiento del Tercer Milenio- gracia que se concede como en un momento dado se concede un indulto, del que también podría hablarse que la aplicación del mismo cobija solo a los condenados y no a los sindicados o procesados, lo que sería absurdo frente a los fines que con ello se persiguen. Tampoco debe olvidarse, que las mismas necesariamente se aplicarán sobre la base de haber cumplido las otras 5/6 partes de la pena efectivamente impuesta, por lo que al operar de esa manera, su aplicación no podrá originar salidas masivas ni propiciar favorecimientos a la delincuencia organizada.

En consecuencia, no existe razón alguna que justifique y haga válido pensar y menos aún pretender que la imposición de medidas que nada tienen que ver con los fines de la pena o que no corresponden al logro de sus fines resocializadores, ni forman parte del tratamiento penitenciario, que -como sabemos- están referidos al comportamiento del interno durante el cumplimiento de la condena -o ejecución de la pena- cuya aplicación permite observar, conocer y evaluar la conducta del interno en desarrollo del proceso que persigue la resocialización del mismo; sino que por el contrario, atienden exclusivamente las circunstancias de privación de la libertad con todas sus enormes repercusiones negativas sobre la persona, que van más allá de la propia víctima afectando a toda su familia y su entorno y que las sufren por igual quienes se encuentran privados de la libertad en cualquier cárcel del país, sin importar el hecho de haber sido condenado o estar en calidad de sindicado o procesado, frente a lo cual carece de todo sentido la pretensión de excluir del ámbito de aplicación de la norma, en razón de la calidad de condenado o no en que se encuentre la persona privada de la libertad, lo que dada la naturaleza del motivo y razón de ser de la medida contenida en la iniciativa aprobada por el Congreso, resultaría contrario a la lógica, la razón y el sentido natural de las cosas. Por el contrario, si atendemos el verdadero significado y alcance de la noción de igualdad, lo que resultaría violatorio del mismo sería la exclusión de una parte de los destinatarios de esta, lo que claramente constituiría un caso de discriminación.

El verdadero sentido y alcance del principio de igualdad es el de preservar en todo momento las condiciones que permitan garantizar la igualdad en el trato y protección que debe darse a toda persona frente a la ley, para lograr lo cual en determinados eventos es posible introducir diferenciaciones en la forma de tratar o en la protección que debe darse a quienes se encuentren en circunstancias diferentes a las del resto de las personas o en situación de desigualdad frente a los demás, sobretodo en el caso de aquellas personas en condiciones de inferioridad, especialmente cuando se trata de proteger a quienes forman parte de los grupos más débiles de la sociedad; eventos estos en los que deberá procederse guiado por principios como la proporcionalidad y razonabilidad, que atienden una valoración objetiva de los diferentes eventos y situaciones en que se encuentran las personas; y las mayores o menores

repercusiones que tales distinciones tengan sobre el bien jurídico tutelado en cada caso, así como la manera en que ello afecte el interés general, el orden público y/o el orden social.

Al cobijar la norma a todos quienes se encuentren privados de la libertad en la fecha indicada, bien sea que estén condenados o en calidad de detenidos o procesados, no puede afirmarse que exista violación del derecho a la igualdad y menos aún concluir que exista ningún tipo de tratamiento distinto o diferenciado respecto del cual haya que establecer si su aplicación implica o no discriminación y por ende la vulneración de aquel derecho, dado que -como la propia Corte Constitucional lo ha señalado- cuando el sujeto de la ley es universal, no puede considerarse objeción alguna por violaciones del principio de igualdad.

Sólo en la medida en que la norma establezca tratos diferenciados -de acuerdo con determinadas características, de lo cual resultan clases, grupos y categorías de personas- es posible cuestionar una ley en razón de la igualdad o desigualdad que establezca. No siendo este el caso, la iniciativa sólo podría objetarse por el tratamiento mismo que esta contempla para todos sus destinatarios, sin distinciones de ninguna clase. En tal evento, habría que determinar si la medida adoptada constituye una intervención legislativa desproporcionada, por ser violatoria de algún principio constitucional o resultar contraria al interés general, el orden público o el orden social e igualmente si se vulnera cualquiera de los otros derechos fundamentales de la persona, en todo caso distinto del derecho a la igualdad. Por lo tanto, en este aspecto no puede afirmarse que se viole el derecho de igualdad.

Al examinar la manera de determinar el ámbito de aplicación de las disposiciones del proyecto de ley objeto del presente informe, los ponentes de la Cámara de Representantes consideraron inadecuada la decisión adoptada por el Senado de la República, en el sentido de señalar como fecha relevante para precisar la manera de otorgar el beneficio y por ende establecer a quiénes cobijaban las normas que lo consagraban: Sin excepción, a quienes hubieran delinquirido antes del 30 de junio de 1999. Siendo que el sentido y razón de ser que inspira la iniciativa es la de conmemorar el advenimiento del Tercer Milenio y con ocasión de ello, asociarse a la celebración del Gran Jubileo cristiano, consagrando una rebaja de penas en favor de las personas que para el momento de tal conmemoración se encontraran privados de la libertad; en consecuencia al señalar la fecha relevante para conmemorar tan especial acontecimiento y asociarse a la celebración del gran jubileo, la fecha escogida deberá tener estrecha relación con el motivo de la celebración y en consecuencia estar referido al momento en que se celebra o conmemora el acontecimiento que constituye el origen o motivo que inspira y fundamenta la decisión legislativa de conceder la gracia; además deberá estar referida al hecho mismo de estar las personas sometidas a restricciones de su libertad, dadas las circunstancias de vulneración generalizada de sus derechos fundamentales a que están sometidos en forma permanente quienes padecen las privaciones de la cárcel. Así, el señalamiento de la fecha escogida por los ponentes de la Cámara de Representantes alude al momen-

to en que la comunidad occidental conmemora el advenimiento del Tercer Milenio y celebra el comienzo de una nueva era con ocasión de lo cual el Congreso quiso unirse al profundo sentimiento cristiano y humanitario que acompaña la celebración del gran jubileo, asociado a la concesión de indulgencias, al deseo de reconciliación y perdón como mensaje que se quiere enviar a quienes se encuentren padeciendo los rigores de la cárcel; como se ve, es el hecho mismo de estar en prisión para dicha fecha, sin importar para nada el hecho mismo de la comisión del delito que alude a una circunstancia sin trascendencia alguna en relación con la razón esencial en que se inspira o fundamenta su aplicación.

La determinación del ámbito personal y temporal del beneficio consagrado en el proyecto corresponde a criterios objetivos relacionados con el hecho de encontrarse la persona sufriendo una restricción severa de un bien jurídico tan fundamental como la libertad, que en el caso que nos ocupa y dadas las evidentes circunstancias de oprobio e indignidad a las que están sometidas todas las personas privadas de su libertad en alguna de las cárceles del país, que sufren estas de idéntica manera sin importar la calidad de condenado, sindicado o procesado en virtud de lo cual se le haya restringido su libertad.

En razón de ello, en ejercicio pleno y legítimo de sus facultades constitucionales, el Congreso adoptó la decisión de reconocer una rebaja de la sexta parte de la pena impuesta o que se llegare a imponer a quienes con ocasión de la celebración del jubileo y el advenimiento del Tercer Milenio se encuentren privados de la libertad en la fecha señalada para tal conmemoración, medida que en últimas constituye apenas un pequeño alivio al castigo inhumano e ilegítimo a que están sometidos quienes se encuentran en tal situación, independientemente de la calidad de condenado o procesado en virtud de lo cual está privado de su libertad.

Por otra parte, para esclarecer los hechos también debe señalarse la posición sostenida por el señor Ministro de Justicia a nombre del Gobierno Nacional, tanto en las reuniones celebradas por el Consejo de Política Criminal como durante las discusiones realizadas en la Comisión Primera del Senado de la República con ocasión del trámite de la presente iniciativa. Lo que en reiteradas ocasiones el Señor Ministro de Justicia manifestó a nombre del Gobierno Nacional fue en síntesis lo siguiente: Que en el evento de que las Cámaras optaran por aprobar el proyecto otorgando una rebaja de la pena, el gobierno aconsejaba que dicha rebaja fuera de hasta una 1/6 parte de la sanción impuesta; que se admitía el articulado incluido en el proyecto referido a la celebración del jubileo y el advenimiento del Tercer Milenio de nuestra era; que no debían incluirse diferenciaciones para excluir a ciertas personas del campo de aplicación del beneficio, toda vez que ello constituiría un desconocimiento del principio de la igualdad. Igualmente dijo que estaba de acuerdo con la rebaja de la pena propuesta como una forma de vinculación del país al inicio del Tercer Milenio, lo que no podía verse como una medida para resolver los problemas carcelarios; y que el proyecto era de iniciativa parlamentaria y que, en últimas, el Congreso era autónomo para acoger o no las recomendaciones del gobierno.

De otra parte, durante las reuniones celebradas por el Consejo de Política Criminal para discutir el tema, también se expresaron planteamientos que evidencian opiniones contrarias a las contenidas en el escrito de objeciones formulado por el Gobierno Nacional. Así durante la reunión celebrada el 16 de septiembre de 1999, se llegó a las siguientes conclusiones:

1. Por consideraciones de tipo constitucional, se dijo que no podía legislarse sobre una rebaja de penas como la propuesta, únicamente por razón del jubileo del año 2000 y que por consiguiente deberían contemplarse otro tipo de razones adicionales: Como la que en efecto se adoptó del advenimiento del Tercer Milenio de nuestra era.

2. Que en razón del principio constitucional de igualdad, la rebaja de penas debería ser igual para toda la población reclusa: tanto condenados como sindicados.

3. Que se estudiaría un proyecto de ley sobre rebaja de penas.

En la siguiente sesión celebrada el 23 de septiembre de 1999, se discutió la rebaja de la pena propuesta en la ponencia para primer debate en el Senado de la República, fin para el cual fueron examinados los antecedentes en el país de medidas similares a los jubileos, optándose por recomendar una rebaja de una 1/6 parte de la pena impuesta o que llegare a imponerse.

En efecto, como el Consejo de Política Criminal, lo reconoció, en el país se han adoptado medidas similares a la propuesta en el proyecto de jubileo en 5 ocasiones, consagradas como beneficio en favor de la población que sufre la cárcel todas ellas motivadas en razones de carácter religioso, similares a las que fundamentan la presente iniciativa. La proclamación del Año Santo, de las visitas del Papa, el Congreso Eucarístico. Igualmente por razones de constitucionalidad se recomendó que tanto el articulado como el título del proyecto estuvieran referidos -además de la celebración del jubileo a consideración, que fueran más allá de las de tipo meramente religioso, como era el advenimiento del Tercer Milenio de nuestra era. Con fundamento en ello el propio Ministro de Justicia dio lectura al texto de un título para el proyecto que el Gobierno Nacional sugirió al Senado y este lo acogió plenamente, en razón de lo cual el título incluido en la versión definitiva del proyecto de jubileo aprobado en las Plenarias de una y otra cámara corresponde en esencia al propuesto por el señor Ministro de Justicia.

Durante tales reuniones, el doctor Mauricio González Cuervo, Viceministro de Justicia, señaló que: Entratándose de un beneficio que cobijaba a todos los internos del país -sin discriminación alguna- no podría declararse inexecutable por consideraciones relativas al derecho de igualdad o a la neutralidad del Estado frente a las religiones.

Por todo ello, la conducta asumida por el Gobierno Nacional al objetar el proyecto de ley que consagra una rebaja de la 1/6 parte de la pena a quienes se encontraran privados de la libertad en la fecha señalada para la conmemoración del advenimiento del Tercer Milenio de nuestra era y la celebración del Gran Jubileo nos resulta insólita, luego de que aquel en su doble calidad de jefe de la cartera mencionada

y Presidente del Consejo de Política Criminal, manifestara lo totalmente contrario tanto en las reuniones celebradas por el Consejo de Política Criminal como durante las discusiones realizadas en la Comisión Primera del Senado de la República con ocasión del trámite en primer debate de la presente iniciativa.

En consideración de todas las razones expuestas, la Comisión Accidental encargada de rendir informe sobre las objeciones formuladas por el Gobierno Nacional al Proyecto de ley número 36 de 1999 Senado y 196 de 1999 Cámara, "por la cual se celebra el jubileo y el advenimiento del Tercer Milenio y se dictan otras disposiciones", considera que no le asiste la razón al Ejecutivo en relación con el punto últimamente tratado de la violación del principio de igualdad contenido en el artículo 13 de la C. P., en razón de lo cual resultan infundados los motivos de constitucionalidad señalados para objetar el artículo 1° de la iniciativa objeto del presente informe.

II. Objeción de inconstitucionalidad por violación del numeral 2 del artículo 157 de la Carta derivada del hecho de existir diferencias entre los textos del artículo tercero del Proyecto de ley 036 de 1999 Senado y 196 de 1999 Cámara aprobado en las Plenarias del Senado y la Cámara de Representantes, en el que se habrían incluido aspectos que no fueron contemplados durante el debate que se surtió en la Comisión Primera de dicha Corporación, ni tampoco durante el primero y el segundo debate adelantados en la Comisión y en la Plenaria del Senado. Para el efecto se citan las siguientes disposiciones.

El artículo 157 de la Constitución Política cuyo texto reza:

Artículo 157. "Ningún proyecto será ley sin los requisitos siguientes:

1. Haber sido publicado oficialmente por el Congreso, antes de darle curso en la comisión respectiva.
2. Haber sido aprobado en primer debate en la correspondiente comisión permanente de cada Cámara. El reglamento del Congreso determinará los casos en los cuales el primer debate se surtirá en sesión conjunta de las comisiones permanentes de ambas Cámaras.
3. Haber sido aprobado en cada Cámara en segundo debate.
4. Haber obtenido la sanción del Gobierno".

El artículo 177 de la Ley 5ª de 1992 que regula lo relativo a las diferencias que puedan surgir entre el texto aprobado en Comisión y el que finalmente resulte de las plenarias de las Cámaras prescribe:

Artículo 177. "Diferencias entre el Pleno y la Comisión. Las discrepancias que surgieren entre las plenarias de las Cámaras y sus Comisiones Constitucionales acerca de proyectos de ley, no deberán corresponder a asuntos nuevos o no aprobados o negados en la Comisión Permanente respectiva. Si así fuere, las mismas Comisiones reconsiderarán la novedad y decidirán sobre ella, previa remisión del proyecto dispuesto por la corporación.

Igualmente se transcribe el artículo 178 de la Ley 5ª de 1992, que trata de las modificaciones que se introdujeran a un proyecto durante el debate en plenaria, cuyo texto es el siguiente:

Artículo 178. "Modificaciones. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 160, inciso 2, de la

Constitución Política, cuando a un proyecto de ley le sean introducidas modificaciones, adiciones o supresiones durante el debate en Plenaria, estas podrán resolverse sin que el proyecto deba regresar a la respectiva Comisión Permanente.

De otra parte se transcribe el texto del Proyecto de ley número 196 de 1999 Cámara, aprobado en primer debate de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, publicado en la edición número 148 del 18 de mayo de 2000 de la Gaceta del Congreso:

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 3°. La rebaja de pena, motivo de la presente ley, será concedida de plano y a solicitud de parte por el juez de conocimiento o por el juez de ejecución de penas cuando se den las circunstancias establecidas para gozar del beneficio.

Finalmente se transcribe el texto del artículo 3° del proyecto contenido en el pliego de modificaciones propuesto para el segundo debate en la Cámara de Representantes que la plenaria de dicha Corporación aprobó íntegramente, el cual aparece publicado en la edición 150 del 19 de mayo de 2000 de la Gaceta del Congreso:

TEXTO DEFINITIVO

AL PROYECTO DE LEY NUMERO 196 DE 1999 CAMARA, 36 DE 1999 SENADO.

por la cual se celebra el Gran Jubileo y el advenimiento del Tercer Milenio de esta era, se concede una rebaja de pena y se dictan otras disposiciones.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

(...)

"Artículo 3°. La rebaja de pena, motivo de la presente ley, se concederá siempre a solicitud de parte por el juez de conocimiento en la sentencia condenatoria o por el Juez de Ejecución de Penas, cuando se den las circunstancias establecidas para gozar del beneficio. Durante el proceso podrá ser reconocida por el funcionario judicial competente a solicitud de parte cuando fuere pertinente para la definición anticipada del quantum de la pena. En todo caso, recibida la solicitud, el funcionario competente procederá a resolver sobre ella en un término no superior a quince (15) días". (Negrilla fuera de texto y resalta cambios introducidos en la plenaria).

Las partes resaltadas en negrilla corresponden a las adiciones incluidas en el pliego de modificaciones para segundo debate en la Plenaria de la Cámara de Representantes, que se refieren a aspectos esenciales del procedimiento previsto para el otorgamiento del beneficio planteado en el Proyecto de ley, sobre todo, al señalar un período de tiempo específico que no había sido incluido en el texto aprobado en primer debate de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, debido a que estos no fueron considerados durante las discusiones surtidas a lo largo de la mencionada etapa del trámite, sin que a pesar de ello el proyecto hubiera sido devuelto a la célula de origen para el estudio, discusión y aprobación de las adiciones o modificaciones introducidas al texto del proyecto en la plenaria de la Corporación, de conformidad con el artículo 177 de la Ley 5ª de 1992; sin que, en consecuencia, hubiera

podido realizarse debate o discusión alguna sobre tales modificaciones en el seno de la Comisión Primera.

De igual manera se menciona que el texto del artículo 3° aludido- tal y como fue finalmente aprobado en segundo debate por la Cámara de Representantes, incluye aspectos que resultan totalmente nuevos para el Senado de la República, dado que los mismos no habrían sido considerados durante el trámite surtido en comisión y plenaria de dicha Corporación, por lo que sobre el particular no podría decirse que existiera discrepancia alguna respecto de la cual conciliar, sino que más bien se trata de un texto que no reúne los requisitos previstos en el artículo 161 de la C. P.

Los supuestos vicios de forma presentados durante el trámite de la iniciativa objetada por el Gobierno Nacional, constituirían a juicio de este, fundamento suficiente para generar la inconstitucionalidad del artículo en comento, por considerar que con ello se violaría el principio de consecutividad previsto en el numeral 2 del artículo 157 constitucional, la Ley 5ª de 1992 y lo señalado por la Corte Constitucional en la C-702 de 1999.

Al formular la objeción de inconstitucionalidad al artículo 3° del proyecto bajo examen como resultado de la supuesta violación de los principios de continuidad y consecutividad consagrados en el artículo 157 numeral 2 y 161 C. P., el Gobierno Nacional fundamenta su posición en pronunciamientos de la Corte Constitucional, especialmente el contenido en la C-732 de 1999. Al examinar el contenido del referido fallo, puede observarse claramente que lo que la Corte señala en relación con los principios de identidad y consecutividad consagrados en las normas constitucionales, es que los mismos resultarían violados en aquellos eventos en que en el informe presentado por las comisiones de conciliación a consideración de las respectivas plenarias se introdujeran modificaciones o se incluyeran asuntos o materias nuevas, que no hubiesen sido consideradas en los debates adelantados en las diferentes etapas del trámite legislativo surtido en una y otra corporación.

En efecto, tanto el reglamento del Congreso y, por encima del reglamento, la propia Constitución Política establecen claramente que durante todas las etapas del proceso legislativo existe la posibilidad de introducir cambios y modificaciones al texto de las normas contenidas en las iniciativas tramitadas; como es lógico, si las comisiones constitucionales de origen pueden introducir cambios o modificaciones en el texto de las normas que forman parte de los proyectos de ley puestos a su consideración, con mayor razón podrán introducirse tales cambios durante las plenarias de las Cámaras a las que corresponde el mayor poder de decisión de una y otra Corporación; y mal podría pretenderse que las células legislativas ostenten mayor capacidad de legitimación de una norma luego de haberla considerado frente a una decisión que adopte el pleno de las respectivas Cámaras legislativas.

Como quiera que según el artículo 160 de la Carta, durante el segundo debate cada Cámara podrá introducir al texto del proyecto en trámite las modificaciones, adiciones y supresiones que juzgue necesarias, es previsible entonces que los textos final-

mente aprobados en una y otra Corporación, sean de contenido distinto, lo que en principio y según el trámite ordinario anteriormente previsto, daría lugar a que tuvieran que repetirse los pasos del trámite surtidos hasta el momento, debiendo regresar el proyecto a etapas anteriores del mismo para su reconsideración en las respectivas comisiones constitucionales de origen, pues de lo contrario tendrían que ser declarados inconstitucionales los textos en los cuales se presentaron diferencias.

Precisamente, para evitar la repetición del proceso legislativo que se hubiere surtido respecto de una iniciativa y poder así superar tales diferencias de una manera ágil y expedita, hasta lograr la identidad del Congreso (de cada una de sus comisiones y plenarios) en torno a un texto unificado, el Constituyente de 1991 introdujo la instancia de las comisiones accidentales de conciliación y concertación. Ese es sin dudas el sentido de lo dispuesto en el artículo 161 constitucional, esto es, el de lograr que prevalezca y se preserve el principio de identidad del proyecto durante las distintas etapas del proceso legislativo, asegurando de esa manera que haya coincidencia entre las dos cámaras en la integridad del Proyecto. Las Comisiones Accidentales de Conciliación que el Constituyente de 1991 previó, permiten así superar las divergencias que surjan o puedan existir entre el texto de la iniciativa aprobada en los 2 debates en una cámara y el correspondiente a lo aprobado en la otra, lográndose así la unificación en torno de un texto único alrededor del cual se produce la decisión de las cámaras durante la repetición del segundo debate, dándole así identidad a la decisión adoptada por estas.

De esa manera, cuando se introducen modificaciones, adiciones, supresiones e incluso normas nuevas, estas podrán en todo caso ser sometidas a la instancia de conciliación, siempre que las mismas se refieran a asuntos contemplados o considerados en el texto del proyecto que haya sido la base para las discusiones adelantadas durante el proceso legislativo.

De conformidad con el artículo 177 de la Ley 5ª de 1992, las discrepancias que surgiesen entre las plenarios de las cámaras y sus comisiones constitucionales acerca de proyectos de ley, no deberán corresponder a asuntos nuevos, o no aprobados, o negados en la comisión permanente respectiva. Cuando así ocurra, los Presidentes de las Plenarios deberán remitirlo a la comisión de origen que reconsiderará la novedad y decidirá sobre ella; e igualmente el artículo 178 de la Ley 5ª de 1992 dispone que: en el evento en que a un proyecto de ley le fueren introducidas modificaciones, adiciones o supresiones durante el debate en plenaria, las mismas podrán resolverse sin que el proyecto tenga que regresar a la respectiva comisión permanente de origen; lo anterior se entenderá sin lugar a dudas siempre que no se trate de una materia nueva o no considerada.

Dictan los principios mencionados, que en el segundo debate de cada cámara puede modificarse o adicionarse el proyecto, siempre que se trate de un texto aprobado en el primer debate en la comisión constitucional permanente. O sea, en el segundo debate puede existir un artículo nuevo bajo la forma de una adición o modificación, pero es necesario que

el asunto o materia a que se refiere, haya sido objeto de aprobación en primer debate.

De otra parte, para que la instancia de conciliación pueda integrarse, es requisito indispensable que entre los textos de los proyectos aprobados por las Plenarios de cada una de las cámaras legislativas haya desigualdad o existan diferencias, las cuales podrán referirse o surgir en torno a varios o todos de los artículos que lo conforman y que son precisamente las discrepancias a las que alude el artículo 161 constitucional. Las divergencias o discrepancias que puedan surgir entre el texto de una iniciativa aprobada en 1º y 2º debate en una Cámara y el aprobado en la otra, al ser conciliadas mediante el informe que la Comisión presenta a las correspondientes Plenarios, permite lograr concordancia entre las dos corporaciones al repetirse el segundo debate en el que se produzca la decisión que ambas corporaciones adopten alrededor de un mismo texto de un proyecto en su integridad y de esa manera poder garantizar que prevalezca y se preserve el principio de identidad de la ley durante las diferentes etapas del proceso legislativo.

Tales discrepancias necesariamente deberán producirse durante el segundo debate, puesto que si la voluntad del constituyente fue la de permitir que se zanjaran las diferencias que pudieran surgir entre lo aprobado en las Plenarios de cada Cámara y no antes; y al mismo tiempo también, la de impedir que un proyecto tenga que regresar a etapas anteriores de su trámite, para de esa manera evitar que el mismo sea más dispendioso y demorado; mal podría alegarse en consecuencia, que las diferencias o discrepancias puedan tener lugar antes de la aprobación por las Plenarios, cuando aún no es posible saber el texto que finalmente cada cámara aprobará por mayoría y, por ende, tampoco podrá existir texto alguno que pueda ser confrontado con el aprobado por la otra corporación y poder así determinar las eventuales diferencias que hayan podido surgir durante el trámite entre lo aprobado por una y otra. Ello explica porque en el trámite de proyectos como el que ocupa nuestra atención, se tuvieron dos intervenciones, en días distintos, de cada una de las plenarios de las cámaras; una para dar los respectivos segundos debates al proyecto; otra para aprobar el informe de la comisión de concertación y conciliación y, en consecuencia, para votar el texto definitivo del proyecto, unificando criterios.

Procedamos entonces a realizar el examen de lo ocurrido durante el trámite del proyecto objetado por el Gobierno Nacional por razones de constitucionalidad, a efectos de poder establecer si se configuraron o no los vicios señalados. En primer lugar, debemos admitir que de la simple lectura del texto del proyecto tal y como fue aprobado durante el primer debate en Comisión Primera de la Cámara de Representantes, comparado con el texto incluido en el pliego de modificaciones introducido para el segundo debate en la Plenaria de dicha corporación donde fue aprobado sin modificaciones, evidentemente se desprende que a dicha norma le fueron introducidas una serie de adiciones relativas a la determinación de las condiciones previstas para la concesión de la gracia que mejoran sustancialmente la precisión y comprensión del procedimiento para la aplicabilidad de sus normas, la manera como opera y en favor de quienes opera su reconocimiento,

asegurando al mismo tiempo que al funcionario al que compete su aplicación no pueda eludir tal función, cuando quiera que se den las circunstancias previstas para ello y así lo solicite la persona privada de la libertad que tenga derecho a ello. Para el efecto se consagra un término máximo de 15 días dentro de los cuales este deberá responder a la solicitud formulada en los términos señalados.

Efectivamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º del proyecto, el reconocimiento de la rebaja de pena contenida en el artículo 1º de la misma, corresponde hacerlo al juez de conocimiento, en la respectiva sentencia condenatoria; o al juez de ejecución de penas, cuando se presenten las circunstancias establecidas para poder gozar del beneficio, siempre a solicitud de parte. El mismo podrá ser reconocido también durante el proceso, correspondiendo hacerlo al funcionario judicial competente cuando ello fuera pertinente para efectos de definir de manera anticipada el quantum de la pena. En todos los eventos señalados, una vez recibida la solicitud, el funcionario competente procederá a resolver sobre ella en un término máximo de 15 días.

De otra parte, los ponentes de la Cámara también consideraron necesario modificar el texto del artículo 4º del proyecto bajo examen, tal y como vino aprobado del Senado, de conformidad con el cual se excluía de la posibilidad de acceder el reconocimiento del beneficio de la rebaja de penas prevista con ocasión del jubileo, a quienes hubieran incurrido o incurrieran en la comisión de un nuevo delito durante el tiempo que llevaran de ejecución de la pena o de detención, en razón a que de esa manera estaríamos proyectando hacia el pasado los efectos de la ley, aplicándola a hechos ocurridos con anterioridad a la propia existencia de esta (esto es, retroactivamente). En cambio de la referida excepción, en la Comisión Primera de la Cámara se introdujo -como condición para la concesión del beneficio- un requisito negativo, pero hacia el futuro; consistente en la obligación de no incurrir en la comisión de nuevos hechos delictivos durante el tiempo que permanezca en reclusión con posterioridad a la vigencia de la ley a quienes no se otorgará el mismo; o a quienes siendo beneficiarios de este, cometieren un nuevo ilícito durante el tiempo de la condena, a quien le sería revocado encontrándose o no privado de su libertad.

Dada la existencia de discrepancias entre los textos aprobados por las plenarios de Senado y Cámara, respecto de algunas de las disposiciones que integran el proyecto identificado en el Senado con el número 036 y en la Cámara con el número 196 de 1999, se integró una comisión accidental conformada por miembros de una y otra corporación encargada de conciliar las diferencias surgidas, dentro de las cuales está el precepto objetado por el Gobierno Nacional, las que una vez constituidas elaboraron un informe acogiendo íntegramente las modificaciones o adiciones introducidas durante el segundo debate en plenaria de la Cámara de Representantes, que posteriormente fue puesto a consideración de las plenarios de ambas cámaras, las que se pronunciaron en forma unánime durante la repetición del segundo debate en una y otra plenaria, adoptando el texto tal como salió de la Cámara de Representantes y fue propuesto por las Comisiones de Conciliación, convirtiéndose en texto único alrededor del cual una y

otra corporación al impartirles su aprobación expresó su decisión de convertirla en ley.

Como se advierte, las Comisiones de Conciliación se limitaron a conciliar las partes discrepantes del texto, acogiendo las adiciones introducidas en el segundo debate de la Cámara; pero indudablemente, las respectivas plenarias fueron las que efectivamente adoptaron el texto acordado por aquellas y puesto a su consideración; y la aprobación impartida por ambas cámaras durante la repetición del segundo debate, comprendió tanto las adiciones y modificaciones como el texto que se adicionaba y/o modificaba.

De esa manera, al aprobarse durante la repetición del segundo debate el informe de conciliación sometido a su consideración por la Comisión Accidental conformada para tal fin, quedó claramente establecida la voluntad inequívoca de Senado y Cámara de aprobar en su integridad el texto del Proyecto de ley número 196 de 1999 Cámara y 36 de 1999 Senado, que corresponde al mismo que fuera aprobado en segundo debate en plenaria de la Cámara

Como quiera que después de la repetición del segundo debate en Plenaria de cada una de las cámaras -tal como lo prevé el artículo 161- estas se pronunciaron alrededor de un mismo texto, puede decirse que desaparecieron las diferencias llegándose a un texto unificado que se consideró aprobado, preservando de esa manera la consecutividad y la identidad relativa que deben prevalecer y respetarse a lo largo del proceso legislativo.

En correspondencia con todo lo antes expuesto, los miembros de la comisión accidental encargada de rendir informe sobre las objeciones presentadas por el Gobierno Nacional al proyecto aludido, consideran que durante la tramitación del proyecto de ley objeto de las mismas se procedió tal y como lo prevé el artículo 161 de la Constitución, lo que quiere decir que no se incurrió en vicio alguno -ni de forma ni de fondo- que pudiera afectar la constitucionalidad de aquel, por lo que podemos afirmar que al Gobierno Nacional no le asiste la razón al pretender que se habría omitido el cumplimiento de las condiciones señaladas en los numerales 2 y 3 del artículo 157 de la C. P., debiendo declararse infundadas.

III. Objeción de inconstitucionalidad por violación del artículo 169 de la C. P., derivada de la supuesta falta de correspondencia y relación que -según la norma aludida- debe existir entre el título de una ley y el contenido de sus normas. En efecto, el artículo 169 de la Carta Política señala:

Artículo 169. El título de las leyes deberá corresponder precisamente a su contenido y a su texto precederá esta fórmula:

El Congreso de la República

DECRETA:

Veamos:

La ley aprobada por el Congreso luego de la repetición del segundo debate en las plenarias de ambas corporaciones y enviada a sanción presidencial tiene por título:

"Por la cual se celebra el Gran Jubileo y el advenimiento del Tercer Milenio de nuestra era y se concede una rebaja de penas y se dictan otras disposiciones".

Según se afirma en el escrito de objeciones, el contenido del proyecto aprobado por el honorable Congreso de la República que se supone celebra "... el Gran Jubileo y el advenimiento del Tercer Milenio de nuestra era..." se refiere exclusivamente a una rebaja de penas y a la forma como se otorga esta. A juicio del gobierno, basta con leer el texto de las normas contenidas en el proyecto, para comprobar que en estas no existe mención o referencia alguna relacionada con la celebración del Gran Jubileo, ni con el advenimiento del Tercer Milenio, con lo cual se estaría violando lo dispuesto en la norma constitucional antes citada, conforme con lo cual se dispone que el título de las leyes debe corresponder a su contenido.

Para efectos de establecer si se incurrió o no en la omisión de lo previsto en el canon constitucional en comento, la comisión procede a efectuar una evaluación de lo ocurrido con la iniciativa desde sus orígenes.

El verdadero origen de la iniciativa objetada por el gobierno se encuentra en la celebración del Gran Año del Jubileo decretado por el Santo Padre, Juan Pablo II, en la carta apostólica Tertio Millennio Adveniente, dirigida al episcopado, al clero y a los fieles de la tierra, como reparación con nuestros hermanos que de una u otra manera han cometido delitos, afectando nuestra convivencia y que en estos momentos se encuentran privados de la libertad" por haber sido condenados o estar a punto de estar condenados.

De acuerdo con la Carta Apostólica del Papa Juan Pablo II, "los dos mil años del nacimiento de Cristo, representan un suceso extraordinariamente grande que constituye motivo de Jubileo no solo para los cristianos, sino directamente para toda la humanidad, dado el papel primordial que el cristianismo ha jugado en estos dos milenios. La celebración del Año Santo ha sido siempre -para la Iglesia y el mundo en general- una ocasión apropiada para hacer algo en favor de la justicia. La celebración del Gran Jubileo del año 2000 puede decirse que entraña el deseo de aminorar el sufrimiento causado por las penas aplicadas a quienes han faltado a la sociedad. De esa manera, el Sumo Pontífice Juan Pablo II -continuando una tradición instaurada por sus Predecesores con ocasión de los Años Santos- se dirigió a los Responsables de los Estados para implorar una señal de clemencia en favor de todos los encarcelados: reconociéndoles una reducción de la pena, que aunque fuera modesta, para ellos sería una clara expresión de sensibilidad hacia su condición, lo que sin dudas provocaría efectos favorables, animándolos en el esfuerzo de arrepentimiento por el mal cometido y favoreciendo el cambio de su conducta personal.

Recogiendo la idea del Santo Padre, la iglesia católica a través de la Presidencia de la Conferencia Episcopal se dirigió al gobierno y al Congreso con el fin de solicitar la consagración de una rebaja de la pena para todas aquellas personas -hombres y mujeres- privados de su libertad, con motivo de la celebración del Gran Jubileo al cumplirse dos mil años de nuestra era, hecho que reviste gran importancia no solo de carácter religioso, sino también social y político, habida consideración del significado que para el mundo cristiano tiene o encarna el año 2000, año del Jubileo, de la reconciliación y el perdón, del

reencuentro con el otro, con el adversario, el año del regreso a casa.

De otra parte, debe advertirse también que en el país se han otorgado rebajas de penas similares a la del proyecto de ley materia de las objeciones en 5 ocasiones:. Así, desde 1910, cuando por Ley 36 de agosto 23 del año mencionado se autoriza al Ejecutivo para conceder rebaja de la tercera parte de la pena a reos que hayan observado buena conducta, sin desligar a detenidos y condenados. Posteriormente mediante la Ley 181 de noviembre 24 de 1922, se concedió una rebaja de pena condicional; así mismo, el 25 de febrero de 1950 se expidió el Decreto 637 del mismo año, concediendo una rebaja de pena con motivo del Año Santo, en cuyos considerandos se señalaba que: "Los reclusos en los distintos establecimientos penitenciarios y carcelarios del país, han elevado solicitudes tendientes a obtener una atenuación de las penas con motivo de la proclamación del Año Santo por el Soberano Pontífice". "El Gobierno considera que tal acontecimiento es una ocasión para propiciar la regeneración de los que han caído bajo el rigor de la ley, con la concesión de la gracia especial que venga a traer alivio a muchos de colombianos durante este año que, por voluntad del Supremo Director Espiritual de la humanidad, debe ser de reconciliación y de paz". Así mismo, con ocasión del Congreso Eucarístico y la venida del Papa Pablo VI a Colombia, mediante Ley 40 de noviembre 18/68 se concede una rebaja de la 1/5 parte de la pena. Por último, mediante Ley 48 de diciembre 4/87 se concedió también una rebaja de pena de la 1/6 parte de la misma.

Al examinar el texto definitivo al Proyecto de ley número 196 de 1999, Cámara, 036 de 1999 Senado, que aparece publicado en la Gaceta número 174 del 30 de mayo de 2000, cuyo título reza: "por la cual se celebra el Gran Jubileo y el advenimiento del Tercer Milenio de esta era, se concede una rebaja de penas y se dictan otras disposiciones", resulta forzoso concluir que el único propósito y razón de ser por la que se contempla una disposición como la del artículo 1° incluido en el proyecto de ley, en virtud de la cual se reconoce un beneficio de rebaja de hasta una sexta parte de la pena privativa de la libertad impuesta o que llegare a imponerse a quienes estuvieren privados de su libertad el 1° de enero del año 2000, no puede ser otro que el de desarrollar y dar aplicación práctica a lo que en el título del mismo se invoca; y que por disponerlo así el legislador, se aplicará también a quienes para la fecha señalada se encuentran disfrutando de beneficios como la libertad provisional, detención domiciliaria, condena de ejecución condicional o libertad condicional.

El contenido del articulado que forma parte del proyecto de ley como finalmente fue aprobado por el Congreso, corresponde de manera inequívoca a la intención del legislador de vincularse a la celebración del Gran Jubileo y el advenimiento del Tercer Milenio de nuestra era, que tiene como motivo fundamental de inspiración el sentimiento humanitario y profundamente cristiano de perdón y reconciliación que se quiere transmitir a la población que vive en nuestras cárceles, para materializar lo cual se consagra una rebaja de penas y se dictan otras disposiciones relativas a la forma de conceder dicho beneficio y garantizar su efectividad.

Ahora, lo que resulta verdaderamente incomprensible, es la conducta asumida por el Gobierno Nacional al objetar el proyecto aprobado por el Congreso luego de que durante las reuniones del Consejo de Política Criminal, así como en las discusiones adelantadas en las reuniones de la Comisión Primera celebradas con ocasión del trámite de la iniciativa en controversia, el propio Ministro de Justicia reconoció: Primero, que en el país en 5 ocasiones anteriores se han adoptado medidas similares a la propuesta en el proyecto de jubileo, consagradas como beneficio a favor de la población que sufre la cárcel, todas ellas similares a las que fundamentan la presente iniciativa: De la proclamación del Año Santo, las visitas del Papa, el Congreso Eucarístico, etc.; segundo, que por razones de constitucionalidad se recomendó que al contenido del título del proyecto se introdujeran -además de las consideraciones referidas al jubileo- otro tipo de motivos que fueran más allá de las razones meramente religiosas, como la del advenimiento del Tercer Milenio de nuestra era. Con fundamento en lo anterior, el Ministro de Justicia personalmente ante la Comisión Primera del Senado, dio lectura al texto de lo que debía ser el título del proyecto que el Gobierno Nacional sugería a la Comisión Primera del Senado de la República.

La Comisión Primera Constitucional del Senado acogió íntegramente las recomendaciones formuladas por el gobierno y el Consejo Superior de Política Criminal razón por lo cual puede decirse que el texto del título incluido en la versión definitiva del proyecto de jubileo aprobado por el Congreso y enviado a sanción presidencial, corresponde en esencia al propuesto por el señor Ministro de Justicia.

De otra parte, la pretensión de exigir estricta correspondencia entre lo que se enuncia en el título de una ley y lo que sus normas disponen, entendido en el sentido de que cada una de estas deba dar noticia o tener correspondencia directa con el contenido del título, es algo que resultaría completamente imposible de cumplir. De ser ello así, bastaría con señalar cualquier asunto regulado por la ley, a manera de complemento de lo que constituye el objeto central de su regulación, que no guarde correspondencia estricta con lo que literalmente se enuncia en el título de este, para desvirtuar la voluntad del legislador, haciéndola quedar sin efecto. Por tal motivo, dependiendo de la extensión y variedad de las materias contempladas en el ordenamiento -basta que en el título de la norma se señalen los asuntos o temas generales que pretenda regular la ley, para atender el requerimiento del artículo 169 constitucional; en el entendido, claro está, de preservarse la necesaria unidad de materia que debe mantener el contenido de sus normas entre sí, como de igual manera lo exige nuestra Constitución; y, en previsión de cualquier vicio que pueda afectar la constitucionalidad de una ley, el legislador acostumbra entonces incluir dentro de lo que el título enuncia, la frase "y se dictan otras disposiciones".

La actitud de imponer este tipo de objeciones como en el caso del presente proyecto de ley devuelto por el gobierno, sin bases jurídicas reales que legitimen y justifiquen los mismos, para lo único que sirven en la práctica es para interferir las decisiones adoptadas por el legislativo, con lo que se estaría

dejando sin efectos la manifestación de voluntad del Congreso alcanzada luego de un arduo proceso de discusión y análisis alrededor del tema, en desarrollo del cual se acogieran todas las recomendaciones formuladas por el Gobierno Nacional y el Consejo de Política Criminal en cabeza del Ministro de Justicia, relativas al término de duración de la rebaja, a los ajustes que debían introducirse al título del proyecto, para adicionar los motivos en que se inspiraba la norma, incluyendo además de la celebración del jubileo, el advenimiento del Tercer Milenio de nuestra era, a fin de no incurrir en posibles motivos de inconstitucionalidad derivados de la libertad religiosa o de conciencia y de culto, consagradas en la Constitución de 1991.

Por los motivos antes señalados, los miembros de la Comisión Accidental encargados de rendir el informe sobre las objeciones formuladas al proyecto de ley en comento, creemos que no le asiste razón al Gobierno Nacional al objetar la constitucionalidad del mismo por violación del artículo 169 constitucional derivada de la supuesta falta de correspondencia entre lo que se enuncia en el título y el contenido de sus normas, por lo que en consecuencia deben declararse infundadas.

Objeciones por inconveniencia

I. Inexistencia de condiciones para el otorgamiento del beneficio de rebaja de pena. Afirma el señor Ministro de Justicia, que tanto el Gobierno Nacional como el Consejo Superior de Política Criminal en repetidas ocasiones han insistido en el hecho de que la rebaja de penas es una gracia que el Estado concede a los sindicatos y condenados, atendiendo a su buena conducta y comportamiento, como contribución a la generación de las circunstancias necesarias para lograr un clima de tranquilidad en los centros de reclusión.

Si bien para el Gobierno Nacional es claro que atravesamos momentos extremadamente difíciles en materia carcelaria, que pueden calificarse como de verdadera emergencia nacional, para este también resulta inocultable el compromiso asumido por el mismo con miras a eliminar los conflictos que se presentan en las diferentes cárceles del país; y los esfuerzos realizados para ello, ya estarían mostrando sus resultados, como lo evidenciarían la culminación de las modernas y sofisticadas instalaciones de la Cárcel de Valledupar para 1.600 reclusos; el inicio de las obras de construcción de la cárcel de mediana seguridad de Acacías, con cupo para 1.600 reclusos; la apertura de la licitación para la construcción de la Cárcel de Popayán, también con cupo para 1.600 reclusos; así como la iniciación de nuevos proyectos que permitirán la construcción de otra cárcel de mediana seguridad para 1.600 reclusos así como una cárcel de alta seguridad para 400 más; con todo lo cual se aspira a incrementar la capacidad de albergue de la población carcelaria del país en unos 12.000 nuevos cupos.

Considera entonces el gobierno, que a pesar del compromiso asumido y de la exitosa gestión adelantada en este campo por la actual administración, el comportamiento observado por los internos en varias de nuestras cárceles desafortunadamente no se compadece con lo que hasta ahora ha podido realizarse para mejorar la situación y buscar soluciones en tal sentido. Para demostrar lo manifestado en el

escrito de objeciones se señala el número de muertes ocurridas en los distintos centros carcelarios y penitenciarios del país (habiéndose reportado a lo largo del presente año 156 decesos de las cuales 103 son atribuibles a hechos violentos); a los que deben sumarse las fugas -e intentos de fuga que ascienden a 492-, de las cuales habían sido descubiertas más de 30 casos; de todo lo cual se deduciría que el comportamiento de los internos no ha sido el más adecuado para merecer y por ende concederles gracia ninguna.

En idéntico sentido se resaltan los hechos ocurridos en la Cárcel Modelo de Bogotá el 29 y 30 de abril del presente año, durante los cuales se enfrentaron organizaciones delictivas que imperan al interior del penal, ocasionando la más grande masacre que se haya visto en centro carcelario alguno de Colombia; los cuales siguen imperando, como lo demuestra el hecho de que poco tiempo después de las operaciones adelantadas por las autoridades para recuperar el control del centro penitenciario (durante los cuales se encontraron gran número de armas tales como pistolas, revólveres, granadas, fusiles, escopetas, abundante munición, dinamita y bombas, entre otras, así como numerosos teléfonos celulares) fue descubierto otro gran arsenal cuando pretendían introducirlo al penal camuflado en canecas de pintura; hechos estos que constituirían una clara demostración de la falta de voluntad de dichas organizaciones delictivas; que si bien el caso de la Cárcel Modelo de Bogotá es quizá el ejemplo más relevante, no era el único, ya que al igual que en este, en los demás centros de reclusión también se presentan irregularidades al extremo de que el desconocimiento de la ley y el reglamento han llegado a convertirse en la regla.

Por tal motivo, el Ministro de Justicia -en su doble condición de jefe de la mencionada cartera y presidente del Consejo de Política Criminal- a fines del año pasado había solicitado al Congreso el aplazamiento de la discusión del proyecto, hasta tanto existiera absoluta tranquilidad en las cárceles del país y se dieran las condiciones necesarias para que el órgano legislativo pudiera ejercer libremente su función constitucional, toda vez que era bajo tal premisa fundamental que el Gobierno Nacional respaldaba la iniciativa incorporada en el proyecto en cuestión; y en razón a que el Estado no puede premiar la falta de compromiso ni el mal comportamiento en las cárceles del país, promoviendo y sancionando una ley de rebaja de penas que para nada cumplen con el objetivo retributivo de esta clase de normas, se procedió a formular objeciones al mismo por razones de inconveniencia derivadas de las anteriores circunstancias.

Frente a lo planteado por el Gobierno Nacional debe señalarse, en primer lugar, las deplorables condiciones dentro de las que transcurre la vida al interior de las cárceles colombianas, caracterizadas por el hacinamiento, las graves deficiencias en materia de servicios públicos y asistenciales, la carencia de oportunidades y medios para la resocialización de los reclusos, en medio del imperio de la violencia, la extorsión y la corrupción; situación esta que ha venido siendo así por años, durante los cuales la sociedad y el Estado han observado con indiferencia e indolencia la tragedia diaria que viven quienes por cualquier razón se encuentran en una de nuestras cárceles. Como resultado de tal situación, de manera

permanente y generalizada se violan flagrantemente los más esenciales derechos de la población reclusa, comenzando por la propia vida, la integridad personal, la legalidad, el debido proceso, cuyos efectos se extienden también a distintos aspectos tales como el trabajo, la educación, la alimentación, la salud, la familia, la recreación, etc., en todos los cuales existen enormes limitaciones derivadas de la insuficiencia de infraestructura en relación con las necesidades, lo que hace que en ellos se imponga la voluntad y la ley del más fuerte.

Entre los principales factores causantes de esta problemática, en primer lugar se ha señalado siempre el de la congestión carcelaria, evidenciada en todos los tipos de establecimientos penitenciarios del país. La sobrepoblación carcelaria ha conducido a que los reclusos no puedan gozar siquiera de las condiciones mínimamente requeridas para poder llevar una vida en prisión acorde con la dignidad humana, como sería disponer de un camarote, de agua suficiente, de servicios sanitarios, de asistencia en salud, de un régimen con visitas familiares en condiciones decorosas; pero por el contrario, las condiciones reales que estos presentan son verdaderamente precarias por insuficientes e inadecuadas.

Como aspectos determinantes en el crecimiento de la población carcelaria del país, a su turno causantes de los críticos niveles de hacinamiento a que han llegado nuestras cárceles, se mencionan de una parte, la utilización de la detención preventiva como forma principal de aseguramiento, así como de las penas privativas de la libertad (prisión o arresto) como forma principal de sanción; y por el otro, la indefinición de la situación jurídica en que se encuentran las personas detenidas preventivamente, que se prolonga de manera indefinida, sometiendo a estos a largos períodos de privación de la libertad que en la práctica significan una condena anticipada, sin consideración alguna por el hecho de estar amparados bajo la presunción de inocencia.

Derechos como el de no recibir tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes forman parte de la propia noción de dignidad que se ven quebrantados como resultado del hacinamiento y las malas condiciones de la infraestructura física y de servicios públicos que presentan los centros de reclusión; así mismo los derechos a la vida y la integridad física son vulnerados o amenazados en forma inminente por causa del hacinamiento, la reclusión indiferenciada de las distintas categorías de internos y la carencia del mínimo de efectivos de guardia requeridos para la atención y control penitenciario; el derecho a la familia también resulta quebrantado como resultado de la sobrepoblación carcelaria y las deficiencias administrativas, a consecuencia de lo cual los familiares y visitantes de la población reclusa son sometidos a una serie de vejámenes, abusos y maltratos en medio de prolongadas esperas que dificultan en grado extremo las visitas conyugales y familiares.

Al anterior cuestionamiento, es pertinente considerar también lo relativo al respeto de la dignidad humana, según se dispone en el artículo 5° de la Ley 65 de 1993: "En los establecimientos de reclusión prevalecerá el respeto a la dignidad humana, las garantías constitucionales y los derechos humanos universalmente reconocidos". Sin embargo, la reali-

dad que encontramos a diario en nuestras cárceles y penitenciarías es otra, totalmente diferente de lo que se desprendería de los textos constitucionales o legales, dado que desafortunadamente en los centros de reclusión del país no se aplican ni rigen los programas y postulados esenciales antes aludidos, sino que por el contrario el irrespeto a las garantías mencionadas parece ser el común denominador especialmente por la existencia de unas condiciones de disciplina completamente arbitrarias. Para comenzar, es la propia existencia la que no vale nada en tales sitios, al extremo de haberse convertido en algo normal o en un asunto de ordinaria ocurrencia, el que se atente contra la vida e integridad personal de quienes se encuentran privados de la libertad en alguno de nuestros centros de reclusión; y lo que es peor, que no hay quien responda por ello, ya que el Estado hace caso omiso de sus deberes y responsabilidades constitucionales de preservar la vida humana. De allí porque en muchos casos la condena a prisión se transforma y termina convirtiéndose en una condena a muerte. Ni los guardianes, ni los funcionarios administrativos, ni el Inpec, ni los fiscales encargados de la legalidad del proceso, ni los jueces a los que corresponde imponer la pena y velar por el cumplimiento de la condena; ni la policía que detiene a aquellos; ni la Procuraduría, ni la Defensoría del Pueblo, ni las Cortes, ni el Ministerio de Justicia, ni por supuesto el Jefe de Estado; responden por la vida de quienes están en prisión.

Es hora de detener la barbarie a la que están sometidos quienes son reclusos en nuestras cárceles. El número de personas sacrificadas en estas es incalculable, sin que exista ningún motivo que justifique el estado de violencia, muerte y destrucción que se vive al interior de las mismas, convirtiéndose en verdaderas bombas de tiempo en permanente ebullición y a punto de explotar. Todo ello ha conducido a que el problema carcelario sea percibido como un preocupante y gravísimo asunto de orden público, siendo que en realidad se trata de una situación de extrema gravedad social, que no puede seguir siendo desatendida como hasta ahora, sino que requiere pronta solución.

Las anteriores circunstancias son atribuibles en primer lugar a las instituciones y autoridades del Estado, derivadas de su propia incapacidad para cumplir los deberes y responsabilidades a su cargo en materia criminal y de seguridad ciudadana, como resultado de lo cual en varias ocasiones se ha tenido que recurrir a medidas de fuerza que permitan bajar la enorme presión que periódicamente se presenta en estas, dándoles un manejo absolutamente contrario a todo sentido de justicia, equidad y respeto por la dignidad del ser humano.

Ante un problema crónico como el que se vive en las cárceles del país, la respuesta del Estado ha sido siempre reactiva y sus órganos y autoridades solamente han actuado en presencia de circunstancias explosivas como las que actualmente existen, de todo lo cual puede extraerse la conclusión de que para las autoridades del país, el problema de las condiciones de vida inhumanas que prevalecen al interior de aquellas, no forma parte de su agenda de preocupaciones.

A propósito de las dramáticas condiciones en que vive nuestra población carcelaria, la Corte Constitu-

cional ha reiterado en varios de sus fallos que las mismas constituyen un verdadero y generalizado estado de casos inconstitucionales, como resultado de lo cual permanentemente se desconocen los más importantes derechos fundamentales de la persona como la propia vida, la integridad, la igualdad, la legalidad, el debido proceso y la dignidad, cuya vigencia y respecto efectivo compete al propio Estado, sin que bajo ninguna circunstancia le sea permitido desatenderlos, por el hecho elemental de corresponder al ser humano por su sola condición de tal, sin ninguna otra consideración y sin que la calidad de titular de estos se pierda por el hecho de encontrarse la persona privada de su libertad, bien sea por haber delinquirido -como en el caso de los condenados- y menos aún en el caso de las personas reclusas en calidad de sindicadas o procesadas quienes, mientras no les sea definida su situación, se presumirán inocentes. El Estado no solo es responsable por el respeto de los derechos fundamentales del interno, entendido en el sentido de no vulnerarlos, sino que además le corresponde el deber de hacer lo que esté a su alcance para protegerlos, promoverlos y en últimas garantizarlos.

Siendo la libertad el estado natural del hombre y la regla de la vida en sociedad, la situación a la que se ve sometida la persona que es privada de su ejercicio por violar la ley penal o por estar acusado de haberla violado, corresponde a una medida extrema que el Estado adopta excepcionalmente cuando no existe otro tratamiento a su alcance para dar solución apropiada a este tipo de problema. El procesado o condenado es, antes que nada, una persona que por haber infringido la ley penal o se le acuse de ello, no pierde su condición de tal, sino que por el contrario necesita más que ninguna otra que el Estado -como expresión de la sociedad organizada- le garantice el respeto de sus derechos esenciales o fundamentales de modo que reciba una sanción justa y proporcionada a la falta y se le brinden oportunidades para lograr su reinserción o permanencia en el medio social, una vez esté a paz y salvo con la comunidad a la que pertenece.

La vida penitenciaria si bien tiene unas características propias de su finalidad -a la vez sancionatoria y resocializadora- que hacen que el interno deba adecuarse a las circunstancias connaturales derivadas de la situación de detención, se trata, en tal caso de una situación que no es excepcional sino especial y que amerita un trato igualmente especial que esté acorde con la naturaleza de un establecimiento carcelario y no como si se tratara de una expiación, sino de un amoldamiento de la persona del detenido a circunstancias especiales que deben ser tenidas en cuenta por el legislador. Así, los reclusos se encuentran vinculados con el Estado por una especial relación de sujeción. Ello significa que este último puede exigirle a los internos el sometimiento a un conjunto de condiciones que comportan precisamente la suspensión y restricción de distintos derechos fundamentales; y el Estado tiene deberes especiales para con los reclusos, con miras a que esos puedan ejercer plenamente los derechos fundamentales que no les han sido suspendidos y parcialmente, aquellos que les han sido restringidos.

De otra parte, tal y como se consagra en la normatividad vigente, nuestro régimen penitencia-

rio se supone está orientado básicamente a lograr que los establecimientos carcelarios cumplan eficaz y cabalmente su función resocializadora, funcionando como verdaderos centros de trabajo y estudio. Si bien desde el punto de vista jurídico formal o legal ello es así, sin embargo, nada más alejado de la realidad de nuestras cárceles y penitenciarías, al interior de las cuales la vida no vale nada y a diario se atenta contra ello al extremo de haberse convertido en algo normal o asunto de ordinaria ocurrencia que haya muertos, heridos; y lo más grave es que no hay quien responda por ello, dado que el Estado hace caso omiso de sus deberes y responsabilidades constitucionales de preservar la vida humana.

El encarcelamiento es mucho más que la simple privación de la libertad. Es entre otras cosas, estar permanentemente vigilado con menoscabo de la intimidad; es compartir la vida, el espacio mínimo vital con otras personas que no se desean; es estar sometido a unos reglamentos minuciosos y rígidos; es tener prohibido celebrar contratos; es tener prohibida la utilización de dinero; es estar obligado a vestir determinada indumentaria; es estar obligado a trabajar; es tener controlada la forma como se gasta el salario; es estar sometido a una legislación laboral diferente; es tener limitado el derecho a la información y además recibirla con una doble distorsión; es tener limitada la comunicación con el exterior; es no poder realizar reclamos colectivos; es no poder ejercer el derecho de asociación; es no poder intervenir en discusiones; es no poder hacer proselitismo político; es estar sometido eventualmente a medida incontinente; es tener limitada la vida sexual; todo ello, sin hablar de las funciones no declaradas de la privación de la libertad, que no solo afectan al interno sino que tiene consecuencias para la sociedad entera. Quien es objeto de encerramiento es sometido y se ve forzado a tener que soportar desde diferentes ángulos y de manera constante una serie de limitaciones y restricciones múltiples a sus derechos. Sobre ellos se ejerce coacción o violencia de grupo, violencia en sus relaciones interpersonales y también una violencia institucional, para luego, cuando finalmente pueda recobrar su libertad, encontrar al salir de la cárcel un ambiente hostil y una sociedad que los estigmatiza, los discrimina y los rechaza socialmente.

El mismo tipo de vida a que está sometida la población carcelaria hace que esta se convierta en una fábrica de delincuentes, ya que al interior de las mismas se configura una forma de existencia que además de antinatural, es inútil e improductiva y que impide al hombre pensar en términos de sociedad. Ninguna forma de reeducación o readaptación de la conducta del interno; ni ningún método terapéutico se podrá implementar satisfactoriamente en estos, si los mismos van contra la propia naturaleza humana o en ellos se desconoce la dignidad de la persona.

La grave situación en la que se encuentran los reclusos tiene origen en una concurrencia de causas entre las que sobresale la ausencia de una voluntad política y administrativa que permita aunar los recursos suficientes para solucionar los graves problemas que en estas se presentan; ello tiene que ver con ciertas situaciones en extremo graves dentro de las que están aquellas actitudes asumidas por los funcionarios de la administración pública, que subestiman

las razones profundas que obligan a atender las necesidades de tales personas generalmente bajo el pretexto no declarado, de que se trata de personas que no merecen atención esmerada del Estado, siendo que la protección de sus derechos fundamentales está garantizada constitucionalmente para todas las personas sin distinción alguna.

Debemos señalar, así mismo, el hecho de que las múltiples y permanentes manifestaciones de la violencia carcelaria constituyen una clara demostración del carácter estructural y no coyuntural de nuestra crisis penitenciaria, vinculada a la ausencia de una política criminal así como a la crisis socioeconómica, política e institucional que vive el país y particularmente a causa de la crisis profunda que sacude nuestra administración de justicia, que sin embargo es enfrentada con medidas de emergencia que además de insuficientes para responder a la magnitud de la misma se basan sobretodo en la aplicación de la fuerza, que no hacen sino agravarla y posponer su explosión. De esa manera y, como es usual entre nosotros, la crisis carcelaria ha terminado convirtiéndose en un estado de emergencia permanente.

Ante la tragedia que afecta a miles de seres humanos, que por el hecho de estar privados de la libertad -bien sea como condenados, de sindicados o procesados de la comisión de un delito- no pierden su condición de persona, el Estado colombiano no solo ha demostrado su falta de compromiso con la búsqueda de respuestas al problema, sino que los pocos esfuerzos y atención dedicada a este han sido bajo una visión estrecha, egoísta e inhumana, que podría sintetizarse en los argumentos utilizados para demostrar el supuesto compromiso del gobierno actual con el tema: La construcción de más cárceles.

No puede asumirse como objetivo de un régimen penitenciario el de satisfacer deseos o sentimientos de venganza, sino la prevención del crimen, propósito que se conseguirá aplicando medidas que permitan impedir la reincidencia del delincuente. Pero una cárcel donde los presos son tratados con violencia y crueldad, víctimas del abandono, sometidos a tratos degradantes de su personalidad, aplicándoles castigos corporales o psicológicos, no puede ser una cárcel beneficiosa para el ser humano ni para la sociedad, sino que por el contrario se convierte en una desgracia para la persona y un desastre para la sociedad.

Por décadas hemos sabido y aceptado con indiferencia que la infraestructura carcelaria es inadecuada e insuficiente, que los centros de reclusión no cumplen su función primordial de resocialización; que los mismos permanecen repletos de sindicados mezclados con los condenados y que los derechos más esenciales de toda persona son violados en forma permanente y generalizada no solo a la población reclusa sino a sus familiares, en su gran mayoría pertenecientes a los sectores más pobres de la sociedad que por lo general delinquen como resultado de los problemas y conflictos sociales en que se debaten, situación que amerita fórmulas de tratamiento y solución basados en respuestas de carácter político o socioeconómico adecuados a los mismos, frente a los cuales sin embargo, se ha preferido aplicar mecanismos de control represivos, apelando para ello al derecho penal.

Cómo puede pretenderse entonces, que por el hecho de que la actual administración -en el evento

de ser cierto, que no lo es- esté dando una respuesta exitosa y satisfactoria a semejante problema, siendo que el mismo es principalmente responsabilidad del Estado y obedece a la actitud que prevalece en la administración pública y en los funcionarios a cargo de tales asuntos; que en razón a la existencia de un clima de conflicto y amotinamiento como el que se vive en las cárceles el cual -según se dice- no se compadece ni corresponde al compromiso del Gobierno Nacional para solucionar los problemas penitenciarios ni con los logros alcanzados hasta el momento en dicho campo, primero se hubiera solicitado el aplazamiento del trámite del proyecto y luego -una vez aprobado en el Congreso- se objetara por motivos de inconveniencia fundadas en razones como las señaladas - omitiendo asombrosamente las responsabilidades por incumplimiento de sus deberes atribuibles al Estado y no a los presos, en quienes se pretende descargar tal responsabilidad, a sabiendas de que la respuesta de ese sector de la población no se podrá sentir sino a través de las explosiones de inconformidad y violencia. Exigir a quien delinquirá -que a su vez es víctima del estado de cosas institucionales que se vive al interior de las cárceles- que por el hecho de estar condenado, o peor aún, haber sido acusado de violar las normas penales, presumiéndose en todo caso inocente se someta pasivamente y en silencio al trato cruel, inhumano e indigno al que se ven enfrentados los internos, lo que forzosamente conduce a cualquier ser humano a expresar su inconformidad, protestando y aún rebelándose ante la indiferencia del Estado que debería asumir la obligación de adoptar medidas realmente encaminadas a dar solución así sea en parte a tan dramático problema, que por el hecho de presentarse tales manifestaciones de violencia, desórdenes, motines y rebeldía por parte de los internos o, de otra manera, que por ocurrir sucesos de tal naturaleza, se pretenda impedir la plena vigencia de la decisión adoptada por el poder legislativo en ejercicio legítimo de sus facultades constitucionales, recogiendo el deseo y el mensaje de perdón y de reconciliación que se quiere enviar a quienes padecen tal situación de oprobio y barbarie, dejando de esa manera sin efectos una medida que, además de profundamente humanitaria, es constitucionalmente legítima y desde el punto de vista social plenamente justificada toda vez que contribuirá a la descongestión carcelaria.

El Estado al ejercer sus poderes sancionadores con miras a atender sus deberes de velar por la vida, honra y bienes de los ciudadanos, no puede tratar de escapar al cumplimiento de sus propios preceptos legales, toda vez que con ello sus órganos y autoridades incurrirían en ilegalidad y más grave aún, tales actos constituirían la más absoluta, insostenible e injustificable demostración de arbitrariedad y despotismo, que harían ilegítimas sus actuaciones contraviniendo los principios en que se funda e inspira el orden constitucional alrededor del cual se ha establecido y sobre el que se sustenta el ejercicio de los poderes públicos.

No hay legitimidad moral alguna que permita defender procederes o sanciones violatorias de ese marco mínimo de garantías y derechos esenciales del hombre por el solo hecho de ser tal; derechos estos que se han colocado en situación de primacía sobre todos los demás que pueda ostentar una persona. La pena no puede reducirse a una simple dinámica de

retribución y, mucho menos puede transformarse en una forma de represión social, en una especie de venganza institucional; por el contrario, la imposición de la pena y el sometimiento a la prisión tienen sentido, solo si a la vez que afirman las exigencias de la justicia y desestiman el crimen, contribuyen a la renovación del hombre que se ha equivocado, ofreciéndole una posibilidad de reflexionar y cambiar su actitud ante la vida y reinsertarse plenamente en la sociedad; en razón de lo cual a estos debe reconocérseles el derecho a esperar de la sociedad a la que pertenecen el reconocimiento de un perdón por la falta cometida, por grave que ella sea.

Además, debe recordarse que la pena impuesta convierte a la familia del delincuente en víctima inocente de la estigmatización y el rechazo, llevándola a situaciones particularmente dramáticas, especialmente entre los más pobres. Por ello, la clemencia de la sociedad ante el delincuente contrito, es un acto de justicia con su familia, la cual es inocente del actuar de uno de sus miembros, constituyéndose de esa manera en fuente de convivencia social.

Una medida como la propuesta, se traducirá también en descongestión carcelaria, lo cual, aún cuando no es el remedio de fondo a tan acuciante problema, si aminora el nivel de tensión que existe al interior de las cárceles y que expresa el agudo conflicto que vive nuestro sistema carcelario en un contexto legal caracterizado por la represión y la utilización de la pena para tratar conductas que - más allá del delito- obedecen a conflictos sociales y económicos a los que debe darse tratamiento político.

En consecuencia, podemos decir que un beneficio como el propuesto en el proyecto de ley - además de propiciar la reconciliación con nuestros conciudadanos que por una u otra razón se encuentran en tales circunstancias (por haber delinquido o estar siendo investigado o procesado) nos permitirá también oxigenar las cárceles creando posibilidades de mejorar las condiciones de los presos, a los que debe garantizarse el mínimo de estas para que sean dignas.

Dicho de otra manera, la vigencia de una legislación que mantiene al país bajo un régimen carcelario y penitenciario en crisis permanente, en medio de un clima generalizado de violación de los derechos fundamentales de las personas, hacen necesario apoyar propuestas como las del Jubileo (Proyecto de ley No. 036 Senado) cuya sanción presidencial, luego de la aprobación impartida por el Congreso, sería en la práctica de mucha utilidad y en mucho contribuiría a descongestionar los centros de reclusión del país, humanizando la pena y de paso reduciendo la pesada carga que el Estado tiene para la atención de las sanciones que la población carcelaria demanda.

Con fundamento en todos los argumentos expuestos, los integrantes de la Comisión Accidental encargada de rendir informe sobre las objeciones formuladas por el Gobierno Nacional al Proyecto de ley número 36 de 1999 Senado y 196 de 1999 Cámara, "por la cual se celebra el Jubileo y el advenimiento del Tercer Milenio, se concede una rebaja de pena y se dictan otras disposiciones", manifiestan su convicción en el sentido de que no existen motivos de conveniencia que objetivamente justifiquen y hagan válida la pretensión de objetar la presente iniciativa, por lo cual nos permitimos reco-

mendar a la Plenaria que las mismas sean declaradas infundadas.

II. Objeción por razones de inconveniencia, derivadas de las implicaciones negativas que a juicio del gobierno traerá la aprobación del beneficio contemplado en el Proyecto de ley número 36 de 1999 Senado y 196 de 1999 Cámara "por la cual se celebra el Gran Jubileo y el advenimiento del Tercer Milenio de nuestra era, se concede una rebaja de penas y se dictan otras disposiciones".

Considera el gobierno que las circunstancias jurídicas existentes al iniciarse el trámite del proyecto bajo examen, han desaparecido como resultado de la expedición de los Código Penal y de Procedimiento Penal, cuyas normas reducen en 20 años el tiempo máximo de duración de las penas que pueden imponerse en el país que pasarían de 60 a 40 años.

Según se señala en el documento de objeciones, las normas previstas en los recientemente expedidos Código Penal y de Procedimiento Penal, consagran numerosas reducciones del tiempo de duración de la pena e igualmente se redujo en 20 años el tiempo máximo de duración de las penas efectivas que podrán imponerse en Colombia, al pasar de 60 a 50 años; al lado de ello se señalan también la serie de medidas contempladas en la normatividad vigente, que en la práctica constituyen rebajas de la duración de las penas, que pueden otorgarse sin consideración por la clase de delito y que además son acumulables entre sí. Entre la serie de medidas y beneficios que en la práctica constituyen rebajas de penas, conforme está previsto en la normatividad vigente -cuya aplicación procede sin consideraciones o restricciones derivadas de la clase de delitos y que además son acumulables entre sí- el gobierno cita a manera de ejemplo entre otras: Rebajas por confesión: 1/6 parte de la pena; por colaboración: 1/4 de la pena; sentencia anticipada: 1/3 parte de la pena; la libertad condicional: que procede al haber cumplido las (3/5) partes de la condena; y la redención de pena por trabajo, enseñanza o estudio.

Por tal motivo -y a la luz de la normatividad preexistente y de lo dispuesto en los recién expedidos Código Penal y Procedimiento Penal- de no acogerse las objeciones planteadas por y aprobarse la rebaja de pena prevista en el proyecto objetado, la situación del país en materia criminal y de seguridad ciudadana se tornaría aún más crítica y preocupante.

De aprobarse la ley de Jubileo, además de incorporar a la normatividad penal un nuevo beneficio, con ello estaríamos modificando el nuevo Código Penal, aún antes de que hubiera entrado a regir, situación que -a juicio del gobierno- no resulta conveniente para efectos de la claridad que debe existir en la aplicación de la ley penal. Además, esa rebaja de pena contradice la filosofía de la reciente reforma penal en la que las penas para los diferentes delitos se establecen con base en ese criterio de proporcionalidad, situación que se rompe con las rebajas que nuevamente empiezan a propiciarse en la instancia legislativa sin tener en cuenta el sentido general de las instituciones penales, aduce el gobierno en sus objeciones.

De esa manera -dice el gobierno- el reconocimiento del beneficio contemplado en el proyecto -en la medida en que se traduce en mayores disminuciones del tiempo de duración de la pena- no guardaría

coherencia respecto de los objetivos que en materia de política criminal ha asumido el Estado colombiano sobre todo frente a determinadas conductas delictivas, al momento de tipificarlas y determinar la sanción para quien incurra en ellas en proporción al daño causado y la gravedad de las mismas; y que dado el perjuicio que causan son consideradas de mayor gravedad; lo que en cierto modo desvirtuaría los fines perseguidos mediante la imposición de las penas y su ejecución, si por vía del reconocimiento de rebajas progresivas de la duración de las mismas, se rompe la necesaria equivalencia que debe existir entre el daño causado al bien jurídico tutelado y sus consecuencias sobre la víctima, el orden público, el orden social y la seguridad ciudadana, perdiéndose por completo el sentido de las mismas, situación esta que si para cualquier sociedad resulta altamente nociva, con mayor razón lo será en un país como el nuestro, donde los más graves delitos se cometen con inusitada frecuencia.

Según afirma el gobierno, con la reducción punitiva consagrada en la iniciativa, ocurriría que personas responsables de delitos tan graves como el secuestro, se verían beneficiadas de tal modo que la pena que efectivamente podría imponérseles sería inferior a la que en realidad les correspondería pagar en proporción al daño causado a la víctima y a la sociedad, el grado de culpabilidad y la gravedad de la falta frente al bien jurídico tutelado; y que tal y como se plantea la acumulación de las rebajas de pena a que habría lugar, tendríamos que frente a delitos como los cometidos en el caso del denominado "Collar Bomba" contra la señora Elvia Cortés Gil y el agente Jairo López, que van desde homicidio agravado hasta la extorsión agravada; que inicialmente partirían de un término de 40 años y no de 60 años como pena máxima a imponer a los delincuentes, de conformidad con la normatividad penal aprobada recientemente, las penas efectivas finalmente impuestas en realidad significarían sanciones punitivas apenas superiores a los nueve años.

Todo ello lleva al gobierno a concluir que fácilmente podría presentarse una situación en la que los delincuentes no serían realmente castigados por sus conductas punibles, ni sentirían el peso de la autoridad del Estado frente a sus actos contra la sociedad, convirtiendo las penas en castigos inocuos, generándose desconfianza hacia el Estado y consecuentemente el irrespeto a la autoridad del mismo por parte de los delincuentes, que podrían entender algo así como la existencia de una virtual impunidad para sus delitos.

De otra parte se señala también que en el Congreso cursa el Proyecto de ley número 189 de 1999, Cámara, en virtud del cual se consagran mecanismos para estimular al elector entre los cuales incluye una rebaja de penas igual a treinta días que se otorga en favor de quienes estuvieran sometidos a medida de aseguramiento privativa de la libertad y participen en los certámenes electorales.

En relación con los argumentos que esgrime el señor Gobierno Nacional al presentar las objeciones en representación del Gobierno Nacional, debe advertirse lo siguiente: En primer lugar, si bien es cierto que en el nuevo Código Penal se rebaja la pena máxima de prisión de 60 a 40 años, debe señalarse también que en la nueva normatividad se incrementan

los topes mínimos de muchas de las conductas criminales previstas en este, como también las máximas; en razón de lo cual resulta infundado afirmar que "en la actualidad las condiciones jurídicas no son las mismas que se presentaron en octubre del año anterior".

En segundo lugar, tampoco resulta válido aseverar que las rebajas del tiempo de la pena que se obtenga entre otros, por confesión, sentencia anticipada, libertad condicional, trabajo, estudio o enseñanza y/o por colaboración con la justicia, tengan relación alguna con la bondad o inconveniencia de la rebaja propuesta con ocasión de la celebración del Jubileo; ni tampoco que la respuesta punitiva del Estado frente al delito termine siendo inocua e insignificante como resultado de su aplicación.

Ninguna de las instituciones penales antes señaladas tiene relación alguna con la decisión de consagrar una rebaja de 1/6 parte de la pena como lo contempla el proyecto objeto de examen, a raíz o con ocasión de la celebración del año jubilar y la conmemoración del inicio del Tercer Milenio de nuestra era, acontecimiento de gran trascendencia e importancia no solo para la iglesia sino para toda la humanidad. Al consagrarse el beneficio de la rebaja de una 1/6 parte de la pena, se pretende enviar un mensaje de reconciliación y perdón a la población carcelaria del país, inspirados en un profundo sentimiento humanitario y cristiano, que pretende recordar a los internos que si bien han faltado y por ello han sido sancionados por la sociedad, sin embargo esta sigue considerándolos como miembros de ella, dispuesta a recibir en su seno a quienes a lo largo de la ejecución de la pena busquen su rehabilitación.

La naturaleza y razón de ser de tales decisiones legislativas, nada tienen que ver con las medidas de política criminal que adopte el Estado, ni con los fines perseguidos por esta mediante la imposición y ejecución de la pena; como tampoco forman parte del tratamiento penitenciario, que están referidas al comportamiento del interno a lo largo de la ejecución y cumplimiento de la condena, concebidas como parte del proceso diseñado por fases o etapas que permitirá progresivamente ir examinando y conociendo la conducta de aquel para su evaluación con miras a la resocialización, a cada una de las cuales corresponden determinadas medidas otorgadas como estímulos que van preparando la persona hacia la libertad, brindándole la posibilidad de reinstalarse en la comunidad a la que pertenecen, como una persona rehabilitada para vivir en medio de sus congéneres, como un ser socialmente útil y económicamente productivo. A su turno, los casos señalados por el gobierno al formular sus objeciones se refieren a medidas que tienen carácter y naturaleza distinta y sin relación con una rebaja de pena como la que se contempla en el proyecto objetado.

Veamos:

El instituto procesal de la sentencia anticipada corresponde a herramientas a las que el Estado apela en desarrollo de su política criminal, como respuesta "premio" que sin perjuicio de la función retributiva de la pena, permite evitar el desgaste y los costos que implica el proceso, reconociendo la actitud de sumisión al Estado por parte del delincuente mediante el sometimiento a la justicia por la falta cometida antes de desatarse plenamente el proceso; en correspondencia con lo cual, se le concede una rebaja de pena,

lo que de paso contribuye también a la descongestión judicial (amén de la economía procesal).

De otra parte, el subrogado penal de la libertad condicional, corresponde igualmente a un instrumento de política criminal que procede previo el lleno de una serie de requisitos que la ley exige, relacionados con la conducta observada por el interno en el establecimiento carcelario a lo largo del tiempo que lleve de ejecución de la pena, teniendo en cuenta así mismo determinados antecedentes del interno. Su aplicación se prevé además, cuando la persona ha cumplido las 3/5 partes de la pena y, una vez concedido, el beneficiario del mismo queda sujeto al cumplimiento de una serie de compromisos y obligaciones que se imponen a aquel al momento de serle otorgado, cuyo desacato trae consigo la pérdida o revocatoria del subrogado.

Los beneficios por colaboración eficaz con la justicia, como su nombre lo indica, corresponden a rebajas de la pena que el Estado reconoce al delincuente, frente a situaciones en las que el concurso de este resulta esencial para la eficacia del proceso, facilitando el logro de sus resultados, sobre todo frente a la llamada delincuencia organizada. Así, quienes colaboran tienen derecho a ello, por disponerlo así la ley como parte de la política criminal del Estado en su lucha contra la delincuencia.

El trabajo, el estudio y la enseñanza son actividades que constituyen la base fundamental del proceso de resocialización. Así tenemos que el trabajo se consagra con carácter obligatorio, entendido como medida terapéutica adecuada a los fines de la pena y del tratamiento penitenciario. De otra parte, cuando las actividades en que consista el trabajo, el estudio o la enseñanza, son adelantadas en los términos y condiciones previstas en las normas penitenciarias y los reglamentos de los establecimientos carcelarios, una vez satisfechas las exigencias previstas en la ley, constituyen verdaderos derechos del interno, cuyo cumplimiento puede exigirse como tal, sin que puedan considerarse como si se tratara de una gracia o beneficio que el funcionario competente para ello puede otorgar o no, a su arbitrio y leal saber; y, la rebaja de penas que por tal concepto se obtenga, será considerada como parte efectiva de la pena impuesta.

Finalmente, la alusión hecha a la rebaja de 30 días de pena consagrada como estímulo al elector, prevista en un proyecto que sobre la materia cursaba en el Congreso, debe advertirse que el mismo fue archivado y en consecuencia, por sustracción de materia, omitimos cualquier comentario al respecto.

La consagración de un beneficio como el contemplado en las normas del proyecto objeto de este informe, no obedece a una medida que el Estado adopte en desarrollo de la política criminal, ni corresponde a una decisión que el legislador profiera relacionada con la consecución de los fines de la pena, según lo defina el orden constitucional y su sistema penal; sino que se trata de una gracia que se concede por una sola vez, con ocasión de la celebración del advenimiento del Tercer Milenio de nuestra era y la celebración del año jubilar. De la misma forma como ocurre cuando se concede un indulto o una amnistía en ambos casos -si bien por razones diferentes-, en uno de tipo político y en el otro de carácter humanitario ligadas a sentimientos religiosos - se concede un perdón de la pena, en el primer

evento, de la totalidad de esta y en el último, de la 1/6 parte de ella; y también en uno u otro evento se podría -con iguales intenciones- afirmar que su aplicación haría inocua la imposición de las penas frente a los fines que con ello se persiguen. Tampoco debe olvidarse que el mismo se aplicará por una sola vez y sus efectos necesariamente se producirán sobre la base de haberse cumplido efectivamente las otras 5/6 partes de la pena impuesta. En consecuencia, su aplicación no podrá originar salidas masivas, ni propiciar favorecimientos a ningún tipo de delincuencia.

En consecuencia, no existe razón alguna que justifique asumir que un beneficio como el que se contempla en el proyecto de ley objeto de análisis, que se consagra con ocasión de los acontecimientos aludidos, sea o forme parte de las medidas adoptadas dentro de la política criminal del Estado - verbi gracia de los que integran el tratamiento penitenciario, a través del cual se persigue -al lado del castigo- la rehabilitación de quien delinque y en tal sentido tampoco puede afirmarse que esta tenga incidencia negativa en la duración de la pena que se pueda imponer en el país por la comisión de los distintos delitos.

En tal sentido puede señalarse entonces que argumentos como los que se plantean en el escrito de objeciones, en el sentido de que la aplicación de una rebaja de la pena como la prevista en el proyecto de ley "por la cual se celebra el Jubileo y el advenimiento del Tercer Milenio de nuestra era", harían inocua la imposición y ejecución de la pena frente a los fines que dentro de la política criminal persigue el Estado, carecen de todo fundamento objetivo, racional y lógico.

Además, en una sociedad violenta e intolerante como la nuestra y en medio de un proceso de paz como el que pretende sacar adelante el Señor Presidente de la República, que nos abre posibilidades para lograr un clima de reconciliación nacional, un mensaje como el que se pretende enviar a la población carcelaria del país, sometida a las dramáticas condiciones de ultraje e irrespeto a su dignidad de personas, resulta a todas luces deseable, conveniente y completamente justificado y legítimo que se haga realidad; lo que de contera servirá también para aminorar la presión tan bárbara y salvaje a la que están sometidos los internos, máxime cuando la situación a la que hemos llegado es resultado directo de la incapacidad, irresponsabilidad y abandono del Estado, que a lo largo del tiempo ha venido eludiendo sus deberes y responsabilidades en el sentido de adoptar las medidas requeridas para el manejo y solución de un problema tan agudo y crítico como el de las cárceles colombianas, que año tras año ha venido agravándose ante la indolencia generalizada del país, sin que ni siquiera hoy se tenga claridad acerca de cómo tratarlo, con qué recursos y de qué manera, no obstante que afecta a miles de personas a las que se impone una pena en condiciones de oprobio, que de esa manera resultan no solo arbitrarias e injustas sino abiertamente contrarias a la C. N. y la ley.

Por último debe resaltarse la posición asumida por el señor Ministro de Justicia que en representación del Gobierno Nacional en varias ocasiones - tanto en las reuniones realizadas por el Consejo de

Política Criminal como en los debates realizados en la Comisión Primera del Senado de la República con ocasión del trámite de la presente iniciativa- expresamente manifestó que en caso de aprobarse la medida por parte del Congreso, lo que el Gobierno Nacional aconsejaba era que la rebaja del término de la condena fuera de hasta una sexta parte de la pena; que estaba de acuerdo con la rebaja de la pena propuesta, como una forma de vinculación del país al inicio del Tercer Milenio, que no podía verse como una medida para resolver los problemas carcelarios.

Igualmente deben resaltarse además las opiniones formuladas durante las reuniones celebradas por el Consejo de Política Criminal con ocasión del trámite del proyecto en mención y en relación con la aprobación de la rebaja de pena contenida en el mismo, por parte de alguno de sus miembros, como por ejemplo el Vicefiscal Jaime Córdoba Triviño quien dijo: Que tal propuesta no era una medida de política criminal, sino que era una gracia que se concedía por un hecho trascendental como era el cambio de milenio. Que tampoco era una medida de alternatividad, sino que era una acción simbólica, por lo que la rebaja también debía ser simbólica, de manera que no afectara la aplicación de las normas.

A su vez, el doctor Mauricio González Cuervo, manifestó que durante la primera citación al Senado había quedado bien claro que la rebaja generalizada de penas contenida en la iniciativa que se discute no podía considerarse como aplicación de un instrumento de política criminal, sino como una gracia o beneficio que se concede con ocasión de un suceso excepcional.

Como se observa, tales planteamientos son totalmente opuestos a los que se formulan en el escrito de objeciones, sin que se entienda cuál es la intención del Gobierno Nacional al proceder de esa manera,

Debe decirse además, que normas de naturaleza similar y fundadas en idénticos motivos de carácter religioso, en virtud de las cuales se han consagrado rebajas de penas, han sido adoptadas en el país en varias ocasiones; incluso puede decirse que los motivos a los que se hace alusión en aquellas para justificar su adopción, son de una importancia y trascendencia cuyo alcance y significado es mucho menor a las razones o motivos en que se inspira el Proyecto de ley número 36 de 1999 Senado y 196 de 1999 Cámara "por la cual se celebra el Gran Jubileo y el advenimiento del Tercer Milenio de nuestra era, se concede una rebaja de pena y se dictan otras disposiciones".

No resulta válido pensar y menos aún pretender objetar la aprobación de medidas como la adoptada por el Congreso con ocasión del advenimiento del Tercer siglo que expresa un deseo de perdón y reconciliación que el legislador -en representación de la sociedad- envía a la población carcelaria, que en alguna medida disminuye el castigo y el sufrimiento de quienes se encuentran en tales circunstancias y que quizá sea útil para que estos reflexionen en el sentido de que si bien la sociedad los sancionó por su falta, sin embargo esta se encuentra dispuesta a recibirlos en su seno, alimentando de esa manera sus esperanzas de volver a la libertad reintegrándose a una sociedad que lo sigue considerando uno de sus miembros, lo que se tiene como un estímulo benéfico.

En consideración de todas las razones expuestas, la Comisión Accidental encargada de rendir informe sobre las objeciones formuladas por el Gobierno Nacional al Proyecto de ley 36 de 1999 Senado y 196 de 1999 Cámara, "por la cual se celebra el Jubileo y el advenimiento del Tercer Milenio y se dictan otras disposiciones", considera que no le asiste razón al gobierno en relación con el punto de inconveniencia últimamente tratado, en razón de lo cual debe igualmente declararse infundada.

Proposición

Con base en las anteriores argumentaciones, solicitamos a la plenaria del honorable Senado de la República declarar infundadas las objeciones presidenciales al Proyecto de ley número 036 de 1999 Senado, 196 de 1999 Cámara y, en consecuencia, con fundamento en el artículo 167 superior proponemos a esta plenaria insistir para que sea la Corte Constitucional el órgano que decida definitivamente el asunto en discusión.

Carlos Espinosa Faccio-Lince, Roberto Gerlein Echeverría, Jaime Dussán Calderón,

Senadores de la República.

* * *

Santa Fe de Bogotá, D. C., 13 de julio de 2000

Doctor

MIGUEL PINEDO VIDAL

Presidente

Honorable Senado de la República

Ciudad

Respetado señor Presidente:

Sin la correspondiente sanción ejecutiva, el Gobierno Nacional se permite devolver por razones de inconstitucionalidad e inconveniencia el Proyecto de ley número 36 de 1999 Senado, 196 de 1999 Cámara, "por la cual se celebra el Gran Jubileo y el advenimiento del Tercer Milenio de esta era, se concede una rebaja de penas y se dictan otras disposiciones".

Objeciones por inconstitucionalidad

I. Objeción al artículo primero del proyecto por vulnerar el artículo 13 de la Constitución Política

El artículo 13 de la Constitución Política señala:

"Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan".

Por su parte, el artículo 1° del proyecto que se analiza, indica:

"Artículo 1°. Concédase una rebaja de una sexta parte de la pena privativa de la libertad impuesta o que llegare a imponerse a quienes estuvieren privadas de su libertad el día 1° de enero del año 2000.

Esta gracia se aplicará también a quienes para la misma fecha hubieren estado cobijados por beneficios de libertad provisional, detención domiciliaria, condena de ejecución condicional o libertad condicional".

La disposición aprobada por el honorable Congreso de la República determina una rebaja "de la pena privativa de la libertad impuesta o que llegare a imponerse a quienes estuvieren privados de su libertad el día 1° de enero del año 2000". Siendo el aparte subrayado motivo de la presente objeción constitucional, por las razones que a continuación se exponen.

En efecto, una norma de las características e importancia de la referida, que es fundamental en el momento de determinar una gracia relacionada con la libertad de las personas privadas de la misma, debe ser lo suficientemente clara y equitativa en cuanto a la determinación de las personas objeto de su regulación y objetiva con respecto a la forma como se aplicará en beneficio a todos aquellos que reúnan las condiciones o requisitos previstos en la ley.

No obstante lo anterior, se advierte que el artículo 1° del proyecto analizado consagra que la rebaja tendrá lugar en relación con penas "...que llegaren a imponerse..." lo que establece indeterminación en cuanto a la aplicación de la norma, obviándose la igualdad jurídica, al entenderse que se aplicará el beneficio por igual a quienes hubieren sido condenados con anterioridad al 1° de enero de 2000 y a quienes sean condenados con posterioridad a esa fecha.

Es importante establecer que la redacción de la norma buscó cobijar al mayor número posible de beneficiarios para la rebaja, pero en este momento se debe tener en cuenta que toda normatividad, máxime si consagra sanciones o como en el caso tratado, beneficios; debe fundamentarse en la garantía constitucional del trato igualitario entre equivalentes para el caso condenados y diferenciado entre desiguales para el caso condenados y personas privadas de la libertad sin condena.

El anterior razonamiento es avalado por la honorable Corte Constitucional en Sentencia S-394 de 1995 cuando establece:

"Hay que examinar cada una de las vicisitudes que se presentan en una cárcel -que son variadas e indeterminadas-, para proceder justamente. No se puede dar el mismo trato, de manera exacta e idéntica, a personas con antecedentes, conducta y situaciones jurídicas distintas. Ya esta Corporación ha señalado cómo la igualdad no consiste en la identidad absoluta, sino en la proporcionalidad equivalente entre dos o más entes, es decir, en dar a cada cual lo adecuado según las circunstancias de tiempo, modo y lugar. Además, la norma funda la distinción -que no es lo mismo que discriminación- en motivos razonables para lograr objetivos legítimos, tales como la seguridad, la resocialización y cumplimiento de la sentencia, que tienen notas directas de interés general y, por ende, son prevalentes. Luego no se trata de una discrecionalidad radical, sino tan sólo de un margen razonable de acción, precisamente para que se cumplan la ley y la sentencia" (subrayas fuera del texto).

Es entonces el Estado en su conjunto responsable de la creación de normas cuya aplicación contravenga el principio de equidad, pues una regulación, que no diferencie situaciones jurídicas claras o les otorgue a sujetos prerrogativas idénticas a pesar de su diáfana diferencia procesal no responde a los cometidos fundamentales del ente estatal, entre los que se encuentra el de promover condiciones de igualdad reales y efectivas.

En el caso de esta iniciativa la materialización de la gracia de forma tan amplia socava el principio de igualdad y justicia distributiva, donde todo orden político jurídico que se pretende justo, debe relacionar estrechamente la idea de justicia al principio de igualdad. Es aquí donde el enunciado que ordena tratar los casos semejantes de la misma manera y los diferentes de diferente forma se convierte en elemento central de la idea de justicia.

Debe tenerse en cuenta que la Corte Constitucional en varias sentencias ha justificado el trato desigual debido, a que como según ella misma lo enuncia el concepto de igualdad es relativo (Sentencia C-22 de 1996).

Así, el Alto Tribunal al estudiar los regímenes diferenciados para la concesión de beneficios penitenciarios y la autonomía legislativa del Congreso de la República para desarrollar Política Criminal, expresó en providencia C-592 de 1998:

"El Legislador, en ejercicio de las competencias constitucionales de las que es titular, puede establecer procedimientos distintos y consagrar regímenes diferenciados para el juzgamiento y tratamiento penitenciario de delitos y contravenciones, pudiendo, incluso, realizar diferenciaciones dentro de cada uno de estos grupos, en la medida en que unos y otros se fundamenten en criterios de razonabilidad y proporcionalidad que atiendan una valoración objetiva de elementos tales como, la mayor o menor gravedad de la conducta ilícita, la mayor o menor repercusión que la afectación del bien jurídico lesionado tenga en el interés general y en el orden social, así como el grado de culpabilidad, entre otros. La consecuencia obvia y lógica de lo anterior, es que el tratamiento penitenciario de los condenados por delitos de mayor entidad y gravedad, sea más severo que el dado a las conductas de menor gravedad" (negrillas fuera de texto).

Concluyendo la honorable Corte Constitucional:

"La Corte estima que es plenamente válido, desde el punto de vista constitucional, que el Legislador, en consideración a razones de política criminal que consultan la realidad material de la gravísima coyuntura que afronta tanto el país como su sistema carcelario, someta a regímenes diferenciados la concesión de los beneficios de la libertad condicional el permiso de salida y el trabajo comunitario, respecto de condenados cuyo único denominador común es el de encontrarse privados de la libertad, y que ameritan recibir un tratamiento diferencial, por corresponder su conducta a realidades que ontológica y materialmente son diferentes, por lo cual, jurídicamente, no pueden ser valoradas ni tratadas por el Legislador de la misma forma; so pena, ahí sí, de transgredir en forma flagrante la Constitución" (negrillas fuera de texto).

Además, y analizando la situación desde el punto de vista de los sancionados penalmente que ya cumplieron su condena y no sólo desde el punto de vista de los que ni siquiera han sido condenados, debe tenerse en cuenta que la Constitución Política señala que: "Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades...". Entonces es relevante interrogarse, si las consideraciones para haber condenado a alguien sin tener en cuenta la rebaja del Jubileo, simplemente porque no existía, y las que se observen una vez expedida la ley serán las mismas.

Con todo lo anterior lo que el Gobierno considera es que, el beneficio puede ser concedido a los condenados antes de la fecha en mención, pero que en protección del derecho de igualdad de todos ellos, la gracia no debe extenderse a quienes sin estar cumpliendo una condena estén privados de la libertad, no de otra forma se puede garantizar la aplicación real y efectiva del principio de igualdad.

Es así, como en la exposición de motivos del Proyecto de ley 185 de 1999 Senado, se expresó:

"En los momentos actuales del país, la situación de conflicto, invoca a la solidaridad y preocupación con aquellos que han sido privados de la libertad y están pagando su deuda con la justicia...", de ello se deduce que la idea y propósito originario de esta ley, es permitir la reconciliación de aquellas personas, que han violado la ley, y como consecuencia, se hallan privados de la libertad y se encuentran pagando su pena, frente a la sociedad, esto es, condenados judicialmente.

II. *Objeción al artículo tercero del proyecto por vulnerar el numeral 2 del artículo 157 y el artículo 161 de la Constitución Política.*

El artículo 157 de la Constitución Política, dispone:

"Ningún proyecto será ley sin los requisitos siguientes:

1. Haber sido publicado oficialmente por el Congreso, antes de darle curso en la comisión respectiva.
2. Haber sido aprobado en primer debate en la correspondiente comisión permanente de cada Cámara. El reglamento del Congreso determinará los casos en los cuales el primer debate se surtirá en sesión conjunta de las comisiones permanentes de ambas Cámaras.
3. Haber sido aprobado en cada Cámara en segundo debate.
4. Haber obtenido la sanción del Gobierno".

De otra parte, el artículo 177 de la Ley 5ª de 1992, prescribe:

"DIFERENCIAS ENTRE EL PLENO Y LA COMISION: Las discrepancias que surgieren entre las plenarias de las Cámaras y sus Comisiones Constitucionales acerca de proyectos de ley, no deberán corresponder a asuntos nuevos, o no aprobados, o negados en la Comisión Permanente respectiva. Si así fuere, las mismas Comisiones reconsiderarán la novedad y decidirán sobre ella, previa remisión del proyecto dispuesta por la corporación" (subraya fuera de texto).

De igual forma, el artículo 178 de la Ley 5ª de 1992, señala:

"MODIFICACIONES: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 160, inciso 2, de la Constitución Política, cuando a un proyecto de ley le sean introducidas modificaciones, adiciones o supresiones durante el debate en Plenaria, estas podrán resolverse sin que el proyecto deba regresar a la respectiva Comisión Permanente.

Sin embargo, cuando se observaren serias discrepancias con la iniciativa aprobada en Comisión, o se presentaren razones de conveniencia, podrá determinarse que regrese el proyecto a la misma Comisión para su reexamen definitivo. Si esta persistiere en su posición, resolverá la corporación en pleno.

Las enmiendas que se presenten estarán sometidas a las condiciones indicadas para el primer debate, en los artículos 160 y siguientes, con las excepciones de los artículos 179 a 181" (Subraya fuera de texto).

Las normas anteriormente transcritas, pueden entenderse violadas frente a la observancia de los hechos que a continuación se describen:

En Gaceta del Congreso número 148 del 18 de mayo de 2000, fue publicado el texto aprobado por la Comisión Permanente de la Cámara de Representantes y dicho texto, correspondía a lo siguiente, llamando particularmente la atención lo estipulado en el artículo 3º:

"PROYECTO DE LEY NUMERO 196 DE 1999
CAMARA, 36 DE 1999 SENADO

por la cual se celebra el Gran Jubileo y el advenimiento del Tercer Milenio de esta era, se concede una rebaja de pena y se dictan otras disposiciones.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

(...)

"Artículo 3º. La rebaja de pena, motivo de la presente ley, será concedida de plano y a solicitud de parte por el juez del conocimiento o por el Juez de Ejecución de Penas cuando se den las circunstancias establecidas para gozar del beneficio...".

Posteriormente, en la Gaceta del Congreso número 150 del 19 de mayo de 2000, se publicó la que sería la ponencia y pliego de modificaciones sugerido para la plenaria de la Cámara de Representantes, presentándose el siguiente texto a consideración del pleno, el cual fue aprobado en su totalidad.

"TEXTO DEFINITIVO

AL PROYECTO DE LEY NUMERO 196 DE
1999 CAMARA, 36 DE 1999 SENADO

por la cual se celebra el Gran Jubileo y el advenimiento del Tercer Milenio de esta era, se concede una rebaja de penas y se dictan otras disposiciones.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

(...)

"Artículo 3º. La rebaja de pena, motivo de la presente ley, **se concederá siempre a solicitud de parte por el juez del conocimiento en la sentencia condenatoria o por el Juez de Ejecución de Penas,** cuando se den las circunstancias establecidas para gozar del beneficio. **Durante el proceso podrá ser reconocida por el funcionario judicial competente a solicitud de parte cuando fuere pertinente**

para la definición anticipada del cuántum de la pena. En todo caso, recibida la solicitud, el funcionario competente procederá a resolver sobre ella en un término no superior a quince (15) días" (Negrilla fuera de texto y resalta cambios introducidos en la plenaria).

La inclusión del texto resaltado en negrilla, de hecho constituye una adición fundamental en el procedimiento para el otorgamiento del beneficio planteado en el proyecto, máxime cuando se refiere a un término específico de tiempo, comparado con el texto que fuera aprobado por la Comisión, y no obstante poder las Cámaras introducir modificaciones en plenaria, en los términos del artículo 160 de la Constitución Política, resulta claro el incumplimiento del numeral segundo del artículo 157 de la Carta, toda vez que no se presentó en Comisión debate alguno sobre el punto en cuestión, cuando no fue remitido el proyecto modificado por la plenaria para su discusión, en consideración de lo previsto en el artículo 177 de la Ley 5ª de 1992, constituyendo lo anterior un claro incumplimiento del reglamento propio del Congreso de la República.

Dicho vicio de forma, constituye fundamento suficiente para estimar la inconstitucionalidad del artículo en comento, máxime cuando puede considerarse que se viola el principio de consecutividad previsto en el numeral segundo del artículo 157 de la Constitución Política, en la Ley 5ª de 1992 y ratificado por la honorable Corte Constitucional especialmente en la Sentencia C-702 de 1999.

Así, el texto incorporado al artículo tercero del Proyecto en la Plenaria de la Cámara de Representantes, como ya se mencionó, es totalmente nuevo y no fue discutido en la Plenaria del Senado de la República, razón por la cual se entiende que sobre el particular no existe discrepancia que sea objeto de conciliación, sino que se trata de un texto que no reúne los requisitos del artículo 161 de la Constitución Política.

En efecto, la Corte Constitucional advirtió en la citada Sentencia C-702 del 20 de septiembre de 1999, con ponencia del doctor Fabio Morón Díaz, que:

"Un cotejo del caso presente con los previamente fallados por la Corte, así mismo, pone de relieve que las decisiones de exequibilidad a que ellos se refieren no comprenden la hipótesis que se juzga en el caso presente, pues en ellos no se trataba de un artículo nuevo, sobre una materia que tiene que ser considerada como nueva, precisamente porque no había sido aprobada por la Cámara de Representantes, ni a nivel de Comisión Constitucional Permanente ni de Plenaria, pues fue introducida en el primer debate del Senado. Por lo que su texto, según proposición presentada por las Comisiones Accidentales no había sido aprobado en forma previa por la Plenaria de ambas Cámaras, sino tan sólo por una de ellas" (Subraya fuera de texto).

III. Objeción al título del proyecto por vulnerar el artículo 169 de la Constitución Política.

El artículo 169 de la Constitución Política, dispone:

"El título de las leyes deberá corresponder precisamente a su contenido, y a su texto precederá esta fórmula:

«El Congreso de Colombia DECRETA»".

La ley aprobada por la Plenaria de la Cámara de Representantes, tiene por título:

"TEXTO DEFINITIVO

AL PROYECTO DE LEY NUMERO 196
DE 1999 CAMARA, 36 DE 1999 SENADO

por la cual se celebra el Gran Jubileo y el advenimiento del Tercer Milenio de esta era, se concede una rebaja de penas y se dictan otras disposiciones.

Para el caso en estudio, el proyecto aprobado por el honorable Congreso de la República, que se supone celebra "...el Gran Jubileo y el advenimiento del Tercer Milenio de esta era...", en realidad se refiere exclusivamente a una rebaja de penas y a la forma como se otorga, razón por la cual no se guarda relación entre el contenido del proyecto y el título aprobado por las Cámaras.

En efecto, de la simple lectura del texto del proyecto, se observa que no existe mención alguna en relación con la celebración del Gran Jubileo ni con la celebración del advenimiento del Tercer Milenio y esto viola la disposición, según la cual el título de las leyes debe corresponder precisamente a su contenido.

Objeciones por inconveniencia

I. Inexistencia de condiciones para el otorgamiento del beneficio de rebaja de pena.

El Gobierno Nacional y el Consejo Superior de Política Criminal han insistido en repetidas oportunidades, que la rebaja de penas es una gracia que concede el Estado a los sindicados y condenados, atendiendo a su buen comportamiento y a su aporte para la generación de unas determinadas circunstancias de tranquilidad en los centros de reclusión.

Para todos es claro que se viven momentos difíciles en materia carcelaria, pero el compromiso adquirido por el Gobierno Nacional muestra resultados concretos a la fecha, con miras a eliminar del todo los conflictos que se presentan en las diferentes cárceles del país. Es por esto que hoy puede mostrarse como éxito en el adelanto de la gestión en este campo, las modernas y sofisticadas instalaciones de la Cárcel de Valledupar para 1.600 reclusos; el inicio de las obras la construcción de la cárcel de mediana seguridad de Acacías, que contará con cupo para 1.600 reclusos; la apertura de la licitación para la construcción de la Cárcel de Popayán, también con cupo para 1.600 reclusos; el desarrollo de proyectos que permitirán este año iniciar la construcción de otra cárcel de mediana seguridad para 1.600 reclusos y la construcción de una cárcel de alta seguridad para 400 más. En total, se busca y se logrará la consecución en total de 12.100 nuevos cupos para cumplir el compromiso del Gobierno.

No obstante, dicho compromiso no se ve atendido ni correspondido con el comportamiento de los reclusos en las cárceles que hoy se encuentran en funcionamiento.

En efecto, a mayo del presente año se han reportado un total de 156 muertes en centros carcelarios y penitenciarios, de las cuales 103 son atribuibles a hechos violentos. Si a lo anterior se suma las fugas, que ascienden a 492, y las tentativas de fuga a través de túneles, más de 30 han sido descubiertos, se puede

deducir fácilmente que las condiciones no son las más adecuadas para conceder gracia alguna.

De otra parte, y corroborando lo anterior, atención particular merece los hechos acaecidos el 29 y 30 de abril en la Cárcel Modelo en Bogotá, en los cuales organizaciones delictivas al interior del plantel se enfrentaron ocasionando la más grande masacre en un centro carcelario de Colombia y en el posterior allanamiento practicado por las autoridades, se encontró un número importante de armas, tales como pistolas, revólveres, granadas, fusiles, escopetas, abundante munición, dinamita y bombas, entre otras, además de numerosos teléfonos celulares, dejando al descubierto una sofisticada red criminal.

Adicionalmente, resulta claro que dichas organizaciones delictivas no tienen voluntad real de buen comportamiento, como quiera que al poco tiempo de presentarse los hechos antes comentados, se descubrió un significativo arsenal de armas ingresando a la misma cárcel, camuflado en canecas de pintura, seguramente para reponer aquellas que fueran incautadas en los operativos adelantados con el fin de recuperar el control en el centro carcelario.

El caso de la Cárcel Modelo de Bogotá, si bien es el más relevante, no es el único, en el cual se viola de manera constante el reglamento y la ley, lo mismo podemos decir de los otros centro carcelarios desde los cuales se continúa delinquiendo y transgrediendo la ley.

Por esto el Ministro de Justicia y del Derecho y el Consejo de Política Criminal, solicitaron aplazar las discusiones de este proyecto, en octubre del año inmediatamente anterior, hasta que se presentaran las condiciones necesarias para que el órgano legislativo pudiese ejercer libremente su función constitucional, y existiera absoluta tranquilidad en los centros de reclusión del país. Era bajo esta premisa fundamental que el Gobierno Nacional respaldaba una iniciativa como la incorporada en el proyecto en cuestión, pero es importante reconocer que el Estado no puede premiar la falta de compromiso ni el mal comportamiento en las cárceles del país, promoviendo y sancionando una ley de rebaja de penas que para nada cumple con el objeto retributivo de esta clase de normas.

II. La acumulación de beneficios hace inocuas las penas impuestas a los delincuentes.

Adicionalmente a lo expresado en el numeral anterior de las objeciones por inconveniencia, también resulta claro que las condiciones jurídicas actuales no son las mismas que se presentaron en octubre del año anterior, puesto que tanto el proyecto de ley, por medio del cual se expide el Código Penal como el proyecto de ley del Código de Procedimiento Penal se encuentran en trámite de sanción presidencial, en los cuales se consagra una reducción significativa de las penas.

Hoy la pena máxima contemplada es de 60 años de prisión y se reduce en el proyecto aprobado de Código Penal a 40 años, es decir, se reduce en 20 años la pena máxima en Colombia. Sin embargo, y a pesar de la reducción antes mencionada, la Ley de Jubileo modificaría el que será nuevo Código Penal sin que este último siquiera entre a regir, lo cual no

se considera conveniente para los efectos de la claridad en la aplicación de la Ley Penal.

Lo anterior sumado a las reducciones que pueden otorgarse, sin exclusión de la clase de delitos, tales como la rebaja por confesión, (1/6 parte de la pena); la sentencia anticipada, (1/3 parte de la pena); la libertad condicional (3/5 partes de la condena); la redención de pena por trabajo, enseñanza o estudio, (por cada dos días de trabajo, enseñanza o estudio se resta un día de reclusión) y la rebaja por colaboración, (1/4 parte de la pena), lleva a concluir que fácilmente puede llegarse a la situación, según la cual los delincuentes no serían realmente castigados por sus conductas punibles ni sentirían el peso de la autoridad del Estado frente a sus actos contra la sociedad, convirtiendo las penas en castigos inocuos y generando desconfianza desde la sociedad hacia el Estado y asegurando un irrespeto permanente a la autoridad del mismo por parte de los delincuentes, que entenderán la existencia de una virtual impunidad de sus delitos.

De otra parte, es importante anotar que además de las rebajas antes planteadas, se corre el riesgo de contar con nuevas normas que acumularían reducciones de penas acumulables que llevarían a ser aún más crítica la situación.

En efecto, el Proyecto de ley número 189 de 1999 Cámara, incorpora dentro de sus normas para estimular al electorado una rebaja de pena igual a treinta días para aquellos que estuvieren privados de la libertad bajo la medida de aseguramiento y llegaren a ser condenados. Así mismo, se deberá sumar, de no aceptarse las presentes objeciones, la reducción prevista en el artículo primero y lo dispuesto en el inciso primero del artículo 2° del Proyecto de ley número 196 de 1999 Cámara, número 36 de 1999 Senado, "por la cual se celebra el Gran Jubileo y el advenimiento del Tercer Milenio de esta era, se concede una rebaja de pena y se dictan otras disposiciones", que a la letra indican:

"Artículo 1°. Concédase una rebaja de una sexta parte de la pena privativa de la libertad impuesta o que llegare a imponerse a quienes estuvieren privadas de su libertad el día 1° de enero del año 2000. Esta gracia se aplicará también a quienes para la misma fecha hubieren estado cobijados por beneficios de libertad provisional, detención domiciliaria, condena de ejecución condicional o libertad condicional.

Artículo 2°. La rebaja concedida se otorgará sin perjuicio de los otros beneficios previstos en el Código Penal, Código de Procedimiento Penal, Código Penitenciario y Carcelario y demás normas complementarias.

..."

Para efectos de aclarar lo anterior, es necesario advertir que tal y como se plantean las acumulaciones de rebajas de penas los delitos como los cometidos con el denominado "collar bomba" contra la señora Elvia Cortés Gil y el agente Jairo López, que van desde homicidio agravado hasta la extorsión agravada, y que inicialmente partiría de un máximo de 40 años como pena a imponer a los delincuentes, de acuerdo con la normatividad penal aprobada recientemente por el honorable Congreso, realmente

significaría una sanción punitiva apenas superior a los nueve años.

Considerado lo anterior, puede afirmarse que de no aceptarse las objeciones formuladas al Proyecto de Ley en cuestión, la pena efectiva en Colombia será prácticamente insignificante para la mayoría de los delitos, amenazando con desdibujar la función del Estado de garantizar el orden social, el cumplimiento de la ley y la seguridad para la Nación entera, además minar el esquema democrático vigente y debilitarlo hasta abrir paso a sistemas radicales que suelen triunfar ante inoperancia e ineficiencia y la desconfianza en los estados democráticos que, irónicamente, con normas como las que se incorporan en el Proyecto de Jubileo, generan los instrumentos que lo debilitan.

La confianza de la Nación en su Estado y el cumplimiento de los deberes de este último, constituye la fusión necesaria para una democracia fuerte y eficiente.

Acápíte adicional merece el tema del proyecto de ley objetado con respecto a la conducta punible del secuestro, en relación con este delito el Gobierno ha manifestado ante el honorable Órgano Legislativo su preocupación.

Con la reducción punitiva consagrada en la iniciativa se logra que personas responsables del delito de secuestro se vean beneficiadas con una pena inferior a aquella que le corresponde por el daño al bien jurídico tutelado que es la libertad y al grado de culpabilidad desarrollado.

Como lo expresa el señor Fiscal General de la Nación no debe olvidarse que el delito del secuestro es una de las más graves violaciones a los derechos humanos, pues se trata de una actividad que cosifica a las personas, las vuelve objetos de intercambio y las utiliza como medios para obtener fines económicos y de otra índole (artículo 1° C. P.). La privación de la libertad que se produce como consecuencia de un secuestro es sin duda el trato más cruel y degradante (artículo 12 C. P.) a que puede ser sometida una persona y sus efectos sobre la integridad física y mental son duraderos, afectando prácticamente todos los derechos fundamentales y a una pluralidad de sujetos pasivos como la propia persona secuestrada, sus familiares y la sociedad entera.

Las consecuencias de este execrable delito se incrementan cuando se da inicio a una serie de prácticas que van más allá de cualquier concepto de dignidad, al secuestrarse a menores de edad y privarlos de la libertad por largos períodos de tiempo y en condiciones inimaginables.

Por otra parte, la consagración de una rebaja de pena para el delito de secuestro en las condiciones ya indicadas no es coherente con la política criminal que el Estado colombiano ha asumido en relación con ese delito, pues si bien en el momento de su tipificación se ha previsto una pena que se ha estimado proporcional a su gravedad, por vía de las rebajas progresivas se pierde ese sentido de equivalencia que debe existir entre el daño causado al bien jurídico tutelado y sus consecuencias penales. Más aun cuando la sociedad colombiana atraviesa por un momento en el que el delito de secuestro se comete con inusitada frecuencia.

Además, esa rebaja de pena contradice la filosofía de la reciente reforma penal en la que las penas para los diferentes delitos se establecieron con ese criterio de proporcionalidad, situación que se rompe con las rebajas que nuevamente empiezan a propiciarse en la instancia legislativa sin tener en cuenta el sentido general de las instituciones penales.

Se puede afirmar, en fin, que en estos momentos una rebaja como la planteada, compatible y concurrente con las ya existentes relaja el mensaje preventivo general actualmente vigente, con lo cual la situación presente relacionada con tal delincuencia podría verse estimulada.

Reiterando a los honorables Congresistas nuestros sentimientos de consideración y respeto.

Cordialmente,

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Justicia y del Derecho,

Rómulo González Trujillo.

LEY ...

por la cual se celebra el Gran Jubileo y el advenimiento del Tercer Milenio de esta era, se concede una rebaja de penas y se dictan otras disposiciones.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. Concédase una rebaja de una sexta parte de la pena privativa de la libertad impuesta o que llegare a imponerse a quienes estuvieren privadas de su libertad el día 1° de enero del año 2000. Esta gracia se aplicará también a quienes para la misma fecha hubieren estado cobijados por beneficios de libertad provisional, detención domiciliaria, condena de ejecución condicional o libertad condicional.

Artículo 2°. La rebaja concedida se otorgará sin perjuicio de los otros beneficios previstos en el Código Penal, Código de Procedimiento Penal, Código Penitenciario y Carcelario y demás normas complementarias.

La concesión de la rebaja no exime al beneficiario de la obligación de cumplir la totalidad de las penas accesorias impuestas y de indemnizar los perjuicios ocasionados.

La concesión de la rebaja no afectará los términos de prescripción de la acción penal ni de la pena.

Artículo 3°. La rebaja de pena motivo de la presente ley se concederá a solicitud de parte por el juez de conocimiento en la sentencia condenatoria, o por el juez de ejecución de penas, cuando se den las circunstancias establecidas para gozar del beneficio.

Durante el proceso podrá ser reconocida por el funcionario judicial competente a solicitud de parte cuando fuere pertinente para la definición anticipada del quantum de la pena. En todo caso, recibida la solicitud, el funcionario competente procederá a resolver sobre ella en un término no superior a quince (15) días.

Artículo 4°. El beneficio concedido en esta ley no se otorgará a quienes cometieren un nuevo hecho punible con posterioridad a la vigencia de ella, y será revocado si el beneficiario cometiere un nuevo delito durante el tiempo de la condena, esté o no privado de la libertad.

Artículo 5°. La presente ley rige a partir de su promulgación.

El Presidente del honorable Senado de la República,

Miguel Pinedo Vidal.

El Secretario General del honorable Senado de la República,

Manuel Enríquez Rosero.

La Presidenta de la honorable Cámara de Representantes,

Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda.

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,

Gustavo Bustamante Moratto.

A solicitud del honorable Senador Enrique Gómez Hurtado, la Presidencia indica a la Secretaría realizar la verificación de la votación.

Por Secretaría se realiza el conteo, y terminado éste, informa el siguiente resultado:

Por la afirmativa:	47
Por la negativa:	12
Total:	59 votos

En consecuencia, la Presidencia manifiesta que ha sido aprobado el informe con la proposición y dispone que se continúe con el siguiente proyecto objetado con informe de comisión.

Proyecto de ley número 236 de 2000 Senado, 118 de 1999 Cámara, por la cual se modifica el inciso tercero del artículo 57 de la Ley 30 de 1992

Por Secretaría se da lectura al informe de la Comisión Accidental.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el informe donde se declaran infundadas las objeciones presentadas por el Ejecutivo y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

A solicitud del honorable Senador Enrique Gómez Hurtado, la Presidencia pregunta a la plenaria si desea que se reabra la discusión de las objeciones al Proyecto de ley número 236 de 2000 Senado, 118 de 1999 Cámara, y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia reabre la discusión del informe sobre objeciones al Proyecto de ley número 236 de 2000 Senado, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Víctor Renán Barco López.

Palabras del honorable Senador Víctor Renán Barco López.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López:

Para preguntar señor Presidente, honorables Senadores qué dice originalmente el inciso tercero del artículo 57 de la Ley 30 del 92 para establecer las diferencias con la redacción que tiene hoy, y eso le permite a los honorables Senadores saber de qué se trata.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jaime Dussán Calderón.

Palabras del honorable Senador Jaime Dussán Calderón.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jaime Dussán Calderón:

Señor Presidente, señores Senadores, este es un proyecto de iniciativa de la Cámara de Representantes. En un fallo del Consejo de Estado, en referencia a la aplicación de la Ley 100 se dijo que en el inciso 3° del artículo 57 de la Ley 30 de 1992, no estaba incluido el tema del Sistema Prestacional o propio de Seguridad Social de la Salud de las Universidades Públicas del país, entonces el Consejo de Estado dijo: lo tiene que hacer una ley, lo que se hizo fue la ley, el Gobierno objetó, como ha objetado toda las leyes del Congreso de la República en esta última legislatura 30 objeciones que ha hecho el Gobierno de todas las leyes, nosotros hicimos el estudio con los honorables Representantes, los abogados de las universidades públicas del país incluyendo la Universidad Nacional de Colombia y finalmente llegamos a la conclusión de que el Gobierno no tenía razón en las objeciones dado que aquí prima la autonomía universitaria y las universidades públicas del país al igual que los docentes oficiales de Colombia han tenido un régimen prestacional propio y un sistema de Salud propio, eso es y nada más lo que dice este artículo, la Cámara de Representantes ya votó no aceptar las objeciones del Gobierno, pasaron el proyecto al Senado de la República, el señor Presidente me dio la ponencia para que lo analizara, lo analizamos y consideramos que lo señalado o lo sustentado por la miembros de la Subcomisión de la honorable Cámara de Representantes se ajustaba a la Constitución y a la ley y por eso aprobamos este tipo de iniciativas, no tienen ningún costo oficial de ninguna naturaleza y corresponde al régimen propio de las universidades públicas del país así de sencillo es el proyecto lo que tiene que ver es con incluir el régimen de Seguridad Social de las Universidades, con la venia del señor Presidente una pregunta para el honorable Senador Víctor Renán Barco.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Víctor Renán Barco López:

Senador Dussán, esa ley es de 1992, durante algún tiempo se interpretó en el sentido de incluir el Régimen Prestacional y de Salud, o cuando se produjo la decisión del Consejo de Estado.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Jaime Dussán Calderón:

La decisión, siempre se tuvo vigente, cuando la ley estuvo vigente se interpretó que por la autonomía universitaria estaba el régimen incluido, después fue demandado porque se dijo que no estaba incluido en el artículo 57 de la Ley 30, y entonces el Consejo de Estado dijo es el Congreso de la República al que le corresponde decir si se incluye o no se incluye, se hizo la ley, y la ley es la que es objetada, sencillamente y una consulta al Consejo de Estado sí señor, ese es sencillamente el sentido del proyecto, repito, nosotros lo consideramos justo dentro del criterio de la autonomía de la universidad pública colombiana.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Enrique Gómez Hurtado:

Senador, para ilustración del honorable Senado yo quisiera que la Secretaría nos leyera el texto de las objeciones presentadas por el texto de las objeciones presentadas por el Gobierno, porque entonces podemos votar con mejor conocimiento de causa, señor Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Señor Secretario, sírvase dar lectura a las objeciones del ejecutivo.

El Secretario:

Presidencia de la República de Colombia, señor Presidente de la honorable Cámara, respetado señor Presidente, sin la sanción ejecutiva, el Gobierno Nacional se permite devolver por razones de inconstitucionalidad el Proyecto de ley número 118 del 99 Cámara, número 236 de 2000 Senado, por la cual se modifica el Inciso tercero del artículo 57 de la ley 30 de 1992, el proyecto de ley fue presentado por el honorable Representante Emdith Montilla Echeverría.

Inconstitucionalidad del proyecto, observación preliminar sobre la autonomía otorgada por la Constitución Política a las universidades, si bien es cierto que el artículo 69 de la Constitución Política garantiza la autonomía de las universidades consistente en que pueden darse sus directivas y regirse, por sus propios estatutos, tal autonomía no es absoluta y por ende no tiene el alcance para que estas instituciones puedan darse un sistema especial de seguridad social en salud. Sobre el particular la jurisprudencia de la Corte Constitucional ha consagrado: "el artículo 69 de la Constitución, garantiza la autonomía universitaria, la cual encuentra fundamento en la necesidad de que el acceso a la formación académica de las personas tenga lugar dentro de un clima libre de interferencias del poder público, tanto en el campo netamente académico como en la orientación ideológica o en el manejo administrativo o financiero del ente educativo". En ejercicio de su autonomía las universidades gozan de libertad para determinar cuáles habrán de ser sus estatutos, definir su régimen interno, estatuir los mecanismos referentes a la elección, designación y períodos de sus directivos y administradores, señalar las reglas sobre selección y nominación de profesores, establecer los programas de su propio desarrollo, aprobar, manejar su presupuesto, fijar sobre la base las exigencias mínimas previstas en la ley los planes de estudio.

En síntesis, el concepto de autonomía universitaria implica la consagración de una regla general que consiste en la libertad de acción de los centros educativos superiores, de tal modo que las restricciones son excepcionales y deben estar previstas en la ley según lo establece con claridad el artículo citado.

El papel de legislador en la materia es bien importante ya que es, en las normas legales en donde se encuentran los límites de la señalada autonomía, a efectos de que las universidades no se constituyan en islas dentro del sistema jurídico y por el contrario cumplan la función social que corresponde a la educación. Los conceptos aludidos fueron reiterados en sentencia la cual añade que en recientes pronunciamientos la Corte ha recalcado estos criterios sobre la autonomía universitaria, como lo hizo en la sentencia 368 del 99 en la que expresó: "el caso

de la autonomía universitaria es diferente, la autonomía universitaria tiene por fin garantizar la libertad de cátedra e investigación y para ello es necesario que sean los mismos centros de educación superior los que decidan sobre lo relacionado con su personal, con el fin de evitar ingerencias externas que podrían hacer mella en la libertad académica que debe restablecerse en las universidades".

Vulneración del artículo 13 de la Constitución Política. El derecho constitucional a la igualdad se vulnera con la disposición contenida en el proyecto de ley toda vez que establece un tratamiento diferente a favor de los entes universitarios que comporta eximir los de las aplicaciones de los principios y normas que forman parte del sistema de seguridad social integral, sistema este que no sólo comprende obligaciones a cargo del Estado, sino también de la sociedad, de las instituciones y de los ciudadanos en condiciones de igualdad.

Vulneración del artículo 48 de la Constitución Política. El proyecto de ley al señalar que el carácter especial del régimen de las universidades también comprende darse su propia seguridad social en salud, vulnera lo dispuesto por el artículo 48 superior, según el cual la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio, que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad en los términos que establezca la ley, a su vez dichos principios consisten en universidad que busca la ampliación de la cobertura de la protección de la salud, eficiencia, buscar una mejor utilización social y económica de los recursos administrativos técnicos y financieros. Reiteramos a los honorables Congresistas nuestro sentimiento de consideración y aprecio, cordialmente Andrés Pastrana, Presidente de la República; Juan Manuel Santos Calderón, Ministro de Hacienda y Crédito Público; Sara Ordóñez Noriega, Ministra de Salud, ha sido leído el informe.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Jaime Dussán Calderón:

Está leída la parte sustantiva del proyecto. En que se basa el proyecto de ley presentado por la honorable Representante que aquí nos acompaña, la Corte Constitucional en una sentencia dice y ha advertido que la autonomía universitaria es indivisible y que por lo tanto incluye todo lo que tiene que ver con el régimen salarial y prestacional de las universidades, no se concibe cómo la universidad pueda decretar el salario y no la prestación social, como lo que dice el Consejo de Estado es que corresponde a la ley determinarlo, el sentido de la ley para clarificar el artículo 57 de la Ley 30 es ese. Señor Presidente yo con esto termino concediendo con su venía una interpelación a la honorable Representante autora del proyecto.

Con la venia de la Presidencia y el orador, interpela la honorable Representante Emith Montilla Echeverría:

Gracias señor Presidente, muchísimas gracias Senador Jaime Dussán por permitirme esta interpelación, es simplemente para recordarle a los honorables Senadores que cuando se discutió este proyecto de ley que fue aprobado por unanimidad, vimos cómo el concepto del Consejo de Estado precisamente fue el que dio el fundamento, la base para

nosotros mediante un proyecto de ley ampliar la autonomía de la universidad pública a la seguridad social y hay una cosa que es importante recalcar que es que no se puede igualar por debajo como lo pretende el Gobierno Nacional, sino que ojalá que todo se pudiera igualar por encima, o sea, que si las universidades con sus cajas están presentando un excelente servicio a todos sus afiliados no tenemos por qué querer que ellos tengan que sufrir todo lo que están sufriendo los afiliados a las EPS dentro de la Ley 100, así que yo les ruego honorables Senadores que nuevamente nos acompañen ahora que estamos presentando la oposición a las objeciones del Gobierno para poder enviar este proyecto a la Corte. Muchísimas gracias.

La Presidencia nuevamente, somete a consideración de la plenaria el informe sobre objeciones del Ejecutivo al Proyecto de ley número 236 de 2000 Senado, 118 de 1999 Cámara, donde se declaran infundadas las objeciones y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

Honorables Senadores:

Consideraciones respecto a la objeción presidencial para sancionar el Proyecto de ley número 236 de 200 Senado, número 118 de 1999 Cámara, por la cual se modifica el inciso tercero del artículo 57 de la Ley 30 de 1992.

1. Respecto a la autonomía otorgada por la Constitución Política a las universidades.

Manifiesta el Gobierno Nacional, que la autonomía garantizada por la Carta Política a las Universidades Estatales no es absoluta por lo tanto su alcance no les permite contar con régimen propio de Seguridad Social en Salud.

Basta analizar de manera armónica la profusa jurisprudencia de la Corte Constitucional para comprender que la autonomía implica como regla general la Libertad de Acción y que las restricciones deben ser materia desarrollada por el Legislador, órgano que en su labor no puede afectar el núcleo esencial de la autonomía.

De ahí que no resulte vulnerada la autonomía de los entes universitarios estatales, sino por el contrario fortalecida su capacidad de acción al permitírsele tener un régimen propio de seguridad social en salud, como lo dispone el proyecto aprobado por el Congreso de la República. Esta disposición de manera alguna convierte a las Universidades en "islas" dentro del ordenamiento jurídico puesto que los principios constitucionales en materia de Seguridad Social, deberán inspirar a la normatividad que tales instituciones expiden.

Respecto a la jurisprudencia del Consejo de Estado, en materia de la autonomía universitaria frente al Régimen de Seguridad Social fijado por la Ley 100 de 1993, bien merece ser situada en el contexto al cual corresponde. El fallo que invoca el Gobierno Nacional en su escrito de objeciones, está relacionado con un pronunciamiento de la Corporación Judicial referido a que las Universidades debieron acogerse a lo estipulado por el artículo 236 de la Ley 100 de 1993, reglamentado por el Decreto 1890 de 1995, que obligaba a los Fondos o Cajas de Seguridad Social que administraran sus servicios de Salud, a transformarse o liquidarse. Dice el Consejo de Estado: "Esto por cuanto las Universidades Estatales

están en la obligación de acatar lo consignado en materia de Seguridad Social que es otro servicio de carácter obligatorio **y que no fue objeto de regulación en la Ley 30 de 1992 ni en norma posterior....**, lo dispuesto en el artículo 236 de la Ley 100 no se contrapone con el principio de la autonomía otorgada a las universidades públicas no significa interferencia por parte de las ramas del poder público **pues se trata de una regulación dentro de la competencia que en materia legislativa tiene el Congreso Nacional** (subrayas y negrilla fuera del texto).

Precisamente, el argumento central del pronunciamiento del Consejo de Estado es que el Congreso de la República es quien tiene la competencia para arreglar la Seguridad Social que de ninguna manera interfiere la autonomía universitaria. Entonces, con su proyecto de ley, es este mismo Órgano Legislativo quien en uso de su competencia constitucional modifica la Ley 30 de 1992, determinando en esta materia una libertad de acción para las Universidades, que consiste en desarrollar un propio régimen de Seguridad Social en Salud. Esta disposición excepcional la Ley 100 de 1993 por vía de una norma de igual jerarquía, cual es una ley ordinaria modificatoria de la Ley 30 de 1992 que regula la Educación Superior y plantea alcances de la Autonomía Universitaria en su artículo 57. El proyecto entonces, expresa el querer del Legislador de garantizar la autonomía de las Universidades para tener su propio Régimen de Seguridad Social en Salud en sus comunidades académicas, conjuntos atípicos frente a otras entidades estatales.

En conclusión, el legislador es quien determina el Régimen de Seguridad Social, de conformidad con la Constitución Política. En ejercicio de tal competencia se creó la Ley 100 de 1993. Ahora en uso de la misma facultad, dispone que para la Seguridad Social en Salud, las Universidades tendrán un régimen específico, aumentando el horizonte de acción de su autonomía, pero de ninguna manera convirtiéndola en absoluta pues, se insiste, deberá ajustarse en su integridad a los procesos constitucionales.

Desde esta perspectiva, resulta infundada la objeción.

2. Vulneración del artículo 13 de la Constitución Política.

Objeta el Gobierno Nacional el proyecto de ley en mención, por considerar que vulnera el derecho a la igualdad, en cuanto a que establece un tratamiento diferente a favor de los entes universitarios al eximirlos de los principios y normas que integran el Sistema Integral de Seguridad Social. Plantea como violatorio de la Constitución Política el que los órganos del poder público, en este caso el Congreso establezcan condiciones desiguales para circunstancias iguales sin que medie una justificación razonable. De igual manera plantea que el Sistema de Seguridad Social creado por la Ley 100 de 1993 es precisamente integral y se aplica a **"todos los habitantes del Territorio Nacional"**.

En cuanto a la igualdad, es oportuno mencionar que la Corte Constitucional ha desarrollado una consistente jurisprudencia frente a los alcances de este principio y derecho. Pese a la manera simple como se plantea que el proyecto en mención genera un trato "desigual", es posible apreciar que la Corte

permite los tratos desiguales, más no los tratos discriminatorios. Así pues, un trato discriminatorio es aquel en el cual se está frente a una diferencia no razonable, mientras que el trato desigual es aquel en donde se establecen diferencias razonables frente a situaciones iguales.

En este caso, estamos frente a una situación igual como es el beneficio del servicio público de la Seguridad Social a que tenemos derecho todos los habitantes del territorio nacional. Sin embargo, el legislador considera que las Universidades, en virtud de su autonomía consagrada por el artículo 69 de la Constitución deben tener un régimen propio para su Seguridad Social en Salud. Como ya se ha dicho, este régimen deberá respetar los valores y preceptos constitucionales, pero de manera alguna implica una discriminación frente a los demás colombianos a los cuales se aplica la Ley 100 de 1993, pues ambos estarían regidos por los mismos principios constitucionales de la Seguridad Social. La posición del Gobierno Nacional llevaría al equívoco de pretender que el Congreso de la República para modificar cualquier aspecto que de alguna manera toque la "integridad" de la Ley 100 de 1993 es una Ley ordinaria y por lo tanto no goza de mayor jerarquía que la Ley 30 de 1992 o en este caso, del proyecto de Ley que modifica esta última norma.

Así mismo, vale mencionar que la propia Ley 100 de 1993 que dice ser la norma que desarrolla el "Sistema Integral de Seguridad Social", incluye excepciones en el mismo, al señalar que grupos como el Magisterio o las Fuerzas Armadas no se rigen por tal disposición. La Corte Constitucional en las numerosas oportunidades en que ha sometido la ley a su control, jamás ha señalado como violatorio a la igualdad la existencia de estos regímenes.

Vulneración del artículo 48 de la Constitución Política

En cuanto a la presunta violación de esta disposición constitucional, es preciso analizar que de ninguna manera el proyecto de ley viola el artículo 48 constitucional, ya que los principios de Universalidad, Solidaridad y Eficiencia que inspiran la Seguridad Social son de obligatorio cumplimiento tanto para los que son regidos por la Ley 100 de 1993, que para los regímenes especiales permitidos por la misma disposición, como es el caso de las Fuerzas Militares y el Magisterio Colombiano. De igual manera, los entes Universitarios Estatales deberán contar con régimen de Seguridad Social en Salud acorde a tales disposiciones.

En cuanto a la Solidaridad, al ser este concepto de naturaleza constitucional (artículo 95, numeral 2), desarrollado por la Ley 100 de 1999, deberá ser tenido en cuenta por los entes universitarios, quienes de manera alguna podrían substraerse a esa obligación. Naturalmente, sus regímenes tendrán que crear mecanismos solidarios que permitan generar una mayor cobertura en Salud para las demás personas y por tanto cumpliendo con el principio de universalidad. No necesariamente a través de sus cotizaciones al Fosyga, ya que por dicho Fondo no es de creación constitucional sino legal y por tanto es una de las maneras de hacer efectivo el principio de solidaridad en materia de Seguridad Social, mas no el único.

El proyecto de ley no se contrapone a la Jurisprudencia Constitucional incluida por el Gobierno Na-

cional en su escrito, ya que ésta señala el alcance de la solidaridad como la participación de los particulares y la sociedad, en la medida de su capacidad económica para ofrecer a todos el servicio público de la Seguridad Social. No puede entenderse el Régimen Autónomo de Seguridad Social en Salud de las Universidades Estatales, como una forma de evadir los compromisos que dimanen de su pertenencia a un Estado Social de Derecho, antes, por el contrario las considera columna vertebral y por tanto la dota de autonomía para el ejercicio, sin interferencias de su misión.

Proposición

Teniendo en cuenta los argumentos esgrimidos, solicito a la Plenaria del Senado aprobar el informe que declara infundadas las objeciones del Proyecto de ley número 236 de 2000 Senado, número 118 de 1999 Cámara, *por la cual se modifica el inciso tercero del artículo 57 de la Ley 30 de 1992*, y en consecuencia se sirva darle aplicación a lo establecido por el artículo 167 de la Constitución Política.

Cordialmente,

Jaime Dussán Calderón,

honorable Senador de la República.

* * *

Santa Fe de Bogotá D. C., 27 de julio de 2000

Doctor

BASILIO VILLAMIZAR TRUJILLO

Presidente

Honorable Cámara de Representantes

Congreso de la República

Ciudad

Respetado señor Presidente:

Sin la correspondiente sanción ejecutiva, el Gobierno Nacional se permite devolver por razones de inconstitucionalidad el Proyecto de ley número 118 de 1999 Cámara, número 236 de 2000 Senado, por la cual se modifica el inciso 30 del artículo 57 de la Ley 30 de 1992.

El proyecto de ley fue presentado por la honorable Representante Emith Montilla Echeverría.

Inconstitucionalidad de Proyecto

Observación Preliminar sobre la autonomía otorgada por la Constitución Política a las Universidades.

Si bien es cierto que el artículo 69 de la Constitución Política garantiza la autonomía de las universidades, consistente en que pueden darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, tal autonomía no es absoluta y por ende, no tiene el alcance para que estas instituciones puedan darse un sistema especial de seguridad social en salud.

Sobre el particular, la jurisprudencia de la Corte Constitucional ha consagrado:

"... el artículo 69 de la Constitución garantiza la autonomía universitaria, **la cual encuentra fundamento en la necesidad de que el acceso a la formación académica de las personas tenga lugar dentro de un clima libre de interferencias del poder público tanto en el campo netamente académico como en la orientación ideológica, o en el**

manejo administrativo o financiero del ente educativo.

En ejercicio de su autonomía las universidades gozan de libertad para determinar cuáles habrán de ser sus estatutos; definir su régimen interno; estatuir los mecanismos referentes a la elección, designación y períodos de sus directivos y administradores; señalar las reglas sobre selección y nominación de profesores; establecer los programas de su propio desarrollo; aprobar y manejar su presupuesto; fijar, sobre la base de las exigencias mínimas previstas en la ley, los planes de estudio que regirán su actividad académica, pudiendo incluir asignaturas básicas y materias afines con cada plan para que las mismas sean elegidas por el alumno, a efectos de moldear el perfil pretendido por cada institución universitaria para sus egresados.

En síntesis, el concepto autonomía universitaria implica la consagración de una regla general que consiste en la libertad de acción de los centros educativos superiores, de tal modo que las restricciones son excepcionales y deben estar previstas en la ley, según lo establece con claridad el artículo citado.

El papel del legislador en la materia es bien importante, ya que es en las normas legales en donde se encuentran los límites de la señalada autonomía, **a efectos de que las universidades no se constituyan en islas dentro del sistema jurídico y, por el contrario, cumplan la función social que corresponde a la educación** (artículo 67 C.N.) y a la tarea común de promover el desarrollo armónico de la persona". (Negrillas fuera de texto). Sentencia T-492 de 1992 M. P. José Gregorio Hernández Galindo.

Los conceptos aludidos fueron reiterados en sentencias T-02 de 1994 y la C-560 de 2000, la cual añade que en recientes pronunciamientos (C-368, C-475, C-506 y C-746, todas de 1994), la Corte ha recalcado estos criterios sobre la autonomía universitaria, como lo hizo en la sentencia C-368 de 1999, en la que expresó que:

"El caso de la autonomía universitaria es diferente. La autonomía universitaria, tiene por fin garantizar la libertad de cátedra y de investigación, y para ello es necesario que sean **los mismos centros de educación superior los que decidan sobre lo relacionado con su personal, con el fin de evitar injerencias externas que podrían hacer mella en la libertad académica que debe prevalecer en las universidades**". (Sentencia C-368 de 1999 M. P. doctor Eduardo Cifuentes Muñoz) negrillas fuera de texto.

Ahora bien, con relación a este terna, el Consejo de Estado también ha expresado:

"La autonomía consagrada por el constituyente y por el legislador a las Universidades del Estado abarca lineamientos eminentemente académicos, administrativos y financieros que les permitan desarrollar su objeto social cual es la debida prestación del servicio público de educación superior. Aquella no las relevaba de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 236 de la Ley 100 reglamentado por el Decreto 1890 de 1995. Por lo tanto en el evento en que una Universidad del Estado hubiese tenido un Fondo o Caja de Seguridad Social o fuese ella misma la entidad prestadora del servicio de salud al momento de entrar en vigencia la Ley 100 de 1993, debió

transformarse, adaptarse o liquidarse dentro del término dispuesto en las normas citadas. Esto por cuanto las universidades estatales están en la obligación de acatar lo consignado en materia de Seguridad Social que es otro servicio de carácter obligatorio y que no fue objeto de regulación en la Ley 30 de 1992 ni en norma posterior.

Lo dispuesto en el artículo 236 Ley 100 no se contrapone con el principio de la autonomía otorgado a las universidades públicas no significa interferencia por parte de las ramas del poder público se trata de una regulación dentro de la competencia que en materia legislativa tiene el Congreso Nacional". (Consejo de Estado Sala de Consulta y Servicio Civil, Ponente: Augusto Trejos).

Señalados los anteriores argumentos que dan claridad sobre el tema de la autonomía universitaria, de los cuales puede inferirse que los altos Tribunales han hecho énfasis sobre el alcance de la autonomía universitaria fundamentalmente para el manejo de sus asuntos académicos y administrativos con miras al logro del cabal cumplimiento de los objetivos que cumplen las universidades en el campo de la educación, por tal razón y tal como lo establece la Constitución Política y lo reitera la Corte, corresponde a la ley desarrollar los aspectos atinentes a la autonomía universitaria dentro de los cuales no se encuentra ajustado a la Carta el otorgamiento de un régimen propio en materia de seguridad social en salud por cuanto no siendo la autonomía universitaria absoluta, mal podría excluirse a los trabajadores de las universidades del sistema general aplicable a todos los habitantes.

Por lo anteriormente expuesto se exponen a continuación los aspectos específicos de la Constitución Política que se consideran vulnerados por el proyecto de ley en estudio.

1. Vulneración del artículo 13 de la Constitución Política.

El derecho constitucional a la igualdad se vulnera con la disposición contenida en el proyecto de ley toda vez que establece un tratamiento diferente a favor de los entes universitarios que comporta eximirlos de la aplicación de los principios y normas que forman parte del Sistema de Seguridad Social Integral, sistema éste que no sólo comprende obligaciones a cargo del Estado, sino también de la sociedad de las instituciones y de los ciudadanos en condiciones de igualdad.

La garantía consagrada en el artículo 13 constitucional impide a los órganos del poder público establecer condiciones desiguales para circunstancias iguales, salvo que medie justificación razonable, pues de lo contrario se quebranta el derecho constitucional fundamental que tienen todas las personas ante la ley y las autoridades a ser tratados en igual forma.

Así mismo, a partir de la expedición de la Ley 100 de 1993, por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social integral y se dictan otras disposiciones, se creó el sistema de seguridad social integral para el cubrimiento de pensiones y salud con carácter de servicio público, para todos los habitantes del territorio nacional bajo la dirección, coordinación y control del Estado y la unificación del régimen aplicable en salud y pensiones.

Vulneración del artículo 48 de la Constitución Política.

El proyecto de ley al señalar que el carácter especial del régimen de las universidades también comprende darse su propia seguridad social en salud, vulnera lo dispuesto por el artículo 48 Superior según el cual la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la ley. A su vez, dichos principios consisten en:

- Universalidad: que busca la ampliación de la cobertura de la protección de la salud.

- Solidaridad: consiste en determinar los mecanismos financieros, a través de los cuales se busca el acceso de todos los colombianos a un plan de protección en salud, por lo tanto se crea el régimen contributivo y el subsidiado y el Fondo de Solidaridad y Garantía.

- Eficiencia: busca una mejor utilización social y económica de los recursos administrativos, técnicos y financieros.

Como se observa, todos estos principios que inspiran el Sistema de Seguridad Social en Salud, resultarían resquebrajados con la norma pretendida.

Ahora bien, el principio constitucional de la solidaridad que en el ámbito del Sistema General de Seguridad Social, comporta la práctica de ayuda mutua entre las personas, las generaciones, sectores económicos y comunidades bajo el precepto del más fuerte hacia el más débil y el deber de todo ciudadano de obrar conforme al principio de solidaridad social (artículo 95 numeral 2 de la Constitución Política) resulta vulnerado toda vez que, entre otras, privaría al Fosyga de las cotizaciones con las cuales participan las universidades. Situación que conlleva al incumplimiento del principio de universalidad, pues no se podría aumentar la cobertura a la población más pobre, porque no habría una asignación equitativa y eficiente de los recursos.

La Corte Constitucional ha reconocido esta finalidad en su fallo C-542 de 1998, cuya parte pertinente se transcribe:

"Como se ha advertido, el fin social del Estado, además de asegurar la prestación del servicio de salud, supone una redistribución de los recursos, económicos, administrativos, humanos, institucionales, etc. Con que cuenta el Sistema de Seguridad Social en salud, para que todos puedan tener acceso al mismo y obtener la atención en los distintos niveles referidos; estos, en un Estado con limitaciones económicas como el nuestro, donde la carga de su financiación no puede ser exclusivamente estatal, determina que la sociedad y los particulares participen, en la medida de su capacidad económica individual y con esfuerzo en la misma, para poder ofrecer a todos el servicio en condiciones que realicen su dignidad humana y permitan destinar una especial atención y protección de las personas menos favorecidas. La vigencia de un esquema de participación de la sociedad en los cometidos estatales de orden social, así diseñado, facilita la realización material de un orden justo, basado en el respeto a la dignidad humana, mediante la efectividad del compromiso

solidario por parte de todos" (Subrayas y negrilla fuera del texto original).

Reiteramos a los honorables Congresistas nuestros sentimientos de consideración y respeto.

Cordialmente,

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Juan Manuel Santos Calderón.

La Ministra de Salud,

Sara Ordóñez Noriega.

LEY ... DE ...

(...)

por la cual se modifica el inciso 3° del artículo 57 de la Ley 30 de 1992.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. El inciso 3° del artículo 57 de la Ley 30 de 1992, quedará así:

"El carácter especial del régimen de las universidades estatales u oficiales, comprenderá la organización y elección de directivas, del personal docente y administrativo, el sistema de las universidades estatales u oficiales, el régimen financiero, el régimen de contratación y control fiscal y su propia seguridad social en salud, de acuerdo con la presente ley".

Artículo 2°. La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación.

El Presidente del honorable Senado de la República,

Miguel Pinedo Vidal.

El Secretario General del honorable Senado de la República,

Manuel Enríquez Rosero.

La Presidenta de la honorable Cámara de Representantes,

Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda.

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,

Gustavo Bustamante Moratto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Hugo Serrano Gómez.

Palabras del honorable Senador Hugo Serrano Gómez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Hugo Serrano Gómez, quien da lectura a una constancia:

Constancia

1. La columna vertebral del proyecto, es estimular la exploración de gas y para ello se requiere, según el articulado liberar los precios del gas.

Somos partidarios de la exportación de gas y de la liberación de los precios del gas a partir del año 2003 o antes si se dan las condiciones objetivas de mercado.

2. En el proyecto se exige garantizar el suministro de gas para los contratos de exportación una vez firmados, y quedarán con prioridad en relación con el consumo interno). (artículo 2° en este artículo no se da la garantía de abastecimiento al consumo interno incluyendo las posibilidades de aumento de la demanda. Este artículo con su parágrafo pone en

desventaja a los usuarios nacionales frente a los internacionales.

Vale la pena resaltar que las industrias nacionales no tienen contratos a largo plazo y además, queda cuestionado el abastecimiento de gas para nuevas industrias y termoeléctricas que se instalen en el país.

3. El proyecto desestimula el sector industrial porque en caso de problemas de abastecimiento de gas, el último sector en recibir el gas es el sector industrial.

4. En el artículo 3° se dice que, se respetarán los compromisos adquiridos para exportación de gas y se interrumpirán las negociaciones de nuevas exportaciones de gas en caso de problemas de abastecimiento. En ninguna parte dice que se interrumpirán las exportaciones de gas en caso de problemas de abastecimiento interno.

5. En el artículo 3° se habla de la definición de reservas. Habla de las reservas probadas mas no desarrolladas, acuérdesse el país del caso OPON que fue un fracaso, también habla de las reservas probables que son una ilusión, todo esto para llegar a la conclusión de que es el Ministerio de Minas quien define cuáles y cuántas son las reservas. En estas condiciones siempre el factor reserva producción será mayor de 4.

En conclusión este artículo es perverso.

6. El artículo 4° dice que: el gas será libre cuando se tenga "disponibilidad de nuevas capacidades de producción de gas que incrementen la oferta de gas natural en el país en 80 mmcf/d".

Este artículo está montado para favorecer la comercialización del gas de Cusiana y de Cupiagua y como si fuera poco dice el artículo que el gas "será libre a partir del momento en que se tenga disponibilidad del gas en especificaciones de transporte". El problema del gas de Cusiana es un mal precio fijado por la CREG en boca de pozo y también es un problema de transporte, para arreglar este problema no se requiere de una ley.

7. Artículo 4°, párrafo 2°, dice el proyecto: "para fomentar la participación de nuevos actores en el negocio del gas natural, Ecopetrol y los demás productores de gas podrán comercializar por separado su gas. Aquí hay que cambiar podrán por deberán, para que haya más competencia en el mercado de gas.

8. Artículo 4°, párrafo 3°. Al artículo hay que agregarle, que el precio de gas de exportación no podrá ser inferior al precio del gas en boca de pozo con destino al consumo interno.

9. Artículo 4°. Habla de nuevas capacidades de producción de gas que deben sumar en conjunto al menos, 80 mmpcd para la liberación del precio del gas.

La Texas, el día de mañana podría alegar que ante la necesidad de optimizar, modernizar las instalaciones de Chuchupa y limpiar los pozos productores con una nueva tecnología para aumentar la producción de estos campos en 80 mmpcd, puede liberar los precios del gas. Esta duda se puede arreglar con un nuevo párrafo: "los 80 mmpcd de mayor capacidad de producción serán provenientes de nuevos yacimientos descubiertos con posterioridad a la promulgación de la presente ley".

Una conclusión importante de este proyecto, es que aquí, todo lo define el Ministerio de Minas, de bandazo sacan al sistema regulatorio actual.

Este proyecto no respeta la Ley 142, ni respeta a la CREG, ni respeta a la Superintendencia de Servicios Públicos.

¿Cuál es el interés de este proyecto?, tal como está redactado y presentado, no es otro que sacar el gas de Cusiana y Cupiagua al mercado nacional a un precio libre más costoso y subir también en un corto tiempo el precio del gas de La Guajira, en perjuicio del consumidor final.

Hugo Serrano Gómez,
Senador.

Por Secretaría se da lectura a una proposición presentada por el honorable Senador Camilo Sánchez Ortega.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída, y cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

Proposición número 73

Cítese al señor Ministro de Hacienda, doctor Juan Manuel Santos e invítese al Superintendente de Economía Solidaria, para que ante la Plenaria del Senado, del 14 de noviembre de 2000, se sirvan contestar las siguientes preguntas:

- Determinen las funciones asignadas por la ley a esta entidad.

- ¿Cuál ha sido el presupuesto entregado hasta el momento a la Superintendencia de Economía Solidaria (1999 y 2000) y cuáles son los objetivos de la misma?

- ¿Qué diagnóstico tiene el Ministerio de Hacienda del sector cooperativo del país y cuáles son las políticas para ejercer en el mismo?

- De acuerdo con los objetivos y las funciones que cumple la Superintendencia de Economía Solidaria qué resultado hasta el momento presenta la gestión de la Superintendencia?

- ¿Qué políticas está aplicando la Superintendencia de Economía Solidaria para atraer la confianza del sector Cooperativo?

- ¿A cuánto asciende el presupuesto de la Superintendencia de Economía Solidaria destinado para la nómina de la Superintendencia y cuál ha sido hasta el momento el presupuesto empleado en contratación de prestación de servicios?

- De acuerdo con las solicitudes para desmonte de la actividad financiera de diferentes cooperativas, ¿a cuántas se les ha hecho estudio y aprobación del desmonte respectivo?

- ¿Cuántos empleados vinculados a la SES laboraron anteriormente en Dancoop y/o Dansocial? ¿Cuál fue su desempeño y trayectoria en estas entidades?

Según declaraciones públicas en reconocidos medios de comunicación (Noticiero Caracol), afirma el Superintendente de la Economía Solidaria, que hay seis mil cooperativas ilegales en Colombia, ¿explique cuál ha sido la gestión frente a este problema y los resultados obtenidos?

- ¿Cuáles han sido las cooperativas intervenidas por la SES y a qué sector pertenece: real o financiero? ¿Motivos de su intervención?

- De las partidas presupuestales de 1999 y 2000, ¿qué presupuesto fue asignado para viáticos? ¿A cuánto ascienden los gastos de viajes viáticos incurridos por el despacho de la SES? ¿Cuáles son los departamentos que son destino de la mayoría de los viajes de la SES?

- ¿Cuál ha sido el presupuesto ejecutado por la Superintendencia en celulares, en los años 1999 y 2000?

- ¿A cuánto asciende el presupuesto ejecutado en los años 1999 y 2000 en contratación de prestación de servicios y de servicios profesionales?

- ¿Cuál ha sido el presupuesto invertido en contratos de consultoría y de obra en los años 1999 y 2000?

- Indique la relación actualizada de liquidadores, agentes especiales, revisores fiscales, contralores y asesores del despacho nombrados por la SES. ¿Indicar cuántas y cuáles entidades tienen a su cargo cada uno de ellos en la actualidad y cuáles son sus honorarios o sueldo mensual?

- ¿Qué requisitos exige la Superintendencia de Economía Solidaria a los liquidadores?

- ¿Cuál es la política de la Superintendencia al remover como revisores fiscales de las liquidaciones e intervenciones de Cooperativas a empresas con trayectoria y dejar en reemplazo a personas naturales?

- ¿Indique cuál es el procedimiento técnico utilizado actualmente para la recepción, análisis y verificación de la información financiera suministrada por las entidades bajo su vigilancia?

- ¿Qué sistema de plataforma informática posee la SES para el desarrollo de la información financiera de las Cooperativas?

- ¿Indique qué ingreso percibe la SES por la venta del software de recepción de información que se realiza a través de Confecoop? ¿Qué control ejerce la SES sobre dicho procedimiento y qué norma legal autoriza el cobro de dicho software a las entidades bajo su vigilancia?

- Conforme a la Ley 105 de 1993 y normas complementarias, es de obligatorio cumplimiento la creación del Fondo de Reposición para las empresas de transporte. En las cooperativas del sector transporte, ¿cómo debe ser el tratamiento contable para este fondo? ¿Debe considerarse este Fondo como un fondo específico?

- ¿Cuál es la norma legal vigente que sustenta los actos administrativos proferidos por la SES, para la intervención con fines de administración y liquidación a sus vigiladas?

- ¿En qué estado financiero se encuentra Conalcrédito y cuál es la política a seguir?

El mencionado debate será transmitido por Señal Colombia.

Camilo Sánchez Ortega.

Bogotá, septiembre 26 de 2000.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Edgar José Perea Arias.

Palabras del honorable Senador Edgar José Perea Arias.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Edgar José Perea Arias, quien da lectura a una proposición.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída, y cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

Proposición número 74

Mediante la cual solicita le sea otorgada la máxima condecoración que otorga el honorable Senado de la República a la pesista colombiana Maria Isabel Urrutia, quien con su exitoso desempeño en los Juegos Olímpicos de Sydney, Australia, ha conseguido la primera medalla de oro para Colombia, situando muy en alto el nombre deportivo de nuestro país.

María Isabel Urrutia, gracias a su preparación, constancia y entereza personal durante las competencias, ha hecho que nuestra nación una vez más se sienta orgullosa gracias a un deportista colombiano, en esta oportunidad con la presea más importante a nivel mundial lo que le hace digna merecedora del mayor reconocimiento que otorga esta honorable institución.

Edgar Perea Arias, Amylkar Acosta Medina, Jorge Eduardo Gechem Turbay, María Cleofe Martínez, siguen firmas ilegibles.

Bogotá, septiembre 26 de 2000.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Ingrid Betancourt Pulecio.

Palabras de la honorable Senadora Ingrid Betancourt Pulecio.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Ingrid Betancourt Pulecio:

Nos gustaría un poquito más de flexibilidad en el tipo de normas. Quiero compartir con ustedes las siguientes reflexiones: a la medianoche del pasado 19 de septiembre, Colombia obtuvo su más grande reconocimiento en la historia de los Juegos Olímpicos, desde que Colombia está participando en los juegos Olímpicos. Por unas horas dejamos de oír hablar de violencia, de crisis económica y de corrupción, esto lo logró una mujer, una mujer negra, y una mujer negra y humilde, y ella nos ha traído a los colombianos el mayor orgullo que hayamos sentido en los últimos años, cosa que muy pocos colombianos han logrado desde hace rato.

El sentimiento de orgullo se hizo más grande en el país cuando supimos cómo era la vida de María Isabel Urrutia, ella nació en un hogar humilde del municipio de Candelaria en el Valle del Cauca, tuvo una niñez pobre, rodeada de dificultades, tuvo una adolescencia esquivando la violencia y tuvo una madurez como deportista luchando solitariamente, por conseguir los implementos que le permitiesen entrenar y competir, nuestra medalla de oro olímpica, fue descubierta como deportista por casualidad, fue Daniel Balanta, quien al ver sus cualidades la invitó a participar de los entrenamientos en el estadio Pascual Guerrero de Cali y durante 22 años, María Isabel Urrutia Ocoró, ha cosechado innumerables victorias, 3 medallas de plata en el Campeonato Mundial de Manchester en el 88; 3 medallas de oro en el campeonato mundial de ... Sarajevo en 1990, una medalla de oro y dos de plata en el campeonato

mundial de en 1991; 3 medallas de oro en el Campeonato Mundial de Estambul en el 94; una medalla de oro y dos medallas de plata en el Campeonato Mundial de ... en China en el 95 y la lista se alarga. En la mayoría de los eventos en los cuales Maria Isabel Urrutia Ocoró, ha participado y ganado, ella ha debido sufragar los gastos de su participación, sus amigos la han visto organizando rifas, bingos, festivales y destinando parte de los recursos del salario que se gana como telefonista en las Empresas Municipales de Cali, para sufragar las participaciones en estos campeonatos que le han dado gloria a Colombia. Como ha sucedido con muchos deportistas, María Isabel encontró particularmente el apoyo del Estado y de la empresa privada pero cuando ya estaba coronada de gloria; ahora, después de obtenido el título olímpico ella ha declarado públicamente que piensa retirarse; sin embargo, irónicamente a esta campeona nuestra, el futuro le es incierto, como colombianos nosotros le debemos mucho a María Isabel Urrutia Ocoró y el mérito es doble, primero porque es la primera medalla de oro de Colombia en la historia de los Olímpicos; segundo, porque es la primera vez que ese certamen se abre en las olimpiadas; es decir que una mujer puede competir en levantamiento de pesas en las olimpiadas, por lo tanto es la primera campeona mundial en los juegos olímpicos de la historia de los Juegos Olímpicos.

Pero para terminar de completar, ella gana esa medalla, ahora en el año 2000 cuando se cumplen los 100 años de la participación de la mujer en las competencias de los juegos olímpicos. Por eso la contribución de Maria Isabel Urrutia Ocoró, a la gloria de Colombia es muy superior, a las millonarias acciones, muchas veces fallidas que ha realizado nuestra diplomacia en los últimos gobiernos. Ella es, sin que durante mucho tiempo lo hubiéramos sabido los colombianos, ella es nuestra mejor embajadora y yo me pregunto, si nosotros le hemos otorgado pensiones vitalicias a funcionarios que por una escasa paloma, que por una escasa semana, ya voy a terminar, si nosotros les hemos concedido pensiones vitalicias a funcionarios que por una escasa semana, han ejercido el cargo de Presidentes de la República, sin que hayan desarrollado ninguna acción destacada, por qué no otorgársela a quienes durante toda una vida lo han dado por todo y han entregado todo su ánimo y su fuerza a Colombia en un reconocimiento que es mundial y que le han dado a Colombia gloria perenne, yo creo que esto no se puede quedar en buenas intenciones.

Al finalizar su intervención, la honorable Senadora Ingrid Betancourt Pulecio radica en Secretaría un proyecto de ley cuyo título reza:

Por medio de la cual se honra la hazaña de un deportista, se crean incentivos para deportistas que compitan en juegos olímpicos y se crea la escuela femenina de atletismo y levantamiento de pesas "María Isabel Urrutia Ocoró".

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Amylkar David Acosta Medina.

Palabras del honorable Senador Amylkar David Acosta Medina.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Amylkar David Acosta Medina:

Señor Presidente, para dejar como constancia la proposición que sometía a consideración de la Constituyente del glorioso Partido Liberal y que fue aprobada por unanimidad, a propósito del despropósito del proyecto de Reforma Tributaria que ha planteado el Gobierno.

La Comisión de la Asamblea Liberal Constituyente, encargada de estudiar la Plataforma Política del Partido, que en su capítulo noveno propone un Plan de acción inmediata y de emergencia, recomienda a los miembros liberales del Congreso tener en cuenta las siguientes consideraciones sobre la Política fiscal del Gobierno.

1. Si bien es cierto que el procedimiento de aprobar el monto del presupuesto nacional sin prever la financiación completa de los recursos para financiados, se cinea a los preceptos de la Constitución, ello implica que se aprueben reformas que garanticen el arbitrio de recursos suficientes para cubrir el faltante de financiación, a menos de que se reduzca dicho monto en igual cuantía.

2. Hay un déficit fiscal estructural que no se puede pretender sanear en los cortos términos convenidos con el fondo monetario y, por el contrario, requiere un programa de ajustes gradual para ser realizado en 5 o 6 años.

Este saneamiento exige reformas fundamentales en el sistema tributario, erosionado por la evasión, la elusión y la pérdida de equidad. Estas reformas de fondo no pueden obviarse con medidas improvisadas, como las de eliminar de un tajo todas las exenciones; arbitrar recursos imponiendo mayores cargas a las rentas de trabajo con el incremento de la retención en la fuente; deprimiendo aún más la demanda con mayores gravámenes al consumo; agudizando la desintermediación financiera perpetuando el antitécnico impuesto a las transacciones, desbarajustando el Estado con fusiones antitécnicas de los Ministerios o la supresión de entidades o mediante la privatización de empresas estatales, en desmedro del interés público.

3. La economía no colapsará porque no se apruebe el programa de medidas tributarias propuestas por el Gobierno. Lo que está colapsando es el programa acordado con el Fondo Monetario que, incluso, no ha sido aceptado por diversos países en la misma situación de recesión que padece la economía colombiana y consistente en reducir la demanda mediante el recorte del gasto público.

Tal procedimiento, de aplicarse, lo que producirá será ahondar la depresión, aplazar la reactivación, agravar el desempleo y empeorar la grave situación de los sectores sociales de más bajos ingresos.

4. Tampoco es aceptable el procedimiento de seguir financiando recursos para disminuir el déficit fiscal, en corto término, apelando al endeudamiento interno y externo, mediante nuevos prestamos de las entidades multilaterales de crédito o la colocación de bonos en el mercado de capitales, externo e interno. El incremento de la deuda pública en la forma y cuantía como se ha realizado, constituye uno de los problemas más graves y explosivos que afectan las finanzas públicas de la Nación y aterra que el

sobreendeudamiento público no esté entre las preocupaciones del Gobierno.

5. La reactivación de la economía requiere el incremento de las inversiones en infraestructura física y social para aumentar así, a la vez, la demanda y el empleo que estimule la inversión privada. No se conocen en la post guerra instrumentos distintos a éste para romper las recesiones y reactivar las economías. Al frenar la inversión pública, esta deja de jalonar la inversión privada con todas sus consecuencias.

6. La vía para resolver el problema actual de la financiación del presupuesto pasa por el reordenamiento de la deuda pública interna, en cuantía y forma que se reduzcan, por una sola vez, los términos de amortización y el monto de los intereses, de manera que se liberen para financiar el presupuesto de inversión para la vigencia del año 2001.

7. Los préstamos del Banco de la República al Gobierno, con bajos intereses y plazos amplios, en épocas de crisis y emergencias como la actual, han sido tradicionales en la política fiscal del país y no tienen por qué desbordar las presiones inflacionarias si se emplean instrumentos monetarios apropiados para controlarlos. No puede el Banco de la República reivindicar la desaceleración de la inflación como resultado de su política, cuando ella obedece más bien a las secuelas de la recesión.

8. Se debe buscar otras fuentes de ingreso al presupuesto del país.

La concesión del espacio electromagnético es una gran opción para que el país pueda recaudar más dinero, en estos momentos de gran crisis económica.

Se debe sacar a licitación (de acuerdo a la ley aprobada el año pasado). la telefonía celular de la 2a y 3a generación, que se está desarrollando en muchos países.

Amylkar Acosta Medina, Hernando Agudelo Villa, Guillermo Alberto González Mosquera, Jorge Valencia Jaramillo, César González, Ricardo Baquero, Eduardo Verano de la Rosa, Darío Morón

Bogotá, septiembre 16 de 2000.

La Presidencia dispone que se continúe con el debate programado para la fecha.

III

Citaciones a los señores Ministros del Despacho y Altos funcionarios del Estado

A los señores Ministros de Hacienda y Crédito Público, doctores Juan Manuel Santos Calderón y Defensa Nacional, Luis Fernando Ramírez Acuña, e invítense a los directores de las Cajas de Retiro de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional; a los gerentes del Fondo Rotatorio de la Fuerza Aérea Colombiana y Armada Nacional, al Instituto de Casas Fiscales del Ejército.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador citante, Luis Elmer Arenas Parra.

Palabras del honorable Senador Luis Elmer Arenas Parra.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Elmer Arenas Parra:

Muchas gracias señor Presidente, señores Senadores, señores Ministros,- señores Directores de las Cajas de Sueldos de Retiro de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, señores Directores de los Fondos Rotatorios. Si bien es cierto que el Congreso de la República, aprobó y ha estado de acuerdo con el adelgazamiento del Estado, también es cierto que ese adelgazamiento, nosotros hemos coincidido con el Gobierno en la medida en que él contribuya a la racionalización del gasto público, y para tomar las respuestas del cuestionario que formulé y que me hiciera el señor Ministro de Hacienda, quisiera leer algunos apartes bien importantes de lo que él mismo me responde, para que aquí entremos a evaluar y a analizar si efectivamente, con la liquidación de algunos establecimientos públicos el Estado hace o no algún ahorro significativo, que reduzca el déficit fiscal imperante.

El Ministro de Hacienda en su respuesta manifiesta entre otras cosas lo siguiente: "En el acuerdo extendido, suscrito con el Fondo Monetario Internacional, el Gobierno se comprometió con metas fiscales muy estrictas, de su cumplimiento dependerá la financiación del gasto público en los próximos años. La capacidad de la Nación para cumplir con los objetivos provistos en el Plan Nacional de Desarrollo 1999-2002. Cambio para construir la paz. Y dice más adelante, las respuestas el Ministro, en otros casos el Gobierno Nacional en ejercicio de sus propias funciones podría adoptar un conjunto de medidas para racionalizar el gasto y mejorar su productividad.

En este sentido el criterio que debe guiar las reflexiones sobre la reestructuración del Estado no es de construcción o mantenimiento de nichos de poder burocrático, sino el de convertirlo en un Estado funcional y viable, suficientemente fuerte para asegurar los derechos sociales de la población y ser un soporte que contribuya al desarrollo económico y a la competitividad internacional", esos entre otros son los argumentos que tiene el Ministerio de Hacienda para liquidar algunos establecimientos del orden nacional, pero yo quisiera que miráramos el tema específico de las Cajas de Sueldos de Retiro de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, de los Fondos Rotatorios y del Institutos de Vivienda Fiscal de las Fuerzas Militares, sobre todo para ver en qué medida el Gobierno Nacional el Presupuesto Nacional está contribuyendo precisamente para que estos establecimientos funcionen, así es que yo quisiera presentarles aquí particularmente las funciones y los objetivos que persigue cada una de estas instituciones y cómo los vienen cumpliendo y con qué recursos que es lo más importante que ustedes se den cuenta, porque si el Estado no tiene que contribuir con recursos para el funcionamiento de estas instituciones, mal haría entonces en producir su liquidación, habida consideración de lo que no está precisamente racionalizando el gasto público, sino por el contrario contribuyendo al desempleo rampante que existe en el país.

Las actividades de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, entre otras son: reconocer y pagar las asignaciones y sustituciones de retiros vale decir que su función no es como se la han pretendido vender al país que es únicamente pagar, no señores, la Policía Nacional expide una certificación del

tiempo de servicio de cada uno de los funcionarios que labora en ella, y con base en esa constancia la Caja de Sueldos de Retiros liquida la asignación y posteriormente la paga, además les quiero manifestar que en caso de muerte, de algún afiliado a la Caja, también realiza el proceso de sustitución, para el pago de asignación de retiro, para lo cual debe tener muy en cuenta además de reconocer y pagar las asignaciones de retiro, en caso de muerte de un afiliado a la Caja pues entonces también ejecuta toda el proceso para reconocer la sustitución de asignaciones de retiro de acuerdo con las nuevas disposiciones de la Constitución del 91 y leyes que la reglamentaron, frente a la compañera permanente y frente a una serie de modificaciones que se dieron con la expedición de la Constitución del 91. Además desarrolla actividades de Bienestar Social para el personal en retiro, atiende una serie de asuntos jurídicos pendientes que más adelante, les manifiesto de qué se trata. Administra los bienes inmuebles que posee la misma institución y maneja adicionalmente toda la actividad financiera.

Miremos frente al reconocimiento y pago, ya les había explicado cómo era el procedimiento, ahora miremos cuántos afiliados tiene la Caja, ustedes pueden observar aquí en este cuadro desde 1996, cómo ha venido el comportamiento en cuanto tiene que ver con el incremento del número de afiliados, particularmente con la famosa facultad discrecional que dejó a todos los empleados de la Fuerza Pública, a todos los uniformados de libre nombramiento y remoción, ustedes pueden observar que para el año 2000. hay 52.744 afiliados a la sola Caja de Sueldos de Retiros de la Policía Nacional con un crecimiento promedio de 1.800 y con un total general de 210.876 habida consideración que en promedio per cápita adicionalmente son 4 personas.

El Gobierno aporta para el pago de asignaciones de retiro una parte del total de la nómina y la Caja de Sueldos de Retiros con su actividad, con su objeto social aporta otros recursos bien importantes para el año 2000, por ejemplo, la suma de \$55.942.000.00, el total de esta nómina anual es de \$524.082.000.00 en el momento, entonces aquí podemos observar que la Caja viene participando con su actividad comercial, con su actividad financiera en un porcentaje importante para el pago de esas asignaciones de retiros, lo que hace necesariamente que al liquidarse, pues ya no va a tener el Estado esos ingresos adicionales que le van a disminuir o a diezmar en parte el costo total de la nómina.

El siguiente por favor, aquí tenemos la distribución de cómo se encuentran los distintos afiliados a la Caja en los números de 52.744 a nivel de oficiales, suboficiales, agentes, beneficiarios, para un total como les decía de 52.744, si nosotros liquidáramos la Caja, yo los quiero establecer una diferencia bien importante el costo para el proceso de reconocimiento y de pago, o sea para cumplir esas dos funciones reconocer y pagar es de \$3.800.00, si lo que pretendemos es contratar y estas son estudios hechos por Planeación del Ministerio de la Defensa, sí lo que pretendemos es contratar solamente el pago cualquier institución nos cobra \$ 1.600.00, eso que quiero decir, cual es la rentabilidad o cuál es la disminución del gasto que el Estado está persiguiendo en este momento al liquidarlas? cuando antes por

el contrario tendría que estar pagando una suma cercana a los \$ 5.000.00, \$4.600.00, precisamente sólo para pagar y no para reconocer que me parece que es la actividad esencial que cumple la Caja y entre otras cosas la de más cuidado y la que demanda mucho más recursos humano y tiempo.

El siguiente por favor, ¿qué actividades de Bienestar Social cumple la Caja?, la Caja tiene unos programas de preparación del personal uniformado para el retiro, ustedes entienden que el personal de la Fuerza Pública cuando ingresa tiene un entrenamiento exclusivo para prestar un servicio a la comunidad en general, para prestar un servicio a la Nación, y precisamente hay que hacer un proceso de readaptación, porque aquí nos preparamos es para recibir plomo, garrote, y malos tratos, hay que necesariamente asumir una nueva posición para prepararlos hacia el retiro. La Caja además tiene unos programas de capacitación con las distintas universidades en convenio que ha desarrollado así como con el SENA con el fin de fortalecer la preparación del hombre y aumentar su capacidad productiva frente al empleo, los instruye en la creación de microempresas y cooperativas, además de que les ayuda a esta actividad tiene una bolsa de empleo para buscar también mitigar en parte los bajos recursos que en ese momento se reciben por parte de asignaciones de retiros, tiene unos programas de re-creación a través de las distintas Cajas de Compensación Familiar con unos costos sumamente bajos para cada uno de los afiliados, es decir ellos mismos se la prodigan, a pesar de que el Estado durante todo el tiempo tenía la obligación de hacerlo, tiene atenciones a la tercera edad, tiene unos programas de centro día para atención precisamente de esas personas que se encuentran en tercera edad, programas que en estos momentos son muy utilizados por el personal con asignación de retiro, tiene un voluntariado a través de las esposas del personal en retiro, realiza los pagos a domicilio, lo único que tenemos en la fuerza pública son discapacitados a raíz de esta guerra tan violenta que estamos viviendo y entonces la Caja de Sueldos de Retiro está adaptando y una serie de programas que tienen que ver con el pago de las personas en su residencia, debido a que no se pueden desplazar por mutilaciones y por muchas circunstancias que han sufrido en la vida propia de los actos del servicio. Tiene también un sistema de créditos que se otorga a los distintos afiliados, con el fin de coadyuvar en el desarrollo de distintas actividades comerciales que individualmente vienen desarrollando. Siguiendo por favor.

Presta asesoría a más de 80 agremiaciones de retirados, presta apoyo en caso de desastres y calamidades, la Caja de Sueldos de Retiro se hizo presente precisamente cuando el desastre en el Eje Cafetero con aporte de recursos importantes para el personal en retiro que allí quedó damnificado, porque infortunadamente después de que se retiran de la institución no reciben ningún apoyo del Ministerio de la Defensa, tienen un boletín con el cual están orientando actualmente al personal en retiro sobre todas las normas y todas las situaciones que de una u otra manera están cambiando dentro de la institución, así como dentro de la legislación y una publicación de la revista que normalmente viene saliendo con el fin también de instruir a cada uno de los afiliados, siguiendo por favor.

En este momento tiene unos problemas gravísimos y les voy a decir por qué, no es culpa de la Caja, es culpa del Estado que le hizo conejo al pago de la nivelación salarial para el personal de la fuerza pública, particularmente quienes se encontraban retirados a 31 de diciembre de 1992. El Consejo de Estado mediante sentencia dispuso que se debía reconocer una prima de actualización al personal en retiro a fecha 31 de diciembre de 1991, perdón, resulta que como no apropiaron los recursos, entonces se hicieron las demandas respectivas y en este momento por solo ese hecho de demanda de prima de actualización, tiene 7.000 demandas que está perdiendo y las está perdiendo por culpa del mismo Estado, no propiamente de la Caja, fue que el Estado no reconoció ni cumplió con una ley que dictó aquí el Congreso, para que al personal retirado a 31 de diciembre del 91 se le pagara esta prima de actualización.

Demandas por prima de dirección también dentro del marco de la Ley Cuarta del 92, 300, tiene en este momento 200 acciones de tutela, 9.000 derechos de petición, acciones contractuales 33 y 4.500 embargos sobre las asignaciones de retiro para un total de procesos de 21.033, todos en su mayoría generados por el Estado y por el incumplimiento de las disposiciones que aquí mismo se dictaron en este Congreso. Siguiendo por favor.

Frente a la administración de inmuebles en este momento tiene un nivel de ocupación del 80% y un 5.2% de rentabilidad que es bien interesante frente a la inversión que se tiene, siguiendo por favor.

La Caja tiene unos excedentes financieros, anualmente en el año 2000 por ejemplo tiene 12.678 millones, estos excedentes financieros, es bien importante hacer una explicación aquí, porque es que el Estado de pronto ha mostrado al país cómo estas instituciones ineficientes qué ha hecho, por ejemplo en el año 2000 por la derecha le sacó 10.200 millones, cómo, el Estado tiene que pagar una parte para el pago de las asignaciones de retiro, entonces qué le dijo del superávit que tiene, gástese 10.200 millones y yo los disminuyo del aporte que tengo que hacer, para qué, para pagar personal en servicio activo, o sea, que mire que la Caja además le está subsidiando parte del pago al personal que se encuentra en servicio activo, es más, no podemos hablar de ineficiencia como a veces se habla con tanta propiedad, porque les quiero decir que con recursos de la Caja para que ustedes sepan con recursos de la Caja se han adquirido varias propiedades en el país y me parece importante que ustedes conozcan, porque es que el Estado ha sentido un gran alivio también porque esa Caja sí ha producido, les voy a contar por ejemplo: el lugar donde se encuentra la Escuela de Cadetes General Santander fue comprado con recursos de la Caja, la Escuela de Carabineros en Suba comprada con recursos de la Caja, el Palacio de la Policía Nacional calle 9 N° 9-27 con recursos de la Caja, la Antigua Clínica de la Policía donde hoy funciona la Dijin, comprada con recursos de la Caja, la Estación de Policía de San Cristóbal, comprada con recursos de la Caja, la Estación de la carrera 13 con calle 39 comprada con recursos de la Caja, la Estación de la carrera 24 con calle 12 comprada con recursos de la Caja, la Estación de la carrera 13 con calle 59 también, la Estación de Policía de las Aguas,

también el Permanente Central de la Calle y 12 3-57 comprado con recursos de la Caja, la Caja de Protección Social, la sede de la misma Caja, calle 9 N° 10-48, Sede de Protección Social perdón, comprada con recursos de la Caja y la Estación de Policía de Arauca en Arauca, comprada con recursos de la Caja, entonces miremos que la Caja le viene haciendo un aporte importante al Estado y un aporte importante que no veo por qué el Estado se vaya a desprender de él, en este momento cuando más requiere precisamente de que las instituciones le aporten un superávit de la Caja se lo está entregando al Estado y entonces no, hay que liquidarla y por el contrario entonces dejar de percibir ese superávit que necesariamente lo va tener que entregas más para que ustedes sepan el 10% que en este momento está aportando la Caja para el pago de asignaciones de retiro. Siguiendo por favor. Presidente con su venia.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Enrique Gómez Hurtado:

Al Senado le conviene conocer, usted dice que estos bienes fueron comprados con recursos de la Caja, yo le quería preguntar: ¿Esos bienes están dentro del inventario de muebles de la Caja? Están dentro, a dónde van a parar, el hecho de que sean con recursos o es propiedad de la Caja o cómo se hace la transferencia porque esa parte sí es, cualquiera de los dos casos a mí me parece que es muy meritorio y es interesante que el Congreso lo conozca, pero me gustaría hacer esa aclaración.

Recobra al uso de la palabra el honorable Senador Luis Elmer Arenas Parra:

Sí claro, esos bienes se encuentran de propiedad de la Policía Nacional se hizo la transferencia, desde luego, miren, a mí me parece importante en las respuestas el Ministro me decía que la Caja que se ahorrarían, si las cajas se liquidaran la suma de 30.337 millones de pesos, yo les quiero decir que el Estado no aporta un solo peso, óigase bien, un solo peso para el funcionamiento de las cajas, como ustedes pueden ver, en el resultado del ejercicio presupuestal la caja siempre ha obtenido utilidades, siempre, y en el estado de resultados financieros continua teniendo utilidades, 6.720 millones en cada uno de los años.

Frente a la planta de personal, ninguna caja en Colombia le descuenta a sus pensionados, para el funcionamiento, la Caja de Sueldos de Retiros de la Policía Nacional les descuenta el 1% que equivale a 4.407 millones, y la nómina de los empleados vale 1.347 millones o sea que todavía le quedan 3.060 millones, lo que quiere decir que los funcionarios de la Caja son pagados por sus afiliados, con el 1% del descuento que les hacen en la nómina, entonces el Estado no está aportando un solo peso, en cambio sí está recibiendo, ya les demostré qué estaba recibiendo, para pago de sueldo del personal en actividad ¿por qué? Porque el Estado recorta de lo que tiene que darle para el pago de asignaciones de retiro y la información que se me dio fue precisamente que esos recursos que recorta eran para pagar personal en servicio activo además de comprar una serie de bienes como ya les manifesté, además que liquidarla para ir a pagarle a una entidad representa una diferencia de 3.800 que está costando en estos momentos reconocer y pagar a 9.800 o 9.400 que está represen-

tando en este momento el tener que pagarle a otra entidad, entonces yo no sé qué negocio, estamos haciendo, sí lo que vamos es a entrar precisamente a perder plata porque no estamos recibiendo los aportes importantes que sí nos está entregando la Caja con su ejercicio fiscal. No podemos decir tampoco que es que los empleados de la Caja se ganan una cantidad de plata exorbitante, miren señores, comparemos los salarios, son los más bajos del sector los salarios que tiene la Caja con los salarios de otras entidades del Estado, mientras en el nivel directivo el promedio de salarios es de 9.4 salarios mínimos en otras dependencias del Estado es de 16.2, 16,2, 16,2, el Secretario General de la Caja en secretaría general 5.6 salarios mínimos mientras que en las otras entidades observen ustedes el comportamiento y así sucesivamente los salarios más bajos del sector público están en el Ministerio de la Defensa Nacional sobre todo porque el personal civil de fuerza pública jamás lo nivelaron y en estos establecimientos públicos cuando hicieron la reestructuración dejaron a los funcionarios con unos salarios de hambre, entonces no podemos decir que es que con eso vamos a recortar gasto, menos cuando he demostrado que el Estado no aporta un solo peso para pagar el funcionamiento de la Caja porque lo pagan todo sus afiliados, esta planta de personal tiene autorizada la Caja 211 cargos, solamente está empleando 199 y atiende en promedio cada funcionario 1.060 personas vinculadas de alguna manera a la Caja entre beneficiarios y afiliados, cada funcionario, a mí me parece que no solamente se está actuando con eficiencia, con eficacia a un bajo costo, sino que se está ayudando a controlar y a racionalizar el gasto público.

Si miramos la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares la situación es igual, el objetivo es igual, atender asuntos, reconocer y pagar las asignaciones de retiro, desarrollar actividades de bienestar social, atender asuntos jurídicos, administrar los bienes inmuebles y manejar la actividad financiera, las tres situaciones son idénticas, la Caja de Sueldos de Retiro de las Fuerzas Militares también le aporta al Estado para ayudarle a pagar las asignaciones de retiro y también sufre recortes del Estado de ese superávit que genera para suplir otras necesidades y obligaciones que tiene la nación con los funcionarios públicos, en este momento tenemos también aquí la distribución de los distintos afiliados, oficiales, beneficiarios de oficiales, suboficiales y beneficiarios de suboficiales para un total de 28.582 afiliados a la Caja, la misma situación en fuerzas militares allá también les descuentan el 1% para cubrir el pago de la nómina, perdón, el cuadro que estamos viendo aquí es el costo de reconocimiento y pago en la caja de sueldos de retiro es de 4.500 si nosotros fuéramos a contratar sólo el pago valdría 9.600 es decir más del doble, entonces yo no veo qué ahorros esté haciendo el Estado con liquidar la Caja, cuando antes por el contrario está asumiendo un doble costo, deja de percibir los ingresos que la Caja le está generando para el pago asignaciones de retiro y desde luego deja de contribuirle para suplir otras obligaciones en las que tiene que entrar a asumir una posición el Estado precisamente dentro de las obligaciones que adquiere para prestarte seguridad a los colombianos.

siguiente por favor. Las actividades de bienestar social son similares, una bolsa de empleo, también

allá tienen discapacitados todos los que quiera, pago a domicilio, también se cumplen programas de capacitación, se tiene un programa adicional de medicina preventiva, coordinado con el Ministerio de Salud, también se fomenta el desarrollo de micro-empresas y cooperativas para el personal en retiro con el fin de solucionar en parte la situación de desempleo que se presenta en este momento, se adelantan programas de recreación que son entre otras cosas una obligación del Estado, pero que no cumple, no cumple ¿cómo? Con convenios interinstitucionales y también se tiene un sistema de créditos precisamente para el fomento de la actividad productiva del personal en retiro, también cumple funciones para apoyo en desastres, tiene también su boletín de información mensual a los distintos afiliados y una publicación anual de una revista que complementa las actividades propias de la Caja de Sueldos de Retiro de las Fuerzas Militares. La Caja de la Policía tiene el mismo problema por no haber el Estado cumplido con la Ley 4a del 92, sobre todo, con las personas que tenían asignación de retiro hasta 31 de diciembre de 1991.

La administración de esos inmuebles, con una ocupación del 78% y un 5.2% de rendimiento que es interesante adicionalmente. Tiene también unos excedentes financieros, no está dando pérdidas, demostrado ya en los distintos balances, el Estado no hace aporte para el pago de la nómina, con el 1% del pago de la nómina se cubren el valor total de los empleados de la Caja.

Como les decía: con el aporte de los retirados ya se los había explicado, pues le genera ingresos por 3.720 millones, la nómina vale 2.346 millones de pesos y le queda una diferencia positiva de 1.374 millones. En términos generales para terminar con esta parte de las Cajas porque el tiempo es muy corto. Yo quisiera como que mostrarles unas conclusiones a ustedes de esta exposición. Las cajas cubren el valor de la nómina y prestaciones de sus empleados con el 1% que aportan sus afiliados. La actividad de las cajas no le limita a pagar simplemente sino también a reconocer, suplen al Estado en la obligación de brindar programas sociales, tienen la experiencia para tramitar las asignaciones de retiro, los excedentes financieros históricamente han sido utilizados por el Estado, razón por la cual las Cajas no han podido capitalizarse, porque aquí el problema no es tanto la liquidación de las Cajas, sino el pasivo prestacional, donde no se ha puesto de acuerdo el Ministerio de Defensa con el Ministerio de Hacienda ¿por qué? Porque el Ministerio de Defensa dice que vale 28.5 billones de pesos, mientras que el de Hacienda, dice que vale 31 billones.

Entonces por esa razón me parece de suma importancia que se concilien estas cosas, porque es que el Estado es un solo. El Estado es un solo, sobre todo les voy a plantear por qué. Porque en las respuestas del Ministro de Defensa me dice: Yo no sé, a mí no me han dicho nada si las van a liquidar y antes por el contrario el Ministro de Defensa dice: las cajas sí son eficientes, producen rentabilidad, están cumpliendo el objeto social, entonces no veo la razón por la cual se liquiden máxime que cuando con ello no se racionalice el gasto público, porque como he demostrado aquí, las cajas producen, en este momento no solamente con qué ayudar a pagar las asignaciones

de retiro, sino también con qué ayudarle al Estado pagar unas obligaciones que tiene de acuerdo con la Constitución Nacional. Voy a tratar un tema que es igual con los fondos rotatorios de una manera muy rápida porque el tiempo es muy corto y ya se me va a terminar. Les quiero comentar que respecto a los fondos rotatorios, el Estado tampoco aporta un solo peso para su funcionamiento; ellos viven de la actividad comercial, y esa actividad comercial la ejecutan en beneficio de las fuerzas; por ejemplo: si el Ejército Nacional o la Fuerza Aérea, o la Armada tienen una necesidad urgente de combustible porque los atacaron y no tienen recursos, el Fondo Rotatorio es el que se mete la mano al bolsillo para entrar a suplir esas necesidades apremiantes en este estado de guerra y si el Estado no aporta un peso, ¿por qué razón acabarlos? Entonces frente eso a mí me parece importante señor Ministro de Hacienda que verifiquen esa situación de los fondos rotatorios. Y miremos que hay algunas entidades en el análisis que yo hice, que son eficientes y que valdría la pena entrar a reevaluar, sobre todo porque el Estado no aporta un solo peso, y lo que ustedes atribuyendo como aportes del Estado, es el 3% que ellos cobran en el proceso de contratación a las distintas fuerzas, pero ese es un 3% que si usted lo contrata en otro lado, le puede costar más; le puede costar el 5 o el 6. Entonces me parece importante que se reevalúe ese tema de las Cajas de Sueldos de Retiro.

Finalmente voy a hablarles de un tema que es muy preocupante para mí, y esto tiene que ver directamente con el señor Ministro de la Defensa Nacional y es respecto del Circulo de Suboficiales de las Fuerzas Militares. Les voy a contar a grandes rasgos la historia: resulta que en el año 1962, mediante una ley fue creado el Club Militar de Oficiales. Posteriormente como ese club no le prestaba servicio sino a los oficiales; entonces mediante un decreto el gobierno dijo: de ese Club Militar désen unos terrenos para crear el Circulo de Suboficiales y efectivamente se crea el Círculo de Suboficiales con ese decreto. ¿Qué hicieron los suboficiales de las Fuerzas Militares? Recogieron plata entre todos ellos y le compraron los terrenos al Club Militar de Oficiales, o sea, que desde el mismo momento en que les vendieron los terrenos, eso dejó de ser parte del Estado y por más de que lo haya creado un decreto pues eso ya no era del Estado porque lo había vendido; eso se dio mediante escritura pública número 1221, de la Notaría Séptima del Círculo de Bogotá. Posteriormente los mismos suboficiales con su plata, compraron terrenos aledaños al lugar que les habían entregado y una vez compraron esos terrenos aledaños, recogieron platica entre ellos y empezaron a hacer las construcciones, sacaron personería jurídica de su organización; el Ministerio de Justicia les otorga la personería jurídica, como un ente de derecho privado, y de ahí para acá los Suboficiales de las Fuerzas Militares han venido aportando la plata y cada día han ido construyendo más inmuebles, todos los bienes y activos que tiene en este momento el Club de Suboficiales de las Fuerzas Militares es de los Suboficiales de las Fuerzas Militares como una entidad de derecho privado. ¿Qué pasó?, de un momento a otro, el Ministerio de la Defensa, le solicitó a la Oficina de Personería Jurídica de la Alcaldía Mayor de Bogotá que le cancelara la personería jurídica, sabiendo que es un

ente de derecho privado, la Alcaldía Mayor de Bogotá, le dijo, no se la vamos a cancelar porque ese no es de ustedes, esa es un ente de derecho privado, apelaron la decisión, porque parece que la idea era quitárselos entre otras casas por que en la Junta Directiva quien la preside es un General que entro otras cosas ni es socio del Club, ni hace aportes, que bueno así, uno ser miembro de una Junta Directiva de un Club, sin hacer aportes siendo el Presidente, se apeló, (ya voy a terminar), se apeló y le negaron la apelación, aquí tengo constancias del Director General de Presupuesto Nacional, el Club nunca ha recibido recursos del Estado, de la Contraloría General de la Nación, dijo no puedo auditar los recursos por que no tiene recursos del Estado, del mismo Club Militar que dice, nosotros le vendimos esos terrenos y ustedes no dependen de nosotros, del Secretario General del Ministerio de Defensa que dice, ese Club es privado, no depende de nosotros, y enseguida sabe que hicieron, dictaron un Decreto y lo pusieron depender, o lo pusieron como una dependencia del Ministerio de la Defensa Nacional, entonces a mí me preocupa eso, porque entonces todas las empresa que hoy está vendiendo el Estado, cuando menos piensen están colgadas a un Ministerio por la decisión del Gobierno Nacional de dictar un decreto como la hicieron con el círculo de suboficiales, y en este sentido yo quiero pedirle señor Presidente que la Contraloría y la Procuraduría se pronuncien sobre este tema.

Porque, es que a uno no lo pueden expropiar de sus bienes con un decreto, cómo así, mañana entonces cualquiera llega a mí casa, a no, es que como su sueldo se lo gana del Estado y como a usted le paga el Estado entonces su casa también depende del Ministerio de Defensa, quién ha dicho eso, no, eso a mí me parece que sobre eso hay que tomar cartas en el asunto ampliaré esta exposición más tarde, porque señor Presidente, como citante una vez escuche a los Ministros yo sí quiero hacer algunas preguntas adicionales, señor Presidente le agradezco su benevolencia.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Gracias honorable Senador, yo quiero anunciarle o mejor contarle a los honorables Senadores hay una enorme presión de la teleaudiencia de Señal Colombia, para que se permita la transmisión en directo desde Australia de los Juegos Olímpicos, van a participar unos ciclistas colombianos a las diez de la noche, Señal Colombia, me han pedido insistentemente que cuanto antes levantemos la sesión para atender la demanda de los aficionados a los deporte en Colombia, entonces habrá televisión hasta las 9:30 minutos de la noche. Tenemos este debate y otro, el debate promovido por el Senador Guerra con el Canciller, el Canciller está presto a venir, yo les ruego entonces a los señores Ministros ser breves, me parece que debemos atender la demanda de los aficionados al deporte en Colombia, los Juegos Olímpicos se realizan cada cuatro años, les ruego entonces ser breves, señores Ministros.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Antonio Guerra de la Espriella.

Palabras del honorable Senador Antonio Guerra de la Espriella.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Antonio Guerra de la Espriella:

Yo estoy de acuerdo con usted señor Presidente, pero déjeme decirle lo siguiente, he visto que a usted lo están presionando del Ministerio de Relaciones Exteriores para que se aplace el debate, si no alcanza hacer el debate en la noche de hoy como corresponde es por que no le dieron estricto cumplimiento al reglamento como se lo dije a usted al oído un par de veces, porque los debates tienen prioridades en el orden del día como estaba el de hoy en lugar de los informes accidentales que dieron a una larga y profunda discusión, de manera que yo no tengo ningún inconveniente en que a las nueve y media Señal Colombia deje de transmitir el debate si a esa altura no he terminado yo tengo ningún problema en continuar sin la señal de televisión, señor Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Para hacerle una atención a los aficionados a los deportes en Colombia le propongo que aplacemos su debate para la próxima sesión con prioridad en el Orden del Día.

En el transcurso de la sesión fueron radicados en Secretaría las siguientes constancias.

Constancia

Quiero dejar constancia, una vez más de mi voto negativo al Proyecto de ley número 036 de 1999 Senado, 196 de 1999 Cámara. Después de conocer el informe de la comisión de estudio de las objeciones planteadas por el Gobierno, ratifico las razones que me llevaron a votar negativamente esta iniciativa en Comisión y en Plenaria:

1. Considero que en un Estado laico debe existir neutralidad religiosa para asegurar el pluralismo y la coexistencia igualitaria de las distintas religiones. Si bien en otros momentos de la historia se aprobaron en el país leyes motivadas en argumentos religiosos, hoy en Colombia existe estricta separación entre el Estado y las diferentes Iglesias. Un proyecto de ley no puede sustentarse en motivaciones religiosas de una confesión específica.

2. La rebaja considerada en el proyecto no responde tampoco a ninguna consideración de política criminal, sólo es una medida coyuntural, que hacia el futuro no soluciona:

- La congestión de procesos en la rama judicial, la insuficiencia de cárceles,
- Ni influye en la prevención del delito.

3. El impacto de esta medida sobre la convivencia y seguridad ciudadana no ha sido claramente establecido. Al ser indiscriminada podrían beneficiarse personas que aún requieren de tratamiento penitenciario para su adecuada resocialización. Tampoco es cierto que todos los presos vivan en condiciones de inferioridad económica y social.

4. Tampoco es sensato que se aborde de manera fragmentaria el tema de la rebaja de penas cuando se acaban de aprobar las leyes de Código Penal y de procedimiento penal que contienen propuestas más consistentes de política criminal.

Por todas estas razones, he decidido no respaldar esta iniciativa.

Presentada a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de 2000 por

Claudia Blum de Barberi,
Senadora de la República.

* * *

Constancia

En un momento histórico en que la devastadora globalización viene arrasando los valores propios de la cultura colombiana, es necesario recordar que "un pueblo que no se asoma a sus fuentes culturales no conoce su rostro" (Joaquín Piñeros Corpas) y en consecuencia, es urgente apoyar el desarrollo de las nuevas políticas propiciadas por la Ministra Consuelo Araujonoguera que con decisión y valentía quiere impulsar todas las formas de expresión estética que aúnen el estilo que refleje la identidad colombiana con lo universal de la belleza.

Una sana política cultural debe alejarse por igual del chauvinismo (que excluye todo lo extranjero) y de la incondicional sumisión a lo foráneo en detrimento de los valores propios: la línea justa y necesaria es la autenticidad que viene a ser una síntesis creadora de las dos actitudes.

Las declaraciones de la Ministra, que han venido suscitando una encendida polémica, deben ser enmiendas dentro de su contexto en cuanto tienden a conseguir que los precarios recursos que el Estado dedica a la cultura se utilicen en fomentar de manera prioritaria (pero en ningún caso excluyente) las diversas expresiones culturales de las provincias colombiana.

Carlos Corsi Otálora,
Senador de la República.

Bogotá, D. C., 19 de septiembre de 2000.

* * *

Constancia

Bogotá, D. C., septiembre 14 de 2000

Doctor

CARLOS CORSI OTALORA

Senador de la República

Ciudad

Apreciados Senador:

Celebro su cercanía con este Ministerio y agradezco profundamente el texto de la constancia, que representa un valioso y enorme respaldo a nuestra decisión de redistribuir el presupuesto de inversión y darle prioridad, en el replantamiento de los recursos, a las actividades que benefician nuestros valores culturales, referentes de la memoria y de las identificadas de los colombianos. Reciba mi gratitud por este apoyo que valoro y aprecio en su mayor dimensión.

Deseo manifestarle que el texto de la constancia interpreta a cabalidad el pensamiento de este Ministerio. Nuestro compromiso con el país consiste primordialmente en elevar la dignidad del sector cultural colombiano. No se trata de cerrar las puertas al mundo, ni de ignorar el proceso de globalización, se trata de ser consecuentes con la realidad económica del Ministerio y asignar los recursos con equidad, privilegiando primero lo nuestro sin vetar ni subes-

timar otras formas de expresión artística. Consideramos esencial ofrecer a los colombianos valores y referencias universales, pero sin olvidar las especificidades que nos ha legado el tiempo, sin olvidar nuestra historia y el respeto por nuestras identidades.

Gracias otra vez por su generoso y fraterno mensaje y le ruego aceptar mi saludo cordial.

Consuelo Araujonoguera,
Ministra de Cultura.

VI

Negocios sustanciados por la Presidencia

En Secretaría se radican los siguientes documentos para su respectiva publicación.

ADG-00

Bogotá, D. C., 18 de septiembre de 2000

Señores

MESA DIRECTIVA

Senado de la República

Bogotá, D.C.
Asunto: Cuestionario para la citación a la plenaria del Senado. Oficio 019215

Apreciados señores:

Anexo para su información la respuesta al cuestionado de la Senadora Flora Sierra.

Sin otro particular por el momento.

Cordialmente,

Yamile Salinas Abdala,
Asesora Dirección General

INFORMACION REQUERIDA RED DE SOLIDARIDAD AÑO 2000 DEBATE PLENARIA DEL SENADO

1. Ejecución presupuestall vigencia 1999 a 31 de diciembre

El nivel de ejecución presupuestal del 67% en la vigencia 1999, se explica en parte por la politica de austeridad aplicada por el Gobierno Nacional, en el caso de los gastos de funcionamiento, y en el caso de la inversión por los siguientes factores que rodearon el proceso presupuestal:

- Las restricciones impuestas por las leyendas de previo concepto DNP y Consejo Directivo, que obligaron, por ejemplo en el caso de los programas de Empleo, Vivienda y Adultos Mayores a surtir unos trámites para el levantamiento de dichas restricciones, influyeron en el retraso de la ejecución.

- Dado que los programas de Empleo, Adultos Mayores y Recicladores se ejecutaron a través de entidades como la SECAB y la OEI, cuyos contratos se realizaron, unos a finales de agosto y otros en octubre, la ejecución a diciembre, refleja lo establecido en la forma de pago en el convenio.

- En el caso de desplazados y víctimas de la violencia, el nivel de ejecución se explica por que dichos recursos fueron adicionados y trasladados en noviembre y sólo a finales de diciembre la RSS recibió las autorizaciones correspondientes (conceptos de DNP y Consejo Directivo) para proceder a su ejecución.

- El proyecto de Misión de Empleo fue asignado, para su ejecución, al Departamento Nacional de Planeación.

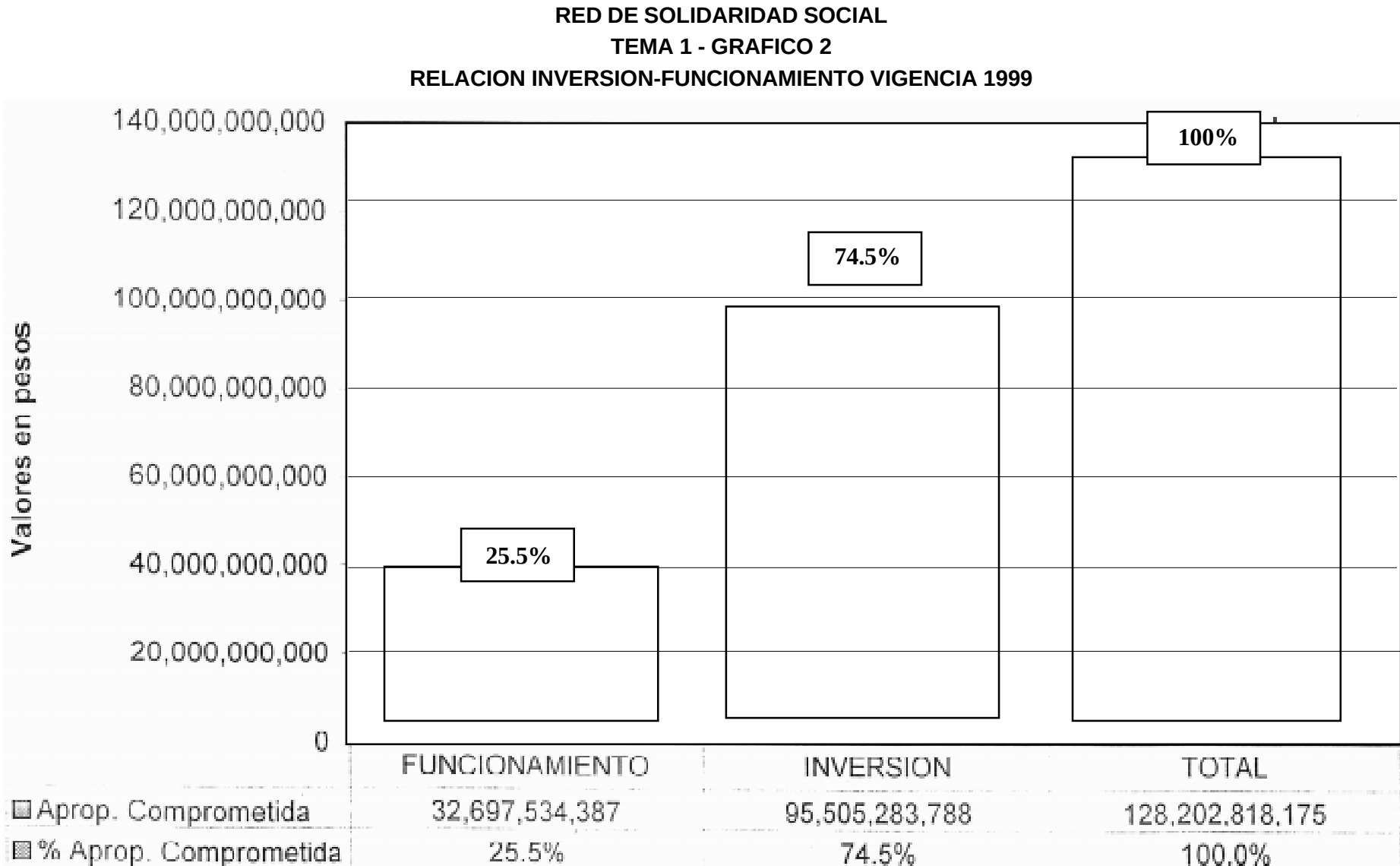
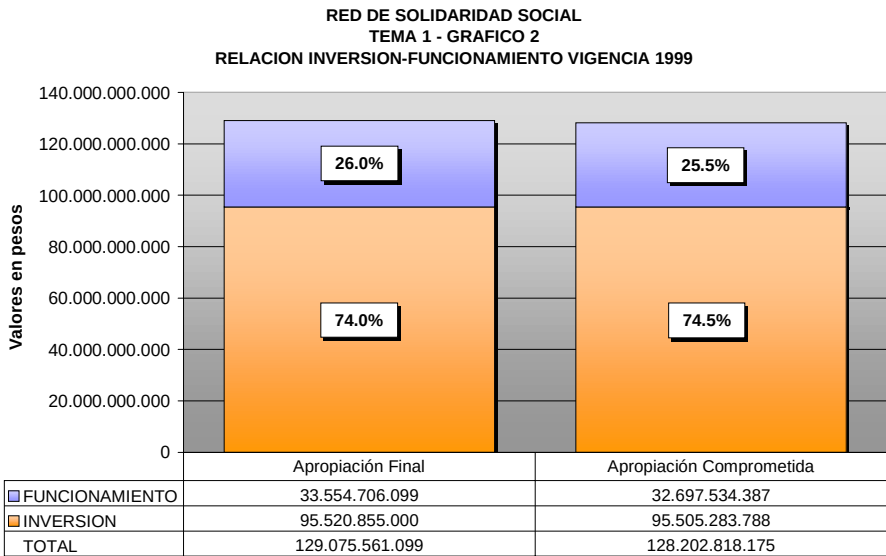
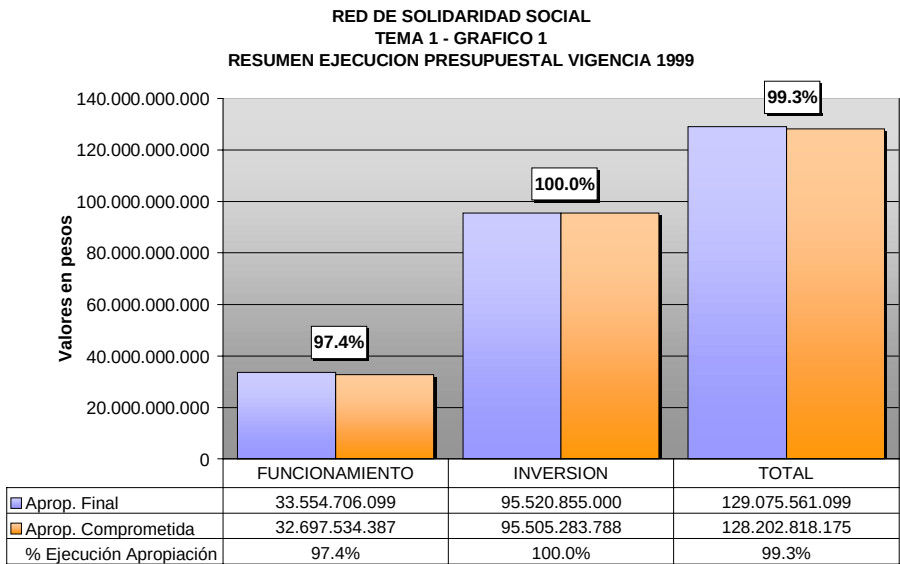
En los Cuadros número 1 se presenta la ejecución presupuestal a diciembre 31 de la vigencia 1999, discriminado por funcionamiento (gastos de personal, gastos generales), transferencias corrientes e inversión.

RED DE SOLIDARIDAD SOCIAL
EJECUCION PRESUPUESTAL - RESUMEN VIGENCIA 1999

Concepto	Apropiación Final	Apropiación Comprometida	% Ejecución Apropiación	Saldo de Apropiación	Pagos
	1	3	3/1	4=1-3	6
FUNCIONAMIENTO	33.554.706.099	32.697.534.387	97.4%	857.171.712	19.363.502.222
INVERSION	95.520.855.000	95.505.283.788	100.0%	15.571.212	66.737.812.821
TOTAL	129.075.561.099	128.202.818.175	99.3%	872.742.924	86.101.315.044

RED DE SOLIDARIDAD SOCIAL
EJECUCION PRESUPUESTAL - VIGENCIA 1999

Concepto	Apropiación Final	Apropiación Comprometida	Saldo de Apropiación	Pagos	% Gasto	% Pagos
	1	3	4=1-3	6	3/1	6/3
A. FUNCIONAMIENTO	33.554.706.099	32.697.534.387	857.171.712	19.363.502.222	97%	59%
1. GASTOS DE PERSONAL	8.516.417.344	7.989.162.579	527.254.765	7.987.360.870	94%	100%
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	6.660.501.887	6.188.471.013	472.030.874	6.187.066.128		100%
CONTRIBUCCIONES INHE. SECTOR PRIVADO	724.692.946	714.128.596	10.564.350	713.952.218	99%	100%
CONTRIBUCCIONES INHE. SECTOR PUBLICO	1.131.222.511	1.086.562.970	44.659.541	1.086.342.523	96%	100%
2. GASTOS GENERALES	5.735.645.932	5.678.269.982	57.375.950	4.527.581.728	99%	80%
ADQUISICION DE BIENES	775.948.676	775.942.228	6.448	577.382.347	100%	74%
ADQUISICION DE SERVICIOS	4.941.697.256	4.888.871.260	52.825.996	3.936.742.887	94%	81%
IMPUESTOS Y MULTAS	18.000.000	13.456.494	4.543.506	13.456.494	75%	100%
3. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	19.302.642.823	19.030.101.826	272.540.997	6.848.559.625	99%	36%
PROGRAMA DE REINSERCION A LA VIDA CIVIL	18.823.799.803	18.621.528.041	202.271.762	6.527.588.785	99%	35%
CUOTA DE AUDITAJE CONTRANAL	308.843.020	308.843.020	0	308.843.020	153%	100%
SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	170.000.000	99.730.765	70.269.235	12.127.820	59%	12%
INVERSION	95.520.855.000	95.505.283.788	15.571.212	66.737.812.821	100%	70%
Asistencia a la Red de Solidaridad Social de Colombia (Convenio PNUD Col 97-001)	700.000.000	700.000.000	0	700.000.000	100%	100%
Mejoramiento programa integral de barrios subnormales Medellin PRIMED	1.778.000.000	1.778.000.000	0	1.479.947.111	100%	83%
Implantacion del Plan Empleo de Emergencia. RSS	4.584.920.000	4.584.920.000	0	1.332.776.596	100%	29%
Implantacion del Plan Auxilio para Ancianos Indigentes REVIVIR. RSS	28.300.000.000	28.300.000.000	0	28.300.000.000	100%	100%
Atención a ancianos pobres e indigentes -iva social icbf	8.743.445.000	8.743.445.000	0	8.743.445.000	100%	100%
Implantacion Programa para la Atencion Integral de Nucleos Familiares Cuyo Sustento se deriva de la manera de recuperacion de material reciclable de basuras en Grandes Ciudades	700.000.000	699.177.000	823.000	405.467.333	100%	58%
Asistencia y Apoyo a la Comunidad – Victimas de la Violencia	5.000.000.000	4.999.929.855	70.145	4.477.642.466	100%	90%
Implantacion Sistema de Seguimiento Evaluacion y Monitoreo. RSS	1.000.000.000	987.717.978	12.282.022	736.440.361	99%	75%
Asistencia integral a la población desplazada por la violencia	14.000.000.000	14.000.000.000	0	7.000.000.000	100%	50%
Asistencia Tecnica Mision de Empleo	500.000.000	500.000.000	0	0	100%	0%
Analisis e implementación sistema información -desplazados	300.000.000	300.000.000	0	0	100%	0%
Implantación programa de derechos humanos	100.000.000	100.000.000	0	0	100%	0%
Asistencia a comites territoriales-desplazados	300.000.000	300.000.000	0	0	100%	0%
Administracion control y organización institucional para apoyo a la Administracion	2.264.490.000	2.262.093.955	2.396.045	2.262.093.955	100%	100%
Implantación proyectos de atención a municipios afectados por la violencia	19.000.000.000	19.000.000.000	0	8.500.000.000	100%	45%
Implantacion Programas de Subsidios de Vivienda Rural.	5.000.000.000	5.000.000.000	0	2.000.000.000	100%	40%
Implantacion Programas de Subsidios de Vivienda Sucre	500.000.000	500.000.000	0	250.000.000	100%	50%
Implantación de programas de subsidio de vivienda rural departamento del Choco	2.200.000.000	2.200.000.000	0	0	100%	0%
Asistencia al Desarrollo de Comunidades Indigenas	550.000.000	550.000.000	0	550.000.000	100%	100%
TOTAL	129.075.561.099	128.202.818.175	872.742.924	86.101.315.044	99%	67%



2. Reserva presupuestal y ejecución a julio 31 del 2000

En general la ejecución de la reserva presupuestal está condicionada, a la disponibilidad de PAC; en relación con la reserva correspondiente al presupuesto de funcionamiento, cabe aclarar, que debido al traslado del Programa de Reinserción al Ministerio del Interior, la ejecución de la reserva constituida al final de 1999, está sujeta a los requerimientos del programa de Reinserción, por lo que la RSS no interviene en su ejecución.

En los Cuadros número 2 se presenta la ejecución a julio 31 de 2000, de las reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 1999.

3. Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre y ejecución a junio 30 de 2000

En general, la dinámica de la ejecución de las cuentas por pagar ha estado sujeta a la disponibilidad de PAC por parte de la Dirección del Tesoro, lo que quiere decir que se ha procedido a pagar en la medida en que la entidad ha tenido la disponibilidad. Sin embargo hay dos situaciones que merecen una explicación a saber:

- El rubro correspondiente al programa de Reinserción, adscrito ahora al Ministerio del Interior, se viene ejecutando de acuerdo con las directrices y prioridades del programa de Reinserción. Este rubro determina el bajo nivel de ejecución de las cuentas por pagar a junio.

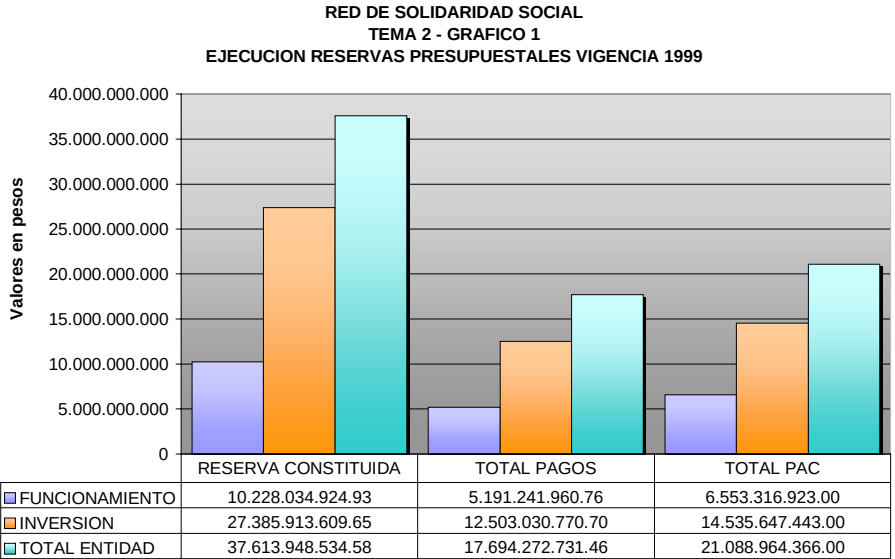
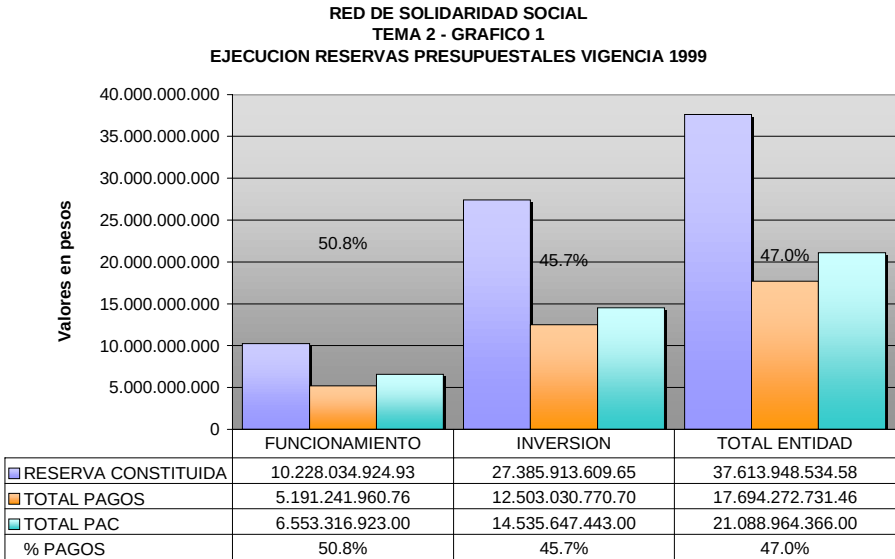
- De otra parte, en el presupuesto de inversión, el proyecto denominado "mejoramiento integral de barrios subnormales", fue utilizado como cuenta para el manejo de unos recursos de procedencia de Alemania; los \$298.0 millones que aparecen en el presupuesto, no se van a pagar, puesto que el convenio ya se encuentra en liquidación, con lo cual se procederá a cancelar dicha cuenta.

En los Cuadros número 3 se observa la ejecución a junio 30 de 2000, de las cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 1999, discriminadas por funcionamiento e inversión.

4. Presupuesto vigencia 2000 y ejecución a junio 30, discriminando en funcionamiento, servicios per-

RED DE SOLIDARIDAD SOCIAL
RESERVAS PRESUPUESTALES A 31 DE DICIEMBRE DE 1999

CONCEPTO	RESERVA CONSTITUIDA	TOTAL PAGOS	% PAGOS	TOTAL PAC
A. FUNCIONAMIENTO	10.228.034.924.93	5.191.241.960.76	51%	6.553.316.923.00
GASTOS GENERALES	1.009.589.978.23	694.015.404.65	69%	
ADQUISICION DE BIENES	182.996.132.88	160.568.468.00	88%	
ADQUISICION DE SERVICIOS	826.593.845.35	533.446.936.65	65%	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.218.444.946.70	4.497.226.556.11	49%	
PROGRAMA DE REINSERCIÓN A LA VIDA CIVIL	9.218.444.946.70	4.497.226.556.11	49%	
B. INVERSION	27.385.913.609.65	12.503.030.770.70	46%	14.535.647.443.00
PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECUROS HUMANO	10.809.721.119.45	4.787.357.770.50	44%	
ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD	10.809.721.119.45	4.787.357.770.50	44%	
ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO DE LA ADMINSTRACION DEL ESTADO	896.192.490.20	613.168.844.20	68%	
INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	350.000.000.00	82.876.354.00	24%	
INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	546.192.490.20	530.292.490.20	97%	
ATENCION CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	10.230.000.000.00	5.115.000.000.00	50%	
INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	10.230.000.000.00	5.115.000.000.00	50%	
SUBSIDIOS DIRECTOS	5.450.000.000.00	1.987.504.156.00	36%	
INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA	5.450.000.000.00	1.987.504.156.00	36%	
TOTAL ENTIDAD	37.613.948.534.58	17.694.272.731.46	47%	21.088.964.366.00
A. FUNCIONAMIENTO	10.228.034.924.93	5.191.241.960.76	51%	6.553.316.923.00
GASTOS GENERALES	1.009.589.978.23	694.015.404.65	69%	
ADQUISICION DE BIENES	182.996.132.88	160.568.468.00	88%	
ADQUISICION DE SERVICIOS	826.593.845.35	533.446.936.65	65%	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.218.444.946.70	4.497.226.556.11	49%	
PROGRAMA DE REINSERCIÓN A LA VIDA CIVIL	9.218.444.946.70	4.497.226.556.11	49%	
B. INVERSION	27.385.913.609.65	12.503.030.770.70	46%	14.535.647.443.00
PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECUROS HUMANO	10.809.721.119.45	4.787.357.770.50	44%	
ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD	10.809.721.119.45	4.787.357.770.50	44%	
Implantacion programa para la Atencion Integral de Nucleos Familiares cuyo sustento se deriva de la manera de recuperacion de material reciclable de basuras en grandes ciudades	293.709.667.50	0.00	0%	
Asistencia y Apoyo a la Comunidad - Víctimas de la Violencia	77.775.259.95	1.941.935.50	2%	
Diseño y operación de un sistema de evaluación concurrente y de impacto de proyectos sociales de la Red de Solidaridad Social	186.092.788.00	70.404.867.00	38%	
Implantacion del plan de Empleo de Emergencia	3.252.143.404.00	1.099.152.468.00	34%	
Asistencia integral a población desplazada por la violencia. Previo concepto DNP y junta directiva de la Red de Solidaridad Social.	7.000.000.000.00	3.615.858.500.00	52%	
ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO DE LA ADMINSTRACION DEL ESTADO	896.192.490.20	613.168.844.20	68%	
INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	350.000.000.00	82.876.354.00	24%	
Analisis e implementación sistema integral de información y comunicación sobre población desplazada. Fondo Nacional Desplazados	50.000.000.00	10.000.000.00	20%	
Analisis e implementación sistema integral de información y comunicación sobre población desplazada. Fondo Nacional Desplazados	100.000.000.00	20.000.000.00	20%	
Implementación del programa de Derechos Humanos en los Entes territoriales. Fondo Nacional para la Atención Integral a la población desplazada por la Violencia	50.000.000.00	10.000.000.00	20%	
Asistencia a Comites Territoriales de Atención integral a la Población Desplazada para el diseño y Ejecución de la Estrategia de prevención. Fondo Nacional de Desplazados.	150.000.000.00	42.876.354.00	29%	
INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	546.192.490.20	530.292.490.20	97%	
Implantacion Sistema de Seguimiento Evaluacion y Monitoreo. Red de Solidaridad Social	46.192.490.20	30.292.490.20	66%	
Asistencia Tecnica Mision de Empleo	500.000.000.00	500.000.000.00	100%	
ATENCION CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	10.230.000.000.00	5.115.000.000.00	50%	
INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	10.230.000.000.00	5.115.000.000.00	50%	
Implantación proyectos de atención a municipios afectados por violencia política en Colombia. Previo concepto de DNP y Junta Directiva de la Red de Solidaridad Social	10.230.000.000.00	5.115.000.000.00	50%	
SUBSIDIOS DIRECTOS	5.450.000.000.00	1.987.504.156.00	36%	
INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA	5.450.000.000.00	1.987.504.156.00	36%	
Implantación Programa Especial de Vivienda en el Departamento de Santander	172.855.350.00	69.142.140.00	40%	
Construcción de Vivienda para Desplazados en el Departamento del Magdalena	599.248.440.00	163.320.532.00	27%	
Implantación programa Especial de Vivienda en el Departamento de San Andres	184.000.000.00	73.600.000.00	40%	
Implantación Programa Especial de Vivienda Putumayo	320.000.000.00	128.000.000.00	40%	
Implantacion Programa Especial de Vivienda departamento del Cauca	166.666.666.00	66.666.666.00	40%	
Implantacion Programa Especial de Vivienda departamento del Huila	11.000.000.00	0.00	0%	
Implantacion Programa Especial de Vivienda departamento del Tolima	270.000.000.00	108.000.000.00	40%	
Implantacion Programa Especial de Vivienda departamento de Antioquia	443.321.550.00	177.328.620.00	40%	
Implantacion Programa Especial de Vivienda departamento de Boyacá	375.301.100.00	150.120.440.00	40%	
Implantacion Programa Especial de Vivienda departamento de Norte de Santander	231.606.894.00	92.642.758.00	40%	
Implantacion Programa Especial de Vivienda departamento del Vaupes	226.000.000.00	90.400.000.00	40%	
Implantacion Programas de Subsidios de Vivienda Rural. Departamento de SUCRE	250.000.000.00	0.00	0%	
Implantación Programas de Subsidios de Vivienda Rural Departamento del Choco	1.237.261.333.00	868.283.000.00	70%	
Implantación Programas de Subsidios de Vivienda Rural Departamento del Choco	962.738.667.00	0.00	0%	
TOTAL ENTIDAD	37.613.948.534.58	17.694.272.731.46	47%	21.088.964.366.00



RED DE SOLIDARIDAD SOCIAL

INFORME DE EJECUCION PROGRAMA DE VIVIENDA - RESERVA PRESUPUESTAL 1999

Departamento	Municipio	Ejecutor	Descripción Proyecto	Aporte Red	% Por Departamento
Antioquia	Campamento	Campamento	Construcción De 19 Viviendas Nuevas En La Vereda Cañaveral Del Municipio De Campamento, Antioquia	58.090.410	
Antioquia	Carepa	Carepa	Mejoramiento De 78 Viviendas Para Desplazados En Las Veredas La Unión Y Nueva Esperanza Del Municipio De Carepa, Antioquia	81.087.000	
Antioquia	Dabeiba	Dabeiba	Construcción De 26 Viviendas Nuevas En La Vereda La Balsita Totucal, Municipio de Dabeiba, Antioquia	83.213.840	
Antioquia	Ituango	Ituango	Implementación programa de vivienda en el Municipio de Ituango	6.893.350	
Antioquia	Mutatá	Mutatá	Construcción De 40 Viviendas Nuevas Para Familias Indígenas En La Vereda Mungudó Del Municipio De Mutatá, Antioquia	122.295.600	
Antioquia	Segovia	Segovia	Desarrollar El Saneamiento Básico Y El Mejoramiento De Vivienda De 30 Unidades Habitacionales Ubicadas En La Vereda La Po Del Municipio De Segovia	91.721.700	
Subtotal Antioquia				443.301.900	8.06%
Arauca	Arauca	Arauca	Construcción De 57 Unidades Habitacionales En El Corregimiento El Caracol Y En La Vereda Perocero B Del Municipio De Arauca	200.000.000	
Subtotal Arauca				200.000.000	3.64%
Boyacá	El Espino	El Espino	Abastecimiento De Agua, Saneamiento Básico Y Mejoramiento De Vivienda De 66 Unidades Habitacionales En La Localidad De La Laguna Del Municipio De El Espino	207.144.650	
Boyacá	Santa Rosa De Viterbo	Santa Rosa De Viterbo	Efectuar El Mejoramiento De Vivienda De 28 Unidades Familiares Localiazadas En El Valle Del Cucho En El Municipio De Santa Rosa De Viterbo	85.606.920	
Boyacá	Sogamoso	Sogamoso	Contribuir Al Abastecimiento De Agua, Saneamiento Básico Y Mejoramiento De Vivienda De 27 Unidades Habitacionales En Las Veredas 1A Y 2A Chorrera Del Municipio De Sogamoso	82.549.530	
Subtotal Boyacá				375.301.100	6.82%
Cauca	Jambalo	Jambalo	Desarrollar El Saneamiento Básico Y Mejoramiento De Vivienda De 60 Unidades Habitacionales De Las Veredas De Campo Alegre Y Ullucos Del Municipio De Jambalo	166.666.666	
Subtotal Cauca				166.666.666	3.03%
Choco	Bojaya	Bojaya	Desarrollar El Saneamiento Básico Y Mejoramiento De Viviendas De 70 Familias Ubicadas En Las Localidades De Mesopotamia-Opogado, Napipi Y La Isla Pueblo Nuevo En El Municipio De Bojaya	200.000.000	
Subtotal Chocó				200.000.000	3.64%
Huila	Altamira	Altamira	Efectuar El Saneamiento Básico Y Mejoramiento De Vivienda A 16 Unidades Habitacionales Y Construir 14 Viviendas En El Predio San Carlos En El Sector Rural Del Municipio De Altamira	71.000.000	
Subtotal Huila				71.000.000	1.29%
Magdalena	Ariguaini	Ariguaini	Construir 66 Viviendas Nuevas En El Corregimiento De Pueblo Nuevo, Municipio De Ariguani	201.787.740	
Magdalena	Chivolo	Chivolo	Construcción De 65 Viviendas Nuevas Localizadas En El Area Rural Del Municipio De Chivolo	198.730.350	
Magdalena	El Piñon	El Piñon	Reconstrucción Y Mejoramiento De 84 Viviendas Para Desplazados En El Corregimiento Del Playón En El Municipio De Piñón, Magdalena	198.750.000	
Subtotal Magdalena				599.268.090	10.90%
Norte De Santander	Nivel Departamental	Nivel Departamental	Implementación programa de vivienda en el departamento de Norte de Santander	231.606.894	
Subtotal Norte de Santander				231.606.894	4.21%
Putumayo	San Miguel	San Miguel	Efectuar El Saneamiento Básico Y Mejoramiento De Vivienda A 60 Unidades Habitacionales Ubicadas En La Zona Rural Del Municipio De San Miguel	160.000.000	
Putumayo	Valle del Guamez	Valle del Guamez	Efectuar El Saneamiento Básico Y Mejoramiento De Vivienda A 60 Unidades Habitacionales Ubicadas En La Zona Rural Del Municipio De Valle Del Guamuez	160.000.000	
Subtotal Putumayo				320.000.000	5.82%
San Andrés	Providencia Y Santa Catalina	Providencia Y Santa Catalina	Construir 60 Viviendas Nuevas En La Isla De Providencia Y Santa Catalina	184.000.000	
Subtotal San Andrés				184.000.000	3.35%
Santander	Cerrito	Cerrito	Construir 65 Viviendas Nuevas En La Vereda Topaga Del Municipio De Cerrito	172.855.350	
Subtotal Santander				172.855.350	3.14%
Sucre	San Onofre	San Onofre	Construir 150 Unidades Habitacionales Entre La Vereda De Sabaneta Y Los Corregimientos De Palacios Y Cerro De Las Casas En El Municipio De San Onofre	500.000.000	
Subtotal Sucre				500.000.000	9.09%
Tolima	Icononzo	Icononzo	Construcción De 60 Viviendas Nuevas Para 45 Familias Desplazadas Y 15 Familias De Bajos Recursos En La Zona Rural Del Municipio De Icononzo	180.000.000	
Tolima	Planadas	Planadas	Construcción De 30 Unidades Habitacionales Nuevas En La Vereda Sur De Ata Del Municipio De Planadas	90.000.000	
Subtotal Tolima				270.000.000	4.91%
Valle del Cauca	Alcala	Alcala	Abastecimiento De Agua, Saneamiento Básico Y Mejoramiento De Vivienda De 60 Unidades Habitacionales En La Localidad De Las Localidades De La Cuchilla, El Congal Y Otros Del Municipio De Alcala	180.000.000	
Valle del Cauca	El Cairo	El Cairo	Saneamiento Básico Y Mejoramiento De 60 Viviendas En Las Localidades De Salmelia Y La Sonora En El Municipio De El Cairo	180.000.000	
Valle del Cauca	Pradera	Pradera	Abastecimiento De Agua, Saneamiento Básico Y Mejoramiento De Vivienda A 60 Unidades Habitacionales En Las Localidades De La Floresta Y Otros Del Municipio De Pradera, Valle	180.000.000	
Subtotal Valle del Cauca				540.000.000	9.82%
Vaupés	Mitú	Mitú	Abastecimiento De Agua, Saneamiento Básico Y Mejoramiento De Vivienda De 95 Unidades Habitacionales En Las Localidades De Yavaraté, Momfort, Piracuara, Teresita Y Olinda Del Municipio De Mitu, Vaupés	226.000.000	
Subtotal Vaupés				226.000.000	4.11%
Sur Occidente Colombiano	Varias Veredas (Sur Macizo Colombiano)		Implementación programa de vivienda en el Sur occidente Colombiano	1.000.000.000	
Subtotal Sur Occidente Colombiano				1.000.000.000	18.18%
TOTAL PROYECTOS				5.500.000.000	100.00%

- ☒ Proyectos en proceso de contratación
- ☒ Proyectos en trámite de contrato

RED DE SOLIDARIDAD SOCIAL

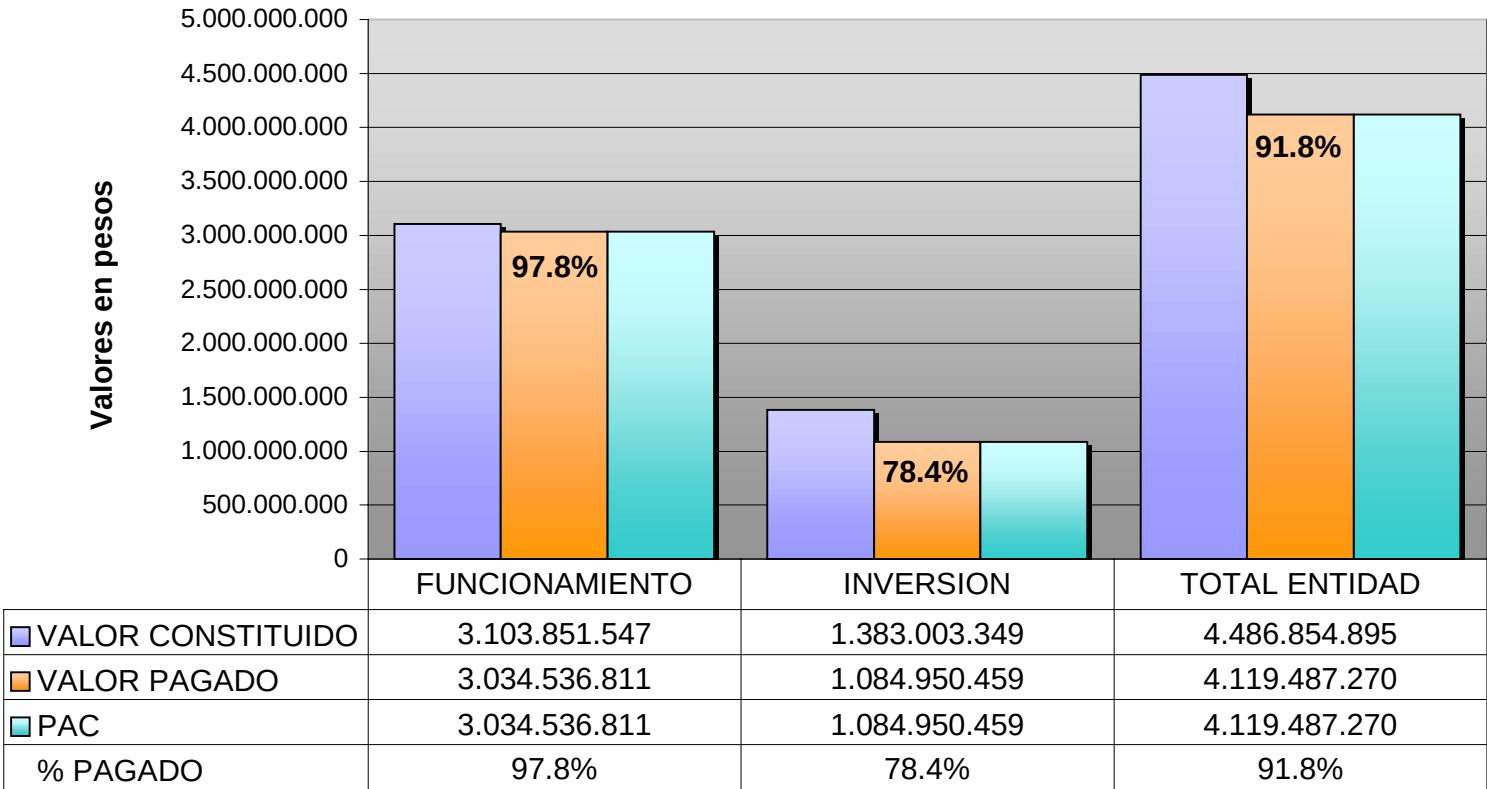
RESUMEN CUENTAS POR PAGAR A 31 DE DICIEMBRE DE 1999

Cuentas por pagar constituidas	Valor constituido	Valor pagado	PAC	Saldo por pagar	% pagado
Funcionamiento	3.103.851.547	3.034.536.811	3.034.536.811	69.314.736	97.8%
Inversion	1.383.003.349	1.084.950.459	1.084.950.459	298.052.889	78.4%
TOTAL ENTIDAD	4.486.854.895	4.119.487.270	4.119.487.270	367.367.625	91.8%

RED DE SOLIDARIDAD SOCIAL

TEMA 3 - GRAFICO 1

EJECUCION RESERVAS PRESUPUESTALES VIGENCIA 1999



RED DE SOLIDARIDAD SOCIAL

CUENTAS POR PAGAR A 31 DE DICIEMBRE DE 1999

Cuentas por pagar constituidas	Valor constituido	Valor pagado	Saldo por pagar	% pagado
FUNCIONAMIENTO	3.103.851.547	3.034.536.811	69.314.736	97.8%
GASTOS DE PERSONAL	1.375.585	1.345.585	30.000	97.8%
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	1.375.585	1.345.585	30.000	97.8%
GASTOS GENERALES	139.378.708	95.894.607	43.484.101	68.8%
ADQUISICION DE BIENES	139.378.708	95.894.607	43.484.101	68.8%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.963.097.254	2.937.296.619	25.800.635	99.1%
TRANSFERENCIAS POR CONVENIOS CON EL SECTOR PRIVADO	2.875.494.309	2.873.622.059	1.872.250	99.9%
Programa de Reinsercion a la Vida Civil	2.875.494.309	2.873.622.059	1.872.250	99.9%
OTRAS TRANSFERENCIAS	87.602.945	63.674.560	23.928.385	72.7%
Sentencias y Conciliaciones	87.602.945	63.674.560	23.928.385	72.7%
INVERSION	1.383.003.349	1.084.950.459	298.052.889	78.4%
PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECUROS HUMANO	763.003.349	464.950.459	298.052.889	60.9%
INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	298.052.889	0	298.052.889	0.0%
Mejoramiento Programa Integral de Barrios Subnormales en Medellin-PRIMED	298.052.889	0	298.052.889	0.0%
ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD	464.950.459	464.950.459	0	100.0%
Asistencia y Apoyo a la Comunidad - Victimas de la Violencia	444.512.129	444.512.129	0	100.0%
Diseño y Operacion de un Sistema de Evaluacion Concurrente y de Impacto de Proyectos Sociales de la RSS	20.438.330	20.438.330	0	100.0%
ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO DE LA ADMINSTRACION DEL ESTADO	350.000.000	350.000.000	0	100.0%
INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	350.000.000	350.000.000	0	100.0%
Analisis e implementacion sistema integral de informacion y comunicacion sobre poblaciones desplazadas. Fondo Nacional de Desplazados.	50.000.000	50.000.000	0	100.0%
Analisis e implementacion sistema integral de informacion y comunicacion sobre poblaciones desplazadas. Fondo Nacional de Desplazados.	100.000.000	100.000.000	0	100.0%
Implantacion del programa de Derechos Humanos en los Entes Territoriales. Fondo Nacional para la Atencion Integral a la Población Despalzada por la Violencia	50.000.000	50.000.000	0	100.0%
Asistencia a Comites Teritoriales de Atencion Integral a la Poblacion Desplazada para el diseño y ejecucion de la estrategia de prevencion. Fondo Nacional de Desplazados	150.000.000	150.000.000	0	100.0%
ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	270.000.000	270.000.000	0	100.0%
INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	270.000.000	270.000.000	0	100.0%
Implantacion proyectos de atencion a Municipios afectados por la Violencia Política en Colombia. Previo concepto Junta Directiva de la RSS	270.000.000	270.000.000	0	100.0%
TOTAL ENTIDAD	4.486.854.895	4.119.487.270	367.367.625	91.8%

sonales, gastos generales y transferencias e inversión por programa, subprograma y proyectos:

El nivel de la ejecución de la actual vigencia, en particular del presupuesto de inversión, se explica por los siguientes factores:

- En primer lugar, la Ley de Presupuesto determinó que para la próxima vigencia no se pueden constituir reservas presupuestales, medida que obligó a la reformulación del cronograma de ejecución de todos los proyectos de inversión y a realizar los trámites de registro en el Banco de Proyectos del DNP. Se tramitó ante el Minhacienda y el DNP la solicitud de vigencias futuras, las cuales fueron negadas.

- En la actualidad se está reiterando esta solicitud, especialmente para los programas de Adultos Mayores y de Generación de Ingresos, teniendo en

consideración la importancia e impacto de los mismos.

- En segundo lugar tres de los proyectos del presupuesto de inversión aparecieron con leyendas de previos conceptos en el decreto de liquidación del presupuesto, lo cual condiciona su ejecución al trámite respectivo. Estos proyectos son:

• Implantación Plan de Empleo de emergencia, el cual estaba condicionado a una distribución previo concepto DNP y Ponsejo Directivo de la RSS, trámite que se culminó el 5 de mayo.

• Otro proyecto es el de Implantación del Plan de Atención Integral para los Adultos Mayores, que en el presupuesto aparece en dos rubros, correspondiente uno, al proyecto financiado con recursos de crédito externo, el cual tenía previo concepto DNP, y el otro financiado con los recursos provenientes del convenio con el ICBF, que debieron adicionarse

al presupuesto de la RSS, tenía también previo concepto DNP. Los trámites respectivos culminaron con las autorizaciones expedidas el 15 de mayo de los corrientes. Sin embargo el concepto del Confis para ampliar el PAC con recursos propios (convenio ICBF) sólo se dio el pasado 10 de agosto.

• El proyecto de Indígenas también apareció con leyenda previo concepto DNP y el trámite terminó el pasado 13 de junio.

Como se puede observar, estos requerimientos y trámites han retrasado enormemente la iniciación de los respectivos programas y proyectos.

- En tercer lugar la ejecución se ha visto afectada por la disponibilidad de PAC, tal y como se detalla en el cuadro No. 4 y en el gráfico anexo.

5. Informes de ejecución de reservas a junio 30 de 2000 por parte de OEI de los convenios números:

RED DE SOLIDARIDAD SOCIAL

EJECUCION PRESUPUESTAL A SEPTIEMBRE 15 DEL AÑO 2000

(millones de pesos)

CONCEPTO	APROPIACION	COMPROMISOS	PAC ASIGNADO	PAC RECIBIDO
FUNCIONAMIENTO	15.725	8.011	11.128.0	8.452.8
INVERSION	76.360	18.988	28.436.8	9.587.0
TOTAL ENTIDAD	92.085	26.999	39.564.8	18.039.8

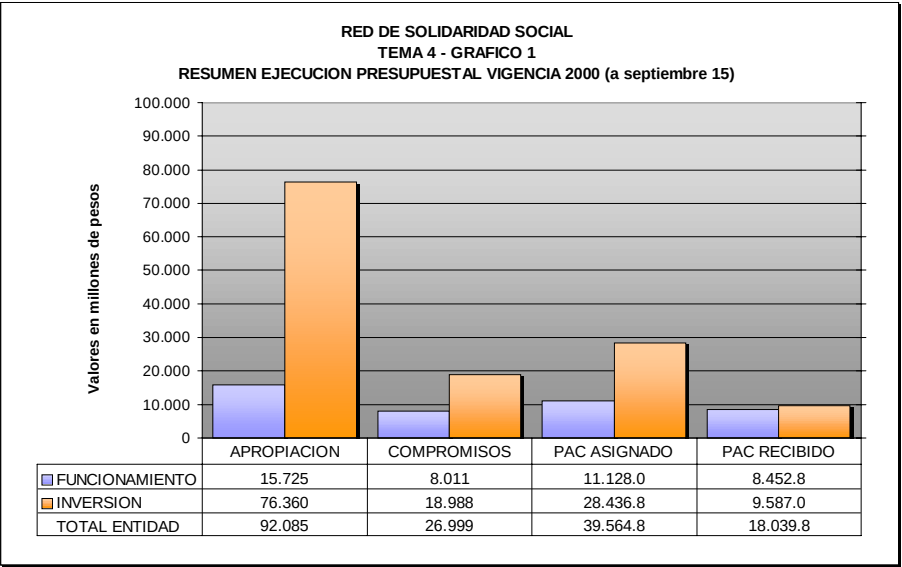
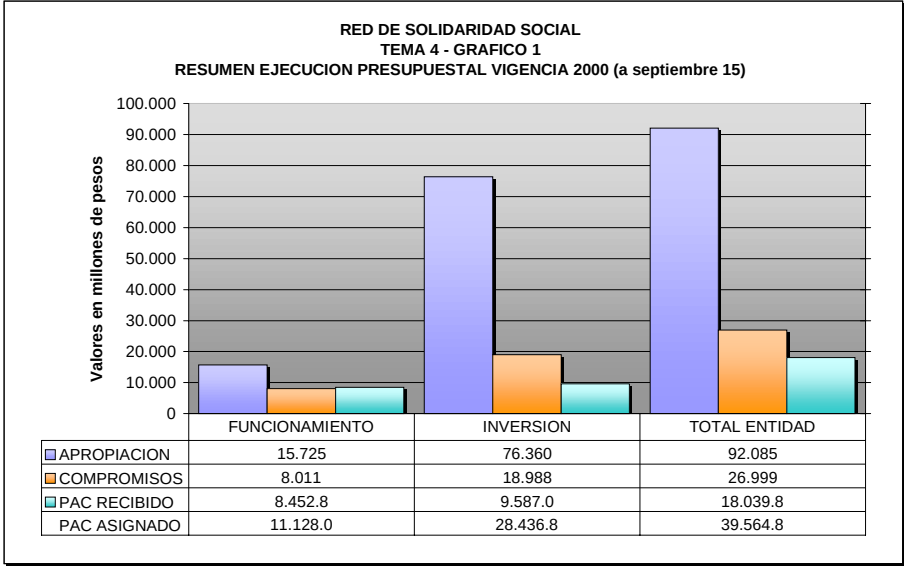
RED DE SOLIDARIDAD SOCIAL

EJECUCION PRESUPUESTAL A SEPTIEMBRE 15 DEL AÑO 2000

CONCEPTO	APROPIACION FINAL	APROPIACION COMPROMETIDA	CDP	SALDO DE APROPIACION	PAGOS	% GASTO	% PAGOS	PAC ASIGNADO
	1	3		4=1-3	6	3/1	6/3	
A. FUNCIONAMIENTO	15.725.184.482	8.010.669.513	1.301.153.958	6.413.361.011	6.724.849.993	50.9%	83.9%	11.128.018.550
1. GASTOS DE PERSONAL	10.483.255.627	5.722.184.051	0	4.761.071.576	5.532.495.427	54.6%	96.7%	9.676.434.878
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	8.072.638.325	4.430.426.874	0	3.642.211.451	4.397.074.504		99.2%	
CONTRIBUCIONES INHE. SECTOR PRIVADO	1.029.449.801	596.284.590	0	433.165.211	505.769.156	57.9%	84.8%	
CONTRIBUCIONES INHE. SECTOR PUBLICO	1.381.167.501	695.472.588	0	685.694.913	629.651.767	50.4%	90.5%	
2. GASTOS GENERALES	4.440.239.581	2.274.515.211	1.283.173.957	882.550.413	1.178.384.316	51.2%	51.8%	1.437.613.421
ADQUISICION DE BIENES	931.716.639	279.370.037	24.602.927	627.743.675	137.227.864	30.0%	49.1%	397.894.184
ADQUISICION DE SERVICIOS	3.468.522.942	1.969.976.655	1.258.571.030	239.975.257	1.016.636.933	56.8%	51.6%	1.024.238.756
IMPUESTOS Y MULTAS	40.000.000	25.168.519	0	14.831.481	24.519.519	62.9%	97.4%	15.480.481
3. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	801.689.274	13.970.251	17.980.001	769.739.022	13.970.251	1.7%	0.0%	13.970.251
PROGRAMA DE REINSENCION A LA VIDA CIVIL	0			0	0	0.0%	0.0%	
CUOTA DE AUDITAJE CONTRANAL	201.689.274			201.689.274	0	0.0%	0.0%	
SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	600.000.000	13.970.251	17.980.001	568.049.748	13.970.251	2.3%	0.0%	
B. INVERSION	76.359.811.000	18.987.895.403	14.525.864.416	42.846.051.181	8.068.543.508	24.9%	42.5%	28.436.823.000
Asistencia integral para la consolidación y estabilización de la población desplazada. FND (1)	4.056.108.000	0	0	4.056.108.000	0			
Implantación programa de retorno voluntario para 1000 familias residentes legales habitantes de San Andrés (1)	1.000.000.000	0	0	1.000.000.000				
Implantación de un programa de integración social y productividad para las personas discapacitadas	1.000.000.000	0	1.000.000.000	0				
Asistencia a la Red de Solidaridad Social de Colombia (Convenio PNUD Col 96-001)	1.500.000.000	1.500.000.000	0	0	1.500.000.000	100.0%	100.0%	1.500.000.000
Implantación del Plan Empleo de Emergencia.	8.000.000.000	18.618.000	0	7.981.382.000	9.309.000	0.2%	50.0%	0
Asistencia y Apoyo a la Comunidad - Víctimas de la Violencia	4.000.000.000	2.977.852.473	977.576.440	44.571.087	2.066.149.237	74.4%	69.4%	2.050.000.000
Implantación del plan de atención integral para los adultos mayores	25.500.000.000	4.668.875.324	5.309.176.073	15.521.948.603	1.948.228.800	18.3%	41.7%	9.223.120.000
Implantación del plan de atención integral para los adultos mayores ICBF (2)	11.433.703.000	4.185.769.938	7.226.481.903	21.451.159	0	36.6%	0.0%	11.433.703.000
Asistencia integral a la población desplazada por la violencia	9.000.000.000	4.112.779.668	0	4.887.220.332	2.528.856.471	45.7%	61.5%	3.230.000.000
Análisis e implementación de un sistema integral de información y comunicación sobre desplazados	150.000.000	0	0	150.000.000	0	0.0%	0.0%	0
Implantación programa de derechos humanos	70.000.000	0	0	70.000.000	0	0.0%	0.0%	0
Asistencia a comites territoriales-desplazados	150.000.000	0	0	150.000.000	0	0.0%	0.0%	0
Asistencia Integral a la población Indígena	1.500.000.000	1.500.000.000	0	0	0	100.0%	0.0%	0
Adquisición de tierras para comunidades indígenas afectadas por la masacre del río Nilo, acuerdo la María (2)	1.000.000.000	0	12.630.000	987.370.000	0	0.0%	0.0%	1.000.000.000
Implantación programas de subsidios de vivienda rural	1.000.000.000	24.000.000	0	976.000.000	16.000.000	2.4%	0.0%	0
Implantación proyectos de atención a municipios afectados por violencia política en Colombia (1)	7.000.000.000	0	0	7.000.000.000	0	0.0%	0.0%	0
TOTAL ENTIDAD	92.084.995.482	26.998.564.916	15.827.018.374	49.259.412.192	14.793.393.502	29.3%	54.8%	39.564.841.550

(1) Corresponde a los recursos adicionados según Ley 12 del 29 de agosto último

(2) Corresponde a los recursos entregados a la RSS por parte del ICBF y del Ministerio del Interior



Especificando: valor del convenio, valor comprometido, valor pagado, valor por pagar y valor por comprometer, debidamente firmados por la financiera de la OEI. Esta información debe enviarse debidamente regionalizada por departamentos, municipios, demostrando subtotales y totales.

Convenio número 1444/98:

El objeto del convenio fue desarrollar una estrategia pedagógica de fortalecimiento de la autonomía y potencialidades de los beneficiarios de los programas de la RSS en dos municipios de la región Pacífica, la cual se realizó mediante la contratación del Instituto Luis Carlos Galán. Este convenio se encuentra en trámite de liquidación, y su estado es el siguiente:

Valor del convenio:	90.000.000
Valor pagado por la RSS a OEI	90.000.000
Valor comprometido por OEI	90.000.000
Valor pagado por OEI	90.000.000
Saldo:	0,0

Convenio número 1322/97: cuyo objeto fue ejecutar el programa de empleo urbano.

Valor del convenio:	5.400.000.000
Valor pagado por la RSS a OEI	5.400.000.000

En el Cuadro número 5 se puede observar la ejecución de proyectos de inversión con cargo a este convenio, debidamente regionalizados.

Convenio número 1207/98: cuyo objeto fue ejecutar el programa de empleo urbano y su componente de capacitación laboral.

Valor del convenio: 8.012.575.181

Valor pagado por la RSS a OEI 8.006.287.590.50

En el Cuadro número 6 se presenta el detalle de la ejecución de proyectos de inversión debidamente regionalizados.

Convenio número 231/99:

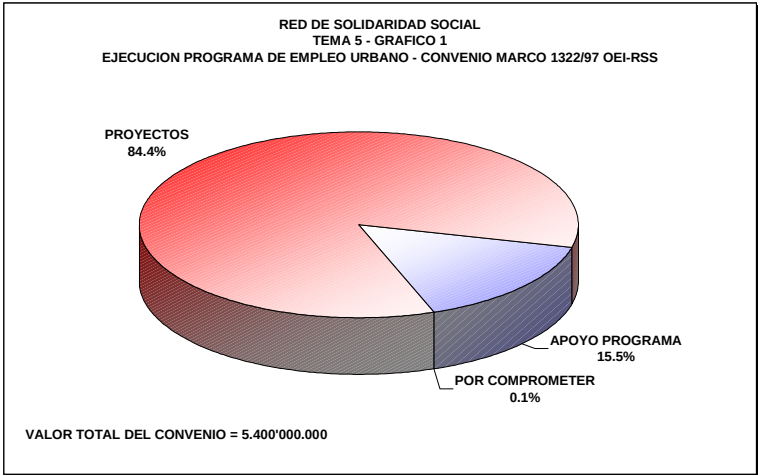
El objeto del convenio es ejecutar los recursos correspondientes a los programas de atención integral a la población desplazada y víctimas de la violencia. El resumen del estado del convenio es el siguiente:

Valor del convenio: 37.726.566.000

Valor pagado por la RSS a OEI: 26.308,583.854

En el Cuadro número 7 se presenta de manera detallada la ejecución del programa de atención a población desplazada tanto en la vigencia 1999 como en lo que va corrido del año. Así mismo, en el Cuadro número 8 se detalla la ejecución por departamento del programa de atención a víctimas de la violencia, subprograma reconstrucción de municipios afectados por la violencia.

RED DE SOLIDARIDAD SOCIAL RESUMEN PROGRAMA DE EMPLEO URBANO - CONVENIO MARCO 1322/97 OEI-RSS VALOR TOTAL DEL CONVENIO = 5.400'000.000					
Departamento	Aporte Red	% Por Depto	Valor Pagado Red	% Pagado	Beneficiarios
Antioquia	309.935.000	6.8%	284.935.000	91.9%	616
Arauca	49.742.800	1.1%	49.742.800	100.0%	30
Atlántico	149.000.000	3.3%	149.000.000	100.0%	228
Bogota D.C.	15.000.000	0.3%	15.000.000	100.0%	19
Bolívar	344.500.000	7.6%	344.500.000	100.0%	252
Boyacá	613.755.000	13.5%	613.755.000	100.0%	309
Caldas	100.000.000	2.2%	100.000.000	100.0%	217
Caquetá	200.000.000	4.4%	200.000.000	100.0%	1.080
Cauca	365.000.000	8.0%	340.000.000	93.2%	750
Cesar	81.000.000	1.8%	66.000.000	81.5%	127
Chocó	315.700.000	6.9%	315.700.000	100.0%	582
Cundinamarca	148.137.600	3.2%	148.137.600	100.0%	522
Guainía	92.177.000	2.0%	92.177.000	100.0%	160
Guaviare	100.000.000	2.2%	100.000.000	100.0%	68
Meta	70.000.000	1.5%	70.000.000	100.0%	55
Nariño	510.000.000	11.2%	510.000.000	100.0%	134
Putumayo	343.800.000	7.5%	343.800.000	100.0%	150
Quindío	49.000.000	1.1%	49.000.000	100.0%	50
Risaralda	20.000.000	0.4%	20.000.000	100.0%	14
Santander	106.769.230	2.3%	106.769.230	100.0%	80
Sucre	100.000.000	2.2%	100.000.000	100.0%	75
Tolima	106.863.610	2.3%	106.863.610	100.0%	49
Valle del Cauca	144.013.248	3.2%	144.013.248	100.0%	77
Vaupés	60.000.000	1.3%	60.000.000	100.0%	84
Nivel Nacional	165.114.015	3.6%	137.595.012	83.3%	1.500
TOTAL PROYECTOS	4.559.507.503	100.0%	4.466.988.500	98.0%	7.228
TOTAL PROYECTOS	4.559.507.503	84.4%			
APOYO PROGRAMA	837.675.394	15.5%			
POR COMPROMETER	2.817.103	0.1%			
VALOR TOTAL CONVENIO	5.400.000.000	100.0%			



RED DE SOLIDARIDAD SOCIAL

PROGRAMA DE EMPLEO URBANO - CONVENIO MARCO 1322/97 OEI-RSS

VALOR TOTAL DEL CONVENIO = 5.400'000.000

Departamento	Municipio	DESCRIPCIÓN PROYECTO	Aporte Red	% Por Depto	Valor Pagado Red	% Pagado
Antioquia	Apartadó	PRODUCCION PARA ADQUISICION DE HORNOS SECADORES	15.000.000		15.000.000	100.0%
Antioquia	Caucasia	SIEMBRA DE ARROZ SECANO MECANIZADO PARA DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA	50.000.000		50.000.000	100.0%
Antioquia	Frontino	FABRICACION DE ADOQUINES EN EL MUNICIPIO	50.000.000		25.000.000	50.0%
Antioquia	La Ceja, La Unión, Sonsón y Rionegro	COMERCIALIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS ENTRE MUNICIPIOS (LA CEJA, LA UNION, SONSON, RIONEGRO)	60.000.000		60.000.000	100.0%
Antioquia	Puerto Triunfo	PROTECCIÓN NACIMIENTOS DE AGUA,RECUPERACION DE AREAS AFECTADAS POR INCENDIOS H. NAPOLES	34.935.000		34.935.000	100.0%
Antioquia	San Rafael	EXPLOTACION AVICOLA CON COMUNIDADES DESPLAZADAS	50.000.000		50.000.000	100.0%
Antioquia	Urrao y Caicedo	MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS ARBORIZACION Y MANTENIMIENTO DE PARQUES	50.000.000		50.000.000	100.0%
Total Antioquia			309.935.000	6.8%	284.935.000	91.9%
Arauca	Arauca	CONSTRUCCION DE UNA GRANJA INTEGRAL PRODUCTIVA EN EL AREA SEMIURBANA	49.742.800		49.742.800	100.0%
Total Arauca			49.742.800	1.1%	49.742.800	100.0%
Atlántico	Barranquilla	LIMPIEZA DE ARROYOS ZONA SUROCCIDENTE	49.000.000		49.000.000	100.0%
Atlántico	Juan De Acosta	REPARACION DE ESPACIOS PUBLICOS	100.000.000		100.000.000	100.0%
Total Atlántico			149.000.000	3.3%	149.000.000	100.0%
Bogota D.C.	Bogota D.C.	PRODUCTIVO DE APOYO A RECUPERADORES DE MATERIAL RECICLABLE	15.000.000		15.000.000	100.0%
Total Bogota D.C.			15.000.000	0.3%	15.000.000	100.0%
Bolívar	El Carmen De Bolivar	CONST. DEL SISTEMA DE DRENAJE PARA LA CANCHA	100.000.000		100.000.000	100.0%
Bolívar	San Jacinto	CONST. POLIDEPORTIVO EN EL BARRIO LA GLORIA	100.000.000		100.000.000	100.0%
Bolívar	San Pablo	RECONFORMACION Y RECUPERACION DE LA BANCA, VIA EL JARDIN, EL ROBLE, SIMITI	44.500.000		44.500.000	100.0%
Bolívar	Zambrano	MEJORAMIENTO DE LAS VIAS Y CALLES DE LOS BARRIOS AMPARO Y LA ESPERANZA	100.000.000		100.000.000	100.0%
Total Bolívar			344.500.000	7.6%	344.500.000	100.0%
Boyacá	Aquitania	CREACION DE GRUPO COOPERATIVO ACUITULTURA DEL LAGO DE TOTA	150.000.000		150.000.000	100.0%
Boyacá	Moniquira	CONSTRUCCION ACUEDUCTOS DE LAS VEREDAS NARANJAL Y SAN VICENTE BAJO	30.000.000		30.000.000	100.0%
Boyacá	Soata	ESTABLECIMIENTO DE UNA UNIDAD PSICOLA PAR LA PRODUCCION DE ALEVINOS, MOJARRA Y DIST. DE CACHAMA	55.000.000		55.000.000	100.0%
Boyacá	Sogamoso	MEJORAMIENTO DE INSTITUCONES EDUCATIVAS, RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO Y RONDA DE LA MICROCUENCA DEL RIO MONIQUIRA	57.450.000		57.450.000	100.0%
Boyacá	Toca	PRODUCCISN COMERCIAL DE TRUCHA ARCO IRIS POR EL SISTEMA DE JAULAS FLOTANTES	35.000.000		35.000.000	100.0%
Boyacá	Tunja	MEJORAMIENTO DEL ENTORNO VIAL DE LOS BARRIOS MILAGRO PATRIOTA Y OTROS-OEI-	109.395.000		109.395.000	100.0%
Boyacá	Tunja	IMPLEMENTACION DE UN PROGRAMA DE CULTURA CIUDADANA Y ZONAS AZULES	76.910.000		76.910.000	100.0%
Boyacá	tunungua	MEJORAMIENTO DE VIAS DE DIFERENTES VEREDAS	100.000.000		100.000.000	100.0%
Total Boyacá			613.755.000	13.5%	613.755.000	100.0%
Caldas	Belalcazar	CONST. DE 65 CSAQUETES PARA RECOLECION DE AGUAS LLUVIAS	30.000.000		30.000.000	100.0%
Caldas	Filadelfia	CONST. DE 65 CASQUETES ESFERICOS PARA AGUAS LLUVIAS	30.000.000		30.000.000	100.0%
Caldas	Salamina	CONST. DE 87 CASQUETES ESFERICOS PARA AGUAS LLUVIAS	40.000.000		40.000.000	100.0%
Total Caldas			100.000.000	2.2%	100.000.000	100.0%
Caquetá	San Vicente del Caguan	PROYECTO PRODUCTIVO INTEGRAL EN LA ZONA DE RESERVA CAMPESINA	100.000.000		100.000.000	100.0%
Caquetá	San Vicente del Caguan	CONSTRUCCION DE PARQUES DE RECREACION INFANTIL EN SAN VICENTE DEL CAGUAN	30.000.000		30.000.000	100.0%
Caquetá	San Vicente del Caguan	ASEO Y RECICLAJE EN EL MUNICIPIO	20.000.000		20.000.000	100.0%
Caquetá	Solita	CONSTRUCCION MINITERMINAL MUNICIPAL DE SOLITA ETAPA I	50.000.000		50.000.000	100.0%
Total Caquetá			200.000.000	4.4%	200.000.000	100.0%
Cauca	Almaguer	CONSTRUCCION POLIDEPORTIVO MUNICIPAL ALMAGUER	10.000.000		5.000.000	50.0%
Cauca	Argelia	CONSTRUCCION CANCHA MULTIFUNCIONAL CORREGIMIENTO LA BELLEZA	10.000.000		5.000.000	50.0%
Cauca	Inza	CONSTRUCCION CANCHA MULTIPLE CORREGIMIENTO DE TURMINA	10.000.000		5.000.000	50.0%
Cauca	Morales	CONSTRUCCION CANCHA MULTIPLE VEREDA CARTINPEROSECTOR LA GRANJA	10.000.000		5.000.000	50.0%
Cauca	Santander De Quilichao	CONSTRUCCION SEDE PRIMERA ETAPA DEL GRUPO DE TERCERA EDAD REVELACION LOS 60	15.000.000		15.000.000	100.0%
Cauca	Silvia	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DEL RESGUARDO INDIGENA DE GUAMBIA	100.000.000		100.000.000	100.0%
Cauca	Silvia	CONTRUCCION CANCHA MULTIPLE BARRIO BOYACA	10.000.000		5.000.000	50.0%
Cauca	Totoro	CULTIVO DE ESPARRAGOS EN EL RESGUARDO DE PANIQUITA	200.000.000		200.000.000	100.0%
Total Cauca			365.000.000	8.0%	340.000.000	93.2%
Cesar	Pelaya	PAVIMENTACION DE LAS CALLES PRINCIPALES	51.000.000		51.000.000	100.0%
Cesar	Valledupar	CENTROS SOCIALES PARA LA CAPACITACION Y MONTAJE DE TALLERES PRODUCTIVOS	30.000.000		15.000.000	50.0%
Total Cesar			81.000.000	1.8%	66.000.000	81.5%
Chocó	Alto Baudo	ERRADICACION DE CULTIVOS ILICITOS	35.700.000		35.700.000	100.0%
Chocó	Quibdo	OPTIMIZACION DEL RECICLAJE Y MEDIO AMBIENTE	40.000.000		40.000.000	100.0%
Chocó	Riosucio	REFORESTACION Y PROTECCION DEL RIO RIOSUCIO	40.000.000		40.000.000	100.0%
Chocó	Riosucio	PROGRAMA ECOPRODUCTIVO PARA EL RETORNO DE LAS COMUNIDADES DESPLAZADAS A LA CUENCA DEL CACARICA COMO UNA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA PARA 450 FAMILIAS DESPLAZADAS	200.000.000		200.000.000	100.0%
Total Chocó			315.700.000	6.9%	315.700.000	100.0%
Cundinamarca	Soacha	CONSTRUCCION PARQUE INFANTIL EN LA ESCUELA JONH F. KENNEDY	10.000.000		10.000.000	100.0%
Cundinamarca	Soacha	ADECUACION DE UN PARQUE INFANTIL EN EL BARRIO MIRADOR ETAPA L SAN MATEO	8.137.600		8.137.600	100.0%
Cundinamarca	Tausa	CONST. ACUEDUCTO VEREDA EL SALITRE	50.000.000		50.000.000	100.0%
Cundinamarca	Villeta	MANTENIMIENTO DE DIFERENTES VIAS	30.000.000		30.000.000	100.0%
Cundinamarca	Zipaquira	REFORESTACION Y ENCAUSAMIENTO DE AGUAS EN EL BARRIO 83	50.000.000		50.000.000	100.0%
Total Cundinamarca			148.137.600	3.2%	148.137.600	100.0%
Guainía	Inirida	CONSTRUCCION DE UN PARQUE RECREACIONAL COMUNITARIO PARA LOS BARRIOS GAZAPERA- BERLIN	10.000.000		10.000.000	100.0%
Guainía	Inirida	ADECUACION DE MUELLE EN LA COMUNIDAD DE REMANSO	48.849.500		48.849.500	100.0%
Guainía	Inirida	RECOLECCION , MANEJO Y RECICLAJE DE BASURAS	23.327.500		23.327.500	100.0%
Guainía	Inirida	CONSTRUCCION DE UN PARQUE RECREACIONAL COMUNITARIO SOBRE LA RIVERA DEL CAQO MOTOBOMBA	10.000.000		10.000.000	100.0%
Total Guainía			92.177.000	2.0%	92.177.000	100.0%
Guaviare	San Jose Del Guaviare	CANALIZACION DE AGUAS LLUVIAS SECTOR OCCIDENTAL	100.000.000		100.000.000	100.0%
Total Guaviare			100.000.000	2.2%	100.000.000	100.0%
Meta	Mapiripan	PAVIMENTACION DEL EMBARCADERO DE PASAJEROS AL RIODEL MUNIP.	70.000.000		70.000.000	100.0%
Total Meta			70.000.000	1.5%	70.000.000	100.0%
Nariño	Cumbal	CONST ACUEDUCTO REGIONAL DEL GRAN CUMBAL	400.000.000		400.000.000	100.0%
Nariño	Cumbal	PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE LECHE FRIA EN EL RESGUARDO DE MUELLAMUES	100.000.000		100.000.000	100.0%
Nariño	Ricaurte	CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS CANCHA MULTIPLE VEREDA OSPINA PEREZ	10.000.000		10.000.000	100.0%
Total Nariño			510.000.000	11.2%	510.000.000	100.0%
Putumayo	Puerto Asis	TERMINACION DE LA BIBLIOTECA INST. TECNICO SAN FRANCISCO DE ASIS	100.000.000		100.000.000	100.0%
Putumayo	Puerto Leguizamo	ERRADICACION MANUAL DE CULTIVOS ILICITOS	103.000.000		103.000.000	100.0%
Putumayo	Puerto Leguizamo	ERRADICACION MANUAL DE CULTIVOS ILICITOS	140.800.000		140.800.000	100.0%
Total Putumayo			343.800.000	7.5%	343.800.000	100.0%
Quindío	Armenia	INTERVENCION COMUNITARIA Y GENERACION DE EMPLEO EN LA CIUDAD DE ARMENIA	49.000.000		49.000.000	100.0%
Total Quindío			49.000.000	1.1%	49.000.000	100.0%
Risaralda	Pereira	CONSTRUCCION DE UN PARQUE EN EL BARRIO EL DORADO	10.000.000		10.000.000	100.0%
Risaralda	Pereira	CONSTRUCION DE UN PARQUE EN BARRIO PROGRESO	10.000.000		10.000.000	100.0%
Total Risaralda			20.000.000	0.4%	20.000.000	100.0%
Santander	Giron	APOYO A LA REUBICACION DE BARRIOS DE INVASION EN LA NUEVA URB. ELIECER ETAPA 1	25.000.000		25.000.000	100.0%
Santander	Guadalupe	FOMENTO DE LA PSICULTURA DIRIGIDO A LA MUJER RURAL	35.769.230		35.769.230	100.0%
Santander	Landázuri	CONSTRUCCION DE UNA ETAPA DE ALCANTARILLADO DEL CGTO. LA INDIA	30.000.000		30.000.000	100.0%
Santander	Landázuri	CONSTRUCCION DE LA SALA INFORMATICA COLEGIO LA INDIA	16.000.000		16.000.000	100.0%
Total Santander			106.769.230	2.3%	106.769.230	100.0%

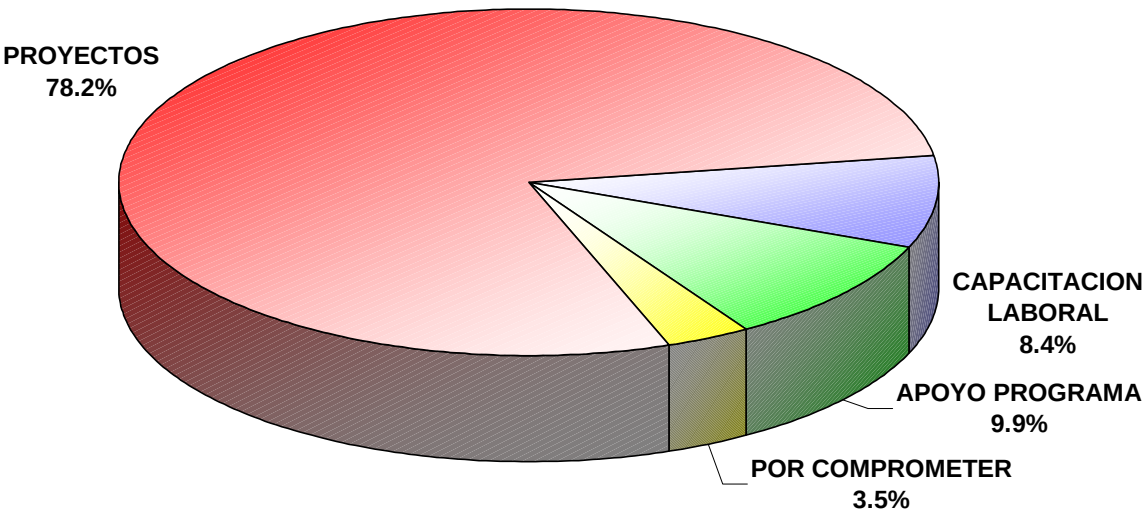
Departamento	Municipio	DESCRIPCIÓN PROYECTO	Aporte Red	%Por Depto	Valor Pagado Red	%Pagado
Valle del Cauca	Palmira	CONSTRUCCION ALBERGUE EL SEQOR DE LOS MILAGROS	60.000.000		60.000.000	100.0%
Valle del Cauca	Trujillo	IMPLEMENTACION DE 16 GRANJAS AUTOSUFICIENTES , COMUNITARIAS , DEMOSTRATIVAS PARA FOMENTO	84.013.248		84.013.248	100.0%
Total Valle del Cauca			144.013.248	3.2%	144.013.248	100.0%
Vaupés	Mitu	APOYO A LA PRODUCCION ALIMENTARIA EN LA ZONA DE ACARICUARA Y TIQUIE	45.000.000		45.000.000	100.0%
Vaupés	Taraira	CONST. DE ESTANQUES PSICOLAS PARA APOYAR EL EMPLEO	15.000.000		15.000.000	100.0%
Total Vaupés			60.000.000	1.3%	60.000.000	100.0%
Nivel Nacional	Nivel Nacional	SUMINISTRO Y MONTAJE DE 75 CASETAS PARA PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS	165.114.015		137.595.012	83.3%
Total Nivel Nacional			165.114.015	3.6%	137.595.012	83.3%
TOTAL PROYECTOS			4.559.507.503	100.0%	4.466.988.500	98.0%
TOTAL PROYECTOS			4.559.507.503	84.4%		
APOYO PROGRAMA			837.675.394	15.5%		
POR COMPROMETER			2.817.103	0.1%		
VALOR TOTAL CONVENIO			5.400.000.000	100.0%		

RED DE SOLIDARIDAD SOCIAL
RESUMEN PROGRAMA DE EMPLEO URBANO - CONVENIO MARCO 1207/98 OEI-RSS
VALOR TOTAL DEL CONVENIO = 8.012'575.181

Departamento	Aporte Red	% Por Depto	Valor Pagado Red	% Pagado	Valor No Ejecutado	Beneficiarios
Antioquia	390.000.000	6.0%	305.000.000	78.2%	0	1.549
Arauca	50.000.000	0.8%	50.000.000	100.0%	0	46
Atlántico	600.000.000	9.3%	600.000.000	100.0%	0	614
Bogotá D.C.	1.738.630	0.0%	0	0.0%	0	10
Bolívar	965.000.000	14.9%	950.000.000	98.4%	0	618
Boyacá	110.640.000	1.7%	110.640.000	100.0%	0	149
Caldas	50.000.000	0.8%	50.000.000	100.0%	0	17
Caquetá	110.000.000	1.7%	110.000.000	100.0%	0	55
Casanare	102.000.000	1.6%	102.000.000	100.0%	0	46
Cauca	90.000.000	1.4%	77.000.000	85.6%	13.000.000	263
Cesar	309.247.000	4.8%	270.000.000	87.3%	0	613
Chocó	180.000.000	2.8%	130.000.000	72.2%	0	291
Córdoba	150.000.000	2.3%	150.000.000	100.0%	0	286
Cundinamarca	100.000.000	1.5%	100.000.000	100.0%	0	70
Guainía	50.000.000	0.8%	50.000.000	100.0%	0	16
Guaviare	80.000.000	1.2%	80.000.000	100.0%	0	25
Huila	200.000.000	3.1%	200.000.000	100.0%	0	198
La Guajira	50.000.000	0.8%	50.000.000	100.0%	0	52
Magdalena	60.000.000	0.9%	30.000.000	50.0%	30.000.000	91
Meta	200.000.000	3.1%	200.000.000	100.0%	0	83
Nariño	150.000.000	2.3%	145.402.196	96.9%	9.195.609	181
Norte De Santander	200.000.000	3.1%	200.000.000	100.0%	0	222
Quindío	550.000.000	8.5%	515.743.470	93.8%	34.256.530	580
Risaralda	100.000.000	1.5%	100.000.000	100.0%	0	22
San Andrés	125.000.000	1.9%	125.000.000	100.0%	0	72
Santander	435.000.000	6.7%	300.000.000	69.0%	110.000.000	319
Sucre	350.000.000	5.4%	335.000.000	95.7%	0	417
Tolima	252.133.000	3.9%	252.133.000	100.0%	0	168
Valle del Cauca	400.000.000	6.2%	200.000.000	50.0%	0	132
Vaupés	50.000.000	0.8%	25.000.000	50.0%	0	20
TOTAL DEPARTAMENTOS	6.460.758.630	100.0%	5.812.918.666	90.0%	196.452.139	7.225
TOTAL COMPROMETIDO	6.460.758.630					
MENOS VALOR NO EJECUTADO (1)	196.452.139					
VALOR PROYECTOS	6.264.306.491	78.2%				
CAPACITACION LABORAL	676.162.079	8.4%				
APOYO PROGRAMA	794.613.686	9.9%				
POR COMPROMETER	277.492.925	3.5%				
VALOR TOTAL CONVENIO	8.012.575.181	100.0%				

(1) VALOR NO EJECUTADO INCLUYE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y DEVOLUCIONES

RED DE SOLIDARIDAD SOCIAL
TEMA 5 - GRAFICO 2
EJECUCION PROGRAMA DE EMPLEO URBANO - CONVENIO MARCO 1207/98 OEI-RSS



VALOR TOTAL DEL CONVENIO = 8.012'575.181

RED DE SOLIDARIDAD SOCIAL
PROGRAMA DE EMPLEO URBANO - CONVENIO MARCO 1207/98 OEI-RSS
VALOR TOTAL DEL CONVENIO = 8.012'575.181

Departamento	Municipio	Descripción Proyecto	Aporte Red	% Por Depto	Valor Pagado Red	% Pagado	Valor No Ejecutado
Antioquia	Bello	TALLERES COMUNITARIOS PARA DESPLAZADOS	70.000.000		70.000.000	100.0%	0
Antioquia	Dabeiba	PRODUCCION , TRANSFORMACION Y COMERCIALIZACION DE FRUTAS	50.000.000		50.000.000	100.0%	0
Antioquia	Itagui	ASISTENIA INTEGRAL EN LABORES DE RECICLAJE Y TALLERES COMUNITARIOS EN EL MPIO	50.000.000		50.000.000	100.0%	0
Antioquia	Murindó	PRODUCTORES DE PLATANO Y PESCADORES ENTER LAS COMUNIDADES NEGRAS DESPLAZADAS	60.000.000		30.000.000	50.0%	0
Antioquia	Mutatá	GENERACION DE EMPLEO MEDIANTE LA PRODUCCION DE BLOQUES Y ADOQUINES	50.000.000		25.000.000	50.0%	0
Antioquia	Apartadó, Turbo, Chigorodó y Carepa	MANEJO DE LOS RESIDUOS SOLIDOS EN LOS MUPIOS.	60.000.000		30.000.000	50.0%	0
Antioquia	Necoclí	ESTABLECIMIENTO DE 200 PARCELAS EN CULTIVOS DE MAIZ CON 200 FAMILIAS DESPLAZADAS	50.000.000		50.000.000	100.0%	0
Total Antioquia			390.000.000	6.0%	305.000.000	78.2%	0
Arauca	Saravena	AMPLIACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO DE BARRIOS PERIFERICOS DEL MUNICIPIO	50.000.000		50.000.000	0.0%	0
Total Arauca			50.000.000	0.8%	50.000.000	100.0%	0
Atlántico	Barranquilla	CONSTRUCCION DE ANDENES Y BORDILLOS EN EL DISTRITO	65.000.000		65.000.000	100.0%	0
Atlántico	Barranquilla	REPARCHEO Y ARREGLO DE BORDILLOS EN DISTRITO DE BAQUILLA	225.000.000		225.000.000	100.0%	0
Atlántico	Barranquilla	EMBELLECIMIENTO Y ORNATO PARA LOS SECTORES MARGINADOS DEL DISTRITO	55.000.000		55.000.000	100.0%	0
Atlántico	Barranquilla	LIMPIEZA DE ARROYOS ORNAMENTACION COMO FUENTE DE EMPLEO A POBLACION DESPLAZADA	55.000.000		55.000.000	100.0%	0
Atlántico	Malambo	CREACION DE UN GRUPO MULTIACTIVO DE PRODUCCION PARA LA POBLACION DESPLAZADA EN EL MUNICIPIO	60.000.000		60.000.000	100.0%	0
Atlántico	Malambo	CREACION DE UN GRUPO PARA MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE PARQUES Y EDICFIOS PUBLICOS	50.000.000		50.000.000	100.0%	0
Atlántico	Puerto Colombia	ADECUACION PARQUE DEL CEMENTERIO DE SALGAR DE PTO COLOMBIA	30.000.000		30.000.000	100.0%	0
Atlántico	Soledad	LIMPIEZA DE CALLES ARRYOS Y PARQUES PUBLICOS EN EL MUNICIPIO	60.000.000		60.000.000	100.0%	0
Total Atlántico			600.000.000	9.3%	600.000.000	100.0%	0
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	FORTEALECIMIENTO PROGRAMA PLAN DE IMPLEMENTACION DE EMPLEO	1.738.630		0	0.0%	0
Total Bogotá D.C.			1.738.630	0.0%	0	0.0%	0
Bolívar	Cartagena	CONSTRUCCION CIRCULAR ZONA SUROCCIDENTAL EN EL BARRIO NELSON M. DIST. CARTG.	350.000.000		350.000.000	100.0%	0
Bolívar	El Carmen De Bolivar	MEJORAMIENTO DE 1KM. DE LA RED VIAL URBANA DEL MUNICIPIO	100.000.000		100.000.000	100.0%	0
Bolívar	El Carmen De Bolivar	CONSTRUCCION PRIMERA ETAPA CANALIZACION EL CAQITO DEL MUNICIPIODEL CARMEN	150.000.000		150.000.000	100.0%	0
Bolívar	Magangue	REFORESTACION URBANA DE LSA CABECERA MUNICIPAL DE MAGANGUE	100.000.000		100.000.000	100.0%	0
Bolívar	San Jacinto	CONSTRUCCION DE 1802ML DE CUNETAS Y BORDILLOS BARRIOS BUENOS AIRES, NUEVO H.	100.000.000		100.000.000	100.0%	0
Bolívar	San Pablo	EMISORA COMUNITARIA DE SAN PABLO	15.000.000		0	0.0%	0
Bolívar	Soplaviento	CONSTRCCUION DE CUNETAS BORDILLOS EN EL MUNICIPIO	50.000.000		50.000.000	100.0%	0
Bolívar	Turbaco	ADECUACION DE 1.3 KMS. DE VIA URBANA CON BORDILLOS, CUNETAS Y ANDENES B. SAN PEDRO	100.000.000		100.000.000	100.0%	0
Total Bolívar			965.000.000	14.9%	950.000.000	98.4%	0
Boyacá	Chiquinquirá	CONSTRUCCION DE 104 SOLUCIONES DE VVIENDA DE INTERES SOCIAL	57.450.000		57.450.000	100.0%	0
Boyacá	Duitama	EMBELLECIMIENTO DE LA VIA FERREA Y MANTENIMIENTO DE VIAS ZONAS VERDES	53.190.000		53.190.000	100.0%	0
Total Boyacá			110.640.000	1.7%	110.640.000	100.0%	0
Caldas	Manizales	REACTIVACION DE LA PLANTA DE RECICLAJE	50.000.000		50.000.000	100.0%	0
Total Caldas			50.000.000	0.8%	50.000.000	100.0%	0
Caquetá	El Doncello	RECICLAJE Y ASEO DEL MUNICIPIO	20.000.000		20.000.000	100.0%	0
Caquetá	La Montañita	SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION DE BASURAS EN EL MUNP.	20.000.000		20.000.000	100.0%	0
Caquetá	Nueve (9) municipios	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS TERCARIAS EN EL DPTO. MEDIANTE RECURSO DEL PEON CAMINERO	50.000.000		50.000.000	100.0%	0
Caquetá	Puerto Rico	RECICLAJE Y MANEJO ADECUADO DE BASURAS EN EL MNPIO	20.000.000		20.000.000	100.0%	0
Total Caquetá			110.000.000	1.7%	110.000.000	100.0%	0
Casanare	Yopal	CONSTRUCCION DE ANDENES Y BORDILLOS EN EL SECTOR URBANO	62.000.000		62.000.000	100.0%	0
Casanare	Yopal	CONSTRUCCION DEL CERRAMIENTO DEL COLEGIOBRAULIO GONZALEZ	40.000.000		40.000.000	100.0%	0
Total Casanare			102.000.000	1.6%	102.000.000	100.0%	0
Cauca	Piamonte	CONSTRUCCION DOS CASAS DE YAGE PARA FORTALECIMIENTO DE LA MEDICINA TRADICIONAL INGA	20.000.000		10.000.000	50.0%	10.000.000
Cauca	Piamonte	MANEJO Y RECICLAJE DE BASURAS CON LOS COLEGIOS DEL MNPIO	6.000.000		3.000.000	50.0%	3.000.000
Cauca	San Sebastian	CONSTRUCCION DE ESTANQUES PSICOLAS PARA PEQUEQOS PRODUCCTORES	14.000.000		14.000.000	100.0%	0
Cauca	San Sebastian	MANEJO Y RECICLAJE DE BASURAS PARA LOS COLEGIOS AGROPECUARIOS	10.000.000		10.000.000	100.0%	0
Cauca	Santa Rosa	CONSTRUCCION DE ESTANQUES Y GALPONES AVICOLAS PARA LA PRECOPERATIVA	10.000.000		10.000.000	100.0%	0
Cauca	Santa Rosa	MANEJO Y RECICLAJE DE BASURAS CON LOS COLEGIOS AGROPECUARIOS DEL MNPIO	10.000.000		10.000.000	100.0%	0
Cauca	Santa Rosa	CONSTRUCCION DE UN TALLER DE EBANISTERIA PARA EL COLEGIO NOCTURNO VILLA DE SIMANCAS	10.000.000		10.000.000	100.0%	0
Cauca	Santa Rosa	IMPLEMENTACION Y MEJORAMIENTO DEL PROCESO PRODUCTIVO A LA ASOCIACION COMT. DE PANELEROS	10.000.000		10.000.000	100.0%	0
Total Cauca			90.000.000	1.4%	77.000.000	85.6%	13.000.000

Departamento	Municipio	Descripción Proyecto	Aporte Red	% Por Depto	Valor Pagado Red	% Pagado	Valor No Ejecutado
Cesar	Aguachica	PAVIMENTACION DE LA CRA 17 ENTRE CALLES 7 Y EL CAQO EL CRISTO PRIMERA ETAPA	40.000.000		40.000.000	100.0%	0
Cesar	Aguachica	ESTABLECIMIENTO, CAPACITACION Y GENERACIÓN RAIONAL Y EXITOSA DE LA LOMBRICULTURA EN LA FINCA INTEGRAL COMUNITARIA "NUEVA SANTA CRUZ DEL SUR" VEREDA LOS CALICHES	3.500.000		0	0.0%	0
Cesar	Aguachica	DELIREFRESCOS	8.877.000		0	0.0%	0
Cesar	Agustin Codazzi	REPARCHEO Y REPARACION DE LAS VIAS DEL MCPIOPARA JOVENES DESPLAZADOS	40.000.000		40.000.000	100.0%	0
Cesar	Becerril	CONSTRUCCION TRAMOS DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CABECERA MUNICIPAL	40.000.000		40.000.000	100.0%	0
Cesar	Bosconia	CANALIZACION DEL ARROYO EL CARMEN PARA ATENDER LA POBLACION DESPLAZADA	40.000.000		40.000.000	100.0%	0
Cesar	Curumani	MEJORAMIENTO Y ADECUACION ,PAVIMENTACION DE LA PLAZOLETA DEL SECTOR DE LA IGLESIA DE LA SANTISIMA TRINIDAD	40.000.000		40.000.000	100.0%	0
Cesar	Gamarra	PANADERIA GAMARRA	6.000.000		0	0.0%	0
Cesar	Gamarra	FORTELECIMIENTO INSTITUCIONAL Y DOTACION DE EQUIPOS PARA CUATRO GRUPOS CULTURALES Y LA RADIO COMUNITARIA DEL MUNICIPIO	20.870.000		0	0.0%	0
Cesar	Pelaya	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO DE LA CRA. 9 ENTRE CALLE 7-8 CRA 7 ENTRE 8-9	40.000.000		40.000.000	100.0%	0
Cesar	Valledupar	CREACION DE UNA FABRICA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION	30.000.000		30.000.000	100.0%	0
Total Cesar			309.247.000	4.8%	270.000.000	87.3%	0
Chocó	Riosucio	SANEAMIENTO BASICO Y RECICLAJE DE DESECHOS SOLIDOS EN RIOSUCIO	50.000.000		25.000.000	50.0%	0
Chocó	Istrmina	SANEAMIENTO BASICO Y RECICLAJE, SEGUNDA ETAPA DEL MUN. DE ISTMINA	30.000.000		30.000.000	100.0%	0
Chocó	Quibdo	MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ZONAS VERDES EN EL MUNICIPIO DE QUIBDO	50.000.000		25.000.000	50.0%	0
Chocó	Quibdo	RECUPERACION DE LA MALLA VIAL EN LA CABECERA MUNICIPAL	50.000.000		50.000.000	100.0%	0
Total Chocó			180.000.000	2.8%	130.000.000	72.2%	0
Córdoba	Montería	PRODUUCCION DE POLLOS EN PEQUEQOS GALPONES MOVILES EN EL MUNICIPIO	60.000.000		60.000.000	100.0%	0
Córdoba	Montería	PRODUCCION DE CULTIVOS DE HORTALIZAS UTILIZANDO LAS TECNICA DE LOS HIDROPONICOS	40.000.000		40.000.000	100.0%	0
Córdoba	Tierralta	MICROEMPRESA PRODUCTORA DE BLOQUES Y ADOQUINES	30.000.000		30.000.000	100.0%	0
Córdoba	Valencia	INSTALACION Y DOTACION DE UNA PANADERIA EN LA CABECERA MUNICIPAL	12.531.000		12.531.000	100.0%	0
Córdoba	Valencia	INSTALACION Y DOTACION DE UN TALLER DE CONFECCIONES EN LA CABECERA MUNICIPAL	7.469.000		7.469.000	100.0%	0
Total Córdoba			150.000.000	2.3%	150.000.000	100.0%	0
Cundinamarca	Cota	EMBELLECIMIENTO Y ORNATO DEL MUNICIPIO DE COTA	50.000.000		50.000.000	100.0%	0
Cundinamarca	Funza	EMBELLECIMIENTO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE FUNZA	50.000.000		50.000.000	100.0%	0
Total Cundinamarca			100.000.000	1.5%	100.000.000	100.0%	0
Guainía	Inirida	ADECUACION Y PAVIMENTACION DE LA VIA DEL C.G.R.AL SECTOR LA PRIMAVERA	50.000.000		50.000.000	100.0%	0
Total Guainía			50.000.000	0.8%	50.000.000	100.0%	0
Guaviare	San Jose Del Guaviare	CONSTRUCCION DEL CENTRO DE ATENCION AL MIGRANTE CAMIG EN EL MUNICIPIO	80.000.000		80.000.000	100.0%	0
Total Guaviare			80.000.000	1.2%	80.000.000	100.0%	0
Huila	Neiva	INSTALACION RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA URBANIZACION PANORAMA FASE IIII	50.000.000		50.000.000	100.0%	0
Huila	Neiva	MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ZONAS VERDES EN EL MUNICIPIO DE NEIVA	90.000.000		90.000.000	100.0%	0
Huila	Pitalito	MANTENIMIENTO FISICO Y ECOLOGICO DEL MUNICIPIO	30.000.000		30.000.000	100.0%	0
Huila	Pitalito	SERVICIO DE ASEO EN VIAS PAVIMENTADAS Y SITIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO	30.000.000		30.000.000	100.0%	0
Total Huila			200.000.000	3.1%	200.000.000	100.0%	0
La Guajira	Barrancas	MANTENIMIENTO Y ARBOLIZACION DE PLAZAS,PARQUES, AVE. EN EL MUPIO	50.000.000		50.000.000	100.0%	0
Total La Guajira			50.000.000	0.8%	50.000.000	100.0%	0
Magdalena	Cienaga	CAPACITACION MANEJO Y COMERCIALIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS PARA EL MUNPIO	30.000.000		0	0.0%	30.000.000
Magdalena	Fundacion	CONSTRUCCION Y DOTACION DE UN CENTRO DE ACOPIO PARA MATERIALE RECICLABE	30.000.000		30.000.000	100.0%	0
Total Magdalena			60.000.000	0.9%	30.000.000	50.0%	30.000.000
Meta	Acacias	CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DEL CENTRO POLIFUNCIONAL PARA ATENCION DE POBLACION VULNERABLE	60.000.000		60.000.000	100.0%	0
Meta	Mapiripan	CONSTRUCCION DE GAVIONES PARA LA PROTECCION DEL RIO GUAVIARE EN LA ISP. PTO ALVIRA	50.000.000		50.000.000	100.0%	0
Meta	Villavicencio	CONSTRUCCION Y DOTACION CENTRO POLIFUNCIONAL PARA POBLACION VULNARABLE DEL DPTO	90.000.000		90.000.000	100.0%	0
Total Meta			200.000.000	3.1%	200.000.000	100.0%	0
Nariño	Ipiales	PAVIMENTACION DE LAS CALLES EN EL BARRIO LA LAGUNA DEL MUNICIPIO	9.195.609		4.597.805	50.0%	9.195.609
Nariño	Ipiales	CONSTRUCCION ALCANTARILLADO COMBINADO BARRIO EL CHARCO 2DTA ETAPA	35.139.391		35.139.391	100.0%	0
Nariño	Ipiales	CONSTRUCCION ALCANTARILLADO BOX COULBERT SECTOR LEY BARRIO PRIMERO DE MAYO	30.665.000		30.665.000	100.0%	0
Nariño	Tumaco	ACONDICIONAMIENTO DE ANDENES EN LAS CALLES DEL MUNICIPIO	75.000.000		75.000.000	100.0%	0
Total Nariño			150.000.000	2.3%	145.402.196	96.9%	9.195.609
Norte De Santander	Cucuta	COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS BASICOS DE LA CANASTA FAMILIAR A TRAVES DE MERCADOS MOVILES PARA POBLACION DE DESPLAZADOS	70.000.000		70.000.000	100.0%	0
Norte De Santander	Cucuta	ORGANIZACION DE PEQUEQAS MICROEMPRESAS PARA DESPLAZADOS DEL MUNICIPIO	70.000.000		70.000.000	100.0%	0
Norte De Santander	Ocaña	APOYO A LA MICROEMPRESA PARA LA POBLACION DESPLAZADA VICTIMAS DE LA VIOLENCIA	60.000.000		60.000.000	100.0%	0
Total Norte De Santander			200.000.000	3.1%	200.000.000	100.0%	0
Quindío	Cordoba y Quimbaya	GENERACION DE EMPLEO DE EMERGENCIA PARA CORDOBA Y QUIMBAYA (PASTORAL SOCIAL)	200.000.000		200.000.000	100.0%	0
Quindío	La Tebaida	PROYECTO GENERACION DE EMPLEO DE EMERGENCIA DESASTRE EJE CAFETERO	200.000.000		165.743.470	82.9%	34.256.530
Quindío	Once (11) municipios	PROYECTO SUBREGIONAL PARA EL MANEJO DE DESECHOS SOLIDOS PARA 11 MINICIPIOS	150.000.000		150.000.000	100.0%	0
Total Quindío			550.000.000	8.5%	515.743.470	93.8%	34.256.530
Risaralda	Pereira	MANTENIMIENTO Y CUIDADO DE PARQUES	100.000.000		100.000.000	100.0%	0
Total Risaralda			100.000.000	1.5%	100.000.000	100.0%	0
San Andrés	Providencia Y Santa Catalina	ENCERRAMIENTO CENTRO EDUCATIVO ESPECIAL ORANGE HILL	25.000.000		25.000.000	100.0%	0
San Andrés	Providencia Y Santa Catalina	LIMPIEZA Y RECUPERACION DE MANGLARES EN EL MUNICIPIO	50.000.000		50.000.000	100.0%	0
San Andrés	Providencia Y Santa Catalina	READECUACION DE REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO	50.000.000		50.000.000	100.0%	0
Total San Andrés			125.000.000	1.9%	125.000.000	100.0%	0
Santander	Barrancabermeja	ADECUACION DE ESPACIOS PUBLICOS RECREATIVOS A DESPLAZADOS DEL AREA URBANA	100.000.000		100.000.000	100.0%	0
Santander	Barrancabermeja	EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO FRUTIFRES	25.000.000		0	0.0%	0
Santander	Bucaramanga	MONTAJE DE UNA PLANTA PARA FABRICAR BLOQUES Y DIVISIONES, PLACAS PREFABRIC.	100.000.000		50.000.000	50.0%	50.000.000
Santander	Giron	BARRIDO DE CALLES DEL MUNICIPIO	60.000.000		0	0.0%	60.000.000
Santander	Puerto Wilches	CONSERVACION Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE	50.000.000		50.000.000	100.0%	0
Santander	San Vicente Chucurí	MANEJO INTEGRAL DE LAS BASURAS DEL MUNICIPIO	50.000.000		50.000.000	100.0%	0
Santander	Velez	FORTELECIMIENTO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMILICILIARIOS	50.000.000		50.000.000	100.0%	0
Total Santander			435.000.000	6.7%	300.000.000	69.0%	110.000.000
Sucre	Corozal	PRODUCCION DE UNA AVICOLA EN EL MUNICIPIO	35.000.000		35.000.000	100.0%	0
Sucre	Corozal	MONTAJE MICROEMPRESAS DE PREFABRICADOS DERIVADOS DEL CEMENTO	30.000.000		15.000.000	50.0%	0
Sucre	Majagual	CONSTRUCCION DE TERS ESTANQUES PISICOLAS EN EL BARRIO SAN VICENTE DE PAUL	50.000.000		50.000.000	100.0%	0
Sucre	San Onofre	IMPLEMENTACION DOS MICROEMPRESAS (CONFECCION Y FAB DE BLOQUES) PARA DESPLAZADOS	75.000.000		75.000.000	100.0%	0
Sucre	Sincelejo	MONTAJE DE PLANTA DE FABRICACION DE BLOQUES VIBROCOMPACTADORES	115.000.000		115.000.000	100.0%	0
Sucre	Sincelejo	DOTACION DE EQUIPO PARA PANADERIA PRODUCCION Y HORNEADO DE PAN	45.000.000		45.000.000	100.0%	0
Total Sucre			350.000.000	5.4%	335.000.000	95.7%	0
Tolima	Alpujarra	DIVERSIFICACION AGROPECUARIA SECTOR LA ARADA, LA PALMA LOS MEDIOS,LA MIELECITA.	52.500.000		52.500.000	100.0%	0
Tolima	Chaparral	DESCONTAMINACION DE LA QUEBRADA LA PIOJA Y LA CONSTRUCCION DE UN COLECTOR	33.000.000		33.000.000	100.0%	0
Tolima	Ibague	LIMPIEZA DE LA MICROCUENCAS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE PARA LA POBLACION DESPLAZADA POR LA VIOLENCIA	20.000.000		20.000.000	100.0%	0
Tolima	Ibague	MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ZONAS VERDES CON PERSONAL DESPLAZADO	80.000.000		80.000.000	100.0%	0
Tolima	Planadas	ARBOLIZACION Y DESCONTAMINACISN DE LA QUEBRADA EL SALADO	33.333.000		33.333.000	100.0%	0
Tolima	Rioblanco	CONSTRUCCION DE LA PLANTA FISICA DE PREFABRICADOS	33.300.000		33.300.000	100.0%	0
Total Tolima			252.133.000	3.9%	252.133.000	100.0%	0
Valle del Cauca	Bugalagrande	MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS PLOBACION DESPLAZADA EN EL MUN. BUGALAGRANDE	76.000.000		38.000.000	50.0%	0
Valle del Cauca	Cali	EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO DIRIGIDAS A FAMILIAS DESPLAZADAS ASENTADAS EN CALI	200.000.000		100.000.000	50.0%	0

Departamento	Municipio	Descripción Proyecto	Aporte Red	% Por Depto	Valor Pagado Red	% Pagado	Valor No Ejecutado
Valle del Cauca	Jamundi	CONFORMACION DE UN RESTAURANTE COMUNITARIA A TRAVES DE UNA E.A.T. PARA LA POBLACION EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDI	54.000.000		27.000.000	50.0%	0
Valle del Cauca	Tulua	MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS PARA LA POBLACION DESPLAZADA	70.000.000		35.000.000	50.0%	0
Total Valle del Cauca			400.000.000	6.2%	200.000.000	50.0%	0
Vaupés	Mitu	PRODUCCION PROCESAMIOENTO Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS DE LA EPOCA	50.000.000		25.000.000	50.0%	0
Total Vaupés			50.000.000	0.8%	25.000.000	50.0%	0
TOTAL DEPARTAMENTOS			6.460.758.630	100.0%	5.812.918.666	90.0%	196.452.139
TOTAL COMPROMETIDO			6.460.758.630				
MENOS VALOR NO EJECUTADO (TERMINACIÓN ANTICIPADA Y DEVOLUCIONES)			196.452.139				
VALOR PROYECTOS			6.264.306.491	78.2%			
CAPACITACION LABORAL			676.162.079	8.4%			
APOYO PROGRAMA			794.613.686	9.9%			
POR COMPROMETER			277.492.925	3.5%			
VALOR TOTAL CONVENIO			8.012.575.181	100.0%			

RED DE SOLIDARIDAD SOCIAL
RESUMEN PROGRAMA DE ATENCION A LA POBLACION DESPLAZADA POR LA VIOLENCIA
CONVENIO 0231/99 OEI-RED.
VALOR TOTAL DEL CONVENIO = \$17.636'566.000 (1)

DEPARTAMENTO	ASISTENCIA HUMANITARIA	PREVENCION	ESTABILIZACION SOCIOECONOMICA	SISTEMA DE INFORMACION	SUBTOTALES	%
ANTIOQUIA	426.166.742	76.406.400	65.479.775	0	568.052.917	4.3%
ARAUCA	0	0	14.511.542	0	14.511.542	0.1%
ATLANTICO	22.111.210	0	0	0	22.111.210	0.2%
BOGOTA	918.035.800	0	28.111.970	18.162.077	964.309.847	7.3%
BOLIVAR	1.378.629.633	25.000.000	200.000.000	0	1.603.629.633	12.1%
CALDAS	0	0	1.260.000	0	1.260.000	0.0%
CAQUETA	249.923.520	0	115.360.000	0	365.283.520	2.8%
CESAR	253.824.600	0	0	0	253.824.600	1.9%
CORDOBA	0	0	90.708.720	0	90.708.720	0.7%
CUNDINAMARCA	604.971.122	0	68.703.249	0	673.674.371	5.1%
CHOCO	45.851.851	45.000.000	300.422.962	0	391.274.813	2.9%
DIFE. DEPTOS	3.835.308.481	0	400.000.000	1.500.000.000	5.735.308.481	43.2%
HUILA	0	0	215.667.807	0	215.667.807	1.6%
MAGDALENA	0	0	10.267.780	0	10.267.780	0.1%
META	0	0	972.000	0	972.000	0.0%
PUTUMAYO	120.000.000	0	0	0	120.000.000	0.9%
SANTANDER	250.000.000	0	0	0	250.000.000	1.9%
SUCRE	270.000.000	0	0	0	270.000.000	2.0%
TOLIMA	0	0	64.310.000	0	64.310.000	0.5%
VALLE	46.000.000	0	258.952.501	0	304.952.501	2.3%
APOYO PROGRAMA	350.000.000	0	0	0	350.000.000	2.6%
FONDO MICROCREDITO	0	0	1.000.000.000	0	1.000.000.000	7.5%
TOTAL EJECUTADO		8.770.822.959	146.406.400	2.834.728.306	13.270.119.742	100.0%
TOTAL EN CONTRATACION					2.666.446.258	
TOTAL ATENCION DESPLAZADOS - CONVENIO 231/99 OEI-RSS					15.936.566.000	

(1) El presupuesto vigencia 2.000 comprometido en el convenio OEI, es de \$3.750'000.000. Se han girado \$1.700'000.000, los cuales están detallados en este cuadro.

CONVENIO 0231/99 OEI-RED.
PROGRAMA DE ATENCION A LA POBLACION DESPLAZADA POR LA VIOLENCIA
CONVENIO 0231/99 OEI-RED.
VALOR TOTAL DEL CONVENIO = \$17.636'566.000 (1)

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ASISTENCIA HUMANITARIA	PREVENCION	ESTABILIZACION SOCIOECONOMICA	SISTEMA DE INFORMACION	SUBTOTAL	PORCENTAJE
ANTIOQUIA	CHIGORODO	0		18.276.624	0	18.276.624	0.1%
ANTIOQUIA	APARTADO	1.399.999		0	0	1.399.999	0.0%
ANTIOQUIA	MUTATA	0		35.176.940	0	35.176.940	0.3%
ANTIOQUIA	TURBO	0		6.181.211	0	6.181.211	0.0%
ANTIOQUIA	TURBO	170.012.379	0	170.012.379	1.3%	340.024.758	2.6%
ANTIOQUIA	TURBO	120.000.000	0	120.000.000	0.9%	240.000.000	1.8%
ANTIOQUIA	YONDO	0		5.845.000	0	5.845.000	0.0%
ANTIOQUIA	BETULIA, ALTAMIRA, ANZA, FRONTINO, ABRIAQUI, MEDELLIN	134.754.364	0	0	0	134.754.364	1.0%
ANTIOQUIA	ORIENTE ANTIOQUEÑO	0	76.406.400	0	0	76.406.400	0.6%
Total ANTIOQUIA		426.166.742	76.406.400	65.479.775	0	568.052.917	4.3%
ARAUCA	TAME	0		14.511.542	0	14.511.542	0.1%
Total ARAUCA		0	0	14.511.542	0	14.511.542	0.1%
ATLANTICO	PONEDERA	22.111.210		0	0	22.111.210	0.2%
Total ATLANTICO		22.111.210	0	0	0	22.111.210	0.2%
BOGOTA	BOGOTA	0		27.631.970	0	27.631.970	0.2%
BOGOTA	BOGOTA	274.480.000		0	0	274.480.000	2.1%
BOGOTA	BOGOTA	300.000.000		0	0	300.000.000	2.3%
BOGOTA	BOGOTA	0		480.000	0	480.000	0.0%
BOGOTA	BOGOTA	310.308.200		0	0	310.308.200	2.3%
BOGOTA	BOGOTA	32.418.000		0	0	32.418.000	0.2%
BOGOTA	BOGOTA	0		18.162.077	0	18.162.077	0.1%
BOGOTA	BOGOTA	829.600		0	0	829.600	0.0%
Total BOGOTA		918.035.800	0	28.111.970	18.162.077	964.309.847	7.3%
BOLIVAR	CARMEN DE BOLIVAR	330.000.000		0	0	330.000.000	2.5%
BOLIVAR	CARTAGENA	713.600.633		0	0	713.600.633	5.4%
BOLIVAR	MAGANGUE	335.029.000	25.000.000	0	0	360.029.000	2.7%
BOLIVAR	TIQUISIO	0		200.000.000	0	200.000.000	1.5%
Total BOLIVAR		1.378.629.633	25.000.000	200.000.000	0	1.603.629.633	12.1%
CALDAS	MANIZALES	0		1.260.000	0	1.260.000	0.0%
Total CALDAS		0	0	1.260.000	0	1.260.000	0.0%
CAQUETA	CARTAGENA DEL CHAIRA	0		46.000.000	0	46.000.000	0.3%
CAQUETA	FLORENCIA	249.923.520		0	0	249.923.520	1.9%
CAQUETA	FLORENCIA	0		69.360.000	0	69.360.000	0.5%
Total CAQUETA		249.923.520	0	115.360.000	0	365.283.520	2.8%
CESAR	VALLEDUPAR	3.824.600		0	0	3.824.600	0.0%
CESAR	VALLEDUPAR	250.000.000		0	0	250.000.000	1.9%
Total CESAR		253.824.600	0	0	0	253.824.600	1.9%
CORDOBA	TIERRALTA	0		17.700.720	0	17.700.720	0.1%
CORDOBA	VALENCIA	0		73.008.000	0	73.008.000	0.6%
Total CORDOBA		0	0	90.708.720	0	90.708.720	0.7%
CUNDINAMARCA	SAN JUAN DE RIO SECO	0		50.725.000	0	50.725.000	0.4%
CUNDINAMARCA	SOACHA	599.430.000		0	0	599.430.000	4.5%
CUNDINAMARCA		0		15.414.749	0	15.414.749	0.1%
CUNDINAMARCA		0		2.563.500	0	2.563.500	0.0%
CUNDINAMARCA		5.541.122		0	0	5.541.122	0.0%
Total CUNDINAMARCA		604.971.122	0	68.703.249	0	673.674.371	5.1%

RED DE SOLIDARIDAD SOCIAL
RESUMEN PROGRAMA RECONSTRUCCION DE MUNICIPIOS - CONVENIO MARCO 0231 OEI -RSS
VALOR TOTAL DEL CONVENIO 17.540'000.000

DEPARTAMENTO	APORTE RED	%
VALLE DEL CAUCA	807.000.000	4.6%
TOLIMA	1.279.976.812	7.3%
SANTANDER	630.000.000	3.6%
RISARALDA	103.849.678	0.6%
NORTE DE SANTANDER	620.086.725	3.5%
NARIÑO	1.304.400.000	7.4%
META	196.589.010	1.1%
HUILA	843.506.158	4.8%
CUNDINAMARCA	800.000.000	4.6%
CORDOBA	245.000.000	1.4%
CHOCO	695.500.000	4.0%
CESAR	395.345.000	2.3%
CAUCA	1.854.861.322	10.6%
CAQUETA	823.630.199	4.7%
CALDAS	326.000.000	1.9%
BOYACA	1.296.574.412	7.4%
BOLIVAR	311.869.602	1.8%
ARAUCA	720.821.000	4.1%
ANTIOQUIA	1.727.072.054	9.8%
TOTAL COMPROMETIDO		14.982.081.970
TOTAL POR COMPROMETER		2.957.918.030
TOTAL CONVENIO MARCO		17.540.000.000

RED DE SOLIDARIDAD SOCIAL
RESUMEN PROGRAMA DE ATENCION A LA POBLACION DESPLAZADA POR LA VIOLENCIA
CONVENIO 0231/99 OEI-RED.
VALOR TOTAL DEL CONVENIO = \$17.636'566.000 (1)

PARTE AGOSTO 25 DE 2000 - VALORES EXPUESTOS CORRIENTES												
ASISTENCIA HUMANITARIA					ESTABILIZACION SOCIOEC.				SISTEMA DE INFORMACION		SUBTOTALES	
DEPARTAMENTO	DIRECTA	UAO	CENTRO DE ATENCION TRANSITORIA	ONG	PREVENCION	RETORNO	REUBICACION	CAPACITACION		VALOR	%	
ANTIOQUIA	426.166.742	0	0	0	76.406.400	53.297.635	12.182.140	0	0	568.052.917	4.3%	
ARAUCA	0	0	0	0	0	0	14.511.542	0	0	14.511.542	0.1%	
ATLANTICO	0	22.111.210	0	0	0	0	0	0	0	22.111.210	0.2%	
BOGOTA	307.727.600	0	0	610.308.200	0	0	28.111.970	0	18.162.077	964.309.847	7.3%	
BOLIVAR	0	13.624.633	330.000.000	1.035.005.000	25.000.000	0	200.000.000	0	0	1.603.629.633	12.1%	
CALDAS	0	0	0	0	0	0	1.260.000	0	0	1.260.000	0.0%	
CAQUETA	0	0	0	249.923.520	0	0	115.360.000	0	0	365.283.520	2.8%	
CESAR	0	3.824.600	0	250.000.000	0	0	0	0	0	253.824.600	1.9%	
CORDOBA	0	0	0	0	0	17.700.720	73.008.000	0	0	90.708.720	0.7%	
CUNDINAMARCA	5.541.122	0	0	599.430.000	0	0	68.703.249	0	0	673.674.371	5.1%	
CHOCO	45.851.851	0	0	0	45.000.000	58.670.147	241.752.815	0	0	391.274.813	2.9%	
DIFE. DEPTOS	1.286.506.721	50.000.000	0	2.498.801.760	0	0	0	400.000.000	1.500.000.000	5.735.308.481	43.2%	
HUILA	0	0	0	0	0	0	215.667.807	0	0	215.667.807	1.6%	
MAGDALENA	0	0	0	0	0	0	10.267.780	0	0	10.267.780	0.1%	
META	0	0	0	0	0	0	972.000	0	0	972.000	0.0%	
PUTUMAYO	120.000.000	0	0	0	0	0	0	0	0	120.000.000	0.9%	
SANTANDER	0	0	0	250.000.000	0	0	0	0	0	250.000.000	1.9%	
SUCRE	0	0	0	270.000.000	0	0	0	0	0	270.000.000	2.0%	
TOLIMA	0	0	0	0	0	0	64.310.000	0	0	64.310.000	0.5%	
VALLE	0	0	46.000.000	0	0	6.000.000	252.952.501	0	0	304.952.501	2.3%	
APOYO PROGRAMA	350.000.000	0	0	0	0	0	0	0	0	350.000.000	2.6%	
FONDO MICROCREDITO	0	0	0	0	0	0	1.000.000.000	0	0	1.000.000.000	7.5%	
TOTAL EJECUTADO	2.541.794.036	89.560.443	376.000.000	5.763.468.400	146.406.400	135.668.502	2.298.059.804	400.000.000	1.518.162.077	13.270.119.742	100.0%	
TOTAL EN CONTRATACION										2.666.446.258		
TOTAL ATENCION DESPLAZADOS - CONVENIO 231/99 OEI-RSS										15.936.566.000		

(1) El presupuesto vigencia 2.000 comprometido en el convenio OEI, es de \$3.750'000.000. Se han girado \$1.700'000.000, los cuales están detallados en este cuadro.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ASISTENCIA HUMANITARIA	PREVENCION	ESTABILIZACION SOCIOECONOMICA	SISTEMA DE INFORMACION	SUBTOTAL	PORCENTAJE
CHOCO	BAHIA CUPICA	0		12.270.148		12.270.148	0.1%
CHOCO	BAJO ATRATO		45.000.000			45.000.000	0.3%
CHOCO	BAJO ATRATO	25.000.000		0		25.000.000	0.2%
CHOCO	CACARICA	16.523.751		0		16.523.751	0.1%
CHOCO	CACARICA	0		46.399.999		46.399.999	0.3%
CHOCO	CACARICA	3.375.000		0		3.375.000	0.0%
CHOCO	CACARICA	953.100		0		953.100	0.0%
CHOCO	MEDIO ATRATO	0		114.360.000		114.360.000	0.9%
CHOCO	QUIBDO	0		127.392.815		127.392.815	1.0%
CHOCO	QUIBDO	0		0	0	0	0.0%
Total CHOCO		45.851.851	45.000.000	300.422.962	0	391.274.813	2.9%
DIFE. DEPTOS	COMPUTADORES	0			1.500.000.000	1.500.000.000	11.3%
DIFE. DEPTOS	ANTIOQUIA Y ATLANTICO	156.868.523		0		156.868.523	1.2%
DIFE. DEPTOS		0		400.000.000		400.000.000	3.0%
DIFE. DEPTOS		2.498.801.760		0		2.498.801.760	18.8%
DIFE. DEPTOS		0		129.638.198		129.638.198	1.0%
DIFE. DEPTOS		1.000.000.000		0		1.000.000.000	7.5%
DIFE. DEPTOS	PMA TRANSPORTE	50.000.000		0		50.000.000	0.4%
Total DIFE. DEPTOS		3.835.308.481	0	400.000.000	1.500.000.000	5.735.308.481	43.2%
HUILA	NEIVA	0		98.587.807		98.587.807	0.7%
HUILA	NEIVA	0		57.080.000		57.080.000	0.4%
HUILA	PITALITO	0		60.000.000		60.000.000	0.5%
Total HUILA		0		215.667.807		215.667.807	1.6%
MAGDALENA	SANTA MARTA	0		10.267.780		10.267.780	0.1%
Total MAGDALENA		0		10.267.780		10.267.780	0.1%
META	VILLAVICENCIO	0		972.000		972.000	0.0%
Total META		0	0	972.000	0	972.000	0.0%
PUTUMAYO		20.000.000		0		20.000.000	0.2%
PUTUMAYO		100.000.000		0		100.000.000	0.8%
Total PUTUMAYO		120.000.000	0	0	0	120.000.000	0.9%
SANTANDER	BUCARAMANGA	0		0		0	0.0%
SANTANDER	BARRANCABERMEJA	250.000.000		0		250.000.000	1.9%
SANTANDER	CUCUTA	0		0		0	0.0%
Total SANTANDER		250.000.000	0	0	0	250.000.000	1.9%
SUCRE	SINCELEJO	270.000.000		0		270.000.000	2.0%
Total SUCRE		270.000.000	0	0		270.000.000	2.0%
TOLIMA	IBAGUE	0		64.310.000		64.310.000	0.5%
Total TOLIMA		0		64.310.000	0	64.310.000	0.5%
VALLE	CALI	0		30.000.000		30.000.000	0.2%
VALLE	CALI	0		200.000.000		200.000.000	1.5%
VALLE	SEVILLA	23.000.000		0		23.000.000	0.2%
VALLE	BUGA	23.000.000		0		23.000.000	0.2%
VALLE		0		6.000.000		6.000.000	0.0%
VALLE	BUENAVENTURA	0		22.952.501		22.952.501	0.2%
Total VALLE		46.000.000		258.952.501		304.952.501	2.3%
APOYO PROGRAMA	ASESORES	350.000.000		0		350.000.000	2.6%
Total APOYO PROGRAMA		350.000.000	0	0	0	350.000.000	2.6%
FONDO MICROREDITO		0		1.000.000.000		1.000.000.000	7.5%
Total FONDO MICROREDITO		0		1.000.000.000		1.000.000.000	7.5%
TOTAL EJECUTADO		8.770.822.959	146.406.400	2.834.728.306	1.518.162.077	13.270.119.742	100.0%
TOTAL EN CONTRATACION						2.666.446.258	
TOTAL ATENCION DESPLAZADOS		8.770.822.959	146.406.400	2.834.728.306	1.518.162.077	15.936.566.000	

RED DE SOLIDARIDAD SOCIAL

PROGRAMA RECONSTRUCCION DE MUNICIPIOS - CONVENIO MARCO 0231 OEI -RSS

VALOR TOTAL DEL CONVENIO 17.540'000.000

Corte a septiembre de 2000

DEPTO	MUNICIPIO	EJECUTOR	DESCRIPCION DEL PROYECTO	APORTE RED	%
ANTIOQUIA	San Luis	Angel Guillermo Rojas Vale	Reconstrucción de 51 viviendas y construcción de centrod de atención comunitario. Contratacion Agosto 8 del 2000	201.918.425	1.2%
	San Carlos	U.T. Ingenieria Occidental Colombiana S.A. Y Jair de J. Quintero Carvajal	Reconstrucción de 11 viviendas y construcción de centro de desarrollo comunitario. Contratacion Agosto 8 del 2000	186.779.970	1.1%
	Carolina del Principe	Guillermo Alejandro Forero Sachica	Reconstrucció de 1 vivienda y construcción de un auditorio, Contratacion Agosto 8 del 2000	97.278.471	0.6%
	Frontino	INGEVIAS	Reconstrucción de 10 viviendas y trapiche cominitario. ** Pendiente reactivación 13 hectareas de caña por 35 Millones de pesos. Contratacion Agosto 8 del 2000	50.422.870	0.3%
	San Francisco	INGEVIAS	Reconstrucción de 67 viviendas y construcción primera etapa de la escuela oficial, VISITA TECNICA 13 DE JUNIO DE 2000.	130.000.000	0.7%
	Argelia	German Lozano Vasquez	Reconstrucción de 4 viviendas y terminación centro de desarrollo comunitario y cultural, Contratacion Agosto 8 del 2000	105.204.286	0.6%
	Nariño	German Lozano Vasquez	construcción centro de desarrollo comunitario y cultural, . Contratacion Agosto 8 del 2000	180.432.851	1.0%
	Granada	German Lozano Vasquez	Terminación del segundo y tercer pisos del centro comunitario, . Contratacion Agosto 8 del 2000	154.035.181	0.9%
	Vegachi	En invitacion para proceder a su selección	Construccion segunda Etapa escuela Municipal	130.000.000	0.7%
	Campámento	En invitacion para proceder a su selección	Reconstruccion de 9 viviendas y construccion de Centro de Desarrollo Comunitario	190.000.000	1.1%
	Salgar	En invitacion para proceder a su selección	Construccion de un Centro de Desarrollo Comunitario	180.000.000	1.0%
	Vigia del Fuerte	En invitación para proceder a su selección	Reconstruccion de 3 viviendas, Optimizacion acueducto municipal Y Reconstruccion de caseta de Infraestructura eléctrica	121.000.000	0.7%
TOTAL DEPARTAMENTO				1.727.072.054	9.8%
ARAUCA	Arauca	Departamento de Arauca	Atención a los minucipios afectados por la violencia politica en el departamento de Arauca	720.821.000	4.1%
TOTAL DEPARTAMENTO				720.821.000	4.1%
BOLIVAR	Pinillos		Diseño y construcción de un polideportivo	115.000.000	0.7%
	San Jacinto		Reconstrucción de 1 vivienda, relleno con material seleccionado del patio de la Escuela Anunciación y construcción de Cancha múltiple	44.719.243	0.3%
	Cordoba		Reconstrucción de 9 viviendas, construcción de la consentración infantil	152.150.359	0.9%
TOTAL DEPARTAMENTO				311.869.602	1.8%
BOYACA	Tasco	Luis Alberto Garzon Jimenez	Construcción centro de desarrollo comunitario,	179.974.809	1.0%
	Chiscas	Mauricio Sandoval F. Y cia Ltda	Reconstrucción viviendas y construcción de centro desarrollo comunitario,	196.414.446	1.1%
	La Uvita	Mauricio Sandoval F. Y cia Ltda	construcción de centro desarrollo comunitario,	173.287.016	1.0%
	Mongua	Luis Alberto Garzón Jimenez	Construcción de centro desarrollo comunitario,	157.239.744	0.9%
	Espino	Mauricio Sandoval F. Y cia Ltda	Reconstrucción viviendas terminación polideportivo municipal y adecuación puesto de salud,	196.642.922	1.1%
	Sativa Norte	Inversiones Antri Ltda.	Construcción de centro desarrollo comunitario,	167.095.095	1.0%
	Gameza	Ricardo Alfonso Suarez	Reconstrucción 21 viviendas y reconstrucción del Colegio Francisco Jose de Caldas	56.401.380	0.3%
	Cubara		Terminacion Colegio Pablo VI	169.519.000	1.0%
TOTAL DEPARTAMENTO				1.296.574.412	7.4%
CALDAS	samana		Reconstruccion de 34 viviendas y reconstruccion de2 escuelas	126.000.000	0.7%
	Pensilvania - Arboleda		Reconstruccion de 120 viviendas, construcción del Centro de Salud	200.000.000	1.1%
TOTAL DEPARTAMENTO				326.000.000	1.9%
CAQUETA	Curillo	Llanopozos Ltda.	Reconstrucción 5 viviendas y construcción polideportivo, APERTURA 19 DE JUNIO DE 2000	86.796.983	0.5%
	San José del Fragua	Llanopozos Ltda.	Reconstrucción 18 viviendas y ampliación del centro de desarrollo comunitario de carácter cultural, APERTURA 19 DE JUNIO DE 2000	164.833.219	0.9%
	Valpariso	Llanopozos Ltda.	Construcción polideportivo parque infantil, APERTURA 19 DE JUNIO DE 2000	56.999.997	0.3%
	El Doncello	Llanopozos Ltda.	Reconstrucción 14 viviendas y terminación del centro de desarrollo comunitario	175.000.000	1.0%
	Paujil		Diseño y construccion de 4 aulas, batería de baños y cocina - comedor escolar de la aldea del niño	80.000.000	0.5%
	Solita		Diseño y construccion de cancha de futbol y polideportivo	190.000.000	1.1%
	Zabaleta		Terminacion Restaurante escolar y diseño de 3 aulas y dos baños en escuela municipal	70.000.000	0.4%
TOTAL DEPARTAMENTO				823.630.199	4.7%
CAUCA	Cajibío	Oscar Reinaldo Muñoz	Reconstrucción viviendas y construcción de centro desarrollo comunitario, APERTURA 19 DE JUNIO DE 2000	184.325.354	1.1%
	Silvia	Otto Valldereuten Daraviña	Reconstrucción de viviendas y construcción centro de desarrollo comunitario y plaza de mercado	153.246.926	0.9%
	Caldono	Inversiones Antri Ltda.	Reconstrucción de viviendas y primera etapa escuela madre Laura,	198.473.152	1.1%
	Suarez	U.T. Maadecom, Montealegre	Reconstrucción 59 viviendas, diseño y construcción de un centro de desarrollo comunitario	110.476.890	0.6%
	Patia (El Bordo, Cauca)	P & P Ingenieria Ltda.	Reconstrucción 50 viviendas, diseño y construcción de un centro de desarrollo comunitario	179.078.000	1.0%
	Florencia	En invitacion para proceder a su selección	Reconstruccion 7 viviendas y Centro de Desarrollo Comunitario	110.000.000	0.6%
	Piendamó	En invitacion para proceder a su selección	Reconstruccion de 2 vivirndas y Centro de Desarrollo Comunitario	183.000.000	1.0%
	Argelia		reconstruccion de 10 viviendas y diseño y construcción Centro de desarrollo comunitario cultural	189.000.000	1.1%
	Almaguer		Diseño y construccion de Centro de desarrollo comunitario	180.000.000	1.0%
	Santander de Quilichao		Reconstruccion de 2 viviendas y construcción aulas para esucelas	142.261.000	0.8%
	Puerto Tejada		Terminación y Adecuacion de casa de la cultura	55.000.000	0.3%
	Morales		Diseño y construccion de Centro de Desarrollo comunitario	170.000.000	1.0%
	Miranda				0.0%
	Rosas		Construccion de sala de cirugia y zona de hospitalizacion de centro hospitalario		0.0%
	Timbio		Reconstruccion de escuela municipal		0.0%
TOTAL DEPARTAMENTO				1.854.861.322	10.6%

DEPTO	MUNICIPIO	EJECUTOR	DESCRIPCION DEL PROYECTO	APORTE RED	%
CHOCO	Jurado	Anilio Abadia Serna	Reconstrucción 90 viviendas, reconstruccion de las escuelas General Santander, Policarpa Salavarrieta, y reconstrucción de la casa de la cultura, APERTURA 19 DE JUNIO DE 2000	125.000.000	0.7%
	Bojaya	En invitación para proceder a su selección	Reconstruccion de 3 viviendas, Construcccion de un parque infantil y construccion de un Centro de Desarrollo Comunitario	155.000.000	0.9%
	Acandi (Capurgana)	En invitación para proceder a su selección	Reconstruccion de 15 viviendas, escuela mixta Sagrado corazon y construccion de 2 aulas para la misma	70.000.000	0.4%
	Acandi (Sapzurro)	En invitación para proceder a su selección	Construccion de Centro de Salud	162.000.000	0.9%
	Carmen de Atrato	Anilio Abadia Serna	Reconstrucción de 45 viviendas y diseño y construcción de Casa de la Cultura	183.500.000	1.0%
TOTAL DEPARTAMENTO				695.500.000	4.0%
CESAR	Pueblo bello		Construcción de 2 aulas, bateria de baños, cancha multiple y cerramiento de la Escuela Dorotea	125.345.000	0.7%
	La Paz (Corregimiento de San Josè de Oriente)		Construcción de 2 aulas, bateria de baños y adecuación de la cancha de futbol	150.000.000	0.9%
	La Jagua de Ibirico		Recosntrucción de 1 vivienda, adecuación de la Casa de l,a Cultura	120.000.000	0.7%
TOTAL DEPARTAMENTO				395.345.000	2.3%
CORDOBA	Montelibano (Corregimiento Tierradentro)		Diseño y construccion de Casa de la Cultura	135.000.000	0.8%
	Tierraalta (corregimiento Batata)		Ampliacion Aulas colegio municipal	110.000.000	0.6%
TOTAL DEPARTAMENTO				245.000.000	1.4%
CUNDINAMARCA	Cundinamarca	Departamento de Cundinamarca	Atención a los municipios afectados por la violencia política en el departamento de Cundinamarca	800.000.000	4.6%
TOTAL DEPARTAMENTO				800.000.000	4.6%
HUILA	Gigante	Llanopozos Ltda.	Reconstrucción 36 viviendas y reconstrucción de la casa de la mujer Giganteña, terminación concha acustica y parque infantil	16.347.449	0.1%
	Hobo	Incosec	Reconstrucción 25 viviendas afectadas, diseño y construcción de Centro de desarrollo comunitario () y muro de contención y desvío de aguas del acueducto.APERTURA 19 DE JUNIO DE 2000	11.043.034	0.1%
	Colombia	U.T. Guarnizo - Meneses - Santamaria	Reconstrucion de 126 viviendas, reconstruccion de escuela General Santander, escuela Angel Antonio Diaz y Colegio municipal Pablo VI	186.118.883	1.1%
	Santa Maria	Javier Fernando Moreno Valcarcel	Reconstruccion de 38 viviendas y reconstruccion de la escuela Antonio Santos, Plaza de mercado, Colegio Santa juana de Arco	93.492.466	0.5%
	Vega Larga	Profesionales Tecnicos	Reconstruccion de 23 viviendas, terminacion de polideportivo y planta de tratamiento de aguas	90.388.911	0.5%
	Algeciras	En invitación para proceder a su selección	Reconstruccion de 33 viviendas, diseño y construcción de la Casa Campesina.	204.000.000	1.2%
	Guadalupe		Remodelación y terminación polideportivo municipal	80.000.000	0.5%
	Baraya		Reconstruccion 34 viviendas y diseño y construcción Casa del Abuelo	162.115.415	0.9%
TOTAL DEPARTAMENTO				843.506.158	4.8%
META	El Castillo	Augusto Ordoñez	Reconstruccion de 51 viviendas, Construcccion de 4 aulas	99.454.369	0.6%
	Lejanias	Humberto Tocora Debía	Reconstruccion de 3 viviendas, Terminacion de Centro de Desarrollo Comunitario	97.134.641	0.6%
TOTAL DEPARTAMENTO				196.589.010	1.1%
NARIÑO	La Cruz	En invitacion para proceder a su selección	Reconstruccion de 10 viviendas, diseño y construccion Matadero municipal	147.500.000	0.8%
	Leyva	En invitacion para proceder a su selección	Reconstruccion de 74 viviendas, Reconstruccion de colegio departamental San Gerardo, Concentracion escolar Leyva y plaza de mercado	192.000.000	1.1%
	Puerres		Pavimentacion via Puerres San Pablo	190.000.000	1.1%
	Cordoba		cosntrucción y ampliación Colegio San Bartolome	110.000.000	0.6%
	Potosí		Reconstrucción de 1 vivienda, Diseño y construcción de un centro de desarrollo comunitario cultural	181.900.000	1.0%
	Lajas		Construcción muro de contencion escuela mixta las Lajas	105.000.000	0.6%
	Guachucal		Cubierta y estructura metálica para complejo cultural y deportivo	90.000.000	0.5%
	Alban		Terminacion aulas colegio Juan ignacio Ortiz	100.000.000	0.6%
	San Pablo		Reconstruccion de 15 viviendas y Centro de Desarrollo Comunitario cultural	188.000.000	1.1%
	El Tablon				0.0%
TOTAL DEPARTAMENTO				1.304.400.000	7.4%
NORTE DE SANTANDER	El Tarra	En invitacion para proceder a su selección	Reconstrucción 46 viviendas y construcción centro de desarrollo comunitario APLAZADA	112.000.000	0.6%
	El Carmen	William A. Sanchez R.	Reconstrucción 13 viviendas afectadas y construcción centro de desarrollo comunitario	191.189.517	1.1%
	Cucutilla	Inversiones GEA	Reconstruir 17 viviendas y construccion de un Centro de Desarrollo comunitario	187.812.208	1.1%
	Labateca	En invitacion para proceder a su selección	Reconstruccion de 11 viviendas y el colegio Ntra Sra de las Angustias y el diseño y construccion de planta de tratamiento	129.085.000	0.7%
TOTAL DEPARTAMENTO				620.086.725	3.5%
RISARALDA	Pueblo Rico corregiminto Santa Cecilia	Angel Guillermo Rojas Vale	Diseño y construcción de Polideportivo	103.849.676	0.6%
TOTAL DEPARTAMENTO				103.849.676	0.6%
SANTANDER	Contratacion	En invitacion para proceder a su selección	Construcción de la cubierta	75.000.000	0.4%
	California	En invitacion para proceder a su selección		180.000.000	1.0%
	Onzaga		Diseño y construccion de la Casa Campesina, la bateria de baños e iluminación polideportivo	165.000.000	0.9%
	San joaquin		Adecuacion y terminacion depolideportivo	110.000.000	0.6%
	El Playon		Adecuacion y terminacion depolideportivo	100.000.000	0.6%
TOTAL DEPARTAMENTO				630.000.000	3.6%
TOLIMA	Alpujarra	Union temporal guarnizo, Meneses- Santamaria	Reconstrucción 122 viviendas y construcción centro de desarrollo comunitario,	192.202.527	1.1%
	Roncesvalles	Luis Alberto Garzon Jimenez	Reconstruccion 102 viviendas y construccion de uin Centro de Desarrollo Comunitario	220.000.000	1.3%
	Villarrica	Construpa	Terminación de la casa de la cultura y reconstrucción de 19 viviendas	239.482.064	1.4%
	Prado	Luis Alberto Garzón Jimenez	Construcción centro de desarrollo cultural y comunitario	220.783.949	1.3%
	Dolores	Fernando Ramirez	Reconstrucción de 35 viviendas	37.915.598	0.2%
	Dolores	Induaguas	Construcción e instalación planta de tratamineto de agua potable	154.239.692	0.9%
	Ataco	Unión temporal Villarrica	Rreconstrcción de dos escuelas y construcción de dos salas multiples	215.352.982	1.2%
TOTAL DEPARTAMENTO				1.279.976.812	7.3%

DEPTO	MUNICIPIO	EJECUTOR	DESCRIPCION DEL PROYECTO	APORTE RED	%
VALLE DEL CAUCA	Florida		Reconstruir 6 viviendas y construccion de Centro de Desarrollo Comunitario	185.000.000	1.1%
	Pradera		Terminacion y adecuacion de la escuela Comuneros	157.000.000	0.9%
	Caicedonia		Terminacion Polideportivo y cancha de Futbol	120.000.000	0.7%
	Jamundi		Reconstruccion 24 viviendas y Centro de Desarrollo Comunitario	145.000.000	0.8%
	Dagua		Reconstruccion de 16 viviendas y Centro de Desarrollo Comunitario	200.000.000	1.1%
TOTAL DEPARTAMENTO				807.000.000	4.6%
TOTAL COMPROMETIDO				14.982.081.970	85.4%
TOTAL POR COMPROMETER				2.557.918.030	14.6%
TOTAL CONVENIO MARCO				17.540.000.000	100.0%

6. Informes de ejecución de los recursos a junio 30 de 2000, de los convenios celebrados con la Secab, números: 1451/98, 116/99 y 117/99. Especificando: valor del convenio; valor comprometido, valor pagado, valor por pagar y valor por comprometer, debidamente firmados por el responsable financiero de la Secab. Esta información debe enviarse debidamente regionalizada por departamentos, municipios, mostrando subtotales y totales.

Convenio No. 117/99: cyuo estado se presenta a continuación:

Valor del Convenio: 4.305.981.872

Valor pagado por la RSS a Secab: 1.976.495.468

En el cuadro No. 9 se relaciona la ejecución de los proyectos de inversión correspondientes al programa de ingresos.

Convenio No. 116/99: cuyo estado se presenta a continuación:

Valor del convenio: 36.689.849628

Valor pagado por la RSS a SECAB: 3638.9849.628

El cuadro No. 10 presenta el estado de la ejecución de los proyectos de inversión correspondientes al programa de Atención Integral al Adulto Mayor.

Convenio No. 145/98:

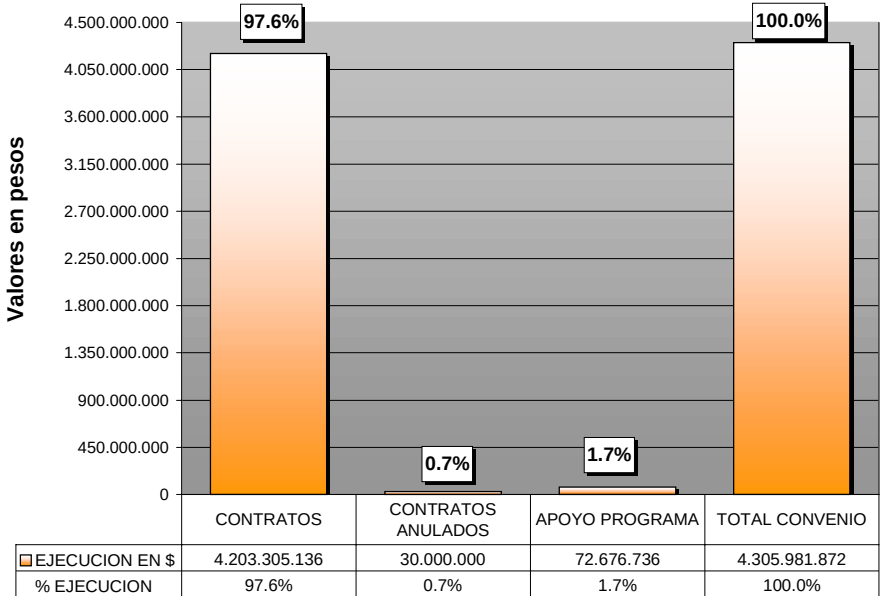
Este convenio tenía por objeto ejecutar los Comités Regionales, uno de los componentes del Programa de Manejo de Recursos Naturales (PMRN), coordinado por el Ministerio del Medio Ambiente y financiado con recursos de crédito del Banco Mundial, en la región del Pacífico colombiano. Sus objetivos generales son: apoyar el proceso organizativo de las comunidades afrocolombianas e indígenas; contribuir a la coordinación interinstitucional entre las principales expresiones organizativas e institucionales involucradas en la temática territorial y ambiental del Pacífico; y garantizar la participación comunitaria en la planeación, ejecución y seguimiento del PMRN. Los Comités Regionales son, de acuerdo con sus objetivos, escenarios de concertación amplios y flexibles, que se programan atendiendo a las dinámicas locales y regionales y que convocan a las expresiones organizativas e institucionales mencionadas. La ejecución de los recursos se presenta a continuación:

Componente	Valor
Valor del convenio	303.000.000
Valor pagado	303.000.000

RED DE SOLIDARIDAD SOCIAL
RESUMEN PROGRAMA EMPLEO DE EMERGENCIA CONVENIO MARCO 117/99 SECAB - RSS
VALOR TOTAL DEL CONVENIO = 4'305.981.872

Departamento	Aporte Red	% Por Departamento	Valor Girado	% Pagado	Beneficiarios
Amazonas	19.000.000	0.4%	9.500.000	50.0%	35
Antioquia	48.800.000	1.1%	0	0.0%	33
Arauca	234.950.400	5.3%	52.475.200	22.3%	353
Boyacá	199.919.680	4.5%	99.959.840	50.0%	555
Caquetá	113.319.000	2.6%	56.659.500	50.0%	81
Casanare	270.000.000	6.1%	135.000.000	50.0%	313
Cauca	167.500.000	8.3%	83.750.000	50.0%	805
Choco	300.235.424	6.8%	69.010.000	23.0%	729
Cundinamarca	231.858.000	5.3%	138.058.000	59.5%	550
Guainía	60.000.000	1.4%	0	0.0%	314
Guaviare	48.920.000	1.1%	9.580.000	19.6%	725
Huila	27.675.000	0.6%	13.837.500	50.0%	35
La Guajira	69.917.051	1.6%	34.958.525	50.0%	539
Magdalena	846.011.410	19.2%	405.758.156	48.0%	900
Meta	909.140.171	20.6%	702.844.585	77.3%	1.019
Nariño	204.796.000	4.7%	102.398.000	50.0%	1.260
Santafé De Bogotá	69.775.000	1.6%	34.887.500	50.0%	170
Santander	236.488.000	5.4%	118.244.000	50.0%	680
Tolima	58.000.000	1.3%	0	0.0%	199
Valle del Cauca	87.000.000	2.0%	0	0.0%	162
TOTAL	4.203.305.136	100.0%	2.066.920.806	49.2%	9.057

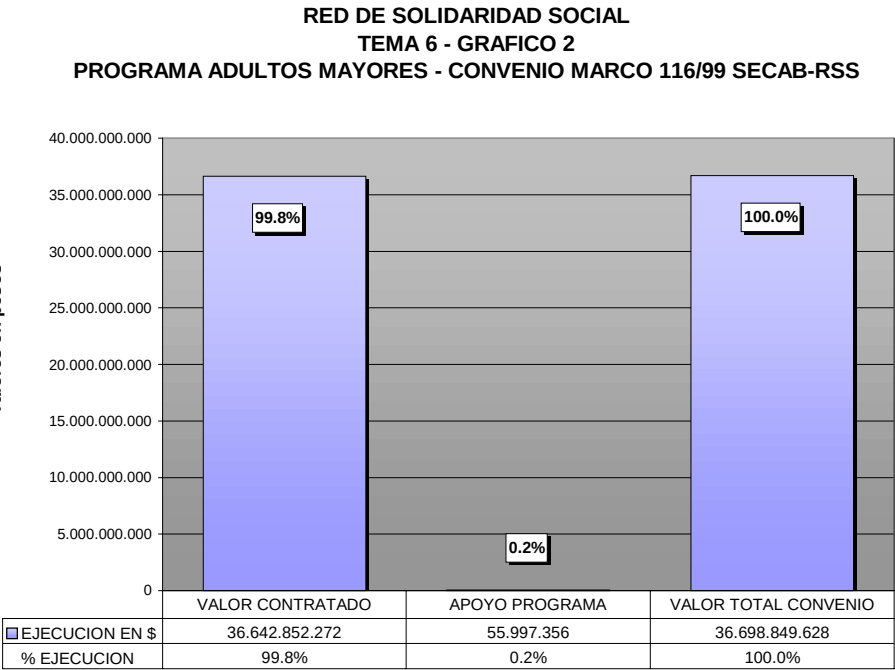
RED DE SOLIDARIDAD SOCIAL
TEMA 6 - GRAFICO 1
PROGRAMA EMPLEO DE EMERGENCIA - CONVENIO MARCO 117/99 SECAB-RSS



RED DE SOLIDARIDAD SOCIAL
PROGRAMA ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR - CONVENIO MARCO 116/99 SECAB-RSS
VALOR TOTAL DEL CONVENIO = 4'305.981.872

Departamento	Municipio	Contrato No	Nombre del Proyecto	Aporte Red (Comprometido)	% por Depto
Amazonas	Leticia	31	PRODUCCIÓN DE HARINA DE PESCADO (PIRACUI) CON MUJERES INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE LETICIA (AMAZONAS)	19.000.000	
			SUBTOTAL DEPARTAMENTO	19.000.000	0.5%
Antioquia	Carepa	39	IMPLEMENTACIÓN Y DOTACIÓN RESTAURANTE COMUNITARIO MUNICIPIO DE CAREPA(ANTIOQUIA)	7.000.000	
Antioquia	Carepa	13	GENERACIÓN DE EMPLEO PARA MUJERES CABEZA DE FAMILIA PARA LOS MUNICIPIOS DE APARTADÓ, CAREPA, CHIGORODÓ Y TURBO A PARTIR DE LA ELABORACIÓN DE ARTESANÍAS UTILIZANDO LA CORTEZA DE LOS TALLOS DE PLÁTANO Y BANANO (1° FASE)	41.800.000	
			SUBTOTAL DEPARTAMENTO	48.800.000	1.2%
Arauca	Arauca	28	UNIDAD PRODUCTIVA OCUPACIONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE ASISTEN A LA ESCUELA LUCECITAS MUNICIPIO DE ARAUCA (ARAUCA)	60.000.000	
Arauca	Arauquita	26	AMPLIACIÓN DEL PLAN PIONEROS PARA BENEFICIO DE 190 PRODUCTORES NUEVOS DELOS MUNICIPIOS DE ARAUQUITA Y SARAVERA(ARAUCA)	130.000.000	
Arauca	Saravena	15	ESTABLECIMIENTO DE 40 UNIDADES DE AUTOPRODUCCIÓN ALIMENTARIA PARA FAMILIAS RURALES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE LIDERES DE FORMACIÓN DE LIDERES CAMPESINOS DEL BACHILLERATO AGRARIO EN EL MUNICIPIO DE SARAVERA (ARAUCA)	44.950.400	
			SUBTOTAL DEPARTAMENTO	234.950.400	5.6%
Boyacá	Jenesano	37	CENTRO DE ACOPIO DE FRUTAS MUNICIPIO DE JENESANO (BOYACA)	199.919.680	
			SUBTOTAL DEPARTAMENTO	199.919.680	4.8%
Caquetá	San Vicente Del Caguan	18	ESTABLECIMIENTO DE SISTEMAS AGROPECUARIOS SOSTENIBLES PARA EGRESADOS DE LA CIUDADELA JUVENIL DON BOSCO Y CAMPESINOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN Y LA MACARENA FASE 1 (CAQUETA)	113.319.000	
			SUBTOTAL DEPARTAMENTO	113.319.000	2.7%
Casanare	La Salina	413	INDUSTRIALIZACIÓN DEL PROCESO PRODUCTIVO DE LA SAL PARA GENERACIÓN DE EMPLEO EN EL MUNICIPIO DE LA SALINA(CASANARE)	270.000.000	
			SUBTOTAL DEPARTAMENTO	270.000.000	6.4%
Cauca	Piamonte	20	CONSORCIO DE COMERCIALIZACIÓN CAMPESINA DE LA BOTA CAUCANA COMBOTA (CAUCA)	67.500.000	
Cauca	Popayan	21	ABRIENDO PUERTAS SEMBRANDO SEMILLAS DE ESPERANZA	100.000.000	
			SUBTOTAL DEPARTAMENTO	167.500.000	4.0%
Choco	Bahia Solano	41	RED MONTAJE Y DOTACION E IMPLEMENTACION DE DIEZ UNIDADES ECONOMICAS DE PESCA PEQUEÑAS PRODUCTIVAS, PARA EL CORREGIMIENTO DE CUPICA MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO (CHOCO)	93.120.000	
Choco	Bahia Solano	42	RED MONTAJE Y DOTACION DE PARCELAS FAMILIARES DE YUCA, PLATANO Y ARROZ PARA EL CORREGIMIENTO DE CUPICA MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO (CHOCO)	44.900.000	
Choco	Quibdo	16	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN EN LOS BARRIOS SAN JUDAS, LOS ALAMOS, SAN MARTIN Y SIMON BOLIVAR MUNICIPIO DE QUIBDO (CHOCO)	162.215.424	
			SUBTOTAL DEPARTAMENTO	300.235.424	7.1%
Cundinamarca	Arbelaez	35	REACTIVACIÓN PRODUCTIVA Y MODERNACIÓN TECNOLÓGICA DE LA CADENA HORTOFRUTICOLA EN LA REGIÓN DE SUMAPAZ DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	187.600.000	
Cundinamarca	Nilo	1	ADECUACIÓN ESCUELA	44.258.000	
			SUBTOTAL DEPARTAMENTO	231.858.000	5.5%
Guainía	Inirida	17	INCORPORACIÓN DE SISTEMAS AGROFORESTALES Y SILVOPASTORILES A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA DEL MUNICIPIO DE INIRIDA (GUAINIA)	60.000.000	
			SUBTOTAL DEPARTAMENTO	60.000.000	1.4%
Guaviare	San Jose Del Guaviare	30	IMPLEMENTACIÓN DE UN PAQUETE DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y SOCIAL PARA LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE LA FUGA, LA MARÍA, EL REFUGIO, LA ASUNCIÓN Y LA YUQUERA (GUAVIARE)	29.760.000	
Guaviare	San Jose Del Guaviare	33	PRODUCCIÓN DE PECES EN ESTANQUE POR ORGANIZACIONES DE MUJERES CABEZA DE HOGAR DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE (GUAVIARE)	19.160.000	
			SUBTOTAL DEPARTAMENTO	48.920.000	1.2%
Huila	Altamira	22	FORTALECIMIENTO PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL BIZCOCHO DE ACHIRA EN EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA	27.675.000	
			SUBTOTAL DEPARTAMENTO	27.675.000	0.7%
La Guajira	Uribia	24	GENERACIÓN DE EMPLEO A TRAVES DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD PESQUERA ENLA COMUNIDAD INDÍGENA DE BAHIA PORTETE MUNICIPIO DE URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	30.828.500	
La Guajira	Uribia	36	GENERACIÓN DE EMPLEO A TRAVÉS DEL MEJORAMIENTO EN LA CRIA Y COMERCIALIZACIÓN DE CAPRINOS EN LAS ASOCIACIONES DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU DE RAFAEL DE LA CALLE ALEWA CAMINO VERDE ARIJUNASAIN, ANESWAKUAIPA(PETSUAAP)DEL MUNICIPIO DE URIBIA(GUAJIRA)	39.088.551	
			SUBTOTAL DEPARTAMENTO	69.917.051	1.7%
Magdalena	Santa Marta	41A	RECONSTRUCCION DE LAS VIVIENDAS AFECTADAS A RAIZ DEL DESBORDAMIENTO DEL RIO MANZANARES EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA A TRAVES DE LA" IMPLEMENTACION DEL PLAN EMPLEO DE EMERGENCIA"	759.773.663	
Magdalena	Santa Marta	12A	INTERVENTORIA AL CONTRATO 41A	86.237.747	
			SUBTOTAL DEPARTAMENTO	846.011.410	20.1%
Meta	La Macarena	4	CONSTRUCCION POLIDEPORTIVO MUNICIPIO DE LA MACARENA (META)	94.272.095	
Meta	La Uribe	3	CONSTRUCCION DE CANCHAS MULTIPLES PARA LAS VEREDAS EL VERGEL, LA EL BRASIL, EL PLACER, BUENOS AIRES Y LA DEL MUNICIPIO DE URIBE (META)	100.000.000	
Meta	Mesetas	2	CONSTRUCCION DE CANCHAS MULTIPLES PARA LAS VEREDAS ARGENTINA, LA REFORMA, EL PORVENIR, SAN ISIDRO Y LA CABAÑA DEL MUNICIPIO DE MESETAS (META)	100.000.000	
Meta	Puerto Lleras	9	PROYECTO DESPLAZADOS DISEÑO Y CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS (META)	248.156.241	
Meta	Puerto Rico	12	PROYECTO DESPLAZADOS DISEÑO Y CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RICO (META)	247.530.015	
Meta	Villavicencio	5	PROGRAMA DE GENERACION DE EMPLEO MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE SARDINELES Y EL ADOQUINAMIENTO DE CALLES EN UN SECTOR DE CIUDAD PORFIA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO (META)	119.181.820	
			SUBTOTAL DEPARTAMENTO	909.140.171	21.6%
Nariño	Consaca	23	CAPACITACIÓN Y ORGANIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE CENTROS DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ARTESANÍAS EN PAJA DE TOQUILLA EN LOS MUNICIPIOS DE LINARES Y CONSACA DEPARTAMENTO DE NARIÑO	62.796.000	
Nariño	El Charco	19	ESTABLECIMIENTO DE PARCELAS PERMANENTES PRODUCTIVAS QUE FORTALEZCAN EL SISTEMA TRADICIONAL DE PRODUCCIÓN DE LOS EPERARA SIAPIDAARA (NARIÑO)	46.000.000	
Nariño	Pasto	40	FORTALECIMIENTO DE LA RED DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN COMUNITARIA CON PRODUCTORES ASOCIADOS EN EL MUNICIPIO DE PASTO.(NARIÑO)	96.000.000	
			SUBTOTAL DEPARTAMENTO	204.796.000	4.9%
Santafé De Bogotá	Santafe De Bogota D.C.	34	POTENCIALIZACIÓN DE PROCESOS PRODUCTIVOS, ORGANIZATIVOS Y DESARROLLO SOCIAL DE LOS RECICLADORES DE LA LOCALIDAD 2 DE CHAPINERO MUNICIPIO DE SANTAFE DE BOGOTA.	69.775.000	
			SUBTOTAL DEPARTAMENTO	69.775.000	1.7%
Santander	Aratoca	32	IMPLEMENTACIÓN REGIONAL DE CRÍA Y EXPLOTACIÓN DE GALLINAS CON DOBLE PROPÓSITO (HUEVO Y CARNE) EN 9 MUNICIPIOS DE SANTANDER.	148.460.000	
Santander	San Vicente De Chucurí	29	PROGRAMA DE APOYO INSTITUCIONAL DE PROMOCIÓN AGROINDUSTRIAL, PARA LA TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE FRUTAS EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI (SANTANDER)	88.028.000	
			SUBTOTAL DEPARTAMENTO	236.488.000	5.6%
Tolima	Coyaima	14	GENERACIÓN DE EMPLEO RURAL A TRAVÉS DE LA CAPACITACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CREACIÓN E LA COOPERATIVA PARA EL MERCADEO DE LA HOJA DE CACHACO. MUNICIPIO DE COYAIMA (TOLIMA)	58.000.000	
			SUBTOTAL DEPARTAMENTO	58.000.000	1.4%
Valle del Cauca	Argelia	38	ESTABLECIMIENTO DE UN VIVERO PARA LA PRODUCCIÓN DE FLORES, CULTIVOS AGROFORESTALES Y ALMÁCIGOS DE CAFÉ MUNICIPIO DE ARGELIA (VALLE DEL CAUCA)	50.000.000	
Valle del Cauca	Cali	27	GENERACIÓN DE EMPLEO MEDIANTE LA RECOLECCIÓN Y RECICLAJE DE BASURAS DOMÉSTICAS EN EL BARRIO MARROQUÍN II, COMUNA 14, DISTRITO DE AGUABLANCA EN CALI (VALLE)	37.000.000	
			SUBTOTAL DEPARTAMENTO	87.000.000	2.1%
			VALOR TOTAL PROYECTOS DE INVERSION	4.203.305.136	100.0%
TOTAL PROYECTOS				4.203.305.136	97.6%
CONTRATOS ANULADOS				30.000.000	0.7%
APOYO A PROGRAMA				72.676.736	1.7%
POR COMPROMETER				0	0.0%
VALOR TOTAL CONVENIO				4.305.981.872	100.0%

RED DE SOLIDARIDAD SOCIAL RESUMEN PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR - CONVENIO MARCO 116/99 SECAB - RSS VALOR TOTAL DEL CONVENIO = 36'698.849.628					
Departamento	Aporte Red	% Por Departamento	Valor Girado	% Pagado	Beneficiarios
Amazonas	342.600.000	0.93%	171.900.000	1.04%	1.177
Antioquia	2.911.953.756	7.95%	657.247.028	3.99%	8.416
Arauca	315.810.052	0.86%	125.333.326	0.76%	766
Atlántico	658.558.000	1.80%	309.035.000	1.88%	3.895
Bolívar	2.765.024.473	7.55%	1.230.012.237	7.48%	15.655
Boyacá	2.966.000.000	8.09%	1.483.000.000	9.01%	9.789
Caldas	548.184.267	1.50%	274.092.134	1.67%	1.262
Caquetá	712.210.503	1.94%	356.105.252	2.16%	3.273
Casanare	340.897.000	0.93%	170.448.500	1.04%	521
Cauca	2.129.603.175	5.81%	669.110.188	4.07%	5.127
Cesar	996.337.180	2.72%	498.168.590	3.03%	3.643
Chocó	1.503.661.600	4.10%	676.830.800	4.11%	3.080
Córdoba	1.255.633.846	3.43%	414.524.716	2.52%	2.320
Cundinamarca	2.500.000.000	6.82%	1.250.000.000	7.60%	12.502
Guainía	99.000.000	0.27%	36.500.000	0.22%	198
Guaviare	141.000.000	0.38%	70.500.000	0.43%	282
Huila	492.390.000	1.34%	246.195.000	1.50%	2.652
La Guajira	659.218.500	1.80%	329.609.250	2.00%	1.249
Magdalena	1.178.255.940	3.22%	410.560.100	2.50%	3.641
Meta	519.836.770	1.42%	233.418.385	1.42%	785
Nariño	1.838.942.100	5.02%	874.186.050	5.31%	3.781
Nivel Nacional	780.320.000	2.13%	780.320.000	4.74%	1.089
Norte De Santander	2.442.415.000	6.67%	1.221.207.500	7.42%	22.936
Putumayo	660.938.867	1.80%	330.469.434	2.01%	1.558
Quindío	232.774.993	0.64%	116.387.497	0.71%	590
Risaralda	280.780.000	0.77%	59.187.000	0.36%	1.621
San Andrés	248.861.000	0.68%	0	0.00%	285
Santafé De Bogotá	2.700.000.000	7.37%	1.450.000.000	8.81%	14.490
Santander	939.811.139	2.56%	421.692.947	2.56%	3.541
Sucre	1.085.488.116	2.96%	500.364.425	3.04%	2.354
Tolima	890.041.000	2.43%	426.420.500	2.59%	5.520
Valle del Cauca	1.320.404.995	3.60%	603.250.087	3.67%	3.844
Vaupés	113.900.000	0.31%	56.950.000	0.35%	660
Vichada	72.000.000	0.20%	0	0.00%	150
TOTAL PROYECTOS	36.642.852.272	100.0%	16.453.025.943	100.0%	142.652
APOYO A PROGRAMA POR COMPROMETER	55.997.356	0.2%			
VALOR TOTAL CONVENIO	36.698.849.628	100.0%			



RED DE SOLIDARIDAD SOCIAL

RESUMEN PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR - CONVENIO MARCO 116/99 SECAB - RSS

VALOR TOTAL DEL CONVENIO = 36'698.849.628

Departamento	Municipio	Contrato No	Descripción del Proyecto	Aporte Red	% Por Departamento	Valor Pagado Red	% Pagado
Amazonas	El Encanto	419	APOYO A ANCIANAS Y ANCIANOS MAYORES DE 55 AÑOS DE LOS CORREGIMIENTOS DEL DPTO. DE AMAZONAS A TRAVÉS DE ACCIONES INTEGRALES QUE POSIBILITEN MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA Y FORTALECER PROCESOS CULTURALES (AMAZONAS)	126.000.000		0	0.00%
Amazonas	Leticia	209	ATENCIÓN INTEGRAL A ANCIANOS INDÍGENAS DEL TRAPECIO AMAZÓNICO DE LETICIA Y PUERTO NARIÑO (AMAZONAS)	89.400.000		44.700.000	50.00%
Amazonas	Leticia	73	ATENCIÓN INTEGRAL PARA ADULTOS MAYORES NO INSTITUCIONALIZADOS PARA EL ÁREA DE LETICIA (AMAZONAS)	127.200.000		127.200.000	100.00%
			SUBTOTAL DEPARTAMENTO	342.600.000	0.93%	171.900.000	50.18%
Antioquia	Andes	112	ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR MUNICIPIO ANDES (ANTIOQUIA)	16.800.000		8.400.000	50.00%
Antioquia	Angostura	225	ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN MAYOR EN EL MUNICIPIO DE ANGOSTURA (ANTIOQUIA)	35.078.400		0	0.00%
Antioquia	Anorí	86	PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA POBLACIÓN MAYOR EN EL MUNICIPIO DE ANORÍ (ANTIOQUIA)	23.528.000		11.764.000	50.00%
Antioquia	Anza	72	PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LOS ADULTOS MAYORES MUNICIPIO ANZA (ANTIOQUIA)	24.000.000		12.000.000	50.00%
Antioquia	Apartadó	66	ATENCIÓN INTEGRAL CON ÉNFASIS EN COMPLEMENTACIÓN NUTRICIONAL PARA LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD MUNICIPIO APARTADO (ANTIOQUIA)	38.400.000		0	0.00%
Antioquia	Apartadó	391	ATENCIÓN INTEGRAL CON ÉNFASIS EN COMPLEMENTACIÓN NUTRICIONAL PARA LOS INDÍGENAS DE LA TERCERA EDAD DE LAS COMUNIDADES DE LAS PALMAS E IBUDÓ EN EL MUNICIPIO DE APARTADO. (ANTIOQUIA)	26.077.900		0	0.00%
Antioquia	Arboletes	224	PROGRAMA INTEGRAL PARA LA ATENCIÓN DEL ADULTO MAYOR MUNICIPIO DE ARBOLETES (ANTIOQUIA)	14.000.000		0	0.00%
Antioquia	Argelia	238	PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ANCIANOS DEL MUNICIPIO DE ARGELIA (ANTIOQUIA)	27.367.200		0	0.00%
Antioquia	Bello	221	ATENCIÓN INTEGRAL A LOS VIEJOS DE BELLO (ANTIOQUIA)	118.724.400		0	0.00%
Antioquia	Betulia	79	PROGRAMA DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR INDIGENTE Y/O DISCAPACITADO MUNICIPIO DE BETULIA (ANTIOQUIA)	20.304.000		10.152.000	50.00%
Antioquia	Briceño	227	ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN MAYOR MUNICIPIO DE BRICEÑO (ANTIOQUIA)	17.210.800		8.605.400	50.00%
Antioquia	Caicedo	64	ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD DEL MUNICIPIO DE CAICEDO (ANTIOQUIA)	21.000.000		0	0.00%
Antioquia	Cam/ento	351	ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN MAYOR MUNICIPIO DE CAMPAMENTO (ANTIOQUIA)	25.919.040		12.959.520	50.00%
Antioquia	Cañasgordas	157	PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR DE CAÑASGORDAS (ANTIOQUIA)	44.040.000		22.020.000	50.00%
Antioquia	Carepa	218	SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CAREPA MAS VULNERABLES POR INDIGENCIA, DESAMPARO Y DESPLAZAMIENTOS FORZOSOS (ANTIOQUIA)	55.440.000		0	0.00%
Antioquia	Caucasia	261	RECUPERACIÓN ADECUACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN CENTRO DÍA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR Y DISCAPACITADA EN EL MUNICIPIO CAUCASIA (ANTIOQUIA)	143.477.000		71.738.500	50.00%
Antioquia	Chigorodó	383	ATENCIÓN A ANCIANOS INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE CHIGORODO (ANTIOQUIA)	55.250.000		0	0.00%
Antioquia	Cocorná	242	PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA POBLACIÓN MAYOR DEL MUNICIPIO DE COCORNÁ (ANTIOQUIA)	29.520.000		14.760.000	50.00%
Antioquia	Dabeiba	241	ATENCIÓN INTEGRAL AL ANCIANO EN EL MUNICIPIO DE DABEIBA (ANTIOQUIA)	64.196.000		32.098.000	50.00%
Antioquia	El Bagre	95	CENTRO DÍA EN EL MUNICIPIO DE EL BAGRE PARA ATENDER INTEGRALMENTE A LA POBLACIÓN MAYOR VULNERABLE (ANTIOQUIA)	81.000.000		40.500.000	50.00%
Antioquia	El Santuario	262	PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR MUNICIPIO EL SANTUARIO				

Departamento	Municipio	Contrato No	Descripción del Proyecto	Aporte Red	% Por Departamento	Valor Pagado Red	% Pagado
			(ANTIOQUIA)	67.200.000		33.600.000	50.00%
Antioquia	Frontino	65	ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE FRONTINO (ANTIOQUIA)	40.000.000		20.000.000	50.00%
Antioquia	Granada	135	PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN MAYOR MUNICIPIO GRANADA (ANTIOQUIA)	45.072.000		22.536.000	50.00%
Antioquia	Guarne	309	PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN DE LA TERCERA EDAD DEL MUNICIPIO DE GUARNE (ANTIOQUIA)	7.140.000		3.570.000	50.00%
Antioquia	Itagui	229	ATENCIÓN INTEGRAL A LA TERCERA EDAD MUNICIPIO DE ITAGUI (ANTIOQUIA)	46.000.000		23.000.000	50.00%
Antioquia	Ituango	226	ATENCIÓN A LA POBLACIÓN MAYOR MUNICIPIO ITUANGO (ANTIOQUIA)	37.474.416		18.373.208	49.03%
Antioquia	Marinilla	219	PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA POBLACIÓN MAYOR DEL MUNICIPIO DE MARINILLA 1999 (ANTIOQUIA)	23.625.000		11.812.500	50.00%
Antioquia	Medellín	275	ATENCIÓN INTEGRAL INDÍGENAS MAYORES CHIBCARIWAK (ANTIOQUIA)	28.360.000		14.180.000	50.00%
Antioquia	Medellín	250	PROGRAMA REVIVIR «SUBSIDIO PARA ANCIANOS INDIGENTES» MUNICIPIO DE MEDELLÍN (ANTIOQUIA)	738.000.000		0	0.00%
Antioquia	Mutatá	253	MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ADULTOS MAYORES EN EXTREMA VULNERABILIDAD MUNICIPIO DE MUTATÁ (ANTIOQUIA)	33.550.000		0	0.00%
Antioquia	Mutatá	274	MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE INDÍGENAS MAYORES DE 50 AÑOS EN EXTREMA VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE MUTATÁ (ANTIOQUIA)	42.000.000		0	0.00%
Antioquia	Nariño	412	ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR MUNICIPIO DE NARIÑO (ANTIOQUIA)	12.697.000		6.348.500	50.00%
Antioquia	Peque	67	PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA POBLACIÓN ADULTA MAYOR MUNICIPIO PEQUE (ANTIOQUIA)	28.820.000		0	0.00%
Antioquia	Remedios	68	ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA POBLACIÓN MAYOR DEL MUNICIPIO DE REMEDIOS (ANTIOQUIA)	21.000.000		10.500.000	50.00%
Antioquia	Salgar	222	AMPLIACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE SALGAR (ANTIOQUIA)	22.339.000		11.169.500	50.00%
Antioquia	San Carlos	345	PLAN DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN MAYOR DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS -(ANTIOQUIA)	49.320.000		0	0.00%
Antioquia	San Francisco	342	ASISTENCIA INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES ADULTAS DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO .(ANTIOQUIA)	32.400.000		16.200.000	50.00%
Antioquia	San Luis	160	PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR MUNICIPIO SAN LUIS (ANTIOQUIA)	36.180.000		18.090.000	50.00%
Antioquia	San Pedro De Urabá	220	ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ANCIANOS EN CONDICIONES DE EXTREMA POBREZA MEDIANTE LA PRODUCCIÓN DE MATERIAL VEGETAL EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA (ANTIOQUIA)	72.356.000		0	0.00%
Antioquia	San Rafael	85	ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL (ANTIOQUIA)	29.065.000		14.532.500	50.00%
Antioquia	Santafé De	158	PLAN INTEGRAL GERONTOLÓGICO ZONA RURAL MUNICIPIO SANTA FE DE				
	Antioquia		ANTIOQUIA (ANTIOQUIA)	26.000.000		13.000.000	50.00%
Antioquia	Santafé De	142	PLAN INTEGRAL GERONTOLÓGICO URBANO MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA				
	Antioquia		(ANTIOQUIA)	43.200.000		21.600.000	50.00%
Antioquia	Segovia	189	ATENCIÓN INTEGRAL AL ANCIANO DEL MUNICIPIO DE SEGOVIA (ANTIOQUIA)	73.236.000		36.618.000	50.00%
Antioquia	Segovia	217	PLAN DE RECUPERACION SOCIOECONOMICA DE LA POBLACION ADULTA MAYOR DEL CORREGIMIENTO DE FRAGUAS (ANTIOQUIA)	50.120.000		0	0.00%
Antioquia	Turbo	392	APOYO Y ATENCIÓN A LA POBLACIÓN ANCIANA DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS EMBERA DEL				
			MUNICIPIO DE TURBO (ANTIOQUIA)	30.052.800		0	0.00%
Antioquia	Turbo	228	ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN MAYOR Y ANCIANA DEL MUNICIPIO DE TURBO A TRAVÉS DE LA CREACIÓN DEL BANCO DE MEMORIA ORAL DEL CLUB DE LOS AÑOS DORADOS (ANTIOQUIA)	112.049.000		0	0.00%
Antioquia	Uramita	144	PLAN INTEGRAL PARA LA ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR MUNICIPIO DE URAMITA (ANTIOQUIA)	38.400.000		0	0.00%
Antioquia	Urrao	48	ATENCIÓN INTEGRAL DIRIGIDA AL ANCIANO INDIGENTE MUNICIPIO DE URRAO (ANTIOQUIA)	57.628.800		28.814.400	50.00%
Antioquia	Valdivia	260	ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN MAYOR MUNICIPIO DE VALDIVIA (ANTIOQUIA)	29.232.000		14.616.000	50.00%
Antioquia	Vegachi	70	ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR Y ANCIANA DEL MUNICIPIO DE VEGACHÍ (ANTIOQUIA)	18.000.000		9.000.000	50.00%
Antioquia	Vigía Del	252	ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN DE LA TERCERA EDAD EN EL MUNICIPIO DE VIGÍA DEL				
	Fuerte		FUERTE (ANTIOQUIA)	36.550.000		18.275.000	50.00%
Antioquia	Yali	69	PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA POBLACIÓN MAYOR EN EL MUNICIPIO DE YALÍ (ANTIOQUIA)	15.000.000		7.500.000	50.00%
Antioquia	Venecia	420	PROGRAMA INTEGRAL DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y DE SERVICIOS PARA LA TERCERA EDAD	10.726.000		0	0.00%
Antioquia	Yolombo	71	ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN MAYOR DEL MUNICIPIO DE YOLOMBO (ANTIOQUIA)	30.000.000		15.000.000	50.00%
Antioquia	Zaragoza	268	PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ANCIANO DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA (ANTIOQUIA)	47.828.000		23.914.000	50.00%
			SUBTOTAL DEPARTAMENTO	2.911.953.756	7.95%	657.247.028	22.57%
Arauca	Arauca	385	MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DEL ADULTO MAYOR MUNICIPIO DE ARAUCA				
			(ARAUCA)	94.501.000		47.250.500	50.00%
Arauca	Cravo Norte	266	PLAN INTEGRAL DE ASISTENCIA BÁSICA A 50 ADULTOS MAYORES MUNICIPIO DE CRAVO NORTE (ARAUCA)	25.000.000		12.500.000	50.00%
Arauca	Nivel	211	ASISTENCIA CON BIENES Y SERVICIOS A INDÍGENAS ADULTOS MAYORES DEL DEPARTAMENTO				
	De/ptal.		DE ARAUCA	20.160.000		10.080.000	50.00%
Arauca	Puerto Rondon	249	PLAN DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR MUNICIPIO DE PUERTO RONDON (ARAUCA)	22.500.000		11.250.000	50.00%
Arauca	Saravena	5	ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN MAYOR DEL MUNICIPIO DE SARAVENA (ARAUCA)	88.505.652		44.252.826	50.00%
Arauca	Tame	248	MONTAJE E IMPLEMENTACIÓN DE UN CENTRO VIDA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE 200 ADULTOS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE TAME (ARAUCA)	65.143.400		0	0.00%
			SUBTOTAL DEPARTAMENTO	315.810.052	0.86%	125.333.326	39.69%
Atlántico	B/quilla.	371	ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA (ATLANTICO)	400.000.000		200.000.000	50.00%
Atlántico	B/illa	373	ATENCIÓN A LA POBLACIÓN GERIÁTRICA DEL BARRIO LOS OLIVOS PRIMERA ETAPA (ATLÁNTICO)	40.488.000		0	0.00%

Departamento	Municipio	Contrato No	Descripción del Proyecto	Aporte Red	% Por Departamento	Valor Pagado Red	% Pagado
Atlántico	Campo De	161	RECONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DEL CENTRO DE VIDA PARA LA ATENCIÓN				
	La Cruz		INTEGRAL DEL ADULTOS MAYOR- MUNICIPIO CAMPO DE LA CRUZ (ATLÁNTICO)	98.248.000		49.124.000	50.00%
Atlántico	Juan De	237	ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR DE JUAN DE ACOSTA(ATLANTICO)	46.942.000		23.471.000	50.00%
	Acosta						
Atlántico	Santa	98	ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA POBLACIÓN DE TERCERA EDAD MUNICIPIO SANTA LUCIA				
	Lucia		(ATLÁNTICO)	72.880.000		36.440.000	50.00%
			SUBTOTAL DEPARTAMENTO	658.558.000	1.80%	309.035.000	46.93%
Bolívar	Achí	179	ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE ACHÍ (BOLÍVAR)	142.140.000		71.070.000	50.00%
Bolívar	Altos Del	181	ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE ALTOS DEL ROSARIO				
	Rosario		(BOLÍVAR)	97.940.000		48.970.000	50.00%
Bolívar	Barranco	194	ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE BARRANCO DE LOBA (BOLÍVAR)	82.250.000		41.125.000	50.00%
	De Loba						
Bolívar	Calamar	187	PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA TERCERA EDAD EN EL MUNICIPIO DE CALAMAR (ATLANTICO)	119.657.000		59.828.500	50.00%
Bolívar	Córdoba	115	ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE CÓRDOBA (BOLÍVAR)	88.260.000		44.130.000	50.00%
Bolívar	El Carmer	178	ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DEL CARMEN DE BOLÍVAR				
	De Bolivar		(BOLIVAR)	201.000.000		100.500.000	50.00%
Bolívar	El Guamo	180	PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE EL GUAMO (BOLÍVAR)	76.154.000		38.077.000	50.00%
Bolívar	Magangue	116	ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUE (BOLÍVAR)	305.000.000		0	0.00%
Bolívar	Mahates	192	ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE MAHATES (BOLÍVAR)	109.220.000		54.610.000	50.00%
Bolívar	Maria	185	ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN DE LA TERCERA EDAD A TRAVÉS DEL FOMENTO AGROPE-				
	La Baja		CUARIO Y ARTESANAL - MARÍA LA BAJA (BOLÍVAR)	101.240.500		50.620.250	50.00%
Bolívar	Morales	191	ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE MORALES (BOLÍVAR)	133.120.000		66.560.000	50.00%
Bolívar	Pinillos	138	ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE PINILLOS (BOLÍVAR)	116.400.000		58.200.000	50.00%
Bolívar	Rio Viejo	196	ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE RÍO VIEJO (BOLÍVAR)	135.300.000		67.650.000	50.00%
Bolívar	San	183	PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN DE LA TERCERA EDAD DEL MUNICIPIO DE SAN				
	Estanislao		ESTANISLAO DE KOSTKA (BOLÍVAR)	98.389.000		49.194.500	50.00%
Bolívar	San F/do.	193	ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO (BOLÍVAR)	80.300.000		40.150.000	50.00%
Bolívar	S. Jacinto	101	ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL ADULTO MAYOR - SAN JACINTO (BOLÍVAR)	183.886.000		91.943.000	50.00%
Bolívar	San Juan	139	PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN				
	N/muceno		NEPOMUCENO (BOLÍVAR)	163.578.000		81.789.000	50.00%
Bolívar	San Pablo	164	ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO. (BOLÍVAR)	135.690.000		67.845.000	50.00%
Bolívar	Santa	184	ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN DE LA TERCERA EDAD DEL MUNICIPIO DE SANTA CATALINA				
	Catalina		(BOLÍVAR)	80.959.973		40.479.987	50.00%
Bolívar	Santa	195	ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN DE LA TERCERA EDAD DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE				
	Rosa		LIMA (BOLÍVAR)	86.600.000		43.300.000	50.00%
Bolívar	Simití	186	ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SIMITÍ (BOLÍVAR)	144.940.000		72.470.000	50.00%
Bolívar	Soplaviento	174	ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SOPLAVIENTO (BOLÍVAR)	83.000.000		41.500.000	50.00%
			SUBTOTAL DEPARTAMENTO	2.765.024.473	7.55%	1.230.012.237	44.48%
Boyacá	Nivel		307DESARROLLO HUMANO INTEGRAL PARA LA TERCERA EDAD (BOYACA)				
	D/mental			2.666.000.000		1.333.000.000	50.00%
Boyacá	V. Leyva	416	CONSTRUCCIÓN CASA MUNICIPAL DEL ABUELO MUNICIPIO VILLA DE LEYVA (BOYACA)	300.000.000		150.000.000	50.00%
			SUBTOTAL DEPARTAMENTO	2.966.000.000	8.09%	1.483.000.000	50.00%
Caldas	Manizales	175	ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR DE 65 AÑOS Y AL DISCAPACITADO MAYOR DE 50 AÑOS				
			DEL MUNICIPIO DE MANIZALES (CALDAS)	222.003.000		111.001.500	50.00%
Caldas	Marmato	341	PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN MAYOR MUNICIPIO DE MARMATO (CALDAS)	12.600.000		6.300.000	50.00%
Caldas	Palestina	387	ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN MAYOR DE 65 AÑOS Y DISCAPACITADA PALESTINA (CALDAS)	17.950.000		8.975.000	50.00%
Caldas	Riosucio	393	ASISTENCIA INTEGRAL A LA POBLACIÓN MAYOR DE 50 AÑOS DE LOS RESGUARDOS Y COMUNIDA-				
			DES INDÍGENAS MUNICIPIO RIOSUCIO (CALDAS)	192.600.000		96.300.000	50.00%
Caldas	Salamina	389	ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN MAYOR MUNICIPIO DE SALAMINA (CALDAS)	42.020.000		21.010.000	50.00%
Caldas	Samaná	395	ATENCIÓN INTEGRAL ADULTOS MAYORES MUNICIPIO DE SAMANÁ (CALDAS)	61.011.267		30.505.634	50.00%
			SUBTOTAL DEPARTAMENTO	548.184.267	1.50%	274.092.134	50.00%
Caquetá	Cartagena	155	ATENCIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS Y ACCIONES COMPLEMNETARIAS A ADULTOS MAYORES				
	Del Chaira		ICBF DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA (CAQUETA)	10.985.000		5.492.500	50.00%
Caquetá	Cartagena	33	PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN MAYOR DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA DE				
	Del Chaira		CHAIRA (CAQUETA)	81.774.000		40.887.000	50.00%
Caquetá	El Doncello	300	PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN MAYOR MUNICIPIO EL DONCELLO (CAQUETA)	57.693.000		28.846.500	50.00%
Caquetá	El Paujil	316	PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN MAYOR MUNICIPIO EL PAUJIL (CAQUETA)	48.300.000		24.150.000	50.00%
Caquetá	Florencia	22	PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN INDÍGENA MAYOR, VEREDA HONDURAS, CABILDO				
			INDÍGENA- FLORENCIA (CAQUETA)	2.556.000		1.278.000	50.00%
Caquetá	Florencia	60	PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL CON LA POBLACIÓN MAYOR DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA				
			(CAQUETA)	171.660.873		85.830.437	50.00%
Caquetá	Florencia	63	PLAN DE ATENCIÓN EN SALUD Y ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA POBLACIÓN MAYOR DEL				
			MUNICIPIO DE FLORENCIA (CAQUETA)	96.770.000		48.385.000	50.00%
			PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN MAYOR DEL MUNICIPIO DE MONTAÑITA (CAQUETA)	32.392.000		16.196.000	50.00%
Caquetá	La	51	PLAN DE ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA POBLACIÓN MAYOR ICBF DEL MUNICIPIO DE				

Departamento	Municipio	Contrato No	Descripción del Proyecto	Aporte Red	% Por Departamento	Valor Pagado Red	% Pagado
	Montañita		MONTAÑITA (CAQUETA)	3.208.000		1.604.000	50.00%
Caquetá	Milan	143	PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN INDÍGENA MAYOR DEL CABILDO INDÍGENA AGUA				
			NEGRA- MILÁN (CAQUETA)	4.800.000		2.400.000	50.00%
Caquetá	Milan	24	PLAN DE ATENCIÓN EN SERVICIOS BÁSICOS Y ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA POBLACIÓN				
			MAYOR ICBF DEL MUNICIPIO DE MILÁN (CAQUETA)	14.460.000		7.230.000	50.00%
Caquetá	Puerto Rico	16	PLAN DE ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA POBLACIÓN MAYOR ICBF DEL MUNICIPIO DE				
			PUERTO RICO (CAQUETA)	11.877.000		5.938.500	50.00%
Caquetá	San Jose	301	PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN MAYOR MUNICIPIO SAN JOSE DE				
	Del Fragua		FRAGUA (CAQUETA)	37.500.000		18.750.000	50.00%
Caquetá	San Vicente	61	PLAN DE ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA POBLACIÓN MAYOR ICBF DEL MUNICIPIO DE				
	Del Caguan		SAN VICENTE DEL CAGUÁN (CAQUETA)	7.960.000		3.980.000	50.00%
Caquetá	San Vicente	49	PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN MAYOR DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL				
	Del Caguan		CAGUÁN Y GRANJA AUTOSOSTENIBLE (CAQUETA)	98.577.430		49.288.715	50.00%
Caquetá	Solano	360	PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN INDÍGENA MAYOR DEL CABILDO INDÍGENA EL				
			QUINCE MUNICIPIO SOLANO (CAQUETA)	2.556.000		1.278.000	50.00%
Caquetá	Solano	363	PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN INDÍGENA DEL CABILDO DE COEMANÍ DEL				
			MUNICIPIO SOLANO (CAQUETA)	2.556.000		1.278.000	50.00%
Caquetá	Solita	311	PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN MAYOR MUNICIPIO SOLITA (CAQUETA)	19.315.200		9.657.600	50.00%
Caquetá	Valparaiso	12	PLAN DE NUTRICIÓN, SALUD Y ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA POBLACIÓN MAYOR ICBF				
			DEL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO (CAQUETA)	7.270.000		3.635.000	50.00%
			SUBTOTAL DEPARTAMENTO	712.210.503	1.94%	356.105.252	50.00%
Casanare	La Salina	349	ATENCION PARA LA TERCERA EDAD MUNICIPIO LA SALINA (CASANARE)	39.000.000		19.500.000	50.00%
Casanare	Sacama	386	PLAN DE ATENCION INTEGRAL A LA POBLACIÓN MAYOR MUNICIPIO SACAMA (CASANARE)	22.595.000		11.297.500	50.00%
Casanare	Tamara	334	ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION MAYOR MUNICIPIO TAMARA (CASANARE)	68.520.000		34.260.000	50.00%
Casanare	Villanueva	348	MEJORAMIENTO CALIDAD DE VIDA A MAYORES DE 60 AÑOS MUNICIPIO VILLANUEVA (CASANARE)	53.550.000		26.775.000	50.00%
Casanare	Yopal	251	CONSTRUCCIÓN I ETAPA, DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL HOGAR DÍA DEL				
			MUNICIPIO DE YOPAL (CASANARE)	157.232.000		78.616.000	50.00%
			SUBTOTAL DEPARTAMENTO	340.897.000	0.93%	170.448.500	50.00%
Cauca	Almaguer	205	PLAN INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA LOS ADULTOS MAYORES CABILDO INDÍGENA DE CAQUIONA				
			(CAUCA)	30.000.000		0	0.00%
Cauca	Cajibío	40	ATENCIÓN INTEGRAL A LA TERCERA EDAD EN EL MUNICIPIO DE CAJIBIO (CAUCA)	45.000.000		0	0.00%
Cauca	Caldono	285	APOYO INTEGRAL PARA EL BIENESTAR DE LOS ABUELOS NASA EN LOS 6 RESGUARDOS INDÍGENAS				
			DEL MUNICIPIO DE CALDONO (CAUCA)	50.000.000		25.000.000	50.00%
Cauca	El Tambo	255	PROGRAMA REVIVIR ANCIANOS INDIGENTES MUNICIPIO EL TAMBO (CAUCA)	60.000.000		0	0.00%
Cauca	El Tambo	202	PROGRAMA REVIVIR ANCIANOS INDIGENTES RESGUARDO ALTO DEL REY MUNICIPIO EL TAMBO				
			(CAUCA).	39.200.000		0	0.00%
Cauca	Guapi	288	ATENCIÓN EN LOS SERVICIOS BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS A LOS ADULTOS MAYORES DEL				
			PUEBLO INDÍGENA EPERARA SIAPIDAARA ACIESCA (CAUCA)	71.600.000		35.800.000	50.00%
Cauca	Guapi	310	PROYECTO REVIVIR ANCIANOS MUNICIPIO GUAPI (CAUCA)	60.200.000		30.100.000	50.00%
Cauca	Inza	18	PROGRAMA REVIVIR ANCIANOS INDIGENTES MEDIANTE LA IMPLANTACIÓN DE GALPONES PARA				
			POLLOS Y HUERTAS CASERAS INZA (CAUCA)	34.625.000		17.312.500	50.00%
Cauca	La Sierra	207	PLAN INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA ADULTOS MAYORES CABILDOS INDÍGENAS DE FRONTINO,				
			EL OSO Y EL MORAL (LA SIERRA) (CAUCA)	42.000.000		21.000.000	50.00%
Cauca	La Vega	20	PLAN INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA LOS ADULTOS MAYORES MUNICIPIO LA VEGA (CAUCA)	90.200.000		45.100.000	50.00%
Cauca	La Vega	273	PLAN INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA ADULTOS MAYORES CABILDO INDÍGENA DE GUACHICONO Y				
			CABILDO INDÍGENA DE PANCITARA (CAUCA)	40.000.000		20.000.000	50.00%
Cauca	Lopez	82	PLAN DE ATENCIÓN A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE LÓPEZ DE MICAY (CAUCA)	38.000.000		19.000.000	50.00%
Cauca	Mercaderes	39	IMPLEMENTACION DE UN PLAN INTEGRAL A HOMBRES Y MUJERES DE TERCERA EDAD MUNICIPIO				
			MERCADERES (CAUCA)	40.568.375		20.284.188	50.00%
Cauca	Morales	364	PLAN INTEGRAL DE ATENCIÓN A LA TERCERA EDAD DE LA COMUNIDADES INDÍGENAS DE LA COR-				
			DILLERA OCCIDENTAL RESGUARDOS INDÍGENAS DE HONDURAS, AGUA NEGRA Y CHIMBORAZO				
			(CAUCA)	20.000.000		0	0.00%
Cauca	Paez	216	PROGRAMA ATENCIÓN INTEGRAL AL ANCIANO, REVIVIR SUBSIDIO PARA ANCIANOS INDIGENTES				
			DE LA INSPECCIÓN DE ITAIBE MUNICIPIO DE PAEZ (CAUCA)	34.625.000		17.312.500	50.00%
Cauca	Paez	377	FORTALECER Y MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA A LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD DE				
			LOS 14 RESGUARDOS DEL MUNICIPIO DE PAEZ (CAUCA)	137.990.000		68.995.000	50.00%
Cauca	Patia	38	IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL A HOMBRES Y MUJERES DE LA TERCERA				
			EDAD MUNICIPIO PATIA (CAUCA)	11.552.800		0	0.00%
Cauca	Piamonte	19	ATENCIÓN INTEGRAL ADULTOS MAYORES MUNICIPIO PIAMONTE (CAUCA)	35.000.000		0	0.00%
Cauca	Piamonte	279	FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA REVIVIR INDÍGENAS EN 12 CABILDOS DE LOS MUNICIPIOS DE				
			SANTA ROSA Y PIAMONTE (CAUCA)	101.200.000		0	0.00%
Cauca	Popayan	267	IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DÍA CASA DEL ABUELO Y DISCAPACITADO DE POPAYÁN(CAUCA)	200.000.000		0	0.00%
Cauca	Popayan	289	ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL ANCIANATO SAN VICENTE DE PAUL MUNICIPIO DE				
			POPAYAN (CAUCA)	180.000.000		90.000.000	50.00%
Cauca	Puracé	283	PLAN INTEGRAL PARA ADULTOS MAYORES, CABILDOS INDÍGENAS DE POBLAZÓN, KOKONUKO,				

Departamento	Municipio	Contrato No	Descripción del Proyecto	Aporte Red	% Por Departamento	Valor Pagado Red	% Pagado
			PALELARA, QUINTANA Y PURACÉ (CAUCA)	31.580.000		0	0.00%
Cauca	Rosas	243	FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES MUNICIPIO ROSAS (CAUCA)	100.000.000		0	0.00%
Cauca	San Sebastian	379	FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL ADULTOS MAYORES EN EL RESGUARDO DE SAN SEBASTIÁN (CAUCA)	69.250.000		0	0.00%
Cauca	Santander Quilichao	244	ATENCIÓN DE ANCIANOS INDIGENTES MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO (CAUCA)	150.000.000		75.000.000	50.00%
Cauca	Santander Quilichao	284	PROYECTO INTEGRAL PARA EL BIENESTAR DE LOS ABUELOS DEL RESGUARDO INDÍGENA DEL NORTE DEL CAUCA	46.000.000		23.000.000	50.00%
Cauca	Silvia	382	SUBSIDIO PARA ANCIANOS INDIGENTES DE LA ZONA ORIENTE, RESGUARDOS DE PANIQUITÁ, POLINDARA, JEBALÁ, NOVIRAO, AMBALÓ, QUIZGÓ, QUICHAYA, TUMBURAO, PITAYÓ Y LA MARÍA (CAUCA)	275.612.000		137.806.000	50.00%
Cauca	Suarez	17	PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LOS ADULTOS MAYORES MUNICIPIO SUAREZ (CAUCA)	48.600.000		0	0.00%
Cauca	Timbiquí	14	PLAN INTEGRAL PARA LA TERCERA EDAD MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ (CAUCA)	46.800.000		23.400.000	50.00%
			SUBTOTAL DEPARTAMENTO	2.129.603.175	5.81%	669.110.188	31.42%
Cesar	Agustin	212	APOYO A LOS ANCIANOS INDÍGENAS A TRAVÉS DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE				
	Codazzi		ARTESANÍAS, CULTIVOS DE PAN COGER EN LA SERRANÍA DEL PERIJA, MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI. (CESAR)	14.000.000		7.000.000	50.00%
Cesar	Agustin	117	PLAN INTEGRAL SOCIAL PRODUCTIVO PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN MAYOR -				
	Codazzi		AGUSTÍN CODAZZI (CESAR)	90.400.000		45.200.000	50.00%
Cesar	Astrea	128	PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL AL MUNICIPIO DE ASTREA (CESAR)	83.747.000		41.873.500	50.00%
Cesar	Becerril	380	ATENCIÓN A LA POBLACIÓN MAYOR Y PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD INDÍGENA YUKPA DEL RESGUARDO SOKORPA EN LA RECUPERACIÓN DE TRADICIONES Y COSTUMBRES A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER PRODUCTIVO. (CESAR)	32.400.000		16.200.000	50.00%
Cesar	Bosconia	131	ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN MAYOR - BOSCONIA (CESAR)	90.000.000		45.000.000	50.00%
Cesar	Chimi/gua	140	PLAN DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN MAYOR MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA (CESAR)	64.750.000		32.375.000	50.00%
Cesar	Curumaní	90	CENTRO DE VIDA PARA VER ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN MAYOR - CURUMANI (CESAR)	100.000.000		50.000.000	50.00%
Cesar	El Copey	129	ATENCIÓN A LA POBLACIÓN MAYOR MUNICIPIO DE EL COPEY (CESAR)	51.722.000		25.861.000	50.00%
Cesar	La Caja	37	ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN MAYOR - PUEBLO BELLO (CESAR)	35.771.800		17.885.900	50.00%
Cesar	La Jagua De Ibirico	141	ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN MAYOR MUNICIPIO LA JAGUA DE IBIRICO (CESAR)	80.000.000		40.000.000	50.00%
Cesar	Rio de Oro	130	ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN MAYOR MUNICIPIO RÍO DE ORO (CESAR)	109.747.380		54.873.690	50.00%
Cesar	T/meque	118	PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA ADULTOS MAYORES MUNICIPIO DE TAMALAMEQUE (CESAR)	88.645.000		44.322.500	50.00%
Cesar	Valledupar	370	MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA DE LOS ANCIANOS WIWAS DE LA SIERRA NEVADA. (CESAR)	27.950.000		13.975.000	50.00%
Cesar	Valledupar	374	ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN MAYOR PERTENECIENTE A LA ETNIA KANKUAMA PARA EL MEJORAMIENTO DE SU CALIDAD DE VIDA Y EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE RECUPERACIÓN CULTURAL Y DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS (CESAR)	102.204.000		51.102.000	50.00%
Cesar	Valledupar	210	ATENCIÓN A LA POBLACIÓN MAYOR Y PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD INDÍGENA DE LA ETNIA ARHUACA DEL RESGUARDO BUSICHAMA EN LA RECUPERACIÓN DE TRADICIONES Y COSTUMBRES A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER PRODUCTIVO (CESAR)	25.000.000		12.500.000	50.00%
			SUBTOTAL DEPARTAMENTO	996.337.180	2.72%	498.168.590	50.00%
Choco	Acandí	312	ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR MUNICIPIO DE ACANDI (CHOCO)	77.000.000		0	0.00%
Choco	Alto Baudó	343	ATENCIÓN INTEGRAL PARA ADULTOS MAYORES MUNICIPIO DE ALTO BAUDO(CHOCO)	48.600.000		24.300.000	50.00%
Choco	Bagadó	302	ATENCIÓN INTEGRAL PARA ADULTOS MAYORES MUNICIPIO DE BAGADO (CHOCO)	72.000.000		36.000.000	50.00%
Choco	BajoBaudó	321	ATENCIÓN INTEGRAL PARA ADULTOS MAYORES MUNICIPIO DE BAJO BAUDO (CHOCO)	54.800.000		27.400.000	50.00%
Choco	Bojaya	331	ATENCIÓN INTEGRAL PARA ADULTOS MAYORES MUNICIPIO DE BOJAYA (CHOCO)	72.000.000		36.000.000	50.00%
Choco	Canton De San Pablo	350	ATENCIÓN INTEGRAL PARA ADULTOS MAYORES MUNICIPIO DE CANTON DE SAN PABLO (CHOCO)	37.208.800		18.604.400	50.00%
Choco	El Carmen De Atrato	319	ATENCIÓN INTEGRAL AL ANCIANO MUNICIPIO DE CARMEN DE ATRATO (CHOCO)	56.800.000		28.400.000	50.00%
Choco	Istmina	340	ATENCIÓN INTEGRAL PARA ADULTOS MAYORES MUNICIPIO DE ISTMINA (CHOCO)	81.000.000		40.500.000	50.00%
Choco	Jurado	317	ATENCIÓN INTEGRAL PARA ADULTOS MAYORES MUNICIPIO DE JURADO (CHOCO)	54.540.000		27.270.000	50.00%
Choco	Litoral Del San Juan	335	ATENCIÓN INTEGRAL PARA ADULTOS MAYORES MUNICIPIO DE LITORAL DE SAN JUAN (CHOCO)	67.000.000		33.500.000	50.00%
Choco	Lloro	315	ATENCIÓN INTEGRAL PARA ADULTOS MAYORES MUNICIPIO DE LLORO (CHOCO)	103.452.800		51.726.400	50.00%
Choco	Nivel D/tamental	353	APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA 200 ADULTOS MAYORES INDÍGENAS DEL CHOCÓ	118.680.000		59.340.000	50.00%
Choco	Novita	314	ATENCIÓN INTEGRAL PARA ADULTOS MAYORES MUNICIPIO DE NOVITA (CHOCO)	73.000.000		0	0.00%
Choco	Nuquí	320	ATENCIÓN INTEGRAL PARA ADULTOS MAYORES MUNICIPIO DE NUQUI (CHOCO)	48.800.000		24.400.000	50.00%
Choco	Quibdó	338	ATENCIÓN INTEGRAL ADULTOS MAYORES DE 65 AÑOS MUNICIPIO DE QUIBDO (CHOCO)	263.200.000		131.600.000	50.00%
Choco	Riosucio	336	ATENCIÓN INTEGRAL PARA ADULTOS MAYORES MUNICIPIO DE RIOSUCIO (CHOCO)	77.000.000		38.500.000	50.00%
Choco	Sipi	318	ATENCIÓN INTEGRAL PARA ADULTOS MAYORES MUNICIPIO DE SIPI(CHOCO)	50.600.000		25.300.000	50.00%
Choco	Tadó	337	ATENCIÓN INTEGRAL PARA ADULTOS MAYORES MUNICIPIO DE TADO (CHOCO)	99.120.000		49.560.000	50.00%
Choco	Unguía	324	ATENCIÓN AMBULATORIA A ADULTOS MAYORES MUNICIPIO UNGUIA (CHOCO)	48.860.000		24.430.000	50.00%
			SUBTOTAL DEPARTAMENTO	1.503.661.600	4.10%	676.830.800	45.01%
Córdoba	Ayapel	103	PROGRAMA LOCAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN MAYOR DEL MUNICIPIO DE AYAPEL				
			(CORDOBA)	187.200.000		93.600.000	50.00%
Córdoba	Cerete	106	ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL CENTRO VIDA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA POBLACIÓN				

Departamento	Municipio	Contrato No	Descripción del Proyecto	Aporte Red	% Por Departamento	Valor Pagado Red	% Pagado
			MAYOR DEL MUNICIPIO DE CERETE (CORDOBA)	183.471.500		91.735.750	50.00%
Córdoba	La Apartada	352	ADECUACIÓN DE COMEDOR Y SUMINISTRO DE SUBSIDIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN MAYOR DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA. (CORDOBA)	20.000.000		10.000.000	50.00%
Córdoba	Lorica	108	ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL CENTRO DE VIDA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN MAYOR DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA (CORDOBA)	128.000.000		64.000.000	50.00%
Córdoba	Montelibano	372	ATENCIÓN INTEGRAL EN CENTRO DÍA A LA POBLACIÓN MAYOR DESPLAZADA DE LOS CORREGI- MIENTOS DE JUAN JOSÉ Y TIERRADENTRO (CORDOBA)	106.565.520		0	0.00%
Córdoba	Montelibano	394	ATENCIÓN ALIMENTARIA A LA POBLACIÓN MAYOR INDÍGENA DEL CABILDO DE SAN ANTONIO DE PURE (CORDOBA)	26.524.500		13.262.250	50.00%
Córdoba	Montelibano	104	ADECUACIÓN DE COMEDOR Y SUMINISTRO DE SUBSIDIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN MAYOR DEL MUNICIPIO DE MONTELIBANO (CORDOBA)	78.400.000		0	0.00%
Córdoba	Pueblo Nuevo	107	CENTRO DE VIDA Y COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA LA POBLACIÓN MAYOR DEL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO (CORDOBA)	101.251.832		50.625.916	50.00%
Córdoba	Puerto Escondido	109	ADECUACIÓN DE COMEDOR Y SUMINISTRO DE SUBSIDIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN MAYOR DEL MUNICIPIO DE PUERTO ESCONDIDO (CORDOBA)	52.800.000		26.400.000	50.00%
Córdoba	Puerto Libertador	97	ADECUACIÓN DE COMEDOR Y SUMINISTRO DE SUBSIDIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN MAYOR DEL MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR (CORDOBA)	39.000.000		19.500.000	50.00%
Córdoba	San Andrés de Sotavento	204	SUBSIDIO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN MAYOR DEL RESGUARDO INDÍGENA ZANÚ DE SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO (CORDOBA)	90.801.600		45.400.800	50.00%
Córdoba	Tierralta	105	CREACIÓN DE CENTRO DÍA, HOGARES COMUNITARIOS PARA ANCIANOS Y SUMINISTRO DE SUBSIDIOS DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA ATENDER LA POBLACIÓN MAYOR DEL MUNICIPIO DE TIERRALTA (CORDOBA)	241.618.894		0	0.00%
			SUBTOTAL DEPARTAMENTO	1.255.633.846	3.43%	414.524.716	33.01%
Cundinamarca	Nivel	305	IMPLANTACIÓN PROGRAMAS ATENCIÓN A POBLACIÓN ADULTA MAYOR (CUNDINAMARCA) Departamental	2.500.000.000		1.250.000.000	50.00%
			SUBTOTAL DEPARTAMENTO	2.500.000.000	6.82%	1.250.000.000	50.00%
Guainía	Inírida	264	ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ANCIANOS EN ESTADO DE DESPROTECCIÓN O INDIGENCIA DEL MUNICIPIO DE INÍRIDA (URBANOS Y RURALES) (GUAINIA)	73.000.000		36.500.000	50.00%
Guainía	San Felipe	290	ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN ZONA DEL RÍO GUAINIA (GUAINIA)	26.000.000		0	0.00%
			SUBTOTAL DEPARTAMENTO	99.000.000	0.27%	36.500.000	36.87%
Guaviare	San Jose Del Guaviare	299	PROYECTO INTEGRAL ASISTENCIA PARA ANCIANOS INDIGENTES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE (GUAVIARE)	105.000.000		52.500.000	50.00%
Guaviare	San Jose Del Guaviare	201	PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL DE ASISTENCIA PARA ANCIANOS INDÍGENAS RESGUARDO PANURE DEL MUNICIPIO DEL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE (GUAVIARE)	36.000.000		18.000.000	50.00%
			SUBTOTAL DEPARTAMENTO	141.000.000	0.38%	70.500.000	50.00%
Huila	Algeciras	121	PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA POBLACIÓN MAYOR PROGRAMA REVIVIR MUNICIPIO DE ALGECIRAS (HUILA)	36.000.000		18.000.000	50.00%
Huila	Altamira	257	ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN MAYOR MUNICIPIO DE ALTAMIRA (HUILA)	20.160.000		10.080.000	50.00%
Huila	Baraya	269	ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN MAYOR MUNICIPIO DE BARAYA (HUILA)	28.800.000		14.400.000	50.00%
Huila	Colombia	111	ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN MAYOR MUNICIPIO COLOMBIA (HUILA)	36.000.000		18.000.000	50.00%
Huila	Isnos	122	ATENCIÓN A LA POBLACIÓN MAYOR MUNICIPIO ISNOS (HUILA)	36.000.000		18.000.000	50.00%
Huila	La Plata	110	ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN MAYOR MUNICIPIO DE LA PLATA (HUILA)	60.000.000		30.000.000	50.00%
Huila	Neiva	55	PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA POBLACIÓN MAYOR MUNICIPIO NEIVA (HUILA)	120.000.000		60.000.000	50.00%
Huila	Neiva	198	PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA ADULTOS MAYORES RESGUARDO INDÍGENA GABRIELA - NEIVA (HUILA)	5.030.000		2.515.000	50.00%
Huila	Pital	81	ATENCIÓN A LA POBLACIÓN MAYOR MUNICIPIO PITAL (HUILA)	36.000.000		18.000.000	50.00%
Huila	San Agustín	80	ATENCIÓN A LA POBLACIÓN MAYOR MUNICIPIO SAN AGUSTÍN (HUILA)	36.000.000		18.000.000	50.00%
Huila	Tarqui	119	ATENCIÓN INTEGRAL AL ANCIANO MUNICIPIO TARQUI (HUILA)	40.000.000		20.000.000	50.00%
Huila	Villavieja	120	ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN MAYOR EN EL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA (HUILA)	32.000.000		16.000.000	50.00%
Huila	Villavieja	280	ATENCIÓN A LA POBLACIÓN MAYOR DEL RESGUARDO INDÍGENA DE LA TATACOA (HUILA)	6.400.000		3.200.000	50.00%
			SUBTOTAL DEPARTAMENTO	492.390.000	1.34%	246.195.000	50.00%
La Guajira	Dibulla	182	ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN MAYOR A TRAVÉS DE LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE UN CENTRO DÍA EN EL CORREGIMIENTO DE MINGUEO, MUNICIPIO DE DIBULLA. (LA GUAJIRA)	60.975.000		30.487.500	50.00%
La Guajira	Fonseca	91	ATENCIÓN INTEGRAL, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE UN CENTRO VIDA PARA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN MAYOR DEL MUNICIPIO FONSECA (LA GUAJIRA)	113.000.000		56.500.000	50.00%
La Guajira	Fonseca	214	ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN WAYUU DE LA TERCERA EDAD A TRAVÉS DE UNA MICRO-EMPRESA DE GANADERÍA DE DOBLE PROPÓSITO EN EL RESGUARDO INDÍGENA WAYUU DE MAYABANGLOMA (LA GUAJIRA)	20.000.000		10.000.000	50.00%
La Guajira	Maicao	102	ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN MAYOR A TRAVÉS DE LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE UN CENTRO DE VIDA URBANO Y RURAL EN EL MUNICIPIO MAICAO (LA GUAJIRA)	162.912.500		81.456.250	50.00%
La Guajira	Maicao	365	ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN MAYOR A TRAVÉS DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, EDUCATIVAS, RECREATIVAS, ALIMENTICIAS Y DE SALUD EN LA COMUNIDAD INDÍGENA DE PASIPAMANA - MAICAO (LA GUAJIRA)	104.370.000		52.185.000	50.00%
La Guajira	Manaure	163	ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN MAYOR A TRAVÉS DE LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE UN CENTRO DE VIDA URBANO Y RURAL, MUNICIPIO DE MANAURE. (LA GUAJIRA)	37.500.000		18.750.000	50.00%

Departamento	Municipio	Contrato No	Descripción del Proyecto	Aporte Red	% Por Departamento	Valor Pagado Red	% Pagado
La Guajira	San Juan Del Cesar	162	ATENCIÓN INTEGRAL, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LA CASA PARA LA POBLACIÓN MAYOR EN EL MUNICIPIO SAN JUAN DEL CESAR (LA GUAJIRA)	143.399.000		71.699.500	50.00%
La Guajira	Uribia	417	ATENCIÓN A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR A TRAVÉS DEL MEJORAMIENTO EN LA CRÍA Y COMER-CIALIZACIÓN DE CAPRINOS MUNICIPIO URIBIA (LA GUAJIRA)	9.750.000		4.875.000	50.00%
La Guajira	Uribia	418	ATENCIÓN A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR A TRAVÉS DEL MEJORAMIENTO EN LA CRÍA Y COMER-CIALIZACIÓN DE CAPRINOS - URIBIA (LA GUAJIRA)	7.312.000		3.656.000	50.00%
			SUBTOTAL DEPARTAMENTO	659.218.500	1.80%	329.609.250	50.00%
Magdalena	Ariguaini	93	PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN MAYOR DEL MUNICIPIO DE ARIGUANI (MAGDALENA)	80.000.000		40.000.000	50.00%
Magdalena	Ariguaini	213	IMPLEMENTACIÓN DE UNA GRANJA INTEGRAL PRODUCTIVA Y ADECUACIÓN DE LA CASA ARTESANAL PARA EL RESGUARDO INDÍGENA CHIMILA (MAGDALENA)	50.000.000		25.000.000	50.00%
Magdalena	Cerro	232	ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL CENTRO DE VIDA Y CENTROS DE VIDA SOSTENIBLES Y PRODUCTI-				
Magdalena	S. Antonio Chivolo	323	VOS PARA LOS CORREGIMIENTOS MUNICIPIO DE CERRO DE SAN ANTONIO (MAGDALENA) CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE UN CENTRO ALBERGUE A MANERA DE GRANJA DE PRODUCCIÓN	88.500.000		44.250.000	50.00%
			AGROPECUARIA PARA LOS ANCIANOS DEL MUNICIPIO DE CHIVOLO (MAGDALENA)	65.500.000		32.750.000	50.00%
Magdalena	Cienaga	357	ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN MAYOR DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA (MAGDALENA)	171.735.000		85.867.500	50.00%
Magdalena	El Banco	258	DOTACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA CASA DEL ANCIANO DE EL BANCO (MAGDALENA)	146.928.000		73.464.000	50.00%
Magdalena	El Piñon	34	PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN MAYOR DEL MUNICIPIO EL PIÑÓN (MAGDALENA)	49.200.000		0	0.00%
Magdalena	Fundacion	165	PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN (MAGDALENA)	129.914.040		0	0.00%
Magdalena	S. Sebastian De B/vista	236	ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LA CASA DEL ANCIANO DE SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA (MAGDALENA)	70.634.700		0	0.00%
Magdalena	San Zenon	414	PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SAN ZENON (MAGDALENA)	45.000.000		22.500.000	50.00%
Magdalena	S/ta Marta	400	ATENCIÓN A LOS ANCIANOS BENEFICIARIOS DEL CENTRO DE VIDA FERNANDO TRONCONIS Y SAN PABLO DEL DISTRITO DE SANTA MARTA (MAGDALENA)	30.996.000		0	0.00%
Magdalena	S/ta Marta	375	PLAN DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN INDÍGENA MAYOR, ORGANIZACIÓN GONAWINDUA TAYRONA (MAGDALENA)	80.000.000		40.000.000	50.00%
Magdalena	Sitionuevo	231	PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN MAYOR. MUNICIPIO DE SITIO NUEVO. (MAGDALENA)	76.391.000		0	0.00%
Magdalena	Tenerife	344	MEJORAMIENTO Y DOTACIÓN DEL HOGAR PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN MAYOR EN EL MUNICIPIO DE TENERIFE (MAGDALENA)	93.457.200		46.728.600	50.00%
			SUBTOTAL DEPARTAMENTO	1.178.255.940	3.22%	410.560.100	34.84%
Meta	El Castillo	74	SUBSIDIO PARA ANCIANOS INDIGENTES- REVIVIR MUNICIPIO EL CASTILLO (META)	25.000.000		12.500.000	50.00%
Meta	La Macarena	168	MEJORAMIENTO DEL NIVEL DE VIDA DE LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD MUNICIPIO LA MACARENA (META)	65.000.000		32.500.000	50.00%
Meta	La Uribe	25	ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN MAYOR . REVIVIR EN EL MUNICIPIO DE URIBE (META)	26.636.770		13.318.385	50.00%
Meta	Mesetas	3	ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL A ANCIANOS DEL MUNICIPIO DE MESETAS (META)	134.200.000		67.100.000	50.00%
Meta	P. C/cordia	76	PROGRAMA REVIVIR PARA ANCIANOS INDIGENTES MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA (META)	20.200.000		10.100.000	50.00%
Meta	P. Lleras	75	PROGRAMA REVIVIR PARA ANCIANOS Y DISCAPACITADOS MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS (META)	20.000.000		0	0.00%
Meta	Puerto Rico	77	ORGANIZACIÓN DE LA CASA DEL ANCIANOS MUNICIPIO DE PUERTO RICO (META)	13.000.000		0	0.00%
Meta	San Juan De Arama	113	ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN MAYOR - REVIVIR MUNICIPIO SAN JUAN DE ARAMA (META)	20.000.000		0	0.00%
Meta	V/vicencio	6	REVIVIR SUBSIDIO ANCIANOS INDIGENTES MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO (META)	120.000.000		60.000.000	50.00%
Meta	V/hermosa	78	SUBSIDIO PARA ANCIANOS INDIGENTES DEL MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA (META)	75.800.000		37.900.000	50.00%
			SUBTOTAL DEPARTAMENTO	519.836.770	1.42%	233.418.385	44.90%
Nariño	Alban	62	ATENCIÓN DE ADULTOS MAYORES MUNICIPIO DE ALBAN (NARIÑO)	23.257.000		11.628.500	50.00%
Nariño	Aldana	271	ATENCIÓN ADULTOS CABILDO INDÍGENA DE PASTAS (NARIÑO)	19.800.000		9.900.000	50.00%
Nariño	Arboleda	59	PROGRAMA PARA LA ATENCIÓN DE ANCIANOS INDIGENTES Y DISCAPACITADOS MUNICIPIO DE ARBOLEDA (NARIÑO)	26.200.000		13.100.000	50.00%
Nariño	Barbacoas	358	ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR INDÍGENA AWÀ. UNIPA (NARIÑO)	28.560.000		14.280.000	50.00%
Nariño	Barbacoas	346	ATENCIÓN INTEGRAL PARA ADULTOS MAYORES MUNICIPIO DE BARBACOAS (NARIÑO)	40.200.000		20.100.000	50.00%
Nariño	Buesaco	125	PLAN PARA GENERAR CONDICIONES DE BIENESTAR Y ATENCION INTEGRAL A MAYORES ADULTOS DEL MUNICIPIO DE BUESACO (NARIÑO)	47.840.000		23.920.000	50.00%
Nariño	Colon	124	PLAN INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA LOS ADULTOS MAYORES MUNICIPIO DE COLON - GENOVA (NARIÑO)	26.440.000		13.220.000	50.00%
Nariño	Consaca	133	PLAN INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA ADULTOS MAYORES MUNICIPIO DE CONSACA (NARIÑO)	37.492.000		18.746.000	50.00%
Nariño	Córdoba	361	ATENCIÓN ADULTOS RESGUARDO INDÍGENA DE MALES (NARIÑO)	24.469.000		12.234.500	50.00%
Nariño	Cuapud	277	ATENCIÓN ADULTOS RESGUARDO INDÍGENA DE CARLOSAMA (NARIÑO)	18.900.000		9.450.000	50.00%
Nariño	Cumbal	276	ATENCIÓN ADULTOS RESGUARDO INDÍGENA DE CHILES (NARIÑO)	11.020.000		5.510.000	50.00%
Nariño	Cumbal	282	ATENCIÓN A LA POBLACIÓN DE LA TERCERA EDAD DEL RESGUARDO INDÍGENA DE CUMBAL (NARIÑO)	26.116.000		13.058.000	50.00%
Nariño	Cumbal	278	ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR RESGUARDO INDÍGENA DE PANAM (NARIÑO)	22.000.000		11.000.000	50.00%
Nariño	Cumbitara	43	PLAN INTEGRAL PARA LA ATENCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES MUNICIPIO DE CUMBITARA (NARIÑO)	15.120.000		7.560.000	50.00%
Nariño	El Charco	286	PROGRAMA ATENCIÓN ADULTOS MAYORES DEL RESGUARDO INDÍGENA EPERARA SIAPIDAARA ACIESNA (NARIÑO)	21.220.000		10.610.000	50.00%
Nariño	El Charco	26	ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO EL CHARCO (NARIÑO)	46.518.000		23.259.000	50.00%
Nariño	El Rosario	150	PLAN INTEGRAL PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN MAYOR MUNICIPIO DEL ROSARIO (NARIÑO)	37.693.070		18.846.535	50.00%
Nariño	El Tablón	199	ATENCIÓN INTEGRAL DE ADULTOS MAYORES - RESGUARDO INDÍGENA DE APONTE (NARIÑO)	17.575.000		8.787.500	50.00%
Nariño	El Tablón	145	ATENCIÓN ADULTOS MUNICIPIO EL TABLÓN DE GÓMEZ (NARIÑO)	19.667.600		9.833.800	50.00%
Nariño	El Tambo	42	PLAN INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA ADULTOS MAYORES MUNICIPIO EL TAMBO (NARIÑO)	18.540.000		9.270.000	50.00%
Nariño	Francisco	83	ATENCIÓN INTEGRAL ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO FRANCISCO PIZARRO (NARIÑO)				

Departamento	Municipio	Contrato No	Descripción del Proyecto	Aporte Red	% Por	Valor Pagado Red	% Pagado
	Pizarro			18.336.000		9.168.000	50.00%
Nariño	Funes	126	ATENCIÓN INTEGRAL PARA ADULTOS MAYORES MUNICIPIO DE FUNES (NARIÑO)	39.550.000		19.775.000	50.00%
Nariño	Guachucal	256	ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR MUNICIPIO DE GUACHUCAL(NARIÑO)	48.250.000		24.125.000	50.00%
Nariño	Guachucal	366	ATENCIÓN ADULTOS RESGUARDO INDÍGENA DE COLIMBA (NARIÑO)	17.000.000		8.500.000	50.00%
Nariño	Guachucal	272	ATENCIÓN ADULTOS CABILDO MUELLAMUESES (NARIÑO)	18.900.000		9.450.000	50.00%
Nariño	Guachucal	281	ATENCIÓN ADULTOS CABILDO INDÍGENA DE GUACHUCAL (NARIÑO)	22.000.000		11.000.000	50.00%
Nariño	Guaitarilla	123	PLAN PARA GENERAR CONDICIONES DE BIENESTAR Y ATENCIÓN INTEGRAL A LA TERCERA EDAD MUNICIPIO DE GUAITARILLA (NARIÑO)	22.968.000		11.484.000	50.00%
Nariño	Imues	27	ATENCIÓN INTEGRAL DE ADULTOS MAYORES MUNICIPIO DE IMUES (NARIÑO)	29.250.000		0	0.00%
Nariño	Ipiales	354	ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ANCIANOS DEL RESGUARDO INDÍGENA DE IPIALES (NARIÑO)	33.766.000		16.883.000	50.00%
Nariño	Ipiales	355	ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ANCIANOS DEL RESGUARDO INDÍGENA DE YARAMAL (NARIÑO)	19.863.000		9.931.500	50.00%
Nariño	Ipiales	197	ATENCIÓN INTEGRAL PARA LOS ANCIANOS- RESGUARDO INDÍGENA DE SAN JUAN MUNICIPIO IPIALES (NARIÑO)	16.200.000		8.100.000	50.00%
Nariño	La Florida	15	ATENCIÓN INTEGRAL PARA ADULTOS MAYORES MUNICIPIO LA FLORIDA (NARIÑO)	22.080.000		11.040.000	50.00%
Nariño	La Llanada	28	PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA ADULTOS MAYORES MUNICIPIO LA LLANADA (NARIÑO)	16.440.000		8.220.000	50.00%
Nariño	La Tola	308	ATENCIÓN INTEGRAL PARA ADULTOS MAYORES MUNICIPIO LA TOLA (NARIÑO)	23.259.200		11.629.600	50.00%
Nariño	Leiva	47	ATENCIÓN INTEGRAL AL ANCIANO INDIGENTE MUNICIPIO LEIVA (NARIÑO)	23.610.000		11.805.000	50.00%
Nariño	Los Andes	32	PLAN INTEGRAL PARA LA ATENCIÓN DE ADULTOS MAYORES MUNICIPIO LOS ANDES (NARIÑO)	22.008.000		11.004.000	50.00%
Nariño	Magui	325	ATENCIÓN INTEGRAL PARA ADULTOS MAYORES MUNICIPIO MAGUI- PAYAN (NARIÑO)	19.830.000		9.915.000	50.00%
Nariño	Mallama	303	ATENCIÓN INTEGRAL PARA ADULTOS MAYORES MUNICIPIO MALLAMA (NARIÑO)	29.400.000		14.700.000	50.00%
Nariño	Mallama	362	ATENCIÓN INTEGRAL EN LOS SERVICIOS BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS PARA LOS ADULTOS MAYORES INDÍGENAS DEL RESGUARDO MALLAMA 1999. (NARIÑO)	13.500.000		6.750.000	50.00%
Nariño	Mosquera	327	ATENCIÓN INTEGRAL PARA ADULTOS MAYORES MUNICIPIO MOSQUERA (NARIÑO)	15.855.520		7.927.760	50.00%
Nariño	O. Herrera	96	ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO OLAYA HERRERA (NARIÑO)	16.799.960		8.399.980	50.00%
Nariño	Ospina	30	ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR MUNICIPIO LA OSPINA (NARIÑO)	45.560.000		22.780.000	50.00%
Nariño	Pasto	29	ATENCIÓN INTEGRAL PARA ADULTOS MAYORES PERTENECIENTES AL PROGRAMA REVIVIR MUNICIPIO DE PASTO (NARIÑO)	150.535.650		75.267.825	50.00%
Nariño	Policarpa	41	PLAN INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA LOS ADULTOS MAYORES MUNICIPIO DE POLICARPA (NARIÑO)	14.909.000		7.454.500	50.00%
Nariño	Potosi	381	ATENCIÓN ADULTOS RESGUARDO INDÍGENA DE MUESES (NARIÑO)	48.920.000		24.460.000	50.00%
Nariño	Potosi	44	ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR EN CONDICIONES DE POBREZA MUNICIPIO DE POTOSÍ (NARIÑO)	32.205.000		16.102.500	50.00%
Nariño	Providencia	11	ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN MAYOR DE 65 AÑOS MUNICIPIO DE PROVIDENCIA (NARIÑO)	17.066.000		8.533.000	50.00%
Nariño	Pupiales	46	PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN DE LA TERCERA EDAD MUNICIPIO PUPIALES (NARIÑO)	40.400.000		20.200.000	50.00%
Nariño	Ricaurte	359	ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR DEL CABILDO INDIGENA AWA INTEGRADO DE PIALAPI (NARIÑO)	38.000.000		19.000.000	50.00%
Nariño	Ricaurte	326	ATENCIÓN INTEGRAL PARA ADULTOS MAYORES MUNICIPIO RICAURTE (NARIÑO)	71.200.000		35.600.000	50.00%
Nariño	R. Payan	339	ATENCIÓN INTEGRAL PARA ADULTOS MAYORES MUNICIPIO ROBERTO PAYAN (NARIÑO)	33.059.000		16.529.500	50.00%
Nariño	Samaniego	45	ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES MUNICIPIO DE SAMANIEGO (NARIÑO)	20.800.000		10.400.000	50.00%
Nariño	S. Bárbara	84	ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ISCUANDÉ SANTA BÁRBARA (NARIÑO)	17.944.100		8.972.050	50.00%
Nariño	Santa Cruz	270	ATENCIÓN ADULTOS CABILDO INDÍGENA DE EL GUACHAVEZ (NARIÑO)	8.925.000		4.462.500	50.00%
Nariño	Santa Cruz	368	ATENCIÓN ADULTOS RESGUARDO INDÍGENA DEL EL SANDE (NARIÑO)	7.000.000		3.500.000	50.00%
Nariño	Sapuyes	9	ATENCIÓN INTEGRAL DE ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO SAPUYES (NARIÑO)	39.000.000		0	0.00%
Nariño	Taminango	8	PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR MUNICIPIO DE TAMINANGO (NARIÑO)	50.030.000		25.015.000	50.00%
Nariño	Tumaco	13	ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES MUNICIPIO TUMACO (NARIÑO)	147.000.000		73.500.000	50.00%
Nariño	Tuquerres	200	ATENCIÓN INTEGRAL PARA ADULTOS MAYORES - RESGUARDO INDÍGENA TUQUERRES (NARIÑO)	7.650.000		3.825.000	50.00%
Nariño	Tuquerres	23	PROYECTO INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA LOS ADULTOS MAYORES MUNICIPIO DE TUQUERRES (NARIÑO)	22.320.000		0	0.00%
Nariño	Tuquerres	203	PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA ADULTOS MAYORES - RESGUARDO INDÍGENA YASCUAL (NARIÑO)	8.925.000		4.462.500	50.00%
			SUBTOTAL DEPARTAMENTO	1.838.942.100	5.02%	874.186.050	47.54%
Nivel Nacional	Nivel Nal.	2	SUBSIDIOS VETERANOS DE LA GUERRA DE COREA Y PERU	430.320.000		430.320.000	100.00%
Nivel Nacional	Nivel Nal.	1	PROGRAMA «NUEVO COMIENZO - ENCUENTROS RECREATIVOS Y CULTURALES PARA ADULTOS MAYORES»	350.000.000		350.000.000	100.00%
			SUBTOTAL DEPARTAMENTO	780.320.000	2.13%	780.320.000	100.00%
Norte de Santander	Nivel D/tal	304	IMPLANTACIÓN PROGRAMA ATENCIÓN INTEGRAL POBLACIÓN ADULTA MAYOR (NORTE DE SANTANDER)	2.442.415.000		1.221.207.500	50.00%
			SUBTOTAL DEPARTAMENTO	2.442.415.000	6.67%	1.221.207.500	50.00%
Putumayo	Mocoa	206	ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ANCIANOS INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE MOCOA (PUTUMAYO)	52.366.867		26.183.434	50.00%
Putumayo	Orito	50	PLAN ATENCIÓN INTEGRAL AÑOS DORADOS MUNICIPIO DE ORITO (PUTUMAYO)	75.260.000		37.630.000	50.00%
Putumayo	Puerto Asis	53	PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL «EL RENACER DE LOS ANCIANOS DE PUERTO ASÍS»(PUTUMAYO)	183.456.000		91.728.000	50.00%
Putumayo	Puerto	208	PLAN ESTRATÉGICO DE ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA A LA POBLACIÓN MAYOR INDÍGENA DEL				
	Caicedo		MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO (PUTUMAYO)	44.016.000		22.008.000	50.00%
Putumayo	Puerto Leguizamo	166	PLAN INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ANCIANO DEL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO (PUTUMAYO)	81.424.000		40.712.000	50.00%
Putumayo	San Miguel	52	PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL A POBLACIÓN DE LA TERCERA EDAD EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL «ENVEJECER SIN HACERNOS VIEJOS» (PUTUMAYO)	39.160.000		19.580.000	50.00%
Putumayo	Santiago	265	PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA ADULTOS MAYORES «GENERACIÓN MAYOR PALABRA MAYOR « SANTIAGO (PUTUMAYO)	84.483.500		42.241.750	50.00%

Departamento	Municipio	Contrato No	Descripción del Proyecto	Aporte Red	% Por Departamento	Valor Pagado Red	% Pagado
Putumayo	Valle del Guaméz	58	PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ANCIANO DEL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ (PUTUMAYO)	100.772.500		50.386.250	50.00%
			SUBTOTAL DEPARTAMENTO	660.938.867	1.80%	330.469.434	50.00%
Quindío	Armenia	4	ATENCION INTEGRAL A 200 ADULTOS MAYORES DAMNIFICADOS DEL TERREMOTO DEL 25/00 EN ARMENIA (ALOJAMIENTOS TEMPORALES) - (QUINDIO)	57.240.993		28.620.497	50.00%
Quindío	Armenia	87	ATENCIÓN INTEGRAL PARA ADULTOS MAYORES MUNICIPIO DE ARMENIA (QUINDIO)	175.534.000		87.767.000	50.00%
			SUBTOTAL DEPARTAMENTO	232.774.993	0.64%	116.387.497	50.00%
Risaralda	Marsella	263	PLAN INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA ADULTOS MAYORES MUNICIPIO DE MARSELLA ZONA INDÍGENA CHAMI (RISARALDA)	21.840.000		10.920.000	50.00%
Risaralda	Mistrato	415	PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR MUNICIPIO DE MISTRATO (RISARALDA)	9.484.000		4.742.000	50.00%
Risaralda	Nivel	390	PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LOS ADULTOS MAYORES ICBF DEL				
	D/taI		(RISARALDA)	60.000.000		30.000.000	50.00%
Risaralda	Pereira	297	PLAN INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA ADULTOS MAYORES MUNICIPIO DE PEREIRA (RISARALDA)	162.406.000		0	0.00%
Risaralda	Pueblo Rico	328	PLAN INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA ADULTOS MAYORES MUNICIPIO PUEBLO RICO (RISARALDA)	27.050.000		13.525.000	50.00%
			SUBTOTAL DEPARTAMENTO	280.780.000	0.77%	59.187.000	21.08%
San Andrés	Archipiélago	408	CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR DE SAN ANDRÉS ISLA				
	San Andrés			178.965.000		0	0.00%
San Andrés	Prov. y S.						
	Catalina	333	CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL OLD FOLKS MUDIS DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	69.896.000		0	0.00%
			SUBTOTAL DEPARTAMENTO	248.861.000	0.68%	0	0.00%
S/fé de Bogotá	Bogotá		CONSTRUCCIÓN DE ALOJAMIENTOS PARA ANCIANOS, DOTACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN				
S/fé de Bogotá	Bogotá	384	PSIQUIATRICO PARA PRESTAR EL SERVICIO A ANCIANOS INDIGENTES MINUSVÁLIDOS Y TERMINALES EN EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO (SANTA FE DE BOGOTA)	200.000.000		200.000.000	100.00%
S/fé de Bogotá	Bogotá	306	ATENCIÓN PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR EN POBREZA EN SANTA FE DE BOGOTÁ	2.500.000.000		1.250.000.000	50.00%
			SUBTOTAL DEPARTAMENTO	2.700.000.000	7.37%	1.450.000.000	53.70%
Santander	Aguada	57	PLAN INTEGRAL PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR MUNICIPIO DE AGUADA (SANTANDER)	15.000.000		7.500.000	50.00%
Santander	B/bermeja	239	REVIVIR SUBSIDIO PARA ANCIANOS INDIGENTES MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA (SANTANDER)	48.360.000		24.180.000	50.00%
Santander	Bolívar	134	MEJORAMIENTO CONDICIONES DE VIDA ANCIANOS INDIGENTES REVIVIR MUNICIPIO BOLÍVAR (SANTANDER)	12.623.300		0	0.00%
Santander	B/manga	332	ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL ADULTO MAYOR MUNICIPIO DE BUCARAMANGA (SANTANDER)	544.055.400		272.027.700	50.00%
Santander	Capitanejo	147	ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION MAYOR MUNICIPIO DE CAPITANEJO (SANTANDER)	15.000.000		7.500.000	50.00%
Santander	Cepita	152	PLAN INTEGRAL PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR MUNICIPIO CEPITA (SANTANDER)	12.852.000		6.426.000	50.00%
Santander	Cerrito	21	PLAN INTEGRAL PARA ATENCIÓN DE POBLACIÓN ADULTA MAYOR MUNICIPIO CERRITO (SANTANDER)	12.000.000		6.000.000	50.00%
Santander	Cimitarra	153	ATENCIÓN INTEGRAL PARA ADULTOS MAYORES MUNICIPIO CIMITARRA (SANTANDER)	28.781.946		0	0.00%
Santander	C/cepción	154	REVIVIR SUBSIDIO PARA ANCIANOS INDIGENTES MUNICIPIO CONCEPCIÓN (SANTANDER)	15.120.000		7.560.000	50.00%
Santander	C/tación	247	PLAN INTEGRAL PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR MUNICIPIO CONTRATACION (SANTANDER)	13.000.000		6.500.000	50.00%
Santander	El Carmer De Chucuri	146	PLAN INTEGRAL DE APOYO PARA ATENCIÓN A LA TERCERA EDAD MUNICIPIO CARMEN DE CHUCURI (SANTANDER)	30.130.000		15.065.000	50.00%
Santander	El Playon	35	ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES DE 50 AÑOS DISCAPACITADOS Y MAYORES DE 65 AÑOS EN INDIGENCIA MUNICIPIO EL PLAYON (SANTANDER)	14.778.000		7.389.000	50.00%
Santander	Florian	177	PROGRAMA REVIVIR MUNICIPIO FLORIAN (SANTANDER)	10.905.900		5.452.950	50.00%
Santander	Guaca	149	ATENCIÓN INTEGRAL A POBLACIÓN ADULTA MUNICIPIO GUACA (SANTANDER)	11.000.000		5.500.000	50.00%
Santander	Guadalupe	56	ATENCIÓN INTEGRAL PARA ANCIANOS MAYORES MUNICIPIO GUADALUPE (SANTANDER)	11.037.950		5.518.975	50.00%
Santander	Landázuri	10	ATENCIÓN INTEGRAL PERSONAS TERCERA EDAD MUNICIPIO LANDAZURI (SANTANDER)	13.020.000		0	0.00%
Santander	P.to Parra	167	OCIO PRODUCTIVO, PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL POBLACIÓN EDAD MAYOR MUNICIPIO PUERTO PARRA (SANTANDER)	12.000.000		0	0.00%
Santander	Puerto Wilches	136	ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN DE LA TERCERA EDAD MUNICIPIO PUERTO WILCHES (SANTANDER)	30.000.000		0	0.00%
Santander	Rionegro	148	ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS DE LA TERCERA EDAD MUNICIPIO RIONEGRO (SANTANDER)	13.719.643		6.859.822	50.00%
Santander	Sabana De Torres	151	PROGRAMA ATENCIÓN INTEGRAL ADULTOS MAYORES MUNICIPIO SABANA TORRES (SANTANDER)	30.000.000		15.000.000	50.00%
Santander	S. Joaquín	245	PROYECTO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN DE LA TERCERA EDAD MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN (SANTANDER)	20.607.000		10.303.500	50.00%
Santander	S. Helena Del Opon	156	PLAN INTEGRAL PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR MUNICIPIO SANTA HELENA DEL OPÓN (SANTANDER)	15.000.000		7.500.000	50.00%
Santander	Simacota	54	PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA POBLACIÓN ADULTA MAYOR MUNICIPIO DE SIMACOTA (SANTANDER)	10.820.000		5.410.000	50.00%
			SUBTOTAL DEPARTAMENTO	939.811.139	2.56%	421.692.947	44.87%
Sucre	Corozal	223	ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN MAYOR- CENTRO DÍA - COROZAL (SUCRE)	105.917.200		52.958.600	50.00%
Sucre	Galeras	31	PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA ADULTOS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE GALERAS (SUCRE)	76.780.000		38.390.000	50.00%
Sucre	Guaranda	89	DOTACIÓN DE UN CENTRO DE VIDA URBANO Y RURAL PARA LA TERCERA EDAD EN EL MUNICIPIO DE GUARANDA (SUCRE)	74.213.000		37.106.500	50.00%
Sucre	La Unión	234	ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN MAYOR CENTRO DÍA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN (SUCRE)	80.220.000		40.110.000	50.00%
Sucre	L. Palmitos	94	ATENCIÓN INTEGRAL PARA ADULTOS MAYORES MUNICIPIO LOS PALMITOS (SUCRE)	92.375.600		46.187.800	50.00%

Departamento	Municipio	Contrato No	Descripción del Proyecto	Aporte Red	% Por Departamento	Valor Pagado Red	% Pagado
Sucre	Majagual	132	ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN MAYOR DEL MUNICIPIO DE MAJAGUAL A TRAVÉS DEL CENTRO DÍA EN EL ÁREA URBANA Y LA RED DE APOYO DOMICILIARIO PARA LA ZONA RURAL (SUCRE)	127.558.450		63.779.225	50.00%
Sucre	Sampues	92	PLAN ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN MAYOR DEL MUNICIPIO DE SAMPUES (SUCRE)	84.759.266		0	0.00%
Sucre	S. Marcos	235	PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA ADULTOS MAYORES RED DE SOLIDARIDAD SOCIAL MUNICIPIO DE SAN MARCOS (SUCRE)	89.408.300		44.704.150	50.00%
Sucre	S. Onofre	127	ACTIVIDAD DE UNA RED DE APOYO DOMICILIARIO, IMPLEMENTACIÓN DE UN HOGAR CASA DÍA PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN MAYOR DEL MUNICIPIO SAN ONOFRE (SUCRE)	134.400.000		67.200.000	50.00%
Sucre	San Pedro	233	PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN MAYOR DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO (SUCRE).	70.504.300		35.252.150	50.00%
Sucre	Since	176	ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN MAYOR CENTRO DÍA - CASA DIA REVIVIR MUNICIPIO DE SINCE (SUCRE).	89.832.000		44.916.000	50.00%
Sucre	Tolviejo	88	PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA ADULTOS MAYORES MUNICIPIO DE TOLU VIEJO (SUCRE)	59.520.000		29.760.000	50.00%
			SUBTOTAL DEPARTAMENTO	1.085.488.116	2.96%	500.364.425	46.10%
Tolima	Ataco	100	PROGRAMA INTEGRAL DE LA POBLACIÓN EN CONDICIONES DE EXTREMA VULNERABILIDAD MUNICIPIO ATACO (TOLIMA)	25.192.000		12.596.000	50.00%
Tolima	Chaparral	169	ATENCIÓN INTEGRAL DE ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE EXTREMA VULNERABILIDAD MUNICIPIO CHAPARRAL (TOLIMA)	43.070.000		21.535.000	50.00%
Tolima	Coello	99	ATENCIÓN INTEGRAL DE ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE INDIGENCIA MUNICIPIO DE COELLO (TOLIMA)	17.150.000		8.575.000	50.00%
Tolima	Coyaima	356	ATENCIÓN INTEGRAL DE ANCIANOS INDÍGENAS CRIT, COYAIMA, NATAGIMA Y ORTEGA (TOLIMA)	47.520.000		23.760.000	50.00%
Tolima	Coyaima	159	ATENCIÓN INTEGRAL DE ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE INDIGENCIA MUNICIPIO COYAIMA(TOLIMA)	34.790.000		17.395.000	50.00%
Tolima	Coyaima	376	COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA ANCIANOS INDÍGENAS DE LA FICAT DEL MUNICIPIO DE COYAIMA FICAT (TOLIMA)	15.870.000		7.935.000	50.00%
Tolima	Coyaima	369	ATENCIÓN INTEGRAL PARA PERSONAS MAYORES DE 50 AÑOS DISCAPACITADOS Y MAYORES DE 65 EN CONDICIONES DE INDIGENCIA FICAT (TOLIMA)	13.440.000		6.720.000	50.00%
Tolima	Dolores	322	PLAN INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR MUNICIPIO DE DOLORES (TOLIMA)	40.780.000		20.390.000	50.00%
Tolima	Espinal	170	ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR Y A LA VIDA PRODUCTIVA MUNICIPIO ESPINAL (TOLIMA)	37.200.000		0	0.00%
Tolima	Fresno	190	ATENCIÓN INTEGRAL DE ADULTOS MAYORES VULNERABLES - MUNICIPIO FRESNO (TOLIMA)	19.930.000		9.965.000	50.00%
Tolima	Ibague	298	PROGRAMA REVIVIR MUNICIPIO DE IBAGUÉ (TOLIMA)	361.215.000		180.607.500	50.00%
Tolima	Icononzo	173	ATENCIÓN INTEGRAL DE ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE INDIGENCIA MUNICIPIO ICONONZO (TOLIMA)	15.970.000		7.985.000	50.00%
Tolima	Natagaima	172	ATENCIÓN INTEGRAL DE ADULTOS EN CONDICIONES DE INDIGENCIA MUNICIPIO NATAGAIMA (TOLIMA)	32.575.000		16.287.500	50.00%
Tolima	Ortega	171	ATENCIÓN INTEGRAL DE ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE INDIGENCIA MUNICIPIO ORTEGA (TOLIMA)	33.664.000		16.832.000	50.00%
Tolima	Planadas	114	ATENCIÓN INTEGRAL A ADULTOS MAYORES DE EDAD EN CONDICIONES DE EXTREMA VULNERABILIDAD MUNICIPIO PLANADAS (TOLIMA)	25.250.000		12.625.000	50.00%
Tolima	Prado	259	CENTRO DÍA TERCERA EDAD PARA LA ATENCIÓN DEL ANCIANO QUE VIVE EN LA CALLE MUNICIPIO PRADO (TOLIMA)	15.850.000		7.925.000	50.00%
Tolima	Rioblanco	215	ATENCIÓN INTEGRAL DE ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE INDIGENCIA MUNICIPIO RIOBLANCO (TOLIMA)	30.840.000		15.420.000	50.00%
Tolima	Valle de San Juan	137	ATENCIÓN INTEGRAL DE ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE INDIGENCIA MUNICIPIO VALLE DE SAN JUAN (TOLIMA)	17.580.000		8.790.000	50.00%
Tolima	Venadillo	330	ATENCIÓN INTEGRAL AL ANCIANO INDIGENTE Y CREACIÓN DE MICROEMPRESA PARA LA ELABORACIÓN DE PAN Y PRODUCTOS INTEGRALES MUNICIPIO VENADILLO(TOLIMA)	41.595.000		20.797.500	50.00%
Tolima	Villarrica	254	ATENCIÓN INTEGRAL DE ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE INDIGENCIA MUNICIPIO VILLARICA (TOLIMA)	20.560.000		10.280.000	50.00%
			SUBTOTAL DEPARTAMENTO	890.041.000	2.43%	426.420.500	47.91%
Valle del Cauca	Anserma						
	nuevo	230	ATENCIÓN PARA ANCIANOS DE ESTRATO UNO Y DOS DEL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO (VALLE)	36.102.670		0	0.00%
Valle del Cauca	Argelia	313	ATENCIÓN INTEGRAL AL ANCIANO REVIVIR-1999 MUNICIPIO DE ARGELIA (VALLE DEL CAUCA)	25.771.140		0	0.00%
Valle del Cauca	B/ventura	397	ATENCIÓN INTEGRAL PARA ADULTOS MAYORES MUNICIPIO DE BUENAVENTURA (VALLE DEL CAUCA)	224.075.261		112.037.631	50.00%
Valle del Cauca	Buga	240	ATENCIÓN INTEGRAL AL ANCIANO INDIGENTE Y AL MAYOR ADULTO DE 65 AÑOS DE EDAD DEL ESTRATO SOCIOECONÓMICO 1 EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA A NIVEL URBANO Y RURAL (VALLE)	122.140.412		61.070.206	50.00%
Valle del Cauca	Caicedonia	329	ATENCIÓN INTEGRAL AL ANCIANO REVIVIR-1999 MUNICIPIO DE CAICEDONIA (VALLE DEL CAUCA)	15.927.756		0	0.00%
Valle del Cauca	Cali	188	PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL A POBLACIÓN MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI (VALLE DEL CAUCA)	561.808.500		280.904.250	50.00%
Valle del Cauca	Dagua	388	PROGRAMA INTEGRAL A TRAVÉS DEL CENTRO DÍA PARA ANCIANOS MUNICIPIO DE DAGUA (VALLE DEL CAUCA)	36.103.256		0	0.00%
Valle del Cauca	Nivel D/mental	287	ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ANCIANOS INDÍGENAS ORIVAC EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	168.240.000		84.120.000	50.00%
Valle del Cauca	Tulua	246	PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE TULUA (VALLE)	130.236.000		65.118.000	50.00%
			SUBTOTAL DEPARTAMENTO	1.320.404.995	3.60%	603.250.087	45.69%
Vaupés	Mitu	367	PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA POBLACIÓN MAYOR DEL DEPARTAMENTO DEL VAÚPES (VAUPES)	113.900.000		56.950.000	50.00%
			SUBTOTAL DEPARTAMENTO	113.900.000	0.31%	56.950.000	50.00%

Departamento	Municipio	Contrato No	Descripción del Proyecto	Aporte Red	% Por Departamento	Valor Pagado Red	% Pagado
Vichada	Puerto Carreño	347	PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO VICHADA	72.000.000		0	0.00%
			SUBTOTAL DEPARTAMENTO	72.000.000	0.20%	0	0.00%
			TOTAL PROYECTOS	36.642.852.272	100.00%	16.453.025.943	44.90%
			TOTAL PROYECTOS	36.642.852.272	99.8%		
			APOYO A PROGRAMA	55.997.356	0.2%		
			POR COMPROMETER	0	0.0%		
			VALOR TOTAL CONVENIO	36.698.849.628	100.0%		

Ejecución	254.909.000	recursos manejados directamente por la Red discriminados y separados para el
Asistencia técnica	10.000.000	año 1999 y 2000 a junio 30.
Viático	12.886.000	La ejecución de los recursos manejados directamente por la Red se detalla
Gastos de transporte	6.148.000	en el Cuadro 28.
Adquisición de equipo oficina	14.848.000	8. Convenio PNUD COL/97/001 Ejecución de estos recursos a diciem-
Publicaciones	1.200.000	bre 31 de 1999 y a julio 31 de 2000, por separado para cada año, especifi-
Total	299.991.000	cando: conceptos, presupuesto, compromisos, porcentajes, pagos por pagar
Por comprometer	3.009.000.	y saldo.
7. La relación de proyectos por programa escala nacional, registrando		A continuación se presenta la ejecución del convenio PNUD-COL 97/001
departamento, municipio, estado del proyecto, cuantía y desembolsos de		"Asistencia a la Red de Solidaridad Social".

Cuadro No. 11
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL CONVENIO PNUD-COL
Vigencia 2000

Componente	Presupuesto	%	Girado a julio 31/00	%	Comprometido	Saldo	%
Personal administrativo	63.980.760	2.37	32.417.500	3.54	27.192.500	4.370.760	0.34
Consultores nacionales	784.383.685	29.10	422.769.633	46.18	266.355.000	95.259.052	7.31
Viajes y viáticos	155.181.650	5.76	76.231.199	8.33	2.395.900	76.554.551	5.87
Subcontratos	1.134.647.000	42.09	233.163.511	25.47	106.062.600	795.420.889	61.00
Capacitación	353.164.910	13.10	103.827.124	11.34	73.796.600	175.541.186	13.46
Equipo	77.200.000	2.86	38.772.688	4.24		38.427.312	2.95
Misceláneos	127.156.120	4.72	8.277.556	0.90	451.934	118.426.630	9.08
Total	2.695.714.125	100	915.459.211	34.0	476.254.534	1.304.000.380	100.00

* del saldo hace parte lo que la RSS debe al convenio, es decir, \$726.880.000, según PAC.

RED DE SOLIDARIDAD SOCIAL
EJECUCIÓN DIRECTA 1999

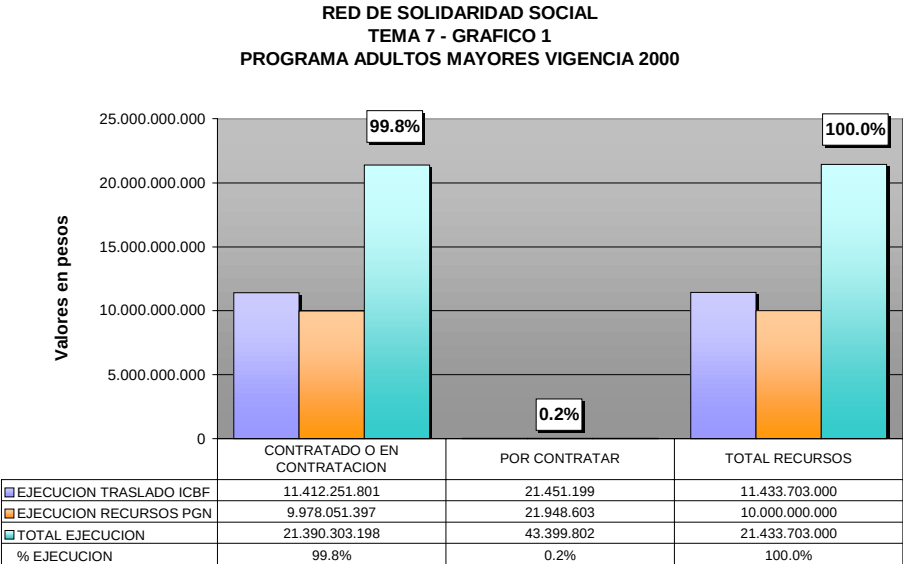
DESCRIPCION	APROPIACION VIGENTE	COMPROMISOS DIRECTOS
DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	700.000.000.00	0.00
INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	700.000.000.00	0.00
Asistencia a la Red de Solidaridad Social de Colombia (Convenio con PNUD Col 97-001)	700.000.000.00	0.00

DESCRIPCION	APROPIACION VIGENTE	COMPROMISOS DIRECTOS
PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECUIROS HUMANO	87.657.955.000.00	8.332.291.916.12
INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	1.778.000.000.00	1.778.000.000.00
Mejoramiento programa integral de barrios subnormales en Medellín - PRIMED-	1.778.000.000.00	1.778.000.000.00
ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD	85.879.955.000.00	6.554.291.916.12
Implantacion del Plan de Empleo Urbano de Emergencia. Red de Solidaridad Social	165.653.128.00	165.653.128.00
Implantacion del Plan de Empleo Urbano de Emergencia. Red de Solidaridad Social	0.00	0.00
Implantacion del Plan Auxilio para Ancianos Indigentes REVIVIR. Red de Solidaridad Social	28.000.000.000.00	53.595.372.00
Implantacion del Plan Auxilio para Ancianos Indigentes REVIVIR. Red de Solidaridad Social	24.051.590.000.00	0.00
Adecuacion y Dotacion de Espacios Recreativos. RECREAR. Red de Solidaridad Social	0.00	0.00
Implantacion Programa para la Atencion Integral de Nucleos Familiares Cuyo Sustento se Deriva de la manera de recuperacion de material Recicable de Basuras en Grandes Ciudades	700.000.000.00	111.757.665.00
Asistencia y Apoyo a la Comunidad - Victimas de la Violencia	5.000.000.000.00	4.999.929.855.12
Diseño y operación de un sistema de Evaluación concurrente y de impacto de proyectos Sociales de la Red de Solidaridad Social	500.000.000.00	346.636.896.00
Asistencia a la atención de Ancianos Pobres e Indigentes	8.743.445.000.00	0.00
Asistencia Directa a la Comunidad implantacion del plan de Empleo de Emergencia	4.419.266.872.00	113.285.000.00
Asistencia integral a población desplazada por la violencia. Previo concepto DNP y junta directiva de la Red de Solidaridad Social.	14.000.000.000.00	463.434.000.00
Implantacion del Plan de Auxilio para Ancianos Indigentes - REVIVIR - Pago pasivo Vigencias Expiradas	300.000.000.00	300.000.000.00
ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO DE LA ADMINSTRACION DEL ESTADO	3.964.490.000.00	3.255.621.028.34
INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	700.000.000.00	0.00
Analisis e implementación sistema integral de información y comunicación sobre población desplazada. Fondo Nacional de Desplazados.	100.000.000.00	0.00
Analisis e implementación sistema integral de información y comunicación sobre población desplazada. Fondo Nacional de Desplazados.	200.000.000.00	0.00
Implementación del programa de Derechos Humanos en los Entes territoriales. Fondo Nacional para la Atención Integral a la población desplazada por la Violencia	100.000.000.00	0.00
Asistencia a Comites Territoriales de Atención integral a la Población Desplazada para el diseño y Ejecución de la Estrategia de prevención. Fondo Nacional de Desplazados.	300.000.000.00	0.00
INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1.000.000.000.00	993.527.072.93
Implantacion Sistema de Seguimiento Evaluacion y Monitoreo. Red de Solidaridad Social	500.000.000.00	493.527.072.93
Asistencia Tecnica Mision de Empleo	500.000.000.00	500.000.000.00
INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	2.264.490.000.00	2.262.093.955.41
ADMINISTRACION CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO P.N.R.	2.264.490.000.00	2.262.093.955.41
ATENCION CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	19.000.000.000.00	1.460.000.000.00
INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	19.000.000.000.00	1.460.000.000.00
Implantación proyectos de atención a municipios afectados por violencia política en Colombia. Previo concepto de DNP y Junta Directiva de la Red de Solidaridad Social	19.000.000.000.00	1.460.000.000.00
SUBSIDIOS DIRECTOS	31.136.800.000.00	0.00
INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA	30.586.800.000.00	0.00
Implantacion Programas de Subsidios de Vivienda Rural. Distribucion previo concepto DNP	27.886.800.000.00	0.00
Implantación Programa Especial de Vivienda en el Departamento de Santander	172.855.350.00	0.00
Construcción de Vivienda para Desplazados en el Departamento del Magdalena	599.248.440.00	0.00
Implantación programa Especial de Vivienda l Departamento de San Andres	184.000.000.00	0.00
Implantacion Programa Especial de Vivienda departamento del Choco	200.000.000.00	0.00
Implantación Programa Especial de Vivienda Putumayo	320.000.000.00	0.00
Implantacion Programa Especial de Vivienda departamento del Cauca	166.666.666.00	0.00
Implantacion Programa Especial de Vivienda departamento del Huila	71.000.000.00	0.00
Implantacion Programa Especial de Vivienda departamento del Tolima	270.000.000.00	0.00
Implantacion Programa Especial de Vivienda departamento de Antioquia	443.321.550.00	0.00
Implantacion Programa Especial de Vivienda en el departamento de Boyacá	375.301.100.00	0.00
Implantacion Programa Especial de Vivienda departamento del Valle del Cauca	540.000.000.00	0.00
Implantacion Programa Especial de Vivienda departamento de Arauca	200.000.000.00	0.00
Implantacion Programa Especial de Vivienda en el departamento de Norte de Santander	231.606.894.00	0.00
Implantacion Programa Especial de Vivienda en el Suroccidente de Colombia	1.000.000.000.00	0.00
Implantacion Programa Especial de Vivienda en el departamento del Vaupes	226.000.000.00	0.00
Implantacion Programas de Subsidios de Vivienda Rural. Departamento de SUCRE	500.000.000.00	0.00
Implantación Programas de Subsidios de Vivienda Rural Departamento del Choco	1.237.261.333.00	0.00
Implantación Programas de Subsidios de Vivienda Rural Departamento del Choco	962.738.667.00	0.00
ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD	550.000.000.00	0.00
Asistencia al Desarrollo de Comunidades Indigenas Contrapartida Expansion PMA Col 2740 y PNUD Col 92/007-Nivel Nacional. Red-PNR. Previo Concepto DNP	550.000.000.00	0.00
TOTAL ACUMULADO	142.459.245.000.00	13.047.912.944.46

RED DE SOLIDARIDAD SOCIAL
EJECUCION DIRECTA 2000

DESCRIPCION	APROPIACION VIGENTE	COMPROMISOS DIRECTOS	%
ADQUISICION DE INFRAESTUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1.000.000.000.00	0.00	0.00
TENENCIA DE LA TIERRA	1.000.000.000.00	0.00	0.00
ADQUISICION DE TIERRAS COMUNIDADES INDIGENAS AFECTADAS POR LA MASACRE DEL NILO, ACUERDO LA MARIA PIENDAMO	1.000.000.000.00	0.00	0.00
DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	5.556.108.000.00	0.00	0.00
INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	4.056.108.000.00	0.00	0.00
ASISTENCIA INTEGRAL PARA LA CONSOLIDACION Y ESTABILIZACION DE LA POBLACION DESPLAZADA- TRANSFERIR AL FONDO NACIONAL DE DESPLAZADOS.	4.056.108.000.00	0.00	0.00
INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	1.500.000.000.00	0	0
ASISTENCIA A LA RED DE SOLIDARIDAD SOCIAL DE COLOMBIA. CONVENIO CON PNUD COL 96-001	1.500.000.000.00	0.00	0.00
PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	59.933.703.000.00	24.584.225.039.22	41.02
ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD	59.933.703.000.00	24.584.225.039.22	41.02
IMPLANTACION DEL PLAN DE EMPLEO URBANO DE EMERGENCIA. RED DE SOLIDARIDAD SOCIAL. DISTRIBUCION PREVIO CONCEPTO DNP Y JUNTA DIRECTIVA RED.	0.00	0.00	
ASISTENCIA Y APOYO A LA COMUNIDAD - VICTIMAS DE LA VIOLENCIA	4.000.000.000.00	2.820.080.632.06	70.50
IMPLANTACION DEL PLAN DE ATENCION INTEGRAL PARA LOS ADULTOS MAYORES.	25.500.000.000.00	9.978.051.397.00	39.13
IMPLANTACION DEL PLAN DE ATENCION INTEGRAL PARA LOS ADULTOS MAYORES.	11.433.703.000.00	11.412.251.801.00	99.81
ASISTENCIA INTEGRAL A POBLACION DESPLAZADA POR LA VIOLENCIA	9.000.000.000.00	355.223.209.16	3.95
IMPLANTACION DE PROGRAMA DE RETORNO VOLUNTARIO PARA 1000 FAMILIAS RESIDENTES LEGALES HABITANTES DE SAN ANDRES	1.000.000.000.00	0.00	0.00
IMPLANTACION DEL PROGRAMA DE EMERGENCIA. PARA LA GENERACION DE INGRESOS	8.000.000.000.00	18.618.000.00	0.23
IMPLANTACION DEL PROGRAMA DE EMERGENCIA. PARA LA GENERACION DE INGRESOS REGION CARIBE	1.760.000.000.00	0.00	0.00
IMPLANTACION DEL PROGRAMA DE EMERGENCIA. PARA LA GENERACION DE INGRESOS REGION AMAZONIA	1.320.000.000.00	0.00	0.00
IMPLANTACION DEL PROGRAMA DE EMERGENCIA. PARA LA GENERACION DE INGRESOS OCCIDENTE	1.100.000.000.00	0.00	0.00
IMPLANTACION DEL PROGRAMA DE EMERGENCIA. PARA LA GENERACION DE INGRESOS NORORIENTE	1.100.000.000.00	0.00	0.00
IMPLANTACION DEL PROGRAMA DE EMERGENCIA. PARA LA GENERACION DE INGRESOS PACIFICO.	440.000.000.00	0.00	0.00
IMPLANTACION DEL PROGRAMA DE EMERGENCIA. PARA LA GENERACION DE INGRESOS MACIZO COLOMBIANO.	660.000.000.00	0.00	0.00
IMPLANTACION DEL PROGRAMA DE EMERGENCIA. PARA LA GENERACION DE INGRESOS ORINOQUIA.	880.000.000.00	0.00	0.00
IMPLANTACION DEL PROGRAMA DE EMERGENCIA. PARA LA GENERACION DE INGRESOS (SUBPROYECTO)	740.000.000.00	18.618.000.00	2.52
IMPLANTACION DE UN PROGRAMA DE INTEGRACION SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1.000.000.000.00	0.00	0.00
ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	370.000.000.00	0.00	0.00
INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	370.000.000.00	0.00	0.00
ANALISIS E IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACION Y COMUNICACION SOBRE POBLACIONES DESPLAZADAS-REGISTRO NACIONAL DE DESPLAZADOS. TRANSFERIR AL FONDO NACIONAL DE DESPLAZADOS	150.000.000.00	0.00	0.00
IMPLANTACION DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS EN LOS ENTES TERRITORIALES. TRANSFERIR AL FONDO NACIONAL DE DESPLAZADOS	70.000.000.00	0.00	0.00
ASISTENCIA A COMITES MUNICIPALES, DISTRITALES Y DEPTALES DE ATENCION INTEGRAL A POBLACION DESPLAZADA POR LA VIOLENCIA PARA EL DISENO Y EJECUCION DE LA ESTRATEGIA DE PREVENCION. TRANSFERIR AL FND	150.000.000.00	0.00	0.00
ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	7.000.000.000.00	0.00	0.00
INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	7.000.000.000.00	0.00	0.00
IMPLANTACION PROYECTOS DE ATENCION A MUNICIPIOS AFECTADOS POR LA VIOLENCIA POLITICA EN COLOMBIA	7.000.000.000.00	0.00	0.00
SUBSIDIOS DIRECTOS	2.500.000.000.00	24.000.000.00	0.96
INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA	1.000.000.000.00	24.000.000.00	2.40
IMPLANTACION PROGRAMAS DE SUBSIDIO DE VIVIENDA RURAL	1.000.000.000.00	24.000.000.00	2.40
ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD	1.500.000.000.00	0.00	0.00
ASISTENCIA INTEGRAL A LA POBLACION INDIGENA	1.500.000.000.00	0.00	0.00
TOTALES	76.359.811.000.00	24.608.225.039.22	32.23

RED DE SOLIDARIDAD SOCIAL RESUMEN PROGRAMA ADULTOS MAYORES VIGENCIA 2000					
DEPARTAMENTO	Poblac Benef	Aporte RSS (Traslado ICBF)	Aporte RSS (Recursos de PGN)	TOTAL APORTES RSS	% POR Depto.
AMAZONAS	300	89.600.000	0	89.600.000	0.4%
ANTIOQUIA	521	32.491.753	53.269.076	85.760.829	0.4%
ARAUCA	195	25.000.000	47.000.000	72.000.000	0.3%
ATLANTICO	3.728	1.211.232.937	27.807.000	1.239.039.937	5.8%
BOLIVAR	4.915	688.553.454	934.278.420	1.622.831.874	7.6%
BOYACA	7.788	1.211.040.000	0	1.211.040.000	5.7%
CALDAS	1.610	0	421.200.000	421.200.000	2.0%
CAQUETA	790	134.360.000	194.892.000	329.252.000	1.5%
CASANARE	785	243.638.594	42.000.000	285.638.594	1.3%
CAUCA	3.770	623.225.000	674.900.000	1.298.125.000	6.1%
CESAR	2.005	446.724.077	213.252.280	659.976.357	3.1%
CHOCO	1.355	361.252.150	264.844.550	626.096.700	2.9%
CORDOBA	1.053	392.484.712	104.000.000	496.484.712	2.3%
CUNDINAMARCA	8.100	0	1.008.478.797	1.008.478.797	4.7%
GUAJIRA	1.170	623.280.854	26.422.218	649.703.072	3.0%
GUANIA	100	0	100.000.000	100.000.000	0.5%
GUAVIARE	348	70.589.500	70.000.000	140.589.500	0.7%
HUILA	4.551	548.255.000	399.497.000	947.752.000	4.4%
MAGDALENA	2.220	682.194.194	443.822.370	1.126.016.564	5.3%
META	645	172.000.000	0	172.000.000	0.8%
NACIONAL	1.651	0	1.057.358.800	1.057.358.800	4.9%
NARIÑO	1.884	525.962.500	162.386.217	688.348.717	3.2%
NORTE DE SANTANDER	4.743	875.847.000	0	875.847.000	4.1%
PUTUMAYO	1.132	260.724.000	194.140.000	454.864.000	2.1%
QUINDIO	335	0	111.000.000	111.000.000	0.5%
RISARALDA	621	13.000.000	196.040.790	209.040.790	1.0%
SANTAFE DE BOGOTA	8.749	0	2.500.000.000	2.500.000.000	11.7%
SANTANDER	3.303	960.834.276	146.000.000	1.106.834.276	5.2%
SUCRE	674	412.102.800	0	412.102.800	1.9%
TOLIMA	3.359	708.859.000	104.062.500	812.921.500	3.8%
VALLE	1.720	36.000.000	481.399.379	517.399.379	2.4%
VICHADA	120	63.000.000	0	63.000.000	0.3%
TOTAL CONTRATOS	74.240	11.412.251.801	9.978.051.397	21.390.303.198	100.0%
POR CONTRATAR		21.451.199	21.948.603	43.399.802	
ASIGNACIÓN		11.433.703.000	10.000.000.000	21.433.703.000	



RED DE SOLIDARIDAD SOCIAL
PROGRAMA ADULTOS MAYORES VIGENCIA 2000

CDP	DEPTO.	MUNICIPIO	Nombre del Proyecto	Poblac Benef	Aporte RSS (Traslado ICBF)	Aporte RSS (Recursos de PGN)	TOTAL APORTES RSS	% POR Depto.
1754	AMAZONAS	TRAPECIO AMAZONICO : Leticia y Pto Nariño	ATENCION INTEGRAL A LOS ANCIANOS INDIGENAS DEL TRAPECIO AMAZONICO, DEL MUNICIPIO DE LETICIA Y PUERTO NARIÑO- AMAZONAS	300	89.600.000		89.600.000	
Total AMAZONAS				300	89.600.000	0	89.600.000	0.4%
893	ANTIOQUIA	PUERTO NARE	ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ENVEJECIENTE Y VIEJA MAYORES DE 50 AÑOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARE.	250	32.491.753		32.491.753	
2234	ANTIOQUIA	PUERTO TRIUNFO	ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION VULNERABLE DE LA TERCERA EDAD DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO	71		30.634.538	30.634.538	
2235	ANTIOQUIA	SONSÓN	PLAN DE ATENCION INTEGRAL Y SALUD MENTAL ADULTOS MAYORES SONSON	200		22.634.538	22.634.538	
Total ANTIOQUIA				521	32.491.753	53.269.076	85.760.829	0.4%
2226	ARAUCA	ARAUQUITA	PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA - ARAUCA	100		47.000.000	47.000.000	
1779	ARAUCA	CRAVO NORTE	PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE - ARAUCA	50	10.000.000		10.000.000	
1780	ARAUCA	PUERTO RONDON	PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON - ARAUCA	45	15.000.000		15.000.000	
Total ARAUCA				195	25.000.000	47.000.000	72.000.000	0.3%
1437	ATLANTICO	BARANOA	ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN DE LA TERCERA EDAD DEL MUNICIPIO DE BARANOA - ATLÁNTICO	152	45.144.000		45.144.000	
1438	ATLANTICO	BARRANQUILLA	ATENCIÓN PARA EL ADULTO MAYOR EN EL SUR DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	1.700	400.000.000		400.000.000	
1474	ATLANTICO	CANDELARIA	ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA POBLACION DE TERCERA EDAD DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, ATLANTICO	85	25.000.000		25.000.000	
1475	ATLANTICO	GALAPA	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE VIDA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA TERCERA EDAD EN EL MUNICIPIO DE GALAPA,ATLÁNTICO	164	114.374.360		114.374.360	
1439	ATLANTICO	LURUACO	ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN DE LA TERCERA EDAD DEL MUNICIPIO DE LURUACO - ATLANTICO	90	35.000.000		35.000.000	
1440	ATLANTICO	MALAMBO	ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN DE LA TERCERA EDAD DEL MUNICIPIO DE MALAMBO - ATLÁNTICO	123	48.001.734		48.001.734	
1441	ATLANTICO	MANATI	CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL CENTRO DE VIDA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR	100	33.000.000	27.807.000	60.807.000	
1442	ATLANTICO	PALMAR DE VARELA	ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA POBLACIÓN DE LA TERCERA EDAD DEL MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA	96	27.000.000		27.000.000	
1476	ATLANTICO	PIOJO	ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN DE LA TERCERA EDAD DEL MUNICIPIO DE PIOJO, ATLÁNTICO	56	16.000.000		16.000.000	
1443	ATLANTICO	OLONUEVO	ATENCIÓN INTEGRAL PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE OLONUEVO, ATLÁNTICO	57	16.000.000		16.000.000	
1444	ATLANTICO	PONEDERA	ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN DE LA TERCERA EDAD DEL MUNICIPIO DE PONEDERA	76	20.736.000		20.736.000	
1445	ATLANTICO	PUERTO COLOMBIA	PLAN DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN DE TERCERA EDAD DEL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA	91	36.000.000		36.000.000	
1446	ATLANTICO	REPELON	ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN DE LA TERCERA EDAD DEL MUNICIPIO DE REPELÓN, ATLÁNTICO	90	35.000.000		35.000.000	
1447	ATLANTICO	SABANAGRANDE	ATENCIÓN INTEGRAL DE LA TERCERA EDAD DEL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO	100	48.000.000		48.000.000	
1448	ATLANTICO	SABANALARGA	ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN DE LA TERCERA EDAD EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA -ATLANTICO	193	55.999.000		55.999.000	
1477	ATLANTICO	SANTO TOMAS	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE VIDA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS, ATLÁNTICO	130	94.979.843		94.979.843	
1499	ATLANTICO	SOLEDAD	ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD	200	66.000.000		66.000.000	
1450	ATLANTICO	SUAN	ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN DE LA TERCERA EDAD DEL MUNICIPIO DE SUAN, ATLÁNTICO	70	51.998.000		51.998.000	
1451	ATLANTICO	TUBARA	ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN DE LA TERCERA EDAD DEL MUNICIPIO DE TUBARA -ATLANTICO	60	20.000.000		20.000.000	
1478	ATLANTICO	USIACURI	ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN DE TERCERA EDAD DEL MUNICIPIO DE USIACURI, ATLÁNTICO	95	23.000.000		23.000.000	
Total ATLANTICO				3.728	1.211.232.937	27.807.000	1.239.039.937	5.8%
2229	BOLIVAR	ARENAL	ATENCION INTEGRAL PARA LA ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE ARENAL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	50		28.000.000	28.000.000	
1452	BOLIVAR	ARJONA	ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL NIVEL DE VIDA A LOS ANCIANOS DEL MUNICIPIO DE ARJONA	215	106.612.307		106.612.307	
1453	BOLIVAR	ARROYOHONDO	ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE ARROYOHONDO, EN EL DEPARTAMENTO	160	18.000.000	58.395.037	76.395.037	
2081	BOLIVAR	CANTAGALLO	PROYECTO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE CANTAGALLO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	84	44.399.799		44.399.799	
2216	BOLIVAR	CARTAGENA	MODELO DE ATENCION INTEGRAL PARA EL ADULTO MAYOR EN EL DISTRITO DE CARTAGENA	2.450		400.000.000	400.000.000	
1810	BOLIVAR	CICUCO	ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE CICUCO	90		49.750.000	49.750.000	
2230	BOLIVAR	EL PEÑON	PROYECTO DE ATENCION INTEGRAL PARA EL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑON DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	50		28.000.000	28.000.000	
2082	BOLIVAR	HATILLO DE LOBA	PROYECTO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE HATILLO DE LOBA	53	29.680.000		29.680.000	
2115	BOLIVAR	MARGARITA	PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL PARA ANCIANOS ADULTOS EN EL MUNICIPIO DE MARGARITA - BOLIVAR	215	60.000.000		60.000.000	
2095	BOLIVAR	MONPOX	PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL PARA LA POBLACION MAYOR DEL MUNICIPIO DE MONPOX BOLIVAR	225		105.730.957	105.730.957	
1455	BOLIVAR	SAN CRISTOBAL	PLAN DE ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION ADULTA MAYOR DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	160	84.829.576		84.829.576	
2083	BOLIVAR	SAN MARTIN DE LOBA	ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA TERCERA EDAD EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOBA BOLIVAR	60	33.600.000		33.600.000	
2096	BOLIVAR	SANTA ROSA DEL SUR	ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR DE BOLIVAR	95	31.700.000	68.300.000	100.000.000	
2097	BOLIVAR	TALAIGUA NUEVO	PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL PARA LA POBLACION MAYOR DEL MUNICIPIO DE TALAIGUA NUEVO - BOLIVAR	215		106.612.000	106.612.000	
1456	BOLIVAR	TURBACO	ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE TURBACO, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	200	101.395.037		101.395.037	
1457	BOLIVAR	TURBANA	ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE TURBANA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	250	80.824.428		80.824.428	

CDP	DEPTO.	MUNICIPIO	Nombre del Proyecto	Poblac Benef	Aporte RSS (Traslado ICBF)	Aporte RSS (Recursos de PGN)	TOTAL APORTES RSS	% POR Depto.
1458	BOLIVAR	VILLANUEVA	ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN DE LA TERCERA EDAD DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, BOLÍVAR	175	97.512.307		97.512.307	
1753	BOLIVAR	ZAMBRANO	PLAN DE ATENCION A LA POBLACION ADULTA MAYOR DEL MUNICIPIO DE ZAMBRANO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	168		89.490.426	89.490.426	
Total BOLIVAR				4.915	688.553.454	934.278.420	1.622.831.874	7.6%
1470	BOYACA	GOBERNACION DE BOYACA	DESARROLLO HUMANO INTEGRAL PARA LA TERCERA EDAD EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA	7.788	1.211.040.000		1.211.040.000	
Total BOYACA				7.788	1.211.040.000	0	1.211.040.000	5.7%
2236	CALDAS	AGUADAS	PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA POBLACIÓN MAYOR DEL MUNICIPIO DE AGUADAS	100		25.000.000	25.000.000	
2237	CALDAS	ANSERMA	IMPLANTACIÓN Y APOYO ADECUADO MEJOR DESARROLLO INTEGRAL DEL ANCIANO EN EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SANTANA DE ANSERMA CALDAS REVIVIR	40		12.000.000	12.000.000	
2238	CALDAS	ARANZAZU	ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN MAYOR DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARANZAZU	30		10.000.000	10.000.000	
2239	CALDAS	BELALCAZAR	IMPLANTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ANCIANO INSTITUCIONALIZADO DEL MUNICIPIO DE BELALCAZAR	50		12.000.000	12.000.000	
2240	CALDAS	CHINCHINA	ATENCIÓN A LA POBLACIÓN MAYOR PROGRAMA REVIVIR DEL MUNICIPIO DE CHINCHINA	200		28.200.000	28.200.000	
2241	CALDAS	LA DORADA	MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA CALIDAD DE VIDA A PERSONAS DE MAYOR EDAD	200		60.000.000	60.000.000	
2242	CALDAS	MANZANARES	PLAN DE ATENCIÓN PARA ANCIANOS DEL MUNICIPIO DE MANZANARES	60		18.000.000	18.000.000	
2243	CALDAS	MARQUETALIA	ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL ADULTO MAYOR	74		18.000.000	18.000.000	
2244	CALDAS	MARULANDA	ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN EL MUNICIPIO DE MARULANDA	94		20.000.000	20.000.000	
2245	CALDAS	NEIRA	PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN DE LA TERCERA EDAD DEL MUNICIPIO DE NEIRA	91		18.000.000	18.000.000	
2253	CALDAS	NORCASIA	ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION MAYOR EN EL MUNICIPIO DE NORCACIA	60		18.000.000	18.000.000	
2246	CALDAS	PACORA	ATENCIÓN A LA POBLACIÓN ADULTA DEL MUNICIPIO DE PACORA	60		20.000.000	20.000.000	
2247	CALDAS	PENSILVANIA	ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR	68		20.000.000	20.000.000	
2248	CALDAS	RIOSUCIO	ATENCION A LA POBLACION ADULTA MAYOR	172		40.000.000	40.000.000	
2249	CALDAS	SAN JOSE	ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN MAYOR DE 65 AÑOS MUNICIPIO DE SAN JOSE CALDAS	40		12.000.000	12.000.000	
2250	CALDAS	SUPIA	PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN MAYOR Y DISCAPACITADA DEL MUNICIPIO DE SUPIA	58		20.000.000	20.000.000	
2251	CALDAS	VICTORIA	PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL DE ANCIANOS DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA	113		35.000.000	35.000.000	
2252	CALDAS	VILLA MARIA	ATENCIÓN INTEGRAL AL ANCIANO EN EL MUNICIO DE VILLAMARIA CALDAS	100		35.000.000	35.000.000	
Total CALDAS				1.610	0	421.200.000	421.200.000	2.0%
2090	CAQUETA	ALBANIA	PLAN ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION MAYOR DEL MUNICIPIO DE ALBANIA.AREA URBANA	100		40.000.000	40.000.000	
1755	CAQUETA	ALBANIA	PLAN ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION MAYOR DEL MUNICIPIO DE ALBANIA.	32	15.000.000		15.000.000	
1756	CAQUETA	BELÉN DE LOS ANDAQUIES	ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION MAYOR DEL MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUIES	69	28.000.000		28.000.000	
1757	CAQUETA	CURILLO	PLAN DE ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION MAYOR DEL MUNICIPIO DE CURILLO	90	37.000.000		37.000.000	
2191	CAQUETA	MILAN	PLAN DE ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION MAYOR DEL MUNICIPIO DE MILAN	75		37.800.000	37.800.000	
2092	CAQUETA	MORELIA	PLAN ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION MAYOR DEL MUNICIPIO DE MORELIA	50		20.000.000	20.000.000	
1758	CAQUETA	PUERTO RICO	FORTALECIMIENTO AL PLAN DE ACCIONES COMPLEMENTARIAS A LA POBLACION MAYOR DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO.	91	21.000.000		21.000.000	
2093	CAQUETA	PUERTO RICO	PLAN ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION MAYOR DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO	118		57.118.000	57.118.000	
1759	CAQUETA	SOLANO	PLAN ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION INDIGENA MAYOR DEL MUNICIPIO DE SOLANO	7	3.360.000		3.360.000	
2094	CAQUETA	SOLANO	PLAN DE ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION MAYOR DEL MUNICIPIO DE SOLANO	79		39.974.000	39.974.000	
1760	CAQUETA	VALPARAISO	PLAN ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION MAYOR DEL MUNICIPIO DE VALPARAISO	79	30.000.000		30.000.000	
Total CAQUETA				790	134.360.000	194.892.000	329.252.000	1.5%
814	CASANARE	MONTERREY	APOYO A PERSONAS TERCERA EDAD MUNICIPIO DE MONTERREY	100		42.000.000	42.000.000	
904	CASANARE	PAZ DE ARIPORO	MEJORAMIENTO EN LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN ANCIANA DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO	120	36.000.000		36.000.000	
1782	CASANARE	PORE	ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN DELA TERCERA EDAD MUNICIPIO DE PORE	40	18.552.000		18.552.000	
1783	CASANARE	SABANALARGA	SUBSIDIO ANCIANOS INDIGENETS MUNICIPIO DE SABANALARGA	100	35.000.000		35.000.000	
1785	CASANARE	TAURAMENA	ATENCIÓN MUNICIPAL INTEGRADA PARA LA POBLACION ADULTA MAYOR	75	35.000.000		35.000.000	
1786	CASANARE	TRINIDAD	PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA TERCERA EDAD - REVIVIR MUNICIPIO DE TRINIDAD	150	40.000.000		40.000.000	
877	CASANARE	YOPAL	TERMINACION DEL HOGAR DÍA DEL MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE	200	79.086.594		79.086.594	
Total CASANARE				785	243.638.594	42.000.000	285.638.594	1.3%
867	CAUCA	ALMAGUER	APOYO INTEGRAL A PERSONAS DE LA TERCERA EDAD	150	35.000.000	38.000.000	73.000.000	
869	CAUCA	ARGELIA	PLAN INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA LOS ADULTOS MAYORES	120	30.000.000	27.000.000	57.000.000	
870	CAUCA	BALBOA	ATENCIÓN INTEGRAL A LA TERCERA EDAD	95	20.000.000	35.000.000	55.000.000	
871	CAUCA	BOLIVAR	PLAN INTEGRAL DE LA TERCERA EDAD	190	40.000.000	38.000.000	78.000.000	
872	CAUCA	BUENOS AIRES	MEJORAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DE 65 AÑOS	200	40.000.000		40.000.000	
874	CAUCA	CALDONO	APOYO INTEGRAL PARA EL BIENESTAR DE LOS ADULTOS MAYORES	40	9.000.000		9.000.000	
875	CAUCA	CORINTO	ATENCIÓN INTEGRAL PARA ADULTOS MAYORES	150	35.000.000		35.000.000	
878	CAUCA	FLORENCIA	PROGRAMA REVIVIR SUBSIDIO PARA ANCIANOS INDIGENTES	50	15.000.000		15.000.000	
1488	CAUCA	INZA (INDIGENAS ASOCIACIÓN DE CABILDOS JUAN TAMA)	PLAN INTEGRAL DE ATENCION PARA ADULTOS MAYORES	120	49.300.000		49.300.000	
879	CAUCA	JAMBALÓ	PLAN INTEGRAL DE ATENCIÓN A LA TERCERA EDAD DEL RESGUARDO	60	22.000.000		22.000.000	
81y871	CAUCA	LA SIERRA	APOYO INTEGRAL A PERSONAS DE LA TERCERA EDAD	120	36.500.000	21.000.000	57.500.000	
885	CAUCA	MIRANDA	APOYO INTEGRAL A PERSONAS DE LA TERCERA EDAD	100	26.000.000		26.000.000	
887	CAUCA	MORALES	PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA TERCERA EDAD	130	35.000.000	30.000.000	65.000.000	
888	CAUCA	PADILLA	INSTALACION Y ASISTENCIA TECNICA EN PRODUCCION PORCINA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA TERCERA EDAD	40	15.000.000		15.000.000	
891	CAUCA	PIENDAMÓ	PLAN INTEGRAL DE ATENCIÓN A PERSONAS DE LA TERCERA EDAD	125	25.000.000	37.000.000	62.000.000	
2223	CAUCA	POPAYÁN	C OMPLEMENTO DE LA ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES	680		100.000.000	100.000.000	
894	CAUCA	PUERTO TEJADA	IMPLANTACIÓN DEL CENTRO DIA PARA ADULTOS	200	42.800.000	30.000.000	72.800.000	
895	CAUCA	PURACÉ	PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA ADULTOS MAYORES - COCONUJO	50	16.625.000		16.625.000	
897	CAUCA	SAN SEBASTIAN	PLAN INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA LOS ADULTOS MAYORES	50	16.000.000	16.000.000	32.000.000	
898	CAUCA	SANTA ROSA	FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ANCIANOS	100	20.000.000	20.000.000	40.000.000	
900	CAUCA	SILVIA	ATENCION INTEGRAL A LA TERCERA EDAD DEL CASCO URBANO Y ZONAS CAMPESINAS DEL SECTOR RURAL	50		15.000.000	15.000.000	
901	CAUCA	SILVIA (INDÍGENAS GUAMBIA)	ATENCION INTEGRAL A LA TERCERA EDAD DEL RESGUARDO	100		43.300.000	43.300.000	
903	CAUCA	SOTARA	FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES	160	17.000.000	23.000.000	40.000.000	
902	CAUCA	SOTARÁ (INDÍGENAS RIOBLANCO)	RECUPERACION DE SABERES CULTURALES A TRAVES DE LA ATENCION INTEGRAL DEL MAYOR YANACONA	150		53.300.000	53.300.000	
905	CAUCA	SUCRE	PLAN INTEGRAL DE ATENCION PARA ADULTOS MAYORES	80		22.000.000	22.000.000	
906	CAUCA	TIMBÍO	FORTALECIMIENTO PROGRAMA REVIVIR ANCIANOS INDIGENTES	100	23.000.000	35.000.000	58.000.000	
907	CAUCA	TORIBIO	PLAN INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA LOS ADULTOS MAYORES	120	30.000.000	10.000.000	40.000.000	
962	CAUCA	TOTORÓ (INDÍGENAS PUEBLO TOTOROÉZ)	ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR DE ESCASOS RECURSOS	120		49.300.000	49.300.000	
909	CAUCA	VILLA RICA	ATENCIÓN DE ANCIANOS INDIGENTES	120	25.000.000	32.000.000	57.000.000	
Total CAUCA				3.770	623.225.000	674.900.000	1.298.125.000	6.1%
2231	CESAR	AGUACHICA	PLAN INTEGRAL DE ATENCION A LA POBLACION MAYOR DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA CESAR	250		96.000.000	96.000.000	
1765	CESAR	BECERRIL	PLAN INTEGRAL DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN MAYOR DEL MUNICIPIO DE BECERRIL	150	72.000.000		72.000.000	
1766	CESAR	RESGUARDO CAMPO ALEGRE	ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION MAYOR DE LA COMUNIDAD WIWA ARZARIA RESGUARDO DE CAMPO ALEGRE	24	25.000.000		25.000.000	

CDP	DEPTO.	MUNICIPIO	Nombre del Proyecto	Poblac Benef	Aporte RSS (Traslado ICBF)	Aporte RSS (Recursos de PGN)	TOTAL APORTES RSS	% POR Depto.
2099	CESAR	EL PASO	PROGRAMA INTEGRAL DE ATENCION A LA POBLACION MAYOR EN EL MUNICIPIO DE EL PASO CESAR	280		48.000.000	48.000.000	
2085	CESAR	GAMARRA	PLAN INTEGRAL DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN MAYOR DEL MUNICIPIO DE GAMARRA	100	48.467.135		48.467.135	
1767	CESAR	LA GLORIA	PLAN INTEGRAL DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN MAYOR DEL MUNICIPIO DE LA GLORIA (CESAR)	180	64.844.000		64.844.000	
1768	CESAR	LA PAZ	PLAN DE DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN MAYOR DEL MUNICIPIO DE LA PAZ (CESAR)	180	55.000.000		55.000.000	
1769	CESAR	MANAURE	PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN MAYOR DEL MUNICIPIO DE MANAURE	102	39.912.942		39.912.942	
2098	CESAR	ORGANIZACIÓN WIWA YUGUMAIUN TAYRONA "OWBT", VALLEDUPAR	ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION MAYOR Y PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD INDIGENA KOGI EN LA RECUPERACION DE SUS TRADICIONES Y COSTUMBRES	9		9.252.280	9.252.280	
2100	CESAR	PAILITAS	PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION MAYOR EN EL MUNICIPIO DE PAILITAS	274		60.000.000	60.000.000	
1770	CESAR	SAN DIEGO	PLAN INTEGRAL DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN MAYOR DEL MUNICIPIO DE SAN DIEGO	256	68.500.000		68.500.000	
2086	CESAR	SAN MARTIN	"REVIVIR" PROTECCIÓN Y ASISTENCIA SOCIOECONOMICA A LA POBLACIÓN MAYOR DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN	200	73.000.000		73.000.000	
Total CESAR				2.005	446.724.077	213.252.280	659.976.357	3.1%
1797	CHOCO	ACANDÍ	ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ACANDÍ VIGENCIA 2000	45	22.502.400		22.502.400	
1798	CHOCO	BAGADÓ	ATENCIÓN INTEGRAL PARA ADULTOS MAYORES EN EL MPIO DE BAGADÓ	95	47.500.000		47.500.000	
1799	CHOCO	BAHIA SOLANO	ATENCION INTEGRAL PARA DULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO	150	72.000.000		72.000.000	
1800	CHOCO	BAJO BAUDÓ	ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL ADULTO MAYOR DEL MPIO DE BAJO BAUDÓ	70	35.000.000		35.000.000	
1801	CHOCO	CANTÓN DE SAN PABLO	ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL ADULTO MAYOR EN EL MPIO DE CANTÓN DE SAN PABLO	56	28.000.000		28.000.000	
1802	CHOCO	CARMEN DE ATRATO	PLAN INTEGRAL DE ATENCION PARA LOS ADULTOS MAYORES MUNICIPIO EL CARMEN DE ATRATO	84	42.164.050		42.164.050	
1803	CHOCO	MEDIO ATRATO	ATENCIÓN INTEGRAL PARA ADULTOS MAYORES DE 65 AÑOS EN EL MUNICIPIO DE MEDIO ATRATO	69	34.542.850		34.542.850	
1112	CHOCO	MEDIO BAUDÓ	ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MPIO DE MEDIO BAUDÓ	30	15.000.000		15.000.000	
2227	CHOCO	OREWA	AMPLIACION DEL PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL PARA 208 INDIGENAS DEL CHOCO	208		100.301.700	100.301.700	
2228	CHOCO	QUIBDO. ANCIANATO NICOLAS MEDRANO DE QUIBDO	ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MAYORES DEL MUNICIPIO DE QUIBDO, VIGENVIA 2000	350		130.000.000	130.000.000	
1804	CHOCO	RIO QUITO	ATENCION INTEGRAL PARA ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE RIO QUITO	69	34.542.850		34.542.850	
908	CHOCO	RÍO QUITO	ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE RÍO QUITO	30	15.000.000		15.000.000	
1116	CHOCO	SAN JOSÉ DEL PALMAR	ATENCIÓN INTEGRAL PARA ANCIANOS MAYORES DE 65 AÑOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL PALMAR	30	15.000.000		15.000.000	
1253	CHOCO	SAN JOSÉ DEL PALMAR	ATENCIÓN INTEGRAL PARA LOS MUNICIPIOS MAYORES DE SAN JOSÉ DEL PALMAR	69		34.542.850	34.542.850	
Total CHOCO				1.355	361.252.150	264.844.550	626.096.700	2.9%
843	CORDOBA	CANALETE	ASISTENCIA A LA POBLACIÓN MAYOR EN CENTROS DE VIDA VIGENCIA -MUNICIPIO DE CANALETE (CÓRDOBA)	60	25.200.000		25.200.000	
2101	CORDOBA	CANALETE	ASISTENCIA INTEGRAL A LA POBLACIÓN MAYOR EN CENTROS DE VIDA EN EL MUNICIPIO DE CANALETE	100		55.000.000	55.000.000	
846	CORDOBA	LOS CORDOBAS	ASISTENCIA INTEGRAL A ANCIANOS MAYORES EN CENTROS DE VIDA DEL MUNICIPIO DE LOS CÓRDOBAS	60	27.878.119		27.878.119	
806	CORDOBA	LOS CORDOBAS	ASISTENCIA INTEGRAL A LA POBLACIÓN MAYOR EN CENTROS DE VIDA EN EL MUNICIPIO DE LOS CÓRDOBAS	70	40.000.000		40.000.000	
848	CORDOBA	MOÑITOS	ADECUACIÓN CENTROS DE VIDA A ADULTOS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE MOÑITOS CÓRDOBA	117	46.000.000		46.000.000	
807	CORDOBA	MOÑITOS	ADECUACIÓN CENTROS DE VIDA A ADULTOS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE MOÑITOS	90	48.000.000		48.000.000	
808	CORDOBA	PUERTO ESCONDIDO	ADECUACIÓN DE COMEDORES Y SUMINISTRO DE SUBSIDIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN MAYOR DEL MUNICIPIO DE PUERTO ESCONDIDO	80	42.000.000		42.000.000	
851	CORDOBA	SAN ANTERO	CENTROS DE VIDA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA POBLACIÓN MAYOR MUNICIPIO DE SAN ANTERO (CÓRDOBA)	100	39.825.885		39.825.885	
809	CORDOBA	SAN ANTERO	CENTRO DE VIDA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA POBLACIÓN MAYOR DEL MUNICIPIO DE SAN ANTERO	86	44.720.000		44.720.000	
852	CORDOBA	SAN BERNARDO DEL VIENTO	ATENCIÓN EN CENTROS DE VIDA AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO (CÓRDOBA)	80	31.860.708		31.860.708	
2102	CORDOBA	SAN BERNARDO DEL VIENTO	ATENCIÓN EN CENTROS DE VIDA AL ADULO MAYOR EN SAN BERNARDO DEL VIENTO	90		49.000.000	49.000.000	
810	CORDOBA	SAN PELAYO	ATENCIÓN INTEGRAL PARA ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SAN PELAYO	120	47.000.000		47.000.000	
Total CORDOBA				1.053	392.484.712	104.000.000	496.484.712	2.3%
889	CUNDINAMARCA	GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	IMPLANTACIÓN PROGRAMAS DE ATENCION INTEGRAL A POBLACION ADULTA MAYOR DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	7.700		894.288.235	894.288.235	
890	CUNDINAMARCA	SOACHA	ATENCIÓN INTEGRAL A ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE SOACHA	400		114.190.562	114.190.562	
Total CUNDINAMARCA				8.100	0	1.008.478.797	1.008.478.797	4.7%
884	GUAJIRA	Asociación Autoridades Tradicionales Wayuu de Aneswakuapa y Municipio de Uribia	ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN MAYOR DE LAS ASOCIACIONES DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU DE AYATWISHI Y ANESWAKUAIPA DEL MUNICIPIO DE URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	24		13.422.218	13.422.218	
886	GUAJIRA	Asociación Autoridades Tradicionales Wayuu de Taroa y Municipio de Uribia	ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN MAYOR DE LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU DE TAROA, MUNICIPIO DE URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	24		13.000.000	13.000.000	
1479	GUAJIRA	Asociación de Autoridades Tradicionales Wayuu de Bahía Portete y Municipio de Uribia	ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN MAYOR DE LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU DE BAHIA PORTETE, (AKOTSHIKIRRAWA), DEL MUNICIPIO DE URIBIA	25	14.000.000		14.000.000	
1480	GUAJIRA	Asociación de Autoridades Tradicionales Wayuu Sumuywajat, Municipio de Maicao	ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES PERTENECIENTES A LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU DE SUMUYWAJAT, A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE NUTRICIÓN, SALUD, BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS, MUNICIPIO DE MAICAO, DEPARTAMETO DE LA GUAJIRA	85	50.838.000		50.838.000	
1481	GUAJIRA	BARRANCAS	ATENCIÓN INTEGRAL, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE UN CENTRO VIDA PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN MAYOR DEL MUNICIPIO DE BARRANCAS, GUAJIRA	150	125.000.000		125.000.000	
1459	GUAJIRA	CABILDO GOBERNADOR DEL RESGUARDO INDIGENA PROVINCIAL, MUNICIPIO DE BARRANCAS	ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN MAYOR A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE ALIMENTACIÓN, SALUD, EDUCACIÓN Y OCIO PRODUCTIVO EN LOS RESGUARDOS INDÍGENAS DE TRUPIO GACHO, PROVINCIAL Y SAN FRANCISCO,MUNICPIO DE BARRANCAS - GUAJIRA	62	25.000.000		25.000.000	
1482	GUAJIRA	DIBULLA	ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN MAYOR A TRAVÉS DE LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE UN CENTRO DÍA EN EL AREA URBANA Y APOYO NUTRICIONAL EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE DIBULLA	110	80.512.500		80.512.500	
1483	GUAJIRA	DISTRACCION	ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN MAYOR A TRAVÉS DE LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE UN CENTRO DE VIDA EN EL MUNICIPIO DE DISTRACCIÓN	120	63.500.000		63.500.000	
1460	GUAJIRA	EL MOLINO	ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE NUTRICIÓN, SALUD, RECREACIÓN, EDUCACIÓN Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, MUNICIPIO DE EL MOLINO	40	16.500.000		16.500.000	
1461	GUAJIRA	FUNDACION CASA DEL ABUELO "ESPERANZA VIVA", MUNICIPIO DE RIOHACHA	Protección y prevención Integral al Adulto Mayor usuario de la Fundación Casa del Abuelo "Esperanza Viva", del Municipio de Riohacha, departamento de la Guajira	100	45.000.000		45.000.000	
1484	GUAJIRA	LA JAGUA DEL PILAR	ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN MAYOR A TRAVÉS DE LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE UN CENTRO DÍA EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DEL PILAR, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	40	15.930.354		15.930.354	
1485	GUAJIRA	URIBIA	ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN MAYOR A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE NUTRICIÓN, SALUD, RECREACIÓN, OCIO ATENTO Y GASTOS FUNERARIOS, EN EL MUNICIPIO DE URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	150	51.000.000		51.000.000	
1486	GUAJIRA	URUMITA	ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE NUTRICIÓN, SALUD, RECREACIÓ, EDUCACIÓN Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, MUNICIPIO DE URUMITA	60	28.000.000		28.000.000	
1463	GUAJIRA	VILLANUEVA	ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN MAYOR A TRAVÉS DE LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE UN CENTRO DE VIDA EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA	180	108.000.000		108.000.000	
Total GUAJIRA				1.170	623.280.854	26.422.218	649.703.072	3.0%

CDP	DEPTO.	MUNICIPIO	Nombre del Proyecto	Poblac Benef	Aporte RSS (Traslado ICBF)	Aporte RSS (Recursos de PGN)	TOTAL APORTES RSS	% POR Depto.
883	GUANIA	PUERTO INIRIDA	AMPLIACION DE COBERTURA EN LA ATENCION INTEGRAL PARA LOS ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE DESPROTECCION DEL MUNICIPIO DE INIRIDA	100		100.000.000	100.000.000	
Total GUANIA				100	0	100.000.000	100.000.000	0.5%
1761	GUAVIARE	CALAMAR	PROYECTO INTEGRAL DE ASISTENCIA PARA ANCIANOS INDIGENTES DEL MUNICIPIO DE CALAMAR.	120	23.000.000		23.000.000	
2217	GUAVIARE	MIRAFLORES	PLAN ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION MAYOR DEL MUNICIPIO DEL MIRAFLORES	80		35.000.000	35.000.000	
2218	GUAVIARE	RETORNO	PLAN ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION MAYOR DEL MUNICIPIO DEL RETORNO	80		35.000.000	35.000.000	
1762	GUAVIARE	SAN JOSE DEL GUAVIARE	PROYECTO INTEGRAL DE ASISTENCIA PARA ANCIANOS DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS DEL RIO GUAVIARE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE.	60	32.600.000		32.600.000	
892	GUAVIARE	SAN JOSE DEL GUAVIARE	PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PAN POR ADULTOS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE.	8	14.989.500		14.989.500	
Total GUAVIARE				348	70.589.500	70.000.000	140.589.500	0.7%
910	HUILA	ACEVEDO	ATENCION A LA POBLACION MAYOR	171	9.000.000	17.271.000	26.271.000	
911	HUILA	AGRADO	ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN MAYOR	171	20.000.000	18.126.000	38.126.000	
912	HUILA	AIPE	ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION MAYOR	171	20.000.000	18.126.000	38.126.000	
913	HUILA	CAMPOALEGRE	ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION MAYOR	261	20.000.000	29.241.000	49.241.000	
1489	HUILA	ELIAS- HUILA	ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION MAYOR	82	16.782.000		16.782.000	
1490	HUILA	GARZÓN- HUILA	ATENCION A LA POBLACION MAYOR	271	49.241.000		49.241.000	
914	HUILA	GIGANTE	ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION MAYOR	191	25.530.000	20.691.000	46.221.000	
915	HUILA	GUADALUPE	ATENCION INTEGRAL Y DIGNA A PERSONAS DE LA TERCERA EDAD	161	18.000.000	17.271.000	35.271.000	
916	HUILA	HOBO	ATENCION INTEGRAL A LA TERCERA EDAD	171	13.000.000	17.271.000	30.271.000	
917	HUILA	IQUIRA	ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION MAYOR	161	15.000.000	17.271.000	32.271.000	
918	HUILA	LA ARGENTINA	ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION MAYOR	161	15.000.000	17.271.000	32.271.000	
1491	HUILA	LA PLATA - RESGUARDO INDÍGENA LA GAITANA)	ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION ADULTA MAYOR INDIGENA DE LA COMUNIDAD INDIGENA DE LA GAITANA	20	5.000.000		5.000.000	
919	HUILA	NATAGA	PLAN DE ATENCION INTEGRAL PARA LA POBLACION MAYOR	161	20.000.000	15.561.000	35.561.000	
1492	HUILA	OPORAPA- HUILA	PROGRAMA REVIVIR SUBSIDIO PARA ANCIANOS INDIGENES	161	38.561.000		38.561.000	
921	HUILA	PAICOL	ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION MAYOR	161	15.000.000	17.271.000	32.271.000	
922	HUILA	PALERMO	ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION MAYOR	166	20.000.000	16.416.000	36.416.000	
1493	HUILA	PALERMO - (RESGUARDO INDÍGENA TAMA PÁEZ DE BACHÉ)	ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION ADULTA INDIGENA DE LA COMUNIDAD TAMA PAEZ DE BACHE	5	5.000.000		5.000.000	
923	HUILA	PALESTINA	ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD	141	20.000.000	13.851.000	33.851.000	
924	HUILA	PITALITO	ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION MAYOR	371	33.000.000	37.791.000	70.791.000	
925	HUILA	RIVERA	ATENCION INTEGRAL A LOS ANCIANOS MAYORES DE 65 AÑOS Y DISCAPACITADOS	161	15.000.000	17.271.000	32.271.000	
926	HUILA	RIVERA Y NEIVA - (RESGUARDO INDÍGENA TAMA PÁEZ DEL CAGUAN-DUJOS- PANIQUITÁ)	ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION MAYOR INDIGENA DE LA COMUNIDAD TAMA PAEZ DEL CAGUAN DUJOS PANIQUITA	9		5.000.000	5.000.000	
1494	HUILA	SALADOBLANCO- HUILA	ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION MAYOR	151	32.141.000		32.141.000	
927	HUILA	SANTA MARIA	ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN MAYOR	161	15.000.000	13.851.000	28.851.000	
928	HUILA	SUAZA	APOYO INTEGRAL A LA POBLACION MAYOR	146	15.000.000	15.561.000	30.561.000	
929	HUILA	TELLO	ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION MAYOR	131	18.000.000	12.141.000	30.141.000	
930	HUILA	TERUEL	REVIVIR ANCIANO DE LA ZONA URBANA Y RURAL	161	20.000.000	15.561.000	35.561.000	
931	HUILA	TESALÍA	ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION MAYOR	161	20.000.000	15.561.000	35.561.000	
932	HUILA	TIMANA	ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN MAYOR	171	20.000.000	17.271.000	37.271.000	
934	HUILA	YAGUARÁ	ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD	141	15.000.000	13.851.000	28.851.000	
Total HUILA				4.551	548.255.000	399.497.000	947.752.000	4.4%
1771	MAGDALENA	ALGARROBO	PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR DE ALGARROBO, MAGDALENA	85	72.325.200		72.325.200	
1772	MAGDALENA	CONCORDIA	PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN MAYOR DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA	93	78.000.000		78.000.000	
2103	MAGDALENA	GUAMAL	PLAN DE ATENCIÓN POBLACIÓN MAYOR DEL MUNICIPIO DE GUAMAL	142		50.000.000	50.000.000	
2104	MAGDALENA	PEDRAZA	PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN MAYOR DEL MUNICIPIO DE PEDRAZA	102		39.595.289	39.595.289	
2105	MAGDALENA	PIJIÑO DEL CARMEN	PLAN DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN MAYOR DEL MUNICIPIO DE PIJIÑO DEL CARMÉN	73		51.350.401	51.350.401	
2106	MAGDALENA	PIVIJAY	HOGAR DE PASO- CASA DÍA PARA ANCIANOS EN EL MUNICIPIO DE PIVIJAY, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	200		138.000.000	138.000.000	
2107	MAGDALENA	PUEBLO VIEJO	PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN MAYOR DEL MUNICIPIO DE PUEBLO VIEJO	243		86.751.000	86.751.000	
1773	MAGDALENA	SABANAS DE SAN ANGEL	PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN MAYOR DEL MUNICIPIO DE SAN ANGEL	93	78.000.000		78.000.000	
2108	MAGDALENA	SALAMINA	PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN MAYOR DEL MUNICIPIO DE SALAMINA	87		34.648.500	34.648.500	
2109	MAGDALENA	SANTA ANA	PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SANTA ANA	112		43.477.180	43.477.180	
1487	MAGDALENA	SANTA MARTA	PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA POBLACIÓN MAYOR EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA	890	396.153.994		396.153.994	
1774	MAGDALENA	ZONA BANANERA	PLAN DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN MAYOR DEL MUNICIPIO DE LA ZONA BANANERA	100	57.715.000		57.715.000	
Total MAGDALENA				2.220	682.194.194	443.822.370	1.126.016.564	5.3%
920	META	EL CALVARIO	PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL POBLACIÓN ADULTO MAYOR MUNICIPIO EL CALVARIO	50	29.000.000		29.000.000	
1788	META	LEJANÍAS	PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL POBLACIÓN ADULTO MAYOR - MUNICIPIO DE LEJANÍAS	40	24.000.000		24.000.000	
1789	META	MAPIRIPAN	PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL POBLACIÓN ADULTO MAYOR - MUNICIPIO DE MAPIRIPAN	50	20.000.000		20.000.000	
880	META	MESETAS	PROYECTO PRODUCTIVO PERSONAS TERCERA EDAD DEL MUNICIPIO DE MESETAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META	100	6.000.000		6.000.000	
1790	META	PUERTO LOPEZ	APOYO INTEGRAL A ANCIANOS INDIGENTES DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ - META	220	30.000.000		30.000.000	
1791	META	SAN CARLOS DE GUAROA	PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL POBLACIÓN ADULTO MAYOR - MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA	40	15.000.000		15.000.000	
1792	META	SAN JUAN DE ARAMA	PROGRAMA DE GENERACIÓN DE EMPLEO PARA LA POBLACIÓN MAYOR - META	80	10.000.000		10.000.000	
1793	META	SAN JUANITO	PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA ADULTOS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE SAN JUANITO - META	35	20.000.000		20.000.000	
1794	META	SAN MARTIN	PLAN DE AYTENCIÓN INTEGRAL ADULTO MAYOR MUNICIPIO DE SAN MARTÍN - META	30	18.000.000		18.000.000	
Total META				645	172.000.000	0	172.000.000	0.8%
2412	NACIONAL	GRANAHORRAR	UNIDAD PRODUCTIVA DE ENTRENAMIENTO OCUPACIONAL Y LABORAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ADULTO MAYOR EN SANTAFE DE BOGOTA	90		50.000.000	50.000.000	
1630	NACIONAL	NACIONAL	ADQUISICION AYUDAS DE LOCOMOCION "SILLAS DE RUEDAS" PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES DENTRO DEL PROGRAMA CAMINA	409		103.930.000	103.930.000	
805	NACIONAL	NACIONAL	NUEVO COMIENZO	660		350.000.000	350.000.000	
1400	NACIONAL	NACIONAL	HONORARIOS ILSE CHAVARRIAGA			25.200.000	25.200.000	
1752	NACIONAL	NACIONAL	HONORARIOS PAULA MARIA VILLANUEVA			7.500.000	7.500.000	
2308	NACIONAL	NACIONAL	HONORARIOS MYRIAM CABUYA NAVARRETE			5.900.000	5.900.000	
804	NACIONAL	VETERANOS DE LAS GUERRAS DE COREA Y PERU	VETERANOS DE LAS GUERRAS DE COREA Y PERU	492		514.828.800	514.828.800	
Total NACIONAL				1.651	0	1.057.358.800	1.057.358.800	4.9%
935	NARIÑO	ALDANA	ATENCIÓN INTEGRAL PARA PERSONAS DE TERCERA EDAD	55	13.995.000		13.995.000	
936	NARIÑO	ANCUYA	PLAN INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA LOS ADULTOS MAYORES	120	23.000.000	20.000.000	43.000.000	
937	NARIÑO	BELEN	PLAN INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA ADULTOS MAYORES	35	8.080.000		8.080.000	
938	NARIÑO	CHACHAGUI	ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR	55	20.000.000	20.000.000	40.000.000	
1495	NARIÑO	CONTADERO - NARIÑO	PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR	80	13.511.500		13.511.500	
939	NARIÑO	CONTADERO (INDÍGENAS C. ALDEA DE MARÍA)	ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR.	20		12.000.000	12.000.000	
940	NARIÑO	CORDOBA	PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA ADULTOS MAYORES	25	8.000.000		8.000.000	
941	NARIÑO	CUASPUD	ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ANCIANOS	30	9.200.000	8.186.217	17.386.217	
942	NARIÑO	CUMBAL	ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR.	100	22.000.000		22.000.000	

CDP	DEPTO.	MUNICIPIO	Nombre del Proyecto	Poblac Benef	Aporte RSS (Traslado ICBF)	Aporte RSS (Recursos de PGN)	TOTAL APORTES RSS	% POR Depto.
1496	NARIÑO	CUMBAL (INDÍGENAS C. MAYASQUER)	ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR DEL RESGUARDO	50	45.256.000		45.256.000	
943	NARIÑO	EL PEÑOL	ATENCIÓN INTEGRAL PARA ADULTOS MAYORES	35	13.420.000		13.420.000	
945	NARIÑO	GUALMATÁN	PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR	160	25.000.000		25.000.000	
896	NARIÑO	ILES - NARIÑO	PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LOS ADULTOS MAYORES	70	39.000.000		39.000.000	
1498	NARIÑO	IPALES - NARIÑO	ATENCIÓN BÁSICA Y SOCIAL A ANCIANOS POBRES E INDIGENTES	200	60.000.000		60.000.000	
946	NARIÑO	LA CRUZ	PROGRAMA DE ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES	27	8.000.000		8.000.000	
1499	NARIÑO	LA UNION - NARIÑO	ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES	50	15.000.000		15.000.000	
948	NARIÑO	LINARES	PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LOS ADULTOS MAYORES	90	15.000.000	20.000.000	35.000.000	
1500	NARIÑO	PASTO (INDÍGENAS C. QUILLASINGA)	PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA ADULTOS MAYORES EN EL RESGUARDO INDIGENA QUILLACINGA REFUGIO DEL SOL CORREGIMIENTO DEL ENCANO	25	12.000.000		12.000.000	
952	NARIÑO	PUERRES	ATENCIÓN PARA ADULTOS MAYORES	80	20.000.000		20.000.000	
953	NARIÑO	SAN BERNARDO	PROGRAMA DE ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES	50	15.000.000	20.000.000	35.000.000	
954	NARIÑO	SAN LORENZO	PLAN INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA LOS ADULTOS MAYORES	100	18.000.000	22.200.000	40.200.000	
955	NARIÑO	SAN PABLO	PLAN INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA ADULTOS MAYORES	80	15.500.000	20.000.000	35.500.000	
956	NARIÑO	SAN PEDRO DE CARTAGO	PLAN INTEGRAL PARA LA ATENCIÓN DEL ADULTO MAYOR	55	14.000.000	20.000.000	34.000.000	
1501	NARIÑO	SANDONA - NARIÑO	PLAN INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA LOS ADULTOS MAYORES	139	50.000.000		50.000.000	
1502	NARIÑO	SANTA CRUZ - NARIÑO	PLAN INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA ADULTOS MAYORES	50	15.000.000		15.000.000	
959	NARIÑO	TANGUA	ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR	73	20.000.000		20.000.000	
960	NARIÑO	YACUANQUER	ASISTENCIA INTEGRAL TERCERA EDAD	30	8.000.000		8.000.000	
Total NARIÑO				1.884	525.962.500	162.386.217	688.348.717	3.2%
811	NORTE DE SANTANDER	ABREGO	PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LAL POBLACION DEL MUNICIPIO DE ABREGO	240	40.000.000		40.000.000	
812	NORTE DE SANTANDER	ARBOLEDAS	VOLVER A VIVIR ADECUACIÓN Y COMPLEMENTO ALIMENTICIO A LA TERCERA EDAD	130	14.000.000		14.000.000	
813	NORTE DE SANTANDER	BOCHALEMA	PLAN DE ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION MAYOR	40	7.000.000		7.000.000	
815	NORTE DE SANTANDER	BUCARASICA	FORTALECIMIENTO DEL PLAN INTEGRAL SOSTENIBLE Y PRODUCTIVO DE LA TERCERA EDAD EN EL CORREGIMIENTO DE LA SANJUANA		7.000.000		7.000.000	
817	NORTE DE SANTANDER	CÁCHIRA	PLAN DE ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION ADULTA MAYOR	100	16.500.000		16.500.000	
816	NORTE DE SANTANDER	CÁCOTA	ATENCIÓN INTEGRAL PARA ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CÁCOTA	70	11.000.000		11.000.000	
824	NORTE DE SANTANDER	CHINACOTA	PLAN INTEGRAL PARA LA ATENCION DE ADULTOS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE CHINACOTA	40	7.000.000		7.000.000	
825	NORTE DE SANTANDER	CHITAGÁ	ATENCIÓN INTEGRAL PARA ADULTOS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE CHITAGÁ.	120	11.000.000		11.000.000	
818	NORTE DE SANTANDER	COMUNIDAD INDIGENA MOTILON BARÍ BRIDICAYRA	AMPLIACIÓN PLAN DE ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION ADULTA MAYOR INDIGENA MOTILON BARI COMUNIDAD BRIDICAYRA	20	5.000.000		5.000.000	
819	NORTE DE SANTANDER	COMUNIDAD INDIGENA MOTILON BARÍ CARICACHABOQUIRA	AMPLIACIÓN PLAN DE ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION ADULTA MAYOR INDIGENA MOTILON BARI COMUNIDAD CARICACHABOQUIRA	20	5.000.000		5.000.000	
820	NORTE DE SANTANDER	COMUNIDAD INDIGENA MOTILON BARÍ SHUBACBARINA	AMPLIACIÓN PLAN DE ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION ADULTA MAYOR INDIGENA MOTILON BARI COMUNIDAD SHUBACBARINA	20	5.000.000		5.000.000	
821	NORTE DE SANTANDER	CONVENCIÓN	PLAN DE ATENCION INTEGRAL PARA LA POBLACION MAYOR DEL MUNICIPIO DE CONVENCION	108	30.000.000		30.000.000	
822	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	PLAN DE ATENCIÓN COMPLEMENTARIA PARA LA POBLACION MAYOR DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	374	101.000.000		101.000.000	
823	NORTE DE SANTANDER	CUCUTILLA	AMPLIACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE ATENCIÓN COMPLEMENTARIO PARA TERCERA EDAD	120	9.000.000		9.000.000	
826	NORTE DE SANTANDER	DURANIA	PLAN DE ATENCION INTEGRAL PARA LA POBLACION DE LA TERCERA EDAD MUNICIPIO DE DURANIA	70	9.000.000		9.000.000	
827	NORTE DE SANTANDER	EL CARMEN	PLAN DE ATENCION INTEGRAL PARA LA POBLACION MAYOR O TERCERA EDAD EN EL MUNICIPIO EL CARMEN	120	30.000.000		30.000.000	
828	NORTE DE SANTANDER	EL TARRA	REVIVIR, SUBSIDIO PARA ANCIANOS INDIGENTES EN EL MUNICIPIO DE EL TARRA	90	25.000.000		25.000.000	
829	NORTE DE SANTANDER	EL ZULIA	PLAN INTEGRAL PARA LA ATENCION DE LA TERCERA EDD MUNICIPIO DE EL ZULIA	50	10.000.000		10.000.000	
830	NORTE DE SANTANDER	GRAMALOTE	IMPLANTACION DEL PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION ADULTA	100	13.000.000		13.000.000	
831	NORTE DE SANTANDER	HACARÍ	PLAN DE ATENCION INTEGRAL PARA POBLACION DE TERCERA EDAD	100	26.000.000		26.000.000	
832	NORTE DE SANTANDER	HERRÁN	PLAN DE ATENCION COMPLEMENTARIO PARA LA TERCERA EDAD MUNICIPIO DE HERRAN	100	10.000.000		10.000.000	
833	NORTE DE SANTANDER	LA ESPERANZA	PLAN DE ATENCION INTEGRAL PARA LAL POBLACION MAYOR MUNICIPIO LA ESPERANZA	90	18.000.000		18.000.000	
834	NORTE DE SANTANDER	LA PLAYA DE BELEN	PLAN DE ATENCION INTEGRAL PARA ADULTOS MAYORES MUNICIPIO LA PLAYA DE BELEN	120	26.000.000		26.000.000	
835	NORTE DE SANTANDER	LABATECA	PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACION ADULTA DELMUNICIPIO DE LABATECA	50	11.000.000		11.000.000	
836	NORTE DE SANTANDER	LOS PATIOS	PLAN INTEGRAL A LA POBLACION MAYOR INDIGENTE, DESAMPARADA O LIMITADOS FÍSICOS DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS	150	14.000.000		14.000.000	
837	NORTE DE SANTANDER	LOURDES	IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION ADULTA DEL MUNICIPIO DE LOURDES	54	14.000.000		14.000.000	
838	NORTE DE SANTANDER	MUTISCUA	AMPLIACION DEL PLAN DE ATENCION INTEGRAL A PERSONAS DE LA TERCERA EDAD MUNICIPIO DE MUTISCUA	100	15.000.000		15.000.000	
839	NORTE DE SANTANDER	OCAÑA	PLAN DE ATENCION INTEGRAL LPARA LA POBLACION DE LA TERCERA EDAD MUNICIPIO DE OCAÑA	300	62.000.000		62.000.000	
840	NORTE DE SANTANDER	PAMPLONA	PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA POBLACION MAYOR DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA	322	30.000.000		30.000.000	
841	NORTE DE SANTANDER	PAMPLONITA	PLAN DE ATENCION INTEGRAL A PERSONAS DE LA TERCERA EDAD MUNICIPIO DE PAMPLONITA	60	9.000.000		9.000.000	
842	NORTE DE SANTANDER	PUERTO SANTANDER	UN MEJOR VIVIR AÑOS DORADOS ADECUACIÓN Y COMPLEMENTO ALIMENTICIO DE LA TERCERA EDAD AEN EL MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER	130	16.000.000		16.000.000	
844	NORTE DE SANTANDER	RAGONVALIA	PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE RAGONVALIA	90	22.000.000		22.000.000	
845	NORTE DE SANTANDER	SALAZAR DE LAS PALMAS	PLAN DE ATENCION INTEGRAL PARA LAL POBLACION MAYOR CON ALTO GRADO DE POBREZA	225	65.000.000		65.000.000	
847	NORTE DE SANTANDER	SAN CALIXTO	PLAN DE ATENCION INTEGRAL PARA LA POBLACION MAYOR DE SAN CALIXTO	100	30.000.000		30.000.000	
849	NORTE DE SANTANDER	SAN CAYETANO	PLAN MUNICIPAL DE ATENCION INTEGRAL PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO	80	15.000.000		15.000.000	
850	NORTE DE SANTANDER	SANTIAGO	PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA POBLACIÓN MAYOR DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO	40	9.000.000		9.000.000	
853	NORTE DE SANTANDER	SANTO DOMINGO DE SILOS	ATENCION A LA TERCERA EDAD DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO DE SILOS	108	7.000.000		7.000.000	
854	NORTE DE SANTANDER	SARDINATA	PLAN DE ACCION INTEGRAL TERCERA EDAD MUNICIPIO DE SARDINATA	51	7.000.000		7.000.000	
855	NORTE DE SANTANDER	TEORAMA	PLAN INTEGRAL DE ATENCION A LA TERCERA EDAD MUNICIPIO DE TEORAMA	106	14.000.000		14.000.000	
856	NORTE DE SANTANDER	TIBÚ	PLAN DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN DE LA TERCERA EDAD REVIVIR MUNICIPIO DE TIBÚ	100	15.000.000		15.000.000	
857	NORTE DE SANTANDER	TOLEDO	IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION ADULTA MAYOR DEL MUNICIPIO DE TOLEDO	235	55.347.000		55.347.000	
858	NORTE DE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	PLAN DE ATENCIÓN INTEGRTAL PARA LA POBLACION MAYOR DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO	100	13.000.000		13.000.000	
859	NORTE DE SANTANDER	VILLACARO	ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACION MAYOR DEL MUNICIPIO DE VILLACARO	100	17.000.000		17.000.000	
Total NORTE DE SANTANDER				4.743	875.847.000	0	875.847.000	4.1%

CDP	DEPTO.	MUNICIPIO	Nombre del Proyecto	Poblac Benef	Aporte RSS (Traslado ICBF)	Aporte RSS (Recursos de PGN)	TOTAL APORTES RSS	% POR Depto.
2219	PUTUMAYO	COLON	PLAN INTEGRAL DE VIDA MUNICIPIO PARA LA ATENCION DE LA TERCERA EDAD MUNICIPIO DE COLON	80		32.560.000	32.560.000	
1763	PUTUMAYO	MOCOA	PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL PARA ADULTOS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE MOCOA	320	110.000.000		110.000.000	
2220	PUTUMAYO	PTO CAICEDO	PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL PARA ADULTOS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE PTO CAICEDO	150		70.000.000	70.000.000	
882	PUTUMAYO	PUERTO GUZMAN	PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL PARA LA POBLACION MAYOR DEL MPIO DE PUERTO GUZMAN	150	64.440.000		64.440.000	
2221	PUTUMAYO	SAN FRANCISCO	PLAN INTEGRAL PARA LA ATENCION A LA POBLACION MAYOR SAN FRANCISCO DE ASIS , VALLE DE SIBUNDOY.	100		40.700.000	40.700.000	
2222	PUTUMAYO	SIBUNDOY	PLAN INTEGRAL HUELLAS DE VIDA SIBUNDOY	120		50.880.000	50.880.000	
1764	PUTUMAYO	VILLAGARZON	PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL PARA ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE INDIGENCIA Y DESAMPARO DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON	212	86.284.000		86.284.000	
Total PUTUMAYO				1.132	260.724.000	194.140.000	454.864.000	2.1%
2254	QUINDIO	BUENAVISTA	PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA POBLACIÓN MAYOR DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA	40		12.000.000	12.000.000	
2255	QUINDIO	CALARCA	ATENCION AL ADULTO MAYOR "VIVIR MEJOR" PARA LA POBLACION CON NECESIDADES BASICAS INSATISFECHAS MUNICIPIO DE CALARCA	40		15.000.000	15.000.000	
2256	QUINDIO	CIRCASIA	ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA	45		15.000.000	15.000.000	
2257	QUINDIO	CÓRDOBA	CREACIÓN DE CENTROS DÍA Y GRANJA INTEGRAL, MICRIOEMPRESA DE BAMBU-GUADUA, AUTOSOSTENIBLE PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES	45		15.000.000	15.000.000	
2258	QUINDIO	FILANDIA	PROYECTO INTEGRAL DE ATENCIÓN CENTRO VIDA PARA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN EL MUNICIPIO DE FILANDIA	50		15.000.000	15.000.000	
2259	QUINDIO	GENOVA	PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE GENOVA QUINDIO	35		12.000.000	12.000.000	
944	QUINDIO	LA TEBADA	IMPLANTACIÓN DE CENTROS DE VIDA PARA LOS ADULTOS MAYORES	35		12.000.000	12.000.000	
2260	QUINDIO	QUIMBAYA	PROGRAMA INTEGRAL PARA ATENCION DE ADULTOS MAYORES DE QUIMBAYA	45		15.000.000	15.000.000	
Total QUINDIO				335	0	111.000.000	111.000.000	0.5%
2261	RISARALDA	APIÁ	PLAN INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA ADULTOS MAYORES MUNICIPIO DE APIA	40		14.000.000	14.000.000	
2262	RISARALDA	BALBOA	PLAN INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA ADULTOS MAYORES MUNICIPIO DE BALBOA	20		7.000.000	7.000.000	
2303	RISARALDA	BALBOA	PLAN INTEGRAL DE ATENCIÓN ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE BALBOA 2000	20	6.500.000		6.500.000	
2263	RISARALDA	BELEN DE UMBRIA	PLAN INTEGRAL PARA LA ATENCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE BELEN DE UMBRIA RISARALDA PARA EL AÑO 2000	22		9.392.330	9.392.330	
2264	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	PLAN INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA ADULTOS MAYORES	26		13.000.000	13.000.000	
2265	RISARALDA	GUÁTICA	PLAN INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA ADULTOS MAYORES MUNICIPIO DE GUATICA	20		7.000.000	7.000.000	
2266	RISARALDA	LA CELIA	PLAN INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA ADULTOS MAYORES MUNICIPIO DE LA CELIA	40		14.000.000	14.000.000	
2267	RISARALDA	LA VIRGINIA	PLAN INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA ADULTOS MAYORES MUNICIPIO DE LA VIRGINIA	48		16.000.000	16.000.000	
2268	RISARALDA	MISTRATO	PLAN INTEGRAL PARA LA ATENCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE INDIGENCIA DEL MUNICIPIO DE MISTRATÓ, RISARALDA PARA EL AÑO 2000	30		9.408.000	9.408.000	
2304	RISARALDA	PUEBLO RICO	PLAN INTEGRAL DE ATENCIÓN ADULTOS MAYORES , REVIVIR DEL MUNICIPIO DE PUEBLO RICO	40	6.500.000		6.500.000	
2269	RISARALDA	PUEBLO RICO (INDIGENAS)	ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR INDIGENA MEDIANTE LA GENERACIÓN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA PARA LAS COMUNIDADES EMBERA - CHAMI DEL MUNICIPIO DE PUEBLO RICO RISARALDA	66		21.240.460	21.240.460	
2270	RISARALDA	QUINCHÍA	PLAN INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA ADULTOS MAYORES MUNICIPIO DE QUINCHIA	28		10.000.000	10.000.000	
2271	RISARALDA	SANTA ROSA DE CABAL	PLAN INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA ADULTOS MAYORES MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL	156		55.000.000	55.000.000	
2272	RISARALDA	SANTUARIO	PLAN INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA ADULTOS MAYORES MUNICIPIO DE SANTUARIO	65		20.000.000	20.000.000	
Total RISARALDA				621	13.000.000	196.040.790	209.040.790	1.0%
1053	SANTAFE DE BOGOTA	SANTAFE DE BOGOTA	ATENCION PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO EN POBREZA EN SANTA FE DE BOGOTA	8.749		2.500.000.000	2.500.000.000	
Total SANTAFE DE BOGOTA				8.749	0	2.500.000.000	2.500.000.000	11.7%
996	SANTANDER	ARATOCA	ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN MAYOR DEL MPIO DE ARATOCA	30	10.000.000		10.000.000	
997	SANTANDER	BARBOSA	PROYECTO REVIVIR ANCIANOS MPIO BARBOSA	160	42.000.000		42.000.000	
998	SANTANDER	BARICHARA	ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR MUNICIPIO DE BARICHARA	100	26.000.000		26.000.000	
2087	SANTANDER	BETULIA	PLAN INTEGRAL PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR DEL MUNICIPIO DE BETULIA	80	31.467.138		31.467.138	
873	SANTANDER	BUCARAMANGA	SUBSISTENCIA ALIMENTARIA A LOS ADULTOS MAYORES MEDIANTE EL SISTEMA PARTICIPATIVO DE OLLAS COMUNITARIAS	600	200.000.000		200.000.000	
999	SANTANDER	CABRERA	ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR MUNICIPIO DE CABRERA	50	19.000.000		19.000.000	
860	SANTANDER	CALIFORNIA	ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION ADULTA MAYOR DEL MUNICIPIO DE CALIFONIA CON PARTICIPACION EN ACTIVIDADES AGROPECUARIAS Y ARTESANALES	35	10.000.000		10.000.000	
1000	SANTANDER	CARCASI	PLAN DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN MAYOR REVIVIR SUBSIDIO PARA ANCIANOS INDIGENTES MPIO CARCASI	35	12.000.000	9.500.000	21.500.000	
861	SANTANDER	CARMEN DE CHUCURI	ATENCION INTEGRAL PARA EL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE EI DE CHUCURI	70	9.000.000		9.000.000	
1004	SANTANDER	CHARALA	ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR MUNICIPIO DE CHARALA	90	26.400.000		26.400.000	
863	SANTANDER	CHARTA	APOYO PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACION MAYOR DEL MUNICIPIO DE CHARTA	70	22.000.000		22.000.000	
1005	SANTANDER	CHIMA	ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR MUNICIPIO DE CHIMA	35	20.000.000		20.000.000	
1006	SANTANDER	CHIPATA	FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS Y AMPLIACION DE COBERTURA PARA LA ATENCION BASICA DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CHIPATA	60	26.500.000		26.500.000	
862	SANTANDER	CONCEPCION	FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE ATENCION A LA POBLACION ADULTA MAYOR DEL MUNICIPIO DE CONCEPCION	36	9.500.000		9.500.000	
2110	SANTANDER	CONFINES	PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS MAYORES	53		11.000.000	11.000.000	
1003	SANTANDER	CURITÍ	ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN MAYOR MPIO CURITÍ	60	12.000.000		12.000.000	
2088	SANTANDER	EL PEÑON	ATENCIÓN INTEGRAL A ADULTOS MAAYORES MUNICIPIO DE EL PEÑON, SANTANDER	52	22.967.138		22.967.138	
864	SANTANDER	EL PLAYON	ATENCION A PERSONAS MAYORES DE 50 AÑOS DISCAPACITADAS, MAYORES DE 65 AÑOS EN SITUACION DE INDIGENCIA EN EL MUNICIPIO DE EI PLAYON	40	13.500.000		13.500.000	
2111	SANTANDER	ENCISO	REVIVIR SUBSIDIO PARA ANCIANOS INDIGENTES	30		10.000.000	10.000.000	
2224	SANTANDER	FLORIDABLANCA	PLAN INTEGRAL PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR FLORIDABLANCA	100		35.000.000	35.000.000	
1010	SANTANDER	GALAN	ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN MAYOR MPIO GALAN	45	21.000.000		21.000.000	
2112	SANTANDER	GAMBITA	PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS MAYORES	40		13.000.000	13.000.000	
865	SANTANDER	GIRÓN	PLAN INTEGRAL A LA TERCERA EDAD	65	20.000.000		20.000.000	
2113	SANTANDER	GUAPOTA	PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE GUAPOTA	50		18.000.000	18.000.000	
1014	SANTANDER	GUAVATA	ANCIANOS HACIA EL NUEVO MILENIO	40	11.000.000		11.000.000	
2114	SANTANDER	GUEPSA	PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA POBACIÓN MAYOR MPIO GUEPSA	30		11.000.000	11.000.000	
1016	SANTANDER	HATO	ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA POBLACIÓN MAYOR MPIO HATO	36	11.000.000		11.000.000	
1018	SANTANDER	LA PAZ	ATENCION INTEGRAL A TERCERA EDAD MPIO LA PAZ	45		15.000.000	15.000.000	
1019	SANTANDER	LEBRIJA	ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA	80	35.000.000		35.000.000	
1021	SANTANDER	MACARAVITA	ATENCIÓN INTEGRAL DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE MACARAVITA	50	19.000.000		19.000.000	
1022	SANTANDER	MÁLAGA	PLAN DE ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR MUNICIPIO DE MALAGA	105	33.000.000		33.000.000	
1023	SANTANDER	MATANZA	HACIA UNA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR DE MATANZA	45	17.000.000		17.000.000	
1028	SANTANDER	PALMAR	ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR MPIO DE PALMAR	30	10.000.000		10.000.000	
1030	SANTANDER	PARAMO	ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR MPIO DE VALLE DE PARAMO	53	24.000.000		24.000.000	
1031	SANTANDER	PIEDECUESTA	ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR MPIO DE PIEDECUESTA	130	52.500.000		52.500.000	
1032	SANTANDER	PINCHOTE	ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN MAYOR MPIO PINCHOTE	60	10.000.000		10.000.000	
866	SANTANDER	SAN ANDRES	ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION ADULTA MAYOR DEL MUNICIPIO DE SAN ADRES SANTANDER CALIFONIA CON PARTICIPACION EN ACTIVIDADES AGROPECUARIAS Y ARTESANALES	30	9.000.000		9.000.000	
1034	SANTANDER	SAN GIL	ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR MPIO DE SAN GIL	140	37.000.000		37.000.000	
2117	SANTANDER	SAN JOSE DE MIRANDA	PLAN DE ATENCION INTEGRAL PARA LA POBLACION MAYOR DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE MIRANDA	40		9.500.000	9.500.000	
1035	SANTANDER	SAN MIGUEL	FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES Y AMPLIACION DE COBERTURA EN EL PLAN DE ATENCION INTEGRAL PROGRAMA ADULTOS MAYORES MUNICIPIO SAN MIGUEL	60	23.500.000		23.500.000	
868	SANTANDER	SANTA HELENA DEL OPON	FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS Y AMPLIACION DE COBERTURA PARA LA ATENCION A LA POBLACION ADULTA MAYOR DEL MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPON	45	10.000.000		10.000.000	
2225	SANTANDER	SOCORRO	PLAN DE ATENCION INTEGRAL PARA PERSONAS MAYORES	40		14.000.000	14.000.000	
1040	SANTANDER	SURATA	MEJORAMIENTO EN CALIDAD DE VIDA DIRIGIDO A PERSONAS DE TERCERA EDAD MUNICIPIO DE SURATA	50	22.000.000		22.000.000	
1042	SANTANDER	VALLE DE SAN JOSE	ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR MPIO DE VALLE DE SAN JOSE	48	14.000.000		14.000.000	
1043	SANTANDER	VELEZ	MEJORAMIENTO DE VIDA INTEGRAL PARA LOS ANCIANOS MPIO VÉLEZ	100	45.000.000		45.000.000	
1051	SANTANDER	VILLANUEVA	ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR MPIO DE VALLE DE VILLANUEVA	60	24.500.000		24.500.000	
Total SANTANDER				3.303	960.834.276	146.000.000	1.106.834.276	5.2%
1775	SUCRE	BETULIA	PROGRAMA PARA LA POBLACIÓN MAYOR DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE BETULIA	114	73.188.000		73.188.000	
1776	SUCRE	CHALAN	ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CHALAN	130	73.167.600		73.167.600	
1777	SUCRE	OVEJAS	PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA POBLACIÓN MAYOR DEL MUNICIPIO DE OVEJAS	230	146.335.200		146.335.200	
1778	SUCRE	SUCRE	PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA POBLACIÓN MAYOR DEL MUNICIPIO DE SUCRE - SUCRE	200	119.412.000		119.412.000	
Total SUCRE				674	412.102.800	0	412.102.800	1.9%

CDP	DEPTO.	MUNICIPIO	Nombre del Proyecto	Poblac Benef	Aporte RSS (Traslado ICBF)	Aporte RSS (Recursos de PGN)	TOTAL APORTES RSS	%POR Depto.
961	TOLIMA	ALPUJARRA	ATENCIÓN INTEGRAL PARA LAS PERSONA MAYORES CENTRO DÍA	80	17.230.000		17.230.000	
1147	TOLIMA	ALVARADO	SUBSIDIO PARA ADULTOS MAYORES ZONA URBANA Y RURAL	80	17.960.000		17.960.000	
963	TOLIMA	AMBALEVA	REVIVIR PARA ANCIANOS INDIGENTES	90	20.000.000		20.000.000	
964	TOLIMA	ANZOATEGUI	ATENCIÓN INTEGRAL DE ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE INDIGENCIA	50	12.760.000		12.760.000	
1503	TOLIMA	CAJAMARCA - TOLIMA	ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA POBLACIÓN MAYOR	70	18.040.000		18.040.000	
966	TOLIMA	CARMEN DE APICALA	ATENCIÓN INTEGRAL DE ADULTOS MAYORES	65	14.940.000		14.940.000	
967	TOLIMA	CASABIANCA	PLAN DE ATENCION INTEGRAL A ADULTOS MAYORES	90	20.290.000		20.290.000	
972	TOLIMA	CUNDAY	ATENCIÓN INTEGRAL DE ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE INDIGENCIA	156	22.278.000	16.875.000	39.153.000	
1504	TOLIMA	FALAN - TOLIMA	ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS DE LA TERCERA EDAD	100	43.862.500		43.862.500	
974	TOLIMA	FLANDES	PROYECTO PRODUCTIVO REVIVIR SUBSIDIO ANCIANOS INDIGENTES	147	23.906.000		23.906.000	
1505	TOLIMA	GUAMO - TOLIMA	PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA POBLACIÓN MAYOR PROGRAMA REVIVIR	244	52.680.000		52.680.000	
976	TOLIMA	GUAYABAL	ATENCIÓN INTEGRAL A ADULTOS MAYORES	107	18.900.000		18.900.000	
977	TOLIMA	HERVEO	PLAN MUNICIPAL INTEGRAL DE ATENCIÓN ADULTOS MAYORES	45	15.000.000		15.000.000	
978	TOLIMA	HONDA	ATENCIÓN INTEGRAL DE ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE INDIGENCIA	245	25.000.000	22.500.000	47.500.000	
1506	TOLIMA	LÉRIDA TOLIMA	ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN CONDICIONES DE INDIGENCIA	185	51.875.000		51.875.000	
979	TOLIMA	LIBANO	PLAN MUNICIPAL INTEGRAL DE ATENCIÓN DE ADULTOS MAYORES	148	25.104.000	14.062.500	39.166.500	
1507	TOLIMA	MARIQUITA - TOLIMA	PLAN INTEGRAL DE ATENCIÓN DE ADULTOS MAYORES INDIGENTES	137	35.397.500		35.397.500	
1508	TOLIMA	MELGAR - TOLIMA	ATENCIÓN INTEGRAL DE ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE INDIGENCIA	83	29.002.500		29.002.500	
980	TOLIMA	MURILLO	PROGRAMA REVIVIR TERCERA EDAD	50	15.000.000		15.000.000	
983	TOLIMA	PALOCABILDO	IMPLEMENTACIÓN DE UNA GRANJA PRODUCTIVA MANEJADA POR LA TERCERA EDAD	110	21.590.000	14.062.500	35.652.500	
984	TOLIMA	PIEDRAS	PROGRAMA INTEGRADO MEJOR CALIDAD DE VIDA PARA LOS ADULTOS MAYORES	50	14.550.000		14.550.000	
1509	TOLIMA	PURIFICACION - TOLIMA	REVIVIR SUBSIDIO PARA ANCIANOS MAYORES DE 60 AÑOS	247	47.275.000		47.275.000	
986	TOLIMA	RONCESVALLES	PROYECTO INTEGRAL PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN MAYOR EN ESTADO DE INDIGENCIA	185	24.550.000		24.550.000	
987	TOLIMA	ROVIRA	ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN DE ADULTOS MAYORES DE EXTREMA POBREZA	130	13.661.000	19.687.500	33.348.500	
988	TOLIMA	SALDAÑA	ATENCIÓN INTEGRAL DE ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE INDIGENCIA	130	19.350.000		19.350.000	
1510	TOLIMA	SAN ANTONIO - TOLIMA	PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL A ADULTOS MAYORES	70	29.062.500		29.062.500	
989	TOLIMA	SAN LUIS	CREACIÓN DEL CENTRO DÍA PARA LA POBLACIÓN DE LA TERCERA EDAD	80	15.000.000	16.875.000	31.875.000	
990	TOLIMA	SANTA ISABEL	PLAN MUNICIPAL DE ATENCIÓN DE ADULTOS MAYORES	60	10.000.000		10.000.000	
991	TOLIMA	SUAREZ	PROYECTO INTEGRAL Y PRODUCTIVO PARA LA POBLACIÓN MAYOR DE 66 AÑOS Y 1 DISCAPACITADA MAYOR DE 50 AÑOS	55	14.875.000		14.875.000	
994	TOLIMA	VILLAHERMOSA	PROYECTO PRODUCTIVO REVIVIR SUBSIDIO ANCIANOS INDIGENTES	70	19.720.000		19.720.000	
Total TOLIMA				3.359	708.859.000	104.062.500	812.921.500	3.8%
2273	VALLE	ALCALÁ	ATENCION INTEGRAL PARA LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ALACALA	27		10.000.000	10.000.000	
950	VALLE	ALCALÁ	ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR VIGENCIA 2000 MUNICIPIO ALACALA DEL VALLE DEL CAUCA	34		8.480.000	8.480.000	
2274	VALLE	BOLÍVAR	PLAN DE ATENCION INTEGRAL PARA LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE BOLIVAR, VALLE DEL CAUCA	50		8.480.000	8.480.000	
2275	VALLE	BUGA LAGRANDE	ATENCION INTEGRAL PARA ANCIANOS DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE, VALLE DEL CAUCA	22		8.480.000	8.480.000	
2276	VALLE	CALIMA DARIÉN	ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR VIGENCIA 2000 MUNICIPIO CALIMA VALLE DEL CAUCA	38		9.580.000	9.580.000	
2277	VALLE	CANDELARIA	PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL A ADULTOS MAYORES EN ALTO GRADO DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE	30		10.000.000	10.000.000	
2278	VALLE	CARTAGO	PLAN DE BIENESTAR SOCIAL INTEGRAL PARA LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CARTAGO	37		20.557.106	20.557.106	
2279	VALLE	EL AGUILA	PLAN DE ATENCION INTEGRAL PARA LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE EL AGUILA, VALLE DEL CAUCA	30		9.144.000	9.144.000	
947	VALLE	EL CAIRO	ATENCION INTEGRAL A ANCIANOS INDIGENTES EN EL MUNICIPIO DE EL CAIRO, VALLE DEL CAUCA	45		14.000.000	14.000.000	
2280	VALLE	EL CERRITO	ATENCION INTEGRAL PARA LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CERRITO	34		11.000.000	11.000.000	
2281	VALLE	EL DOVIO	ATENCION INTEGRAL PARA LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE EL DOVIO	42		14.267.788	14.267.788	
2282	VALLE	FLORIDA	PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL A LOS ANCIANOS EN CONDICIONES DE MARGINALIDAD REVIVIR MUNICIPIO DE FLORIDA	140		38.088.085	38.088.085	
2283	VALLE	GINEBRA	ATENCION INTEGRAL A PERSONAS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE GINEBRA	27		10.000.000	10.000.000	
2284	VALLE	GUACARI	PROGRAMA INTEGRAL PARA ADULTOS MAYORES	80		29.582.400	29.582.400	
2285	VALLE	INDIGENAS RESGUARDO DE KWETWALA MUNICIPIOS DE PRADERA Y VALLE	ATENCION INTEGRAL PARA ANCIANOS INDIGENAS RESGUARDO KWET-WALA PRADERA FLORIDA EN EL VALLE DEL CAUCA	74		49.458.000	49.458.000	
2286	VALLE	JAMUNDÍ	COMPLEMENTO A LA ATENCION INTEGRAL PARA LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE	27		7.680.000	7.680.000	
2287	VALLE	LA UNIÓN	ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR VIGENCIA 2000 MUNICIPIO LA UNION VALLE DEL CAUCA	50		10.160.000	10.160.000	
2288	VALLE	LA VICTORIA	ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR VIGENCIA 2000 MUNICIPIO LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA	25		9.480.000	9.480.000	
2289	VALLE	OBANDO	ATENCION INTEGRAL AL ANCIANO INDIGENTE DEL MUNICIPIO DE OBANDO VALLE	28		9.480.000	9.480.000	
949	VALLE	PALMIRA	PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL	368	36.000.000		36.000.000	
2291	VALLE	RESTREPO	PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL A ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE RESTREPO VALLE	25		10.480.000	10.480.000	
2292	VALLE	RIO FRIO	PLAN DE ATENCION INTEGRAL PARA LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE RIOFRIO, VALLE DEL CAUCA	51		11.480.000	11.480.000	
2293	VALLE	ROLDANILLO	ATENCIÓN INTEGRAL PARA LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO	32		10.000.000	10.000.000	
2294	VALLE	SAN PEDRO	ATENCION INTEGRAL PARA ANCIANOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO, VALLE DEL CAUCA	44		25.780.000	25.780.000	
2295	VALLE	SEVILLA	ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR VIGENCIA 2000 MUNICIPIO SEVILLA DEL VALLE DEL CAUCA	60		15.498.000	15.498.000	
2296	VALLE	TORO	ATENCION INTEGRAL A LOS ANCIANOS DEL MUNICIPIO DE TORO	33		11.500.000	11.500.000	
2297	VALLE	TRUJILLO	ATENCION INTEGRAL A 112 ANCIANOS INDIGENTES EN EL MUNICIPIO DE TRUJILLO VALLE	112		54.080.000	54.080.000	
2298	VALLE	VERSALLES	ATENCION INTEGRAL PARA LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE VERSALLES	33		11.500.000	11.500.000	
2299	VALLE	VJES	ATENCION INTEGRAL AL ANCIANO INDIGENTE Y AL MAYOR ADULTO DE 65 AÑOS DE EDAD DEL ESTRATO SOCIOECONOMICO I EN EL MUNICIPIO DE VJES DE LA ZONA URBANA Y ZONA RURAL	27		9.480.000	9.480.000	
2300	VALLE	YOTOCO	ATENCION INTEGRAL PARA LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE YOTOCO	23		8.000.000	8.000.000	
2301	VALLE	YUMBO	EXT. PLAN DE ATENCION INTEGRAL PARA LA TERCERA EDAD VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE YUMBO, VALLE DEL CAUCA	22		9.980.000	9.980.000	
2302	VALLE	ZARZAL	ATENCION INTEGRAL ANCIANOS INDIGENTES 'REVIVIR' MUNICIPIO DE ZARAZAL VALLE DEL CAUCA	50		15.704.000	15.704.000	
Total VALLE				1.720	36.000.000	481.399.379	517.399.379	2.4%
1795	VICHADA	LA PRIMAVERA	PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA ADULTOS MAYORES DE LA TERCERA EDAD EN EL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA, VICHADA	30	15.000.000		15.000.000	
1796	VICHADA	PUERTO CARREÑO	PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA ADULTOS MAYORES INDÍGENAS DE OCIMAY CALARCÁ EN PUERTO CARREÑO	40	20.000.000		20.000.000	
1142	VICHADA	SANTA ROSALIA	RECREACIÓN Y ESTÍMULO ARTESANAL PARA LOS ANCIANOS DE SANTA ROSALÍA, VICHADA	50	28.000.000		28.000.000	
Total VICHADA				120	63.000.000	0	63.000.000	0.3%
TOTAL CONTRATOS				74.240	11.412.251.801	9.978.051.397	21.390.303.198	100.0%
POR CONTRATAR					21.451.199	21.948.603	43.399.802	
ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL					11.433.703.000	10.000.000.000	21.433.703.000	

RED DE SOLIDARIDAD SOCIAL

PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL A MUNICIPIOS AFECTADOS POR LA VIOLENCIA POLITICA EN COLOMBIA

ASISTENCIA HUMANITARIA Y GASTOS FUNERARIOS VIGENCIA 2.000

Departamento	Familias Atendidas	Valor	% Por Departamento
ANTIOQUIA	200	1.048.923.077	26.22%
ARAUCA	8	207.923.077	5.20%
BOLIVAR	9	217.923.077	5.45%
BOYACA	62	30.000.000	0.75%
CALDAS	39	18.000.000	0.45%
CAQUETA	3	30.000.000	0.75%
CASANARE	3	30.000.000	0.75%
CAUCA	88	170.923.077	4.27%
CESAR	17	297.923.077	7.45%
CHOCO	148	117.000.000	2.93%
CUNDINAMARCA	41	31.000.000	0.78%
GUAJIRA	9	217.923.077	5.45%
HUILA	60	159.923.077	4.00%
MAGDALENA	2	20.000.000	0.50%
META	6	60.000.000	1.50%
NARIÑO	118	198.923.077	4.97%
NORTE DE SANTANDER	3	30.000.000	0.75%
PUTUMAYO	14	7.000.000	0.18%
SANTANDER	47	206.923.077	5.17%
SUCRE	24	234.923.077	5.87%
TOLIMA	126	315.923.077	7.90%
VALLE	9	150.923.077	3.77%
VICHADA	7	197.923.077	4.95%
TOTALES	1.043	4.000.000.000	100.00%
RECURSOS GIRADOS		2.820.080.362	70.5%
RECURSOS EN TRAMITE		1.179.919.638	29.5%
RECURSOS ASIGNADOS		4.000.000.000	100.0%

Cuadro No. 12

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL CONVENIO PNUD-COL

Vigencia 1999

Componente	Presupuesto	%	Girado a diciembre 31/99	%	Comprometido	Saldo	%
Personal administrativo	58.664.110	3.26	58.885.340	3.22	58.885.340	(221.230)	0.77
Consultores nacionales	1.045.846.610	58.12	1.064.618.451	58.24	1.064.618.451	(18.771.841)	65.76
Viajes y viáticos	227.260.7101	2.63	237.874.740	13.01	237.874.740	(10.614.030)	37.18
Subcontratos	369.516.485	20.53	371.247.185	20.31	371.247.185	(1.730.700)	6.06
Capacitación	37.635.49	52.09	36.567.763	2.00	36.567.763	1.067.732	(3.74)
Equipo	39.494.960	2.19	38.236.584	2.09	38.236.584	1.258.376	(4.41)
Misceláneos	1.070.745	1.17	20.606.709	1.13	20.606.709	464.036	(1.63)
Total	1.799.489.115	100.0	1.928.036.773	101.6	1.828.036.773	(28.547.658)	100.00

El saldo negativo para 1999 está dado por variación en la tasa de cambio a través del período.

9. Convenio PMA COL 2740 Ejecución discriminada de estos recursos 1999 y a junio 30 de 2000, por separado para cada año, especificando: regiones, número de familias, valor del proyecto, número de proyectos y componentes, y la ejecución real por parte de la Fiduciaria Sudameris S. A., contemplando el componente de alimentos por trabajo y el componente crédito y apoyo a desplazados.

- En el Cuadro número 13 se presenta la ejecución del componente de alimentos por trabajo a julio de 2000.

- En el Cuadro número 14 se presenta la ejecución discriminada de los recursos de contrapartida para el año 1999.

- El Cuadro número 15 presenta la ejecución del componente de crédito para el año 1999.

Cuadro No. 14
PROGRAMA INDIGENA RSS - PMA
INFORME DE COMPROMISOS
Vigencia 1999

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS	SALDO
Recursos RSS			
Disponibilidad presupuestal 1.999	550.000.000		550.000.000
ALMAGRARIO - comisión de 1.3 % s/total venta		49.638.966	500.361.034
Impuesto 2 por mil		99.278	500.261.756
ALMAGRARIO – nacionalización trigo/98		24.573.895	475.687.861
ALMAGRARIO – monetización trigo /99		155.556.000	320.131.861
Impuesto dos por mil		360.260	319.771.601
PMA – préstamo de funcionamiento 1998.		300.000.000	19.771.601
Impuesto dos por mil		600.000	19.171.601
TOTAL RSS	550.000.000	530.828.399	19.171.601
Recursos PMA			
Monetización 100.022 toneladas métricas de trigo	3.818.382.000		3.818.382.000
Programa Alimentos por Trabajo	2.901.970.320	1.433.764.730	2.384.617.270
Cuenta Nacional de Crédito Indígena	916.411.680	120.000.000	2.264.617.270
TOTAL PMA	3.818.382.000	1.553.764.730	2.264.617.270
TOTAL PROGRAMA	4.368.382.000	2.084.593.129	2.283.788.871

Cuadro No. 16
EJECUCION COMPONENTE DE CREDITO
Vigencia 1999

Departamento	Renglón Productivo	Organización Indígena Ejecutora	Municipio	Proyecto	Familias	Total Asignado \$
CAUCA	Producción y comercialización de panela	Nasa C'ha C'ha	Páez	Siembra de caña y producción de panela	40	30.000.000
TOLIMA	Empresa Solidaria de Salud	CRIT Sur del Tolima	Ortega Natagaima Coyaima	Salud	90	90.000.000
			TOTAL		130	120.000.000

¿Cuáles son los aportes del PMA en 1999 y 2000 y cuáles las contrapartidas del Gobierno Nacional - Red de Solidaridad Social-para los mismos años y cómo se distribuyeron los recursos, cuantía para cada componente?

Durante 1999 el Programa Mundial de Alimentos-PMA- aportó 10.022 toneladas métricas de trigo por un valor de \$3.818.382.000, de los cuales el 76% se destinaron al componente de alimentos por trabajo y el 24% restante a la Cuenta Nacional de Crédito Indígena.

Para el año 2000, el PMA tiene un compromiso de entregar 950 toneladas de trigo, las cuales están pendientes de entrega y monetización.

A su vez el Gobierno Nacional aportó para 1999 \$550.0 millones de pesos los cuales, \$300.0 millones se destinaron a pagar el apoyo logístico del programa durante 1998, y \$250.0 millones los gastos que genera el proceso de monetización del trigo. Para este año, el Gobierno Nacional tiene una contrapartida de \$1.500.0 millones de pesos, los cuales no han sido ejecutados a la fecha, debido a la falta de PAC.

10. ¿Cuál es el balance del PMA en 1999 y en 2000?

Durante las vigencias de 1999 y 2000 se han adelantado acciones de seguimiento y asistencia técnica para continuar con el desarrollo y la consolidación de 137 proyectos que fueron financiados en vigencias anteriores (1996-1998) como contrapartida de la Red de Solidaridad Social que incluye el apoyo logístico.

A continuación se presenta el balance y los resultados de la gestión del programa durante el último año (junio/99 -junio 00).

A. Componente de alimento por trabajo

Apoyo a la ejecución de 1.250 proyectos en 80 Resguardos de las 9 microrregiones en las cuales funciona el Programa Indígena. Con este proceso se contribuye al desarrollo de los territorios indígenas en infraestructura para la producción agropecuaria, social y medio ambiental, así como a la capacitación orientada al desarrollo institucional de los indígenas en cada uno de los Resguardos. En el último año se han entregado 245.190 raciones por trabajo.

B. Componente de crédito

- A través de la Cuenta Nacional de Crédito Indígena se están ejecutando 137 proyectos que benefician a 175.000 personas de 15 pueblos indígenas, o sea, 35.6% de la Población Indígena del total del país (701.860 habitantes).

- Realización del III Comité Nacional de Crédito Indígena, con la participación de 30 representantes indígenas, para analizar los procesos adelantados con apoyo del Programa Indígena y se aprobaron los ajustes necesarios para consolidar los proyectos en ejecución.

11. Desplazados

a) ¿Existen recursos suficientes para la atención a desplazados? ¿Cuál es la cuantía y su procedencia?

Para 1999 el Fondo de Calamidades, subcuenta de Desplazados contaba con recursos por valor de \$8.957.582.275.

Mediante Decreto número 489 del 11 de marzo de 1999, se le asignó a la RSS las actuaciones y funciones que realizaba la Consejera para la Atención de la población desplazada por la violencia, entre otras, las de coordinar la ejecución de los recursos del Fondo Nacional para la Atención Integral a la Población desplazada, contando con \$700.000.000, pesos.

De manera directa, con cargo al presupuesto general de la Nación, la RSS contó con un presupuesto de \$14.000.000.000, pesos.

Para el año 2000 la RSS, por presupuesto General de la Nación, tuvo una asignación presupuestal de \$9.000.000.000, de los cuales han sido girados a la Red la suma de \$3.230.000.000.

Es claro que el fenómeno del desplazamiento forzado radica en la existencia misma del conflicto armado, por lo cual, la remoción de dicha causa debe ser acometida mediante iniciativas estructurales que exceden la competencia y capacidad de la Red de solidaridad Social.

Por tanto, la concurrencia de las entidades del sector público, de las organizaciones no gubernamentales y comunitarias, así como de las empresas privadas y los gremios de la producción, es un imperativo para enfrentar los retos sociales, económicos y culturales derivados del desplazamiento forzado

El tema de vivienda por ejemplo, requiere de esfuerzos económicos importantes; en la actualidad se encuentra en discusión el proyecto decreto reglamentario, entre DNP-Inurbe-Mindesarrollo-RSS, mediante el cual se establecen medidas para la adquisición, reconstrucción o mejoramiento de una solución de vivienda de interés social, para familias afectadas por desastres naturales, reinsertados, víctimas y desplazados por la violencia a causa del conflicto armado interno. El Cuadro No. 16 contempla el listado de proyectos de vivienda priorizados que se encuentran a la espera de asignación de recursos.

De igual forma, la RSS ha identificado proyectos de seguridad alimentaria y de tipo productivo, que también están a la espera de asignación de recursos, estos proyectos son para financiar a poblaciones desplazadas de años anteriores.

Ejecución presupuesto vigencia de 1999

Según la Unidad de Planeación Regional y Urbana del Departamento Nacional de Planeación, la programación de los recursos destinados a la atención integral a población desplazada por la violencia, para el año 1999, se resume en el Cuadro número 17.

Cuadro No. 17
PRESUPUESTO DESPLAZADOS
Vigencia 1999

Proyecto	Apropiación definitiva	Compromiso	%
Asistencia integral a población desplazada por la violencia, previo concepto DNP y Junta Directiva de la Red de Solidaridad Social	14.000.000.000	14.000.000.000	100.0
Análisis e implementación sistema integral de información y comunicación sobre poblaciones desplazadas. Fondo Nacional de Desplazados. Previo concepto DNP	100.000.000	100.000.000	100.0
Análisis e implementación sistema integral de información y comunicación sobre poblaciones desplazadas. Fondo Nacional de Desplazados. Previo concepto DNP	200.000.000	200.000.000	100.0
Implantación del Programa de Derechos Humanos en los entes territoriales. Fondo Nacional para la Atención de Desplazados por la violencia.	100.000.000	0.0	0.0
Asistencia a comités territoriales de atención integral a la población desplazada para el diseño y ejecución de la estrategia de prevención. Fondo Nacional de Desplazados	300.000.000	300.000.000	100.0
Construcción de vivienda para desplazados en el departamento del Magdalena	599.248.440	0.0	0.0
Total	15.299.248.440	14.700.000.000	83.4

Fuente: PURO-DNP

b) ¿Qué ejecución tuvo a 31 de diciembre de 1999 y cuál a junio 30 de 2000?

La ejecución de los recursos del Fondo de Calamidades-Subcuenta Desplazados fue la siguiente.

Año	Concepto	Valor
1999		1.751.704.917
2000	Asistencia humanitaria	1.500.000.000
2000	Retornos	1.500.000.000
2000	Reubicaciones rurales	609.000.000
2000	Reubicaciones urbanas	2.570.000.000

La ejecución a diciembre 31 de 1999 de los recursos asignados a la RSS por presupuesto General de la Nación y de los correspondientes al Fondo de Desplazados, se presenta en el Cuadro número 7.

c) ¿Cuál es la estadística de la población desplazada hoy en el país?

Especifique por departamento y municipios.

Las estadísticas oficiales sobre población desplazada se dividen en dos grandes grupos:

- Estimación de la población desplazada
- Personas incluidas en el Registro Nacional de Población Desplazada
- Estimación de la población desplazada

El último informe oficial sobre la estimación global de la población desplazada por el conflicto armado interno corresponde a la información consignada en el Conpes 3057/99 en el que con información de la Red Nacional de Información de Población Desplazada (89 censos municipales) y los datos suministrados por las gobernaciones departamentales, se estimaron que entre enero de 1996 y septiembre de 1999 existen 400.000 personas desplazadas.¹

Esta cifra de 400.000 personas no debe entenderse como el total de población desplazada existente en el país, sino como el total de población que a esta fecha demanda asistencia humanitaria y que no ha accedido a ningún tipo de ayuda del Estado ni de las distintas entidades que prestan algún tipo de asistencia a esta población.

Pese con que para 1999 se contabilizaron 601 municipios expulsores de población y 175 municipios de llegada, el desplazamiento se concentró en 139 municipios. Estos expulsan el 87.79% de la población y reciben el 96.15%. De estos 139 municipios, hay 80 que solo expulsan población (26.96%), 19 que solo reciben y 40 (los más críticos), expulsan el 60% y reciben el 67%.²

La geografía del desplazamiento muestra qué población proviene principalmente del Magdalena medio (22 municipios), el Urabá ampliado (18 municipios), el centro del Choco (12 municipios), el sur y noroccidente del Cesar (12 municipios) y el sur de Bolívar (11 municipios).

La distribución por Departamentos permite observar que 27 de los 120 municipios expulsores corresponden a Antioquia. El 28% de las personas expulsadas provienen de este Departamento, donde a la vez llega el 33.64%. Los 12 municipios de Chocó expulsan el 20% de la población y a él llega el 7.52%. En menor escala, Cesar 7.69% y 5.61%, Bolívar 7.08% y 6.69%, Santander 5.72% y 8.66%, Córdoba 4.11 % y 9.6, Caquetá 3.46 y 2.45 respectivamente. En resumen, 7 departamentos expulsan el 76.62% de la población y a ellos llega el 74.23% de la misma. Ver Cuadro número 19

En cuanto a las características poblacionales, el desplazamiento forzado afecta principalmente a grupos de población altamente vulnerables. Del total de familias desplazadas, el 44.1% tiene a mujeres como jefes de familia, el 23.2% de la población son niños y niñas menores de 7 años y el 16.7% pertenece a grupos étnicos de población negra e indígena

Cuadro No. 18
POBLACION DESPLAZADA

Departamento	Personas desaplazadas 1996-199
Antioquia	78.712
Atlántico	36.000
Bogotá, D. C.	15.000
Bolívar	65.484
Boyacá	2.376
Caldas	840
Caquetá	4.774
Cauca	315
Cesar	43.854
Córdoba	18.000
Cundinamarca	5.661
Chocó	18.400
Huila	3.250
La Guajira	370
Magdalena	8.120
Meta	20.000
Nariño	400
Norte de Santander	3.439
Quindío	450
Risaralda	2.000
Santander	35.793
Sucre	26.000
Tolima	2.600
Valle del Cauca	2.966
Arauca	150
Casanare	870
Putumayo	3.000
Amazonas	25
Guanía	120
Guaviare	665
Total	399.634

Fuente: Ministerio del Interior con base en información de la Red Nacional de Información y las gobernaciones departamentales.

1 República de Colombia. DNP. Ministerio del Interior. RSS, DNP: UPRU. Conpes 3057/99. Plan de Acción para la Prevención y Atención del Desplazamiento Forzado 1999. En Red de Solidaridad Social (1999). Atención a población desplazada por el conflicto armado. Compendio de políticas y normas. Bogotá. Colombia. Pg. 49

2 Ibid pg. 49-50.

Cuadro No. 19
120 MUNICIPIOS QUE MAS EXPULSAN Y RECIBEN POBLACION DESPLAZADA

Departamento	Municipio	% Personas sitio salida	% Personas sitio llegada
ANTIOQUIA	ARBOLETES	0.33%	0.00%
ANTIOQUIA	BURITICA	0.12%	0.00%
ANTIOQUIA	CAICEDO	0.13%	0.00%
ANTIOQUIA	CANASGORDAS	0.49%	0.00%
ANTIOQUIA	CAREPA	0.81%	0.00%
ANTIOQUIA	CHIGORODO	1.74%	0.00%
ANTIOQUIA	EL BAGRE	0.17%	0.00%
ANTIOQUIA	FRONTINO	0.58%	0.21%
ANTIOQUIA	NECOCLI	0.81%	0.00%
ANTIOQUIA	PEQUE	0.17%	0.00%
ANTIOQUIA	REMEDIOS	0.14%	0.00%
ANTIOQUIA	SAN JUAN DE URABA	0.43%	0.00%
ANTIOQUIA	SAN PEDRO	0.15%	0.00%
ANTIOQUIA	SAN PEDRO DE URABA	0.67%	0.00%
ANTIOQUIA	SEGOVIA	0.25%	0.00%
ANTIOQUIA	TARAZA	0.17%	0.06%
ANTIOQUIA	URAMITA	0.26%	0.00%
ANTIOQUIA	URRAO	0.56%	0.00%
ANTIOQUIA	VALDIVIA	0.18%	0.01%
BOLIVAR	ACHI	0.32%	0.00%
BOLIVAR	MONTECRISTO	0.61%	0.00%
BOLIVAR	MORALES	0.19%	0.00%
BOLIVAR	PINILLOS	0.15%	0.00%
BOLIVAR	SAN MARTIN DE LOBA	0.13%	0.00%
BOLIVAR	SAN PABLO	0.19%	0.00%
BOLIVAR	SIMITI	0.25%	0.00%
BOLIVAR	TIQUISIO	0.20%	0.00%
CAQUETA	CURILLO	0.26%	0.00%
CAQUETA	LA MONTAÑITA	0.15%	0.00%
CAQUETA	MILAN	0.16%	0.00%
CAQUETA	SAN JOSE DEL FRAGUA	0.12%	0.00%
CAQUETA	SAN VICENTE DEL CAGUAN	0.53%	0.17%
CAQUETA	VALPARAISO	0.17%	0.00%
CESAR	AGUACHICA	0.21%	0.23%
CESAR	CURUMANI	0.22%	0.00%
CESAR	EL COPEY	0.21%	0.00%
CESAR	LA GLORIA	0.20%	0.00%
CESAR	PAILITAS	0.46%	0.00%
CESAR	PELAYA	0.37%	0.00%
CESAR	SAN ALBERTO	0.74%	0.01%
ANTIOQUIA	MEDELLIN	0.24%	15.40%
ANTIOQUIA	APARTADO	5.90%	1.27%
ANTIOQUIA	CACERES	0.70%	0.34%
ANTIOQUIA	DABEIBA	3.93%	0.38%
ANTIOQUIA	ITUANGO	1.25%	0.64%
ANTIOQUIA	MUTATA	2.01%	6.05%
ANTIOQUIA	TURBO	5.34%	3.95%
ANTIOQUIA	CASABE	1.10%	0.74%
ATLANTICO	PALMAR DE VARELA	0.13%	0.55%
BOLIVAR	EL CARMEN DE BOLIVAR	3.91%	2.68%
BOLIVAR	MAGANGUE	0.14%	1.09%
BOLIVAR	SAN JACINTO	1.02%	0.54%
CAQUETA	FLORENCIA	0.39%	1.58%
CAQUETA	CARTAGENA DEL CHAIRA	1.71%	0.71%
CESAR	VALLEDUPAR	1.01%	0.95%
CESAR	AGUSTIN CODAZZI	1.87%	3.44%
CESAR	BECERRIL	1.02%	0.23%
CESAR	LA JAGUA DE IBIRICO	0.19%	0.54%
CORDOBA	MONTERIA	0.37%	6.60%
CORDOBA	PLANETA RICA	0.13%	0.30%

Fuente: CONPES 3057/99

Departamento	Municipio	% Personas sitio salida	% Personas sitio llegada
CESAR	SAN DIEGO	1.27%	0.22%
CORDOBA	CANALETE	0.17%	0.14%
CHOCO	ACANDI	0.25%	0.00%
CHOCO	BAJO BAUDO	0.57%	0.00%
CHOCO	BOJAYA	1.03%	0.00%
CHOCO	CONDOTO	0.23%	0.00%
CHOCO	EL CARMEN DE ATRATO	0.20%	0.00%
CHOCO	NUQUI	0.23%	0.00%
CHOCO	TADO	0.15%	0.00%
CHOCO	UNGUIA	0.14%	0.10%
CHOCO	MEDIO ATRATO	0.40%	0.01%
LA GUAJIRA	DIBULLA	0.13%	0.00%
MAGDALENA	ARACATACA	0.16%	0.00%
MAGDALENA	ARIGUAINI	0.17%	0.00%
MAGDALENA	CHIVOLO	0.16%	0.00%
MAGDALENA	CIENAGA	0.85%	0.19%
META	EL CASTILLO	0.16%	0.00%
META	GRANADA	0.12%	0.00%
META	MAPIRIPAN	1.26%	0.00%
META	MESETAS	0.23%	0.00%
META	LA URIBE	0.23%	0.00%
META	LEJANIAS	0.12%	0.00%
META	PUERTO GAITAN	0.23%	0.00%
META	PUERTO LLERAS	0.12%	0.00%
META	VISTAHERMOSA	0.16%	0.00%
N. SANTANDER	ABREGO	0.28%	0.00%
N. SANTANDER	OCAÑA	0.21%	0.14%
SANTANDER	EL CARMEN DE CHUCURI	0.19%	0.00%
SANTANDER	EL PEÑON	0.50%	0.00%
SANTANDER	RIONEGRO	0.34%	0.02%
SANTANDER	SAN VICENTE CHUCURI	0.92%	0.01%
SANTANDER	SIMACOTA	0.17%	0.00%
SUCRE	COLOSO	0.45%	0.14%
SUCRE	SAN MARCOS	0.14%	0.00%
SUCRE	SAN ONOFRE	0.15%	0.00%
TOLIMA	ATACO	0.16%	0.00%
TOLIMA	CHAPARRAL	0.13%	0.08%
ARAUCA	SARAVENA	0.18%	0.00%
GUAVIARE	SAN JOSE DEL GUAVIARE	0.19%	0.00%
GUAVIARE	MIRAFLORES	0.22%	0.00%
CORDOBA	TIERRALTA	2.75%	0.83%
CORDOBA	VALENCIA	0.61%	0.26%
CHOCO	QUIBDO	0.56%	2.51%
CHOCO	ITSMINA	1.01%	1.77%
CHOCO	SAN JOSE DEL PALMAR	15.51%	3.14%
MAGDALENA	FUNDACION	0.26%	0.46%
N. SANTANDER	CUCUTA	0.17%	0.70%
N. SANTANDER	TIBU	0.35%	0.32%
SANTANDER	BUCARAMANGA	0.20%	2.54%
SANTANDER	BARRANCABERMEJA	0.80%	0.93%
SANTANDER	CERRITO	0.42%	0.76%
SANTANDER	EL PLAYON	0.18%	0.24%
SANTANDER	LEBRIJA	0.32%	0.63%
SANTANDER	PUERTO WILCHES	0.46%	0.26%
SANTANDER	SABANA DE TORRES	1.09%	0.41%
SUCRE	SINCELEJO	0.12%	0.76%
SUCRE	LOS PALMITOS	0.48%	0.53%
SUCRE	MORROA	0.34%	0.30%
SUCRE	OVEJAS	0.83%	0.71%
TOLIMA	RIOBLANCO	1.34%	1.05%
Total 40 municipios		60.14%	67.08%
Total 120 municipios		60.47%	67.10%

Cuadro No. 20

19 MUNICIPIOS A DONDE LLEGA EL 27.30%
DE LA POBLACION DESPLAZADA

Departamento	Municipio	% Personas sitio salida	% Personas sitio llegada
ANTIOQUIA	BELLO	0.05%	4.21%
ANTIOQUIA	VIGIA DEL FUERTE	0.04%	0.38%
ATLANTICO	BARRANQUILLA	0.04%	2.67%
ATLANTICO	MALAMBO	0.01%	0.37%
SANTAFE DE BOGOTA D.C.	SANTAFE DE BOGOTA D.C.	0.02%	7.72%
BOLIVAR	CARTAGENA	0.04%	2.38%
CORDOBA	CERETE	0.00%	0.65%
CORDOBA	MONTELIBANO	0.11%	0.84%
CUNDINAMARCA	AGUA DE DIOS	0.02%	0.30%
CUNDINAMARCA	SOACHA	0.00%	0.40%
HUILA	NEIVA	0.07%	1.03%
MAGDALENA	SANTA MARTA	0.02%	0.64%
META	VILLAVICENCIO	0.05%	2.28%
RISARALDA	PEREIRA	0.00%	0.27%
SANTANDER	FLORIDABLANCA	0.01%	0.81%
SANTANDER	GIRON	0.10%	1.02%
SANTANDER	LANDAZURI	0.06%	0.47%
SANTANDER	PIEDRECUESTA	0.05%	0.57%
SUCRE	COROZAL	0.01%	0.27%
Total		0.69%	27.30%

Fuente: CONPES 3057/99

Cuadro No. 21

CARACTERIZACION 139 MUNICIPIOS AFECTADOS POR EL DESPLAZAMIENTO

	No. Municipios involucrados	% del total de población expulsada (1)	% del total de población recibida (1)	% de población municipal sobre el total nacional (2)	% extensión territorial nacional (3)	% de la po- blación mu- nicipal en pobreza (2)	% de la po- blación mu- nicipal en miseria (2)	% de ingre- sos munici- pales sobre el total de in- gresos nacio- nales (4)
Municipios expulsores	80	26.96	1.76	5.39	15	62.86	36.71	2.12
Municipios expulsores y receptores	40	60.14	67.08	13.71	6.6	36.03	8.76	27.72
Subtotal	120	87.1	68.84	19.09	21.63	43.6	22.15	29.84
Municipios receptores	19	0.69	27.3	25.86	1.4	22.31	6.29	33.06
Total para 139 municipios	139	87.79	96.15	44.95	23	31.36	13.03	62.9

Fuentes: OIM 1996-1999
DANE. Censo 1993.
IGAC.
DNP:UDT

Cuadro No. 22

CARACTERIZACION 130 MUNICIPIOS AFECTADOS POR EL DESPLAZAMIENTO
SEGUN GRUPOS POBLACIONALES

	Municipios	mujeres	hombres	familias con mujeres cabeza de hogar	mujeres >65 años	hombres >65 años	Población >65 años	niñas <7 años	niños <7 años	población infantil	mujeres indígenas y negras	hombres indígenas y negros	Total grupos étnicos
	No.	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%
Municipios expulsores	80	50.4	49.6	47.6	1.0	1.0	2.1	11.6	12.0	23.6	5.7	4.1	9.8
Municipios expulsores y receptores	40	50.2	49.8	37.1	1.0	1.3	2.2	11.3	11.3	22.6	15.6	15.0	30.5
Promedio para 120 municipios	120	50.3	49.7	44.1	1.0	1.1	2.1	11.3	11.8	23.0	9.0	7.7	16.7
Municipios receptores	19	52.4	47.6	40.0	1.0	1.1	2.1	11.1	11.7	22.8	5.3	4.7	9.9
Promedio para 139 municipios	139	50.6	49.4	43.6	1.0	1.1	2.1	11.4	11.7	23.2	8.5	7.3	15.8

Fuentes: OIM 1996-1999

Para ofrecer información oficial actualizada sobre la estimación de la población desplazada de acuerdo con los criterios que establece el Conpes 3057/99, la Red de Solidaridad Social ha diseñado un sistema de estimación de carácter temporal, mientras avanzan las conversaciones con el DANE para diseñar una metodología única de estimación técnicamente validada por expertos nacionales e internacionales.

La metodología de estimación se conoce como el Sistema de Estimación del Desplazamiento Forzado por Fuentes Contrastadas -SEFC-, que captura información sobre eventos de desplazamiento en lugares de expulsión, llegada y restablecimiento (retorno y reubicación) a partir de fuentes consideradas legítimas y creíbles, en el sentido de que son las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia y que tienen directa competencia en el tema en la medida en que conforman los Comités Municipales, Distritales y Departamentales para la atención integral a la población desplazada por la violencia definidos por la Ley 387 en su artículo 7°.

Las delegaciones departamentales de la RSS tienen la labor de capturar información sobre eventos de desplazamiento diariamente, especificando lugares de salida y de llegada, presuntos autores y hechos que motivaron el desplazamiento, e identificando variables claves para la definición de la política.

Esta información se contrasta con una segunda y una tercera fuente y se consiga en una aplicación desarrollada en el programa Access que se envía mensualmente al nivel central de la RSS donde se consolida y se generan los reportes que dan cuenta de la magnitud del fenómeno, su expansión territorial, los hechos que provocan el desplazamiento, los presuntos autores y la caracterización básica antes mencionada.

Adicionalmente las delegaciones remiten al nivel central un formato de calificación de las fuentes que realizan sus funcionarios en donde se define la credibilidad y la legitimidad de la información reportada.

En este momento el nivel central de la RSS se encuentra consolidando un primer informe semestral que da cuenta de los eventos de desplazamiento entre enero 1° y junio 30 del 2000. Una vez se tengan los resultados, se prevé hacer una valoración de la metodología mediante consulta a expertos entre los que se encuentran funcionarios del DANE para definir las estrategias para el corto plazo, reconocer sus alcances y limitaciones y adoptar los mecanismos necesarios para mejorar el sistema en beneficio de una información válida y confiable, que sirva de insumo para la toma de decisiones.

- Personas incluidas en el Registro Nacional de Población Desplazada

Desde que se expidió el Decreto 489 de marzo de 1999, en el que se encargó a la Red de Solidaridad Social la Coordinación del Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada, se inició la etapa de empalme con el Ministerio del Interior. El Ministerio entregó en septiembre de 1999 a la Red de Solidaridad Social las estructuras de datos de la Organización Internacional para las Migraciones -OIM-- con cerca de 4.000 declaraciones valoradas e incluidas en el sistema realizadas desde enero de 1996 y cerca de 7.000 pendientes por valorar e incluir en las estructuras de datos.

La Red de Solidaridad Social ha venido consolidando y actualizando esta base de datos que a junio 30 del presente año tiene la siguiente información que se muestra en el Cuadro número 23;

d) ¿Quién maneja estas estadísticas en el Estado?

Mediante el artículo 74 del Decreto 266 del 20003 la Red de Solidaridad Social recibe la competencia formal de diseñar y operar el Sistema Nacional de Registro de Población Desplazada y el Conpes 3057/99 le asigna la labor de estimar el orden de magnitud global de la población desplazada.

Para dar cumplimiento a estas dos responsabilidades la Red de Solidaridad Social ha diseñado el Sistema de Registro, Información, Seguimiento y Evaluación -RISE-.

El RISE tiene seis componentes:

1. **Sistema de Alertas Tempranas:** De este módulo se encarga la Defensoría del Pueblo quien reporta información sobre posibles eventos de desplazamiento que permitan a la RSS como coordinador Nacional del Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada y a todos los miembros del sistema con responsabilidad directa en este tema, desarrollar acciones rápidas y efectivas para prevenir los desplazamientos, y en caso de que éstos sean inevitables orientar y acompañar a la población para hacer más ágil la prestación de la Asistencia Humanitaria de Emergencia.

2. **Sistema Unico de Registro SUR-** Este módulo cuenta con cuatro herramientas:

2.1 Formato Unico de Declaración diligenciado por las oficinas del Ministerio Público.

2.2 Formato de Valoración de declaraciones diligenciado por las delegaciones departamentales de la RSS una vez efectuado el proceso correspondiente de valoración.

2.3 Formato de caracterización de hogares desplazados diligenciado por la RSS a través de las Unidades de Atención y Orientación.

2.4 Formato de Seguimiento de Ayudas entregadas diligenciado por la RSS y las ONG que mediante administración delegada contratadas por la RSS prestan la labor de asistencia humanitaria.

A junio 30 de 2000 el registro nacional de población desplazada presenta un agregado de 20.713 hogares incluidos en el Registro Nacional de Población Desplazada 5.590 hogares no incluidos en el Registro y 173 pendientes de ampliación de la declaración, dado que la información contenida en el formato de declaración, distinto al de formato único que entró a operar en este semestre, no permitía establecer si la persona que presentó la queja se encontraba en las condiciones definidas en el artículo primero de la Ley 387.

3. **Observatorio Nacional.** Concebido desde La ley 387 en su artículo 13 como un ente a cargo de producir información sobre la magnitud y tendencias del desplazamiento y que cree recomendaciones para orientar las políticas públicas dirigidas a atender a este grupo poblacional. Así mismo se prevé que este ente, que deberá contar con la participación de expertos y centros académicos de reconocida trayectoria, realice seguimiento a las acciones adelantadas a favor de esta población.

4. **Observatorios sociales locales.** Concebidos como una estrategia de prevención que por su cercanía y contacto directo con la comunidad permita detectar acciones de riesgo e informarlas al Observatorio Nacional para que desde allí se apoyen los procesos mismos de prevención y atención que lideran las autoridades de los concejos municipales, distritales y departamentales de desplazados

5. **Sistema de Estimación del Desplazamiento Forzado.** Explicado en la pregunta C.

6. **Auditoría externa.** Este componente se ha concebido como la supervisión de un ente, en principio internacional que valore el cumplimiento de las políticas diseñadas, programadas y ejecutadas con presupuesto del Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia.

3 El artículo 74 del Decreto 266/2000 simplifica los trámites para obtener los beneficios contenidos en la Ley 387/97 modificando los numerales 1 y 2 del artículo 32 de la Ley 387/97, anulando la responsabilidad de los juzgados de recibir declaraciones a la población desplazada y transfiriendo la responsabilidad de valorar las declaraciones y consolidar el registro nacional de población desplazada en formato único del Ministerio del Interior a la Red de Solidaridad Social.

REGISTRO NACIONAL DE POBLACION DESPLAZADA
HOGARES REGISTRADOS POR DEPARTAMENTO
a septiembre 15 de 2000

Departamento	Hogares Registrados	%
Antioquia	5.189	15.9%
Santafé de Bogotá	2.864	8.8%
Santander	2.587	7.9%
Magdalena	2.386	7.3%
Valle del Cauca	2.256	6.9%
Meta	2.062	6.3%
Sucre	2.024	6.2%
Sin Informaciòn	1.883	5.8%
Cordova	1.524	4.7%
Atlantico	1.508	4.6%
Bolivar	1.287	3.9%
Caqueta	1.214	3.7%
Tolima	1.201	3.7%
Cesar	1.125	3.4%
Norte Santander	695	2.1%
Huila	613	1.9%
Cundinamarca	442	1.4%
Risaralda	323	1.0%
Choco	300	0.9%
La Guajira	233	0.7%
Arauca	225	0.7%
Nariño	169	0.5%
Cauca	108	0.3%
Guaviare	107	0.3%
Boyaca	105	0.3%
Putumayo	98	0.3%
Casanare	77	0.2%
Caldas	68	0.2%
Quindio	44	0.1%
Guainia	1	0.0%
Vaupes	1	0.0%
Total	32.719	100.0%

Fuente; SUR
Fecha de Corte: Septiembre 15 de 2000

e) ¿Cuáles han sido las donaciones de la DIAN, qué monto y cuál ha sido su distribución. Anexar la relación de beneficiarios en 1999 y 2000 hasta junio 30, por ciudades y departamentos?

En el Cuadro número 24 se relacionan las donaciones efectuadas durante 1999 y a junio de 2000, especificando, el número y la fecha de resolución, la ciudad de origen y de la donación, el valor y los beneficiarios.

f) ¿Qué acciones concretas se están adelantando con las comunidades indígenas, víctimas de la violencia y del desplazamiento?

Mediante el proyecto Apoyo Alimentario de Emergencia se contribuyó a que algunos grupos regresaran a sus Resguardos. En los procesos de reubicación se garantizó la entrega de alimentos que alivió la situación de inseguridad alimentaria. A través del Componente de Alimentos por Trabajo de Emergencia para la población desplazada indígena se ejecutaron \$395.2 millones, destinados a la atención de 3.191 indígenas de las etnias Emberá, Chamí, Emberá Katío, Páez, Wiwa, Ingano, Koreguaje, Zenú.

12. Víctimas de la Violencia

a) ¿Cuál ha sido la evaluación del impacto de las tomas guerrillearas en los municipios?

Cuando ocurre una toma guerrillera no sólo se ocasionan daños a la infraestructura física, sino que la población se ve afectada psicológicamente, sin empleo, con temor, lo que hace que las personas pierdan su sentido de pertenencia. Con todas las acciones que ejecuta el Gobierno Nacional, se logra mitigar en un 80% el impacto físico y no en su totalidad el impacto psicológico. Es por esta razón que la Red de Solidaridad Social entra inmediatamente en la zona, para que esta población se sienta acompañada por el Estado colombiano. Es un trabajo difícil lograr romper la barrera de desesperanza e incredulidad de los pobladores de las zonas afectadas, pero se ha logrado, con las acciones inmediatas que se transcriben y explican en el literal b), acercarse a la comunidad y muchas veces, evitar desplazamientos masivos;

b) ¿Qué metodología han aplicado para esta evaluación y de qué manera se están administrando y ejecutando los recursos para mitigación del impacto?

La Red de Solidaridad Social, en el ejercicio de sus funciones debe atender a las personas afectadas por hechos derivados del conflicto armado interno. Es así comose debe atender a la población desplazada (Ley 387/97) y a la población víctima de la violencia (Ley 418/97 y 548/99), que guardan estrecha relación, pero a la cual se brinda diferente tipo de atención.

RED DE SOLIDARIDAD SOCIAL
CONSOLIDADO

DESTINO DE LAS DONACIONES ENERO-JUNIO DEL 2000								
DESTINO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL	%
AMAZONAS	3.563.538	0	60.000.000	0	0	0	63.563.538	0.05%
ANTIOQUIA	28.662.017	0	5.899.777	131.637.819	932.041.244	249.499.300	1.347.740.157	13.82%
ATLANTICO	22.573.014	2.121.000	1.419.250	302.918.464	157.676.548	329.329.667	816.137.843	8.36%
BOGOTA	290.388.797	4.081.017	701.103.994	246.172.889	301.188.924	0	1.542.935.621	15.02%
BOLIVAR	0	1.607.400	15.300.000	489.800	12.000.000	91.030.485	110.427.685	1.13%
CAUCA	0	5.839.230	108.092.000	3.183.797	3.981.650	13.296.500	134.393.177	1.38%
CORDOBA	0	0	1.409.000	0	0	33.650.000	35.059.000	0.30%
CHOCO	0	0	3.253.589	35.451.401	0	0	38.704.990	0.40%
GUAJIRA	51.839.094	0	0	122.649.387	2.660.000	3.062.400	180.210.801	1.85%
HUILA	0	0	599.696	0	0	3.117.000	3.716.696	0.04%
MAGDALENA	28.478.197	90.207.022	1.419.250	25.835.000	11.158.261	24.202.616	139.360.906	1.43%
NARIÑO	14.742.000	15.040.941	153.543.919	216.467.224	244.942.870	144.982.482	789.719.446	8.10%
N DE SANTANDER	103.121.239	23.107.089	14.718.008	131.521.204	121.226.566	186.344.801	580.038.908	5.95%
PUTUMAYO	0	4.147.076	10.303.678	1.410.000	0	0	15.861.554	0.16%
QUINDIO	0	0	9.345.000	0	29.209.856	0	38.554.856	0.40%
RISARALDA	0	7.775.495	0	0	73.695.870	0	81.471.365	0.84%
SANTANDER	10.840.050	42.803.816	52.799.172	159.301.326	23.689.228	3.825.600	293.257.092	3.01%
TOLIMA	6.840.000	0	0	0	0	0	6.840.000	0.07%
VALLE DEL CAUCA	2.231.420	10.477.000	84.718.910	135.388.368	326.223.952	780.319.070	1.339.360.720	13.73%
VICHADA	0	0	39.100	0	0	0	39.100	0.00%
CESAR	0	0	0	14.745.273	0	49.951.300	64.696.573	0.66%
ARAUCA	0	0	0	70.000	0	0	70.000	0.00%
CUNDINAMARCA	0	0	0	0	20.934.511	429.852.660	450.787.171	4.82%
SUCRE	0	0	0	0	0	41.230.000	41.230.000	0.42%
CALDAS	0	0	0	0	21.413.289	23.163.764	44.577.053	0.46%
CASANARE	0	0	0	0	18.531.200	0	18.531.200	0.19%
NO ASIGNADO	0	0	0	0	0	1.575.453.810	1.575.453.810	16.16%
TOTAL	561.280.226	167.268.486	1.223.950.343	1.526.341.872	2.300.573.969	3.972.105.365	9.751.520.261	100.00%

BENEFICIARIOS ENERO-JUNIO DEL 2000								
BENEFICIARIOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL	%
ANCIANOS	33,740,234	8,680,409	46,927,348	81,762,800	80,640,716	111,638,411	363,590,879	3.7%
ALMACENADO EN BOECA	63,674,217	0	580,880,777	210,637,762	60,012,076	138,454,159	1,063,659,091	10.9%
COMUNIDADES RELIGIOSAS	17,144,236	16,340,515	26,771,925	147,553,874	31,541,270	162,884,259	395,238,049	4.1%
CENTROS DE SALUD	58,653,150	14,467,917	112,393,900	36,790,067	2,818,961	41,289,300	267,413,384	2.7%
COMUNIDAD	18,969,731	3,152,452	115,249,825	228,035,027	883,384,831	638,373,003	1,097,965,229	11.3%
DAMNIFICADOS	40,307,328	9,522,227	42,571,148	51,368,087	286,012,602	48,528,426	489,311,078	5.0%
DESPLAZADOS	39,441,138	60,362,351	79,271,140	222,790,167	306,421,343	107,542,039	785,828,175	8.1%
ENTIDADES DE SOCORRO	16,040,473	0	949,864	13,384,074	36,343,185	0	66,717,596	0.7%
EJERCITO	6,563,855	6,916,156	1,419,350	44,141,608	6,302,600	11,967,598	76,403,666	0.8%
INDIGENTES	1,997,185	1,504,980	200,022	0	10,467,256	0	14,169,452	0.1%
JUNTAS DE ACCION COMUNAL	2,840,540	10,767,271	2,447,002	13,490,366	0	0	29,635,769	0.3%
MUJERES	6,492,888	9,400,069	6,208,605	47,776,611	23,357,323	10,038,608	103,277,724	1.1%
NIÑOS	49,008,923	3,486,976	16,634,405	48,504,779	110,630,944	113,958,661	348,219,506	3.6%
POBLACION EN CAPACITACION	55,469,408	8,554,750	22,166,926	45,992,842	205,951,930	375,000	338,510,856	3.5%
POBLACION INDIGENA	56,004,007	2,620,000	67,245,180	146,790,332	20,084,648	11,369,269	304,113,436	3.1%
POBLACION EN REHABILITACION	686,226	1,809,634	18,368,136	14,006,302	27,764,245	6,739,163	71,375,707	0.7%
POLICIA	6,716,643	5,854,174	1,458,350	9,467,414	17,014,639	608,356,500	648,773,611	6.7%
RECICLADORES	104,972,152	4,323,015	76,337,940	157,657,897	226,278,594	196,622,515	766,092,113	7.9%
RECLUSOS	8,477,109	314,900	457,812	5,408,352	0	1,440,000	14,179,563	0.1%
CONVENIO STA ROSA	0	0	0	0	0	86,484,300	86,484,300	0.9%
CONVENIO FUNDADOR	0	0	0	0	0	94,880,768	94,880,768	1.0%
CONVENIO FFARO	0	0	0	0	160,425,555	1,808,430	162,233,985	1.7%
NO ASIGNADO	0	0	0	0	0	1,575,453,810	1,575,453,810	16.2%
TOTAL	561,280,225	167,268,486	1,223,950,343	1,526,342,144	2,300,573,969	3,972,105,166	9,751,520,332	100.0%

RED DE SOLIDARIDAD SOCIAL

DESTINO DE LAS DONACIONES ENERO - NOVIEMBRE 1999

DESTINO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL	%
CEU	4,876,780	21,298,541	16,411,415	21,547,856	887,000	1,700,000	3,337,944,036	250,135,137	81,063,020	99,775,303	14,456,885	129,380,740	3,769,647,639	16.68%
SANTA MARTA	11,809,700	0	5,660,964	0	28,980,907	283,349,000	38,426,818	16,970,000	84,367,380	0	2,075,500	95,009,001	359,006,537	2.47%
ARMENIA	178,755,914	71,432,584	7,160,000	0	0	935,693,240	0	1,714,084,725	0	7,215,879	0	0	2,004,250,339	9.23%
CUCUTA	36,114,590	91,649,110	49,324,774	1,425,000	46,386,005	390,484,026	95,595,369	26,241,200	54,446,476	195,451,349	31,760,430	204,162,896	1,020,173,897	4.66%
IBALES	1,372,500	0	63,064,000	120,741,500	33,011,582	270,084,510	4,501,000	9,589,200	126,722,238	6,362,101	120,834,388	3,863,878	761,156,615	3.37%
BOGOTA	146,262,441	912,181,881	96,152,387	0	1,278,426,856	4,777,088	2,198,646,084	807,467,086	73,759,260	178,036,661	162,766,475	461,771,413	5,817,288,610	25.75%
MEDULLIN	67,463,754	0	61,880,800	235,597,698	483,660,192	39,521,520	934,101,581	415,073,693	1,230,277	833,333	63,401,038	468,876,331	1,871,520,433	8.28%
BOGOTA	0	7,260,832	3,325,060	0	40,305,155	3,559,250	0	0	0	71,017,334	0	0	124,812,821	0.96%
BAUCO	0	0	0	0	0	86,000,000	0	7,396,000	0	0	46,099,960	0	141,833,960	0.63%
FLORENCIA	67,656	0	0	0	0	0	16,000,000	0	55,704,145	476,680	0	0	66,242,675	0.35%
CARTAGO	0	503,554	2,016,500	0	0	11,505,406	0	3,246,366	476,000	9,003,079	6,377,400	0	36,546,895	0.16%
BUCHILE	0	0	0	320,300	0	0	11,015,500	0	37,380,697	0	21,565,726	1,401,600	72,498,626	0.32%
TURBO	0	1,500,000	14,037,419	0	0	0	2,414,113	0	2,414,113	0	0	0	16,451,562	0.07%
CARTAGENA	0	0	120,490,860	36,173,636	0	0	416,277,667	1,151,070,545	28,968,000	96,827,500	67,361,610	260,597,340	2,185,857,338	9.68%
REINVENTO RI	0	0	16,710,811	0	0	17,629,047	67,588,368	0	0	0	0	0	20,346,746	0.14%
BUCARAMANGA	0	0	17,630,904	0	0	66,400,173	0	0	0	0	0	0	379,725,561	1.34%
BARRANQUILLA	0	0	0	0	750,954,407	2,343,000	141,033,060	139,556,734	106,673,733	33,041,662	148,447,642	229,490,535	1,889,710,504	8.30%
TUMACO	597,500	5,526,360	0	0	0	0	0	0	791,325	1,407,304	0	0	8,723,089	0.04%
MANIZALES	0	0	0	0	17,589,811	0	23,122,080	5,005,124	2,015,932	0	0	15,014,149	122,757,796	0.54%
MOCCA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,241,674	0	0	1,247,674	0.01%
MONTERIA	0	30,576,280	0	4,160,000	0	0	0	11,560,054	78,786,795	0	46,046,770	0	171,582,800	0.76%
NEIVA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	886,000	0	886,000	0.00%
LETICIA	460,000	0	0	45,638,140	300,000	0	0	304,360	6,333,333	0	286,000	5,135,210	69,772,364	0.27%
PEREIRA	0	0	0	0	0	182,216,290	0	72,035,469	4,900,000	0	0	0	259,854,770	1.15%
CEDESA	0	0	12,726,188	10,000,000	0	69,174,364	0	67,174,074	0	16,188,623	14,875,355	36,022,460	242,696,697	1.07%
QUIBOO	0	0	1573,304	0	0	0	0	1,190,550	0	0	0	0	232,791,190	0.90%
SAN ANDRES	0	0	464,200	0	0	0	0	4,905,733	0	0	0	0	4,905,733	0.02%
YOPAI	0	0	1,067,500	0	0	0	0	156,500	0	0	0	0	1,224,000	0.00%
PUERTO ASIS	0	1,507,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,507,000	0.01%
ARAUCA	0	0	0	500,000	50,000	0	0	0	3,680,246	0	0	0	4,230,246	0.02%
BOYACA	0	1,250,340	0	423,600	0	0	64,237,000	0	0	0	0	0	66,910,970	0.29%
BOYACA	0	0	0	0	0	0	0	12,186,764	0	2,212,156	2,238,000	0	17,642,920	0.08%
PASTO	0	0	6,000,000	0	0	0	0	3,747,110	48,279,612	2,419,624	15,861,424	47,896,054	111,691,228	0.50%
PALMIRA	0	0	0	0	0	143,000	0	0	0	0	0	0	143,000	0.00%
MI AMENCO	0	0	0	0	0	56,405	0	0	0	0	0	0	56,405	0.00%
PUERTO INERIA	0	0	0	0	0	0	6,750,085	0	0	0	0	0	6,750,085	0.03%
TUNJA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,612,107	7,360,361	0	4,000,463	0.02%
ENYAD	0	0	0	0	26,046,000	0	0	0	0	0	0	0	26,046,000	0.12%
OTROS	0	0	0	0	0	0	0	0	27,267,000	0	0	2,406,480	29,782,480	0.13%
ICBF	0	0	0	0	0	19,800,000	0	0	0	0	0	0	19,800,000	0.08%
COGUA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	343,919,686	343,919,686	1.52%
BOYAVIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	44,421,061	44,421,061	0.20%
CI INDIA MARCA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4,430,250	4,430,250	0.02%
TOTAL	446,170,127	843,479,477	376,316,486	666,646,877	2,743,711,673	1,426,362,469	6,299,664,403	4,432,726,966	377,882,660	662,667,128	961,767,461	2,944,699,691	22,691,727,830	100%

RED DE SOLIDARIDAD SOCIAL

DESTINO DE LAS DONACIONES ENERO - DICIEMBRE 1999

BENEFICIARIOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL	%
FUNDACIONES	15,063,413	16,171,040	77,460,766	56,266,149	317,421,693	126,023,023	26,564,220	466,230,721	46,227,637	27,101,410	113,942,739	413,123,029	1,696,038,374	7.01%
DESPLAZADOS	11,844,700	0	0	14,467,561	12,654,000	162,771,795	223,479,112	394,719,000	233,451,568	31,201,233	106,835,046	173,241,072	1,336,932,666	5.82%
HOSPITALES Y C.SALUD	10,111,111	7,411,740	30,603,000	53,254,524	87,967,639	36,541,400	4,643,312,873	59,095,096	79,510,714	30,096,006	116,474,164	68,546,120	5,146,072,377	22.78%
HOGARES	20,194,640	4,062,803	34,063,500	48,052,506	136,275,685	55,011,200	0	20,735,425	36,867,536	67,516,315	38,184,500	46,070,238	540,473,501	2.36%
DAMNIFICADOS	171,704,154	71,432,584	76,074,366	0	0	0	0	0	27,812,960	0	69,161,676	203,297,142	640,796,626	2.84%
MUJERES	20,061,447	167,402,259	63,576,043	179,364,065	77,466,666	176,037,640	174,433,607	595,970,703	11,202,070	15,140,270	9,121,023	43,653,402	2,230,703,404	9.80%
COOPERACIONES	0	0	0	0	0	169,468,200	70,000,000	0	0	0	0	0	113,468,200	0.50%
RECICLADORES	173,508,660	1,044,636	70,971,890	60,289,732	30,381,000	0	65,490,886	224,052,668	65,194,291	42,214,656	82,371,007	456,845,267	1,766,467,348	7.73%
CORPORACIONES	0	0	0	0	66,461,366	147,367,744	11,832,231	6,417,532	4,006,440	7,079,292	59,160,654	300,794,036	1,406,000,000	6.21%
ORGANIZACIONES	10,000,000	1,600,000	1,000,000	0	0	160,200,100	200,222,676	1,972,278,680	160,516,691	97,341,167	59,297,080	436,704,009	3,030,779,030	13.42%
MUJERES	4,484,660	0	6,793,870	13,967,660	0	0	0	22,866,861	4,207,044	0	0	0	33,062,725	0.33%
COOPERATIVAS	0	0	0	0	0	64,777,688	0	21,153,672	3,362,162	469,427	16,693,137	40,400,700	146,767,925	0.65%
CENTROS EDUCATIVOS	0	0	0	0	0	12,000,000	25,000,000	30,154,711	32,121,683	88,916,631	87,800,873	126,084,602	684,566,867	3.07%
ASOCIATOS	561,700	553,833,854	8,000,300	195,496,536	48,578,892	12,917,500	0	71,649,062	96,017,268	17,796,693	14,662,810	63,654,645	264,902,160	4.40%
COMUNIDADES INDIGENAS	580,840	0	0	0	1,480,000	99,274,870	12,316,000	12,698,657	19,212,000	0	42,433,820	6,126,216	200,120,011	1.26%
POLEA Y FUEB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CARCELES	0	472,500	21,168,600	7,225,000	10,677,428	6,473,364	220,064,814	14,107,183	12,298,266	26,673,670	7,668,939	28,146,970	460,969,297	2.04%
ASOCIACIONES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
J.A.C	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
DAPAD	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ICOP	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ALMACENADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
OTROS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	440,170,127	943,479,677	376,318,486	666,946,877	2,748,711,075	1,425,362,423	6,239,064,400	4,432,726,346	377,882,840	602,087,129	961,387,461	2,944,996,601	22,691,727,830	100%

En el marco de la Ley 418 de 1997, la Ley 548 de 1999 y el Decreto 855 de 1999 (Atención Integral a los Municipios afectados por la Violencia Política en Colombia), la Red de Solidaridad Social debe prestar Asistencia Humanitaria a la población civil afectada por:

Combates: Enfrentamiento entre dos o más grupos armados fuera de la ley o entre un grupo armado fuera de la ley y las Fuerzas Militares o simultáneamente entre las tres en el marco del conflicto armado interno por motivos ideológicos y políticos.

Masacres: Homicidio colectivo de dos o más personas en las mismas circunstancias de tiempo, modo y lugar en total estado de indefensión, víctimas de la población civil que no pertenecen a ninguno de los grupos armados del conflicto.

Tomas o ataques a municipios: Agresión indiscriminada contra todo un municipio, en donde se afectan las entidades públicas, las viviendas y las personas en el marco del conflicto armado interno por motivos ideológicos y políticos.

Atentado terrorista: Ataque con bomba o artefacto explosivo discriminado contra una o varias personas de la población civil o contra uno o varios bienes determinados en el marco del conflicto armado interno por motivos ideológicos y políticos.

Igualmente, debe brindar apoyo en la reconstrucción de la infraestructura social comunitaria de los municipios afectados por la violencia política en Colombia.

“Acciones inmediatas

1. Asistencia Humanitaria de Emergencia

A través del convenio 247 de 1999 suscrito entre la Red de Solidaridad Social y el Fondo Rotatorio del Ejército, se entrega dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho, asistencia humanitaria de emergencia, consistente en:

- Kit de alimentación
- Kit de cocina
- Kit de vajilla
- Kit de aseo personal
- Kit de hábitat
- Remoción de escombros para generar ingresos a mano de obra NO calificada.

2. Asistencia humanitaria

Las acciones inmediatas en la Red de Solidaridad Social, se inician a través de las Delegaciones Departamentales una vez ocurridos los hechos y dentro de las veinticuatro horas siguientes deben allegar los siguientes documentos, para entregar a cada jefe de familia 2 salarios mínimos mensuales legales vigentes por este concepto:

2.1 Asistencia humanitaria para heridos leves y personas que perdieron bienes:

- Certificación del Comité Local para la Prevención y Atención de Desastres o del Personero Municipal, de acuerdo con el modelo Anexo número 1.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía totalmente legible, o contraseña de solicitud de duplicado. No tiene validez el denuncia de pérdida de documentos.
- Identificación de las viviendas afectadas, estableciendo claramente el nombre de los propietarios, la dirección, la cédula de ciudadanía, descripción del daño, de acuerdo con el modelo Anexo número 2.
- Identificación de las obras de infraestructura social afectada (puestos de salud, colegios, escuelas, parques, plazas de mercado, mataderos, casas de la cultura). Establecer el grado de la afectación, de acuerdo con el Modelo Anexo número 3.

La anterior información debe llegar a la Red de Solidaridad Social-Programa de Atención Integral a Municipios afectados por la Violencia Política en Colombia dentro de los 2 días siguientes a la ocurrencia del hecho o tan pronto sea posible el ingreso.

2.2. Asistencia humanitaria para personas fallecidas o incapacitadas permanentemente.

En el caso de personas fallecidas o incapacitadas en el marco de los hechos contemplados en el artículo 15 de la Ley 418 de 1997, por pérdida de funciones u órganos, se deben enviar los documentos dentro del año siguiente a la ocurrencia del hecho, de acuerdo con los siguientes requisitos:

Requisitos para acceder a la asistencia humanitaria

1.1 Documentos obligatorios de la víctima en todos los casos

1.1.1 Certificación de autoridad competente, que de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 418 de 1997 deberá ser expedida por el Comité de Prevención y Atención de Desastres o por el Personero Municipal, especificando si los hechos ocurrieron en atentados terroristas, combates, ataques y masacres por motivos ideológicos y políticos en el marco del conflicto armado interno.

1.1.2 Registro civil de defunción, expedido por la notaría o la Registraduría Nacional. No son válidos los comprobantes, ni los certificados expedidos por el DANE.

1.1.3 Fotocopia de la cédula de ciudadanía si era mayor de edad, o certificado de cédulación expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

1.1.4 Afirmación bajo juramento hecha por los beneficiarios, manifestando que no conocen otros beneficiarios con igual o mejor derecho, para reclamar.

1.2 Documentos de los beneficiarios, si la víctima era soltero(a)

1.2.1 Registro Civil de nacimiento de la víctima, en donde conste el nombre de los padres, para demostrar parentesco.

1.2.2 Dos afirmaciones dirigidas a la Red de Solidaridad Social, hechas por personas ajenas a la familia de la víctima, donde afirmen bajo juramento que la víctima era soltero, no tenía cónyuge ni compañera permanente, además no tenía hijos. (Decreto 266 del 2000).

1.2.3 Fotocopia autenticada de la cédula de ciudadanía de los padres o registro civil de defunción del padre que haya fallecido.

1.3 Documentos de los beneficiarios, si la víctima era soltero (a), con hijos

1.3.1 Registro civil de nacimiento de los hijos de la víctima, en donde conste el nombre de los padres, para demostrar parentesco.

1.3.2 Fotocopia de la cédula de ciudadanía de los hijos mayores de edad.

1.3.3 En caso de los hijos ser menores de edad, fotocopia de la cédula de ciudadanía del padre sobreviviente, o custodia otorgada por el ICBF o por el respectivo Juzgado de Familia, a quienes los tengan a su cuidado.

1.3.4 Dos afirmaciones dirigidas a la Red de Solidaridad Social, hechas por dos personas ajenas a la familia de la víctima, en donde afirmen bajo juramento que la víctima era soltero (a), no tenía cónyuge ni compañera (o) permanente, además no tenía más hijos reconocidos que los enunciados. (Decreto 266 del 2000).

1.4. Documentos de los beneficiarios, si la víctima era casado (a), con hijos

1.4.1 Registro civil de nacimiento de los hijos de la víctima, en donde conste el nombre de los padres, para demostrar parentesco.

1.4.2 Fotocopia de la cédula de ciudadanía de los hijos mayores de edad

1.4.3 En caso de los hijos ser menores de edad, fotocopia de la cédula de ciudadanía del padre sobreviviente, o custodia provisional otorgada por el ICBF o por el respectivo Juzgado de Familia, a quienes los tengan a su cuidado.

1.4.4 Fotocopia autenticada del registro civil de matrimonio, no es válida la partida eclesiástica.

1.4.5 Fotocopia autenticada de la cédula de ciudadanía del o la cónyuge.

1.4.6 Dos afirmaciones dirigidas a la Red de Solidaridad Social, hechas por personas ajenas a la familia de la víctima, en donde afirmen bajo juramento, que la víctima estaba casado al momento de su muerte y el número y nombre de los hijos reconocidos al momento de su muerte. (Decreto 266 del 2000).

1.5. Documentos de los beneficiarios, si la víctima convivía en unión marital de hecho

1.5.1 Registro civil de nacimiento de los hijos de la víctima, en donde conste el nombre de los padres, para demostrar parentesco.

1.5.2 Fotocopia de la cédula de ciudadanía de los hijos mayores de edad.

1.5.3 En caso de los hijos ser menores de edad, fotocopia de la cédula de ciudadanía del padre sobreviviente, o custodia otorgada por el ICBF o por el respectivo Juzgado de Familia, a quienes los tengan a su cuidado.

1.5.4 Dos afirmaciones dirigidas a la Red de Solidaridad Social, hechas por personas ajenas a la familia de la víctima, en donde afirmen bajo juramento, la convivencia por más de dos años, con la compañera permanente y donde conste también el número y nombre de los hijos reconocidos al momento de su muerte. (Decreto 266 del 2000).

1.5.5 Fotocopia autenticada de la cédula de ciudadanía del o la compañera permanente.

1.6 Documentos necesarios para reconocimiento de ayuda humanitaria para víctimas de la violencia por incapacidad.

1.6.1 Certificación de Autoridad Competente, de acuerdo con el modelo Anexo número 4.

1.6.2 Fotocopia historia clínica o resumen.

1.6.3 Incapacidad DEFINITIVA expedida por el Instituto de Medicina Legal.

1.6.4 Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la víctima, si es mayor de edad.

1.6.5 Si es menor de edad, Registro Civil de Nacimiento, en donde se establezca parentesco y fotocopia de la cédula de ciudadanía de los padres.

“Reconstrucción y construcción infraestructura social de los municipios

- El Programa de Atención Integral a Municipios afectados por la violencia política en Colombia, inmediatamente reporta el recibo de esa información a la Dirección General, la Subdirección General Administrativa y Financiera y la Dirección Operativa Territorial de la RSS, con el fin de designar los funcionarios que deben hacer la visita para valorar los daños de las viviendas y la infraestructura social, o la obra que sea necesaria en el municipio.

- Inmediatamente la persona designada se dirige al municipio, en donde valora el daño de las viviendas, cuyo costo de reparación no exceda de 2 millones de pesos, en las que identifica las cantidades de obra a realizar. Igualmente en acuerdo con la Administración Municipal y con la comunidad se establece cuál es la obra de infraestructura social prioritaria a construir o reconstruir.

- Dentro de la semana siguiente se elaboran los términos de referencia y se envían a los oferentes inscritos la invitación pública respectiva.

- En los términos de referencia se establece la fecha de visita técnica obligatoria para los oferentes que desean participar y han sido invitados, así como de la reunión aclaratoria y la fecha de entrega de las propuestas.

- Una vez recibidas las propuestas se realiza la evaluación técnica y financiera, según los criterios de calificación establecidos en los términos de referencia y se selecciona la propuesta y se autoriza la contratación.

- Una vez perfeccionado el contrato, en el lugar de los hechos se firma el acta de iniciación. Es obligación del contratista en el contrato suscrito, que el 80% de mano de obra NO calificada sea del municipio.

- La Red de Solidaridad Social ejerce la interventoría mediante visitas técnicas mensuales, en donde se suscriben actas de avance avaladas por: la Administración Municipal, los veedores de la comunidad, el contratista, el Delegado Departamental Red y el interventor designado por la Red. Estas mismas personas firman el acta de entrega y finalización de la obra, que pasa a ser propiedad del municipio;

c) ¿Con qué recursos se cuenta? ¿Cuál es el monto de los recursos entregados en 1999 y 2000 a junio 30 por concepto de asistencia humanitaria, auxilio funerario y reconstrucción de municipios?

- Los recursos con que contó el programa durante la vigencia presupuestal de 1999 ascendieron a la suma de \$5.000 millones. Adicionalmente se le entregaron a la RSS \$19.000 Millones para reconstrucción de Municipios, en el mes de noviembre, en desarrollo de la Ley que aprobó el Presupuesto Adicional para el año 1999.

- Para la actual vigencia presupuestal se cuentan con \$4.000 millones de pesos, los cuales se destinan a brindar la asistencia humanitaria; sufragar los gastos funerarios y al otorgamiento de subsidio de líneas de crédito IFI-BCH.

Mediante este programa la Red de Solidaridad Social presta asistencia a las víctimas de atentados terroristas, combates, masacres y ataques que tienen

lugar, en el marco del conflicto armado interno que vive el país. El apoyo que ofrece la Red en este programa se ubica en los siguientes campos:

“ Asistencia humanitaria: la Red hace entrega a la víctima de una suma de dinero destinada a sufragar los gastos funerarios, en caso de fallecimiento de familiares, y gastos inmediatos de vivienda, alojamiento y alimentación.

“ Asistencia en materia de Crédito: a través de convenios suscritos con el Instituto de Fomento Industrial y el Banco Central Hipotecario, la Red de Solidaridad Social cancela los redescuentos de los créditos otorgados a la población afectada. Igualmente, entrega certificaciones con destino al Fondo Nacional de Garantías, cuando la víctima de la violencia no posee garantía suficiente, de acuerdo con lo establecido por el artículo 38 de la Ley 418 de 1997.

“ Asistencia en materia Educativa: La Red expide certificaciones a las víctimas de la violencia que se encuentran cursando estudios, para que sean eximidas del pago de pensiones y matrículas.

Monto de los recursos entregados durante 1999

Durante 1999, la Red ejecutó \$7.433 millones en la atención humanitaria a víctimas de la violencia, beneficiando con estos recursos a 1.865 familias en 26 departamentos. El Cuadro número 25 presenta la distribución de esta ejecución en forma más detallada. Del total ejecutado, \$4.000 millones corresponden al 100% del presupuesto 1999 y \$3.433 millones son ejecución del presupuesto de 1997 y 1998 a través de las compañías de seguros. Por otra parte, se gestionaron \$731 millones en créditos en los departamentos de Santander, Antioquia, Atlántico y Meta. Ver Cuadro número 26.

En adición a lo anterior cabe señalar algunos de los logros en cuanto a la capacidad de gestión del programa:

- La creación de una base de datos que sistematiza el proceso de atención y permite generar información estadística antes y después de la reclamación.

- La organización sistemática de los expedientes, la cual agiliza el proceso de atención y el seguimiento al mismo.

- La conformación de un equipo con alta sensibilidad social para la prestación integral de la asistencia humanitaria.

- El fortalecimiento de las delegaciones de la RSS en cuanto al apoyo a familias de las afectadas por el conflicto armado y la presentación de las solicitudes de asistencia.

- Mayor coordinación interinstitucional con alcaldías, personerías, el IFI y el Ministerio del Interior, entre otros.

Monto de los recursos entregados en la vigencia 2000

En el Cuadro número 26, se presenta la distribución de la ayuda prestada por la RSS, por departamentos y número de familias atendidas, entre el 1° de enero y 30 de junio de 2000.

- Así mismo en el Cuadro número 27 se muestra la ayuda humanitaria de 2 smmlv, otorgada a las víctimas de tomas y atentados terroristas, en lo que va corrido de este año.

- En el Cuadro número 8 en el cual se muestra el estado de la ejecución de los proyectos dirigidos a la atención y reconstrucción de municipios, durante el año 2000.

- En el Cuadro número 29 se presentan los créditos otorgados (acumulados) durante lo que va corrido del año;

d) ¿Cuáles son los créditos concedidos en desarrollo de los convenios con el IFI, BCH y Banco Agrario?

Los Créditos otorgados mediante el IFI durante 1999 se relacionan en el Cuadro número 30 y los otorgados durante este año se presentan (acumulados) en el Cuadro número 29. Con el Banco Agrario no existe ninguna relación, ya que no lo establece la Ley 418 de 1997;

e) ¿Cuál es la relación entre familias afectadas por conflicto armado y familias receptoras de esta ayuda?

Las familias afectadas y receptoras son las mismas puesto que la Asistencia Humanitaria se entrega, en los casos de muerte, a la familia de la víctima y en caso de heridas leves o pérdida de bienes, a la persona afectada o al jefe de grupo, respectivamente. Se tiene también en cuenta, previa investigación de la Red, la dependencia económica existente en los casos de personas fallecidas.

RED DE SOLIDARIDAD SOCIAL			
PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL A MUNICIPIOS AFECTADOS POR LA VIOLENCIA POLITICA EN COLOMBIA			
REGIONES ATENDIDAS ASISTENCIA HUMANITARIA Y GASTOS FUNERARIOS VIGENCIA 1999			
Departamento	Familias Atendidas	Valor	% Por Departamento
ANTIOQUIA	400	2.500.000.000	33.63%
ARAUCA	36	260.000.000	3.50%
BOLIVAR	49	195.000.000	2.62%
BOYACA	229	182.000.000	2.45%
CALDAS	20	50.000.000	0.67%
CAQUETA	7	50.000.000	0.67%
CASANARE	8	80.000.000	1.08%
CAUCA	35	210.000.000	2.83%
CESAR	200	1.200.000.000	16.14%
CHOCO	10	90.000.000	1.21%
CORDOBA	20	114.000.000	1.53%
CUNDINAMARCA	72	120.000.000	1.61%
GUAJIRA	24	240.000.000	3.23%
GUAVIARE	1	10.000.000	0.13%
HUILA	60	52.000.000	0.70%
MAGDALENA	61	332.000.000	4.47%
META	60	178.000.000	2.39%
NORTE DE SANTANDER	42	76.000.000	1.02%
PUTUMAYO	62	163.000.000	2.19%
RISARALDA	1	10.000.000	0.13%
SANTANDER	70	414.000.000	5.57%
SUCRE	80	405.000.000	5.45%
TOLIMA	200	142.000.000	1.91%
VALLE	112	300.000.000	4.04%
VAUPES	4	40.000.000	0.54%
VICHADA	2	20.000.000	0.27%
TOTALES	1.865	7.433.000.000	100.00%
VALOR EJECUTADO RECURSOS VIGENCIAS 1997 Y 1998		3.283.000.000	
VALOR EJECUTADO DE ASIGNACION 1.999		4.150.000.000	
VALOR EJECUTADO CONVENIO IFI VIGENCIA 1.999 (1)		850.000.000	
TOTAL EJECUCION VIGENCIA 1.999		5.000.000.000	
TOTAL ASIGNACION PRESUPUESTAL VIGENCIA 1.999		5.000.000.000	

RED DE SOLIDARIDAD SOCIAL					
PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL A MUNICIPIOS AFECTADOS POR LA VIOLENCIA POLITICA EN COLOMBIA					
ASISTENCIA HUMANITARIA DE 2 SMMLV - TOMAS Y ATENTADOS TERRORISTAS - VIGENCIA 2.000					
Departamento	Municipio	Fecha	Familias Atendidas	Valor	% Por Departamento
ANTIOQUIA	BETULIA	13-ago-99	6	2.837.520	
ANTIOQUIA	CONCEPCION	20-feb-99	12	5.675.040	
ANTIOQUIA	GRANADA	13-may-99	11	5.202.120	
ANTIOQUIA	NARIÑO	31-jul-99	10	4.729.200	
ANTIOQUIA	SAN FRANCISCO	6-abr-99	28	13.241.760	
ANTIOQUIA	SAN FRANCISCO	2-jul-99	13	6.147.960	
ANTIOQUIA	SAN LUIS	11-12-dic-99	33	15.606.360	
ANTIOQUIA	VIGIA DEL FUERTE	25-mar-00	53	27.570.600	
ANTIOQUIA	VIGIA DEL FUERTE	25-mar-00	39	20.287.800	
TOTAL DEPARTAMENTO			205	101.298.360	12.98%
BOGOTA D.C.	B. LA ESMERALDA	9-nov-99	7	3.310.440	
BOGOTA D.C.	B. QUIRIGUA	24-feb-00	8	4.161.600	
BOGOTA D.C.	CALLE 116	11-nov-99	18	8.512.560	
TOTAL DEPARTAMENTO			33	15.984.600	2.05%
BOYACA	CHISCAS	16-abr-99	14	6.620.880	
BOYACA	CUBARA	13-dic-99	16	7.566.720	
BOYACA	GAMEZA	16-abr-00	32	16.646.400	
TOTAL DEPARTAMENTO			62	30.834.000	3.95%
CALDAS	SAMANA	19-may-99	38	17.970.960	
TOTAL DEPARTAMENTO			38	17.970.960	2.30%
CAQUETA	FLORENCIA	20-may-99	13	6.147.960	
TOTAL DEPARTAMENTO			13	6.147.960	0.79%
CAUCA	SUAREZ	31-ene-00	25	13.005.000	
CAUCA	SUAREZ	31-ene-00	61	31.732.200	
TOTAL DEPARTAMENTO			86	44.737.200	5.73%
CHOCO	CAPURGANÁ	11-dic-99	1	472.920	
CHOCO	JURADO	12-dic-99	140	66.208.800	
TOTAL DEPARTAMENTO			141	66.681.720	8.55%
CUNDINAMARCA	CACHIPAY	30-mar-00	58	30.171.600	
CUNDINAMARCA	GUAYABETAL	15-ene-00	42	21.848.400	
TOTAL DEPARTAMENTO			100	52.020.000	6.67%
HUILA	BARAYA	17-nov-99	15	7.093.800	
HUILA	HOBO	14-dic-99	32	15.133.440	
TOTAL DEPARTAMENTO			47	22.227.240	2.85%
META	EL CASTILLO	14-feb-00	90	46.818.000	
TOTAL DEPARTAMENTO			90	46.818.000	6.00%
NARIÑO	CORDOBA	11-ene-00	15	7.803.000	
NARIÑO	LA CRUZ	28-may-00	22	11.444.400	
NARIÑO	LEIVA	25-mar-00	90	46.818.000	
NARIÑO	LEIVA	25-mar-00	43	22.368.600	
NARIÑO	PUERRES	11-ene-00	12	6.242.400	
TOTAL DEPARTAMENTO			182	94.676.400	12.13%
NORTE DE SANTANDER	EL CARMEN	8-dic-99	28	13.241.760	
TOTAL DEPARTAMENTO			28	13.241.760	1.70%
PUTUMAYO	PUERTO ASIS	4-feb-00	14	7.282.800	
PUTUMAYO	PUERTO ASIS	4-feb-00	4	2.080.800	
TOTAL DEPARTAMENTO			18	9.363.600	1.20%
SANTANDER	BARRANCABERMEJA	23-mar-99	7	3.310.440	
SANTANDER	CONTRATACION	9-jun-99	36	17.025.120	
SANTANDER	ONZAGA	6-ago-99	5	2.364.600	
SANTANDER	SAN JOAQUIN	6-ago-99	9	4.256.280	
TOTAL DEPARTAMENTO			57	26.956.440	3.45%
SUCRE	SINCELEJO	30-ago-99	14	6.620.880	
TOTAL DEPARTAMENTO			14	6.620.880	0.85%
TOLIMA	ALPUJARRA	20-mar-00	114	59.302.800	
TOLIMA	ALPUJARRA	17-nov-99	9	4.256.280	
TOLIMA	ALPUJARRA	12-jul-00	93	48.378.600	
TOLIMA	ATACO	2-jun-99	77	36.414.840	
TOLIMA	ATACO	ene-00	34	17.686.800	
TOLIMA	VILLARRICA	17-nov-99	29	13.714.680	
TOTAL DEPARTAMENTO			356	179.754.000	23.03%
VALLE	CALI - I. LA MARIA	30-may-99	7	3.310.440	
TOTAL DEPARTAMENTO			7	3.310.440	0.42%
VAUPES	MITU	31-ene-00	3	1.560.600	
TOTAL DEPARTAMENTO			3	1.560.600	0.20%
VICHADA	SANTA ROSALIA	16-ene-00	29	15.085.800	
TOTAL DEPARTAMENTO			29	15.085.800	1.93%
	OTROS (1999)		42	19.862.640	
	OTROS (2000)		10	5.202.000	
TOTAL OTROS			52	25.064.640	3.21%
VALOR TOTAL			1561	780.354.600	100.00%

RED DE SOLIDARIDAD SOCIAL			
PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL A MUNICIPIOS AFECTADOS POR LA VIOLENCIA POLITICA EN COLOMBIA			
ASISTENCIA HUMANTARIA Y GASTOS FUNERARIOS VIGENCIA 2.000			
Departamento	Familias Atendidas	Valor	% Por Departamento
ANTIOQUIA	200	1.048.923.077	26.22%
ARAUCA	8	207.923.077	5.20%
BOLIVAR	9	217.923.077	5.45%
BOYACA	62	30.000.000	0.75%
CALDAS	39	18.000.000	0.45%
CAQUETA	3	30.000.000	0.75%
CASANARE	3	30.000.000	0.75%
CAUCA	88	170.923.077	4.27%
CESAR	17	297.923.077	7.45%
CHOCO	148	117.000.000	2.93%
CUNDINAMARCA	41	31.000.000	0.78%
GUAJIRA	9	217.923.077	5.45%
HUILA	60	159.923.077	4.00%
MAGDALENA	2	20.000.000	0.50%
META	6	60.000.000	1.50%
NARIÑO	118	198.923.077	4.97%
NORTE DE SANTANDER	3	30.000.000	0.75%
PUTUMAYO	14	7.000.000	0.18%
SANTANDER	47	206.923.077	5.17%
SUCRE	24	234.923.077	5.87%
TOLIMA	126	315.923.077	7.90%
VALLE	9	150.923.077	3.77%
VICHADA	7	197.923.077	4.95%
TOTALES	1.043	4.000.000.000	100.00%
RECURSOS GIRADOS		2.820.080.362	70.5%
RECURSOS EN TRAMITE		1.179.919.638	29.5%
RECURSOS ASIGNADOS		4.000.000.000	100.0%

RED DE SOLIDARIDAD SOCIAL							
PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL A MUNICIPIOS AFECTADOS POR LA VIOLENCIA POLITICA EN COLOMBIA							
POBLACION ATENDIDA CON CREDITOS LINEA IFI VIGENCIA 1.999							
DEPARTAMENTO	CIUDAD	INTERMEDIARIO	BENEFICIARIO	MONTO	CREDITO	SUBSIDIO ASIGNADO	% POR DEPARTAMENTO
ANTIOQUIA	MEDELLIN	B.C.H.	BUENAÑO JAIRO	11.000.000	2.509.164		
ANTIOQUIA	MEDELLIN	B.C.H.	SANCHEZ JAIME	50.000.000	11.405.288		
ANTIOQUIA	MEDELLIN	B.C.H.	HIGUITA DE GONZALEZ FRANQUELINA	33.000.000	7.255.767		
ANTIOQUIA	APARTADO	B.C.H.	JAIRO DE JESUS HINCAPIE VILLEGAS	8.000.000	1.844.838		
ANTIOQUIA	APARTADO	B.C.H.	FERNANDO DE JESUS GALLEGO LOPEZ	8.000.000	3.459.072		
ANTIOQUIA	APARTADO	B.C.H.	FRANCISCO JAVIER SANCHEZ AGUIRRE	15.000.000	4.612.096		
ANTIOQUIA	APARTADO	B.C.H.	MARGARITA MONTOYA DE ACEVEDO	20.000.000	1.844.838		
ANTIOQUIA	APARTADO	B.C.H.	ALBERTO DE JESUS VELEZ CAÑAS	8.000.000	1.844.838		
TOTAL DEPARTAMENTO				153.000.000	34.775.901		12.09%
ATLANTICO	BARRANQUILLA	CORFINORTE	DANGOND CLAUDIA	50.000.000	21.813.501		
ATLANTICO	BARRANQUILLA	CORFINORTE	DANGOND RAFAEL	50.000.000	21.813.501		
ATLANTICO	BARRANQUILLA	CORFINORTE	DANGOND SILVESTRE	50.000.000	30.683.741		
TOTAL DEPARTAMENTO				150.000.000	74.310.743		25.83%
CUNDINAMARCA	BOGOTA	BANCO POPULAR	ALBERTO ORLANDO PARRA RUIZ	15.000.000	3.903.074		
TOTAL DEPARTAMENTO				15.000.000	3.903.074		1.36%
N DE SANTANDER	CUCUTA	BANCO DE OCCIDENTE	OCTAVIO YEPES HOYOS	15.000.000	1.922.603		
TOTAL DEPARTAMENTO				15.000.000	1.922.603		0.67%
PUTUMAYO	PUERTO ASIS	BANCO GANADERO	ARGEMIRO DE JESUS VARGAS	50.000.000	11.913.705		
TOTAL DEPARTAMENTO				50.000.000	11.913.705		4.14%
SANTANDER	BUCARAMANGA	BANCO DE BOGOTA	VENTANAL LTDA.	50.000.000	16.003.054		
SANTANDER	BUCARAMANGA	CORFICOLOMBIA	SERCAFE	50.000.000	15.226.189		
SANTANDER	BUCARAMANGA	BANCO GANADERO	MESA SEPULVEDA LUIS	50.000.000	14.630.983		
SANTANDER	BUCARAMANGA	BANCAFE	INVERSIONES ALO LTDA	40.000.000	10.868.359		
SANTANDER	BUCARAMANGA	BANCAFE	COMESTIBLES Y BEBIDAS COLOMBIANAS	50.000.000	19.370.736		
SANTANDER	BUCARAMANGA	BANCO GANADERO	GALERIA DE CORDOBA CIA. LTDA.	28.000.000	9.231.765		
SANTANDER	BUCARAMANGA	BANCO DE COLOMBIA	BUITRAGO DE RODRIGUEZ REBECA	45.000.000	27.618.092		
SANTANDER	BUCARAMANGA	BANCO DE COLOMBIA	CARVAJAL DE CAMACHO GLADYS	50.000.000	15.748.496		
SANTANDER	BUCARAMANGA	BANCO POPULAR	BADILLO PUYANA NELLY	15.000.000	9.341.728		
SANTANDER	BUCARAMANGA	BANCO DE CREDITO	CASA HEMES LTDA.	50.000.000	15.014.739		
SANTANDER	BUCARAMANGA	BANCO DE BOGOTA	VENTANAL LTDA.	50.000.000	7.845.922		
TOTAL DEPARTAMENTO				478.000.000	160.900.961		55.92%
TOTAL CREDITO IFI				861.000.000	287.726.087		100.00%
VALOR TOTAL SUBSIDIOS ASIGNADOS CREDITO IFI					287.726.087		33.9%
VALOR POR ASIGNAR SUBSIDIOS CREDITO IFI					562.273.913		66.1%
TOTAL ASIGNACION PRESUPUESTAL VIGENCIA 1.999					850.000.000		100.0%

PROGRAMA VICTIMAS DE LA VIOLENCIA

Modelo Anexo No. 1

EL COMITÉ PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES O EL PERSONERO MUNICIPAL DE

CERTIFICA

Que el señor _____, identificado con cédula de ciudadanía número _____, perdió bienes (o hresultó herido) el día _____ en el corregimiento de _____ jurisdicción de este municipio, víctima de toma o ataque en el marco del conflicto armado interno, por motivos ideológicos y políticos perpetrados presuntamente por _____ (grupo guerrillero o paramilitares).

Los daños sufgridos en sus bienes ascienden aproximadamente a \$ _____ y el señor _____ es jefe de un grupo familiar.

Expedida en _____ a los _____

Nombre y firma

(Personero Municipal

Nota: Se debe diligenciar por cvada grupo familiar

PROGRAMA VICTIMAS DE LA VIOLENCIA
Modelo Anexo No. 2
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
RED DE SOLIDARIDAD SOCIAL

FORMULARIO INFORME DE VISITA

IDENTIFICACION DEL HECHO	
DEPARTAMENTO:	
MUNICIPIO:	
FECHA: (Ocurrencia del hecho):	
HECHO: (Ataque, Atentado Terrorista, Combate, Masacre):	
IDENTIFICACION INMUEBLE AFECTADO	
PROPIETARIO:	
NOMBRE Y APELLIDOS:	
No. CÉDULA DE CIUDADANIA:	
FECHA (Visita):	
DAÑOS	
DESCRIPCION	CANTIDAD

NOMBE Y FIRMA
CARGO:

PROGRAMA VICTIMAS DE LA VIOLENCIA
Modelo Anexo No. 4
MODELO DE CERTIFICACIONES

EL COMITE MUNICIPAL PARA LA PREVENCION Y ATENCIÓN DE DESASTES O EL PERSONERO MUNICIPAL DE

CERTIFICA
Que el señor _____, identificado con cédula de ciudadanía número _____, falleció el _____ en el corregimiento de _____ jurisdicción de este mucnicipío, víctima de masacre discriminada, por motivos ideológicos y políticos, en el marco del conflicto armado interno.
En este hecho fallecieron además las siguientes personas: _____

Expedida en _____ a los _____
FIRMA PERSONERO MUNICIPAL

EL COMITE MUNICIPAL PARA LA PREVENCION Y ATENCIÓN DE DESASTES O EL PERSONERO MUNICIPAL DE

CERTIFICA
Que el señor _____, identificado con cédula de ciudadanía número _____, falleció el _____ en el corregimiento de _____ jurisdicción de este mucnicipío, víctima de masacre discriminada, por motivos ideológicos y políticos, en el marco del conflicto armado interno.
Expedida en _____ a los _____
FIRMA PERSONERO MUNICIPAL

PROGRAMA VICTIMAS DE LA VIOLENCIA
Modelo Anexo No. 3
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
RED DE SOLIDARIDAD SOCIAL

FORMULARIO INFORME DE VISITA

IDENTIFICACION DEL HECHO			
DEPARTAMENTO:			
MUNICIPIO:			
FECHA: (Ocurrencia del hecho):			
HECHO: (Ataque, Atentado Terrorista, Combate, Masacre):			
IDENTIFICACION INFRAESTRUCTURA SOCIAL AFECTADA			
EDIFICACIONES	DESCRIPCION	DESTRUCCION	
		TOTAL	PARCIAL
PUESTO DE SALUD			
COLEGIOS			
ESCUELAS			
PARQUES			
PLAZAS DE MERCADO			
MATADEROS			
CASAS DE LA CULTURA			

OTRAS (Especifique cuáles)

EL COMITE MUNICIPAL PARA LA PREVENCION Y ATENCIÓN DE DESASTES O EL PERSONERO MUNICIPAL DE

CERTIFICA
Que el señor _____, identificado con cédula de ciudadanía número _____, falleció el _____ en el corregimiento de _____ jurisdicción de este mucnicipio, víctima de combate entre _____ y _____ en el marco del conflicto armado interno.
Expedida en _____ a los _____
FIRMA PERSONERO MUNICIPAL

EL COMITE MUNICIPAL PARA LA PREVENCION Y ATENCIÓN DE DESASTES O EL PERSONERO MUNICIPAL DE

CERTIFICA
Que el señor _____, identificado con cédula de ciudadanía número _____, falleció el _____ en el corregimiento de _____ jurisdicción de este mucnicipio, víctima toma o ataque en el marco del conflicto armado interno.
Expedida en _____ a los _____
FIRMA PERSONERO MUNICIPAL

AFIRMACION BAJO JURAMENTO HECHA POR LOS BENEFICIARIOS	
Afirmamos bajo la graverdad de juramento que no conocemos otros beneficiarios del señor _____ con igual o mejor derecho que los suscritos y por lo tanto, responderemos civil, pecuniaria y penalmente en caso de que lleguen a aparecer.	
NOMBRE	FIRMA
NOMBRE	FIRMA
NOMBRE	FIRMA
NOMBRE	FIRMA
NOMBRE	FIRMA

Bogotá, D. C., 19 de septiembre de 2000

Doctor

MANUEL ENRIQUEZ ROSERO

Secretario General

Senado de la República

Ciudad

Referencia: Proposición 058.

Apreciado doctor:

Anexo a la presente las respuestas al cuestionario planteado en la proposición de la referencia y que trata de asuntos relacionados con la política económica del Gobierno Nacional.

Cordialmente,

Juan Manuel Santos,

Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Anexo lo anunciado.

Respuestas del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Juan Manuel Santos Calderón, al cuestionario contenido en la Proposición 058 de la plenaria del honorable Senado de la República.

Pregunta 1

En teoría, la política fiscal del gobierno debería cumplir con tres principios: generar mayor igualdad y bienestar social, reducir los índices de pobreza y apoyar la generación de empleo productivo a través del apalancamiento del crecimiento económico. En los últimos años se observa que en medio de un reciente gasto público, la concentración del ingreso se ha agudizado, la pobreza se incrementa y las tasas de desempleo se elevan. ¿Cómo explica el gobierno esta situación y qué medidas se tomarán para transformar la tendencia en cada uno de los señalados?

Respuesta

Como primera medida, es importante reconocer que el desempeño de indicadores sociales como son la distribución del ingreso, la pobreza y el empleo, se ha deteriorado en los últimos años.

La distribución del ingreso de las personas, medida a través del coeficiente de GINI, registró una leve recuperación durante el primer lustro de la década de los noventa, al pasar de 0.55 en 1991 a 0.54 en 1996. Sin embargo, a partir de 1997 la tendencia decreciente de este coeficiente se ha venido deteriorando hasta alcanzar el 0.57 en 19991.

Igualmente, la batalla contra la pobreza arrojó resultados positivos, durante los primeros siete años de la presente década, pero los desequilibrios internos y externos de los últimos años sumaron a la economía en la peor de las recesiones

vividas y con ella se dispararon los índices de pobreza: el 45.6% de personas que enfilaban los índices de necesidades básicas insatisfechas en 1985 se redujo al 37.2% en 1993 y al 25.9% en 1997, pero la caída en el crecimiento del producto en 1998 y 1999, sumada al profundo desequilibrio fiscal que obligó al Gobierno a hacer recortes a la inversión pública, marcó un cambio en esta tendencia e hizo que el porcentaje se incrementara al 26% en 19982; así mismo, el porcentaje de personas pobres medidas por línea de pobreza disminuyó cerca de nueve puntos porcentuales entre 1988 y 1997, al pasar de 59.2% a 50.3%, pero se incrementó al 51.5% en 1998 y al 55% en 19993. Pero el problema no es sólo de pobreza. Más grave aún es la creciente miseria e indigencia de nuestros compatriotas. De acuerdo con las cifras del Departamento Nacional de Planeación, el 21% de los colombianos vive en la indigencia. En el campo, el porcentaje es mayor: el 46% de su población está en esa condición.

Por su parte, la tasa de desempleo se duplicó entre septiembre de 1994 y septiembre de 1998, al pasar de 7.6% a 15%. Si bien el incremento en la tasa de desempleo obedece en parte a un problema estructural, es decir, de falta de correspondencia entre la oferta laboral y la calificación de la mano de obra demandada por los empresarios, otro componente importante de la misma responde al comportamiento del ciclo económico, por lo que la caída en el crecimiento del producto en 1998 y 1999 exacerbó el crecimiento de la tasa de desempleo y esta alcanzó el máximo histórico de 20.4% en junio del presente año.

Adicionalmente, es importante mencionar que el comportamiento reciente de la tasa de desempleo responde al crecimiento sin precedentes en la tasa global de participación, la cual alcanzó su máximo histórico de 63.9% el pasado mes de marzo. La explicación más probable a este fenómeno es que la pérdida de los ingresos de las familias obligó a cerca de 346 mil personas que no participaban en el mercado laboral a buscar trabajo en el último año, por lo que los 240.000 nuevos empleos generados a junio del presente año no fueron suficientes para absorber toda esta oferta laboral; esto se refleja en que el aumento de la tasa global de participación por poco haya triplicado el aumento de la tasa de ocupación4.

Tasa de ocupación y tasa global de participación.

	1999	2000	Variación (00-99)
Tasa de ocupación	50.4	50.7	0.3
Tasa global de Participación	62.9	63.8	0.8

Fuente: DANE - Encuesta Nacional de Hogares.

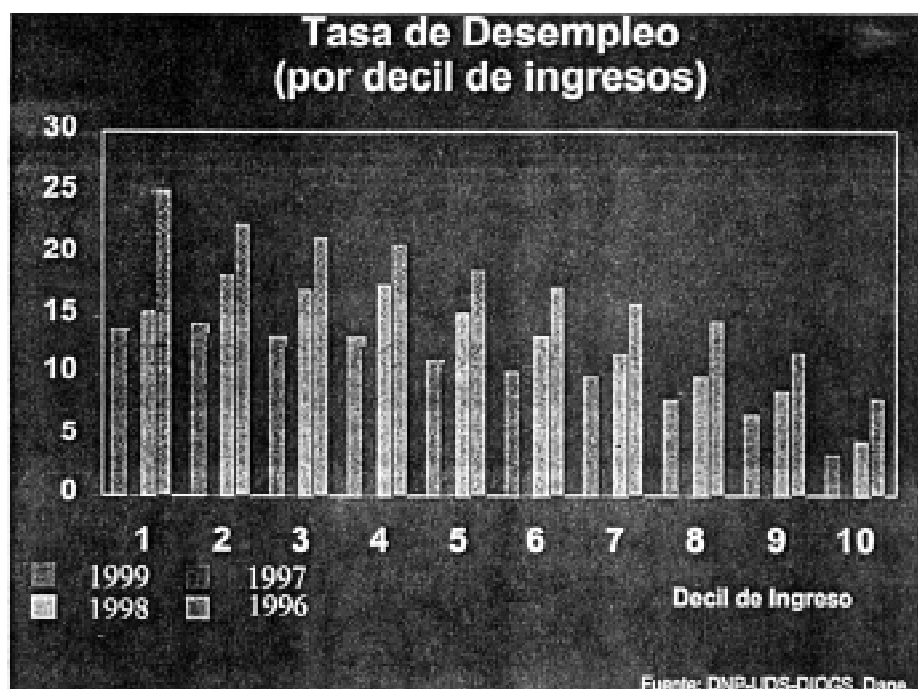
Así, la tendencia al deterioro de estos indicadores sociales experimentada recientemente es consecuencia de los profundos desequilibrios internos y externos que desestabilizaron la economía en los últimos años y la sumieron en la peor recesión vivida en la historia de Colombia. Por lo anterior, el Gobierno considera que sólo estabilizando la economía, ordenando las finanzas públicas hasta hacerlas sostenibles en el mediano y largo plazo, es posible revertir esta tendencia. Para mejorar el ingreso de los más pobres, que por sus bajos niveles educativos son los más vulnerables a quedar desempleados y experimentar retrocesos mayores en su nivel de ingresos y de pobreza (ver gráfica), y mejorar así la distribución del ingreso, es indispensable recuperar el crecimiento del producto.

1Estimaciones del DNP-UDS-GIOGS, con base en DANE, EH Nacionales. 1999 EH 103 (marzo).

2 Fuente: 1985 y 1993, DANE censos.1996 y 1998, cálculos DIOGS con base en EH Nacionales.

3 De acuerdo con la metodología de la línea de pobreza, una persona está en esta situación si recibe menos de \$120.000 al mes. Está en condiciones de miseria si su ingreso mensual está por debajo de \$52.000 al mes. Cálculos DNP-UDS-DIOGS Con base en el DANE, Nacionales.

4 Ocampo, José A. y Manuel Ramírez (e.ds), (1987), El problema laboral colombiano, Informe de la Misión Cherey, Contraloría General de la República, Departamento Nacional de Planeación y SENA.



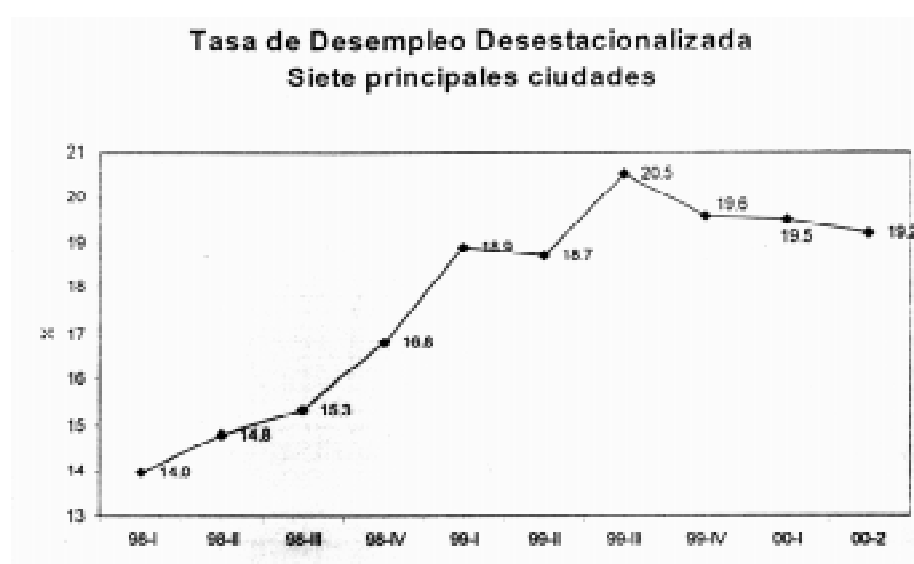
Desde el 7 de agosto, el Gobierno Nacional dio inicio a la implementación de su plan de ajuste fiscal y de reorientación de la política macroeconómica, con los cuales se ha buscado crear las condiciones para que la economía colombiana retorne a una senda de crecimiento sostenido, que estimule la inversión y la generación de empleo, reduzca la pobreza y contribuya a cerrar la brecha entre ricos y pobres.

Las medidas económicas adoptadas han estado dirigidas a la disminución de las tasas de interés y de inflación, la recuperación de un tipo de cambio real competitivo, la reducción del déficit fiscal, la adopción de reformas estructurales, la reactivación de sectores prioritarios en la generación de empleo y la reestructuración del sistema financiero.

De hecho, la reactivación económica iniciada en el segundo semestre de 1999, se ha reflejado en unas condiciones más favorables para la generación de empleo. Tras el desplome en la creación de nuevos puestos de trabajo experimentado durante los tres primeros trimestres de 1998, en las siete principales ciudades del país, 36.000 nuevos empleos fueron creados en el último trimestre de 1999, 265.000 en el primer trimestre del presente año y cerca de 240.000 adicionales en el segundo trimestre, con respecto a igual período del año inmediatamente anterior. De esta forma, el dinamismo que se observa en la generación de empleo es consistente con la recuperación de la actividad productiva. (ver gráfico).



A pesar de la clara recuperación del empleo, la cual debe continuar paripassu con la consolidación del proceso de reactivación económica, no se ha observado la reducción esperada en la tasa de desempleo, la cual alcanzó el 20.4% en el segundo de 2000, como se mencionó anteriormente. Cabe destacar, sin embargo, que al descontar los factores estacionales, se observa que la tasa de desempleo ha revertido su tendencia creciente en los tres últimos trimestres. Ésta se estima en 19.2% para el pasado mes de junio, 1.3 puntos porcentuales por debajo del 20.5% estimado en septiembre de 1999 (Gráfico siguiente).



Sin embargo, el Gobierno considera que no es suficiente con esperar la reactivación para aliviar la situación de la población que más sufre el impacto de la recesión económica y del saneamiento fiscal, por lo que diseñó el Programa Red de Apoyo Social que complementará el actual Sistema de Protección Social del Gobierno con un gasto social adicional de US\$900 millones para ser distribuidos en un período de tres años. Este programa, que forma parte del Plan Colombia, se presentó al Consejo de Política Económica y Social (Conpes) y fue aprobado el 15 de marzo de 2000.

Los componentes del programa Red de Apoyo Social son: (1) Manos a la obra (programa que está encaminado a brindar trabajo a la población más pobre a través de los componentes Proyectos Comunitarios y Vías para la Paz); (2) Capacitación laboral de jóvenes desempleados de bajos recursos; y (3) Subsidios condicionados a las familias.

Proyectos Comunitarios: El objetivo de este componente es complementar el ingreso de la población más pobre localizada en los cascos urbanos, mediante la ocupación transitoria a desempleados mayores de edad, no matriculados en programas de educación y que pertenezcan al 20% más pobre de la población urbana, para la realización de obras de infraestructura en el 40% más pobre de las zonas urbanas.

A este componente se destinarán recursos por US\$295 millones, US\$200 millones provenientes de créditos externos y una contrapartida del nivel nacional y local por US\$95 millones. Los proyectos elegidos deberán cumplir los siguientes requisitos: ser intensivos en mano de obra, tener un período de ejecución máxima de cinco meses, su costo debe oscilar entre \$40 y \$300 millones y emplear cada proyecto un máximo 50 trabajadores no calificados. Los proyectos podrán cubrir los servicios públicos, infraestructura vial urbana, social y ambiental, y vivienda. Con la ejecución de los proyectos comunitarios se espera generar en una primera fase 225.000 empleos transitorios de mano de obra no calificada y 5.000 obras de beneficio comunitario.

Vías para la Paz: Los proyectos del programa Vías para la Paz pretenden generar un mejoramiento de las redes viales primaria, secundaria y terciaria, además de proyectos fluviales, recuperación de la vía férrea y la construcción de puentes, con el fin de articular y viabilizar las actividades productivas de las zonas críticas de conflicto armado. Su financiación asciende a US\$206.5 millones, de los cuales US\$162 millones provienen de un crédito externo con la Corporación Andina de Fomento (CAF) y US\$44.5 millones de contrapartida de los niveles nacional y local. Durante los tres años de duración del programa se proyecta generar 104.000 empleos.

Capacitación a jóvenes desempleados: A través de la capacitación de jóvenes desempleados, entre los 18 y los 25 años, de los estratos más bajos (1 y 2), en los que el desempleo es mayor, se busca mejorar las condiciones de inserción laboral de los jóvenes de bajos ingresos. Por medio de este programa se busca beneficiar a 101 mil jóvenes desempleados de las siete principales ciudades del país (Bogotá, D. C., Medellín, Cali, Barranquilla, Bucaramanga, Manizales y Cartagena). Este programa será financiado mediante aportes del Gobierno Nacional, a través de un crédito externo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) por US\$70 millones; la contrapartida del nivel nacional está aún por definirse.

Subsidios condicionados a las familias: Mediante la entrega de un subsidio en efectivo, condicionado a la asistencia a los controles de crecimiento y desarrollo de los menores de 7 años, y a la asistencia al colegio de los niños entre 7 y 17 años, se entregarán transferencias a familias de bajos recursos para mitigar el efecto que tiene el desempleo sobre la población más pobre en materia de asistencia escolar y de prevención de salud.

Se ha previsto la entrega de dos tipos de subsidio a la madre del hogar: (i) el alimenticio, para niños menores de 7 años, equivalente a veinte dólares mensuales por familia, sujeto a la asistencia a citas de control de crecimiento y desarrollo y actividades de capacitación (higiene, nutrición, violencia intrafamiliar); y (ii) el escolar, para niños entre 7 y 17 años, se entregará el subsidio a la familia, equivalente a seis dólares para la primaria y doce dólares para la secundaria, dependiendo del número de hijos matriculados, sujeto a la asistencia a clase durante los diez meses de la jornada escolar.

Pregunta 2

Respecto a las metas sociales previstas en el Plan Nacional de Desarrollo de la Administración Pastrana ¿cuáles son los resultados obtenidos en los dos primeros años de gobierno, en los temas de salud, educación, vivienda, servicios públicos, empleo, nutrición, pobreza, distribución del ingreso y programas según grupos poblaciones (mujeres, jóvenes, niños, tercera edad?)

Pregunta 3

Respecto al Plan Plurianual de Inversiones 1999-2002 ¿cuál es la ejecución presupuestal real, anual y acumulado, respecto a lo proyectado en el plan, total y por sectores, incluido el año 2000 y lo presupuestado para el 2001?

Respuesta conjunta a las preguntas 2 y 3

De acuerdo con la información preliminar proporcionada por el Departamento Nacional de Planeación, se presentan algunos de los principales resultados del plan de desarrollo, en especial de aquellos relacionados con aspectos sociales.

I. Educación

Educación básica. Los programas establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo para el sector educativo giran principalmente en torno al mejoramiento de la calidad de la educación básica y a la ampliación de la cobertura. Estas orientaciones globales de la política, encuentran su expresión en logros que a la fecha se observan principalmente en los avances de los proyectos Nuevo Sistema Escolar y Mejoramiento de la Educación rural. Los dos proyectos tienen como objetivo una estrategia que combina el mejoramiento de la calidad con la inclusión de nuevos esquemas de gestión escolar que promuevan una mayor eficiencia y eficacia de las instituciones escolares.

La financiación de las actividades que se derivan de estos proyectos cuenta ya con la aprobación de dos créditos externos, uno ya firmado con el BID por la suma de US\$36 millones para el nuevo sistema escolar, y otro, en trámite con el Banco Mundial, por US\$20 millones. En cuanto a las contrapartidas, reúnen recursos tanto del nivel nacional como de los niveles territoriales. En este momento, los dos proyectos han iniciado su ejecución involucrando en sus acciones a 10 departamentos y 70 municipios.

Dentro de las estrategias que tienen que ver con la calidad de la educación, se ha continuado con la implantación del Sistema de Evaluación Escolar que tiene como objetivo aportar información sobre los logros de los estudiantes y sobre el desempeño de los docentes de la educación básica. En 1999 se aplicaron las pruebas SABER para evaluar los logros en lenguaje y matemáticas de 25.382 estudiantes de séptimo y noveno grado de calendario B. El sistema inició, también, el diseño y la prueba de los instrumentos para la evaluación de docentes y se expidió el decreto que reglamenta la evaluación de los docentes establecida en el Plan de Desarrollo.

Por otra parte, y con el ánimo de continuar apoyando la ampliación de cobertura lograda mediante el otorgamiento de subsidios para la permanencia y asistencia hasta el grado once de los estudiantes más pobres, se entregaron 102.749 subsidios en 1999, de los cuales se mantienen 86.496 en el presente año.

Una de las estrategias fundamentales del Plan para lograr el mejoramiento de la eficiencia y de la equidad del sector es la de racionalización de las plantas de personal docente, directivo y administrativo de los niveles territoriales. El

Plan estableció que los faltantes del situado fiscal en educación, así como el apoyo financiero para el pago de los docentes departamentales, se financiarán a través de créditos condonables con la firma de convenios de desempeño, apoyados en los compromisos establecidos en los planes de racionalización educativa que los departamentos firmarán con la Nación. Para esto, no se han programado ni recursos, ni proyectos adicionales, pues, se trata de un proceso que requiere, principalmente, del esfuerzo territorial y nacional para prestar el servicio educativo con calidad, eficiencia y equidad, aprovechando los recursos humanos, físicos y financieros existentes.

Actualmente, este proceso se viene adelantando con los departamentos y distritos, 35 de los cuales han presentado planes de racionalización. Además, 32 departamentos firmaron convenios de desempeño para financiación de docentes departamentales y para la financiación del déficit del situado fiscal en la vigencia de 1999. Para esto, el Gobierno Nacional otorgó créditos por un valor de \$567.389 millones, en 1999. Las dificultades mayores en el desarrollo de estas actividades han sido el volumen de las deudas prestacionales territoriales que impiden que los docentes puedan ser incorporados a la planta del situado fiscal y la caída del nivel de las transferencias de los ICN que limita las entidades territoriales para el pago de sus obligaciones.

En la actualidad, se han asignado dentro del presupuesto nacional de la actual vigencia \$921.086 millones para cubrir el déficit del Situado Fiscal y \$45.000 millones para el pago de docentes departamentales. El Comité de Convenios, constituido por el Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Hacienda, está haciendo la evaluación del cumplimiento de los compromisos adquiridos por las entidades territoriales para proceder a la condonación de los créditos. En este proceso se han encontrado resultados satisfactorios como son: la incorporación de 1.375 docentes a cargo de los departamentos o municipios a las vacantes del Situado Fiscal, el ahorro de cerca de \$61.946 millones y 12 departamentos con un nivel de cumplimiento de metas satisfactorio, que se traduce en 100% de condonación de los créditos anteriores.

La Nación, a través del Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación, viene estudiando y definiendo la metodología de asignación de recursos para la vigencia del 2000 y la metodología de condonación de los convenios firmados el año pasado.

Educación superior. Dentro de las estrategias del Plan Nacional de Desarrollo, se estableció la regulación e integración de la educación superior, mediante la fusión de instituciones, para lo cual se definieron acciones concretas de asignación de recursos a las universidades por medio de indicadores de resultados (reforma de la Ley 30 de 1992), de cualificación y difusión del sistema de información de educación superior y de la creación del sistema nacional de crédito en educación superior. Estas acciones no se han adelantado a la fecha.

Adicionalmente, la autonomía de las universidades, definida en la Ley 30 de 1992, ha propiciado la falta de seguimiento al uso de los recursos de inversión de las universidades. Es así como no permite establecer parámetros de calidad y eficiencia de los proyectos ni, mucho menos, determinar el tipo de inversión que se realiza. Sigue siendo necesario diseñar alternativas que permitan la realización de esta labor de seguimiento a los recursos públicos que se están asignando a las universidades.

En cuanto a la asignación de créditos de educación superior, se han otorgado 110.273 entre 1999 y 2000 a través de los proyectos del Icetex. Adicionalmente, el Gobierno Nacional está adelantando el montaje de un sistema de crédito para los estudiantes de nivel pos secundario que logre atender también a los estudiantes de estratos bajos y, a su vez, permita la vinculación de las universidades y de los bancos en el sostenimiento y administración de dichos créditos. Para esto, se asignaron del Presupuesto General de la Nación \$5.000 millones del presupuesto del Icetex y \$5.000 millones en el presupuesto del Fondo Nacional de Garantías.

Es de destacar, igualmente, la Movilización por la Educación Superior, actividad liderada por el Ministerio de Educación Nacional y el Icfes que recogió propuestas de los diversos sectores involucrados en ese nivel educativo con la visión de proponer reformas necesarias a su mejoramiento.

Deporte. Ante la declaratoria de inexequibilidad, en 1998, del artículo 75 de la Ley 181 de 1995, se perdieron los recursos provenientes del 16% del IVA

Turístico con destinación específica para el deporte. A partir de esta situación, agravada por la crisis fiscal, se observa una reducción en la financiación de los programas regionales, departamentales, municipales y nacionales. Sin embargo, se ha cumplido en el presente año con el apoyo a los diferentes programas para lo cual el Gobierno Nacional ha asignado \$32.991.2, de los cuales \$16.451.3 millones se han destinado a financiar la construcción de infraestructura propia del sector y \$16.539.9 millones para la divulgación, asistencia técnica y capacitación del recurso humano.

Cultura. En desarrollo de las políticas del sector y por los alcances de la Ley General de la Cultura se observan desarrollos importantes en lo relacionado con la asignación del sector que cuenta, a la fecha, con 67 fondos mixtos departamentales y distritales de cultura.

En el marco del programa de conservación del patrimonio cultural colombiano, sigue pendiente la ampliación física del Museo Nacional, pues, en razón de una sentencia judicial, a la fecha no ha sido posible adquirir los terrenos aledaños al Museo para su ampliación.

En lo que respecta a cultura y medios de comunicación, se produjeron 1.103 programas radiales y 422 emisoras comunitarias fueron asistidas con programas culturales.

Respecto al objetivo de política de fomento a la formación artística y cultural, 13 programas de formación en gestión cultural y 448 procesos formativos fueron asesorados y 686 gestores culturales capacitados.

II. Empleo

El desempleo sintetiza una serie de problemas que, a su vez, son complejos. Por lo cual una política responsable en contra del desempleo, tanto en el corto como en el largo plazo, debe tener en cuenta sus componentes cíclico y de largo plazo. Esta visión integral es la que sustenta la política del Gobierno en materia laboral; todos los esfuerzos en lograr la reactivación de la economía apuntan a solucionar la parte cíclica del desempleo. El repunte en la actividad industrial del primer semestre de 2000 y el crecimiento del empleo de 4.9% (345.692 puestos en las siete ciudades) en el último año, muestran que las condiciones para la reactivación de la economía están dadas, con lo cual se disminuirá el componente transitorio de la tasa de desempleo.

Pero esto no es suficiente para disminuir la tasa de desempleo de largo plazo, para ello es necesario atacar la parte estructural del desempleo. Para tal fin se contempló, dentro del Plan de Desarrollo, un conjunto de acciones que tienen como objetivo mejorar la empleabilidad de la fuerza laboral, a través de programas de capacitación y programas de empleo de corto plazo dirigidos a la población más vulnerable. A continuación presentamos el avance de dichos programas.

En el marco de las políticas de corto plazo, el programa de reactivación de la economía y disminución del desempleo en el sector de la construcción, se han generado aproximadamente 63.636 empleos directos y 76.364 empleos indirectos en el año de 1999 y en lo corrido del año a través de la demanda potencial de 78.565 usuarios que recibieron subsidio ese mismo período; mientras que en lo corrido de este año a través del Inurbe se han asignado 3.589 subsidios que llegan a representar 13.997 empleos directos y 16,796 plazas indirectas, por un espacio de 6 meses.

En el sector rural se ha puesto en marcha el Programa Proagro, coordinado por el Ministerio de Agricultura, cuyo objetivo es generar 111.360 empleos en el año 2000 en el sector agrícola. Para lograr esta meta, se aprobó el Documento Conpes número 3076 del 3 de mayo de 2000. Este Programa está diseñado con el fin de fortalecer la capacidad y autonomía del sistema productivo, a través de convenios de competitividad entre el sector público y privado, identificación de cadenas productivas que tienen posibilidad de encontrar nuevos mercados y que poseen importancia en el desempeño sectorial y en el nivel de vida de la población rural.

El SENA ha reorientado sus esfuerzos en brindar una capacitación oportuna y pertinente de los inscritos en los Centros de Información para el Empleo (CIE) del SENA, mediante cursos cortos de formación ocupacional en áreas y oficios solicitados por el sector productivo. Las acciones se iniciaron en Bogotá, Medellín y Cali, luego se extenderán a las siete ciudades principales y posteriormente habrá un cubrimiento nacional. Ya se han destinado \$1.000 millones para estas acciones.

También se ha venido impulsando la conformación de un Sistema Nacional de Formación Profesional Integral. Las principales acciones en este frente han sido la consolidación de 23 Mesas Sectoriales. Con el fin de validar la metodología de Evaluación, Formación y Certificación de Competencias Laborales, se adelanta un proyecto piloto en el cual están inscritos 1.104 trabajadores de 92 empresas. El alcance geográfico de esta experiencia abarca 14 departamentos e involucra a 36 entidades formadoras, que incluyen 18 centros de formación del SENA.

Dentro de la política del SENA para la innovación, la competitividad y el desarrollo tecnológico productivo se han hecho inversiones por una suma de \$40.374 millones, las cuales se enmarcan en las políticas del Gobierno Nacional para la productividad y la competitividad y el desarrollo regional.

En el marco de las medidas de corto plazo (Plan de Choque), el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, dentro de su objetivo de formular políticas para generar puestos de trabajo, ha asesorado a 20 comités de empleo y ha realizado 11 estudios de mercado de trabajo regionales.

La Red de Solidaridad Social, en su propósito de desarrollar proyectos productivos sostenibles, tuvo en 1999 y en lo corrido del presente año una asignación de \$12.000 millones para el Programa de Mejoramiento y Generación de Ingresos con la cual se logró cofinanciar cerca de 80 proyectos, dirigidos a los diferentes sectores sociales focalizados como población objeto de atención. Por otra parte, durante 1999, participó en la ejecución de recursos provenientes del Forec por un monto de \$2.500 millones, principalmente orientados a generar opciones productivas de emergencia y estabilización socioeconómica entre la población afectada por el terremoto del Eje Cafetero. Consolidando estos distintos proyectos se ha generado ocupación para cerca de 13.038 personas. Su distribución es como sigue: con los 48 proyectos, se atienden 10.400 beneficiarios; con los 30 proyectos convenio RED-Forec, 1.948 personas; para la población desplazada se generaron 180 autoempleos y con los recursos de vigencias anteriores aplicados a los 4 proyectos, 510 beneficiarios.

III. Salud y Seguridad Social

A finales de 1999 se encontraban afiliados, al Sistema General de Seguridad Social, 22.8 millones de personas que representan el 55.1% de la población total del país, de los cuales 13.5 millones pertenecen al régimen contributivo y 9.3 millones son beneficiarios del régimen subsidiado. La cobertura del régimen subsidiado se amplió, durante 1999, en 798.771 afiliados (reinsertados).

Para atender la catástrofe del Eje Cafetero se diseñó un plan estratégico en el cual se estableció el proceso de referencia y contrarreferencia a través del puente aéreo entre Armenia y Medellín, Manizales, Cali y Bogotá para el traslado de 500 pacientes heridos, se brindó apoyo con 25 especialistas, se entregaron medicamentos, anestésicos y material médico quirúrgico, se brindó apoyo para garantizar el suministro de agua, se fortaleció la red de comunicaciones a través de la adquisición de equipos de radiocomunicaciones, y se ejecutó un plan de contingencia de atención primaria en salud, control de factores de riesgo, saneamiento básico y atención psicosocial en la fase crítica del desastre. De igual manera, se redimensionó la red pública de servicios de salud del Eje Cafetero para la reconstrucción de infraestructura física hospitalaria.

En el Plan de Atención Básica se impulsó el desarrollo de acciones de gran impacto en la población, orientadas al fortalecimiento de la acción territorial para la formulación de políticas públicas saludables, el reforzamiento de la acción comunitaria, el fomento de estilos de vida saludable, el desarrollo de habilidades en el campo de lo saludable y la reorientación de los servicios de salud hacia la protección y fomento de la salud.

Se alcanzó una cobertura del 77.1% de vacunación antipoliomielítica, DPT, BCG y antihepatitis B en los menores de un año, y de 76.8% de niños y niñas de un año con triple viral; así mismo, se introdujo en el esquema de vacunación la vacuna antihemofilius influenza tipo B, alcanzando una cobertura de vacunación de 50.3%.

En la lucha contra la drogadicción se ha dado prioridad a las acciones de prevención del consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas, especialmente en niños y jóvenes, se elaboraron los documentos de apoyo al Plan Nacional de Prevención del Consumo de Alcohol y Sustancias Psicoactivas y se desarrollaron proyectos piloto de prevención del consumo en niños, niñas y adolescentes en 10 departamentos. Se inició la implementación del Plan Nacional de Salud Sexual y Reproductiva en 16 entidades territoriales del orden departamental y distrital. Se formuló e inició la difusión del Plan Nacional de

Construcción de Paz y Convivencia Familiar Haz paz, el cual orienta el abordaje desde el sector salud de la problemática de la violencia.

Se suscribieron 46 convenios interadministrativos con entidades territoriales e instituciones públicas de salud para garantizar la atención integral en salud a las personas desplazadas por la violencia en todo el territorio nacional, se suscribieron 11 convenios en las zonas más críticas de desplazamiento del país para brindar atención psicosocial y se contrató la realización del perfil epidemiológico de esta población.

Con el propósito de garantizar la estabilidad financiera del sector se adelantó un estudio sobre la normatividad existente y las propuestas normativas relacionadas con evasión y elusión, concluyéndose la necesidad de crear un Régimen de Fiscalización que maneje integralmente este tema. Se elaboró la Clasificación Única de Procedimientos en Salud, la cual fue adoptada mediante la Resolución 365 de febrero de 1999. El Consejo Nacional de Seguridad Social aprobó el Acuerdo número 131 en el cual se establecen las responsabilidades de los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en salud ante la presencia de afiliación múltiple, al igual que los procedimientos que deben adelantar las entidades territoriales y las ARS en esta circunstancia.

Se expidieron normas que ajustaron el proceso de compensación tales como la Resolución 951 del 19 de marzo de 1999, por la cual se efectuaron ajustes al formulario de declaración giro y compensación, y se adoptó el formato R1 para el reporte de información sobre el valor de las consignaciones efectuadas en una misma fecha, el Decreto 1725 del 22 de septiembre de 1999 por el cual se dictan disposiciones para la compensación excepcional de ingresos por cotizaciones de los saldos no conciliados y la Ley 509 de 1999 por la cual se disponen beneficios a favor de las madres comunitarias en materia de seguridad social.

Con el fin de fortalecer la gestión de las entidades públicas de salud, se analizaron 85 hospitales de II y III nivel de atención de 32 departamentos. A partir de la situación identificada, a finales de 1998 se dio inicio al proyecto de reestructuración institucional y durante 1999 se diseñó la estrategia y la metodología para el desarrollo de estudios técnicos que permitieron la formulación de propuestas de reestructuración y ajuste institucional para operar en condiciones de equilibrio y sostenibilidad en el mediano y largo plazo. En tal sentido se suscribieron convenios de desempeño entre las Direcciones Territoriales de Salud, el gobierno territorial, el Ministerio de Salud y 27 hospitales de II y III nivel de complejidad de la red pública de los departamentos de Antioquia, Atlántico, Bolívar, Caldas, Cauca, Cesar, Chocó, Córdoba, Cundinamarca, Huila, La Guajira, Magdalena, Nariño, Norte de Santander, Quindío, Risaralda, San Andrés, Santander, Sucre, Tolima y Valle del Cauca.

Con el objeto de fortalecer el Sistema de Garantía de Calidad en la prestación de servicios de salud, se expidió la Resolución 338 de 1999 mediante la cual se organiza el registro de grupos de práctica profesional y se modifican algunas fichas de requisitos esenciales para la prestación de servicios de salud. En los Convenios de Desempeño suscritos con las instituciones públicas se incluyeron indicadores tales como la tasa de infección intrahospitalaria, la adecuación de los convenios docentes asistenciales, la calidad de la atención al usuario en lo relacionado con demanda no atendida y la satisfacción de usuarios.

El Sistema Integral de Información se ha desarrollado según sus componentes definidos y normados y a las prioridades establecidas. En el componente de población, se ha precisado el marco de referencia conceptual y los lineamientos operativos como insumo de los indicadores para los componentes de afiliación, prestación de servicios, vigilancia epidemiológica, promoción y prevención; en el componente de proyectos se elaboró el modelo funcional y el modelo de datos de entrega histórica y solicitudes de dotación. En el componente de prestación de servicios se ha concluido la etapa de análisis y diseño, la construcción del aplicativo para el registro de los datos básicos que permitan generar la información del Registro Individual de Atención RIA y la construcción del aplicativo para recibir, validar y administrar la información de prestaciones de salud en el ámbito nacional.

Se logró vincular al Sistema Integral de Información en términos de reporte del Régimen Contributivo a 26 Empresas Promotoras de Salud y a 12 Entidades adaptadas, en el Régimen Subsidiado se incorporaron datos del 100% de los afiliados incluidos en los contratos vigentes, mejorando la calidad de los datos e identificando dobles afiliaciones y subregistros.

En coordinación con la Superintendencia Nacional de Salud y demás organismos de control se elaboró y ejecutó el plan de acción para el desarrollo

de la Red de Controladores. Mediante asistencia técnica directa a Direcciones Departamentales de Salud se dio impulso a 15 redes de controladores en los departamentos de Boyacá, Putumayo, Caquetá, Caldas, Sucre, Bolívar, Córdoba, Chocó, Cauca, Amazonas, Atlántico, Antioquia y Guaviare y en Cartagena y Barranquilla.

Dificultades encontradas. El sistema de información es deficiente, lo cual ha generado inconsistencias en las bases de datos de afiliados, presentando problemas de identificación por movilidad de afiliados dentro del régimen contributivo, por afiliación simultánea de cónyuges cotizantes y sus beneficiarios a dos EPS y por permanencia en las bases de datos de usuarios que han cancelado su afiliación, han fallecido, o han sido desafiliados sin que se registre la novedad correspondiente.

El comportamiento del empleo y la situación económica que atraviesa el país han generado un estancamiento en los indicadores de nuevos afiliados, reflejado en el bajo crecimiento de afiliados compensados durante 1999, los cuales, con corte a diciembre, ascendieron a 12.5 millones de personas mientras que en 1998 este fue de 12.4 millones de personas.

El proceso de ajuste institucional y financiero de las entidades territoriales para el manejo autónomo de los recursos y competencias del servicio público de salud ha presentado dificultades en su cumplimiento debido a la falta de voluntad política, a las frecuentes rotaciones de los directores de salud y a la baja comprensión de algunos requisitos como el de sistema de información, red de servicios y criterios para la distribución de los recursos del situado fiscal a los municipios.

La baja cobertura en el programa ampliado de inmunización ha obedecido a la escasa coordinación desde el nivel central, a las debilidades en la adopción de responsabilidades de administradoras y aseguradoras en el funcionamiento del Programa Ampliado de Inmunización, a la deficiente vigilancia de las coberturas de vacunación por parte de las direcciones territoriales de salud y a los problemas de orden público que afectan al país.

Retos sectoriales. Es indispensable que las instituciones hospitalarias de la red pública continúen con el proceso de modernización y adecuación de las condiciones establecidas en la Ley 100 de 1993 de tal forma que ajusten sus estructuras para que la demanda de los servicios de salud tenga relación con la oferta, que disminuyan sus costos, reestructuren sus plantas de personal y adelanten los estudios de ingresos y costos que permita orientar sus actividades. Lo anterior permitirá que se transformen los subsidios de oferta a demanda y continuar con la afiliación de población pobre al régimen subsidiado del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Igualmente, las empresas promotoras de salud públicas deben adelantar procesos de reestructuración en el mismo sentido de tal forma que les permita su sostenibilidad dentro del sistema. Se debe fortalecer el proceso de vigilancia en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, asignando los recursos que requiere la Superintendencia Nacional de Salud para cumplir con sus obligaciones, se debe concientizar a las entidades territoriales sobre las obligaciones en el control sobre el sistema de salud y se deben fortalecer las veedurías ciudadanas para que tengan un mayor conocimiento del sistema y ejerzan su labor de vigilancia. Se debe propender por que los recursos que la ley ordena asignar para la afiliación de población pobre en el régimen subsidiado se destinen en su totalidad a este fin.

Es necesario implementar un sistema único que le permita al Sistema General de Seguridad Social en Salud contar con información permanente, oportuna y confiable para una toma de decisiones más real en todos los niveles del Estado. Una vez obtenidos los resultados de la evaluación del Sistema de Selección de Beneficiarios, Sisben, deben tomarse las decisiones necesarias para subsanar los problemas que está ocasionando dentro del régimen subsidiado.

IV. Familia y Niñez

Durante 1999, se destaca el mantenimiento de las coberturas de los programas de atención integral a la niñez y la familia, la implementación de nuevas alternativas de atención integral al menor de 6 años, la reestructuración del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF, y su articulación en Sistema Nacional de Bienestar Familiar, el cual ha fomentado la inversión de las entidades territoriales mediante la cofinanciación de programas para la atención de estos grupos poblacionales, particularmente los menores de 6 años y los escolares.

La cobertura de los servicios prestados por el ICBF, en la vigencia 1999, caracterizada por estar dirigida a poblaciones en condiciones socioeconómicas

difíciles y de alto grado de vulnerabilidad, fue de 5.1 millones de personas, distribuidos en niños y niñas menores de 7 años (30.2%), niños y jóvenes entre 7 y 18 años (44.9%), mujeres gestantes y lactantes (5.6%), y otros servicios (19.2%).

A través de hogares comunitarios de bienestar infantil se atendieron 1.1 millones de niños menores de 6 años y 206.038 mujeres gestantes y lactantes. Para contribuir a mantener y mejorar la situación alimentaria de los niños de 5 a 14 años, vinculados a escuelas públicas del área urbana, se ha suministrado almuerzos, desayunos y refrigerios a 2.304.104 escolares. A través del proyecto Asistencia al Menor Abandonado o en Peligro se han atendido 56.017 menores en instituciones de protección o en medio familiar, y han sido asesoradas 385.252 menores y sus familias en procesos civiles. Así mismo, en la asistencia de menores autores o partícipes de infracción penal, y la rehabilitación de menores de 18 años, se han atendido a 27.485 menores.

A través del Plan Nacional de Alimentación y Nutrición, se viene dando atención con componente nutricional a 4.2 millones de usuarios de proyectos de atención integral, se ha implementado el proyecto de Soya, y la complementación alimentaria del suministro de raciones diarias para usuarios con intervención nutricional, fue elaborada la tabla de composición de alimentos y las guías alimentarias para la población colombiana.

En el Plan Rumbos, se han desarrollado campañas de difusión y sensibilización de la drogadicción, y se ha editado el libro "Las drogas; manual para la familia". Se desarrolló un seminario de capacitación en investigación frente al tema, con grupos de docentes de USA, Canadá y España. Así mismo, se han hecho encuestas entre los jóvenes para dimensionar la realidad de la problemática colombiana, cuyos resultados son causa de preocupación para el Gobierno, frente a las dimensiones sociales que ha alcanzado el problema.

En el Plan Haz Paz, o Plan Nacional contra la Violencia Intrafamiliar, se avanzó el diseño concertado del Plan con las entidades vinculadas al tema, se comenzó a montar el sistema SIVIF, de vigilancia de los casos de violencia intrafamiliar, y se definieron las competencias institucionales, como la metodología de remisión de casos, así como de atención a los afectados; tan solo el ICBF, atendió 451.169 casos de violencia intrafamiliar.

Dificultades encontradas. Como consecuencia de la crisis económica por la que atraviesa el país, se ha presentado un menor recaudo de las rentas parafiscales del 3%, que significan un déficit acumulado cercano a \$75 mil millones al cierre de la vigencia pasada, que no ha permitido ampliar las coberturas de los servicios prestados por el ICBF.

Retos. Dentro del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, el ICBF debe terminar con la implantación de la estrategia de gestión territorial, y desarrollar un sistema de información eficiente y confiable que sirva como herramienta de gestión y dirección de la inversión social en familia y niñez. Adicionalmente, le corresponde desarrollar nuevas modalidades de atención a los menores de 6 años y estandarizar la calidad de los servicios, particularmente los de protección especial.

V. Sector de agua potable y saneamiento básico

La política sectorial busca crear las condiciones que le permitan a las entidades prestadoras de los servicios lograr su modernización empresarial y alcanzar niveles de eficiencia en la gestión. De esta manera, se disminuirán los rezagos en coberturas de acueducto y alcantarillado y mejorará la calidad del agua, buscando beneficiar prioritariamente a la población de menores recursos.

Política de apoyo financiero. Para el cumplimiento de los objetivos de la política, durante 1999 y 2000, se apropiaron cerca de \$46.196 millones en 1999 y \$42.000 millones en 2000. Con los recursos asignados, a través del Ministerio de Desarrollo Económico, se ha apoyado el cierre financiero de los planes maestros de acueducto y alcantarillado de Cartagena, Pereira, Barranquilla, Tunja, Medellín, Montería, Florencia, entre otros, los cuales apalancan más de \$400.000 millones de contrapartidas de las entidades territoriales . De esta manera, se generarán 38.000 nuevos empleos y se beneficiarán más de 2,5 millones de habitantes de todo el país con acceso a los servicios de acueducto y alcantarillado y el mejoramiento de la calidad de los mismos.

APORTES DE LA NACIÓN - SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO						
FUENTE RECURSOS	Vigencia 1999			Vigencia 2000		
	Programas PND	Apropiado	%	Programas PND	Apropiado	%
TOTAL APORTES NACIONALES	46.196	46.196	100%	42.000	42.000	100%
Programa de modernización	3.813	3.813	100%	3.813	3.813	100%
Mejoramiento de la infraestructura	42.383	42.383	100%	38.187	38.187	100%

* Incluye los recursos adicionales del programa de reactivación de la economía y disminución del desempleo por \$100.000 millones para el cuatrienio. Conpes 3031 de 8 de abril de 1999.

Avances regulatorios. La Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, amplió el plazo, hasta el 2004, para el desmonte de los subsidios a usuarios de menores ingresos, de acuerdo con la Ley 142 de 1994. Así mismo, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico definió los requisitos y procedimientos que deben seguir los municipios para destinar a otros sectores los recursos de Ley 60 de 1993 de obligatoria inversión en agua potable y saneamiento básico.

En cuanto al actual marco tarifario, cuya vigencia vence en junio de 2001, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico deberá concentrarse en la definición de un nuevo marco de acuerdo con lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo. Este deberá cumplir los siguientes requisitos: i) ser diferencial; ii) estar basado en costos de eficiencia; iii) incluir incentivos para promover la calidad en el servicio y la eficiencia en la gestión de los prestadores y en la ejecución de las inversiones; iv) debe permitir medir la gestión de los operadores, y v) relacionar calidad y cobertura con el nivel tarifario.

Fortalecimiento de programas de asistencia técnica y participación privada. Las acciones en materia de asistencia técnica se han concentrado en el Programa de Modernización Empresarial del Ministerio de Desarrollo Económico y, en especial, en su componente de participación privada.

A través de este programa se viene apoyando la estructuración de procesos de participación del sector privado en ciudades intermedias (Popayán, Riohacha, Buenaventura, Ibagué, Neiva, San Andrés, y 9 ciudades más), esquemas regionales (3 municipios en Bolívar y 5 municipios en Córdoba), pequeñas y medianas empresas del agua - Pymes (29 municipios) y la definición de planes de obras e inversión (62 municipios). En 1999, mediante el apoyo financiero de la Nación, se logró entregar en concesión la operación de los servicios de acueducto y alcantarillado en el municipio de Montería, cuyo proceso se inició en 1996.

Dado que, durante el año 2000, se tendrán resultados de las consultorías contratadas en el actual Gobierno, se debe asegurar que los resultados de los procesos sean coherentes con la dinámica del país y con el marco político, regulatorio y legal vigente. Para tal fin, se deben estructurar procesos, de acuerdo con la situación de cada municipio, buscando establecer las mejores alternativas y modelos de prestación de los servicios y no asumir modelos únicos que limiten la posibilidad de atraer y maximizar la inversión privada.

Por otra parte, se debe asegurar el cierre financiero de los proyectos, promoviendo: i) el esfuerzo fiscal de los municipios y el compromiso de aportar al proyecto los recursos provenientes de las transferencias del Gobierno; ii) un esfuerzo tarifario por parte de los usuarios, y iii) que exista un plan óptimo de inversiones consistente con la capacidad financiera del municipio y con la capacidad de pago de la población.

En cuanto a las entidades públicas y pequeños operadores y de gestión comunitaria se viene apoyando el diseño e implantación de herramientas de asistencia técnica, tales como manuales, capacitación a operarios y administradores y programas de agua no contabilizada.

VI. Vivienda de Interés Social

Aspectos generales de la política de Vivienda de Interés Social. La nueva política de vivienda de interés social ha dado preferencia a soluciones de vivienda de costo mínimo con un esquema progresivo de subsidio, reviviendo el sistema de ahorro programado. De igual forma, otorgó transparencia al sistema mediante la unificación de los procedimientos de elegibilidad y promoción de la oferta, así como a la postulación, asignación y pago del subsidio a las familias. La población objetivo de la política de subsidios para la vivienda de interés social es aquella con ingresos menores a 4 salarios mínimos legales mensuales, con énfasis en la población cuyos ingresos sean menores a 2 salarios.

Para dar cumplimiento a estos criterios de carácter general, el Gobierno Nacional elaboró los Decretos 824, 1396, 1538, 1729 de 1999, 568 de 2000 y el Congreso de la República aprobó la Ley 546 de 1999, Ley Marco de Vivienda.

Estas normas regulan la actual política de vivienda de interés social y establecen los siguientes principios:

- i) Un sistema de subsidio eficiente y de fácil acceso a los hogares
- ii) Una distribución de recursos con criterios técnicos que maximice el beneficio social de las inversiones y contribuya regionalmente a la equidad. El Decreto 568 de 2000 definió los coeficientes departamentales para la distribución de recursos, teniendo en cuenta los indicadores de necesidades básicas insatisfechas de vivienda (NBI) y la población global de cada departamento.
- iii) Un sistema transparente de calificación que favorece a los hogares más vulnerables y a los que realicen un mayor esfuerzo familiar a través del ahorro programado.

Avances de la política de vivienda de interés social. Los resultados de la nueva política de vivienda han sido favorables en términos de demanda y asignaciones. En efecto, el Gobierno Nacional, por intermedio del Inurbe, otorgó entre junio de 1999 y abril de 2000 cerca de 25.000 subsidios, de los cuales 22.131 se otorgaron en tres asignaciones ordinarias de subsidio, para la construcción y adquisición de vivienda nueva, y 2.829 en asignaciones especiales (Tumaco y Florencia) y extraordinarias que atendieron demandas por atentados terroristas, desastres naturales y tutelas.

De otra parte, instituciones vinculadas a la política de vivienda de interés social, también, han contribuido con un número importante de subsidios. Así, las Cajas de Compensación Familiar han otorgado a sus beneficiarios 27.037 subsidios para vivienda nueva, ampliando su cobertura de 17 a 27 departamentos; la Caja Promotora de Vivienda Militar ha asignado 7.000 subsidios destinados para la compra de vivienda nueva o usada a suboficiales y agentes y el Fondo Nacional de Ahorro adjudicó 19.566 créditos para la compra de vivienda de interés social nueva y usada.

Así mismo, es importante destacar que, regionalmente, los recursos de la política de vivienda de interés social han llegado a 30 de los 33 departamentos del país y, de acuerdo con el Inurbe, en sólo 6 departamentos no existen proyectos de vivienda registrados en su módulo de oferta.

No obstante, es importante hacer algunas aclaraciones de carácter particular en relación con la ejecución del Inurbe. De los recursos asignados por esta institución en las vigencias de 1999 y 2000, con corte a 31 julio del año en curso, se han hecho desembolsos a las cuentas de ahorro programado por \$65.102 millones, que corresponden a los pagos del Inurbe una vez los hogares logran suscribir promesa de compraventa o contrato de construcción con algún oferente.

Sin embargo, por las garantías exigidas a los constructores para el desembolso anticipado del subsidio y por la incertidumbre que generó la Ley Marco de Vivienda, de las cuentas de ahorro programado tan sólo se han movilizado a los constructores u oferentes \$10.271 millones, que corresponde, aproximadamente, a 1.750 hogares que registraron su escritura de adquisición o de declaración de mejoras, con lo cual termina el ciclo de ejecución del subsidio.

Otro avance concreto de la Nueva Política de Vivienda, ha sido el de promover la cultura del ahorro programado como complemento fundamental del subsidio que otorga el Estado. De mayo de 1999 a julio del año en curso, se han abierto bajo esta modalidad 261.316 cuentas de ahorro programado con un saldo al final acumulado de \$118.699 millones.

Retos y dificultades de la nueva política de vivienda de interés social. Tres componentes financian los diferentes tipos de vivienda de interés social. En primer término, el subsidio que, de acuerdo con el tipo de solución, cubre entre el 15% y el 85% del valor total de la vivienda. El segundo componente es el aporte del hogar, constituido por el ahorro programado, las cesantías o el lote, el cual en promedio financia entre 9% y el 18% del precio final. Por último, está el crédito que las familias deben obtener para financiar la vivienda y que oscila entre el 5% y el 66% del valor de ésta.

De acuerdo con cálculos del DNP, para los subsidios otorgados en 1999, el monto de los recursos de crédito requeridos por los hogares para complementar la financiación de las viviendas asciende a \$30.000 millones.

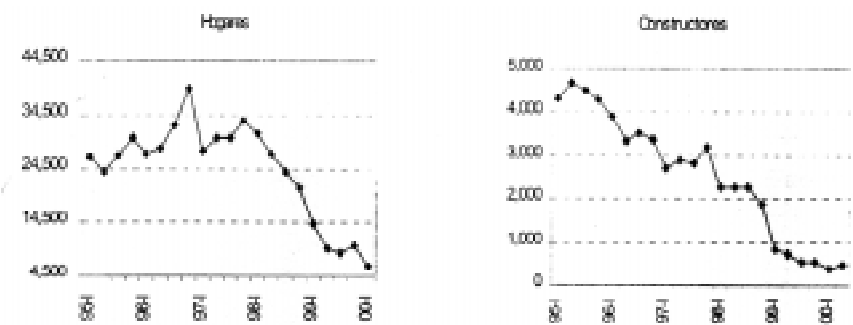
Esquema de financiación por tipo de solución de vivienda

	Valor vivienda (promedio)	Valor subsidio	Ahorro promedio	Crédito promedio	Número Subsidios	Valor total créditos (millones)
Tipo 1	6,918,845	5,910,950	643,200	384,695	15,693	5,723
Tipo 2	9,413,612	5,910,950	1,213,177	2,289,484	4,942	11,316
Tipo 3	15,440,837	5,889,755	2,215,958	7,335,124	1,198	8,789
Tipo 4	21,407,567	4,726,760	3,109,294	13,569,513	196	2,660
Tipo 5	26,820,817	4,726,760	5,074,727	19,017,330	61	1,162

Fuente: INURBE, Base de Datos 1a y 2a asignación, cálculos DNP-UPRU.

De tal forma, uno de los principales problemas que ha enfrentado la nueva política de vivienda de interés social, es la crisis del sistema de financiación de vivienda a largo plazo. En efecto, la incertidumbre que generaron las demandas a la Ley 546 de 1999, se ha reflejado en una disminución significativa en el número de créditos hipotecarios aprobados tanto a constructores, con lo cual se paraliza la oferta, como a los hogares. Esta situación preocupa más en el caso de los beneficiarios de las CCF dado que la cuantía de sus créditos es mayor que en el caso de los beneficiarios del Inurbe.

Número de créditos hipotecarios otorgados a hogares y constructores, 1995-2000



Fuente: Dane, cálculos DNP-UPRU.

Como se observa en el panel de hogares de la figura anterior, mientras en el primer trimestre de 1995 se otorgaron 26,747 créditos para la compra de vivienda, en el primer trimestre de 2000 se otorgaron 6,300 créditos para este fin, lo cual ha representado una disminución trimestral promedio de 5.3%.

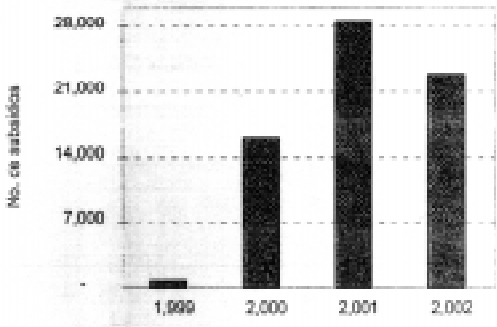
De igual forma, es importante anotar el desempeño negativo que presentó la financiación a los constructores durante el mismo período (panel de constructores). Frente a un total de 4,318 préstamos entregados a los constructores, en el primer trimestre de 1995, en el primer trimestre del año en curso se otorgaron tan sólo 376 préstamos, representando una disminución del 91% entre los dos períodos.

De hecho, durante 1999 la totalidad de préstamos asignados a constructores ascendió a 2,639, lo cual corresponde a menos del 40% de los préstamos otorgados durante el primer trimestre de 1995. Situación, que sumada al hecho de no poder acceder con anticipo a los recursos del subsidio, disminuye la dinámica y el normal funcionamiento de los constructores y oferentes de vivienda de interés social.

Sin embargo, hacia el futuro se estima que si el mercado hipotecario reacciona, tal como lo indican las últimas estadísticas sobre transacciones inmobiliarias, se espera que el Inurbe en el año en curso, pueda ejecutar el ciclo completo de 16.000 soluciones de vivienda nueva. (figura siguiente)

De tal forma, la dinámica de ejecución de subsidios, y en consecuencia de reactivación del sector VIS, alcanzaría su máximo nivel durante el próximo año. En dicha vigencia se estima que el Inurbe podría estar ejecutando simultáneamente el 98% de los recursos del subsidio familiar de vivienda apropiados en la vigencia de 2000, y el 60% de los recursos que por Ley 546 (\$120.000 millones) corresponden a la vigencia de 2001.

Ejecución estimada del Subsidio Familiar de Vivienda del INURBE



Decretos 824 y 1396 de 1999 se definieron los mecanismos que dan transparencia al Sistema Unificado de Subsidio, mediante la unificación de los procedimientos de postulación, asignación y pago de subsidios

La Política de Vivienda cuenta con un sistema eficiente de calificación que favorece a los hogares más vulnerables (con jefatura femenina, mayor nivel de pobreza y mayor número de miembros del hogar) y a los que realizan un mayor esfuerzo familiar a través del ahorro programado. Los criterios específicos de calificación definidos en el Decreto 1396 de 1999 son los siguientes:

Ponderación de las variables en la fórmula de calificación.	
Condición socioeconómica:	50.61%
* Nivel de Pobreza (Sisben)	13.58%
* Número de miembros del hogar	11.53%
* Mujer cabeza de familia	12.41%
* Tipo de vivienda a la que aplica	13.09%
Esfuerzo Familiar:	49.38%
* Ahorro Programado y/o cesantías	24.22%
* Tiempo de Ahorro	9.18%
* Cumplimiento compromiso ahorro	7.60%
* Veces que ha postulado	8.38%

Fuente: DNP-UPRU

Así, la aplicación de una fórmula única que permitiera ordenar a los postulantes de acuerdo a sus méritos, ha sido uno de los mayores logros del actual Sistema Unificado de Subsidio. Por esta razón, el diseño de la metodología de calificación trató de crear un índice ordenador de los hogares postulantes que cumpliera con los siguientes requisitos:

- i) Transparencia: la ponderación de cada variable y el puntaje final del hogar es conocida y comprendida, en forma anticipada, por todos los postulantes.
- ii) Objetividad: la definición de los ponderadores se basa en criterios objetivos y se calcula en función del comportamiento del universo de potenciales postulantes y no sobre la base de criterios políticos específicos
- iii) Estabilidad en el tiempo: las variables y sus respectivas ponderaciones, deben mantenerse en un horizonte de largo plazo con el propósito de garantizar continuidad y equidad en el tiempo.

Distribución del Subsidio Familiar de Vivienda de acuerdo con las variables de calificación.

Distribución del Subsidio Familiar de Vivienda de acuerdo con las variables de calificación.

Miembros en el hogar	Pobreza (Sisben)	Ahorro hogares (%)	Mujer cabeza de familia	Tipo de vivienda					
2	17%	0	27%	0 a 10%	30%	Jef. Femenina	62%	Tipo 1	71%
3	24%	1	41%	10 % a 20%	65%	Otra condición	38%	Tipo 2	22%
4	23%	2	29%	mas del 20%	5%			Tipo 3	5%
5 o más	37%	3 a 5	3%					Tipo 4	1%
								Tipo 5	0%
100%	100%	100%	100%	100%	100%				

Fuente: INURBE, cálculos DNP-UPRU

El resultado de las asignaciones corresponde a los criterios establecidos en el Decreto 824 de 1999. Como se observa en el Cuadro anterior, de los hogares beneficiados por el Inurbe el 62% presentaba jefatura femenina del hogar, el 93% postularon a las viviendas más económicas (tipo 1 y 2), la mayoría de los favorecidos con el subsidio (70%) se encuentran en condiciones de pobreza (Sisben 1 y 2) y, finalmente, los hogares con 4 o más miembros obtuvieron el 60% de los subsidios.

Por último, de los hogares seleccionados el 70% aportó más del 10% del valor de la vivienda a la que postuló, mientras el complemento no necesitó aportes pues el subsidio familiar y los subsidios locales (municipios) financiaron el 100% de la vivienda.

Pregunta 4

El endeudamiento público, externo e interno. ¿Cómo ha variado en los últimos años, en términos absolutos y relativos respecto al PIB y el presupuesto general de la república, y qué efectos ha tenido sobre el gasto social y sobre la inversión pública, general y por sectores?

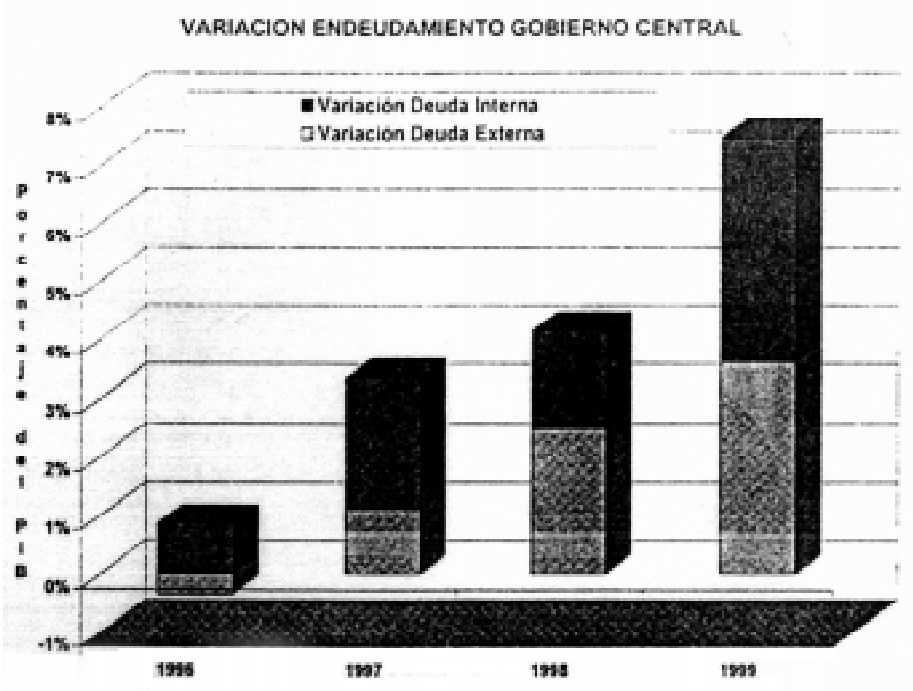
Respuesta

El endeudamiento del Gobierno Central ha aumentado, en los últimos años, como resultado del creciente déficit fiscal que se ha tenido que financiar. En efecto, tanto el crecimiento del gasto así como un menor incremento de los ingresos del Gobierno han obligado a adquirir crecientes montos de deuda.

Variación relativa

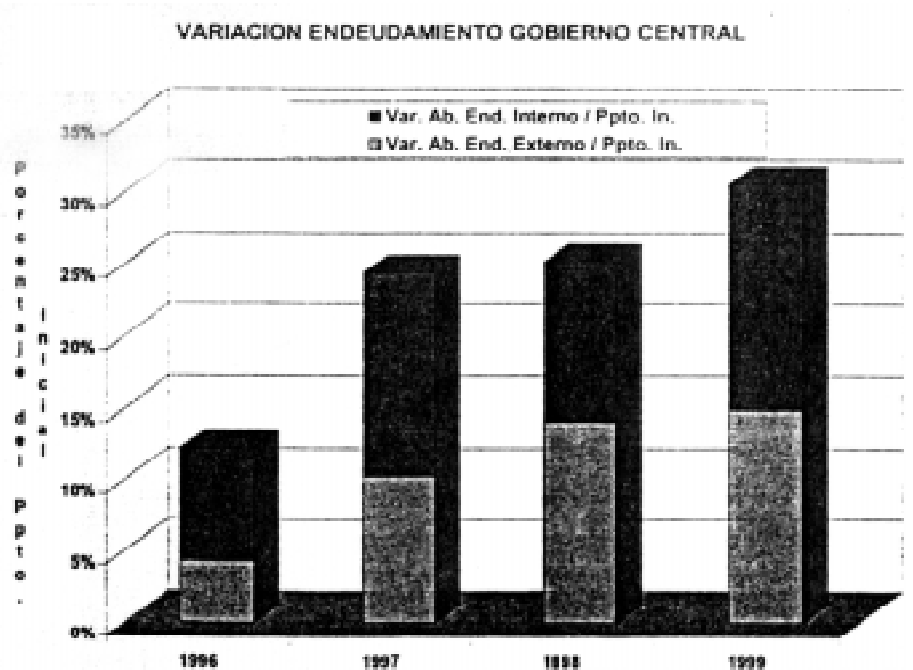
Respecto al PIB

La variación relativa de la deuda del Gobierno Central con respecto al PIB ha sido de cerca de 1% en 1996, 3% en 1997, 4% en 1998 y 8% en 1999. Uno de los factores que más afectaron el crecimiento de esta razón en 1999 fue la caída de la producción real observada en ese año.



Respecto al Presupuesto Inicial

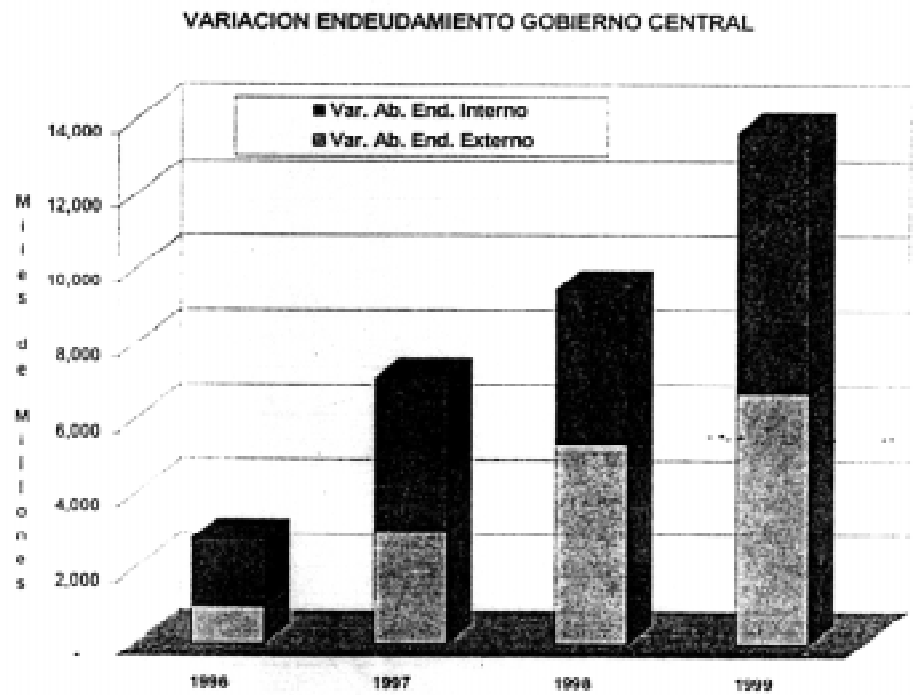
El crecimiento relativo del endeudamiento con respecto al presupuesto ha sido mucho menor que con respecto al PIB. En efecto, esto se debe a que el crecimiento del gasto presupuestal ha sido mucho mayor que el crecimiento del PIB. Por ejemplo, mientras que en 1999 el PIB nominal creció cerca de 7% el presupuesto de gastos creció en más de 19%. Este comportamiento se viene observando desde hace varios años y por lo tanto es necesario realizar una serie de reformas estructurales que permitan controlar la situación de endeudamiento del Gobierno a través de una reducción del déficit que es necesario financiar cada año.



Variación absoluta

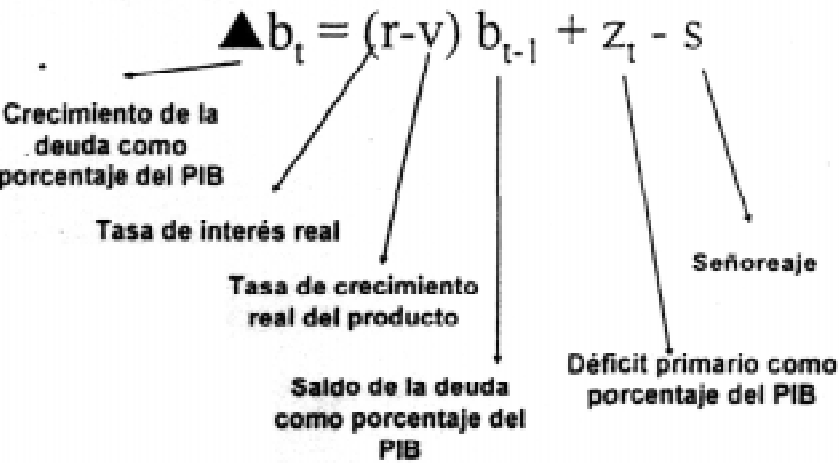
En los últimos cuatro años el endeudamiento del Gobierno ha aumentado en cerca de \$33 billones. Es así como en 1996 el endeudamiento adicional ascendió a cerca de \$2.8 billones, en 1997 \$7.1 billones, en 1998 \$9.4 billones y en 1999 \$13.7 billones.

Por otra parte, es importante resaltar el impacto que ha tenido la devaluación sobre el saldo de la deuda externa en moneda local como consecuencia de la devaluación del peso. Es así como si en 1999 la devaluación hubiera sido igual a la inflación, la deuda externa habría aumentado cerca de \$2 billones menos.



Para responder la pregunta realizada es conveniente explicar a grandes rasgos los motivos por los que la deuda ha crecido y cuáles son las perspectivas para el futuro. El crecimiento de la deuda puede ser explicado mediante la siguiente ecuación:

Cómo se explica el crecimiento de la deuda?

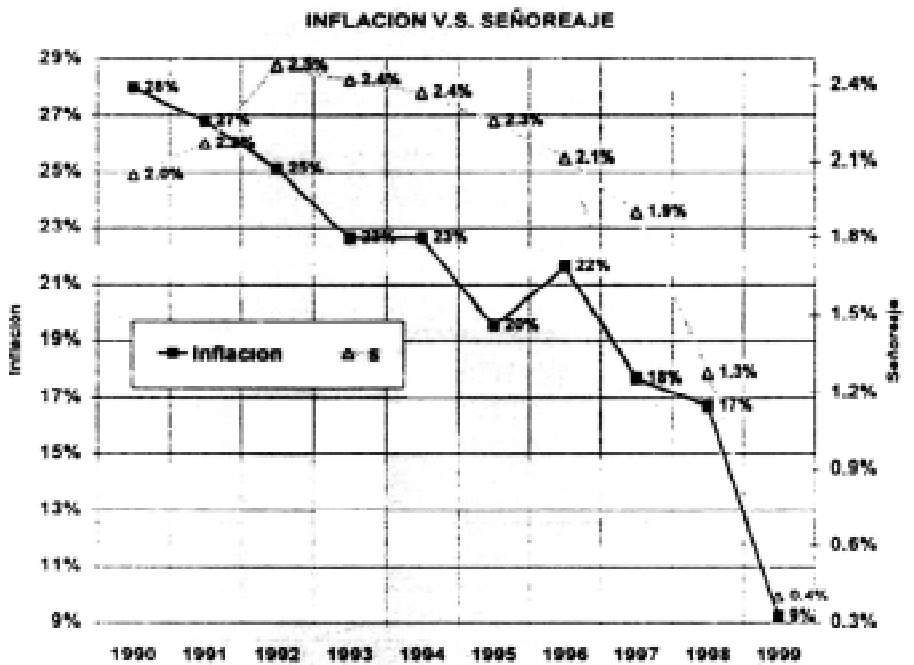


En otras palabras, el cambio en la razón de la deuda sobre PIB en un año está relacionada, directamente, con un mayor déficit primario y con la diferencia entre la tasa de interés real que paga la deuda y la tasa de crecimiento real del PIB multiplicada por la razón de la deuda sobre PIB al comienzo del período e, inversamente, con el señoreaje.

Es importante resaltar que varias de las variables en la ecuación, han sido definidas con anterioridad o simplemente son función de factores exógenos, todo lo cual indica que el Gobierno tiene menos instrumentos para mantener o disminuir el saldo de la deuda sobre el PIB de lo que inicialmente se podría pensar: la razón de la deuda sobre PIB al comienzo del período es resultado de decisiones fiscales anteriores; el PIB es el actual y las tasas de crecimiento del PIB, la tasa de interés real, y el señoreaje no pueden ser afectados directamente por el Gobierno.

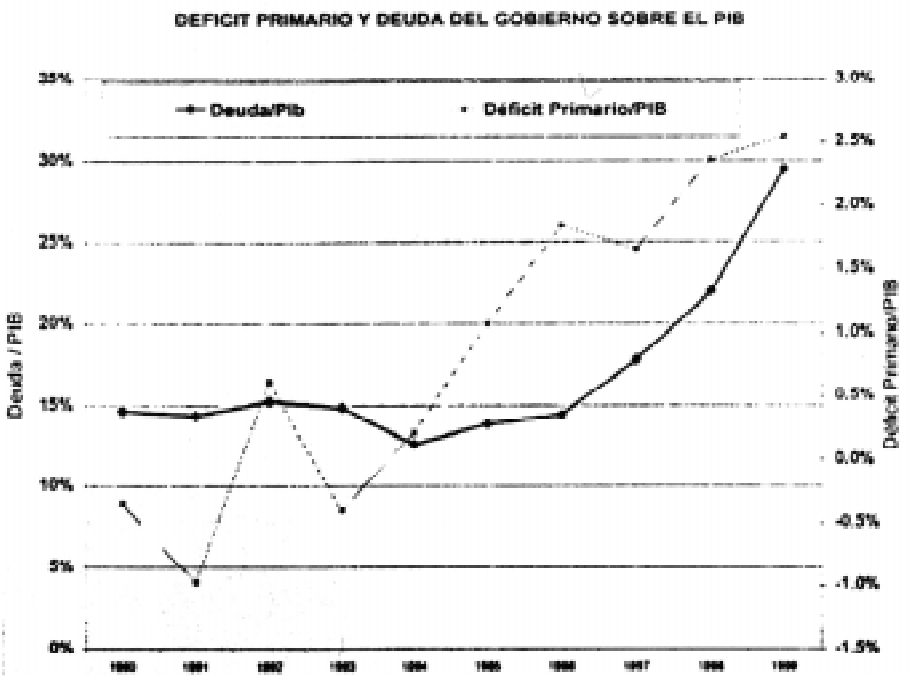
Si bien un examen riguroso requiere la estimación precisa de los parámetros sobre varios años bajo diferentes supuestos, la formulación de la ecuación hace posible ver que las mejoras son casi exclusivamente función de los esfuerzos en la reducción del déficit primario. Lo anterior, con mayor razón si se tiene en cuenta que en condiciones normales la tasa de interés real supera la tasa de crecimiento del PIB.

De acuerdo con esta ecuación, la deuda crece como consecuencia de altas tasas reales de interés relativas al crecimiento de la economía. En conclusión: si se tiene una tasa de interés real igual al crecimiento de la economía, el Gobierno podría adquirir montos de deuda indefinidos sin que aumente el saldo de la deuda siempre que el déficit primario no sea superior al nivel de señoreaje. Este último corresponde a los ingresos generados por la emisión monetaria, es decir, básicamente al impuesto inflacionario. Si se pudiera emitir indefinidamente sin generar inflación y sin una consecuente crisis económica, el Gobierno podría endeudarse indefinidamente. Sin embargo, la historia económica colombiana y la de otros países demuestra que en un alto nivel de señoreaje es insostenible. Por ejemplo, la gráfica muestra cómo en Colombia el señoreaje ha estado directamente relacionado con la inflación. Es así como altos niveles de señoreaje han conducido a altas tasas de inflación que es reconocida como el impuesto más regresivo ya que afecta relativamente más a aquellos que tienen ingresos fijos tales como los empleados.



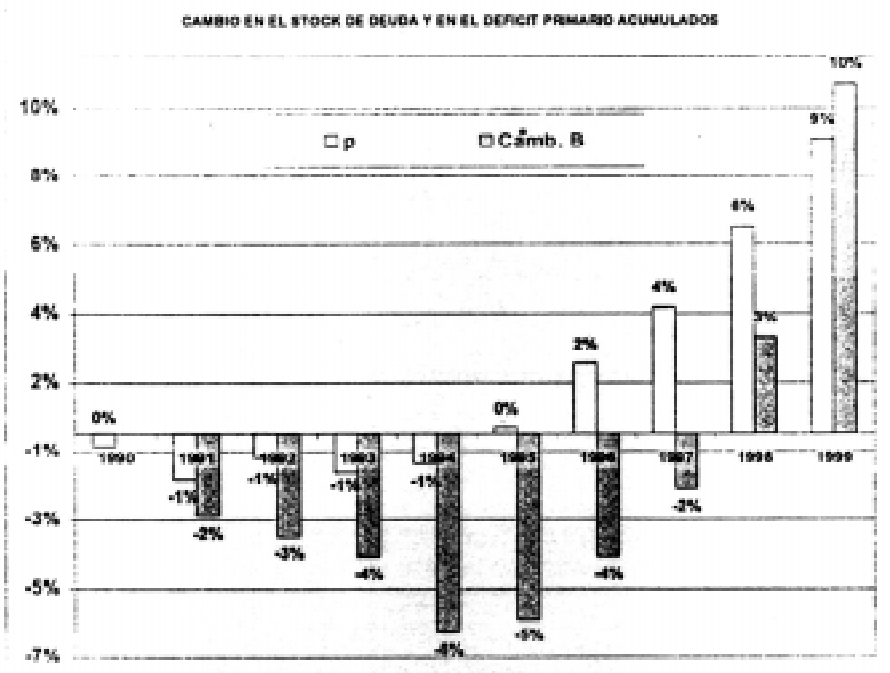
Por esto, dentro del acuerdo con el FMI se espera reducir los gastos del Gobierno Central diferentes al pago de intereses entre 1999 y 2002. Esto disminuirá el déficit primario que es la variable sobre la cual el Gobierno tiene mayor control para mejorar la sostenibilidad fiscal y de la deuda.

En Colombia el principal factor que explica el crecimiento de la deuda ha sido el déficit primario, como se puede observar en la siguiente gráfica:



Mientras que a principios de la década el Gobierno lograba generar superávit primarios, hacia mediados de la década empezó a generar un creciente déficit con una tendencia preocupante. Por esto, el Gobierno sigue empeñado en realizar las reformas estructurales que permitan disminuir esta diferencia creciente entre los ingresos y los gastos.

La siguiente gráfica muestra cómo el cambio acumulado en el "stock" de deuda del Gobierno sobre el PIB (Camb. B) entre 1990 y 1999 se puede explicar en un 90% por el déficit primario acumulado sobre el PIB (p) durante el mismo período.



Otro factor que ha contribuido al crecimiento de la deuda sobre el PIB es la asunción de deudas por parte del Gobierno. Por ejemplo, se han asumido deudas cuantiosas de empresas como Caja Agraria, Corelca, Carbocol, Isagen y otras del sector eléctrico, sólo para mencionar algunos ejemplos. Así mismo, como lo muestra la siguiente tabla, se espera que como consecuencia de la crisis financiera el endeudamiento del Gobierno aumente en cerca de 7 puntos del PIB.

Costos de la Crisis Financiera

El Gobierno debió asumir un aumento en la deuda pública equivalente a 6.7% del PIB

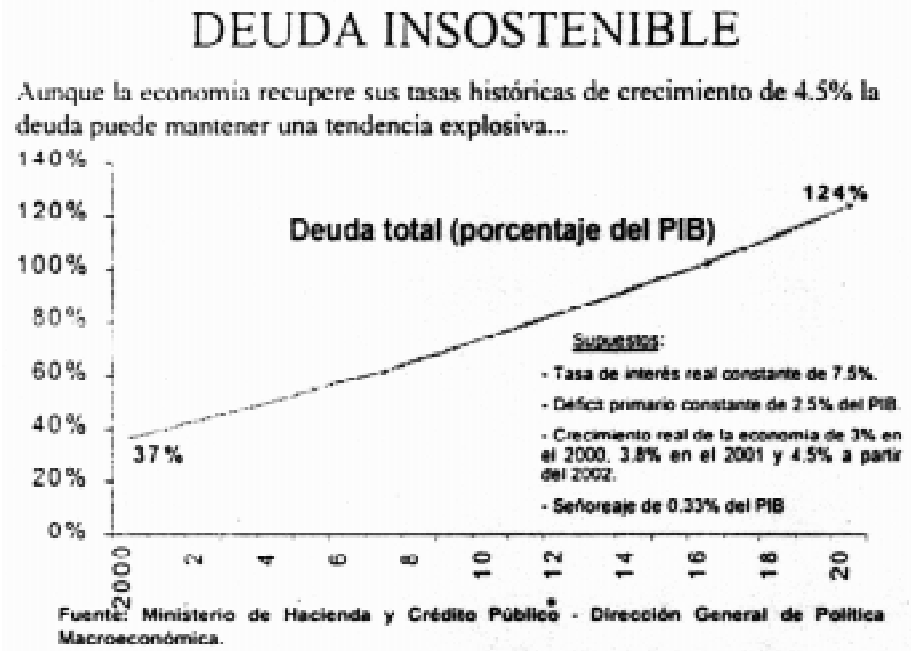
Aumento de la deuda pública 1999-2000		
	Billones	% PIB
• Deuda explícita:		
- Alivio a deudores hipotecarios (Títulos Ley 546)	3.1	2.0%
• Deuda implícita		
- Capitalización banca pública (Vigencias futuras bonos Fogafin)	5.6	3.7%
- Costo liquidación entidades	1.5	1.0%
AUMENTO TOTAL DE LA DEUDA	10.2	6.7%

Fuente: Fogafin. Cálculos: DGMF-Ministerio de Hacienda.

A pesar de que hay diversos factores que pueden afectar la relación deuda sobre PIB, es muy clara la estrecha relación que existe entre el crecimiento de la deuda pública y el déficit primario. Con el objeto de controlar el crecimiento de la deuda, el Gobierno ha propuesto una serie de medidas que atacan el problema del déficit primario por el lado de los ingresos y de los gastos. Adicionalmente, se pretende contribuir a revertir la peligrosa tendencia en el incremento de la deuda mediante el restablecimiento de la confianza y la credibilidad en la economía colombiana.

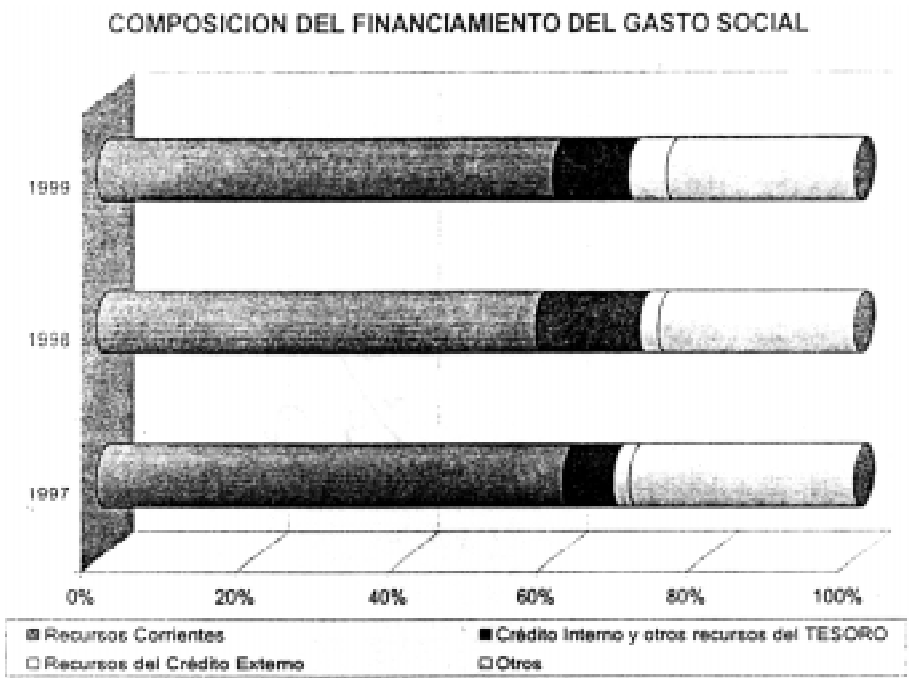
El programa económico pretende llevar a la economía a una senda de crecimiento alto y sostenido. Es así como ya se observa una importante recuperación en el crecimiento de la industria que ha sido favorecido no sólo por una tasa de cambio muy competitiva, sino también, por una notable disminución en las tasas de interés domésticas.

Pero aún con estas condiciones favorables para el crecimiento y la estabilidad económicas el saldo de la deuda podría seguir aumentando explosivamente si no se soluciona el problema del déficit primario del Gobierno. En efecto, como se observa en la gráfica aún con una importante recuperación económica y con tasas de interés reales relativamente bajas, la deuda y la posición fiscal se volverían insostenibles si el déficit primario del Gobierno se mantiene en niveles equivalentes al 2.5% del PIB.



Por otra parte, si se desea estabilizar la deuda en los niveles esperados hacia finales de 2000 se requeriría mantener el déficit primario del Gobierno en niveles cercanos al 1% del PIB.

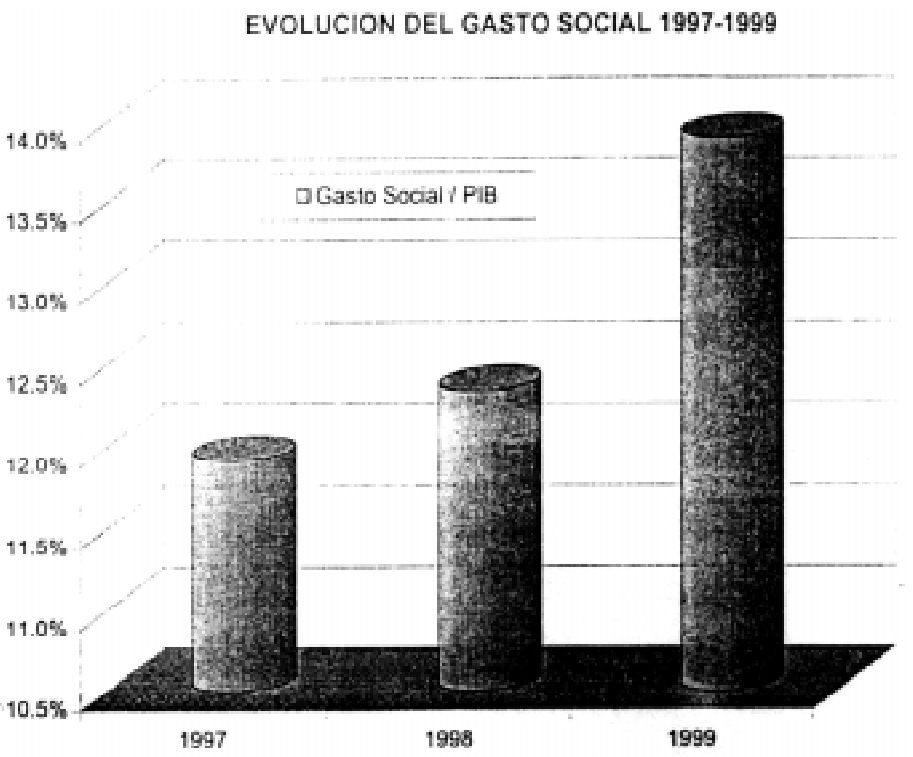
EFFECTOS SOBRE EL GASTO SOCIAL Y LA INVERSION PUBLICA



En cuanto a los efectos sobre el gasto social y la inversión pública se observa que los requerimientos adicionales de gastos han implicado cada vez una mayor participación de los recursos del crédito en el financiamiento del presupuesto. La participación, cada vez mayor, de los recursos del crédito, también ha tenido su origen en que los gastos han aumentado más rápido que los ingresos de la Nación. Es así como el porcentaje del gasto social financiado con recursos del crédito⁶ pasó de cerca de 9% en 1997 a 15% en 1999.

6 Incluyendo otros recursos de capital, excedentes financieros y venta de activos.

Es importante resaltar que el endeudamiento también ha aumentado de manera significativa debido a la asunción de deudas garantizadas por parte del Gobierno. En efecto, la Nación se ha visto obligada a asumir cuantiosas deudas del sector eléctrico, de la Caja Agraria y de otras grandes empresas públicas como se comentó antes. Además, el Gobierno paga deudas de entidades y empresas que no las pueden atender tales como el Metro de Medellín, sólo para mencionar un ejemplo.



Aunque el Gobierno ha cumplido con las normas sobre gasto social, es posible que una mayor eficiencia tributaria y un mayor crecimiento económico hubieran permitido sobrepasar los niveles de gasto social y de inversión pública observados en los últimos años.

Pregunta 5

El gasto en defensa del Estado (militar, policía y seguridad). ¿Cómo ha variado en los últimos años en términos absolutos y relativos respecto al PIB y el presupuesto general de la república, y qué efectos ha tenido sobre el gasto social y sobre la inversión pública?

Respuesta

En el cuadro anexo se presenta el monto, la composición y la participación como porcentaje del PIB del gasto en defensa del Estado. Debido a las restricciones fiscales que afronta la Nación, tanto en materia de recursos como en posibilidad de gastos, es obvio que el incremento en las asignaciones con destino a un sector, cualquiera que éste sea, debe compensarse mediante ajustes en otros sectores. En el caso del gasto social, el Gobierno Nacional ha hecho un gran esfuerzo para no reducirlo. Por el contrario, durante los últimos años ha sido posible mantener e incluso incrementar el gasto social, en especial, el gasto destinado a educación, salud y seguridad social. Para hacerlo ha sido necesario restringir las erogaciones en compra de bienes y servicios de las entidades públicas y adoptar una política salarial muy estricta. Como se expresó en el Mensaje que acompañó la presentación del proyecto de ley de presupuesto para los años 2000 y 2001, la elaboración del presupuesto se ha realizado con gran austeridad buscando, precisamente, incrementar tanto el gasto social como la inversión productiva.

ASIGNACIONES PRESUPUESTALES CON RECURSOS NACIONALES 1998 - 2001												
Millones de pesos												
DETALLE	1998	1999	2000	2001	Crecimiento porcentual 1998-1999 1999-2000 2000-2001 (6)=(2)-(3) (7)=(3)-(4) (8)=(4)-(5)			PARTICIPACION EN EL PIB				
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)				1998	1999	2000	2001	
FUERZA PUBLICA Y SEGURIDAD												
Gastos de Personal	3,100,770.8	3,418,188.3	3,843,848.7	4,566,871.4	10%	9%	8%	1.00%	1.17%	1.34%	1.58%	
Gastos Generales	781,001.8	871,233.0	874,048.8	788,233.8	9%	3%	-10%	0.55%	0.56%	0.50%	0.46%	
Transferencias	1,104,874.2	1,063,874.2	1,011,588.8	1,179,345.7	17%	-4%	-5%	0.44%	0.43%	0.42%	0.48%	
Funcionamiento	4,340,871.4	4,391,818.8	4,391,818.8	4,391,818.8	1%	0%	0%	3.04%	3.30%	3.37%	3.37%	
Inversión	729,845.8	647,645.8	779,227.8	750,847.1	22%	-11%	19%	0.33%	0.29%	0.36%	0.35%	
TOTAL PRESUPUESTO	4,000,318.2	4,093,800.7	4,096,803.7	4,326,184.4	10%	11%	8%	3.21%	3.58%	3.57%	3.33%	
PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION	33,871,380	41,768,800	43,048,700	43,041,300	24%	20%	3%	1.33%	1.34%	1.31%	1.30%	
Participación Presupuesto	12.1%	12.1%	12.1%	11.9%								

Vídeo: [Presupuesto en Internet](#), [Página Nacional](#), [Web y Capas de Datos](#)

DIRECCION GENERAL DEL PRESUPUESTO NACIONAL												
ASIGNACIONES PRESUPUESTALES CON RECURSOS NACIONALES 1998 - 2001												
Millones de pesos												
DETALLE	1998	1999	2000	2001	Crecimiento porcentual			PARTICIPACION EN EL PIB				
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	1998-1999	1999-2000	2000-2001	1998	1999	2000	2001
MINISTERIO GENERAL												
Gastos de Personal	1,037,000	1,225,807	1,376,770	1,630,370	18%	15%	18%	15%	0.73%	0.89%	1.01%	1.20%
Gastos Generales	84,168	300,447	346,778	484,481	35%	17%	39%	27%	0.04%	0.07%	0.08%	0.11%
Transferencias	367,730	364,031	386,488	441,771	1%	0%	6%	14%	0.22%	0.24%	0.25%	0.29%
Funcionamiento	1,886,088	2,181,488	2,334,888	2,444,888	16%	8%	5%	4%	1.30%	1.40%	1.54%	1.63%
Inversión	245,230	481,087	636,138	887,838	41%	50%	39%	29%	0.20%	0.28%	0.37%	0.54%
TOTAL PRESUPUESTO	3,117,806	3,552,807	3,961,048	4,449,355	18%	18%	19%	15%	1.53%	1.64%	1.71%	1.88%
Presupuesto por MINISTERIO, del cual:	33,871,380	41,768,800	43,048,700	43,041,300								
del presupuesto MINIST. del EG	0.4%	0.7%	0.5%	0.8%								

DIRECCION GENERAL DEL PRESUPUESTO NACIONAL												
ASIGNACIONES PRESUPUESTALES CON RECURSOS NACIONALES 1998 - 2001												
Millones de pesos												
DETALLE	1998	1999	2000	2001	Crecimiento porcentual			PARTICIPACION EN EL PIB				
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	1998-1999	1999-2000	2000-2001	1998	1999	2000	2001
POLEA												
Gastos de Personal	1,080,183.8	1,287,088.3	1,367,888.3	1,580,238.8	20%	6%	2%	8.50%	0.83%	0.78%	0.78%	0.78%
Gastos Generales	280,088.1	280,088.1	280,088.1	280,088.1	0%	1%	-1%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Transferencias	280,178.1	280,088.1	281,308.1	321,318.5	0%	-12%	0%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Funcionamiento	1,886,088.2	2,181,488.2	2,314,128.8	2,588,858.8	16%	6%	6%	1.90%	1.41%	1.08%	1.07%	1.07%
Inversión	41,728.4	441,087.1	531,138.4	887,838.1	11%	120%	50%	0.00%	0.83%	0.87%	0.98%	0.98%
TOTAL PRESUPUESTO	1,688,088.4	1,888,088.4	2,088,088.4	2,288,088.4	18%	8%	5%	1.12%	1.34%	1.17%	1.33%	1.33%
Presupuesto no capitalizable de salidas	33,871,380	41,768,800	43,048,700	43,041,300								
Participación Presupuesto	4.7%	4.8%	4.8%	4.8%								

DIRECCION GENERAL DEL PRESUPUESTO NACIONAL												
ASIGNACIONES PRESUPUESTALES CON RECURSOS NACIONALES 1998 - 2001												
Millones de pesos												
DETALLE	1998	1999	2000	2001	Crecimiento porcentual			PARTICIPACION EN EL PIB				
	(1)	(2)	(3)	(4)	(6)=(5)-(4)	(7)=(3)-(2)	(8)=(4)-(3)	1998	1999	2000	2001	
SA												
Gastos de Personal	85,284.8	102,078.9	117,227.8	116,880.1	18%	20%	15%	0.07%	0.07%	0.07%	0.06%	
Gastos Generales	8,878.2	10,288.2	10,288.2	8,878.2	15%	15%	-15%	0.01%	0.01%	0.01%	0.00%	
Transferencias	3,888.1	4,888.1	4,888.1	4,744.8	25%	25%	0%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	
Funcionamiento	108,884.2	131,088.2	134,881.4	130,424.8	21%	2%	-3%	0.08%	0.09%	0.09%	0.07%	
Inversión	-	-	-	-	-	-	-	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	
TOTAL PRESUPUESTO	108,884.2	131,088.2	134,881.4	130,424.8	21%	2%	-3%	0.08%	0.09%	0.09%	0.07%	
PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION	33,871,380	41,768,800	43,048,700	43,041,300								
Participación Presupuesto	0.3%	0.3%	0.3%	0.3%								

DIRECCION GENERAL DEL PRESUPUESTO NACIONAL												
ASIGNACIONES PRESUPUESTALES CON RECURSOS NACIONALES 1998 - 2001												
Millones de pesos												
DETALLE	1998	1999	2000	2001	Crecimiento porcentual 1998-1999 1999-2000 2000-2001 (6)=(2)-(1) (7)=(3)-(2) (8)=(4)-(3)			PARTICIPACION EN EL PIB				
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)				1998	1999	2000	2001	
CAJA DE RETIRO Y PENSIONES												
TRANSFERENCIAS	88,884.8	428,088.2	448,888.2	488,884.8	18%	45%	4%	0.28%	0.28%	0.28%	0.28%	
CAJA DE RETIRO Y PENSIONES												
TRANSFERENCIAS	88,178.1	474,888.2	512,700.2	541,888.2	18%	45%	5%	0.28%	0.27%	0.28%	0.28%	
TOTAL PRESUPUESTO	168,884.2	891,888.2	961,888.2	1,030,888.2	18%	45%	4%	0.28%	0.28%	0.28%	0.28%	
PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION	33,871,380	41,768,800	43,048,700	43,041,300								
COMPROMISOS PRESUPUESTALES	0.5%	2.1%	2.2%	2.4%								

Pregunta 6

Para el año 2001 ¿cuáles serán las contrapartidas del presupuesto según rubros, para el Plan Colombia? y ¿qué controles se establecerán para su ejecución?

Pregunta 7

Para el año 2001, teniendo en cuenta las contrapartidas del presupuesto, según rubros, para el Plan Colombia ¿qué programas se afectarán y en qué cuantía, de acuerdo con lo previsto en el plan nacional de desarrollo?

Respuesta conjunta a las preguntas 6 y 7

De conformidad con la información suministrada por la Oficina de Plan Colombia de la Presidencia de la República, para la vigencia fiscal del 2001, a través de la Presidencia de la República, se tienen previstos recursos por la suma de \$569.560.9 millones, los cuales serán ejecutados por el Fondo de Inversión para la Paz, creado por la Ley 487 de 1998, como principal instrumento de financiación de programas y proyectos estructurados para la obtención de la Paz. Las partidas que se encuentran incorporadas en el proyecto de presupuesto para la vigencia en mención, son las siguientes:

- Implantación de la estrategia de Fortalecimiento Institucional y Desarrollo Social del Plan Colombia. Distribución previo concepto del Departamento Nacional de Planeación, \$150 mil millones, financiados con recursos de la Nación (Bonos de Paz, Ley 487 de 1998). Estos recursos se distribuirán entre las diferentes líneas de acción del componente: Desarrollo Alternativo Integral, Fortalecimiento del Capital Social y Desarrollo Institucional, y Derechos Humanos y Atención Humanitaria.
- Implantación programa Red de Apoyo Social Fondo de Inversión para la Paz. Distribución previo concepto Departamento Nacional de Planeación, \$419.5 mil millones, los cuales comprenden \$372.2 mil millones, que corresponde al componente de crédito externo, y \$47.3 mil millones como contrapartida nacional.

Por otra parte, en relación con los controles, el Fondo de Inversión para la Paz, es una cuenta especial del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República. Como quiera que las apropiaciones presupuestales de este

Departamento Administrativo hacen parte del Presupuesto General de la Nación, literal b) del artículo 11 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, significa, entonces, que la ejecución de estos recursos está cobijada por las disposiciones del estatuto presupuestal y sus decretos reglamentarios. Tal como lo establece el decreto reglamentario del Fondo de Inversión para la Paz. De igual manera, los recursos de crédito externo, para su compromiso y ejecución, deben cumplir con lo pactado en los contratos de crédito y en los respectivos reglamentos operativos.

Además del seguimiento presupuestal, en cabeza del Ministerio de Hacienda Dirección General del Presupuesto Nacional, tales recursos estarán también sujetos a los mecanismos de evaluación y control establecidos por la Constitución Política y las normas vigentes y cuya responsabilidad se ha asignado al Departamento Nacional de Planeación, a través del Sistema Nacional de Evaluación de Resultados de la Gestión Pública, Sinergia, junto con el seguimiento a los proyectos de inversión pública; a la Contraloría General de la República, en lo que se refiere a la vigilancia de la gestión fiscal, la cual "incluye el ejercicio de un control financiero, de gestión y de resultados, fundado en la eficiencia, la economía, la equidad y la valoración de los costos ambientales"; al Congreso de la República en cuanto al control político y a la Procuraduría y a la Fiscalía General de la Nación en las materias que les competen.

Adicionalmente, en cumplimiento con lo estipulado en los créditos externos, para el manejo de estos recursos, el Fondo de Inversión para la Paz contratará auditorías externas para la evaluación y aplicación de los fondos en las categorías elegibles de contratación, previa a la no objeción por parte del la Banca Multilateral. Este Fondo, igualmente, estará sujeto a la inspección y vigilancia de una veeduría especial, sin perjuicio de las facultades a cargo de la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el inciso 2 del artículo 8° de la Ley 487 de 1998. Esto, sin contar con el seguimiento y control que, sin duda alguna, ejercitará la misma comunidad beneficiada, a través de la constitución de veedurías ciudadanas para cada proyecto, las cuales se están promoviendo.

Por último, es de señalar que las acciones y actividades a desarrollar por el Plan Colombia, son acciones complementarias de inversión, con énfasis en la inversión social para alcanzar la Paz. Este hecho, sin duda, redundará en un incremento de la inversión real en las regiones gracias a los proyectos que se adelanten a través del Plan Colombia.

Pregunta 8
¿Cuáles es la distribución de los gastos del presupuesto en funcionamiento, inversión y pago de la deuda externa e interna, en los últimos años y qué cambios se proyectan para el 2001?

Respuesta

La composición del presupuesto general de la Nación durante los dos últimos años y la situación esperada para el 2001, se presentan en el cuadro siguiente, con las tasas de variación correspondientes. Una descripción completa del contenido y de las características del proyecto de ley para el año 2001 se efectuó en el mensaje que acompañó la presentación del referido proyecto.

	Valor apropiaciones			Incremento %	
	1999	2000	2001	00/99	01/00
FUNCIONAMIENTO	24.2	25.5	27.0	5.1	6.0
Gastos de personal	5.6	6.0	6.4	7.3	5.4
Gastos generales	1.7	1.6	1.3	-3.3	-19.9
Transferencias	16.8	17.5	19.0	5.4	8.7
Operación comercial	0.3	0.3	0.3	-3.6	0.3
SERVICIO DEUDA	13.8	16.5	21.4	19.7	29.3
INVERSION	8.6	7.2	8.6	-15.3	18.1
TOTAL CON DEUDA	46.6	49.3	57.0	5.7	15.6
TOTAL SIN DEUDA	32.8	32.7	35.6	-0.2	8.7

* Presupuesto de la Nación y presupuesto de establecimientos públicos nacionales
Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

Total apropiaciones presupuesto general de la Nación* 1999- 2001

Pregunta 9

Según el Ministro de Hacienda uno de los principales problemas es el desbalance entre los ingresos y los egresos de la Nación. ¿Cómo afectarán

el gasto social las medidas de ajuste para corregir la situación y qué impactos tendrá sobre la población pobre y los sectores que viven en condiciones de alta vulnerabilidad?

Respuesta

Sí, una cosa queda clara de las exposiciones que ha realizado el equipo económico del actual Gobierno es que los ingresos corrientes de la Nación, en términos relativos, son cada vez menores para atender los crecientes requerimientos de gasto, la mayoría de los cuales son de obligatorio cumplimiento, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución y la ley. Como consecuencia, se ha tenido que recurrir, de manera creciente, a otras fuentes de financiación, en especial, recursos provenientes del crédito y de las privatizaciones, en montos que constituyen ya un riesgo muy alto para la estabilidad macroeconómica del país. Por esta razón, se ha manifestado, también, que una parte muy importante de la solución del problema fiscal pasa necesariamente por la vía de la generación de mayores ingresos permanentes que sustituyan endeudamiento y otros recursos de carácter transitorio.

Ante los miembros del Gobierno Nacional se ha tenido ocasión de explicar las características del problema fiscal por el que atraviesa el país y la urgencia de llevar a cabo un profundo ajuste, si se quiere contar nuevamente con condiciones favorables para el crecimiento económico y la generación de empleo, en un contexto no inflacionario.

El Gobierno ha tenido que enfrentar la herencia de una economía en franco deterioro. El desempleo ha llegado a un pico histórico cercano al 20% y el Producto Interno Bruto, PIB, en términos reales, se redujo en un 4.5% durante 1999 en relación con el de 1998. El conflicto armado y la situación de orden público han contribuido a erosionar la confianza en la economía. Esto pone de relieve la necesidad de la consolidación fiscal. Por ello, el Gobierno está trabajando para estabilizar el ambiente macroeconómico con énfasis en la eliminación de los desequilibrios en las cuentas fiscales y la resolución de los problemas del sector financiero, en especial de la banca pública.

Con este propósito, recientemente, el Gobierno firmó un acuerdo extendido con el Fondo Monetario Internacional, FMI, donde se comprometió con metas muy estrictas en materia de déficit fiscal. Para los próximos años se han convenido con el FMI las siguientes metas de déficit fiscal del consolidado del sector público no financiero: 3.4% del PIB para el año 2000 y, para los dos años siguientes, el 2.5% y 1.5% del PIB, después de tener en cuenta los gastos adicionales en programas sociales. Dichas metas, como es de esperar, incluyen también a las entidades territoriales, cuya crisis financiera y el elevado endeudamiento que muestran las ha convertido en una parte importante del problema fiscal por el impacto que tienen sobre las variables macroeconómicas.

Sobra decir que respecto a la necesidad de realizar este ajuste existe un consenso muy amplio no sólo al interior del Gobierno Nacional, sino también entre los medios gremiales y académicos. Si no se realiza el ajuste que se requiere, será el mismo mercado el que nos lo imponga, incluso de una manera más dolorosa y traumática. En efecto, el ajuste macroeconómico que se produce como resultado de un aumento desbordado del déficit fiscal se manifiesta a través de una apreciación del tipo de cambio real o de un aumento de la tasa de interés real o de una combinación de ambos. Cualquiera que sea, afectará adversamente las posibilidades de recuperación de la economía y la generación de empleo.

Tal como se explica, con detalle, en la pregunta 1 las tasas de pobreza se están incrementando y el Gobierno Nacional es consciente de la gravedad del problema y de la urgencia de enfrentarlo. Por ello, este tema se planteó en las conversaciones que se realizaron con el FMI, donde una de las condiciones planteadas por el Presidente Pastrana para aceptar el acuerdo fue que se pudiese preservar el gasto social y estructurar nuevos programas en el área social.

En consonancia con lo anterior, como parte de la estrategia de recuperación económica y social del Plan Colombia, el Gobierno ha preparado una Red de Apoyo Social, cuyos aspectos más importantes son explicados en la respuesta a la pregunta 1.

Como se dijo antes, el Gobierno ha venido trabajando con los organismos financieros internacionales para garantizar que el programa de estabilización fiscal no perjudique los sectores más vulnerables de la sociedad, y así lo ha entendido el FMI. Por lo pronto, en el presupuesto para el 2001 se han asignado casi \$570 mil millones para adelantar diversos programas a través de la Red de Apoyo Social.

Se sabe, y es de gran preocupación, que el monto de los recursos destinados a gastos de inversión no tiene la cuantía que sería deseable dadas las necesidades del país en materia de infraestructura y de inversión social. El país necesita que la inversión pública y sobre todo la inversión social tenga niveles más altos. Por este motivo, el Gobierno Nacional le ha solicitado al Congreso que le permita incrementar el presupuesto del año 2001 en \$2 billones para inversión y gasto social, en especial para educación y salud. Como quiera que la única manera de lograrlo, sin afectar las cuentas fiscales, es mediante recursos nuevos de la tributación, el Gobierno le propondrá al Congreso en el proyecto de reforma tributaria los mecanismos para lograrlos. Con esto debe entenderse, sin lugar a dudas, que, a pesar del compromiso para mantener e incrementar la inversión social no se dejarán de cumplir con las metas fiscales en que se ha comprometido. No hacerlo sería una irresponsabilidad histórica que dejaría en manos de la próxima administración una situación fiscal insostenible.

Pregunta 10

¿Qué impactos tendrá la reforma tributaria según estratos socioeconómicos de la población?

Respuesta

La profunda crisis que en materia fiscal viene registrando el país durante los últimos años (Cuadro siguiente), seguramente comprometerá de manera significativa la estabilidad económica y social de la Nación, de no mediar una solución estructural. Con el propósito de equilibrar las finanzas públicas, el Gobierno Nacional ha realizado ingentes esfuerzos que empiezan a concretarse en expectativas claras de reducción del desbalance público. Sin embargo, el nivel de dicho déficit seguiría siendo muy elevado (5.2% para el Gobierno Central y 3.5% del PIB para el Sector Público No Financiero en el año 2001, sin tener en cuenta los efectos de modificaciones al régimen impositivo).

EVOLUCIÓN DEL DÉFICIT FISCAL

Como proporción del PIB

Año	Gobierno Central	Sector Público no Financiero
1995	2.4	0.4
1996	4.0	1.9
1997	3.8	3.4
1998	5.3	3.8
1999	7.5	5.8
2000	6.0	3.4
2001 /1	5.2	3.5

1/ No incluye modernización tributaria

Fuente: CONFIS

La reforma tributaria que el Gobierno presentó a consideración del Congreso de la República pretende convertirse en parte de la solución estructural para cerrar la brecha fiscal. Unas finanzas públicas más equilibradas generan en el corto y largo plazos mayor estabilidad económica, mayor certidumbre para la inversión, menor demanda de crédito interno por parte del sector público y en, consecuencia, menores presiones sobre las tasas de interés. Dentro de un panorama económico con esas características, las posibilidades para la generación de empleo aumentan y, no cabe duda, que uno de los aspectos críticos que actualmente aquejan a la generalidad de la población colombiana, especialmente a los estratos de menores ingresos, es el desempleo.

La propuesta impositiva del Gobierno plantea, así mismo, la exoneración del impuesto sobre la renta durante tres años para los constructores de vivienda de interés social, iniciativa que por una parte promueve la creación de empleos en un sector que absorbe mano de obra de baja calificación (vale decir provista por personas de los primeros estratos socioeconómicos) y, de otro lado, representa un aliciente para la oferta de vivienda que beneficiaría a las mismas capas de la población.

La reducción de la exención de los ingresos de los trabajadores, para efectos del cálculo de la retención en la fuente a título de renta pasaría del actual 30% al 20%. Esta disposición afectaría básicamente a los trabajadores que devengan

más de 5.7 salarios mínimos legales vigentes. Es decir que un trabajador pagaría retención en la fuente, a precios del año 2000, cuando su salario fuera superior a \$1'500.000. El número de trabajadores que se encuentran por encima de ese límite en el país es aproximadamente 684.000 según cifras de la Encuesta Nacional de Hogares del DANE y apenas representan el 4.5% de la población total de trabajadores. (ver cuadro siguiente)

Si se toma en cuenta que los trabajadores pueden deducir del 80% de la base gravable hasta un 15% adicional por los pagos efectuados en intereses sobre vivienda o por concepto de salud y educación, sería preciso que un trabajador devengara \$1.764.700 para ser cobijado con retención en la fuente, esto es más de 6.7 salarios mínimos mensuales vigentes.

En materia pensional el proyecto tributario propone gravar con el mecanismo de retención en la fuente a los pensionados que reciben mesadas mensuales superiores a los 8 salarios mínimos mensuales vigentes, es decir pensiones superiores a \$2.080.800 a precios del año 2000. Cifras recopiladas por el Departamento Nacional de Planeación revelan que del total de 1.039.840 pensionados registrados para el año 2000, tan solo el 4.5% recibe mesadas superiores a 8 salarios mínimos mensuales vigentes.

COMPOSICIÓN DE LOS RESALDOS POR RANGO DE SALARIO																			
RANGO DE SALARIO	NÚMERO DE EMPLEADOS	SALARIO ANUAL		SALARIO SEMESTRAL		SALARIO TRIMESTRAL		SALARIO MENSUAL		SALARIO QUINCENAL		SALARIO SEMANAL		SALARIO DIARIO		SALARIO HORARIO		SALARIO MINUTO	
		ANUAL	SEMIANUAL	TRIMESTRAL	QUINCENAL	SEMANAL	DIARIO	HORARIO	MINUTO	ANUAL	SEMIANUAL	TRIMESTRAL	QUINCENAL	SEMANAL	DIARIO	HORARIO	MINUTO		
1.000.000 y más	1.000.000	1.000.000	500.000	333.333	166.667	83.333	41.667	20.833	10.417	5.208	2.604	1.302	651	325	162	81	40	20	
2.000.000 y más	2.000.000	2.000.000	1.000.000	666.667	333.333	166.667	83.333	41.667	20.833	10.417	5.208	2.604	1.302	651	325	162	81		
3.000.000 y más	3.000.000	3.000.000	1.500.000	1.000.000	500.000	250.000	125.000	62.500	31.250	15.625	7.812	3.906	1.953	976	488	244	122		
4.000.000 y más	4.000.000	4.000.000	2.000.000	1.333.333	666.667	333.333	166.667	83.333	41.667	20.833	10.417	5.208	2.604	1.302	651	325	162		
5.000.000 y más	5.000.000	5.000.000	2.500.000	1.666.667	833.333	416.667	208.333	104.167	52.083	26.042	13.021	6.510	3.255	1.627	813	406	203		
6.000.000 y más	6.000.000	6.000.000	3.000.000	2.000.000	1.000.000	500.000	250.000	125.000	62.500	31.250	15.625	7.812	3.906	1.953	976	488	244		
7.000.000 y más	7.000.000	7.000.000	3.500.000	2.333.333	1.166.667	583.333	291.667	145.833	72.917	36.458	18.229	9.115	4.557	2.278	1.139	569	284		
8.000.000 y más	8.000.000	8.000.000	4.000.000	2.666.667	1.333.333	666.667	333.333	166.667	83.333	41.667	20.833	10.417	5.208	2.604	1.302	651	325		
9.000.000 y más	9.000.000	9.000.000	4.500.000	3.000.000	1.500.000	750.000	375.000	187.500	93.750	46.875	23.438	11.719	5.859	2.929	1.464	732	366		
10.000.000 y más	10.000.000	10.000.000	5.000.000	3.333.333	1.666.667	833.333	416.667	208.333	104.167	52.083	26.042	13.021	6.510	3.255	1.627	813	406		
11.000.000 y más	11.000.000	11.000.000	5.500.000	3.666.667	1.833.333	916.667	458.333	229.167	114.583	57.292	28.646	14.323	7.161	3.580	1.790	895	447		
12.000.000 y más	12.000.000	12.000.000	6.000.000	4.000.000	2.000.000	1.000.000	500.000	250.000	125.000	62.500	31.250	15.625	7.812	3.906	1.953	976	488		
13.000.000 y más	13.000.000	13.000.000	6.500.000	4.333.333	2.166.667	1.083.333	541.667	270.833	135.417	67.708	33.854	16.927	8.463	4.231	2.115	1.057	529		
14.000.000 y más	14.000.000	14.000.000	7.000.000	4.666.667	2.333.333	1.166.667	583.333	291.667	145.833	72.917	36.458	18.229	9.115	4.557	2.278	1.139	569		
15.000.000 y más	15.000.000	15.000.000	7.500.000	5.000.000	2.500.000	1.250.000	625.000	312.500	156.250	78.125	39.062	19.531	9.765	4.882	2.441	1.220	610		
16.000.000 y más	16.000.000	16.000.000	8.000.000	5.333.333	2.666.667	1.333.333	666.667	333.333	166.667	83.333	41.667	20.833							

COMPOSICIÓN DE PENSIONADOS SEGÚN VALOR MESADA

RANGO DE SALARIOS		PENSIONADOS		ACUMULADO	
MIN	MAX	NUMERO	%	INFERIOR %	SUPERIOR %
0.1	7.0	940,054	90.4%	90%	9.6%
7.0	7.5	32,368	3.1%	94%	6.5%
7.5	8.0	21,039	2.0%	96%	4.5%
8.0	8.5	13,675	1.3%	97%	3.1%
8.5	9.0	8,889	0.9%	98%	2.3%
9.0	9.5	5,778	0.6%	98%	1.7%
9.5	10.0	3,756	0.4%	99%	1.4%
10.0	10.5	2,441	0.2%	99%	1.1%
10.5	11.0	1,587	0.2%	99%	1.0%
11.0	11.5	1,031	0.1%	99%	0.9%
11.5	12.0	670	0.1%	99%	0.8%
12.0	12.5	436	0.0%	99%	0.8%
12.5	13.0	283	0.0%	99%	0.8%
13.0	13.5	184	0.0%	99%	0.7%
13.5	14.0	120	0.0%	99%	0.7%
14.0	14.5	78	0.0%	99%	0.7%
14.5	15.0	51	0.0%	99%	0.7%
15.0	15.5	33	0.0%	99%	0.7%
15.5	16.0	21	0.0%	99%	0.7%
16.0	O MAS	7,346	0.7%	100%	0.0%
TOTAL GENERAL		1,039,840	100%	-	-

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Telecom, Ecometrol, IBC, superbancaaria - Cálculos OEA

*Incluye las pensiones del Fondo de Pensiones Públicas, Congreso, Policía, Defensa, PM, Caja Agraria, Alcañía, Fonzapueras y cajas públicas

Nota: Para la distribución de los pensionados, en el caso del Gobierno Central se tomó la tabla de distribución de pensiones del ISS para pensionados públicos.

Para los empleados territoriales se tomó la misma tabla.

Para Etecsatel y Telecom se utilizó la distribución del cálculo actuarial de la empresa

Para el ISS, Entidad se aplicó la tabla de Telecom

Desafío 100: responder en menos de 100 segundos cada una de las preguntas de los retos de adivinanzas.

© 2000 John Wiley & Sons, Inc. All rights reserved. This article is a U.S. Government work and, as such, is in the public domain in the United States of America.

En materia de IVA a los servicios públicos, el proyecto de reforma tributaria ha tenido especial cuidado para incorporar a la base gravable del impuesto solamente los servicios prestados a los estratos socioeconómicos de mayor capacidad de pago. Así por ejemplo el número de usuarios del servicio de energía eléctrica ubicados en los estratos 4, 5 y 6 representan en el país tan solo

el 11% de la totalidad de los usuarios según cifras de la Superintendencia de Servicios Públicos. La Comisión Reguladora de Agua Potable estima que en Bogotá los usuarios del servicio de Acueducto y Alcantarillado que corresponden a los tres estratos más altos constituyen el 21% del total de usuarios.

Por otra parte, la necesaria ampliación de la base gravable del IVA se ha propuesto de forma tal que los principales rubros de la canasta familiar (más del 60%) continúen excluidos del tributo. En efecto tal exclusión se conserva para productos agropecuarios, carne, pollo y pescado, leche, productos de panadería, medicamentos, alquiler de vivienda, servicios recreativos, de transporte, financieros, de salud y educación. Como ya se comentó para los estratos 1, 2 y 3 también continuarán excluidos los servicios públicos domiciliarios.

Pregunta 11

¿Qué medidas se espera tomar para mejorar la eficiencia del gasto público social y qué correcciones se harán para evitar los problemas actuales de corrupción e información falsa, cómo es el caso de la salud subsidiada?

Respuesta

Con el objetivo de mejorar la eficiencia y eficacia del gasto público social, se han venido desarrollando actividades que apuntan a una mejor selección de beneficiarios de los programas sociales y a precisar los mecanismos de ejecución de los recursos de éstos.

Programas Sociales en Salud, Educación y Empleo

En el ámbito de identificación y selección de beneficiarios, el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Salud como principal usuario del instrumento de focalización Sisben, establecieron, el 15 de diciembre de 1999, un convenio interinstitucional con el objetivo de realizar el "Estudio de eficiencia y eficacia de los criterios de focalización, así como del sistema de selección de beneficiarios de los programas sociales Sisben". El resultado final de dicho convenio es definir nuevos criterios de focalización o confirmar los actuales, es decir, se ajusten, complementen o modifiquen las variables y las ponderaciones que se tienen en cuenta para la construcción del índice Sisben, instrumento utilizado para discriminar pobreza y orientar o focalizar el gasto social, en términos de equidad, hacia la población más pobre y vulnerable.

Adicionalmente, el Ministerio de Salud contrató a la firma Bosalud-CCRP para realizar el estudio de consultoría que tiene como objeto identificar los problemas, causas y consecuencias que se están derivando del manejo del sistema de identificación de beneficiarios Sisben. Los resultados de dicho estudio permitirán formular las soluciones alternativas que permitan mejorar la focalización de subsidios en salud.

Las modificaciones, producto de este rediseño de la herramienta de focalización, y los ajustes, en los procesos de aplicación, permitirán a los usuarios de este instrumento, sector salud, empleo y educación, mejorar los criterios de identificación y selección de beneficiarios de los programas sociales desarrollados por estos sectores.

En el ámbito de mejorar los mecanismos de ejecución de gasto de los programas sociales las acciones han estado dirigidas a mejorar los sistemas de información y los mecanismos de ejecución de los recursos de estos programas.

De esta manera, **en el sector de empleo**, el Sena ha modernizado y descentralizado el Sistema de Información para el Empleo y ha hecho adelantos tecnológicos en los centros de formación profesional. En cuanto al sistema pensional, los ministerios de Trabajo y Hacienda están realizando la depuración de los pasivos pensionales y la revisión de las pensiones de sistemas onerosos para la Nación. Adicionalmente, se lleva a cabo un proyecto para conocer las historias laborales de los colombianos.

Así mismo, **en el sector salud** se han venido desarrollando actividades que apuntan a la depuración del proceso de aseguramiento y ajustes en el proceso de ejecución de los recursos asignados a la oferta a través de la red pública.

En materia de depuración y ajuste del proceso de aseguramiento del régimen subsidiado en salud, el Consejo Nacional de Seguridad Social, mediante el Acuerdo 131 de 1999, determinó la desafiliación de los duplicados en este programa. Adicionalmente, el Acuerdo 166 de 2000 determinó la desvinculación al régimen subsidiado en salud de la población no identificada, sin embargo, en la cesión del Consejo Nacional de Seguridad Social del 28 de agosto de 2000, se aprobó exceptuar del Acuerdo 166 a la población indígena y los menores de edad cuyo jefe de núcleo del hogar esté identificado.

Finalmente, en términos de ajuste en la asignación de recursos hacia la oferta, el Ministerio de Salud suscribió convenios de desempeños con 27 entidades territoriales para iniciar procesos de reestructuración institucional de hospitales de II y III nivel de complejidad de la red pública.

Por su parte, en el sector educativo, se ha venido desarrollando como instrumento para mejorar el uso de los recursos la formulación y puesta en marcha de planes de racionalización educativa, que concretan los compromisos de corto y mediano plazo de los departamentos y distritos.

Con base en los compromisos adquiridos por las entidades territoriales en los dichos planes, el Gobierno Nacional otorgó créditos blandos condonables en 1999 a los departamentos y distritos con los siguientes objetivos: Ayudar en el pago de docentes departamentales (8 departamentos), y cubrir los déficit de Situado Fiscal de departamentos y distritos (3 distritos y 19 departamentos). En este momento el Comité de Convenios, constituido por las tres entidades del orden nacional mencionadas, está haciendo la evaluación del cumplimiento de los compromisos adquiridos por las entidades territoriales para proceder a la condonación parcial de los créditos.

Adicionalmente, con el fin de apoyar el proceso de descentralización del sector educativo, se inició el diseño e implantación del nuevo Sistema Nacional de Información Gerencial: Gestione 2000. Desde 1999 se constituyó el Comité Técnico Operativo Gestione conformado por el Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio de Hacienda y el Departamento Nacional de Planeación, que tiene como función apoyar y hacer seguimiento a la puesta en marcha del sistema en las entidades territoriales. Se prevé que el sistema esté funcionando plenamente en diciembre de 2000.

Programas en vivienda

Frente a las dificultades detectadas en el sector se están implementando diferentes medidas para mejorar la eficiencia y eficacia, en especial las que se describen a continuación.

Desembolso del subsidio familiar de vivienda con anticipación a la escritura. Conscientes de los factores exógenos que en la actualidad impide que las entidades financieras otorguen créditos hipotecarios y con el propósito de facilitar las condiciones de financiación a los oferentes de vivienda de interés social, se determinó a través del Acuerdo 09 de 2000 de la Junta Directiva del Inurbe, las modalidades complementarias al "aval bancario" para acceder por anticipado a los recursos del subsidio familiar de vivienda.

De tal forma, el Inurbe podrá movilizar los recursos de las cuentas de ahorro programado a los oferentes o constructores, una vez haya admitido cualquiera de las tres modalidades de garantías que cubre la restitución de los dineros entregados por cuenta del subsidio, en caso de incumplimiento de la promesa de compraventa, exigidas al vendedor, a la organización o a la entidad promotora del programa.

Una descripción de las modalidades de movilización de recursos de las cuentas de ahorro programado al constructor, aprobadas por el Acuerdo 09 de 2000, se presenta a continuación:

- **Giro del subsidio familiar de vivienda una vez se obtiene la solución de vivienda:** el establecimiento de crédito girará el 100% del valor del subsidio familiar de vivienda depositado en la cuenta de ahorro programado, a favor del vendedor, una vez se acredite, a través de la presentación del certificado de libertad ante el Inurbe, el registro de la escritura pública señalando la adquisición de la vivienda o la declaración de construcción.

- **Giro del subsidio familiar de vivienda con anterioridad a la escritura:** para anticipar los recursos del subsidio, existen tres (3) tipos de garantías expedidas a cargo del vendedor y a favor de la entidad otorgante del subsidio.

2.1. Aval Bancario expedido por los establecimientos de crédito, debidamente autorizados para operar en el territorio nacional y vigilados por la Superintendencia Bancaria. El hogar beneficiario, cuando sea aceptada la garantía por el Inurbe y autorizada la movilización de los subsidios, autorizará por escrito al establecimiento de crédito a girar a favor del vendedor o de la organización o entidad promotora del programa el 100% de los recursos del subsidio familiar de vivienda y sus rendimientos financieros.

2.2. El Certificado de Garantía Vivienda de Interés Social-Constructor, expedido por el Fondo Nacional de Garantías S. A., como en el caso anterior, el hogar beneficiario, cuando sea comunicada y presentada la garantía al Inurbe y autorizada la movilización, autorizará por escrito al establecimiento de crédito

a girar a favor del vendedor o de la organización o entidad promotora del programa el 100% de los recursos del subsidio familiar de vivienda y sus rendimientos financieros.

2.3 Póliza única de cumplimiento de la promesa de compraventa o contrato de construcción y de buen uso de los dineros del subsidio familiar de vivienda, girados con anterioridad a la escrituración. En este caso, el hogar beneficiario, cuando el Inurbe haya aprobado la póliza, autorizará por escrito al establecimiento de crédito, a girar a favor del vendedor o de la organización o entidad promotora del programa hasta el 80% de los recursos del subsidio familiar de vivienda y sus rendimientos financieros. En cualquier caso, el 20% restante se entregará cuando se presente la escritura debidamente registrada.

La entidad otorgante del Subsidio Familiar de Vivienda autorizará el giro de los recursos de acuerdo con el avance de obra ejecutada, certificada por un perito evaluador, en la proporción en que el Subsidio Familiar de Vivienda participa en el precio de la solución.

Reglamentación Programa del Doble Subsidio. **Este programa tiene como propósito** la concurrencia entre los municipios y la Nación para entregar un doble subsidio, que facilite a los hogares de bajos recursos el acceso a una solución de vivienda. Así mismo, el artículo 27 de la Ley 546 de 1999 determina que el Gobierno Nacional establecerá estímulos en materia de asignación de recursos de vivienda, en aquellos municipios que hayan adoptado su plan de ordenamiento territorial, antes del 30 de junio de 2000.

En cumplimiento de lo anterior, el Gobierno Nacional reglamentó a través del Decreto 568 de 2000 los criterios para la distribución de los recursos del subsidio familiar de vivienda, creando una bolsa especial para los municipios que cumplan con las siguientes condiciones: i) aportar recursos complementarios al subsidio nacional de vivienda, ii) aplicar los instrumentos de gestión urbanística definidos en los POT y garantizar la provisión de infraestructura de servicios y de equipamiento urbano, iii) preferiblemente tener una población mayor a 100.000 habitantes y realizar mayores aportes con relación a su presupuesto, con el valor del proyecto y con el subsidio final resultante y, iv) tener una mejor relación tamaño - precio en los proyectos propuestos.

Para acceder a los recursos de esta bolsa, los proyectos deben ser presentados cada año al Inurbe, quien dará la elegibilidad, previo concepto favorable del Ministerio de Desarrollo Económico. De otra parte, los hogares que conforman el proyecto deben postularse y cumplir con las condiciones exigidas por la Política de Vivienda para obtener el subsidio familiar de vivienda. Los anteriores procedimientos y la metodología para la calificación de los proyectos, quedaron establecidos en la Resolución 615 de 2000 del Ministerio de Desarrollo Económico.

Aplicación de los subsidios. Con el fin de permitir que el beneficiario disponga de una mayor oferta de soluciones de vivienda y de esta forma poder ejecutar de manera más rápida el Subsidio Familiar de Vivienda, el artículo 8º del Decreto 568 de 2000, dispone que los subsidios de vivienda asignados individualmente, podrán aplicarse en cualquier municipio del respectivo departamento.

Política Especial de Vivienda. En los últimos años, el Inurbe y la Red de Solidaridad Social han venido atendiendo la creciente demanda de vivienda para hogares víctimas de actos terroristas, desastres naturales y desplazados de la violencia, sin un marco de política que les permita actuar oportunamente y disponer de los recursos necesarios para atender estas situaciones. Por esta razón, y para dar alcance a normas vigentes (Ley 387 de 1997 y Ley 418 de 1998), el Gobierno Nacional está diseñando una Política Especial de Vivienda, destinada a brindar soluciones adecuadas y oportunas a estos hogares, a través de un esquema flexible de subsidios y con incentivos para que las entidades territoriales, ONG y los hogares beneficiarios se involucren en la solución del problema habitacional.

Ampliación de la oferta de vivienda de interés social. Uno de los propósitos fundamentales de la Nueva Política de Vivienda de Interés Social es promover la oferta vivienda de interés social a través de la ampliación de la oferta de tierra urbanizable y urbanizada, que desestime la tenencia de suelos ociosos aptos para el desarrollo habitacional.

Para cumplir con este objetivo, la Ley Marco de Vivienda estableció que en los planes de ordenamiento territorial se deben contemplar zonas amplias y suficientes para la construcción de vivienda de interés social, de manera tal que se garantice el cubrimiento del déficit habitacional del respectivo municipio. Así

mismo, el artículo 31 de esta ley disminuye, y en algunos casos elimina, los gastos notariales y de registro para la vivienda de interés social.

Programas en agua potable y saneamiento básico

Avances regulatorios. La Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, CRA, expidió la Resolución 118 de 1999 en la cual se amplió, el plazo hasta el 2004, para el desmonte de los subsidios a usuarios de menores ingresos, de acuerdo con la Ley 142 de 1994. Así mismo, la CRA expidió la Resolución 121 de 2000 donde se definen los requisitos y procedimientos que deben seguir los municipios para destinar a otros sectores los recursos de Ley 60 de 1993 de obligatoria inversión en agua potable y saneamiento básico.

En cuanto al actual marco tarifario, cuya vigencia vence en junio de 2001, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico deberá concentrarse en la definición de un nuevo marco de acuerdo con lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo. Este deberá cumplir los siguientes requisitos: i) ser diferencial; ii) estar basado en costos de eficiencia; iii) incluir incentivos para promover la calidad en el servicio y la eficiencia en la gestión de los prestadores y en la ejecución de las inversiones; iv) permitir medir la gestión de los operadores; y, v) relacionar calidad y cobertura con el nivel tarifario.

Seguimiento presupuestal y control fiscal

El artículo 92 del Estatuto Orgánico del Presupuesto establece que el Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General del Presupuesto Nacional, junto con el Departamento Nacional de Planeación, efectuarán el seguimiento financiero del presupuesto general de la Nación, del presupuesto de las empresas industriales y comerciales del Estado y de las transferencias territoriales, sin perjuicio de las funciones de control fiscal y evaluación de la gestión del gasto que la Constitución y la ley le ha asignado a la Contraloría General de la República.

Precisamente, con objeto de mejorar los mecanismos de seguimiento, control y evaluación del gasto, recientemente, a iniciativa del Ministerio de Hacienda, éste, la Contraloría y Planeación Nacional, celebraron, el pasado mes de febrero, un convenio cuyo objetivo general es articular y optimizar los actuales mecanismos de seguimiento del gasto y de evaluación y control de la gestión pública y sus objetivos específicos son el diseño de un sistema integral de indicadores de gestión moderno, armónico y flexible y el mejoramiento de la calidad de la información utilizada en tales procesos.

Así mismo, el Ministerio de Hacienda preside la Comisión de Estadísticas de Finanzas Públicas, creada también en días pasados; además de las entidades citadas antes, también participan el Banco de la República, el DANE y la Contaduría General de la Nación. Se busca el establecimiento de una fuente única de información del sector público no financiero en el país, que elimine la duplicidad de esfuerzos en la generación de la información financiera y contribuya a solucionar la confusión existente en materia de estadísticas públicas.

Estas acciones interinstitucionales son una importante contribución para alcanzar una mayor eficiencia y productividad en el gasto, reducir la corrupción administrativa en la administración pública y aumentar la transparencia en la acción fiscalizadora, factores fundamentales para la modernización del Estado.

Además de las acciones anteriores, es muy importante resaltar que el Ministerio de Hacienda ha venido desarrollando otras diversas actividades para el mejoramiento de los sistemas de información.

Así, se ha venido trabajando en la implantación del Sistema Integrado de Información Financiera, SIIF, y del Programa de Fortalecimiento del Sistema de Información Financiera Territorial, Fosit, los cuales serán muy útiles para mejorar la calidad y la oportunidad de la información, en el ámbito central y descentralizado.

El SIIF es una herramienta modular automatizada, de base contable, en línea y en tiempo real, que integrará y estandarizará el registro de la gestión financiera en los órganos que conforman el Presupuesto Nacional y propiciará una mayor eficiencia en el uso de los recursos de la Nación. Desde el pasado 1º de enero, se encuentran conectadas en línea todas las entidades de la Administración Central Nacional (ministerios, organismos de control y departamentos administrativos). En el año 2001, se espera vincular a todos los establecimientos públicos.

Por su parte, el Fosit es un programa que comenzó actividades en abril de 1999, su objetivo principal es generar y difundir información financiera territorial hacia los usuarios del nivel central, mejorar la calidad de la información financiera recibida de esas entidades y promover la modernización de la gestión financiera de las mismas.

Pregunta 12

¿Cómo afectará el gasto social las reformas previstas en las transferencias y situado fiscal? ¿Cuáles serán los sectores más afectados y cuál será el impacto por tipo de municipio (según la clasificación del gobierno)?

Respuesta

En varias oportunidades, el Gobierno Nacional ha sometido a la consideración del Congreso, sin que haya hecho tránsito, un proyecto de acto legislativo mediante el cual se modifican los artículos 356 y 357 de la Constitución Política. En los mencionados proyectos se proponen que las transferencias territoriales, una vez hayan llegado a su punto más alto, esto es, 24.5% en el caso del situado fiscal y 22.0% a partir del año 2001 en el caso de la participación de los municipios en los ingresos corrientes de la Nación, evolucionen en lo sucesivo con base en la inflación proyectada para la vigencia correspondiente más un porcentaje fijo del 1.5%, que equivale al crecimiento promedio anual de la población entre 5 y 17 años.

Vale la pena señalar que, en el caso del situado fiscal, para el primer reajuste se tomará como base del situado el 29% de los ingresos corrientes de la Nación presupuestados para la vigencia fiscal inmediatamente anterior. Este porcentaje incluye los recursos que, en años recientes, han constituido el Fondo de Crédito Educativo y han sido utilizados para financiar el pago de los faltantes en este sector.

Con el proyecto de reforma se busca mantener, en términos reales, el valor de las transferencias territoriales y asegurar, también, recursos adicionales para incrementar la cobertura y mejorar la calidad de los servicios financiados con dichos recursos, en donde la educación y la salud ocupan un papel predominante. De esta manera, el monto de las transferencias no quedaría sujeto al vaivén del ciclo económico, como ha ocurrido en los dos últimos años.

En este punto es necesario considerar además que la inestabilidad de los ingresos de la Nación, por el mecanismo de transferencias actual, se transmite a los recursos con que cuentan las regiones para el gasto social. Existe, además, una asimetría en la evolución de los recursos que se destinan a salud y educación. Cuando los mismos son inferiores a su tendencia, se convierten en una mayor presión para que el Gobierno los complemente en la vigencia determinada, con el hoy denominado Fondo de Crédito Educativo y con mayores recursos para la salud. Por el contrario, cuando estos son transferidos en montos superiores a dicha tendencia, se convierten en una presión mayor de gasto futuro para el Gobierno Nacional, debido a que gran parte de este incremento se va a cubrir mayores salarios y otras erogaciones asociadas a la nómina.

- Tal como ha sido elaborada la propuesta, los gastos en salud, educación, infraestructura y aquellos otros que se financian con las participaciones territoriales aumentarán año tras año en términos reales, a un ritmo compatible con la estabilidad de las finanzas públicas nacionales. Los mayores recursos transferidos hacia las entidades territoriales se han orientado a cubrir el aumento en los costos sin traducirse en mayor cobertura y mayor calidad. En estas circunstancias, la solución de los problemas de la educación y la salud no consiste simplemente en orientar más recursos, sino en hacerlos, además, más eficientes en términos de cobertura y en atar su distribución regional a un mejoramiento en la calidad.

Particularmente, las políticas públicas en los sectores de educación y salud deben estar encaminadas a lograr dos objetivos fundamentales: i) aumentar la cobertura, haciendo llegar los servicios a todos los ciudadanos; y ii) mejorar la calidad, logrando que los servicios prestados cubran de manera satisfactoria las necesidades de la población atendida. Como lo ha demostrado la experiencia de estos últimos años, estos dos objetivos se alcanzan, no solamente incrementando los recursos disponibles, sino también mejorando la eficiencia en su asignación.

En el caso de la educación es claro que la cobertura no siempre se logra con mayores recursos. Con los mismos que se asignan actualmente se podrían obtener mejores resultados si se incrementa, por ejemplo, la relación alumnos/docentes, la cual es actualmente baja en la educación pública cuando se compara con estándares privados e internacionales. Hoy en día, se tiene una relación

alumnos/docentes cercana a 23, muy inferior cuando se la compara con los colegios privados (30) y con información internacional. (entre 30 y 40 alumnos por docente).

De hecho, sin aumentar la planta de docentes, una elevación de la relación a 35, permitiría una cobertura del 100% en educación básica y media, aunque deben tenerse en cuenta factores como la ruralidad, en la cual existen marcadas diferencias entre regiones. Si se considera, además, que hacia el futuro se espera que el crecimiento de la población entre 5 y 17 años caiga por debajo del 1.5%, este menor dinamismo muy probablemente permitirá canalizar recursos adicionales para mejorar aquellos factores que afectan la calidad, como la infraestructura educativa.

En asuntos de calidad también existen graves deficiencias. Los escasos indicadores disponibles muestran que los recursos que se asignan a la educación pública no se traducen en cambios significativos en calidad. Este fenómeno sorprende aún más si se tiene en cuenta que el costo por alumno es inferior en el caso de los colegios privados. Es más, en términos de las pruebas del Icfes, los resultados por departamento muestran que, salvo en tres, en todos los demás, los colegios privados obtienen en promedio mejores resultados. Así mismo, existe una asimetría interregional muy pronunciada, pues, se ha encontrado que los colegios oficiales de los departamentos más pobres muestran un resultado promedio del Icfes inferior al de los departamentos más ricos, por lo que la actual asignación de recursos no parece ser la más equitativa, lo que hace también recomendable introducir algunas reformas en la Ley 60 de 1993.

Respecto a salud, las Leyes 60 y 100 de 1993 introdujeron reformas al sector buscando corregir las deficiencias del anterior sistema nacional de salud que se caracterizaba por escasa cobertura, baja calidad de los servicios, iniquidades en el suministro de las atenciones e ineficiente utilización de los recursos. El propósito fundamental de la Ley 100 era alcanzar la cobertura total de la población, tomando en cuenta la capacidad económica de los usuarios. Con este fin se crearon dos regímenes: el contributivo, para quienes hacen sus aportes y el subsidiado para quienes no tienen capacidad de pago. Lo más innovador de la reforma fue el impulso dado para pasar de un sistema basado en los subsidios a la oferta, a uno basado en subsidios a la demanda. Según datos del Ministerio de Salud, a junio 30 de 2000 se ha logrado cubrir con los beneficios del plan subsidiado de salud a 9.376.376 personas pobres y vulnerables. La cobertura alcanzada en el régimen contributivo llega a 13.625.878 de colombianos, de los cuales 5.631.268 son cotizantes y 8.021.610 son beneficiarios, según información del mismo Ministerio, afiliados a 29 empresas promotoras de salud y a 21 entidades adaptadas.

Aunque los resultados de las reformas han sido significativos, en términos de cobertura y canalización de recursos, sin embargo, subsisten graves problemas de eficiencia. Comparando a Colombia con otros países de la región se tiene que otros gastan menos en salud y presentan mayores niveles de cobertura. Es decir, Colombia con los mismos recursos podría obtener mejores logros. Así mismo, la asignación de recursos que surge de la aplicación de la fórmula prevista en la Ley 60 de 1993 origina iniquidades interregionales: como en el caso del sector educativo, algunos departamentos o distritos reciben más recursos de los requeridos para atender la prestación del servicio, sin existir mecanismos de reasignación hacia las entidades que tienen faltantes.

La transformación de recursos de subsidios de oferta a demanda tampoco se ha desarrollado como lo había previsto la Ley 100. Su lentitud ha llevado a que exista una gran cantidad de hospitales públicos operando con baja calidad y elevados sobre costos, estos últimos, resultantes de la nivelación salarial y las elevadas cargas prestacionales. De esta manera, los recursos que se dirigen a los hospitales (subsidios a la oferta) no se orientan necesariamente a un aumento en la cobertura, a una mayor calidad o a una mayor eficiencia sino que financian los elevados costos de personal. De acá que resulte crucial acelerar dicho proceso de transformación, donde por lo menos la cobertura quede asegurada. La calidad, por su parte, exige cambios de fondo y estructurales en el ISS y en los demás hospitales públicos.

Por lo pronto, durante el presente año, se han asignado recursos por \$146.288.2 millones para financiar la primera etapa del proceso de reestructuración de 27 hospitales públicos de los diferentes departamentos del país. Los recursos provienen del crédito externo y de la Subcuenta ECAT del Fondo de Solidaridad y Garantía en Salud, Fosyga, para su asignación se suscribieron convenios de desempeño, con un plan de mejoramiento institucional de hospi-

tales de II y III nivel de complejidad de atención en salud. Estos recursos permitirán el mejoramiento, fortalecimiento y ajuste en la gestión de las instituciones públicas que prestan servicios de salud de II y III nivel de complejidad del país, cuyo objetivo es lograr un equilibrio entre oferta y demanda de tal muestra de hospitales, de tal forma que se logre un mayor grado de eficiencia.

Además, con el fin de atender la problemática del sector para los hospitales de II y III nivel de complejidad del país que se encuentran en situación más crítica en cada uno de los departamentos y distritos, el Gobierno Nacional atendiendo los compromisos fijados en el Plan Nacional de Desarrollo Nacional, efectuó a través del Ministerio de Hacienda una distribución por \$100.0 mil millones para los programas nacionales de Desarrollo de los servicios de salud.

En general, el mecanismo propuesto en el proyecto de acto legislativo no solo preservaría el ingreso real de las entidades territoriales sino que, también le permitiría al Gobierno Central contar con una mayor flexibilidad en el manejo de las finanzas públicas, sin sacrificar los objetivos sociales y territoriales del gasto público.

La propuesta de reforma a los artículos 356 y 357 de la Constitución Política asegura un elemento fundamental para la financiación de la educación y la salud pública: la estabilidad de los recursos disponibles. La eliminación del riesgo implícito en las marcadas fluctuaciones de los ingresos corrientes de la Nación permite reducir los efectos negativos de corto plazo sobre cobertura y calidad. Adicionalmente, la estabilidad permitirá una acertada planeación de largo plazo. Ahora bien, con el fin de lograr mejores resultados, debe ser propósito del Gobierno Nacional y de las entidades territoriales aumentar la cobertura y la calidad del servicio, a través de un sistema más eficiente.

Bajo el convencimiento de que un tema de vital importancia para el país debe ser concertado entre las diferentes instancias comprometidas en este proceso, el Gobierno Nacional convocó una mesa de concertación para debatir la propuesta. Así, por más de tres meses, la reforma al sistema de transferencias ha venido siendo discutida y analizada. Como producto de este trabajo se ha llegado a las siguientes conclusiones:

- 1. La propuesta de reforma debe profundizar la descentralización.
- 2. Mantener un nivel de transferencias que permita la financiación de los sectores sociales.
- 3. Mejorar la eficiencia del gasto social en salud y educación.
- 4. Establecer límites al gasto territorial y nacional.

Conjuntamente se debe estructurar una reforma al sistema de distribución y asignación de las transferencias y a los sectores sociales, lo cual necesariamente implicará reformar la Ley 60 de 1993, la Ley 100 del mismo año en el caso de salud y la Ley 115 de 1994, en el de educación.

En la actualidad la Mesa de Concertación, designó a una Comisión conformada por representantes de la Federación de Departamentos, de la Federación de Municipios, del movimiento Sí Colombia y del partido Liberal, los cuales conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y el Departamento Nacional de Planeación presentarán a consideración de la mesa una propuesta de reforma a la Ley 60 de 1993, en la cual se estructure un marco regulatorio e institucional que permita cobertura con calidad en los servicios de educación y salud.

Se considera indispensable que cualquier tipo de modificación al esquema de transferencias actual, debe estar acompañado por una serie de reformas estructurales a los sectores de salud y educación, teniendo en cuenta que las transferencias están orientadas fundamentalmente a atender estos servicios.

En este sentido, se considera determinante orientar una propuesta que permita: i) corregir la duplicidad de competencias entre niveles de Gobierno; ii) una asignación de recursos ligada a resultados; iii) reglas de distribución de recursos simplificadas y flexibles; iv) fortalecer las competencias de determinados niveles de gobierno en atención a sus ventajas comparativas respecto a la provisión cada servicio; v) minimizar el circuito de intermediación en la asignación de recursos y responsabilidades; y vi) hacer del componente de incentivos un elemento central y eficaz dentro del sistema de transferencias, para la obtención de mejores resultados. De esta manera, una vez se cuente con una propuesta de modificación a la Ley 60 de 1993 podrán establecerse los efectos sobre las asignaciones particulares de cada municipio.

Pregunta 13

El endeudamiento público externo e interno, de los últimos cuatro años ¿para qué rubros (funcionamiento, inversión, pago de deuda) y sectores se ha destinado (según clasificación del presupuesto)?

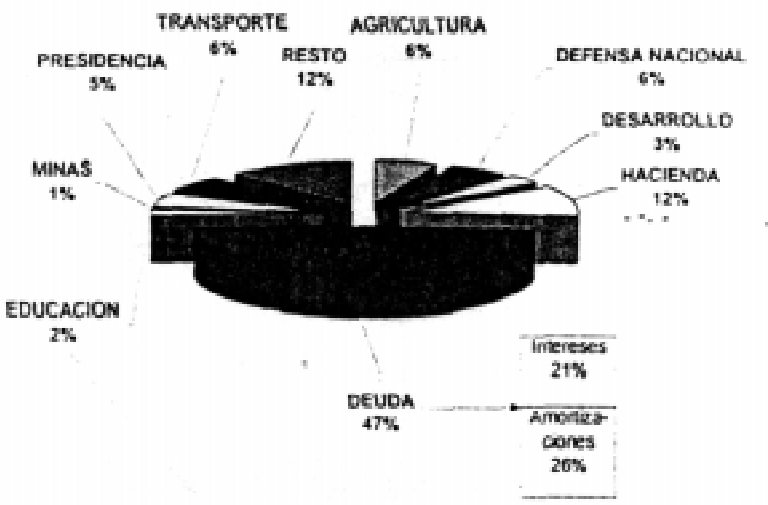
Respuesta

Destinación del endeudamiento público por sectores presupuestales

Crédito Externo

Durante el período 1997-1999 los recursos del crédito externo se han utilizado en su mayoría para atender el servicio de la deuda. Es importante reconocer que esto se debe en su mayoría a las amortizaciones que en el período bajo estudio han sido el 55% del total de servicio de deuda. Esto implica que el país ha sido capaz de rotar su deuda y al mismo tiempo financiar importantes proyectos de inversión en los sectores de Agricultura, Desarrollo, Hacienda, Minas, Presidencia, Transporte y otros. También se han utilizado para financiar la compra y reparación de equipo militar en el sector Defensa.

CREDITO EXTERNO POR SECTORES 1996-1999

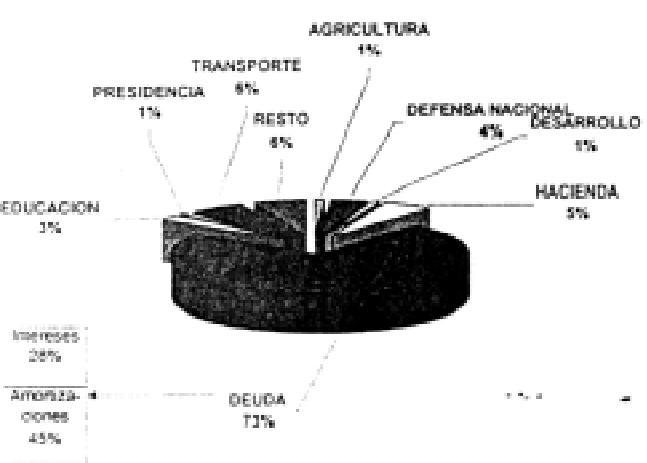


Como se observa en la gráfica, en los últimos cuatro años el 47% de los recursos del crédito externo del Gobierno Nacional han sido destinados al sector Deuda, el 6% para Agricultura, 12% para Hacienda, 6% para Defensa, 3% para Desarrollo, 2% para educación, 1% para Minas, 5% para Presidencia, 6% para Transporte y 12% para otros.

Crédito Interno

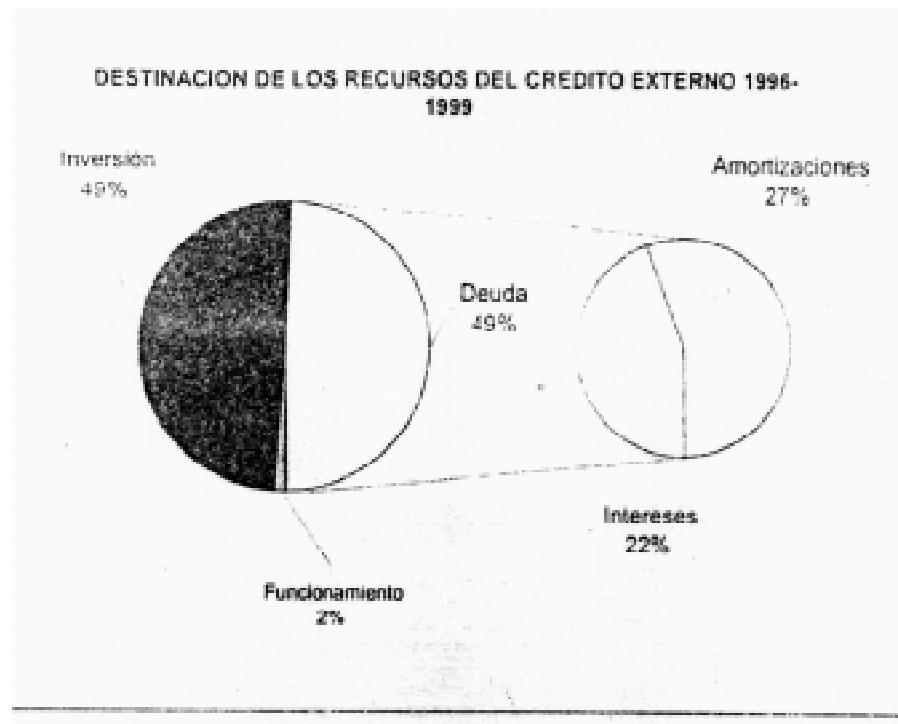
Por otra parte los recursos del crédito interno han sido más intensivamente utilizados en el servicio de la deuda (intereses y amortizaciones). En promedio, durante el período cerca del 73% de los recursos del crédito interno han sido dedicados a Deuda, el 6% para el sector Transporte, el 5% para Hacienda, el 4% para Defensa, el 3% para Educación, el 1% para Agricultura, el 1% para Desarrollo, el 1% para Presidencia y el 6% para otros. Es importante aclarar que debido a los menores plazos de contratación de la deuda interna, en comparación con la externa, su rotación debe hacerse más frecuentemente razón por lo cual un mayor porcentaje del crédito interno se utiliza para su servicio.

CREDITO INTERNO POR SECTORES 1996-1999



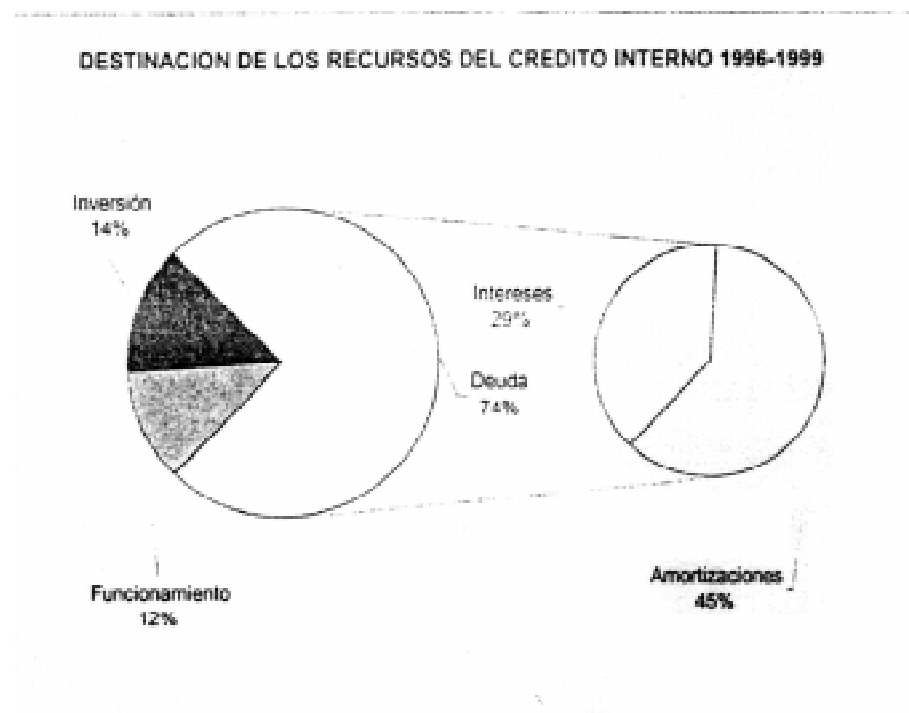
Por otra parte, como se observa en la gráfica, cerca del 38% de los pagos realizados por concepto de deuda interna corresponden a intereses mientras que la diferencia (62%) corresponde a las necesidades de financiamiento para rotar la deuda.

Destinación de los recursos del crédito por rubros presupuestales Crédito Externo



En el período 1996-1999 los recursos del crédito externo han sido destinados en un 49% para inversión, 49% para servicio de deuda y 2% para funcionamiento. Es importante aclarar que el total de la deuda, por rubros, difiere de la deuda por sectores, porque existen sectores diferentes a deuda que realizan pagos por este concepto.

Crédito Interno



Por otra parte los recursos del crédito interno han sido utilizados en su mayoría para el servicio de la deuda. Es así como cerca del 74% de estos recursos se han asignados en los presupuestos definitivos entre 1996 y 1999 al servicio de la deuda mientras que el 14% han sido destinados a inversión y el 12% restante a funcionamiento.

Pregunta 14

¿El presupuesto de los años 2000 y 2001 cumple con la exigencia constitucional de dar mayor importancia al gasto social y no disminuirlo?

Respuesta

En consonancia con lo dispuesto en la Constitución y atendiendo el Estatuto Orgánico del Presupuesto⁷, el proyecto de presupuesto para el año 2001 cumple, de manera estricta, con esta disposición. En efecto, mientras que el gasto social de 2000, en funcionamiento e inversión, representa un 68.5% del presupuesto total por estos conceptos de gasto, el del próximo año aumenta su participación a un 68.8% de los gastos proyectados.

En los actuales momentos, el gasto social tiene una importancia estratégica para el país. Como fue manifestado en el Mensaje que acompañó la presentación del proyecto de ley de presupuesto para la vigencia fiscal del año 2001, el país necesita que la inversión pública y sobre todo el gasto social alcance niveles más altos. Por este mismo motivo, el Gobierno Nacional solicitó al Congreso incrementar el presupuesto en \$2.0 billones para inversión y gasto social en especial para educación y salud y aprobar el proyecto de financiación que en los próximos días presentaremos.

La situación económica y social por la que atraviesa el país hace urgente que el Estado intervenga y desarrolle nuevos programas y fortalezca los existentes para reducir el efecto del desempleo, la pobreza y la violencia política, enfocándose hacia la asistencia directa a los miembros más vulnerables de la sociedad, como las mujeres y los niños, y hacia la inversión en infraestructura, como una herramienta temporal para la creación de empleo. Considerando estos programas, así como el mayor gasto en educación y salud, la participación del gasto social en el gasto total del Gobierno deberá incrementarse durante la próxima vigencia fiscal.

El problema fiscal no está aún resuelto, así existan condiciones favorables para hacerlo; para lograrlo se requiere un mayor esfuerzo tanto en el control del gasto como en la productividad de la recaudación. En consonancia con lo anterior, se ha puesto a consideración del Congreso de la República diferentes propuestas de reforma estructural, en el entendido de que las medidas de corto plazo si bien son importantes, sin embargo, no son suficientes para procurar el ajuste fiscal requerido para alcanzar las metas de crecimiento.

Dichas reformas deben ser una combinación de mayores recaudos y de moderación y eficiencia en los gastos, pues si todo el rigor se concentrara en recortes al gasto público, la inversión, incluido el gasto social, habría que comprimirlo, hasta límites inaceptables, lo cual no es propósito del Gobierno. Además, no todo el peso del ajuste debe recaer sobre el Gobierno Central. Las entidades territoriales, así como las descentralizadas, incluyendo a las empresas industriales y comerciales del Estado, tienen, también, una responsabilidad en la generación del desequilibrio fiscal y, por lo mismo, en el restablecimiento del balance. En todo esto se ha avanzado. Con la valiosa colaboración del Congreso se han aprobado algunas de las propuestas llevadas a su consideración. Se confía que aquellas otras, que esa alta corporación todavía está estudiando, y las que serán presentadas en las próximas semanas sean también acogidas favorablemente.

Siendo las 8:05 p.m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el próximo martes 3 de octubre de 2000, a las 4:00 p.m.

El Presidente,

MARIO URIBE ESCOBAR

El Primer Vicepresidente,

GUILLERMO CHAVEZ CRISTANCHO

El Segundo Vicepresidente,

JAIME DUSSAN CALDERON

El Secretario General,

MANUEL ENRIQUEZ ROSERO

⁷ Que define el gasto social como aquél cuyo objetivo es la solución de las necesidades básicas insatisfechas en salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, vivienda, y las tendientes al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población, programados tanto en funcionamiento como en inversión.

